



UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
FACULTAD DE LETRAS DE CIUDAD REAL
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

TESIS DOCTORAL

**HERRERA DE LA MANCHA, CÁRCEL DE
CASTIGO:
HISTORIA Y MEMORIAS DE PRESOS DE LA
COPEL, GRAPO Y ETA (1979-1990)**

EDUARDO PARRA IÑESTA

DIRECTOR: PEDRO OLIVER OLMO

CIUDAD REAL, NOVIEMBRE 2017

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

ÍNDICE

Parte I. Marco teórico para el estudio de la historia de la prisión y los colectivos encerrados.9

Capítulo 1. Introducción.....9

1.1 El punto de partida.....	9
1.1.1 ¿Por qué estudiar Herrera de la Mancha?	9
1.1.2. Una microhistoria del tiempo presente	14
1.1.3. La memoria como recurso.....	16
1.1.4. Las herramientas disponibles.....	18
1.1.5. Un pequeño estado de la cuestión	21
1.1.6. Esta tesis también es vuestra	26
1.2. Marco teórico para una historia de la prisión.....	28
1.2.1. El castigo y la sociología crítica	28
1.2.2. ¿Por qué estudiar la prisión como institución?.....	34
1.2.3. El nacimiento de la pena privativa de libertad.....	41
1.2.4. La trayectoria histórica de la prisión	47
1.2.5. ¿Por qué se ha mantenido la prisión?.....	49
1.2.6. El futuro del encierro	50
1.3. Una historia de los presos de Herrera de la Mancha	54
1.3.1. ¿Por qué estudiar a los presos como colectivo?	54
1.3.2 Presos con intencionalidad política y presos sociales.....	58
1.3.3. El análisis de la protesta en los presos.....	63

Parte 2. Microhistoria de Herrera de la Mancha66

Capítulo 2. La Reforma que pasaba por Herrera.....66

2.1. Apuntes sobre una Transición modélica	68
2.2. Los partidos políticos ante la Transición penitenciaria	72
2.3. El movimiento de presos sociales en la Transición: la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL).....	84
2.4. La Reforma Penitenciaria de la Transición	91
2.4.1. El inicio de la Reforma Penitenciaria: La Comisión y la Reforma del Reglamento....	92
2.4.2. La Reforma Valdés.....	95
2.4.3. La Ley General Penitenciaria	103
2.4.4. El fin de la Reforma Penitenciaria	110
2.5. Herrera de la Mancha, cárcel de máxima seguridad.....	117
2.5.1. Una cárcel de máxima seguridad en España.....	117
2.5.2. La construcción de Herrera de la Mancha	122
2.6. Conclusiones.....	127

Capítulo 3. Herrera de la Mancha, una cárcel para presos sociales conflictivos. “El caso Herrera” (1979-1985)	130
3.1. Presos sociales en Herrera de la Mancha	131
3.1.1. El largo verano de 1979.....	131
3.1.2. El origen de la denuncia por malos tratos: septiembre de 1979	137
3.2. Sumario 22/79: Hablan los presos y los funcionarios	151
3.2.1. Los presos.....	151
3.2.2. Los funcionarios	156
3.2.3. La documentación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias	164
3.2.4. La relación del “caso Rueda” con Herrera de la Mancha.....	165
3.3. El “caso Herrera” entra en una nueva fase, 1980-1981.....	168
3.3.1. Las filtraciones del Sumario	169
3.3.2. La comisión de investigación.....	171
3.3.3. Los primeros procesamientos de funcionarios	172
3.3.4. La recta final del Sumario, 1981.....	175
3.4. Funcionarios a la espera de juicio, 1982-1983.....	178
3.5. El juicio del “caso Herrera”	182
3.5.1. El juicio en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, marzo de 1984	182
3.5.2. La apelación al Tribunal Supremo: 1985	196
3.5.3. Los últimos coletazos del Sumario 22/79: El recurso al Tribunal Constitucional y la readmisión de los funcionarios	201
3.6. Conclusiones.....	203
Capítulo 4. Presos del GRAPO en una prisión de máxima seguridad: lucha y resistencia en Herrera de la Mancha (1979-1983)	208
4.1. El origen del GRAPO	211
4.1.1. La OMLE y su conversión en el PCE (r), 1968-1975	211
4.1.2. Comienza la lucha armada, 1975-1976	214
4.1.3. Presos del GRAPO en Soria y Zamora, 1978-1979	220
4.2. Vivir y morir en Herrera de la Mancha, diciembre 1979-noviembre 1983.....	223
4.2.1. El traslado.....	223
4.2.2. El “irredentismo” como respuesta	226
4.2.3. La rutina de una cárcel de máxima seguridad.....	229
4.2.4. Una huelga de hambre a muerte	234
4.2.5. Morir para sobrevivir políticamente	237
4.2.6. “La lucha continúa”	244
4.2.7. El voto de confianza al PSOE	247
4.3. Conclusiones.....	250

Capítulo 5. Herrera, prisión de guerra. Presos de ETA en Herrera de la Mancha (1983-1990)	252
5.1. Euskadi Ta Askatasuna	255
5.1.1. Breves apuntes sobre la historia de ETA	255
5.1.2. El colectivo de presos de ETA.....	261
5.2. Presos de ETA en Herrera de la Mancha. Antecedentes.....	268
5.2.1. ETA político-militar	268
5.2.2. Presos de otras organizaciones armadas vascas.....	271
5.3. La llegada de los presos de ETA militar a Herrera de la Mancha	273
5.4. La huelga de desobediencia en 1984	282
5.5. La calma tensa, 1985-1987.....	291
5.5.1. Violencia en Herrera: Los casos Izar de la Fuente y Sarasketa.....	291
5.5.2. <i>Sarri, Sarri</i>	294
5.5.3. Los funcionarios también protestan	295
5.5.4. Los refugiados	298
5.5.6. Huelgas y fugas.....	300
5.6. La dispersión penitenciaria	302
5.6.1. La primera dispersión, 1987	307
5.6.2. La segunda dispersión	314
5.7. Bajarse a La Mancha. Las marchas de familiares de presos de ETA	322
5.7.1. Las marchas navideñas.....	324
5.7.2. Las marchas de la dispersión.....	327
5.8. Vivir y morir en Herrera de la Mancha.....	329
5.8.1. Joseba Asensio: Con un fonendoscopio no se puede diagnosticar una tuberculosis.	329
5.8.2. Mikel Lopetegui: Los efectos secundarios del encierro.	334
5.8.3. Juan Carlos Alberdi: Tres muertos en 24 meses	339
5.9. De la celda al escaño: presos de Herrera de la Mancha elegidos como diputados	341
5.9.1. Juan Carlos Yoldi: candidato a la <i>lehendakaritza</i>	341
5.9.2. Guillermo Arbeloa: Navarra, la cuestión pendiente	345
5.9.3. Ángel Alcalde: Diputado a la fuga	346
5.10. Conclusiones	348
Parte 3. Herrera de la Mancha en la guerra de memorias.....	352
Capítulo 6. Cuando los “demonios iban al infierno”. Memorias de Herrera de la Mancha ..	352
6.1. El infierno	355
6.1.1. La Mancha como horizonte.....	355

6.1.2. Herrera de la Mancha como infierno	358
6.1.3. La llegada al infierno	367
6.1.4. La vida entre rejas	371
6.1.5. La salida del infierno	377
6.1.6. ¿Un efecto Nimby en La Mancha?	380
6.2. Los demonios	387
6.2.1. ¿Demonios o héroes?.....	387
6.2.2. Los funcionarios	391
6.2.3. Los abogados.....	395
6.2.4. La prensa	398
6.2.5. Las familias	402
6.3. Conclusiones.....	408
Capítulo 7. Conclusiones	412
Bibliografía y fuentes	421
Bibliografía citada.....	421
Fuentes documentales	437
Fuentes legislativas	437
Fuentes hemerográficas.....	438
Fuentes orales	438
Fuentes audiovisuales citadas.....	440
Índice de figuras	441

Siglas y abreviaturas

AAPCR: Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.

AC: Acción Comunista.

AEPPE: Asociación para el Estudio de los Problemas de los Presos.

AFAPE: Asociación de Familiares y Amigos de Presos y ex Presos.

AFAPP: Asociación de Familiares de Presos Políticos.

ANV: Acción Nacionalista Vasca.

AP: Alianza Popular.

CCOO: Comisiones Obreras.

CGT: Confederación General de Trabajadores

CNT: Confederación Nacional del Trabajo.

COPEL: Coordinadora de Presos en Lucha.

DGIP: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

EA: *Eusko Alkartasuna* (Solidaridad Vasca).

ESB: *Euskal Sozialista Biltzarrea* (Asamblea Socialista Vasca)

ETA: *Euskadi Ta Askatasuna* (Euskadi y Libertad).

FIES: Ficheros de Internos de Especial Seguimiento.

FRAP: Frente Revolucionario Antifascista y Patriota.

GAL: Grupos Antiterroristas de Liberación.

GEHPIP: Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas.

GRAPO: Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre.

HASI: *Herri Alderdi Sozialista Iraultzailea* (Partido Socialista Revolucionario Popular).

HB: *Herri Batasuna* (Unidad Popular).

IRA: *Irish Republican Army* (Ejército Republicano Irlandés).

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

KAS: *Koordinadora Abertzale Sozialista* (Coordinadora Patriota Socialista).

LAIA: *Langile Abertzale Iraultzaileen Alderdia* (Partido de los Trabajadores Patriotas Revolucionarios).

LBF: *Lazkaoko Beneditarren Fundazioa*.

LCR: Liga Comunista Revolucionaria.

LGP: Ley General Penitenciaria.

MIL: Movimiento Ibérico de Liberación.

MLNV: Movimiento de Liberación Nacional Vasco.

MPAIAC: Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario.

OMLE: Organización Marxista-Leninista de España.

ORT: Organización Revolucionaria de Trabajadores.

PAH: Plataforma Anti Desahucios.

PCE: Partido Comunista de España.

PCE (m-l): Partido Comunista de España (marxista-leninista).

PCE (r): Partido Comunista de España (reconstituido).

PNV: Partido Nacionalista Vasco.

PP: Partido Popular.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

PTE: Partido del Trabajo de España.

RAF: *Rote Armée Fraktion* (Fracción del Ejército Rojo)

TOP: Tribunal de Orden Público.

UCD: Unión de Centro Democrático.

UGT: Unión General de Trabajadores.

Parte I. Marco teórico para el estudio de la historia de la prisión y los colectivos encerrados

Capítulo 1. Introducción

1.1 El punto de partida

1.1.1 ¿Por qué estudiar Herrera de la Mancha?

Los viajeros que transcurren por la autovía A-43 rumbo al Levante español apenas reparan en la presencia de la cárcel de Herrera de la Mancha junto a la carretera, unos pocos kilómetros después de haber atravesado la localidad de Manzanares. Desde el asfalto solo se atisba el destacamento de la Guardia Civil y, en la lejanía, algunos de los chalets en los que los que en otro tiempo vivían los funcionarios y que ahora aparecen rodeados de maleza. El centro sigue funcionando desde su inauguración en 1979, dedicado ahora a albergar a los condenados a pena privativa de libertad en la provincia de Ciudad Real.

Cuando uno pasa por el control de la Guardia Civil siente como si entrase en un campamento de verano. Ante nuestros ojos aparecen construcciones bajas con un cierto aire de restaurante de carretera en el que degustar especialidades manchegas, y cuando te apeas del vehículo lo primero que encuentras son unos columpios, como si estuvieses en una colonia estival.

Una vez dentro del edificio, la cárcel se muestra con un carácter totalmente distinto. Primero, el visitante debe pasar un control de seguridad tras el que solo puede entrar con lo puesto. El móvil hay que dejarlo en consigna, aunque nos daría igual llevarlo en el bolsillo, ya que hay inhibidores de frecuencia en todas las instalaciones. Tras ello, nos adentramos por una serie de pasillos mal iluminados jalonados por puertas corredizas con barrotes para, finalmente, llegar al patio, centro neurálgico de la vida en prisión. Cada módulo, de los cuatro con los que cuenta Herrera, tiene un pequeño espacio abierto, en el que los reclusos apenas pueden dar una treintena de pasos antes de toparse con un muro en cualquiera de las direcciones. Alrededor del mismo se encuentran las dependencias comunes, como los talleres y el comedor, mientras que las celdas están en la parte de arriba, como denota la ropa que cuelga de ventanas y alféizares. Al subir arriba y entrar en esos cubículos en los que ahora viven dos personas, la calificación de dormitorio

adquiere tintes de hipérbole. En todo lo que hemos comentado, Herrera de la Mancha no tiene nada de excepcional, es otra cárcel más dentro del panorama nacional.

Nuestro estudio se centra en una época en la que la cárcel manchega significó una excepción dentro del mapa penitenciario español, al ser la primera de máxima seguridad proyectada en este país, por lo que atenderemos a su construcción y su funcionamiento durante la primera década de vida, entre 1979 y 1990. Sin embargo, no queremos limitarnos a presentar un estudio de caso, sino que este objeto nos sirve como excusa para aproximarnos al relato de la historia de las prisiones en la Transición y primeros años de la democracia, al que la investigación ha dedicado poca atención. La elección de Herrera de la Mancha como estudio individualizado se justifica por su carácter de centro piloto a la hora de aplicar la Reforma Penitenciaria.

De igual forma, esta tesis pretende ahondar en la trayectoria de los tres principales colectivos de presos que habitaron esta cárcel durante aquellos años: los sociales, los del GRAPO y los de ETA. Los primeros inauguraron este penal en el verano de 1979, eran los últimos restos de la Coordinadora de Presos en Lucha, COPEL, nacida a principios de 1977 y que había puesto en jaque a la administración penitenciaria con sus acciones, con las que pretendían que se ampliase la amnistía de los presos políticos a ellos. Por su parte, los internos del GRAPO estuvieron en Herrera de la Mancha desde 1979 a 1983. Su llegada fue un castigo por la fuga de cinco de sus compañeros en Zamora, inaugurando así el uso de Herrera para militantes de organizaciones armadas. Por último, los reclusos de ETA estuvieron concentrados en gran número en el centro manzanareño desde 1983 hasta la dispersión de 1989 (si bien hay algunos encarcelados de esta organización aún hoy en día) con un número cercano a los 250, lo que suponía la mitad del colectivo de presos de ETA.

Hemos partido de la hipótesis de que Herrera de la Mancha, como primera cárcel de máxima seguridad del Estado, se destinó a albergar a los presos más peligrosos para la administración en cada momento, bien por su comportamiento intramuros o por la situación política de ese momento. En este sentido, hemos entendido a la cárcel manchega como “cárcel de castigo”, una idea que recorre todo nuestro trabajo, recogiendo la denominación que se daba a un cierto tipo de penales en el siglo XIX. La lógica era que, si en la calle trasgredías la ley, ibas a prisión, y si una vez en prisión no cumplías las directrices de los funcionarios, te mandaban a Herrera. De esta manera, este penal actuó

como una suerte de “cárcel de guardia” de todo el sistema penitenciario, destinado a un pequeño porcentaje de presos que ponían en dificultades a la administración.

Es cierto que el centro manchego no era el único que recibía a internos peligrosos durante esta época. Por ejemplo, los militantes de ETA estuvieron anteriormente concentrados en Puerto de Santa María y Alcalá-Meco. Sin embargo, sus características como primer centro de máxima seguridad y con un régimen modular, hicieron que albergase a los colectivos más peligrosos durante la primera década de su funcionamiento. En un primer momento, los presos que más dificultades presentaban a la administración eran los que provocaban motines a lo largo del Estado y que se agrupaban en un cierto número bajo las siglas de la COPEL, Coordinadora de Presos en Lucha, reivindicando la amnistía para los presos sociales. Cuando ese movimiento se desactivó, Herrera de la Mancha se destinó para dos colectivos de militantes calificados como terroristas, que pasaban por ser la gran amenaza de la naciente democracia española.

Así, podemos equiparar la prisión de Herrera de la Mancha con otros centros europeos como el de Stammheim en Alemania o el de Asinara en Italia, que en esta misma época se destinaron para albergar a los principales colectivos de reclusos de alta peligrosidad de esos territorios, como la *Baader-Meinhof* y las *Brigate Rosse*, respectivamente.¹ De todos modos, ya señalaremos en el apartado 2.5. el doble influjo que recibió Herrera, por cuanto bebió de la máxima seguridad europea, pero también era hija de un proceso de reforma penitenciaria en España, que pretendía humanizarlas respecto a los tiempos de la dictadura.

Hemos llegado a este tema llevados por el estudio de diversos aspectos de ETA que realizamos en anteriores trabajos. Así, en mi Trabajo Fin de Grado, tutorizado por Pedro Oliver Olmo, realicé una comparación entre los grupos armados de Alemania y España en los años setenta, mientras que, en mi Trabajo Fin de Máster, dirigido por Juan Pablo Fusi, me centré en la disolución de ETA político militar en 1982.²

Al comenzar esta tesis, observamos que los presos de ETA, concentrados en esta prisión en unas fechas claves para el devenir de la organización, no se han estudiado en

¹ AUST, S. Baader-Meinhof. *The inside history of the RAF*. Oxford University Press, 2008. SANNA, M. “Il carcere dell’Asinara. Gli anni del supercarcere” en *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, nº (1) 2, 2010.

² El último de los comentados dio lugar a la publicación PARRA IÑESTA, E. “Los que volvieron a casa: el fin de ETA político militar y la reinserción de sus miembros” en *Historia Actual Online*, nº 32, 2013, pp. 31-41.

profundidad. Estamos tratando una época en la que comienzan a producirse atentados de forma indiscriminada, así como acciones del GAL, al mismo tiempo que tenían lugar las conversaciones de Argel, en las que el Gobierno de Felipe González abrió una vía de negociación con ETA. En ellas, los presos fueron un punto clave a la hora de sentarse a hablar, aunque este intento puede ser interpretado como una muestra de fuerza por ambas partes.

En un primer momento, pensamos en centrar el estudio en la parte referente de los presos de ETA, con lo que el planteamiento sobre los internos sociales y del GRAPO aparecían como una introducción. Sin embargo, conforme nos adentramos en el estudio de la prisión, nos dimos cuenta de la dimensión real que tenía Herrera de la Mancha como cárcel de máxima seguridad durante la década de los ochenta, dando a este trabajo un sentido más profundo.

Los cortes cronológicos de esta tesis se sitúan en 1979 y 1990, once años por tanto en los que centramos nuestra microhistoria sobre Herrera de la Mancha. En primer lugar, 1979 aparece como año de inauguración del penal manchego, aunque profundizaremos en la Reforma Penitenciaria que inició un par de años antes, mientras que la fecha final la hemos situado en 1990. Los historiadores solemos tener fijación por los números redondos, pero, además, en este caso refleja un cambio en la concepción de la prisión. Con la dispersión penitenciaria, implementada sobre todo en la segunda mitad del año 1989, la cárcel cambió el carácter que había tenido durante los años precedentes, dejando de ser la prisión de castigo por excelencia en el mapa penitenciario español. El centro manzanareño se quedó pequeño frente a la erección de las conocidas como “macrocárceles”, mucho más grandes y seguras, que recogían el testigo de ocuparse de los presos más peligrosos. Herrera seguiría teniendo presos de ETA, de hecho, aún hoy en día quedan algunos, pero cambiaría su función a la de cárcel provincial definitivamente.

Esta tesis consta de tres partes diferenciadas. En primer lugar, se encuentra la introducción, que ocupa el primer capítulo, así como un marco teórico en el que hemos querido destacar algunas cuestiones conceptuales estrictamente ceñidas a nuestro objeto de investigación, que nos deben guiar en la lectura de este trabajo. Indagamos en el origen de la pena privativa de libertad, para ver el largo recorrido de esta hasta las cárceles de máxima seguridad.

Posteriormente, en la segunda parte realizamos nuestro estudio de Herrera de la Mancha desde la perspectiva microhistórica. En el segundo y tercer capítulo tratamos la inauguración de la prisión de Herrera de la Mancha dentro del contexto de Transición y de Reforma Penitenciaria. Hemos abordado el proceso de cambio que se vivió en las prisiones con la llegada de la democracia. De igual forma, atendemos al movimiento reivindicativo de los presos sociales, el cual tuvo mucho que ver en la redacción de la Ley, y que, además, serían los primeros inquilinos de la prisión manchega. Tras ello, el tercer capítulo aborda la experiencia de los presos sociales en Herrera, por lo que nos hemos centrado en el caso de malos tratos contra ellos, que finalizaría con la condena de nueve funcionarios. Por su parte, los capítulos cuatro y cinco se centran en la presencia de presos con motivaciones políticas, pertenecientes a organizaciones armadas, en Herrera de la Mancha. En primer lugar, hablamos acerca de los reclusos del GRAPO, un relato que ellos mismos construyeron en clave de lucha y resistencia. Posteriormente, atendemos a la experiencia de los presos de ETA. La mayoría del colectivo estuvo concentrado en Herrera desde 1983 hasta 1989, cuando se consumó la dispersión penitenciaria. Fueron años de suma importancia, puesto que la organización armada vasca se convirtió en la principal amenaza de la democracia española.

En la tercera parte, abandonamos la secuencia cronológica histórica para centrarnos en la memoria o, mejor dicho, en las memorias de Herrera de la Mancha, de lo que nos ocupamos en el capítulo seis. Para ello, hemos utilizado los testimonios que quedaron por escrito, así como las entrevistas que hemos realizado, dejando hablar a los protagonistas de la prisión durante aquellos años, tanto presos, abogados, periodistas o políticos. Con ello, pretendemos reconstruir los diferentes relatos que se presentan en torno al recuerdo de esta prisión y entender qué significó Herrera en la transición penitenciaria. Por último, se incluyen unas conclusiones donde volveremos sobre las ideas fuerza que hemos ido reseñando a lo largo del texto.

Al final de la tesis, se incluyen unos anexos a la misma, aunque se han incorporado únicamente a la versión digital por motivos de espacio. Estos están divididos en tres partes: En primer lugar, la documentación obtenida en el Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real acerca del denominado “caso Herrera”. En segundo lugar, hemos adjuntado la transcripción de las entrevistas realizadas y que se citan en este trabajo. Por último, ofrecemos una muestra de la cartelería relacionada con Herrera de la Mancha que pudimos consultar en la *Lazkaoko Beneditarren Fundazioa*.

1.1.2. Una microhistoria del tiempo presente

Como ya se ha mencionado, este trabajo plantea una microhistoria de Herrera de la Mancha desde su inauguración, en 1979, hasta 1990, cuando termina la segunda oleada de la dispersión de los presos de ETA. La microhistoria surgió como corriente historiográfica en los años setenta, en una génesis que obedeció a una reacción a la crisis de los grandes paradigmas históricos, en especial el marxismo y el estructuralismo. Pretendía ser una alternativa a la hegemonía de lo social y su uso de la *longue durée* braudeliana. Pese a ello, con esta disciplina no se busca fijar la vista únicamente en episodios anecdóticos de la historia, sino que se parte del constructivismo epistemológico y su tratamiento experimental de los hechos históricos, e igualmente colocan en un destacado lugar el discurso y el cuidado en la narración los hechos.³ Supone, por tanto, una vuelta al estudio de lo local, no desde un punto de vista recopilador, sino con las herramientas del análisis crítico, cuyo fin es el de insertar ese análisis en un marco más global.

La microhistoria alcanzó gran fortuna en Italia, donde la obra de Carlo Ginzburg *El queso y los gusanos* actuó como una suerte de manifiesto para esta corriente.⁴ En España tenemos algunos ejemplos destacados de microhistoria, como el de *Piedralén*, de Carlos Gil Andrés, un ejemplo de cómo se realiza una investigación histórica para tratar de unir dos hechos en apariencia anecdóticos, como las sendas deserciones de un padre y un hijo del servicio militar. De igual forma, también han actuado como referente las obras literarias de Javier Cercas, un autor que se mueve constantemente entre la ficción y la historia, o la no-ficción como prefiere presentarla él mismo, como en novelas como *El impostor* o *Anatomía de un instante*, siendo esta última un ejemplo palmario de lo que supone una investigación bajo la lupa microhistórica.⁵

Desde hace unos años se debate sobre la salud de este género histórico, un debate del que Anacleto Pons y Justo Serna se han hecho eco en España. Estos dos autores, siguiendo a especialistas como Peter Burke o el propio Carlo Ginzburg, entienden que la utilidad social de la microhistoria reside en sobrepasar el documento o el acontecimiento singular para ofrecer algo relevante a la comunidad histórica, más allá de que la anécdota pueda

³ MAN, R. “La microhistoria como referente teórico metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales” en *Historia Actual Online*, nº 30, 2013, pp. 167-173.

⁴ GINZBURG, C. *El queso y los gusanos*. Madrid, Península, 2016.

⁵ CERCAS, J. *Anatomía de un instante*. Barcelona, Mondadori, 2009. *El impostor*. Barcelona, Random House, 2014.

interesar a los lectores curiosos. Pero, sobre todo, entienden que esta disciplina no está en crisis, o no lo está más que la propia ciencia histórica, que vive en una permanente reflexión sobre su utilidad. Este modo de organizar el relato surgió en un contexto de crisis de ideologías, de la razón y de los metarrelatos, algo que podemos decir que sigue vigente, con lo que la apuesta por lo local, pero siempre con una mira global, sigue siendo acertada y enriquecedora para la historiografía.⁶

Teniendo lo anteriormente dicho en cuenta, nuestra microhistoria se ha realizado en un contexto de interdisciplinariedad y constante diálogo con otros marcos teóricos, con el fin de que nuestro objeto de estudio no quede aislado en el panorama del conocimiento de las ciencias sociales. Nuestro estudio apuesta por la investigación de lo local, aunque huyendo del localismo mal entendido, corto de miras, puesto que insertamos nuestro trabajo en un marco más amplio del conocimiento como es el de la historia de la prisión y las instituciones punitivas. Como señalaba el propio Carlo Ginzburg, la microhistoria debe insistir sobre el contexto para no caer en lo anecdótico.⁷ Por ello, como ya hemos señalado anteriormente, nuestro relato sobre Herrera de la Mancha nos lleva a temas de gran calado en la discusión historiográfica, como la Transición y la primera década de democracia en España.

La microhistoria también apuesta por el relato como preocupación de primer orden para el historiador. No importa únicamente qué contamos, sino también la forma en que lo hacemos. Por ello, en esta tesis hacemos un esfuerzo en ese sentido, con el fin de intentar suplir la dificultad de acceso a algunas fuentes que hubiesen sido de gran utilidad.

Por otro lado, este trabajo también se sitúa dentro de la denominada “historia del tiempo presente”, por la proximidad de nuestro objeto de estudio.⁸ Esta disciplina arranca del mundo de la postguerra, cuando los investigadores se preguntaban si lo que sucedía en aquellos momentos era labor suya. En este sentido, los historiadores disponemos de las herramientas para acercarnos al pasado más próximo. No debemos dejar esos estudios en manos únicamente de los politólogos o los sociólogos, no porque sus trabajos puedan

⁶ PONS, A. y SERNA, J. “Nota sobre la microhistoria. ¿No habrá llegado el momento de parar?” en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 3, 2004, pp. 255-263.

⁷ GINZBURG, C. “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella” en *Manuscrits*, nº 12, 1994, pp. 13-42.

⁸ ITURRIAGA BARCO, D. “Historia de nuestro tiempo o la necesidad de historiar nuestro presente” en Navajas Zubeldia, Carlos e Iturriaga Barco, Diego (eds.) *Crisis, dictaduras, democracia. Actas del I Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo*. Univ. La Rioja, Logroño, 2008, pp. 79-90.

carecer de calidad, sino porque el historiador aporta la visión temporal que enriquece el relato.

En estos trabajos sobre el pasado reciente cobran importancia las nuevas tecnologías, sobre todo, a la hora de encontrar fuentes. Así, podemos salvar las restricciones temporales que existen para la consulta de algunos archivos, como ha sido nuestro caso, y hallamos nuevas formas de recopilar información. El investigador social no debe despreciar ningún aporte documental que pueda ayudarle.

1.1.3. La memoria como recurso

En este trabajo también nos hemos aventurado en un espacio que ofrece muchas posibilidades para el historiador, pero también muchas inseguridades, como es el de la memoria. Esta ha sido tradicionalmente denostada, presentada como algo contrapuesto a la historia. Es cierto que esta última trabaja según un método científico, como ciencia social que es, mientras que nuestros recuerdos no dejan de ser una reelaboración de nuestro pasado, una construcción mental. En estas páginas no pretendemos equiparar ambos campos, pero sí aprovechar lo que los testimonios nos pueden ofrecer sobre el pasado para enriquecer nuestro conocimiento. Los historiadores debemos ser conscientes de que nuestra disciplina perdió el monopolio sobre los tiempos pretéritos. No somos, o no deberíamos ser, los guardianes celosos del pasado, ya que no solo la memoria se ha introducido en nuestra metodología, sino que otras ciencias se adentran en el terreno de la historia.

Como decimos, la memoria es una reelaboración del pasado. Por lo tanto, esta se deja influir por nuestros sentimientos y por nuestra propia situación en el presente, así como por la información que otras personas han aportado sobre el hecho en cuestión.⁹ En este sentido, Maurice Halbwachs exploró el término de “memoria histórica” en los años cincuenta. Este puede parecer un concepto contradictorio en apariencia, pero que nos remite a la memoria colectiva de los pueblos, es decir, la memoria no es una cuestión únicamente individual, sino que también se construye en procesos colectivos. Por ello, a

⁹ HALBWACHS, M. *La memoria colectiva*. Prensas universitarias de Zaragoza, 2004. P. 28-37.

nivel social, es mejor hablar de memorias en plural, pues ninguna sociedad tiene una rememoración única.¹⁰

Hoy en día vivimos en una época de *revival* de la memoria, que permanece incrustada desde hace más de una década en el debate público. En España, esta discusión se ha centrado en torno al reconocimiento de la represión franquista, sobre todo a raíz de la aprobación en 2007 de la conocida como “Ley de memoria histórica”, que sanciona la potestad del Estado para actuar en estas cuestiones. Así, tanto el Gobierno central como las Comunidades Autónomas se han implicado con más o menos éxito en proyectos como la búsqueda de fosas.¹¹

La memoria puede trastocar en ocasiones la información, ya que estamos en un terreno que se construye con olvidos y omisiones del pasado, puesto que no deja de ser una construcción de las experiencias vividas. Por eso, es normal que a la hora de recordar puedan bailar las fechas o algunos detalles. Ahí es donde entra en juego el historiador, que debe conocer el tema en el que se introduce antes de trabajar las fuentes orales, sabiendo filtrar la información. En definitiva, debemos hacer una lectura crítica como haríamos con cualquier otra fuente, con el fin de que estos testimonios nos puedan revelar una información muy valiosa sobre el pasado, así como también acerca de quien lo transmite, algo que es igual de interesante. La memoria puede, por tanto, ayudarnos a completar la información sobre determinados hechos, en especial sobre los que la documentación es parcial o de difícil acceso.

En nuestro caso, en una institución tan opaca como la cárcel, y con un objeto de estudio tan cercano en el tiempo, los testimonios orales han resultado una fuente imprescindible que nos permite comprender de una forma más profunda lo que supone la experiencia del encarcelamiento. La historia oral se ha convertido en las últimas décadas en una herramienta historiográfica utilizada en muchos espacios. Asimismo, nos ayuda en una de las pretensiones de la historia social, y de las ramas sucesoras de esta, como es acometer el reto de la historia desde abajo, atendiendo a quienes creemos que son sus verdaderos protagonistas.

¹⁰ PEREZ GARZÓN, J.J. y MANZANO, E. *Memoria histórica*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009, pp. 23-70.

¹¹ LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Por todo esto, en esta tesis hemos acudido a los protagonistas. Hemos recopilado memorias individuales de presos que pasaron por la cárcel de Herrera de la Mancha, así como de otras personas que estuvieron de una u otra forma implicadas con lo que sucedía en esta prisión, como abogados o periodistas. En este sentido, también hemos atendido a las subjetividades, puesto que hemos situado al sujeto como una parte central en el proceso del conocimiento tratando de ponernos en el lugar de los protagonistas de esta historia.

1.1.4. Las herramientas disponibles

A la hora de hablar de las fuentes de las que hemos dispuesto para realizar esta tesis doctoral, tanto o más interesante es mencionar a aquellas a las que no hemos accedido por uno u otro motivo. No nos ha sido posible acceder al archivo de Herrera de la Mancha con el fin de consultar información relativa a estos años generada desde la dirección de la cárcel. Se realizó una petición al propio centro, que nos remitió a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la cual no nos proporcionó una respuesta en nuestra petición escrita, mientras que nuestras llamadas telefónicas fueron despachadas con evasivas. Tampoco hemos podido hablar con funcionarios que trabajaban en la prisión en aquellos años, ya que nos pedían una aprobación de Madrid que nunca llegó.

Otro aporte importante hubiese sido la consulta de los textos generados por la Comisión Parlamentaria que estudió los hechos acaecidos en Herrera de la Mancha con los presos comunes, anexa a la que examinaba el trato a los detenidos en País Vasco. En esta ocasión, las Cortes nos denegaron el permiso por ser una información sensible al no haber mediado el suficiente tiempo desde entonces.

Estas circunstancias deben hacernos reflexionar sobre el acceso a las fuentes en este país, y sobre la posición de guardián ejercida por las administraciones, que se consideran con el derecho de esconder la información a los investigadores, contradiciendo en numerosas ocasiones lo que disponen las leyes. No debemos olvidar que en muchas ocasiones estamos hablando de información generada desde los estamentos públicos, la cual es negada a la ciudadanía, de la cual se supone que emana esa soberanía popular que les da poder a ellos. Sea como fuere, hemos contado con distintas fuentes para la realización de este trabajo, que podemos dividir en tres grandes bloques: fuentes archivísticas, fuentes orales y fuentes hemerográficas

En primer lugar, las archivísticas. En este sentido, trabajamos con la documentación de la *Lazkaoko Beneditarren Fundazioa*. Este archivo, inaugurado en 2011, fue creado por el monje benedictino Juan José Aguirre, quien lleva varias décadas recopilando información sobre ETA y que ha conformado uno de los archivos más completos para el estudio de esta organización. En él hemos obtenido información generada por las Gestoras pro-Amnistía, tanto regionales como locales y de otros organismos de apoyo a los presos. Destaca el catálogo de cartelería que poseen en sus depósitos, la mayoría de ellos elaborados para publicitar las marchas navideñas a la prisión manchega.

Por otro lado, consultamos el Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, que nos ha arrojado un importante corpus de fuentes judiciales. En concreto, tuvimos acceso al Sumario 22/79, tanto a la instrucción del caso como al recurso que se realizó al Tribunal Supremo, relativo al caso de malos tratos a presos sociales. En relación con esto, también hemos hecho uso del buscador de la página web del Tribunal Constitucional de España, desde el cual hemos accedido a otras sentencias judiciales que generó Herrera de la Mancha durante estos años.¹²

Pese a no poder consultar la Comisión que trató sobre los hechos acaecidos en Herrera de la Mancha, si hemos podido consultar los Diarios de Sesiones del Congreso de los Diputados y del Senado durante estos años, a través de su buscador en línea.¹³ Así, hemos podido seguir los debates generados durante años que tocaron de una u otra forma a la cárcel manchega.

Las fuentes orales constituyen una parte fundamental de esta tesis. La cercanía en el tiempo de nuestro objeto de estudio hace que la mayoría de protagonistas estén aún vivos, por lo que hemos podido realizar una serie de entrevistas a diferentes personas que forman parte de esta historia. En primer lugar, hemos entrevistado a los personajes principales de este relato, los presos.

En cuanto a los presos sociales hemos podido departir con José María Villegas sobre su experiencia en el penal manchego, gracias a la inestimable ayuda de Salhaketa. Por mediación de Ricardo Jover accedimos a las conversaciones que tuvo en su momento con Francisco Navarrete y Alfredo Casal. Los tres estuvieron en Herrera de la Mancha en el verano de 1979 y denunciarían malos tratos.

¹² <http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es-ES/Busqueda/Index>.

¹³ <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Publicaciones/DiaSes/Pleno>

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

También charlamos con José Balmón, quien fuese responsable de organización del PCE (r) durante la Transición, partido político vinculado al GRAPO. Estuvo encarcelado en Herrera de la Mancha entre 1981 y 1982, viviendo la época posterior a la muerte de Juan José Crespo debido a una huelga de hambre.

Por otro lado, hemos accedido a cuatro testimonios de presos de ETA, que estuvieron encarcelados en esta prisión. El primero de ellos ha preferido mantener su anonimato, pero nos ha hablado de la primera época del colectivo, ya que estuvo en Herrera de la Mancha desde finales de 1983 hasta 1987. Por su parte, Jokin Urain estuvo allí entre 1986 y 1988, aunque volvería a la prisión manchega dos décadas después. Josu Jiménez fue trasladado a principios de 1989 hasta agosto de 1991 y Fermín Ventura, por su parte, habitó una década Herrera, en concreto desde 1989 a 1999.

Relacionado con el colectivo de los presos de ETA, gracias a la mediación de Jokin Urain, pudimos charlar con Karlos Salvarrey Usubiaga, quien participó en algunas de las marchas de amigos y familiares a Herrera de la Mancha.

También tuvimos la oportunidad de contactar con Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias entre marzo de 1978 y octubre de 1979, y encargado de redactar el texto de la Ley General Penitenciaria. Fue él quien puso en funcionamiento la cárcel de Herrera de la Mancha, aunque se había proyectado anteriormente.

Siguiendo en la esfera política, departimos con el que fuese alcalde de Argamasilla de Alba, localidad cercana a la prisión, entre 1983 y 1987, José Trujillo, quien nos habló de la influencia de la cárcel en la zona circundante. En ese coloquio nos acompañó Saturnino Díaz, vecino de la misma población y que trabajó en las obras de construcción del centro penitenciario.

Otro colectivo con el que contactamos fue el de los abogados. En concreto hemos hablado con José Luis Galán, uno de los letrados que participó en la acusación contra los funcionarios por malos tratos.

Por último, tuvimos la oportunidad de entrevistar a dos periodistas que tuvieron bastante que ver con el caso de malos tratos a presos comunes. En primer lugar, con Manuel Revuelta, cuyo libro es una referencia para aproximarse a este caso, del cual hablaremos a continuación. Por su parte, Rosa Montero nos habló acerca de sus artículos en *El País*, que pusieron a Herrera de la Mancha en el centro del debate público.

En tercer lugar, hemos realizado una profusa búsqueda hemerográfica, la cual ha supuesto una importante base para este trabajo. Así, hemos trabajado, para el periodo estudiado, especialmente con cinco publicaciones diarias (*ABC*, *Diario 16*, *Egin*, *El País* y *Lanza*), que cubren buena parte del espectro ideológico de la época, así como tienen diferentes matices geográficos, ya que algunos son de tirada nacional, mientras que *Egin* y *Lanza* se centran en la zona de País Vasco y de Ciudad Real, respectivamente.

De igual forma, hemos consultado algunas publicaciones periódicas de la época entre las que destacan *Blanco y Negro*, *El Viejo Topo*, *Herria Eliza 2000* o *Punto y Hora de Euskal Herria*. En este apartado también hemos incluido los boletines de la CNT, que nos han aportado información sobre presos anarquistas en Herrera de la Mancha.

1.1.5. Un pequeño estado de la cuestión

Para la realización de este trabajo nos hemos apoyado en una extensa bibliografía que no solo ha versado sobre la cuestión de Herrera de la Mancha, sino sobre una gran variedad de temas adyacentes a estas tesis, en los cuales nos sumergimos para entender el contexto de este trabajo. En primer lugar, un pilar fundamental lo supone la bibliografía del castigo y de la historia de la prisión, sobre la cual hablaremos con mayor profundidad en nuestro apartado dedicado al marco teórico. Así, podemos destacar tres libros sobre el resto. En primer lugar, *Vigilar y Castigar* de Michael Foucault, un libro ya clásico que marca nuestro acercamiento a la figura del preso, como construcción social.¹⁴ Por otro lado, la obra de Garland, *Castigo y sociedad moderna*, que supone un exhaustivo estudio de la sociología del castigo, así como una nueva propuesta de aunar varias tradiciones.¹⁵ Por último, la obra de Roger Matthews, *Pagando tiempo*, otra excelente aproximación a la sociología del encarcelamiento en el que reflexiona sobre el origen y, sobre todo, acerca del mantenimiento de la pena privativa de libertad.¹⁶

Este trabajo se enmarca dentro de la producción que realiza el Grupo de Estudios de la Historia de la Prisión (GEHPIP), nacido en 2007 e integrado por varios especialistas en la historia social del castigo que se encuentran vinculados, de una u otra forma, a varias universidades españolas, suponiendo por tanto un punto de encuentro de especialistas de

¹⁴ FOUCAULT, M. *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. México, Siglo XXI, 1990.

¹⁵ GARLAND, D. *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. Siglo XXI, Madrid, 1999.

¹⁶ MATTHEWS, R. *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Bellaterra, Barcelona, 2003.

varias disciplinas, como la historia o la sociología.¹⁷ En su seno se abordan temas tan diversos como la problemática del trabajo esclavo durante el franquismo, el movimiento de los presos sociales, la consideración teórica de la tortura o el estudio del sistema liberal de prisiones.¹⁸

La labor del grupo se ha orientado durante estos años a ofrecer una panorámica del castigo y las instituciones penitenciarias en la España del siglo XIX y XX, un trabajo en el que se enmarca la obra *El siglo de los castigos*, coordinada por Pedro Oliver, quien a su vez comanda las operaciones del grupo de estudios.¹⁹ A partir de este libro deben acometerse otras problemáticas sobre esta sólida base, que marca las líneas de investigación para el futuro. Es aquí donde se inserta esta tesis, que tiene por objetivo la reconstrucción de una microhistoria de las prisiones españolas en la Transición.

En el I Congreso Internacional de Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas, organizado por el propio GEHPIP en Ciudad Real, en abril 2013, dejó bien a las claras la buena salud de la investigación sobre estos temas. Este pretendía ser una recogida de información para que los distintos investigadores acordasen puntos de encuentro en los distintos trabajos. Así, si bien son en su mayoría incipientes, tienen la ventaja de ser un campo poco trabajado, por lo que las posibilidades del mismo son extensas.

Para construir nuestra microhistoria de Herrera de la Mancha, hemos arrancado del conocimiento de otras obras que abordan una determinada prisión como objeto central de estudio. En primer lugar, podemos destacar una obra colectiva como el estudio de la Modelo de Barcelona realizado por Josep Solé i Sabaté y otros investigadores, como Oriol

¹⁷ <https://historiadelaiprision.wordpress.com/>

¹⁸ Algunas obras recientes destacadas de miembros del GEHPIP: MENDIOLA, F. y BEAUMONT, E. *Esclavos del franquismo en el Pirineo: la carretera Igal-Vidángoz-Roncal (1939-1941)*. Tafalla, Txalaparta, 2006. LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas: el movimiento de presos sociales en la Transición*. Barcelona, Ed. La Llevir-Virus, 2013. MENDIOLA, I. *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*. Barcelona, Bellaterra, 2014. GARGALLO VAAMONDE, L. *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil* (tesis doctoral). Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.

¹⁹ OLIVER OLMO, P. (coord.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos: Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, 2013. Esta obra tendrá su continuación en forma de microhistoria, atendiendo a los protagonistas de los castigos en MENDIOLA, I. y OVIEDO, D. *Relatos infames. Historias breves de crimen y castigo*. Barcelona, Anthropos, 2017. (En prensa)

Junqueras.²⁰ Asimismo, la revista *Studia Historica* dedicó en 2011 un monográfico a las prisiones de mujeres, centrado en la época franquista.²¹

Por su parte, Iván Heredia Urzaiz estudió la cárcel de Torrero en Zaragoza, desde su inauguración en 1928 hasta el final de la Guerra Civil. Como él mismo señala, el marco local es una excusa para adentrarse en las relaciones de poder, en concreto el sistema penitenciario español de los años treinta.²² Por otro lado, destacan las investigaciones de Carmen Martín Ortiz sobre la prisión madrileña de Carabanchel, en especial en el campo de la memoria, así como los análisis de las prisiones femeninas de Ventas y Les Corts de Fernando Hernández Holgado.²³ Domingo Rodríguez Teijeiro ha estudiado el conjunto del sistema penitenciario franquista, pero también se ha centrado en el análisis de las cárceles gallegas.²⁴ En estos momentos se está llevando a cabo otra tesis que se centra en una prisión en concreto, en este caso la de Ocaña desde su apertura en 1883 hasta el Franquismo, por parte de Ángel Organero, miembro del GEHPIP.

También contamos con aportaciones de otros países, así, en el caso italiano, encontramos el análisis de Martina Sanna de la cárcel sarda de Asinara, con la que Herrera de la Mancha guarda algunas semejanzas, pues también fue destinada a los presos más peligrosos del país transalpino.²⁵

De igual forma, nos hemos aproximado a obras generales sobre la Transición Española, con el fin de situarnos en el contexto de nuestro trabajo. No en vano, la prisión de Herrera de la Mancha constituyó un punto clave en la Reforma Penitenciaria de aquellos años. En este sentido, hemos intentado huir de las interpretaciones tradicionales acerca de la Transición, que suelen ofrecer un relato idílico de la misma, basado en las ideas de

²⁰ VV.AA., *Historia de la Preso Model de Barcelona*. Lleida, Pagés, 2000.

²¹ *Studia Historica. Historia contemporánea*, nº 29, 2011. Monográfico dedicado a las cárceles de mujeres.

²² HEREDIA URZÁIZ, I. *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero (1928-1939)*. Zaragoza, Mira Editores, 2005.

²³ ORTIZ GARCÍA, C. (coord.) *Lugares de represión, paisajes de la memoria. La cárcel de Carabanchel*. Libros de la Catarata, Madrid, 2013. ORTIZ GARCÍA, C. y MARTÍNEZ ZAUNER, M. “La cárcel de Carabanchel. Lugar de memoria y memorias del lugar” *Scripta Nova*, nº 493 (02), 2014. HERNÁNDEZ HOLGADO, F. *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)*. Madrid, UCM, 2011, (tesis doctoral). *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas de la República al Franquismo, 1931-1941*. Madrid, Marcial Pons, 2003.

²⁴ RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. *Presos e prisións na Galicia de guerra e posguerra, 1936-1945*. Vigo, Galaxia, 2010.

²⁵ SANNA, M. *Op. Cit.*

consenso y pacto, así como muchas de esas obras hacen hincapié en que la última fase del franquismo fue una especie de preparación a la democracia.²⁶

Frente a ello, algunos autores como Manuel Ortiz Heras ponen en entredicho la versión idílica del cambio en España.²⁷ Las negociaciones de aquellos años no fueron tanto el fruto de una voluntad política predeterminada, sino que ahora se entienden como una situación forzada por la falta de fortaleza de todas las partes implicadas. Asimismo, las consabidas conversaciones solo ocurrieron tras la primera cita electoral, después de la cual ninguno podía sacar músculo. Por ejemplo, Alfredo Grimaldos pone de relieve las continuidades que tuvo la democracia con respecto al franquismo, destacando que el personal de responsabilidad durante la dictadura se adaptó pronto a los nuevos tiempos.²⁸

Otro de los debates se centra en intentar entender el proceso que conocemos como Transición. Tradicionalmente se ha considerado como un paso previo a la democracia, mientras que otros autores como Ferrán Gallego señalan que hay que comprenderla como una fase final, de crisis, del franquismo.²⁹ Nosotros seguimos esta perspectiva, que huye de una visión teleológica de la dictadura, como la pensada antesala de nuestro sistema parlamentario. Por tanto, hemos acudido a una historiografía que pone en duda este relato tradicional y busca una visión desde abajo, atendiendo a los diferentes protagonistas de la Transición, así como se ocupa de temas que tradicionalmente no han merecido la atención de los historiadores.³⁰

En cuanto a la bibliografía específica sobre las cárceles en la primera década de la democracia debemos decir que esta es escasa. Estos temas no han recibido la atención que se merecen por parte de los investigadores, aun así, contamos con obras valiosas

²⁶ TUSELL, J. *La transición a la democracia. España, 1975-1982*. Madrid, Espasa Calpe, 2007.

²⁷ ORTIZ HERAS, M. “Nuevos y viejos discursos de la transición. La nostalgia del consenso” en *Historia contemporánea*, nº 44, 2012, pp. 337-370.

²⁸ GRIMALDOS, A. *Claves de la Transición (para adultos). De la muerte de Carrero Blanco al referéndum de la OTAN*. Madrid, Atalaya, 2013.

²⁹ GALLEGO, F. “Cuando ayer era hoy. Crisis del régimen, movilización y negociación política en los inicios de la Transición” en NAVAJAS, C. e ITURRIAGA, D. (coords.) *España en Democracia: Actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo*. 2014, pp. 9-25.

³⁰ BAZANNA, B. A. *Mitos y mentiras de la Transición*. El Viejo Topo, 2006. CASANELLAS, P. *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada*. Madrid, Libros de la Catarata, 2014. RUIZ-HUERTA CARBONELL, A., *Los ángulos ciegos: Una perspectiva crítica de la transición española, 1976-1979*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2008. SARTORIUS, N. y SABIO, A. *El final de la dictadura. La conquista de la democracia en España (noviembre de 1975-junio de 1977)*. Madrid, Temas de Hoy, 2007. YSÁS, P y MOLINERO, C. (eds.) *La transición, treinta años después: de la dictadura de la instauración y consolidación de la democracia*. Barcelona, Península, 2006.

provenientes de la sociología crítica del castigo como las de Iñaki Rivera Beiras.³¹ Frente a ello, tenemos la visión legitimista de, entre otros, Carlos García Valdés, quien durante estos años redactaría la Ley General Penitenciaria y sería Director General de Instituciones Penitenciarias.³²

Para el caso de los presos sociales, contamos con la obra de César Lorenzo Rubio, *Cárceles en llamas*, que se adentra en el movimiento de presos sociales en la Transición.³³ Nuestra guía para el caso de malos tratos ha sido el libro *Sumario 22/79. Herrera de la Mancha, una historia ejemplar* del periodista Manuel Revuelta, el cual sacó a la luz pública fragmentos del proceso judicial, algo que complementa con testimonios referentes a los abogados y a los presos.³⁴ También debemos destacar el libro *Rebelión en las cárceles* de Lurra, que nos ha ayudado a la hora de comprender las particularidades del mundo carcelario de aquellos años.³⁵ Por último, señalamos la obra de Santiago Martínez Motos, director de Herrera entre 1979 y 1983, *Recinto Interior*, en la que se despacha a gusto sobre la situación carcelaria de aquellos años.³⁶

El colectivo de presos del GRAPO nos dejó una gran cantidad de escritos a su paso por la cárcel manchega. Así, a la hora de realizar el capítulo en el que hablamos de ellos hemos acudido a los recuerdos personales de militantes como Francisco Brotons y Félix Novales, los cuales dedican parte de sus memorias a hablar de las experiencias vividas en Herrera de la Mancha.³⁷ Estos escritos deben ser leídos tomando en consideración la carga ideológica que normalmente tienen las obras de este estilo. Además, contamos con otras dos obras que se centran en la época en que estos reclusos estuvieron en el penal manchego, como *Crónicas de Herrera de la Mancha*, un diario colectivo sobre aquellos

³¹ RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España en el fin del milenio (a propósito del vigésimo aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999. *La cuestión carcelaria*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006.

³² GARCÍA VALDÉS, C. *Estudios de derecho penitenciario*. Madrid, Tecnos, 1992. *Comentarios a la legislación penitenciaria*. Madrid, Civitas, 1995.

³³ LORENZO RUBIO, C. *Op. Cit.*

³⁴ REVUELTA, M. *Sumario 22/79. Herrera de la Mancha: Un caso ejemplar*. Ed. de la Piqueta, Madrid, 1980.

³⁵ LURRA. *Rebelión en las cárceles*. Donostia, Hordago, 1978.

³⁶ MARTÍNEZ MOTOS, S. *Recinto Interior*. Brief Editorial, Valencia. 2005.

³⁷ BROTONS BENEYTO, F. *Memoria antifascista: Recuerdos en medio del camino*. Miatzen Sarl, 2002. NOVALES, F. *El tazón de hierro*. Barcelona, Crítica, 1989.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

años, salpicado de anécdotas y pasajes literarios, y *Morir para sobrevivir*, libro que los reclusos del GRAPO dedicaron a Juan José Crespo Galende tras su fallecimiento.³⁸

El colectivo de presos de ETA también dejó constancia acerca de su paso por la prisión manchega. Anjel Rekalde escribió *Herrera. Prisión de guerra*, la cual aborda el primer año de encarcelamiento de los reclusos vascos en Herrera de la Mancha, centrándose en la huelga de desobediencia que llevaron a cabo en 1984.³⁹ También nos informa de la huelga *No soy de aquí*, de Joseba Sarrionaindia, una obra realizada durante el aislamiento de esa acción colectiva, en la que el literato reflexiona sobre temas como la literatura universal, la filosofía o la lengua vasca.⁴⁰ Por último, Jokin Urain dedica un capítulo a esta prisión en *Nací cautivo*, la biografía de su compañero Antton García del Molino.⁴¹ Asimismo, contamos con otras referencias en memorias de presos, como las que realiza Patxi Zamoro en *A ambos lados del muro*, en el cual se adentra en sus memorias acerca de la Herrera de la Mancha posterior a la dispersión.⁴²

1.1.6. Esta tesis también es vuestra

Antes de pasar a desgranar el corpus teórico-metodológico de este trabajo, me gustaría dedicar unas líneas para agradecer la ayuda de todos aquellos que han puesto su grano de arena de forma desinteresada en este trabajo.

En primer lugar, este trabajo habría sido imposible sin la dirección de Pedro Oliver, quien ha oficiado como director y como amigo durante estos años, guiándome a través de la incertidumbre que supone aventurarse a la investigación hoy en día. Tampoco querría olvidarme de mis profesores de la Universidad de Castilla-La Mancha que me han animado a seguir el camino del doctorado, en especial Juan Sisinio Pérez Garzón, de quien es un lujo el poder decir que fui alumno suyo.

Por otro lado, agradezco de forma especial el apoyo y cariño de mis compañeros del Grupo de Estudios de la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas, que me han obsequiado con sabios consejos y con valiosas críticas. Mención especial para Ignacio

³⁸ AFAPP. *Morir para sobrevivir. La muerte de Juan José Crespo Galende y la lucha de los presos políticos contra los planes de aniquilamiento en las cárceles fascistas*. Madrid, AFAPP, 1982. COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Crónicas de Herrera de la Mancha*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1983.

³⁹ REKALDE, A. *Herrera. Prisión de guerra*. Tafalla, Txalaparta, 1990.

⁴⁰ SARRIONAINDIA, J. *No soy de aquí*. Hondarribia, Hiru, 2002.

⁴¹ URAIN, J. *Nací cautivo*. Tafalla, Txalaparta, 2002.

⁴² ZAMORO, P. *A ambos lados del muro*. Tafalla, Txalaparta, 2005.

Mendiola y César Lorenzo, correctores cuando este texto apenas era un borrador, y, sobre todo, Fernando Mendiola, quien también me acogió en Pamplona en mis viajes por el norte y me guio en mis primeras entrevistas.

De igual forma, quiero agradecerles su ayuda a Rafa y Dominique, a Xabi, Sabino y Markel, por proporcionarme alojamiento de forma desinteresada y por hacer todo lo que estuvo en su mano para poder contactar con las personas que he entrevistado en este trabajo, gracias que se extienden a Salhaketa y Ricardo Jover, y a todos los que han tenido a bien aportar su voz en este trabajo.

También quiero reseñar la amabilidad del personal de la Fundación de los Benedictinos de Lazkao, quienes me ayudaron con su profusa documentación, y del Archivo Provincial de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y en especial gracias a mi amiga e historiadora Paloma García por proporcionarme el enlace.

Por último, gracias a mis alumnas y alumnos, que me enseñan a diario, para bien o para mal, mucho más de lo que yo les puedo dar a cambio. A Pablo, May, Joshu, Marco y un largo etcétera de amigos, por soportar estos años de monotema, a los que estáis y a los que se fueron, y en especial a Manu, compañero de fatigas de doctorado desde la distancia. A mis padres, mi hermana y mi abuela, por enseñarme que cada esfuerzo invertido en la educación te coloca un poco más cerca de la libertad. Y a Mae, porque esta tesis es tan suya como mía.

1.2. Marco teórico para una historia de la prisión

En este apartado presentamos una serie de cuestiones relacionadas con la historia de las instituciones punitivas que servirán para señalar algunos conceptos clave de este trabajo antes de pasar a la exposición de los hechos y procesos históricos que acaecieron en la prisión de Herrera de la Mancha entre 1979 y 1990.

En primer lugar, hablaremos de varios debates que han marcado la trayectoria del estudio sobre la prisión, entendiendo a esta como institución. Para tal fin, nos hemos apoyado en la bibliografía que, a lo largo de los últimos cuatro siglos, se ha preocupado por ahondar en aquellas cuestiones relacionadas con el encierro y que ha reflexionado acerca del castigo. Así, hemos recogido el pensamiento de autores como Émile Durkheim, la fecunda tradición marxista, la renovación de Michael Foucault o los aportes de especialistas actuales como Roger Matthews, Loïc Wacquant y David Garland, con el fin de ofrecer una visión amplia de los debates generados en torno a estos temas.

Posteriormente descenderemos desde el plano institucional al humano, centrándonos en los protagonistas de la prisión, los reclusos. Queremos resaltar la necesidad de apostar por una historia de los presos, destacando su dimensión en los estudios sobre las instituciones de castigo, que suelen quedarse en los mecanismos legales o gubernamentales. Por último, plantaremos la división que se establece en nuestro trabajo entre presos sociales y políticos.

1.2.1. El castigo y la sociología crítica

En una tesis que versa sobre una prisión, que además fue pensada en su día como de máxima seguridad, y que alojó en cada momento a los presos más peligrosos para la administración, debemos dedicar un espacio para hablar de qué entendemos cuando hablamos de castigo. A lo largo de los últimos cuatro siglos son diversas las obras que pueden encontrarse en relación con este tema. Destaca especialmente la corriente que se conoce como “sociología crítica”, una tradición de autores que ha reflexionado acerca de las conexiones que se crean entre el castigo y la sociedad moderna, pero este concepto varía de unos pensadores a otros.

A grandes rasgos, podemos reconocer cuatro perspectivas básicas a la hora de abordar la historia del castigo: La aproximación moral de Émile Durkheim, la visión económico-social de los autores de inspiración marxista, las tesis disciplinarias del filósofo francés

Michael Foucault y la visión cultural de Norbert Elias. A todo esto, habría que añadir un quinto punto de vista que supone el del sociólogo escocés David Garland, el cual pone el acento en la dimensión social del castigo y que pretende armonizar todas las visiones anteriores.

En primer lugar, Émile Durkheim se aproximó a esta cuestión de una forma indirecta, ya que lo consideraba como un elemento clave a la hora de entender la solidaridad social, verdadero objeto de su análisis. El sociólogo francés entendía que el castigo era la representación directa del orden moral de una sociedad y un ejemplo de cómo este mundo se representa y sostiene, es decir cada grupo castiga en base a unas normas creadas por ellos mismos. Por lo tanto, fijó especialmente su atención en las raíces morales y sociopsicológicas del castigo y sus efectos en la solidaridad.⁴³ Lo realmente importante de este autor es que nos aproxima a la dimensión social del castigo y la influencia que este tiene en el común de la población.

Por su parte, la tradición del pensamiento marxista ha situado al castigo como un punto recurrente de su pensamiento. Así, en los años treinta abordaron esta cuestión autores como George Rusche, Otto Kirchheimer y Eugeny Pashukanis, pero también contamos con los planteamientos más recientes de Dario Melossi, Massimo Pavarini y Michael Ignatieff.⁴⁴ En general, esta tendencia se ha aproximado al castigo entendiéndolo como un proceso de regulación económico y social basado en la división de clases. Se han investigado los determinantes económicos y políticos de la política penal, el papel de las instituciones penales en las estrategias de clase y las maneras en que la penalidad sirve para expresar simbólicamente y materialmente el poder del Estado.⁴⁵

George Rusche y Otto Kirchheimer han tenido una amplia trascendencia en el seno de la escuela marxista. Estos dos autores pertenecieron a la Escuela de Frankfurt en los años treinta, la cual se caracterizaba por esgrimir un pensamiento heterodoxo y crítico. De hecho, ellos evitaban el uso de un vocabulario marxiano puro. Su enfoque era economicista y realizaron una panorámica de los métodos penales en los países occidentales desde la Edad Media hasta bien entrado el siglo XX. Entendían el castigo

⁴³ GARLAND, D. *Castigo y sociedad moderna...*, p. 25 y 42. DURKHEIM, E. *La división del trabajo social*. México, 1997.

⁴⁴ RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER O. *Pena y estructura social*. Bogotá, Temis, 2004. PASHUKANIS, E. *Teoría general del derecho y del marxismo*. Madrid, Taurus, 1977. MELOSSI, D. y PAVARINI, M. *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México, Siglo XXI, 1980. IGNATIEFF, M. *A just measure of pain: The penitentiary in the industrial revolution*. Penguin books, 1989.

⁴⁵ GARLAND, D. *Castigo y sociedad moderna...*, p. 105.

como un fenómeno histórico específico, cuyo determinante principal era el modo de producción vigente en cada momento, es decir, cada época castiga de una manera determinada según las necesidades del modelo económico reinante. De igual manera, comprendían el castigo como un fenómeno social interrelacionado con otras instituciones, como las políticas contra la vagancia o contra los obreros, presentándolo como un mecanismo con hondas implicaciones en la lucha de clases y que defiende los intereses de los poderosos sobre el pueblo llano. Como veremos posteriormente por extenso, entendían que el nacimiento de la prisión obedeció a un cambio en la sociedad provocado por el advenimiento del capitalismo. La crítica que se le pueda hacer a su enfoque es su marcado economicismo, lo cual resta capacidad de explicación al oscurecer otros factores.⁴⁶

Por su parte, Eugeny Pashukanis, contemporáneo de Ruske y Kirchheimer, entendía que las formas y categorías del derecho burgués eran consecuencia directa de las formas representadas en el intercambio comercial del capitalismo. Por lo tanto, para este autor, el derecho proporcionaba una poderosa ideología que legitimaba las relaciones capitalistas. Así, el derecho penal actúa como instrumento de dominación y de terrorismo de una clase sobre otra, en vez de buscar la defensa social y la rehabilitación. En este sentido, entendía el encarcelamiento como una invención característicamente burguesa, ya que utiliza el principio de retribución equivalente, por el cual todas las formas de riqueza se reducen a la forma más simple y abstracta del trabajo humano, siendo el tiempo la medida universal. La crítica que David Garland realiza a su pensamiento es que subestima la flexibilidad del sistema económico capitalista, el cual ha demostrado su capacidad de adaptación a lo largo de los tres últimos siglos, pese a las críticas provenientes desde la tradición marxista.⁴⁷

Michael Ignatieff entiende que las políticas e instituciones penales no se formaron en un proceso monolítico, sino por todo un conjunto de fuerzas que convergieron en una coyuntura determinada. Estas fuerzas se encuentran dentro de las estructuras más amplias de un modo de producción y de una sociedad jerárquica. Su planteamiento fue criticado por Garland, quien defiende que las estructuras se pueden modificar por la acción humana, por lo que no son determinadas por un medio de producción o las relaciones de clase. De hecho, el propio Ignatieff matizó su visión de dominación de una clase sobre

⁴⁶ *Ibíd.*, pp. 112-136.

⁴⁷ *Ibíd.*, pp. 137-144.

otra en el aspecto penal, destacando que la prisión no fue ideada como parte de una estrategia de este tipo, ya que es indemostrable que así fuese.⁴⁸

A la hora de hablar de las teorías marxistas debemos dedicar un espacio importante a la criminología crítica, la cual surgió en oposición a las teorías criminológicas clásicas, que se centraban en la figura del delincuente, con el fin de analizar la ideología y la moral de una sociedad desigual, planteando alternativas que fuesen más allá del capitalismo, al entender la delincuencia como un fenómeno social. El pensamiento conservador consideraba a la sociedad como un bloque cultural en el que algunas personas quedaban fuera por no seguir la norma establecida. Frente a ello, esta corriente apostaba por la diversidad y la multiculturalidad, criticando el cientificismo y el positivismo propio de las teorías clásicas. Este enfoque surgió tras la II Guerra Mundial con pensadores como Jürgen Habermas o Andrew Parkin, quienes se centraban, sobre todo, en los delitos de los poderosos, los denominados como “White collar”.

Alessandro Baratta considera que las principales tareas de la criminología crítica consisten en elaborar una teoría materialista de la desviación, es decir, de los comportamientos socialmente negativos y de la criminalización, así como trazar las líneas de una política criminal alternativa, de las clases subalternas. Para ello, es imprescindible el análisis de la desviación y de la criminalidad en la estructura de la sociedad, así como también es necesario separar entre la política penal, que es una respuesta en el ámbito de la función punitiva del Estado, y la política criminal, más amplia. Asimismo, abogan por un análisis realista y radical de las funciones ejercidas por la cárcel y la conciencia del fracaso histórico de la prisión como institución reinsertadora. Por lo tanto, plantea una alternativa radical, con lo que debemos tener en cuenta la función que los códigos legales realizan en el mantenimiento de los privilegios de las clases favorecidas.⁴⁹

En resumen, el aporte más importante de las teorías marxistas es la relación entre la economía y el sistema penal. En este sentido tenemos que tener en cuenta a la dimensión económica, que va irremediabilmente unida a lo social, cuando hablamos de la historia de la prisión como institución. Este maridaje, no obstante, no debe ser entendido de una forma inmóvil, sino que constituye un vínculo flexible, así como debe ser puesto en relación con otros factores. En este sentido, cuando hablamos de Herrera de la Mancha

⁴⁸ *Ibíd.*, pp. 154-157.

⁴⁹ BARATTA, A. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI, Madrid, 1986, pp. 209-219.

en este trabajo, estamos también tratando el sistema político y económico al que pertenece. Estas cárceles de máxima seguridad serían la expresión de sociedades occidentales capitalistas que buscan apartar, con mejores sistemas de seguridad cada vez, a los elementos descarriados del sistema que ponen en peligro su modo de vida.

En otro orden de cosas, Michael Foucault constituye una corriente diferenciada dentro del pensamiento sobre el castigo, de hecho, su pensamiento supuso una revolución dentro de este campo, aunque posteriormente sus ideas fueron matizadas. El pensador francés entendía el castigo como una parte de su estudio del carácter disciplinario del pensamiento occidental, dentro de un marco de estrategias de dominación y sometimiento más amplias. Su trabajo intenta adentrarse en el funcionamiento interno del propio aparato de poder y control, concentrándose en las tecnologías reales de poder penal y en su forma de operación.⁵⁰ Precisamente ese es el gran aporte del filósofo francés, que entiende la prisión como un elemento perteneciente a las estrategias de control y de poder de los estados modernos. Las cárceles de máxima seguridad constituirían uno de los esos últimos estadios de control de los estados, por cuanto hacen buena la idea del panóptico de Jeremy Bentham, en el que nada escapa al control del que vigila.

La cuarta perspectiva que analizamos en este apartado es la que consideraba al castigo como un elemento más que se manifiesta en el cambio cultural. Norbert Elias aportó una explicación de la interacción de las relaciones sociales y de la dinámica psicológica de la sensibilidad. En este sentido, el proceso civilizatorio produce individuos más sensibles cuyas estructuras psicológicas tienen fuertes cargas de represión, autocontrol e inhibición. El estado genera formas de control más sutiles, para que sea el propio sujeto el que ponga los límites a su conducta. Elias también define el proceso de privatización, según el cual ciertos aspectos de la vida se ocultan de la escena pública, como podría ser la muerte. Sin embargo, como señala Elias, la violencia no desaparece, sino que se acumula tras el escenario.⁵¹ Este es un argumento que recoge Foucault en su *Vigilar y Castigar* para explicar porque la cárcel sustituye a las penas corporales públicas. El entendimiento del castigo como elemento cultural es una visión novedosa, ya que lo pone en relación con otras construcciones e instituciones sociales.

⁵⁰ GARLAND, D. *Op. Cit.*, p. 160-165. FOUCAULT, M. *Op. Cit.*

⁵¹ GARLAND, D. *Op. Cit.*, pp. 227-234 y 253-263. ELIAS, N. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 449-463.

Como decíamos, la violencia se oculta, pero no desaparece. La experiencia del encarcelamiento es en sí violenta, puesto que supone que el preso debe apartarse de su familia y del resto del mundo y convivir en un espacio en el que el tiempo aparece medido al milímetro, por lo que deja de ser el dueño de su propia vida. Pero no solo existe una violencia figurada, sino también real. Existe una dureza intrínseca a la convivencia de tantas personas en un espacio tan reducido, pero también el poder de la administración puede llegar a ese extremo. Los abusos de los funcionarios han sido un elemento unido a la cárcel desde su nacimiento como institución. En el tercer capítulo, veremos cómo en un país democrático todavía había espacio para ello.

Como ya hemos señalado anteriormente, el pensamiento de David Garland puede ser propuesto como el quinto vértice de la sociología del castigo. Este autor no pretende dar una visión alternativa a la de los pensadores que aquí hemos visto, sino que intenta reconciliar las diferentes tendencias con el objetivo de dar al estudio del castigo un carácter marcadamente social. En este sentido, entiende el castigo como una institución social, que está conformada por vastos patrones culturales originados fuera de él, pero que también generan sus propios significados, valores y sensibilidades. Así, define el castigo como “procedimiento legal que sanciona y condena a los transgresores del derecho penal, de acuerdo con categorías y procedimientos legales específicos”.⁵² Este término sería, por tanto, una entidad polifacética, y como tal lo entendemos a la hora de encarar esta tesis doctoral. Este enfoque nos traslada a la verdadera dimensión que queremos transmitir, el estudio del castigo como una dimensión social, con lo que las instituciones punitivas deben ser entendidas como instituciones sociales, influidas por la población, y además también aportan información sobre la sociedad que las crea.

En este trabajo partimos de la idea del castigo como producto social. Cada sociedad responde de una forma diferente a las transgresiones de la ley y castiga a unos determinados sujetos. En nuestro caso, Herrera de la Mancha ejemplificaría como fueron variando las preocupaciones del Gobierno respecto a los colectivos encerrados, puesto que primero dedicaron la prisión a los presos sociales, muy combativos en la Transición, para luego dedicarlas a los presos con intencionalidad política, provenientes de organizaciones armadas.

⁵² GARLAND, D. *Op. Cit.*, p. 33.

De la misma manera, entendemos que la prisión no es simplemente una forma de castigo de las sociedades modernas, sino que es también una institución social, y por ende una expresión del colectivo humano en el que nació y pervive. Constituye una respuesta cultural e histórica de unos pueblos determinados por una situación penal específica.

1.2.2. ¿Por qué estudiar la prisión como institución?

Una vez señalada nuestra posición acerca del carácter social del castigo, descendemos ahora hacia el objeto de estudio de nuestro trabajo, la prisión, entendida aquí como una institución que también posee un carácter social. Así pues, en primer lugar, cabría preguntarnos por qué debemos estudiarla, qué información puede aportarnos sobre un determinado grupo de población, más allá de la vida de los colectivos que la habitan. Al fin y al cabo, la privación de libertad es la pena principal que se impone en la mayoría de países del mundo. Por lo tanto, estudiar la prisión supone analizar directamente los mecanismos de control social de los estados modernos.

El centro que hemos elegido para nuestro estudio es el de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, el cual hemos analizado entre los años 1979 y 1990. Esta cárcel supuso un punto clave dentro de la Reforma Penitenciaria que tuvo lugar en la Transición Española. No en vano fue el primer centro de estas características que se construyó en este país con los más modernos sistemas de vigilancia. Pese a que hemos planteado una microhistoria de lo que ocurrió allí, tenemos presente el enfoque macro, por lo que este análisis también nos sirve para analizar la prisión como institución.

Una prisión también nos informa del carácter de un determinado régimen político, puesto que el modelo de encierro nos habla acerca de la naturaleza democrática, o no, de un determinado país. El estudio de esta institución nos remite al análisis de la historia política y social de un determinado territorio y en un tiempo concreto. En el caso de Herrera de la Mancha, su relato aparece relacionado con el de la reforma penitenciaria que aconteció en el marco de la Transición española.

A continuación, vamos a analizar la prisión teniendo presente las nociones de “control social” y de “institución total”, dos conceptos tomados de las Ciencias Sociales que son claves a la hora de estudiar una cárcel. Posteriormente, se realiza un viaje a través de la historia de la prisión, preguntándonos acerca de su nacimiento, de por qué ha permanecido

vigente y funcional hasta hoy en día y, por último, cuál puede ser el futuro de esta institución.

El concepto de control social

En esta tesis estamos planteando el estudio de la cárcel como una institución de control social, como parte del enfoque macro que complementa a nuestra microhistoria de Herrera de la Mancha. El uso del término control social, que nos lega la sociología, es controvertido, puesto que no existe un consenso sobre la delimitación de su utilización. Por ello, se ha convertido en muchas ocasiones en una coletilla usada por los científicos sociales para encuadrar diferentes fenómenos punitivos de diversa índole, pero sin profundizar en la gnoseología del término.

Este concepto es usado desde principios del siglo XX, introducido por la sociología integracionista seguidora de los postulados del sociólogo francés Émile Durkheim. En este trabajo seguimos la definición del historiador Pedro Oliver, que lo entiende como “teoría y política del consenso social o como herramienta para desvelar el fondo de dominación y conflicto en las relaciones sociales”.⁵³

Con el asentamiento de la sociedad burguesa, el control social se identificó con la institución carcelaria, de forma paralela a la gestación de la división entre burguesía y proletariado, ya que la prisión apareció como una forma de adoctrinar a la clase obrera díscola. Desde su nacimiento, ha sido la criminología la que ha estado al servicio del control del delito. El positivismo del siglo XIX ponía el acento en los aspectos físicos y psicológicos del criminal. Posteriormente, esta ciencia evolucionó de acuerdo con las premisas de los distintos regímenes. En el siglo XX, la lupa se posó sobre las condiciones sociales del delincuente, entendiendo que son estas las que le llevaban a la decisión de transgredir la ley.⁵⁴

En este estudio se entiende a la prisión como parte integradora de los mecanismos de control social. Con estos nos referimos, tanto a los mecanismos de control de un estado sobre la población, los medios formales que realizan un control sobre esta (como las

⁵³ OLIVER OLMO, P. “El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden” en *Historia Social*, nº 51, 2005, pp.73-91.

⁵⁴ PAVARINI, M. *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1980, pp. 26-120.

leyes) así como otros medios que realizan un control de forma indirecta (los medios de comunicación o la educación, por ejemplo). Así pues, la prisión actúa como una herramienta de esa dominación, con lo que su estudio nos puede aportar mucha información sobre el entramado de control y seguridad de un estado.

Por otro lado, entendemos que el control social es el resultado de la acción de la sociedad a través de las normas informales que regulan las relaciones interpersonales, las cuales, al interactuar con un Estado liberal que se pretende poco intervencionista y escasamente controlado, genera la autorregulación del orden social. Los primeros que se preocuparon por el estudio del orden social fueron los miembros de la Escuela de Chicago, quienes analizaron las relaciones entre los distintos entes organizativos de las ciudades y la influencia de los medios de comunicación como agentes de control social.⁵⁵

El sistema penitenciario es uno de los principales mecanismos que dan forma a este concepto. La prisión, de hecho, ha sido uno de los objetos de estudio preferidos en los trabajos acerca del control social, ya que es una institución de control social punitivo que gobierna el universo entero de la penalidad y tiene relación con la criminalidad y el control del delito. Desde una óptica estructural-funcionalista del pensamiento penológico, la cárcel aparece como un organismo de naturaleza secundaria en cuanto a los establecimientos de control social.⁵⁶

La prisión aparecería como el lugar, nada deseable, al que se es destinado cuando se quebranta la ley y se reprimen los comportamientos desviados. Asimismo, la cárcel acomete una importante función ejemplificadora respecto a la gente que está fuera, ya que alimenta el temor a entrar y convertirse en un delincuente como los que están dentro. Por lo tanto, no trabajamos con un concepto de control social que se basa en las instituciones visibles, sino que se adentra igualmente en los mecanismos de control de baja intensidad, como es el imaginario colectivo, por ejemplo.

Junto a los aspectos relativos al control social hay que entender las acciones que se suceden contra él, es decir, las acciones colectivas de protesta. Siguiendo a Charles Tilly, entendemos que el factor clave en esas acciones colectivas son las estructuras de oportunidades políticas. Este explica que, según los diferentes regímenes y su represión, se crean unas ventanas de ocasión para la revuelta. En este sentido entenderíamos la

⁵⁵ *Ibíd.*, pp.73-91.

⁵⁶ *Ibíd.*

prisión como un microcosmos represivo, en el que la tendencia se encamina hacia una violencia frontal contra la cárcel misma, por cuanto otro tipo de vías tienen poca probabilidad de éxito por las características de la institución.⁵⁷

Por último, habría que hablar del término represión, ya que esta es una de las posibles acciones reguladoras que los gobiernos adoptan contra los individuos o los grupos que desafían las relaciones existentes de poder. Aunque la represión no tiene por qué identificarse con violencia corporal, sino que se manifiesta en un conjunto amplio de expresiones sociales y culturales.⁵⁸ Este aspecto lo veremos de una forma extensiva en el tercer capítulo de la tesis, en el que hablaremos del caso de malos tratos a presos sociales en Herrera de la Mancha.

La cárcel como institución total

En las últimas páginas hemos asentado la idea de la prisión como institución de control social. Ahora tomamos prestada la referencia de la cárcel como “institución total”, término acuñado por Erving Goffman en los años sesenta, quien definía este tipo de centros como “lugar de residencia y trabajo, donde un número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”.⁵⁹ El sociólogo canadiense realizó esta denominación en el marco de su estudio de los hospitales en su obra clásica *Asylums: Essays on the social situation of mental patients and other inmates*. Para este autor, el objetivo en este tipo de centros sería el control de los sujetos y la destrucción de su yo, así como de los roles y capacidades que le eran útiles para la vida diaria en el exterior.

Goffman realizó un estudio microsociológico de una institución concreta, mientras que en este trabajo se propone una microhistoria de una prisión concreta, como es Herrera de la Mancha. Es decir, realizamos una reducción de escala en nuestro trabajo con el fin de poder ver mucho más allá a partir de lo que significa la cárcel como institución. En este sentido, la cárcel encaja a la perfección en esta definición, puesto que es la institución total por excelencia, como señalaba el propio Goffman. De igual manera, otros centros

⁵⁷ GONZÁLEZ CALLEJA, E. “La represión estatal como proceso de violencia política” en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10, 2012, 24 págs.

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ GOFFMAN, E. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1970, p. 13.

sin esa noción castigadora, como los colegios o los hospitales, también están en la mente de este autor cuando enuncia el principio de las instituciones sociales, ya que son entidades con las que la prisión comparte algunos aspectos comunes, como un cierto tipo de encierro, los horarios marcados e incluso las nociones arquitectónicas, aunque la cárcel tiene unas características punitivas propias.

El concepto de institución total nos remite al espacio y al tiempo de la prisión, así como al trabajo, tres elementos definidores del encierro. En primer lugar, el espacio condiciona totalmente la vida intramuros, puesto que la separación de los presos del resto del mundo es el rasgo más distintivo de este castigo. Dentro del propio establecimiento se produce una división jerárquica del espacio entre prisioneros y trabajadores, e incluso entre los propios reclusos. El espacio nunca es neutral, sino que establece divisiones y envía mensajes, así cada modelo arquitectónico de cárcel tiene su propio lenguaje. No es lo mismo el panóptico y la idea de control que transmite que el modelo de poste telegráfico, que permite una mayor socialización de los internos.⁶⁰ En nuestro caso, hablamos de una prisión con cuatro módulos que se organizaban en torno al centro geográfico de la cárcel, con lo que cada departamento era completamente independiente, fomentando aún más el aislamiento dentro de Herrera.

Por otro lado, la utilización del tiempo también es un pilar fundamental sobre el que se cimienta la experiencia en la prisión, que debe ser puesto en relación con el valor que las sociedades modernas le dan. Decía E.P. Thompson que la revolución industrial proclamó la tiranía del reloj, algo que se ha agravado en la sociedad actual del *fast food* y del *fast life*. En el siglo XVIII, el tiempo fue instaurado como el elemento objetivo a la hora de medir las penas, algo que igualmente sigue vigente hoy en día. Por otro lado, el tiempo aparece totalmente medido intramuros, como una forma de disciplinar al interno, aunque a la vez este pierde la noción de los días y los meses, puesto que la monotonía los confunde.⁶¹ De esto hablaremos por extenso en la tercera parte de este trabajo, cuando nos refiramos a la vida cotidiana de los encarcelados.

Por último, el trabajo ha sido un rasgo distinto durante buena parte de la historia de la prisión. De hecho, el antecedente más inmediato de las cárceles, las casas de corrección, nacieron como una forma de poner a trabajar a la mano de obra sobrante, en especial a

⁶⁰ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 51-64.

⁶¹ *Ibíd.*, pp. 65-71.

los pobres y vagabundos.⁶² Sin embargo, esto ya no supone un objetivo primordial en las cárceles actuales, destinadas a apartar a aquellos elementos peligrosos de la sociedad. En una prisión de máxima seguridad lo que se intenta es ahondar en el aislamiento y el apartamiento del mundo, no en dar una utilidad a la vida de esos presos.

Si la cárcel es una institución total, debemos referirnos igualmente a los efectos que eso provoca en los presos, tanto a nivel físico y mental, como en su forma de comportarse. Uno de los conceptos que conviene tener en cuenta es el de prisionización, introducido por Donald Clemmer en los años cuarenta.⁶³ Este señala que en la cárcel se produce una reeducación desocializadora que puede acabar con el sujeto. Se produce la ruptura con el mundo exterior y se intensifica el desarraigo, ya que se hace difícil volver a retomar las relaciones cuando se está fuera. Existen procesos de desadaptación social y desidentificación personal del individuo, como la mutilación del yo, algo que se ve agravado por el aislamiento y la estricta reglamentación. Frente a esto, existe una fase de adaptación al medio carcelario en el que se cambian las pautas de comportamiento del recluso. La persona se introduce en una subcultura delictiva caracterizada por la disciplina, la obediencia y la tensión.⁶⁴ Es una estrategia adaptativa a un medio hostil. Esta idea la retomaremos cuando hablemos de las protestas de los colectivos de presos estudiados, así como los efectos negativos que tiene el encarcelamiento prolongado.

Esta situación también supone un proceso por el cual el recluso interioriza su papel como tal, al tiempo que asume la cultura que rige la vida en prisión. Es un proceso de adaptación a nivel psicológico y social a un entorno profundamente anormalizador en el que se potencia la dependencia por parte de los presos. Esto no es síntoma de resignación, sino de asimilación de la excepción carcelaria. El riesgo de agresión entre aquellos que asimilan la cultura carcelaria es más alto, al adoptar unos códigos de conducta marcados por la propia tensión que introduce el entorno propio de esta institución total. De igual forma, se generan grupos con códigos propios que pueden ocasionar estallidos de violencia dentro de los centros penitenciarios.⁶⁵

⁶² *Ibíd.*, pp. 71-78.

⁶³ CLEMMER, D. *The prison community*. Nueva York, Holt, Rinehart & Winston, 1968.

⁶⁴ MANZANOS BILBAO, C. *Cárcel y marginación social*. Contribución crítica e investigación aplicada a la sociedad vasca. San Sebastián, Gakoia, 1992, pp. 92 y ss.

⁶⁵ OLIVER OLMO, P. "Prisionización y bioprotesta" en MENDIOLA, I. (ed.) *Rastros y rostros de la biopolítica*. Barcelona, Anthropos, 2009, pp. 247-270.

Esta interiorización de la cultura carcelaria puede tener evidencias exteriores, como el atuendo o tatuajes propios de esta subcultura, pero en especial, se vuelve crónico en la psicología del preso, algo a lo que se une la desvinculación familiar. Incluso cuando este sale a la calle todavía se siente ligado al mundo del encierro y le puede ser difícil volver a los espacios en libertad.

Cárcel real y cárcel legal

En este marco teórico también queríamos dedicar un espacio a reseñar la diferencia entre “cárcel legal” y “cárcel real”, utilizando la terminología usada por Iñaki Rivera en sus trabajos sobre el sistema penitenciario actual.⁶⁶ Este autor señala que en muchos estudios sobre la historia de la prisión, en especial los que provienen de la esfera del derecho penal, el análisis se remite a la legislación emitida por los estados, sin descender a la realidad para comprobar si esas disposiciones realmente se cumplen, así como intentar palpar cual es la realidad del día a día de las prisiones.

En esta tesis hemos trabajado con las distintas disposiciones sobre materia de prisiones que cubren los años elegidos, en especial con la Ley General Penitenciaria de 1979, punto sobre el cual gira la primera parte del trabajo, pero no olvidamos que la situación “entre rejas” tenía su propia idiosincrasia más allá de la ley durante estos años, más aun si tenemos en cuenta que se procedía de un periodo dictatorial que había durado cuatro décadas, por lo que era normal que el cambio en prisión fuese lento y costoso. De hecho, en este trabajo convenimos en que, si se hubiese seguido las disposiciones de la ley, muchos de los problemas de las prisiones españolas hubiesen desaparecido.

En relación con esta distinción de la cárcel real y legal, debemos atender a lo que se conoce como la cultura de la excepcionalidad. Llamamos así a una serie de disposiciones legales, alegales y extralegales que han hecho crecer el aparato securitario de los estados en las últimas décadas, al amparo de supuestas amenazas externas o internas. Así, el ejecutivo reúne poderes extraordinarios, o promulga disposiciones que van contra las leyes vigentes y que permanecen en el tiempo, ensanchando la brecha entre cárcel legal y real. En el caso de España, la Ley General Penitenciaria ha sido revisada posteriormente a través de disposiciones legales de menor rango, como circulares, o se han introducido cuestiones que no se plantean en la ley en ningún momento, como los Ficheros de Internos

⁶⁶ RIVERA BEIRAS, I. (coord.) *La cárcel en España...* pp. 5-8.

de Especial Seguimiento, FIES. Todo esto hace hincapié en la idea del acrecentamiento del potencial castigador y controlador de la cárcel.

Herrera de la Mancha, como primera cárcel de máxima seguridad construida en España, tronca directamente con esa idea de la penetración de la cultura de la excepcionalidad, paralela al asentamiento del régimen democrático. Supuso la primera piedra en una serie de disposiciones destinadas a endurecer, por un lado, los códigos penales, lo que ha hecho que el número de encarcelados crezca de forma exponencial, así como la vida de los que acaban en prisión, olvidando por el camino el ideal rehabilitador que se supone que debe tener esta institución.

Por último, también debemos hablar de los efectos que la cárcel real provoca en los internos. La prisión es una institución violenta, que hace que los internos sufran una violencia a nivel simbólico, pero también física, por la propia convivencia, o como una forma de dar rienda suelta a su desesperación. La queja y la protesta suponen las dos armas principales que posee el interno para luchar contra esos efectos de la prisión.⁶⁷

Todo esto nos lleva a la situación actual de la cárcel, donde se criminaliza a la marginalización, una institución que desocializa al interno y que no busca reinsertarlo.⁶⁸ Así, la prisión se procura una clientela que entrará una y otra vez en la rueda del sistema. Una población constituida por las clases más bajas, con especial atención a inmigrantes y otros grupos que podrían situarse en el infraderecho.

1.2.3. El nacimiento de la pena privativa de libertad

La pena privativa de libertad se ha convertido hoy en día en la principal forma castigo de la mayoría de las sociedades del mundo. Es cierto que, en honor a la verdad, la sanción que más se impone es la de la multa económica, pero esta entra dentro del orden administrativo en la mayoría de los casos. A la cárcel, por tanto, se destina a los individuos que quebrantan las leyes penales y, de hecho, hoy en día se encierra más que nunca y durante periodos más prolongados.

⁶⁷ OLIVER OLMO, P. "The corporal repertory or prison protest in Spain and Latin America. The political language of self-mutilation by common prisoners" en *Partecipazione e Conflitto*, nº 9 (2), 2016, pp. 666-690.

⁶⁸ MANZANOS, C. *Op. Cit.*, pp. 55-70.

Sus efectos sobre el individuo son conocidos desde hace mucho, pero no por ello se ha dejado de encerrar. El encarcelamiento somete al reo a una aflicción física y psicológica patente, así como se ha demostrado repetidamente que no reduce los niveles de criminalidad, de hecho tampoco previene que el castigado pueda volver a delinquir, más bien al contrario.⁶⁹

Antes de abordar nuestra microhistoria sobre Herrera de la Mancha, queremos ahondar en el origen de esta institución castigadora, con el fin de poder conocer por qué nació, qué hecho motivó que hubiese una sociedad que respondiese a un contexto determinado con la prisión. En primer lugar, debemos precisar que el encierro ha existido desde antiguo en las sociedades humanas, así se atestigua en los documentos de la época griega o romana, pasando por la Edad Media, donde encontramos el ejemplo más paradigmático y conocido, la cárcel inquisitorial. Sin embargo, no fue hasta los siglos XVII y XVIII cuando la pena privativa de libertad se configura tal y como la entendemos hoy en día, para recluir a los sujetos castigados. Anteriormente, el encierro era un estadio previo al castigo, por lo que cumplía una función procesal para que el sospechoso no escapase antes de que se tomase una decisión sobre los hechos que hubiese cometido.

Desde la historia administrativa de la prisión, realizada por autores que justifican la necesidad de la pena de encierro, o al menos su “amarga necesidad”, el nacimiento del encierro contemporáneo es presentado como una evolución natural. Así, este tendría una visión humanitarista, que contrapone la cárcel a los antiguos castigos corporales, asociados con sociedades bárbaras.⁷⁰ Sin ánimo de ahondar en las penas físicas, debemos poner en duda que el surgimiento de la pena privativa de libertad respondiese a esta intención, ya que los efectos negativos sobre el físico y la mente de la prisión también fueron patentes desde un primer momento. Si bien es cierto que esa corriente reformadora existió en su momento, el nacimiento de la prisión debe ser enmarcado en un contexto más amplio.

Como decíamos, algunos reformistas pedían penas más justas. En este sentido destacaba el Marqués de Beccaria, quien escribió *De los delitos y las penas* en 1764. Exponía que el castigo debía ser mayor que el beneficio obtenido por el delincuente, con el fin de evitar la transgresión de la ley, pero de igual manera no debía excederlo por mucho. Beccaria

⁶⁹ FERRAJOLI, L. *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid, Trotta, 1995, pp. 353-400.

⁷⁰ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, p. 21.

hacia especial hincapié en los efectos disuasivos del castigo y en que este debía ser proporcionado y humanitario. En consonancia con ello, pedía penas económicas, aunque estas también suponían un grave perjuicio para las clases bajas.⁷¹

Sin embargo, sería la libertad, elevada a los altares por las revoluciones liberales, la que apareció como la medida igualatoria por excelencia, con el tiempo como factor de ponderación. A todo individuo se le podía despojar de su libertad con el encierro, sin distinguir entre pobres y ricos, así como la duración de la condena se usaría para señalar la gravedad de la misma.⁷²

En ese mismo siglo desarrolló su idea del panóptico Jeremy Bentham, el cual incidía en la idea de control invisible. Este proponía un modelo de cárcel circular por la cual el guardia, desde el centro, pudiese observar a todos los presos, estableciendo así un sistema jerárquico entre los guardias y los reclusos. Su panóptico no ha sido realmente llevado a cabo por el gran coste económico que supone, ya que está pensado para cárceles con pocos reclusos y dóciles. Podríamos decir que este se ha logrado en las últimas décadas con la perfección de los métodos de control tecnológicos, como veremos en el próximo capítulo al hablar de las características securitarias de Herrera de la Mancha, en el que se ejemplifica como la vigilancia irrumpe como forma de castigo en sí misma.

En el siglo XVII se produjo, por tanto, un punto de inflexión en la historia del castigo en Europa. Miles de pobres, indigentes, dementes y vagabundos fueron segregados y confinados en instituciones especiales. Esto simbolizaba el paso de los antiguos castigos corporales a las conocidas como *Workhouses*, o casas de corrección en castellano, con base en el encarcelamiento.⁷³ El nacimiento de la sociedad burguesa llevó a una criminalización de la pobreza que se manifestó en el ocultamiento de esta población en este tipo de instituciones, en los que se les intentaba convertir en mano de obra productiva. Las penas corporales habían perdido gran parte de su simbolismo, especialmente porque cada vez tenían menos apoyo popular, lo que les restaba legitimidad. Peter Spierenburg señala que las clases bajas tendían a identificarse cada vez más con los protagonistas en

⁷¹ BECCARIA, C. *De los delitos y las penas*. Madrid, Alianza, 1986.

⁷² MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 25-27.

⁷³ *Ibíd.*, pp. 21.

el cadalso a partir de los siglos XVII y XVIII, algo que puede ponerse en consonancia con la naciente división en clases económicas.⁷⁴

Las primeras casas de corrección surgieron a finales del siglo XVI en Inglaterra y Holanda. De hecho, en Gran Bretaña existía desde 1609 la obligatoriedad de que hubiese al menos una de ellas en cada condado, con lo que se pretendía dar utilidad a la masa de vagabundos de la que hablábamos. Eran establecimientos sucios y corruptos, los cuales criticaron reformistas como John Howard, quien inspiraría la obra de Beccaria. Este visitó cárceles a lo largo y ancho de Europa en el siglo XVIII, incluidas las españolas. Este pedía que los centros fuesen saludables y eficientes, así como abogaba por una clasificación de los reclusos, para que fuesen separados según el tipo de delito.⁷⁵

Por su parte, podemos señalar que Matthews contempla el nacimiento de la prisión como un proceso largo, desde el nacimiento de estas *workhouses* hasta mediados del siglo XIX. El modelo final sería fruto de la unión de las casas de corrección con las antiguas cárceles regionales. Así, la prisión de Pentonville, inaugurada en 1840, sería el primer ejemplo de cárcel bien ordenada, un centro penitenciario con carácter moderno. Para entonces, esta ya sería una institución disciplinaria en palabras de Matthews.⁷⁶

Georg Rusche y Otto Kirchheimer interpretaron el nacimiento de la prisión como la respuesta de la naciente sociedad capitalista al castigo. Era una forma de intimidación y tortura contra la clase obrera, así como en algunos sitios se aprovechó como mano de obra barata. Esto venía dado por la creación de un derecho penal orientado a las clases bajas y a combatir el delito contra la propiedad que pretendía actuar contra la mano de obra díscola, algo que cumplían las casas de corrección. Estos dos autores destacaban la influencia de Beccaria en la proporcionalidad de las penas y en el abandono de los castigos físicos.⁷⁷ Su visión ha sido criticada por algunos autores como Matthews, por ser demasiado reduccionista al centrarse en el elemento económico, algo que nos dejaría sin modelo para interpretar el encarcelamiento de grupos subversivos al Estado.⁷⁸

Otro autor que ha profundizado en el nacimiento de la prisión moderna es Michael Foucault, quien entendía que esta surgió en un contexto de cambio entre las antiguas

⁷⁴ SPIERENBURG, P. *The spectacle of suffering: executions and the evolution of repression: from a preindustrial metropolis to the European experience*. Cambridge University Press, 1984.

⁷⁵ HOWARD, J. *The State of Prisons in England and Wales*. London, 1792.

⁷⁶ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 27-29.

⁷⁷ RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER, O. *Op. Cit.*, pp. 27-62 y 74-113.

⁷⁸ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 31-34.

penas físicas y el encierro. Entonces el cuerpo dejó de ser el sujeto de la pena, pasando esa distinción al “alma”, en lenguaje foucaultiano. Lo que nos quiere decir es que en ese momento empezó a castigarse con la pérdida de libertad, la cual, con las revoluciones liberales, se había convertido en el mayor bien que podía poseer cualquier individuo.⁷⁹ Asimismo, el pensador francés lo inscribía en un proceso en el que el castigo pasaba de la esfera pública, en la que se castigaba en el cadalso, a la esfera privada.⁸⁰ Es cierto que Foucault se excedió en su temporalización, ya que señalaba que para 1840 ya habían desaparecido totalmente los suplicios, cuando la realidad es que se mantuvieron durante mucho más tiempo.⁸¹

Luigi Ferrajoli comparte los planteamientos foucaultianos, pero matiza su cronología y dice que realmente la prisión moderna nació con los planteamientos liberales reaccionarios de mitad del siglo XIX.⁸² En este sentido, Spierenburg considera que el paso a la prisión es un proceso gradual que comenzaría hacia el 1600.⁸³

Foucault, aunque seguía la obra de Rusche y Kirchheimer, señalaba que el capitalismo necesitó crear un poder microscópico que anclase a los hombres al modo de producción, una relación que respondiese a lo que él dio en llamar disciplinas, las cuales hacen que el ejercicio del poder sea menos costoso.⁸⁴ El objetivo, por tanto, no era castigar menos, sino hacerlo mejor. Un castigo más universal y que penetrase en el cuerpo social. Además, las nuevas formas de castigo disciplinario no eran solo represivas, sino también productivas y positivas. Las cárceles producían nuevas técnicas para controlar a los individuos a través de sistemas de vigilancia, clasificación y examen. La prisión creó asimismo un nuevo espacio en el que los delincuentes podían ser estudiados y analizados de una manera científica. De hecho, esta figura nacía con la cárcel, ya que esta institución era una fábrica de delincuencia, por cuanto estigmatizaba a un determinado grupo social para asegurarse una clientela fiel.⁸⁵

Siguiendo las ideas de Roger Matthews en su obra *Doing time*, entendemos que la prisión surgió en un momento histórico determinado como la intersección de las variables

⁷⁹ RUGGIERO, V. *La violencia política. Un análisis criminológico*. Barcelona, Anthropos, 2009, pp. 23-34.

⁸⁰ FOUCAULT, M. *Op. Cit.*, p. 11.

⁸¹ FOUCAULT, M. *Op. Cit.*, p. 20-30. GARLAND, D. *Op. Cit.*, pp. 164-167.

⁸² FERRAJOLI, L. *Op. Cit.*, pp. 550 y ss. OLIVER OLMO, P. “Origen y evolución histórica de la prisión” en <http://blog.uclm.es/pedrooliver/files/2013/01/historiaPrision.pdf>

⁸³ SPIERENBURG, P. *Op. Cit.*

⁸⁴ OLIVER OLMO, P. “Origen y evolución histórica de la prisión...”

⁸⁵ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, p. 33.

espacio, tiempo y trabajo, lo que dio un carácter único a tal institución.⁸⁶ Se decidió entonces que los presos cumplirían su pena en un espacio alejado del resto de la sociedad y con el tiempo como medida objetiva para medir la gravedad del delito. Asimismo, el trabajo fue contemplado como un elemento fundamental en el nacimiento del encierro.

En el caso español, los antecedentes de la prisión se situaron en la frontera de lo penitenciario con lo militar y lo laboral. En este sentido hay que considerar el destino a los presidios, algo que no se dio únicamente en España, puesto que mientras se desarrolla el modelo de las *workhouses*, en Inglaterra se destinaban prisioneros a Estados Unidos o a Australia.⁸⁷ De igual forma, los trabajos forzados en las galeras o en las Minas de Almadén en el siglo XVI suponen un encierro primigenio.⁸⁸ Posteriormente, en el siglo XVIII, España empezaría a adoptar el modelo de los hospicios, como casas de educación y corrección.⁸⁹

Siguiendo a Bergalli, la historiografía de la prisión en España se ha escrito desde dos perspectivas muy diferentes. Por un lado, humano-pietista, evolución normativa e institucional del castigo carcelario con sus singularidades españolas, inspirada en Carlos García Valdés, del que hablaremos como Director General de Instituciones Penitenciarias entre 1978 y 1979, que se centra en un estudio a nivel normativo, por lo que normalmente peca a la hora de reflejar lo que sucedía efectivamente en las cárceles. Por otro lado, ha existido una escuela de pensamiento que se dejaba influir por la escuela de Frankfurt y Foucault,⁹⁰ que se centra en los efectos sociales y culturales que genera esta institución.

Por otro lado, desde los noventa ha surgido en nuestro país la historia social de las instituciones punitivas, obras que no caben en los dos tipos anteriores, de autores como Pedro Fraile, Justo Serna o Pedro Trinidad.⁹¹ Sin embargo, fue la historia del derecho y las instituciones punitivas la que incluyó nuevas posiciones enriquecidas por otras

⁸⁶ *Ibíd.*, p. 78.

⁸⁷ HIRST, J. "The Australian experience. The convict colony" en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997, pp. 235-265.

⁸⁸ ROLDÁN BARBERO, H. *Historia de la prisión en España*. Publicaciones del Instituto de Criminología de Barcelona, 1988, pp. 9-77.

⁸⁹ *Ibíd.*, pp. 78-85.

⁹⁰ OLIVER OLMO, P. y GARGALLO VAAMONDE, L. "La noción de reforma penitenciaria española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestiones de enfoques y aportes historiográficos" en *Revista de Historia de Prisiones*, nº 3, 2016.

⁹¹ FRAILE, P. *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglo VIII-XIX)*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1987. SERNA, J. *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona, P.P.U., 1988. TRINIDAD, P. *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVII-XX)*. Madrid, Alianza, 1991.

Ciencias Sociales, como en Horacio Roldán y Pedro Burillo, quienes ejemplifican las posibilidades de la convergencia entre la Historia del Derecho, con la Historia Social y las Ciencias Sociales en general.⁹²

A raíz de ahí, la historia social ha nutrido a estos debates desde las diferentes épocas históricas. Hoy en día contamos con medievalistas como Iñaki Bazán, modernistas como José Luis de las Heras y contemporaneístas como Pedro Oliver y Gutmaro Gómez Bravo, que tratan la historia de la prisión sobre marcos teóricos y metodológicos plurales y, lo que es aún más importante, que se hallan aún en época de construcción.⁹³

1.2.4. La trayectoria histórica de la prisión

Ya hemos visto cual fue el origen de la prisión, el cual hemos situado en el control de la pobreza a través de las casas de corrección que actuaron desde el siglo XVI encerrando a pobres, vagabundos y prostitutas. Esta institución de encierro ha permanecido hasta nuestros días, pero en ese viaje se ha visto alterada en su forma y métodos.

La discusión a comienzos del siglo XIX se centraba en el tipo de segregación que era mejor para con los presos, es decir, aislamiento total o no. En Estados Unidos hubo dos respuestas a este cuestionamiento. Por un lado, en Pennsylvania el modelo era de aislamiento total, promovido por los cuáqueros, con el único acompañamiento de la Biblia con el fin de que el penado reflexionase sobre sus acciones, y se fomentaba el trabajo individual durante el día. Mientras, en el centro neoyorquino de Auburn se mantenía el aislamiento nocturno, pero con trabajo en grupo durante el día. Este último modelo sería el que perviviría, ya que el otro llevaba a la locura de los reclusos.⁹⁴ Este sería conocido como “sistema mixto” y sería también ensayado en Europa, en la cárcel belga de Gante, donde además se oficiaba la separación entre mujeres, hombres y mendigos.⁹⁵ Vemos, por tanto, como el aislamiento no es un invento moderno de las cárceles de máxima seguridad, sino que está relacionado con la prisión desde su nacimiento como institución de encierro.

⁹² ROLDÁN BARBERO, H. *Op. Cit.* BURILLO, P. *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1999.

⁹³ OLIVER OLMO, P. y GARGALLO VAAMONDE, L. “La noción de reforma penitenciaria española...”

⁹⁴ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 39-43.

⁹⁵ GUDÍN, F. Introducción. Historia de las prisiones. <http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/derecho-constitucional/derechos-de-los-reclusos/pdf/ESTUDIO0.pdf>

No olvidemos que en el siglo XIX se asistió al desarrollo de la criminología, que propició la entrada de profesionales como médicos y psiquiatras en las prisiones. Cabe destacar a Cesare Lombroso, la figura más relevante dentro del positivismo. Para él, el delincuente era un sujeto patológico, por lo que el delito se entendía como una desviación de la conducta o como un problema mental.⁹⁶

A mediados del siglo XIX la prisión ya había asumido las características de orden, silencio y funcionalidad. Como ya hemos señalado, Matthews señala la prisión británica de Pentonville, inaugurada en 1840, como el culmen del proceso de nacimiento de la prisión moderna.⁹⁷ El transcurso histórico de la prisión desde entonces puede entenderse como una reforma inconclusa. De hecho, a finales de esa centuria la cárcel pareció ser abandonada progresivamente. Desde entonces hasta la II Guerra Mundial cayó en un cierto desuso ante el aparente fracaso de su vertiente rehabilitadora.⁹⁸

Paradójicamente, tras los horrores de la II Guerra Mundial, que mostraron el infinito potencial destructivo del ser humano, y nuevas formas de encierro brutales como los campos de concentración, la cárcel volvió a ser utilizada masivamente. Pese a ello, sería en un contexto de mayor respeto a los derechos del preso, al menos en las democracias occidentales, aunque de forma paralela se iría configurando el sistema de máxima seguridad penitenciaria.⁹⁹

En España, fue durante la época de la construcción del Estado Liberal cuando la prisión pasó a ocupar el lugar central en el sistema de control y castigo. Un hito en este sentido lo supuso la cárcel modelo de Madrid.¹⁰⁰ El siglo estuvo marcado por los intentos reformadores fallidos y la paulatina introducción del sistema progresivo, mientras que la reforma no se llevó a cabo hasta la II República, aunque esta se vio cortada de raíz tras la marcha de Victoria Kent y vivió un retroceso acusado con la llegada del régimen franquista.¹⁰¹

⁹⁶ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 39-43.

⁹⁷ MCGOWEN, R. "The well ordered prison. England, 1780-1865" en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison...*, pp. 71-99.

⁹⁸ O'BRIEN, P. "The prison on the continent. Europe, 1865-1965" en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison...*, pp. 178-201.

⁹⁹ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 305-309.

¹⁰⁰ OLIVER OLMO, P. y GARGALLO VAAMONDE, L. "Desarrollo y colapso del penitenciarismo liberal" en OLIVER OLMO, P. (coord.) *El siglo de los castigos...*

¹⁰¹ GARGALLO VAAMONDE, L. *Op. Cit.*

1.2.5. ¿Por qué se ha mantenido la prisión?

Sobre el fracaso de la prisión se ha hablado prácticamente desde que esta institución nació. Parece evidente que la cárcel ha fallado en sus pretensiones de rehabilitar y resocializar a los internos, puesto que las tasas de reincidencia nunca se han visto realmente alteradas por la pena privativa de libertad. Por ello, habría que preguntarse si esta fue alguna vez la función primordial de la cárcel, o si nació únicamente con los objetivos de mantener la seguridad y el control, los cuales son los que han pervivido en el tiempo.

Se ha demostrado que la cárcel grava sobre todo a poblaciones marginadas, que suelen ser las más criminalizadas por la prisión, y por la sociedad a la que sirve, como pobres o migrantes. Asimismo, tiene efectos desocializadores patentes y deja secuelas perdurables en el sujeto, tanto a nivel físico como mental.¹⁰²

Georg Rusche y Otto Kichheimer señalaron en los años treinta que la prisión se había mantenido como forma de intimidación contra la clase obrera, para enseñarles lo que les podía pasar si no acataban la cadena capitalista, así como también se había convertido en reguladora del flujo de la delincuencia.¹⁰³ Este pensamiento marxista ha sido actualizado por autores como Ignatieff, quien señala que para que la cárcel haya perdurado durante varios siglos ha debido ofrecer algo para justificar su elevado gasto. Esa excusa sería el formar parte de una estrategia más amplia de orden por parte de los estados.¹⁰⁴

Por otro lado, a Michael Foucault se le criticó que no ofrecía una explicación de la persistencia de la prisión, a pesar de que él insistía en su fracaso. El filósofo francés entendía esta institución como productora de delincuentes, ya que los que pasaban por la cárcel quedaban estigmatizados como sujetos transgresores de la ley, con lo que tenían muy difícil su reinserción una vez recobrada la libertad. Esto se extendería al grupo social que tiene más probabilidades de ser detenido, los que permanecen en el escalón más bajo de la sociedad. Así, la cárcel se procura su propia clientela, a la vez que justifica su función social.¹⁰⁵

Como ya hemos señalado, la prisión no nació como una necesidad histórica ineludible, sino que lo hizo como una respuesta social a un momento determinado. El que se haya

¹⁰² MANZANOS BILBAO, C. *Op. Cit.*

¹⁰³ GARLAND, D. *Op. Cit.*, p. 127. RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER, O. *Op. Cit.*, p. 257.

¹⁰⁴ MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 43-45.

¹⁰⁵ FOUCAULT, M. *Op. Cit.*, pp. 231 y ss.

mantenido durante varios siglos no quiere decir que sea algo intrínseco al ser humano, puesto que el uso del encierro moderno es apenas una anécdota en la larga historia de la humanidad. En este sentido, César Manzanos habla de la sacralización de pena privativa de libertad en los sistemas democráticos, en los que no se cuestiona su necesidad social, ya que la cárcel sirve para controlar los efectos de la desigualdad, operando como un sistema de selección de clases marginadas. No en vano, surge en un periodo histórico en el que empieza a dibujarse la clase trabajadora. Esta institución ha sobrevivido a todas las reformas, su pervivencia se explica por la función legitimadora legislativa y porque presenta como normalidad las desigualdades.¹⁰⁶

Siguiendo el hilo del pensamiento de David Garland, quizá deberíamos replantearnos la pregunta con la que se abre este epígrafe. Si la comparamos con otras instituciones, el fracaso de la prisión no es tan aparente como pareciera. Según el sociólogo escocés, la cárcel no debe ser analizada en términos de reinserción, sino por su capacidad de privar de libertad a los transgresores de la ley, algo que ha hecho con meridiana suficiencia. En ese sentido, como este mismo autor señala, no medimos el éxito de los hospitales en cuanto al número de curaciones, sino según los servicios que presta.¹⁰⁷ Por tanto, el que esta institución haya sobrevivido durante tanto tiempo habla de su éxito.

1.2.6. El futuro del encierro

En este repaso que hemos realizado por el nacimiento y por la trayectoria histórica de la prisión, hemos visto que la pena privativa de libertad no ha existido siempre de la misma manera, sino que se ha ido adaptando a los diferentes periodos históricos. Por eso, cabe pensar que no tiene por qué durar a lo largo de toda la existencia de la humanidad, o al menos no con el carácter con el que la conocemos hoy en día.

Ya hemos expuesto que los efectos negativos de la cárcel fueron contemplados desde un primer momento. Pronto quedó constancia de que el aislamiento de los reclusos producía locura, así como se veía que esta institución no conseguía rehabilitar a los delincuentes, sino que más bien los producía. Mientras, la realidad actual del encierro nos lleva hacia la reforma pendiente y nunca terminada de la cárcel.

¹⁰⁶ MANZANOS, C. *Op. Cit.*, pp. 11-14.

¹⁰⁷ GARLAND, D. *Op. Cit.*, p. 196.

Podemos aventurar tres caminos por los que puede transcurrir el futuro de la pena privativa de libertad. El primer escenario nos llevaría al mantenimiento de la prisión como forma principal de castigo en las sociedades modernas, algo reforzado por los últimos derroteros de las políticas penitenciarias, que pasan por un endurecimiento de las mismas, especialmente en países como Estados Unidos, que han aplicado políticas tales como la de “tolerancia cero” o la de los “tres *strikes*” que se han extendido primero a Gran Bretaña y luego a un buen número de países occidentales.¹⁰⁸ Se ha producido, asimismo, un declive en la idea de rehabilitación, así como cambios en el tono emocional de la política criminal. En los últimos años, también hemos asistido al retorno de la víctima, situada ahora en la palestra y que parece en la disposición de dirigir la política criminal del estado. Esto se une al nuevo populismo y a la comercialización del control del delito que tiene su ejemplo paradigmático en la privatización de la cárcel.¹⁰⁹

En el caso español, el debate penitenciario actual se sitúa en la conocida como “prisión permanente revisable”, que pretende instaurar de nuevo la cadena perpetua en España, pese a que en este país tenemos una de las mayores tasas de permanencia en la cárcel por delito.¹¹⁰

La pena privativa de libertad sigue siendo la que se da de manera mayoritaria en el mundo. Sin embargo, existen métodos alternativos al encierro, que suponen el segundo posible futuro del mismo. Quienes abogan por estos métodos expresan que la cárcel debería ser destinada únicamente a casos excepcionales, no como la medida principal y casi única. Así, para delitos menores pueden usarse penas cortas, como los días multa o trabajos en beneficio de la comunidad.¹¹¹ Con esto se consigue que la pena pueda tener fines comunitarios como en el segundo ejemplo, y se lograría que los centros penitenciarios no estuviesen tan masificados.

En este sentido, estudiosos como Nils Christie se definen como “minimalistas”, ya que abogan por una reducción del aparato de prisiones.¹¹² La prisión se ha convertido en una “industria del delito”, dedicada a enfrentar los problemas de las sociedades burguesas, en

¹⁰⁸ BURTON ROSE, D. (ed.), *El encarcelamiento de América. Una visión desde el interior de la industria penitenciaria*. Barcelona, Virus, 2002. WACQUANT, L. *Las cárceles de la miseria*. Madrid, Alianza, 2000.

¹⁰⁹ GARLAND, D. *Op. Cit.*, pp. 31-61.

¹¹⁰ OLIVER OLMO, P. y GARGALLO, L. (eds.) *La cadena perpetua en España*. GEHPIP-UCLM, 2016.

¹¹¹ LARRAURI, E. y CID, J. (coords.) *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona, Bosch, 1997.

¹¹² DOMINGO DE LA FUENTE, V. “Entrevista con el criminólogo Nils Christie” en *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, nº 18, 2012, pp. 5-7.

especial los que se derivan del desigual reparto de la riqueza y del acceso al trabajo remunerado, apartando a esos grupos sociales como parte de su solución.¹¹³

Señala como paradigma de sistema de prisiones a Noruega, un país donde hay lista de espera para entrar en la cárcel. Es decir, las personas, salvo casos muy dolosos, deben esperar hasta entrar en prisión, lo que supone una doble pena, por cuanto no se pueden hacer planes de futuro. Pero al mismo tiempo, demuestra que en ese entorno el sistema penitenciario está al servicio del interno, para ayudarle, es una terapia. En otros países, los internos se acumulan como forma de contener a la gente con la que el Estado no sabe qué hacer.¹¹⁴ Por lo tanto, se produce una hipertrofia del sistema de prisiones, que es lo que hay que intentar revertir.

La tercera opción en el futuro de la prisión es su abolición como institución, algo que parece difícil en un tiempo cercano. En este sentido, han existido planteamientos abolicionistas desde posiciones religiosas, de igual forma que ya lo encontramos en grandes pensadores como Karl Marx, Friedrich Engels o Lev Tolstoi.¹¹⁵ Una larga tradición en este sentido lo constituye el anarquismo, corriente que siempre ha sido hostil a las prisiones.¹¹⁶ Piotr Kropotkin fue uno de los primeros pensadores que denunció la prisión como enajenadora de la libertad humana.¹¹⁷

Algunos teóricos del abolicionismo, como Thomas Mathiesen, entienden que la ley criminaliza a la clase trabajadora. Para paliar esto, la solución sería crear un nuevo modelo penal, lo que exigiría trabajar en el largo plazo. Este autor también destaca que la prisión no acaba con la rehabilitación, fracasa en su función preventiva y no arroja beneficio alguno a la víctima.¹¹⁸

Por otro lado, Louk Houlsman señala que, para crear alternativas a la prisión, primero hay que modificar el entendimiento cultural y social del pensamiento penal que domina en los estados modernos.¹¹⁹ En este sentido, los abolicionistas no solo rechazan la prisión, sino

¹¹³ CHRISTIE, N. *La industrial del control del delito*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 1993, pp. 22-28.

¹¹⁴ *Ibid.*, pp. 43-64.

¹¹⁵ RUGGIERO, V. *Penal abolitionism*. Oxford University Press, 2010, pp. 105-127.

¹¹⁶ RUGGIERO, V. *Ibid.* pp. 153-178. FORERO, A. “Imaginario en torno a la prisión, los/las presos/presas y los movimientos de apoyo” en OLIVER, P. y URDA, J. C. *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Ciudad Real, UCLM, 2014.

¹¹⁷ KROPOTKIN, P. *Las prisiones*. CGT, 2001.

http://www.inventati.org/ingobernables/textos/anarquistas/kropotkin_lasprisiones.pdf

¹¹⁸ MATHIESEN, T. “Diez razones para no construir más cárceles” en *Nueva doctrina penal*, nº 1, Argentina, 2005, pp. 3-20.

¹¹⁹ RUGGIERO, V. *Penal abolitionism...* pp. 129-152 y 175-198.

también el castigo legal y el desarrollo del dolor, por lo que se oponen al crimen, a la ley y al castigo.¹²⁰ Para que se diese un verdadero cambio, este debería darse a nivel social, invirtiendo en la educación el dinero destinado a construir y mantener las cárceles modernas.

Un planteamiento que va más allá es el de Angela Davis, que sostiene que la cárcel ha sido, y sigue siendo, un eje importante en la institucionalización del racismo, conectando la institución con la esclavitud, la segregación racial y el sistema industrial-penitenciario como parte de la estrategia neocolonial de los estados modernos. Considera que el encierro se centró en restringir la libertad de colectivos que anteriormente se veían privada de la misma, como los ex-esclavizados, haciendo hincapié en el ejemplo de los afroamericanos.¹²¹

Pese a todo esto, el futuro del encierro parece tener buena salud. La penetración de la cultura de la emergencia ha motivado que el cuestionamiento de la prisión como institución no sea objeto de debate en las sociedades occidentales. De hecho, las discusiones se sitúan acerca del endurecimiento de la cárcel, de más años de encierro, especialmente en delitos dolosos como terrorismo, violencia machista o violaciones.

La alternativa abolicionista aparece como un ideal final, puesto que antes hay que recorrer un largo camino. Como expresan los principales teóricos de esta corriente, primero habría que cambiar el sistema penal y, sobre todo, los esquemas culturales de la sociedad. Posteriormente, habría que imaginar un escenario alternativo en el que el encierro desapareciese o tuviese unas características diferentes. Recogiendo las ideas del abolicionismo, desde este trabajo hemos querido señalar que la prisión no ha supuesto una necesidad histórica, y como tal debe ser analizada por las ciencias sociales. Asimismo, como historiadores debemos resaltar los efectos negativos del encarcelamiento, sin olvidar nunca los estragos que esos presos hayan podido causar al conjunto de la sociedad.

¹²⁰ RUGGIERO, V. *Penal abolitionism....* pp. 199-209.

¹²¹ DAVIS, A. *Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia*. Madrid, Trotta, 2016.

1.3. Una historia de los presos de Herrera de la Mancha

Tras ahondar en los pormenores de la historia de la prisión como institución, nos centramos ahora en los otros protagonistas de este trabajo, los presos. Si hemos elegido estudiar la cárcel de Herrera de la Mancha entre 1979 y 1990, ha sido teniendo en cuenta, ante todo, los tres colectivos de reclusos que hubo durante aquellos años: presos sociales, del GRAPO y de ETA, en torno a los cuales hemos organizado esta tesis.

1.3.1. ¿Por qué estudiar a los presos como colectivo?

Igual que nos hemos preguntado anteriormente por qué debemos estudiar la prisión como institución, debemos analizar por qué es importante abordar la historia de los colectivos encerrados. Esta enlazaría con la historia de los colectivos marginados y con la “historia desde abajo”, por la cual abogaban el grupo de historiadores marxistas británicos en los años sesenta del siglo pasado, como E. P. Thompson. También estaría en consonancia con la historia social más renovadora, que atiende a los estratos sociales más desfavorecidos, así como a la microhistoria, que busca precisamente el análisis de lo marginal, de lo que no se suele ocupar la historia como ciencia. De igual manera, debe ser puesto en relación con la historiografía de las instituciones punitivas que antes hemos comentado, por cuanto el estudio de los inquilinos de la prisión nos lleva a un mejor conocimiento acerca de esta.

Este trabajo quiere servir para reivindicar la necesidad de una historia de los colectivos encerrados en la España democrática. Se ha trabajado acerca del encierro en España en otros periodos, sobre todo en la época de Guerra Civil y Franquismo, atendiendo a los represaliados por la dictadura. Asimismo, en otros periodos, como el del Estado Liberal, se ha analizado el sistema de prisiones, pero raramente se ha descendido al nivel de los prisioneros. Es cierto que para el estudio de una institución tan opaca como la cárcel es difícil encontrar fuentes que nos sirvan para nuestros propósitos. Pese a esto, encontramos estudios que inciden en la vida de los reclusos, como los que Fernando Hernández Holgado ha realizado sobre las prisiones femeninas de Ventas y Les Corts durante la

República, Guerra Civil y Franquismo.¹²² Fernando Mendiola, por su parte, ha trabajado acerca de los presos del franquismo que fueron usados como esclavos.¹²³

A la hora de abordar el estudio de colectivos de presos hemos encontrado dos referentes. En primer lugar, desde la historia, César Lorenzo Rubio abrió la brecha con el análisis de los presos sociales en el Franquismo y en la Transición. Por otro lado, la idea de prisionización de Donald Clemmer actúa como idea fuerza a la hora de valorar la experiencia de estas personas en el encierro.

En primer lugar, el estudio de César Lorenzo Rubio se centra en el movimiento de los presos sociales durante el Franquismo y la Transición, del cual hablaremos por extenso en el próximo capítulo.¹²⁴ En este estudio, Lorenzo Rubio rescata la historia de los conocidos como “presos sociales”, llamados así porque alegaban que delinquían por las desigualdades generadas por el reparto de riqueza en la sociedad. Estos colectivos normalmente han sido menos estudiados que los presos políticos, ya que la operatividad de estos últimos grupos en libertad suele determinar una mayor atención hacia ellos.

Por otro lado, la sociología también se ha ocupado de los presos, aunque desde la historia intentamos complementar estos estudios con la introducción del matiz temporal, como en esta tesis. En este sentido tenemos que destacar la obra de Donald Clemmer, en los años cuarenta, que introduce el concepto de prisionización. Este autor se centró en los efectos que producen las situaciones e incidencias de la prisión en los cuerpos encerrados.¹²⁵ Por lo tanto, al hilo de lo que decíamos arriba, el estudio de los colectivos encerrados pasa a ser una disciplina en sí misma, puesto que la casuística de la persona encerrada es totalmente diferente a la que tiene que hacer frente cuando está en libertad. Los estímulos que recibe, y las situaciones que vive le van modelando de una manera distinta a como se comportaría en libertad.

¹²² HERNÁNDEZ HOLGADO, F. *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)* (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, 2011. *Mujeres encarceladas: la prisión de Ventas. De la República al Franquismo, 1931-1941*. Madrid, Marcial Pons, 2003. La historiografía española sobre las cárceles femeninas se ha dotado en los últimos años de un buen corpus de referencias entre las que podemos destacar algunas de tres de las principales especialistas en el tema. ALMEDA, E. *Mujeres encarceladas*. Barcelona, Ariel, 2003. JULIANO, M. D. *Excluidas y marginadas: una aproximación antropológica*. Valencia, Universitat de València, 2004. ALMEDA, E. y BALLESTEROS, A. “Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino” en *Praxis sociológica*, nº 19, 2015, pp. 161.186.

¹²³ MENDIOLA, F. *Op. Cit.* ORGANERO MERINO, Á. *Batallón de pico y pala: cautivos toledanos en Navarra (Lesaka, 1939-1942)*. Arre, Pamiela, 2015.

¹²⁴ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*

¹²⁵ CLEMMER, D. *Op. Cit.*

En los setenta, Robert Merton y Gresham Sykes pusieron el foco de atención en la experiencia del encarcelamiento, así como la de Erving Goffman y el análisis de las instituciones totales.¹²⁶ Desde una reflexión más actual, debemos enmarcar los análisis de Loïc Wacquant sobre el aumento de la seguridad en las prisiones modernas.¹²⁷ Desde otras ciencias sociales, como la Educación Social, se están desarrollando trabajos sobre la vida de los presos, como la reciente tesis de Mar García Vita que se centra en el entorno de los reclusos.¹²⁸

Nuestra aproximación a los colectivos de presos encerrados en Herrera de la Mancha desde 1979 hasta 1990 supone acercarnos a la realidad social y política del país en aquellos años, habida cuenta de la importancia de los tres grupos de reclusos estudiados. Los presos sociales pusieron en jaque a la administración penitenciaria durante el postfranquismo con su petición de amnistía, que no se vio favorecida como sí se hiciese con los políticos. Los disturbios de las cárceles españolas explican en buena parte la prisa por aprobar la Ley General Penitenciaria, que fue la primera Ley Orgánica de la democracia, y cuyo contenido refleja las tensiones que se vivían en los centros penitenciarios.

Por otro lado, GRAPO y ETA eran dos de los principales enemigos del naciente sistema democrático. La organización maoísta había tomado las armas en los estertores del franquismo y se había lanzado en una campaña contra el Gobierno y el Ejército principalmente. Por su parte, el camino de ETA contaba muchos años de recorrido, y además sumaba un problema añadido, que esta organización contaba con simpatías de buena parte de la población vasca.

Estos dos grupos nos introducen en una de las principales preocupaciones de los gobiernos democráticos durante estas cuatro décadas: el terrorismo. Herrera de la Mancha fue usada dentro de las estrategias antiterroristas de los gobiernos de la UCD y del PSOE durante la primera década democrática. Esto nos permite analizar la trayectoria del GRAPO, quien ha tenido un papel más marginal en ese sentido, pero que durante el periodo del postfranquismo puso en jaque a la administración. Por otro lado, nos sumerge de lleno en lo que se denominó “conflicto vasco”. Como decimos, el problema de ETA

¹²⁶ Ver más en MATTHEWS, R. *Op. Cit.*, pp. 82-95.

¹²⁷ WACQUANT, L. *Las cárceles de la miseria...*

¹²⁸ GARCÍA VITA, M. *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: Análisis de las relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social* (tesis doctoral). Universidad de Granada, 2015.

no se reduce a sus acciones armadas, sino al apoyo político y social que tiene detrás, que, si bien nunca ha sido mayoritario, no se puede menospreciar.

Las cárceles aparecen en el margen de los estudios acerca de la Transición Española, apenas como una nota al pie de página en el mejor de los casos. Los centros penitenciarios de este país también sufrieron una transformación desde la dictadura a la democracia y, por las peculiares características de esta institución, era un laboratorio en el cual se podía medir el grado de democratización del país. Así, esperemos que este trabajo incite a otros historiadores a abordar casuísticas de los presos en la Transición, una brecha que abrió César Lorenzo Rubio con el ya citado análisis de los presos sociales.

Como hemos destacado en la introducción de este apartado, a esta falta de estudios se suman las dificultades para acceder a fuentes documentales sobre la vida de los presos en los centros penitenciarios, una situación a la que hemos debido hacer frente en este trabajo. Además, en nuestro caso, se tratan colectivos considerados de riesgo o ciertos momentos de la historia considerados como sensibles, que en España pasan por ser todos, las barreras se incrementan.

En nuestro relato sobre Herrera de la Mancha aparecen presos en el sentido masculino de la palabra, pero no debemos olvidar la dimensión de género. Por lo general, el encarcelamiento de las mujeres ha sido pasado por alto por los grandes estudiosos a la hora de discernir el origen de la prisión. Aunque existen trabajos sobre los colectivos de encarceladas, no está de más volver a citar la obra de Fernando Hernández Holgado, hacen falta más obras que ahonden en la experiencia femenina, que tiene características comunes con el de los hombres, pero por otro lado características propias. Sin ánimo de profundizar en una cuestión que podría ocupar otra tesis doctoral, hemos entendido el modelo de la máxima seguridad como meramente masculino, ya que es para ellos, los hombres, para los que se construyen las cárceles más seguras.¹²⁹

¹²⁹ Para más información, se ruega consultar la obra de Elisabet Almeda, quien ha profundizado en la historia de las cárceles de mujeres desde la Transición. ALMEDA, E. *Corregir y castigar*. Barcelona, Bellaterra, 2002. -“Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España” en *Papers: revista de sociología*. Vol. 102, nº 2, 2017, pp. 151-181.

1.3.2 Presos con intencionalidad política y presos sociales

Una de las distinciones que aparece a la hora de analizar los colectivos de presos es la que se establece entre presos políticos y presos sociales. Para ello, en primer lugar, debemos remontarnos hasta la génesis de estos dos términos. La noción de delincuencia política como hoy en día la conocemos tiene su origen en las ideas liberales del siglo XIX, antes de ello encontramos algunos antecedentes en delitos con un marcado carácter político como el tiranicidio, la traición o el derecho de resistencia.¹³⁰

Jeremy Bentham fue uno de los primeros en defender que los delitos contra el Estado constituían una categoría diferente, por lo que debían ser calificados como delitos políticos. Entendía que este tipo de reos debía tener un trato más favorable por parte de la administración. En este sentido, una de las herencias de la Revolución Francesa sería el reconocimiento de la necesidad de tratar de una forma más benigna que a los delincuentes comunes, que siempre se han calificado como un personal de peor estofa.¹³¹

Bentham no fue el único pensador que reflexionó sobre la delincuencia política. Auguste Comte consideraba que este tipo de violencia se etiquetaba la que intentaba derrocar la monarquía e instaurar una república, en consonancia con las revoluciones burguesas del siglo XIX. Por su parte, Karl Marx la entendió como la antesala de la lucha final entre el comunismo y el modo de producción capitalista.¹³²

En este sentido, esta tradición ha motivado que el delito político, normalmente destinado a cambiar el orden de las cosas, se haya rodeado de una mayor aura de nobleza que la delincuencia común, al que se le ha asociado la pillería y la amoralidad. De hecho, hoy en día se sigue percibiendo un mayor respeto a la situación de los presos políticos, pero no por ello debemos caer en el error de despreciar a los comunes.

Con las revoluciones liberales se desarrolla lo que hoy entendemos por delito político. En aquellos tiempos, según Lorenzo Rubio, existía una legislación indulgente que permitía el derecho de asilo, prohibía su extradición o le libraba de la pena de muerte. En el caso de España, la atención sobre la violencia política comienza tras el trienio liberal, cuando los liberales fueron perseguidos.¹³³

¹³⁰ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 52.

¹³¹ *Ibid.*, p. 53.

¹³² RUGGIERO, V. *La violencia política...* pp. 35-40.

¹³³ LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado. Cárcel, presos comunes y acción colectiva en el franquismo y la transición.* (tesis doctoral). Universitat de Barcelona, 2010, pp. 56-57.

En la segunda mitad del siglo XIX desapareció la benignidad en las penas para los presos políticos, que pasaron a estar menos protegidos, ante el clima convulso de revoluciones en Europa. Lo que si trasluce es una separación temprana de estos reclusos respecto de los delincuentes comunes. Por ejemplo, la primera cárcel celular de España, construida en Vitoria en 1861, ya disponía de celdas específicas para los políticos y el Reglamento de 1930 seguía incidiendo en su separación de los delincuentes comunes.¹³⁴

Buscar una definición al concepto de delito político no es una tarea sencilla. Alberto Montoro Ballesteros distingue dos escuelas de pensamiento desde el siglo XIX. En primer lugar, estarían las teorías objetivas, encarnadas por Cesare Lombroso o Franz Von Liszt. Estos consideran delitos políticos aquellos que atentan contra la organización política o constitucional del Estado y sus funciones, así como contra los derechos que se derivan para el ciudadano. Por su parte, las teorías subjetivas entienden que son delitos políticos los que con independencia del bien jurídico contra el que atentan son cometidos por un motivo exclusivamente político. Esta línea de pensamiento fue seguida por la escuela positivista Italia, con entre otros Enrico Ferri. En España esta fue seguida por Jiménez de Asúa. Por último, distingue las teorías mixtas, iniciada por Manzini en Italia, que distinguen el móvil del delito como un elemento fundamental. Los delitos políticos podrían, por tanto, atentar contra el orden externo o interno de una nación.¹³⁵

Hoy en día no existe un estándar internacional para calificar a los presos políticos, con lo que cada institución acota su propio concepto. En el caso de la Asociación para la Asistencia de los Presos Políticos en Birmania, muy activa en el proceso de democratización del país, este se limita a la oposición pacífica.¹³⁶ Por su parte, Amnistía Internacional prefiere usar el término de presos de conciencia, que serían aquellas personas

“encarceladas o sometidas a otras restricciones físicas por sus convicciones políticas, religiosas o cualquier otro motivo de conciencia, o por su origen étnico, sexo, color, idioma, origen nacional o social, situación económica, nacimiento, orientación sexual u otras circunstancias, siempre que esa persona no haya recurrido a la violencia ni propugnado su uso o incitado al odio”.¹³⁷

¹³⁴ *Ibíd.*, p. 69.

¹³⁵ MONTORO BALLESTEROS, A. “En torno a la idea del delito político. (Notas para una ontología de los actos contrarios a Derecho)” en *Anales de Derecho*, nº 18, 2000, pp. 131-156.

¹³⁶ MARTIN, M. F. “Burma’s political prisoners and US sanctions” en *Congressional Research service*, 2013. Visto en <https://fas.org/sgp/crs/row/R42363.pdf>

¹³⁷ AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Los presos de conciencia*. <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/pdf/carpeta1/e-c1-1-pc.pdf>

En el caso de GRAPO y ETA, especialmente la segunda, el debate en la investigación se ve mezclado por la nomenclatura que desde la prensa o desde las esferas políticas se utiliza para denominarlos. Mientras que en el entorno de estos dos grupos siempre se ha insistido en el carácter político de sus prisioneros, desde los otros ámbitos se prefiere el uso del término terrorista. Este es asimismo usado por algunos investigadores en sus análisis.¹³⁸ Sin embargo, esta denominación encierra una naturaleza peyorativa intrínseca, que puede contaminar nuestros análisis.

La utilización del apellido “político” es sensible, por cuanto ha venido siendo utilizado para denominar a presos encerrados por su desacuerdo con sistemas no democráticos. Con lo cual, su uso a la hora de referirse a los presos de ETA y GRAPO es discutible, lo que nos lleva a hablar de ellos como presos con intencionalidad política. Con esta denominación, no obviamos que la mayoría de ellos están en la cárcel por actos violentos, o por apoyarlos, que están tipificados como delitos en el Código Penal, pero así incluimos la intencionalidad política de sus actos que venimos confirmando, lo cual no quiere decir que esa violencia sea justificada o legítima.

Entendemos que la criminalidad política tiene un carácter polisémico, en el que entrarían las actuaciones delictivas cometidas por un estado, las conductas que atentan contra la seguridad de este, así como comportamientos lícitos que el poder determina como delictivos.¹³⁹ En el caso de las dos organizaciones estudiadas entrarían en el segundo de los supuestos, puesto que sus acciones buscaban socavar los cimientos del Gobierno.

Como hemos visto, la propia administración trataba, y sigue tratando, de una forma diferente a estas organizaciones. En los años que estudiamos eran reclusos en cárceles especiales, aislados de otros grupos de reclusos y se les juzgaba en un tribunal especial como la Audiencia Nacional según legislaciones especiales como es el corpus de las leyes antiterroristas. Aunque hoy en día sí permanecen en los mismos centros que los presos comunes, suelen estar en módulos diferentes con poco contacto con el resto. Esta excepcionalidad se explica en base a la peligrosidad de estas organizaciones. Asimismo, durante la década de los ochenta se intentó evitar el contacto con otros presos para evitar el contagio de ideas.

¹³⁸ Por ejemplo, en MORÁN, S. *ETA entre España y Francia*. Madrid, Universidad Complutense, 1997 o en SÁNCHEZ CUENCA, I. *ETA contra el Estado*. Barcelona, Tusquets, 2001.

¹³⁹ MONTORO BALLESTEROS, A. *Op. Cit.*

Desde el ámbito periodístico, y desde un gran espectro de las Ciencias Sociales se considera a GRAPO y ETA como organizaciones terroristas. Igual que hemos hecho en el caso de sus presos, hemos huido de la utilización de este término, puesto que no pocas veces queda al servicio de las lógicas de la etiquetación dificultando el análisis científico. Este término es evitado por gran parte de los especialistas en esta materia. Siguiendo al sociólogo Pedro Ibarra Güell, optamos por la denominación más aséptica de lucha política armada.¹⁴⁰ Por lo tanto, estos grupos tienen objetivos políticos para cuya obtención usan medios violentos, entre otros. Recogiendo el hilo de lo que decíamos anteriormente, al ponerles la etiqueta de políticos no quiere decir que estos colectivos merezcan un estatus superior, ya que todos los presos merecen el mismo respeto y atención. Con esto, simplemente destacamos la especial casuística de estos grupos, haciéndonos eco de la historia de los presos políticos, que han seguido un decurso particular a lo largo de las últimas centurias.

En los casos que hemos estudiado, tanto GRAPO como ETA hacen uso de la violencia para sus fines. La violencia es un medio para conseguir sus objetivos, en este caso mayoritariamente políticos, mientras que el terrorismo es un fenómeno de mayor calado, que busca causar terror en la sociedad, o en una parte de ella.¹⁴¹

Eduardo González Calleja señala que algunas organizaciones convierten al terrorismo en el eje central de su actuación política, como los regímenes totalitarios o grupos fundamentalistas, mientras que otros lo utilizan como una táctica entre otras, junto a la revolución social, la guerra de guerrillas, etc.¹⁴² En este sentido, ciertas acciones de estas dos organizaciones podrían ser consideradas como acciones terroristas. Por ejemplo, la “Campana del ciento por uno” de GRAPO, contra las Fuerzas del Orden Público, o algunos atentados de ETA tales como el de Hipercor, podrían ser enmarcadas como tal. Estas eran acciones discriminadas que buscaban infundir el miedo en una cierta parte de la población. Además, como expresa Sue Alford, estas no solo buscan ese objetivo del miedo, sino que también tienen una vocación de cambio, que como comentábamos, en estas organizaciones se vincula con el ámbito político.¹⁴³

¹⁴⁰ IBARRA GÜELL, P. *La evolución estratégica de ETA: de la guerra revolucionaria (1963) a la negociación (1987)*. Donostia, Kriselu, 1987.

¹⁴¹ RODRÍGUEZ MORALES, T. G. “¿Existe un terrorismo bueno y un terrorismo malo?” en *Revista de Humanidades*, nº 19, 2012.

¹⁴² GONZÁLEZ CALLEJA, E. *El fenómeno terrorista*. Las Rozas, Dastin, 2006.

¹⁴³ ALFORD, S. “El terror del terrorismo” en *Teorema*, vol. XIV/3, 1997, pp. 79-94.

Recordemos que en los años de la Transición, la calificación de terrorismo todavía no era muy usada, y que se usaba, sobre todo en el caso de ETA, la calificación de “guerra revolucionaria” sin ningún pudor, y no solo por personas ligadas a la izquierda, que todavía mantenían una posición cuanto menos pasiva contra la organización armada a principios de los ochenta, sino que el propio Manuel Fraga se mostraba favorable en mayo de 1979 a la entrada del ejército para combatir la “guerra revolucionaria” de ETA.¹⁴⁴

Por su parte, la categoría de presos sociales nació a finales de la Restauración como un punto intermedio entre los delincuentes comunes y los prisioneros políticos. César Lorenzo señala en su tesis que el término de delitos sociales en España se construye en torno a las huelgas de trabajadores de principios de siglo XX.¹⁴⁵

Paralelamente, desde el anarquismo se configura una versión propia del delincuente social. Piotr Kropotkin situaba el origen del delito en la desigualdad de la sociedad y no en causas biológicas, como hacía la criminología positivista de Cesare Lombroso. Dentro de esa categoría entraban los atracos a establecimientos burgueses y los robos de bancos. Asimismo, Kropotkin denunciaba que las prisiones no corregían a los transgresores de la ley, sino que actuaban como auténticas fábricas de delincuencia.¹⁴⁶

En España, durante la primera mitad del siglo XX, se promovió la etiqueta de preso social con el apoyo de las organizaciones obreras y republicanas, con el fin de conseguir medida de gracia para los internos, ya que otorgaba un plus de legitimidad. Con el tiempo se terminaría asociando a la organización más importante del anarquismo español, la CNT, especialmente durante la II República.¹⁴⁷ Siguiendo a César Lorenzo Rubio, el apellido social en la Transición no se refería tanto a la tradición libertaria, aunque recogía de ella el término, sino más a la amalgama de colectivos marginados, que tenían más que ver con los que habían sido perseguidos con la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social durante la dictadura.¹⁴⁸

En este trabajo hacemos uso de la denominación de presos sociales, ya que entendemos que el principal motivo de la delincuencia son las condiciones sociales que viven los

¹⁴⁴ *El País*, 24 mayo 1979.

¹⁴⁵ LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...*, pp. 79-80.

¹⁴⁶ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 80-83. KROPOTKIN, P. *Op. Cit.*

¹⁴⁷ MARINELLO BONNAFOY, J.C. “Una aproximación a la historia de la huelga de hambre en las cárceles españolas (1920-1936)” en *La Historia, ¿lost in translation? XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Albacete, 21-23 septiembre. (en prensa).

¹⁴⁸ LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...*, p. 39.

individuos que transgreden la ley. No está de más señalar que las clases bajas son las más criminalizadas, frente a la que realizan los poderosos, como se puede observar en el clima de corrupción que asola España en el momento de redacción de esta tesis doctoral. De todos modos, en algunos momentos usaremos el apelativo de comunes para no caer en una excesiva repetición del término, pero hemos querido dejar clara la connotación social que otorgamos a este colectivo.

1.3.3. El análisis de la protesta en los presos

Los presos siempre buscan una mejora en sus condiciones, que históricamente no han sido muy buenas, por lo que la queja es una parte consustancial a la experiencia del encarcelamiento. Estas protestas chocan contra la prisión, la cual no deja de ser una institución deshumanizadora, ideada para privar de libertad y suministrar dolor civilizado y que no deja de castigar al preso a lo largo de toda su permanencia en ella.

Estas demandas terminan, por lo general, convirtiéndose en una protesta formal. Los reclusos resisten y luchan con una connotación más o menos política, de forma velada o incluso humorística a través de la rebeldía en acciones cotidianas o simples gestos. Con esto último nos adentramos en el “arte de la resistencia” que describiese magistralmente James C. Scott.¹⁴⁹

A veces, estas protestas surgen de forma fortuita, por una chispa trivial que enciende un estallido soterrado, en la que los presos echan mano de un repertorio débil a través de las quejas formales. La mayor parte de las quejas se sitúan en el día a día, solo en algunas ocasiones estas situaciones llegan a un nivel más importante, con motines y disturbios.

Por lo tanto, en el ambiente carcelario existen dos maneras principales de protestas: la queja formal y el plante colectivo, aunque este último puede acabar en un motín. La queja se plantea normalmente de forma individual, levantando la voz contra las condiciones del penal o clamando por su inocencia. Por otro lado, el plante colectivo y el motín suelen desarrollarse por malos tratos y, en ocasiones, por temas del día a día, como la comida.¹⁵⁰

Los tres colectivos que se tratan en este estudio, presos sociales, del GRAPO y de ETA, pueden diferenciarse en dos grupos, sociales y políticos. En primer lugar, el repertorio

¹⁴⁹ SCOTT, J.C. *Los dominados y el arte de la resistencia*. Era, México, 2000.

¹⁵⁰ OLIVER OLMO, P. “The corporal repertory ...”

típico de los presos políticos se suele expresar en actos públicos de denuncia de malos tratos y de malas condiciones en los centros de internamiento, algo que acompañan con huelgas de hambre y plantas pacíficas.

Puesto que la cárcel como institución total mediatiza la vida de las personas, de sus cuerpos, la lucha contra esa prisionización implica directamente a su dimensión física. Casi todas las formas de ejercer presión dentro de las prisiones implican el uso del propio cuerpo, lo que llamamos bioprotesta. La protesta se hace tal cuando logra expresar la comunicabilidad del cuerpo implicado en la misma.¹⁵¹

En este sentido, las autolesiones ocupan un lugar extremo dentro de la bioprotesta. No hay que entenderlo como locura, sino como protesta en un ambiente tan violento de dominación en el que los presos pueden responder con ese tipo de acciones. En consonancia con esta idea, el suicidio sería el último, y más extremo, estadio de la autolesión. Sin embargo, también podemos considerar al suicidio como una forma de resistencia, ya que arrancamos al poder la entera disposición de nuestro cuerpo, con lo que los presos pueden tomar decisiones sobre su única verdadera pertenencia en prisión, la única que no le pueden enajenar, su propio organismo.¹⁵²

Estos medios sobre todo son de los presos políticos, pero algunos colectivos de presos sociales, como la COPEL los adquirieron por contacto y por ideología, aunque estos tienen la principal desventaja de tener menos apoyos tanto dentro como fuera de las cárceles.

Por su parte, los presos políticos, con una identidad de grupo más desarrollada, resisten mejor el proceso de prisionización, ya que tienen mayor fuerza al actuar como un grupo uniforme. Ese mismo proceso de adaptación al medio carcelario puede resultar en un elemento de resistencia contra al sistema en el caso de los comunes, ya que adquieren una identidad más fuerte con la que soportar el encierro.¹⁵³

¹⁵¹ *Ibíd.*

¹⁵² MENDIOLA, I. *Op. Cit.*, pp. 300 y ss.

¹⁵³ OLIVER OLMO, P. La acción colectiva en las prisiones. Los presos comunes como sujetos históricos. Proyecto de investigación, 2005.
<http://blog.uclm.es/pedrooliver/files/2013/01/accionColectivaPrisiones.pdf>

Parte 2. Microhistoria de Herrera de la Mancha

Capítulo 2. La Reforma que pasaba por Herrera

Carlos García Valdes: “La reforma no es Herrera, pero pasa por Herrera”.¹⁵⁴

Antes de proceder al análisis de los hechos ocurridos en Herrera de la Mancha entre 1979 y 1990, creemos conveniente dedicar el primer capítulo de este trabajo a establecer el contexto de nuestro objeto de estudio. Por lo tanto, a lo largo de estas páginas nos detendremos en el proceso de Reforma Penitenciaria que tuvo lugar durante la Transición Española. Esta era una de las principales preocupaciones del Gobierno una vez se hubo aprobado la Constitución en diciembre de 1978, como demuestra el hecho de que la penitenciaria fuese la primera Ley Orgánica aprobada, pese a que el país estaba inmerso en un profundo cambio político, que implicaba el fin de una dictadura y el comienzo de una democracia, y una grave crisis económica.

España se había convertido en una democracia homologada internacionalmente con la promulgación de la Constitución en diciembre de 1978, pero llevar estos nuevos aires a la administración heredada del franquismo no era tarea sencilla, en especial en algunos sectores donde las maneras autoritarias estaban muy asentadas, como sucedía en el ámbito penitenciario. En esta reforma tendría mucho que ver Herrera de la Mancha, inaugurada en julio de 1979, unos meses antes de la aprobación de la Ley General Penitenciaria, y que sería considerada como una de las piedras angulares del cambio en las prisiones. Aparte de ser un centro piloto en el que se aplicaron por primera vez las novedades de la reforma, era una excepción en otro sentido, pues se convirtió en el primer centro de máxima seguridad construido en el país.

Antes de profundizar en estas cuestiones, apuntaremos algunas ideas sobre la Transición Española y los debates que se han generado en torno a ella, así como sobre la opinión que suscitó para los partidos políticos y movimientos sociales de la época. Tras ello, dedicaremos un espacio a hablar del movimiento de presos sociales durante la Transición, que tuvo su máxima expresión en la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL). Esta organización tuvo una importancia capital en el proceso de cambio de las prisiones españolas, con lo que este no debe ser interpretado como algo únicamente dirigido desde

¹⁵⁴ *Diario 16*, 15 octubre 1979.

las instancias de poder. Posteriormente, analizaremos la reforma legal llevada a cabo por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, a través de la promulgación de la Ley Orgánica y otro tipo de disposiciones. Por último, atenderemos a la construcción de Herrera de la Mancha, primer centro de máxima seguridad del estado, así como al modelo de cárceles que se implantaba en España y en el mundo en aquellos momentos.

2.1. Apuntes sobre una Transición modélica

Acerca del proceso de cambio de la dictadura franquista a la democracia se ha escrito mucho, prácticamente desde el momento en que se inició. Es más, sobre esta cuestión ya se hablaba en los últimos años del franquismo, cuando desde la historia y la política se preguntaban qué pasaría tras la muerte de Franco.¹⁵⁵

La Transición ha sido presentada por un sector de la investigación como ejemplo modélico del paso de un régimen autoritario a uno democrático. Algunos de sus artífices se han paseado por medio mundo explicando las bondades del caso español. España es el ejemplo más paradigmático de la denominada “tercera ola de democratización” que distingue Samuel Huntington y que se desarrolló en el sur y este de Europa, así como en América Latina.¹⁵⁶ Pese a todo, esta idea no deja de ser una simplificación que esconde la gran variedad de contextos en los que se dio el paso de una dictadura a una democracia en estos países.

En los últimos años, la caída en picado de la legitimidad de la clase política y de la propia democracia española ha llevado a que muchos investigadores vuelvan la vista de nuevo a la Transición para preguntarse acerca de los déficits de nuestro sistema. Este cuestionamiento del pasado está presente en movimientos como el del 15-M o en la reciente quiebra del bipartidismo español. La corrupción sistémica, la falta de participación ciudadana real o la insuficiente implicación gubernamental en el proceso de memoria histórica son cuestiones que solo pueden ser analizadas con perspectiva a partir del proceso de cambio que vivió el país hace ya cuatro décadas. Así, hay varios puntos que merecen ser discutidos en profundidad.

Uno de los primeros interrogantes lo supone la dificultad para situar los límites de inicio y fin de la Transición. Algunos autores señalan un largo recorrido de la misma, desde 1968 hasta 1986, mientras que otros circunscriben el cambio a los años inmediatamente posteriores a la muerte de Franco, situando su final con la aprobación de la Constitución.¹⁵⁷ Por nuestra parte, en esta tesis planteamos una doble periodización. En primer lugar, entendemos que ocurrió un cambio institucional que comienza con la muerte de Franco, aunque se acelera realmente con la llegada de Adolfo Suárez en el verano de

¹⁵⁵ CASANELLAS, P. *Op. Cit.*, pp. 170-220.

¹⁵⁶ HUNTINGTON, S. P. *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona, Paidós, 1994.

¹⁵⁷ PÉREZ GARZÓN, J. S. (coord.) “1968-1978. El cambio en España”. Ciudad Real, UCLM, 23-25 junio 2009.

1976. Este terminaría en 1979, tras la aprobación de la Constitución y con las primeras elecciones municipales democráticas en cuarenta años. Por otro lado, existió un cambio cultural y social de mayor calado que arrancó años antes de acabar la dictadura y que llegaría, por lo menos, hasta 1986, fecha simbólica que supone el fin del camino del reconocimiento internacional con la entrada del país en la Comunidad Europea.

También queremos poner en duda la idea de que la Transición fuese un periodo pacífico. No es aventurado decir que aquellos años estuvieron marcados por la violencia, tanto de una forma simbólica como real. En primer lugar, porque se dejaba atrás un régimen con millones de muertos a sus espaldas, con una extrema derecha que veía peligrar el monopolio del poder después de cuatro décadas y que aaba en las calles con comandos armados. Asimismo, en aquellos años surgieron un mosaico de organizaciones armadas que pedían llevar más allá la Transición, impedirla, o bien querían conseguir la secesión de algunas partes del país. Solo hay que recordar la ingente cantidad de atentados cometidos por ETA o GRAPO en aquellos años. Sin embargo, el uso de la violencia no se limitó a la oposición más radical. El Gobierno la ejerció en más de una ocasión, como lo demuestran los hechos de marzo de 1976 en Vitoria, evidenciando que el control seguía siendo uno de los principales objetivos del régimen postfranquista.¹⁵⁸

Las cifras nos hablan de que la española fue la más sangrienta de las tres que se sucedieron en los años setenta en el sur de Europa. Siguiendo las cifras de Sophie Baby, la especialista que ha estudiado las acciones violentas en este periodo, y que es la más referida por los demás investigadores, se sucedieron en España 3200 acciones violentas entre 1975 y 1982, con el resultado de 700 muertes, 530 de ellas por terrorismo. A este respecto, ETA encabeza el reparto con 1020 acciones violentas y 376 muertes, un 70% del total. A la extrema izquierda le contabiliza 488 acciones violentas y 75 muertes, 66 de ellas de GRAPO, un número parecido al de la extrema derecha, 67, aunque con un mayor número de atentados, 890. Por último, el resto de las muertes, 178 se atribuyen a

¹⁵⁸ Ver más en BABY, S. *Le mythe de la transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*. Madrid, Casa Velázquez, 2012. SÁNCHEZ SOLER, M. *La transición sangrienta: Una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*. Madrid, Ed. Península, 2010. WILHELMI, G. *Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición. Madrid, 1975-1982* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid, 2014, pp. 158-162. WILHELMI, G. *Romper el consenso. La izquierda radical en la Transición (1975-1982)*. Madrid, Siglo XXI, 2016, pp. 59-60.

las violencias policiales y estatales.¹⁵⁹ Este saldo solo sería superado por la rumana entre aquellas transiciones europeas que tuvieron lugar entre los años setenta y ochenta.¹⁶⁰

Por ende, en esta obra consideramos que la violencia, y especialmente el terrorismo, fueron factores de primer orden en el cambio político español. En este sentido, también seguimos la tesis de Xavier Casals, quien aparte de considerar a la violencia como un actor principal, entiende que esta consiguió el efecto contrario del que buscaba. Los atentados de grupos terroristas de extrema izquierda y extrema derecha consiguieron paradójicamente “estabilizar” el régimen, al eliminar esas dos opciones políticas del tablero político, aparte de favorecer los acuerdos entre las fuerzas parlamentarias.¹⁶¹

Por otro lado, también habría que cuestionarse la propia idea de consenso que inunda el discurso tradicional. En la imagen idílica de la Transición que se ha construido desde una parte de la historiografía, se destaca la voluntad pactista de todas las partes, pero habría que analizar si esas negociaciones no fueron más bien una necesidad, ya que ninguna opción política tenía la suficiente fuerza como para tomar grandes decisiones en solitario.¹⁶² Además, en aquella situación los hijos de la dictadura y los de la oposición no comparecieron en igualdad de condiciones. La izquierda realizó más concesiones, dejando ver quién tenía la sartén por el mango. En este sentido, emblemas de la derecha, como la bandera o la monarquía, nunca formaron parte de las discusiones, pues eran temas intocables.¹⁶³

Al hilo de esta idea, cierta parte de la historiografía presenta la última etapa del franquismo como una especie de preparación para la Transición, como si la prosperidad económica de los años sesenta hubiese adelantado la democracia, otorgando así una cierta legitimidad al franquismo. Con ello, se podría estar olvidando a otros demócratas de la historia de España, como son los de la II República. Además, debemos recordar que la dictadura terminó sus días con “el cuchillo entre los dientes”, como demuestran los fusilamientos del 27 de septiembre de 1975.¹⁶⁴ El manido argumento de que el país mejoró en las últimas décadas de la dictadura olvida que España creció en un periodo de gran prosperidad europea, la cual posiblemente nos habría beneficiado más, y desde antes,

¹⁵⁹ BABY, S. *Op. Cit.*, pp. 48-60.

¹⁶⁰ CASALS, X. *La transición española: el voto ignorado de las armas*. Barcelona, Pasado y Presente, 2016, pp. 14-15.

¹⁶¹ CASALS, X. *Op. Cit.*, p. 18.

¹⁶² ORTÍZ HERAS, M. *Op. Cit.*, pp. 337-370.

¹⁶³ BAZANNA, B. A. *Op. Cit.*, pp. 163-215.

¹⁶⁴ CASANELLAS, P. *Op. Cit.*, p. 207 y ss.

de haber sido una democracia. Baste recordar que fuimos el único país excluido del Plan Marshall. Así, podemos decir que el desarrollo llegó a España pese al franquismo, más que gracias a él. Igualmente, este periodo de crecimiento se dio en un contexto de fuerte emigración exterior española, con lo que habría que relativizar los datos macroeconómicos.

En este trabajo también cuestionamos la visión que considera que la Transición fue un proceso dirigido por las élites políticas. Por ello, queremos poner en valor la labor realizada desde abajo, por la ciudadanía, con el fin de que los cambios fuesen más profundos. La imagen que ha perdurado de aquellos años es la de políticos encerrados en despachos fumando sin parar y hablando sobre el futuro de España, pero mientras eso ocurría, buena parte del país salía a la calle pidiendo amnistía y libertades.¹⁶⁵

Por último, en el cambio político acaecido en España también tuvieron un papel importante las grandes potencias mundiales. La Transición no fue realizada solamente por los españoles, sino que pesó la presión y la ayuda de países como Alemania y Estados Unidos.¹⁶⁶ De igual forma, el ejemplo de otros procesos similares, especialmente el de la vecina Portugal, influyeron en nuestro país. Se tuvo mucho cuidado de que la situación no se radicalizase como en el país luso.

Estos son solo algunos de los debates abiertos sobre el carácter de la Transición Española. Como hemos visto, lo que se ha presentado como un modelo lineal ofrece múltiples caras e interpretaciones, ofreciendo una imagen más compleja del cambio de la dictadura a la democracia en este país. De hecho, hoy en día parte de la clase política española habla de la necesidad de una segunda Transición, lo que no hace sino crear muchos más interrogantes acerca de cómo se resolvió la primera, y del carácter que se ha querido presentar como un modelo exportable de un cambio perfecto y acabado.

¹⁶⁵ DOMENECH, X. *Cambio político y movimiento obrero bajo el franquismo. Lucha de clases, dictadura y democracia (1939-1977)*. Barcelona, Icaria, 2012. TÉBAR, J. “El movimiento obrero durante la transición y en democracia” en MOLINERO, C. e YSÁS, P. (coord.) *Las izquierdas en tiempos de transición*. Valencia, Universitat de València, 2016, pp. 169-194.

¹⁶⁶ MUÑOZ SÁNCHEZ, A. *El amigo alemán. El SPD y el PSOE de la dictadura a la democracia*. Barcelona, RBA, 2012. RUIZ-HUERTA CARBONELL, A. *Op. Cit.*, pp. 170-190.

2.2. Los partidos políticos ante la Transición penitenciaria

El cambio en las prisiones españolas durante la Transición constituyó un problema de primer orden para la naciente democracia española. No en vano, como ya hemos dicho, la penitenciaria fue la primera Ley Orgánica aprobada tras la promulgación de la Constitución. En vista de esto, podemos suponer que los principales partidos políticos y movimientos sociales elaboraron un discurso ante esta preocupación, estableciendo la postura a defender acerca de la función que la cárcel debía cumplir en una sociedad que empezaba a soltar amarras respecto al franquismo.

En este sentido, muchos de estos partidos y movimientos sociales, en especial los de izquierda, tenían un pasado reciente de encarcelaciones por la lucha contra la dictadura, por lo que la cárcel aparecía ante ellos como una preocupación vital. De hecho, una de las principales reivindicaciones de la oposición durante la primera fase de la Transición, fue la de la amnistía para los presos políticos y una mejora de las condiciones para las personas reclusas.

En este apartado nos vamos a centrar en los partidos políticos y movimientos sociales más críticos con el devenir de la reforma, los cuales se situaban a la izquierda del espectro ideológico. En especial, trataremos sobre el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el Partido Comunista (PCE) y la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), los tres principales representantes de cada una de las tres grandes corrientes tradicionales de la ideología de izquierda, y de los cuales poseemos más fuentes para su estudio. De igual manera, hemos atendido al pensamiento de otros partidos y movimientos que podemos encuadrar dentro de la llamada izquierda revolucionaria, que incluye agrupaciones que van desde el estalinismo al trotskismo.

El PSOE se había reestructurado en el interior durante los últimos tiempos del franquismo, después de haber sido un partido residual desde la postguerra. En esos años hubo un enfrentamiento entre el viejo socialismo de la República que pervivía en el exilio de la mano de Rodolfo Llopis, y un nuevo grupo de jóvenes que se hizo definitivamente con el poder tras el XII Congreso, celebrado en la localidad francesa de Suresnes.¹⁶⁷ Allí comenzó el liderato de *Isidoro*, nombre en clave de Felipe González, un político joven que casaba con los nuevos aires que entonaba la Transición.

¹⁶⁷ MOLINERO, C. e YSÀS, P. “La izquierda en los años setenta (I)” en *Historia y Política*, nº 20, julio-diciembre 2008, pp. 21-42.

En este proceso de cambio contaron con la inestimable ayuda de los partidos socialdemócratas europeos, en especial el alemán, ya que les veían más cercanos a la realidad española y más pragmáticos en sus planteamientos. A Europa y Estados Unidos les interesaba un partido socialista fuerte, que pudiese ocupar el espacio de la izquierda política frente al Partido Comunista.¹⁶⁸ En los años setenta aún se hablaba en el lenguaje de la Guerra Fría, y la revolución portuguesa de 1974 no hizo más que acrecentar los temores ante un posible contagio en España.

Asimismo, se podría decir que el PSOE contó con una cierta connivencia del franquismo en crisis. Tanto Carlos Arias Navarro como Adolfo Suárez atisbaron en el PSOE un mejor contrincante que los comunistas. Por ello, actuaron pasivamente frente a una UGT que se rearmaba, para que así contrarrestase el poder de CCOO. De este modo, el XXVII Congreso del PSOE tuvo lugar en diciembre de 1976 en Madrid con la asistencia de líderes destacados como Willy Brandt, Olof Palme o François Mitterrand, pese a que el partido aún estaba ilegalizado.¹⁶⁹

Podemos señalar una doble vara de medir en el PSOE respecto a los temas penitenciarios, como veremos posteriormente. Una cuando fueron oposición y todavía se presentaban como el partido de la izquierda española, y otra cuando pasaron a ser un partido de gobierno. Es más, incluso antes de ganar las elecciones de 1982 se empieza a observar un cierto cambio, por cuanto el PSOE quería ofrecer una imagen de partido respetable ante ciertos sectores de la sociedad.

Por su parte, el PCE aparecía a la muerte de Franco como el principal partido de la oposición antifranquista en la clandestinidad. Sin embargo, los posteriores resultados electorales minimizarían su importancia a nivel parlamentario, siendo la segunda fuerza de la izquierda, por detrás del PSOE. En esta circunstancia pesó la imagen de los principales líderes del comunismo español, participantes en su mayoría en la Guerra Civil, mientras que el socialismo se había renovado en el interior. Por otro lado, también pesaba su asociación con la Unión Soviética, la gran enemiga de la España de Franco, que había dejado un poso de anticomunismo entre las clases populares españolas.

Para sobrevivir dentro del esquema político español, Santiago Carrillo presentó a su partido como una fuerza de normalización dentro del país, puesto que su aceptación de

¹⁶⁸ MUÑOZ SÁNCHEZ, A. *Op. Cit.*, pp. 217 y ss.

¹⁶⁹ MOLINERO, C. e YSÀS, P. *Op. Cit.*

las reglas del juego impedía un posible escenario en el que las protestas populares atacasen los puntos fundamentales de la naciente democracia. Unas elecciones sin el PCE no hubiesen sido representativas de lo que el país quería, y finalmente el partido consiguió la legalización en abril de 1977, un par de meses antes de las elecciones. Paralelamente a este proceso de homologación, el propio partido quiso presentarse como una fuerza más respetable. Al igual que el PSOE terminó renunciando al marxismo, estos hicieron lo propio con el leninismo, al tiempo que aceptaban los principales símbolos de la monarquía, algo que levantó ampollas en su propio seno.

El PCE no sobreviviría mucho tiempo como segundo partido de la izquierda, y a partir de 1982 vivió un proceso de autodestrucción que terminaría con la emergencia en 1986 de Izquierda Unida, en un proceso de convergencia con otras fuerzas de la izquierda, demostrando que los tiempos para el comunismo habían cambiado.¹⁷⁰

En el marco de la izquierda española en la Transición, aparece en tercer lugar la izquierda radical, que se sitúa como un grupo al margen de los dos partidos oficialistas. En esta maraña de siglas, es importante destacar el papel de la CNT, por cuanto fue de los grupos más preocupaos por el destino de los presos sociales. El sindicato anarquista vivió durante estos años un pequeño momento de auge, sobre todo en algunas plazas fuertes como Barcelona, de donde nunca se había llegado a marchar. Sin embargo, esto sería el preludio de grandes luchas internas que acontecieron y que acabaron con la salida de una parte importante del sindicato.¹⁷¹ Al igual que el PSOE y el PCE, la CNT tuvo que hacer frente a debates que pretendían actualizar la formación después de cuarenta años de franquismo. En este caso, se debatió si el sindicato debía participar en las elecciones sindicales. Frente a la opción oficial del “no”, hubo una facción que apostaría por participar y que rompió la organización en dos. Con el paso de los años este grupo de escindidos configurarían CGT.

Dejando a un lado los partidos progresistas, hemos dedicado un espacio a los dos principales partidos situados en el campo del centro-derecho durante la Transición. España estuvo gobernada desde 1977 hasta 1982 por la Unión de Centro Democrática, con lo que su postura ante las cárceles fue la que se impuso en el Gobierno. La UCD

¹⁷⁰ *Ibíd.*

¹⁷¹ CARMONA PASCUAL, P. C. *Transiciones. De la asamblea obrera al proceso del pacto social. CNT (1976-1981)*. Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 2005. ZAMBRANA, J. *La alternativa libertaria, Catalunya 1976-1979*. Edicions Fet à Ma, 2000.

puede ser considerada como un partido de carácter poliédrico, ya que en su seno se acomodaban tendencias que provenían del franquismo, junto con elementos de la socialdemocracia o la democracia cristiana. Nació como coalición electoral por los rigores de la convocatoria de 1977, y fue después cuando se constituyó en partido, pero nunca funcionó realmente como tal. Fue su confusión con el Gobierno lo que le mantuvo unido, y el que hizo que llegado el momento se desintegrara. Una vez perdida la figura aglutinadora de Suárez, la lucha por el poder entre las distintas facciones llevó a la formación a su inevitable final.

El partido situado más a la derecha de UCD era Alianza Popular (AP), que, al igual que la UCD, recogía a antiguos cuadros dirigentes del franquismo, aunque en esta formación existía una añoranza más clara por el régimen dictatorial. Estos interpretaron la transición como un proceso impulsado desde el reformismo franquista de los últimos años. Su caladero de votos era el sector impregnado por lo que se denominó “franquismo sociológico”. A la cabeza se presentaba Manuel Fraga, antiguo ministro franquista etiquetado como aperturista, a quien el reordenamiento de roles durante la Transición le presentaba ahora como partidario de una reforma de mínimos.

La transición penitenciaria: La amnistía.

El discurso sobre las cárceles que se impuso en la Transición era el que contemplaba a esta institución como un “mal necesario”. El propio Carlos García Valdés, de quien hablaremos como Director General de Instituciones Penitenciarias, y como principal redactor de la Ley General Penitenciaria, consideraba a la prisión como tal, y de hecho incluyó esa fórmula en el texto legislativo. Pese a ello, el encierro se consagró como principal, y casi única, pena, con lo que el mal necesario pasó a ser el mal preponderante.

El primer punto de importancia que tenía que ver con las cárceles españolas se desencadenó aún antes de la muerte del dictador. La amnistía figuraba como uno de los lemas importantes del antifranquismo (“libertad, amnistía y estatuto de autonomía”) y generó muchas discusiones en los años sucesivos. Con la entronización del nuevo rey, Juan Carlos I, se procedió a un indulto real, recordando las “gracias” que los antiguos monarcas otorgaban a llegar al trono, pero que quedó lejos de las cifras que proponía la amnistía. Posteriormente, se sucederían tres amnistías, una parcial en julio de 1976, otra en marzo de 1977, que afectó a unos pocos presos de ETA político-militar con el fin de

que EIA concurriera en las elecciones de abril, y, la última, y más importante, de octubre de 1977, que afectó a 153 presos políticos, principalmente de ETA, aunque también de otros grupos como GRAPO, así como a 220 objetores prófugos del servicio militar.¹⁷² Por el segundo de estos decretos se perdonaban los delitos de sangre con anterioridad al 15 de diciembre de 1976. Esta decisión supuso que se situase el inicio del cambio político en esta fecha, un año más tarde de la muerte de Franco. Por lo tanto, el inicio de la democratización quedaba fijada con la aprobación en referéndum de la Ley de Reforma Política.¹⁷³

Como hemos señalado, esta amnistía afectó a los presos políticos, es decir, a reclusos pertenecientes a organizaciones políticas, que bien habían sido encarcelados por su pertenencia a grupos opositores a la dictadura, o por actuaciones violentas, inclusive de terrorismo. Esto hizo que en el otoño de 1977 apenas quedasen presos de grupos como ETA en las prisiones españolas, las cuales se vaciaron como nunca hasta entonces.

En este punto los partidos de izquierda presionaron a favor de la amnistía, puesto que era uno de las líneas rojas que mantuvieron durante el inicio de la Transición. No estaba muy lejano el tiempo en que militantes del PSOE y, sobre todo, del PCE habían visitado las cárceles franquistas. De hecho, la presión de la izquierda y la opinión pública llevó a extender la amnistía a miembros de organizaciones armadas como FRAP, GRAPO o ETA, aunque las prisiones pronto volverían a llenarse de militantes de estos grupos, en especial de los dos últimos, en virtud de nuevos atentados. En marzo de 1977, la mayoría de los presos considerados como políticos en España pertenecían mayoritariamente a ETA, así como a otras organizaciones de la extrema izquierda como las citadas FRAP y GRAPO, mientras que los restantes pertenecían a otros grupos comunistas o anarquistas.¹⁷⁴

Podemos señalar que la cuestión de la amnistía de los presos políticos era una de las condiciones para que la Transición siguiese adelante, y que fue una de las pequeñas victorias que consiguió la izquierda durante estos años. Esta no se logró con total consenso, pues, aunque el Gobierno sí apostó por promulgar estas leyes, Alianza Popular

¹⁷² *Memoria del Fiscal del Reino 1978*, p. 115. OLIVER OLMO, P. “Los iniciadores del movimiento de objetores de conciencia (1971-1977) en HERAS, M. *Culturas políticas del nacionalismo español. Del franquismo a la Transición*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2009, p. 237. Citado a través de LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...*, p. 326.

¹⁷³ Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía. Real Decreto-ley 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia. Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

¹⁷⁴ *El País*, 13 marzo 1977.

se abstuvo en la votación de la amnistía de 1977, justificando su actitud por la rebeldía carcelaria que se vivía en aquellos momentos.¹⁷⁵

Sin embargo, la amnistía no terminaba en los presos políticos, o al menos no opinaban lo mismo el resto de reclusos. Los presos comunes, o sociales, de los que hablaremos por extenso en el tercer capítulo de esta tesis, solo se vieron afectados por el indulto real, que afectó a miles de ellos, pero estos volverían a entrar a los pocos meses en prisión por los mismos delitos. Estos sentían que habían sido tratados de manera injusta con respecto a los políticos puesto que ellos también eran víctimas de la dictadura, ya que habían sido condenados por un código penal abusivo, así como su delincuencia se había visto motivada por la miseria que generaba el franquismo. En este sentido, se destacó un grupo que, en consonancia con el pensamiento libertario, se dieron la consideración de presos sociales, puesto que entendían su delincuencia como producto de las desigualdades sociales. Estos, andado el tiempo, formarían la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL), de la que daremos cuenta más adelante.

La presión de estos reclusos motivó que se presentase una propuesta en el Senado, impulsada por Juan María Bandrés, de Euskadiko Ezkerra, y Lluís María Xirinacs, de Entesa dels Catalans, dos de los parlamentarios más activos en la lucha por la amnistía. La proposición de ley no salió adelante, con lo que la lucha de los presos se volvería más radical a partir de entonces. El resultado final fue de 128 votos en contra, 16 a favor y 3 abstenciones. La derecha votó contra el indulto temiendo el posible aumento de la delincuencia que esta decisión podía acarrear, así como la negativa campaña de prensa que sin duda se hubiese desatado en periódicos como *ABC*. Sin embargo, no fueron los únicos, ya que el PSOE (el PCE apenas tenía representación en el Senado) también votó en contra.¹⁷⁶ Por aquellos entonces, los socialistas ya empezaban a postularse como una alternativa seria de Gobierno, lo que les llevó a abandonar parte de su ideario de izquierdas. José Antoni Baxeiras, senador de la Entesa, escribió unos días más tarde un artículo llamado “Nos dejasteis solos”, dirigido especialmente a los partidos de izquierda, sobre todo al PSOE.¹⁷⁷

Donde encontraron apoyo los presos sociales fue en algunas formaciones de la izquierda revolucionaria, que sin embargo no contaban con fuerza parlamentaria. El anarquismo

¹⁷⁵ *El País*, 15 octubre 1977.

¹⁷⁶ *El País*, 11 febrero 1978.

¹⁷⁷ *El País*, 17 febrero 1978.

fue una de las corrientes más preocupadas de los presos sociales. No en vano esta ideología es la que desarrolló el concepto de preso social como una forma de eliminar las barreras que existían entre los reclusos de índole política y los comunes. La CNT, por ejemplo, realizó movilizaciones en pos de la amnistía, la cual calificaron como insuficiente.¹⁷⁸ Pedían la salida de los presos políticos y comunes, así como boicot a las elecciones y la supresión de algunas leyes que consideraban injustas, como la de Peligrosidad Social.¹⁷⁹

También apoyaron a los presos sociales las Comunidades Cristianas Populares y algunos otros grupos de la izquierda anticapitalista como la Liga Comunista Revolucionaria (LRC), Acción Comunista (AC) y grupos vinculados a la autonomía obrera.¹⁸⁰ Por ejemplo, tras el motín de julio de 1977 en Carabanchel, representantes de partidos de la izquierda revolucionaria como LCR o PTE se reunieron con el director de Instituciones Penitenciarias para reclamar que no hubiera sanciones a los presos responsables.¹⁸¹

La ley general penitenciaria

De forma paralela a la transición política del país, se llevó a cabo un proceso de reforma penitenciaria. Este pretendía actualizar los métodos empleados por la nueva democracia, así como suponía una puesta al día de los medios, en especial de los recintos utilizados para el encierro. El culmen de toda esta obra sería la Ley General Penitenciaria, que como hemos señalado fue la primera Ley Orgánica promulgada tras la Constitución. Como ya trataremos por extenso, en aquellos momentos se vivía una situación tensa en las cárceles, en especial por la no salida de los sociales, que empezaron a realizar protestas dentro de las prisiones que vivieron una escalada en el nivel de violencia.

En cuanto a la redacción de la Ley General Penitenciaria, el Gobierno había puesto a un hombre de confianza como Carlos García Valdés a cargo de su redacción, incluso antes de ser nombrado Director General tras la muerte de Jesús Haddad a manos de GRAPO en marzo de 1978. Tras su aprobación, el grupo parlamentario de UCD agradeció la rapidez con la que García Valdés había efectuado la ley tras los dictámenes de la Comisión de encuesta de la situación de las instituciones penitenciarias, en octubre de 1978. Por su

¹⁷⁸ *El País*, 4 agosto 1976.

¹⁷⁹ *El País*, 7 junio 1977.

¹⁸⁰ WILHELM, G. *Romper el consenso...*, pp. 138-140.

¹⁸¹ *El País*, 23 julio 1977.

parte, Alianza Popular también se mostró en todo momento favorable a la ley. Pedro Mendizabal calificó la labor de Valdés como “justa, humanitaria y beneficiosa para el país”.¹⁸² Ni UCD, lógicamente, ni tampoco Alianza Popular realizaron enmiendas a la ley, que fue aprobada en julio de 1979 en el Congreso con 284 votos favorables, ninguno en contra y dos abstenciones.¹⁸³

En el debate que se generó tras el dictamen de la Comisión, el líder de Alianza Popular, Manuel Fraga, habló de la inseguridad que reinaba en las cárceles españolas y que había impedido una correcta inspección, señalando la “barbarie” de los centros penitenciarios. Por su parte, Gil Velarde, de UCD, consideraba que existía una situación de tensión y que lo más importante era que se pudiese trabajar para rehabilitarse.¹⁸⁴ Por otro lado, el apoyo del PSOE a la reforma penitenciaria también fue decidido. Carlos Bustelo señalaba en la prensa que:

“Mi grupo, que ha participado en primera línea en la elaboración del informe sobre las cárceles realizado por la ponencia de la comisión especial de instituciones Penitenciarias, apoya, por supuesto, la gestión del señor García Valdés, aunque se reserva el derecho de presentar las enmiendas que crea convenientes al proyecto de ley general penitenciaria”.¹⁸⁵

En cuanto al dictamen de la Comisión de encuesta de la situación de las instituciones penitenciarias, García Pérez señalaba cuál era la idea de las cárceles para el PSOE. Estas debían actuar para recuperar a los ciudadanos y hacía especial hincapié en los derechos de los reclusos. Para ello eran necesarios centros en mejores condiciones, así como más medios destinados a este fin. Destacaba que el lugar de las Fuerzas del Orden Público estaba fuera de las prisiones.¹⁸⁶ Cabe recordar que esta Comisión se habría creado por propia iniciativa del Partido Socialista.¹⁸⁷

Como ya había adelantado Bustelo, los socialistas presentaron algunas enmiendas al texto de la Ley General Penitenciaria. Destaca la que realizaron respecto al artículo 10, uno de los que más debate generó. Este hacía referencia al régimen cerrado, al cual debían ser enviados los reclusos calificados de peligrosidad extrema o los que mostrasen inadaptación al régimen carcelario.

¹⁸² *El País*, 14 junio 1978.

¹⁸³ *El País*, 25 julio 1979.

¹⁸⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 11 octubre 1978.

¹⁸⁵ *El País*, 14 junio 1978.

¹⁸⁶ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 11 octubre 1978.

¹⁸⁷ Diario de Sesiones del Senado. 18 noviembre 1977.

Los socialistas pedían que el traslado de los preventivos al régimen cerrado tuviese que ser autorizado previamente por la autoridad pertinente o el juez de vigilancia penitenciaria, con el fin de evitar que se usase simplemente para apartar a los presos más díscolos, algo que no fue aceptado.¹⁸⁸ Por lo tanto, la etiquetación como inadaptado o peligroso recaía en la administración de la cárcel, con lo que se le daba un poder ilimitado para enviar a los presos protestatarios al régimen cerrado aplicando alguna de estas dos justificaciones.

Por su parte, el apoyo del Partido Comunista a la reforma también fue firme, aunque a la vez crítico. Destacaban que había que actuar urgentemente en las cárceles, ya que no se respetaban los derechos de los presos. Simón Sánchez Montero, el parlamentario comunista más participativo en temas penitenciarios, señalaba en junio de 1978 que:

“Quiero expresar el acuerdo de mi grupo con la exposición del señor García Valdés, al mismo tiempo que el apoyo a su gestión. La actitud del director general va encaminada de manera justa y conveniente a resolver el problema de las cárceles, que viene de atrás. La reacción de la población reclusa es explicable en el sentido de que ella también quiere su parte en el régimen de libertad que ha surgido en España. Su actitud también constituye una reacción contra un régimen injusto, arbitrario y paternalista, en el que no se respetaba los derechos del preso, y es el que, en realidad, ha provocado la actual situación. Sin embargo, existen indicios de actuaciones sospechosas en la situación de las cárceles españolas, como parece desprenderse del hecho de que los conflictos se produzcan en cadena y de la existencia de abundante dinero en poder de los presos. Esta situación tiene que acabar, pues es imprescindible una convivencia mínima. Las medidas anunciadas por el señor García Valdés en su última circular a las cárceles son apropiadas para ello”.¹⁸⁹

El PCE presentó algunas enmiendas que no fueron finalmente recogidas en la ley. Entre ellas destacaba la del derecho de asociación de los reclusos, algo que se pensaba que podía ser una de las soluciones ante el deteriorado estado de las prisiones españolas, las cuales eran continua noticia por los motines. Esta propuesta era un intento por dar una cierta legalidad a plataformas de presos como la COPEL, que empezaban a actuar como interlocutores. A este respecto, Carlos García Valdés señaló que este era un derecho desconocido en otras legislaciones democráticas y que a su vez era incompatible con el penitenciarismo europeo.¹⁹⁰

¹⁸⁸ ARRIBAS LÓPEZ, E. *El régimen cerrado en el sistema penitenciario español* (Premio nacional Victoria Kent). Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2004, p. 87.

¹⁸⁹ *El País*, 14 junio 1978.

¹⁹⁰ GARCÍA VALDÉS. *Comentarios a la legislación...*, pp. 85-91.

Al igual que los socialistas, el grupo comunista también pidió reformar el artículo 10 de la Ley General Penitenciaria. Su petición era similar a la del PSOE, es decir, que la calificación de peligrosidad extrema fuese acordada por un magistrado o por el propio juez de vigilancia penitenciaria.¹⁹¹

La actitud del anarquismo frente a la reforma penitenciaria fue de enfrentamiento frontal. Uno de los acontecimientos más importantes respecto a esta tendencia fue la muerte de Agustín Rueda en la cárcel de Carabanchel a manos de los funcionarios, un episodio del que hablaremos largo y tendido posteriormente. Tras ello, la CNT pidió la dimisión del ministro de interior, Rodolfo Martín Villa.¹⁹² En las páginas de su boletín informativo, el sindicato se mostraba muy crítico con la implantación de la Reforma penitenciaria:

“Esta es la realidad de las reformas que están viviendo los presos que lucharon por la amnistía, con los escasos medios de que disponían. Es lo que han obtenido tras años de lucha, motines, autolesiones, huelgas de hambre, etc. García Valdés argumenta que estos centros son para “inadaptados”, cuando en la realidad, a los que no quieren adaptarse es a sus famosos pactos y nuevos métodos democráticos. Con su inadaptación lo que denuncian es la destrucción física y psíquica del individuo, su muerte lenta, cotidiana y programada en el silencio (...) La reforma a nivel parlamentario al ser aplicada en cada cárcel se deja libremente al capricho e interpretación del director y administración respectivas: la correspondencia violada constantemente; las comunicaciones con el exterior limitadas y escasas; prensa, libros y revistas que circulan libremente fuera, son censuradas y se prohíbe su entrada sin que exista un criterio fijo; circulares clandestinas de la DGIP que anulan lo concedido públicamente en otras; contactos sexuales negados constantemente, etc...”¹⁹³

Presos vascos

Otro punto de fricción en el marco de la transición penitenciaria fue el destino de los presos de ETA. En mayo de 1979, el Gobierno de la UCD respondía por el traslado de estos a Soria desde los centros de Basauri, Martutene y Nanclares de Oca, que había acontecido durante la Navidad anterior. El ministro de Justicia, Iñigo Cavero, lo justificó diciendo que los centros vascos eran poco seguros, excepción hecha de Nanclares. Se le había mandado a Soria, que no estaba lejos del País Vasco. Además, ese centro tenía la ventaja de no estar en el núcleo urbano, algo que si cumplían los centros vascos, lo cual

¹⁹¹ ARRIBAS LÓPEZ, E. *Op.Cit.*, pp. 81-85.

¹⁹² *El País*, 19 marzo 1978.

¹⁹³ CNT, nº 31-32, noviembre-diciembre 1979, pág. 9.

generaba problemas con la población circundante. Asimismo, reconocía que había policías en esas prisiones, pero que solo intervenían si había problemas.¹⁹⁴

Posteriormente, la discusión se centraría en la concentración de presos de ETA en Herrera de la Mancha a partir de noviembre de 1983, siguiendo las líneas del conocido como “decálogo antiterrorista” de Felipe González. Esta era una de sus líneas junto con otros objetivos como atacar el entorno político de la organización armada o conseguir el apoyo del Gobierno francés. Fraga señaló tras la sesión parlamentaria en la que González expuso su programa que no se podía hablar de “guerra sucia frente a la lucha revolucionaria de ETA”.¹⁹⁵ Esta decisión fue duramente criticada, en especial por los partidos vascos, no solo por Herri Batasuna y las Gestoras, sino también por el propio Partido Nacionalista Vasco. Por su parte, el lehendakari Carlos Goikoetxea criticaba que se volviese a caer “en los errores de siempre”.¹⁹⁶

El PSOE, por otro lado, defendió estos traslados. Juan Manuel Echegaray, del PSE, comentaba en octubre de 1983, que esa decisión debía ser analizada dentro del conjunto de medidas que el Gobierno tomaba en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, las cuales abarcaban varios frentes, siendo el penitenciario uno de ellos. Su valoración era positiva, pues dada la gravedad de la situación, se exigían decisiones de extraordinaria precaución, en consonancia con los derechos humanos.¹⁹⁷

Ante el traslado de miembros de ETA político militar y de los Comandos Autónomos Capitalistas a Herrera, en octubre de 1983, Pedro Moya de Alianza Popular señalaba que:

“En principio, desconozco el alcance de este traslado, si son personas peligrosas o si están en situación de condena provisional. Por cuestiones meramente preventivas, creo que las precauciones se deben extremar en momentos como los actuales con personas que realmente ofrecen riesgos de actuación terrorista, sin que por ello se atente en ningún momento contra los principios que defienden los derechos humanos, que también asisten a los encarcelados”.¹⁹⁸

Por su parte, ante el comienzo del traslado de presos de ETA a Herrera de la Mancha, CNT Bilbao también reaccionó contra la medida:

“De todas las medidas tomadas por el Gobierno, una de ellas se destaca por lo innoble: la utilización de los presos como rehenes y objeto de castigo de hecho de los que, indiscutiblemente,

¹⁹⁴ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 19 mayo 1979.

¹⁹⁵ *Egin*, 4 noviembre 1983.

¹⁹⁶ *Ibid.*

¹⁹⁷ *Egin*, 26 octubre 1983.

¹⁹⁸ *Egin*, 26 octubre 1983.

ni son ni pueden ser responsables por razones de elemental comprensión. Estas medidas en su conjunto no son nada nuevo, limitándose a la única norma que el Estado conoce, la escalada de la represión. Represión que se cebará especialmente en los ciudadanos vascos pero que sin duda será empleada cuantas veces interese de coartada para las llamadas Fuerzas de Seguridad contra el resto de los ciudadanos del Estado”.¹⁹⁹

Los presos vascos serían finalmente trasladados a lo largo de noviembre y diciembre de 1983 al penal manchego. Allí serían concentrados hasta 1989, cuando comenzaría la conocida como dispersión penitenciaria. Serían seis años en los que Herrera de la Mancha se identificaría con sus inquilinos, los presos de ETA. Mientras, en el resto del Estado, las preocupaciones irían por otro camino, pues pese a que la conflictividad de los presos sociales quedó cortada de raíz, el problema que tomaba cada vez mayor protagonismo era la entrada de la droga y la violencia consecuente de su consumo y tráfico.

¹⁹⁹ *Egin*, 26 octubre 1983.

2.3. El movimiento de presos sociales en la Transición: la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL)

Durante la Transición cobró especial fuerza el movimiento por los derechos de los presos sociales. Estos pedían mejoras en las condiciones de vida de los penales españoles, pero sobre todo querían verse equiparados a los presos políticos y salir a la calle merced a las sucesivas amnistías que hubo ante la llegada de la aprobación de la Constitución.

Como ya hemos señalado, el calificativo de preso social remite a la corriente de pensamiento que considera la delincuencia como un producto de la desigualdad económica de la sociedad. Por tanto, estas personas se ven abocadas a delinquir para intentar sobrevivir. Ellos se consideraban a sí mismos como presos franquistas, equiparándose a los políticos, pues era la marginalidad provocada por la dictadura la que les había llevado a traspasar los límites de la ley. Eran los conocidos como “hijos de la calle”, fruto de la nueva delincuencia de los años setenta, que en su mayoría se concentraba en las grandes ciudades, en barrios masificados por efecto de la migración desde las zonas más pobres de España.²⁰⁰

La historia de los presos sociales durante el Franquismo y la Transición ha sido estudiada por César Lorenzo Rubio en *Cárceles en llamas*. En su obra defiende que este colectivo se constituyó como un verdadero movimiento social en los años posteriores a la muerte de Franco con el objetivo de que la amnistía no se circunscribiese únicamente a los políticos. Asimismo, tuvo una importancia capital en la redacción de la Ley General Penitenciaria, que en muchos aspectos no se puede entender sin el contexto de sus acciones.²⁰¹

La amnistía supuso su principal reivindicación, ya que el indulto dado a la llegada de Juan Carlos I no cumplió sus expectativas por el escaso número de encarcelados beneficiados. Para conseguir sus objetivos utilizaron un repertorio de protesta adquirido en su convivencia con los políticos, en especial en cuanto a la organización de motines. Este contacto con los políticos no estuvo exento de recelos, así como no fue generalizado, sino restringido a algunos colectivos o personajes clave.²⁰²

²⁰⁰ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 31-51.

²⁰¹ LURRA, *Op. Cit.*

²⁰² LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 75-80.

El contexto de lucha por la amnistía de los presos políticos tras la muerte de Franco abrió una ventana de oportunidad para este colectivo. La decepción que supuso la exclusión de la primera amnistía de octubre de 1976 explica el comienzo de sus acciones, que adquirieron progresivamente un contenido con mayor violencia. Ya habían realizado algunas acciones anteriormente, como los motines de julio de 1976 en Carabanchel.²⁰³

Fue en esta prisión donde se gestó la Coordinadora de Presos en Lucha en el otoño de 1976 en el contexto de la campaña por la abstención en las prisiones durante el referéndum de la Ley de Reforma Política. A lo largo de aquellos meses aparecieron algunos comunicados elaborados por internos de Carabanchel, siendo en enero de 1977 cuando se firmó por primera vez un documento utilizando las siglas de la COPEL, la cual era descrita como una organización.²⁰⁴ A esas alturas, aparecían como un movimiento que se iba organizando en el interior de la prisión.

Pese al momento que se vivía en el país, el surgimiento de la COPEL no fue una singularidad que deba atribuirse al contexto político español, no debemos obviar que desde 1968 estaba produciéndose un ciclo de protestas en las prisiones de Europa Occidental y Estados Unidos, motivadas por la irrupción de los nuevos movimientos sociales, que entre otras cosas animaban la petición de derechos por parte de los reclusos.²⁰⁵

Como comentábamos anteriormente, la salida de la prisión era el principal objetivo de este movimiento, pero también se proponían mejoras en las condiciones de los reclusos españoles, así como en la reforma del Código Penal y del Reglamento Penitenciario y la derogación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, que aún seguía mandando a la cárcel a colectivos marginados como los homosexuales. De igual forma, también demandaban una depuración en los jueces, magistrados, policías y funcionarios de prisiones, al tiempo que pedían libertad de asociación para los encarcelados.²⁰⁶

Estos presos no actuaron solos, en la calle estuvieron apoyados por la AFAPE (Asociación de Familiares y Amigos de Presos y ex Presos), que se había gestado en julio de 1976 en un encierro-protesta. Actuaban como portavoces de los internos en el exterior

²⁰³ COLECTIVO 36. *Libro blanco de las cárceles franquistas*. Planeta, Barcelona, 2012, p. 640

²⁰⁴ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 116-120.

²⁰⁵ RIVERA BEIRAS, I. "Los movimientos sociales de los derechos fundamentales de los reclusos en Europa Occidental" en RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006, pp. 931-978.

²⁰⁶ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 134-143.

y pedían la abolición de las cárceles como objetivo final. También existían los Comités de Apoyo de la COPEL, con un número reducido de miembros, pero con una importante labor de base.²⁰⁷ También fue importante el desempeño del Grupo de Abogados Jóvenes de Madrid, tanto en su propia labor de letrados como denunciando públicamente su situación, algo que veremos posteriormente en el caso de Herrera de la Mancha.

En círculos intelectuales también se manifestaron ciertas muestras de apoyo en favor de este movimiento, como prueba la organización de la “I Semana de Solidaridad con los Presos comunes” en marzo de 1977. Tras estas jornadas se constituyó la AEPPE (Asociación para el Estudio de los Problemas de los Presos), en marzo de 1977, con la presencia de Fernando Savater o José Luis López Aranguren.²⁰⁸

En el ámbito político no encontraron grandes apoyos, pues tan solo el movimiento libertario se manifestó de una forma significativa. Ya se ha señalado que la propia denominación de preso social proviene del pensamiento anarquista. También dieron su aliento algunos partidos de la izquierda anticapitalista como LCR, grupos vinculados a la autonomía obrera o las Comunidades Cristianas Populares.²⁰⁹ Cabe resaltar el apoyo de colectivos de homosexuales, de internados en establecimientos psiquiátricos y de feministas, compañeros de viajes en la lucha por los derechos sociales, por la amnistía, y por la derogación de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social.²¹⁰

Durante la primavera de 1977 se gestó la conciencia respecto al problema de los presos sociales, tanto dentro como fuera de las cárceles. Su puesta en escena tuvo lugar el 18 de julio, en Carabanchel, en un motín en el que se difundió un manifiesto por el que la COPEL pedía mejoras en las prisiones españolas.²¹¹ Este se resolvió tres días después con la entrada de la Policía, dando lugar a la denominada “batalla de Carabanchel”.²¹² Aquella acción supuso el primer estallido de furia de la Coordinadora, ya organizada, así como la extensión de sus peticiones por el territorio estatal, ya que el traslado de los internos involucrados en la reivindicación consiguió el efecto contrario, en realidad esto provocó que las ideas del movimiento llegasen a otros centros.²¹³

²⁰⁷ *Ibíd.*, p. 119.

²⁰⁸ WILHELM I. G. *Romper el consenso...*, p. 139.

²⁰⁹ *Ibíd.*

²¹⁰ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 186.

²¹¹ *El País*, 22-30 julio 1977.

²¹² LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 175-178.

²¹³ *Ibíd.* p. 179.

Una de las prisiones que recibió esa influencia fue la Modelo de Barcelona, donde se produjo un motín de gran envergadura en octubre de 1977.²¹⁴ Estos estallidos, aunque tenían una carga reivindicativa, también escondían el oportunismo de algunos, que aprovechaban la situación para obtener un beneficio personal, algo en lo que se escudaba el Gobierno para desacreditar a la COPEL. El propio Carlos García Valdés se sintió traicionado por la labor de la Coordinadora, al considerar que esta había abandonado su línea de diálogo y había pasado a la acción. El posible error de García Valdés estribó en considerar, como bien señala César Lorenzo, a la Coordinadora como un ente monolítico.²¹⁵

En la prensa encontramos otros ejemplos de los ataques hacia la COPEL. Por ejemplo, en junio de 1977 *El País* informaba de que habían amenazado al Director General, José Moreno Moreno, hecho que sería desmentido por la propia Coordinadora dos días más tarde.²¹⁶ Tiempo más tarde, cuando la COPEL prácticamente estaba desactivada se habló en *Diario 16* de delincuentes comunes que colaboraban con comandos de ETA. Serían los conocidos como GAPEL, de los que en su momento se habló en la prensa como presuntos comandos armados de la Coordinadora.²¹⁷

De igual forma, este fenómeno ha sido analizado en el marco de la protesta social, largamente criminalizada por el poder. En España hemos vivido una época de ataques desde la prensa y desde los partidos políticos partidarios del *establishment* hacia los movimientos sociales surgidos en los últimos años, como el 15-M o la PAH.²¹⁸

El ejecutivo procedió a la reforma del Reglamento Penitenciario en verano de 1977 para intentar calmar la situación en las prisiones. Sin embargo, se criticó que tan solo era un parche en espera de la aprobación de la futura Ley Penitenciaria. En aquellos días también se sucedió la segunda amnistía, la cual volvía a dejar fuera a los presos sociales. Esto no hizo sino aumentar la frustración del colectivo, que se colmó cuando fue rechazado el proyecto de indulto promovido por los senadores Juan María Bandrés y Lluís María

²¹⁴ *El País*, 30 octubre 1977.

²¹⁵ LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...*, p. 428.

²¹⁶ *El País*, 12-14 junio 1977.

²¹⁷ *Diario 16*, 20 febrero-1 marzo 1980.

²¹⁸ ASENS, J. y PISARELLO, G. "Criminalización de la protesta: crónica de una deriva anunciada" en *Anuari del conflicte social*, nº 2012, 2012, pp. 1105-1128.

Xirinacs en febrero de 1978.²¹⁹ Dichos sucesos convencieron a un sector de los reclusos de que la salida de la cárcel debía realizarse por otros medios.

La llegada de Jesús Haddad a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en diciembre de 1977 generó un halo de esperanza que, sin embargo, se esfumó enseguida. Al poco, tomó la decisión de recluir a los 500 presos más representativos de la COPEL en el penal cántabro de El Dueso, con el fin de aislar a los principales líderes.²²⁰ Al hilo de esto, conviene aclarar que este no era un movimiento social al uso, sino que por sus peculiaridades, motivadas por el encarcelamiento, existían tantas Coordinadoras como prisiones. Por ello, pese a que desde la cárcel cántabra se intentase orientar el movimiento, cada centro avanzaba en una dirección.

Dos acontecimientos ocurridos en marzo de 1978 supusieron un punto de inflexión en la Coordinadora, así como en la propia Reforma Penitenciaria. En primer lugar, el fallecimiento del preso libertario Agustín Rueda el día 14, a manos de los funcionarios de Carabanchel. Ocho días más tarde, GRAPO asesinaba a Jesús Haddad en respuesta, ya que Rueda, aunque anarquista, había sido descubierto trabajando en un túnel excavado por la organización maoísta.²²¹ Era la posteriormente conocida como “semana negra penitenciaria”, que desveló las resistencias a la Reforma que existían en el seno de las prisiones, así como que esta tendría que lidiar con enemigos tanto internos como externos.

Si esa semana supuso un punto clave por estos dos hechos luctuosos, lo haría especialmente por sus consecuencias. El puesto vacante de Haddad lo ocupó Carlos García Valdés, de quien hablaremos por extenso en el siguiente capítulo. Sus primeros pasos al frente de la Dirección General solo pueden calificarse de positivos. Visitó las cárceles más representativas, como El Dueso, Carabanchel, la Modelo de Barcelona u Ocaña, así como también se entrevistó con representantes de la COPEL.²²² Estos establecieron una especie de periodo de tregua en las prisiones, dando un voto de confianza a su proyecto.²²³

Los reclusos españoles no querían estar en una “jaula de oro”, como ellos denominaban a las nuevas prisiones de la reforma, sino que su primer objetivo seguía siendo obtener la

²¹⁹ Diario de Sesiones del Senado, 10 febrero 1978.

²²⁰ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 233.

²²¹ SÁNCHEZ SOLER, M. *Óp. Cit.*, pp. 127-130.

²²² Entrevista a Carlos García Valdés. Alcalá de Henares, 18 febrero 2015.

²²³ *El País*, 6 abril 1978.

libertad.²²⁴ Esto, unido al deficiente estado de los centros penitenciarios y la, cuanto menos pasiva, actitud de los funcionarios, hizo que el verano de 1978 estuviese plagado de fugas. Especialmente significativa fue la del 2 de junio en la Modelo de Barcelona, en la que 45 reclusos escaparon a plena luz del día.

Mucho se ha especulado acerca de la implicación de los funcionarios en esta evasión, ya que bien pudieron ser cómplices, de forma activa o pasiva, con el fin de que se acabase la política bienintencionada de García Valdés hacia los reclusos. El propio ex Director General reconoce que muchos presos “fuertes” de la COPEL no se fueron, y que se les recompensó con traslados por ello. En su visita a la cárcel barcelonesa le confiaron que los que se habían marchado estaban contra la Reforma y que habían contado con algunas connivencias. De hecho, la primera decisión de García Valdés fue cesar al director.²²⁵ Asimismo, la presencia en esta fuga de Emilio Simón Blanco, a quien César Lorenzo califica como confidente de la Policía, y de quien hablaremos en el “caso Herrera”, alimenta las suspicacias en torno a este suceso.²²⁶

García Valdés niega que se sintiese traicionado por la COPEL después de esta evasión, pero lo cierto es que tras ella hubo un cambio de tercio en las políticas de la Dirección General, denominada como “reacción termidoriana” por César Lorenzo.²²⁷ Las disposiciones publicadas por esta institución incidieron entonces en la restricción de los derechos de los presos. A la vez, se apostaba por cárceles de máxima seguridad, como Herrera de la Mancha, donde irían a parar los últimos restos de la COPEL. La Coordinadora siguió existiendo, pero cada vez de una forma más residual y entregada a intereses personales. Aquella fuga supuso un golpe fuerte, pues alimentó la campaña de difamación contra el movimiento.

La desmovilización afectó a la Coordinadora tanto dentro como fuera de las prisiones. El agotamiento se notaba tras no haber conseguido ni el indulto ni la amnistía, así como en la futura ley no se reconocería el derecho de los presos a asociarse. Otro factor a tener en cuenta en esta caída organizativa fue la droga, que a partir de entonces entró de forma apabullante en las cárceles españolas, modificando totalmente los patrones de

²²⁴ *El País*, 26 mayo 1978.

²²⁵ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

²²⁶ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 290-294.

²²⁷ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.* LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 305-312.

delincuencia durante la siguiente década, así como la organización social de los internos.²²⁸

El movimiento quedó por tanto descabezado. Sin embargo, la Dirección General no cejó en su empeño por contenerlo, como podemos inferir del traslado en verano de 1979 de presos sociales a Herrera de la Mancha. Estos eran parte de los vestigios de la COPEL, pero estas siglas ya no podían controlar lo que sucedía tras los muros de los penales. Ello explica, en parte, por qué las cárceles españolas se sumieron en los años ochenta en una espiral de violencia y droga, ya que quienes podían haber controlado la situación con su autoridad y liderazgo se encontraban en aislamiento.²²⁹

La cárcel de los años ochenta y los noventa se convirtió en un paraíso para la droga. Esta “ayudó” a aliviar las tensiones que vivían los centros penitenciarios españoles, encaminando la violencia hacia las peleas entre las mafias, y no en la lucha por la amnistía. Los líderes que podrían haber detenido esta espiral se hallaban en aislamiento en los penales más seguros del país, como ya se ha señalado, por haber intentado agrupar a todos los encarcelados españoles.

Esta circunstancia sería positiva en un primer momento para el estado, ya que desactivó las protestas carcelarias, sin embargo, con el tiempo se darían cuenta de que habían creado otro monstruo igual de peligroso, pero que al menos no trasladaba su violencia de puertas hacia afuera, con lo que evitaba la incómoda presencia de la prensa en los alrededores de estos centros.

²²⁸ *Ibíd.*, pp. 313-320.

²²⁹ *Ibíd.*, pp. 313-346.

2.4. La Reforma Penitenciaria de la Transición

Antes de profundizar en la construcción de Herrera de la Mancha, dedicamos en este apartado unas líneas al denominado “problema carcelario”, que se convirtió en una de las principales preocupaciones políticas en la Transición Española. De igual manera que en otros ámbitos, ese paso de la dictadura a la democracia estuvo marcado por la opción reformista frente a la rupturista. Se intentaron poner al día las vetustas cárceles franquistas al mismo tiempo que se adaptaba el régimen de vida y tratamiento a los nuevos tiempos, pero para ello no se cambió sustancialmente el personal de los centros ni hubo un giro radical en el pensamiento penitenciario, en el que la pena privativa de libertad siguió siendo la condena principal y casi única, mientras que apenas se profundizó en las opciones excarcelatorias u otras alternativas al encierro.

La prensa reflejaba en aquellos momentos la preocupación de la sociedad española acerca de lo que sucedía en las prisiones, en especial por las acciones de la incipiente COPEL. *El País* se preguntaba acerca de quién agitaba las prisiones a raíz de los motines de Carabanchel de febrero de 1977:

“Los sucesos de Carabanchel son graves: traslado de reclusos a penales, presos acampados en las azoteas, la enfermería penitenciaria atestada de contusionados y de suicidas frustrados, y la fuerza pública presta a penetrar en la prisión. Estamos ante algo más que un motín: ante la culminación de una serie de protestas, más o menos violentas, en las principales prisiones del país, y ante una evidente exasperación de la población reclusa española. Sus motivos tendrán, porque nadie se abre las venas o ingiere el pomo de un grifo sólo por el prurito de la protesta. Y aquí las culpas tienen un amplio reparto. Porque es cierto que la administración española de Justicia tiene, abandonado el problema de las prisiones, pero no mucho menos que el resto de la sociedad. En este país ingresar en prisión por delitos comunes implica la muerte social, prácticamente de por vida. Los egresados de prisión son tarados sociales abocados al desempleo y la reincidencia en el delito, las prisiones han degenerado, por abandono, en simples centros de castigo y, por ello, en *universidades* de la delincuencia. Nadie puede negar con estadísticas en la mano que la cárcel lejos de recuperar socialmente a sus inquilinos, potencia sus dotes antisociales. Quien entra en prisión por vez primera como carterista, egresa de ella como ladrón de cajas fuertes y acaso regrese a la misma como criminal de sangre. Todos conocemos el incremento automático de los delitos contra las personas y los bienes, a raíz de cualquier indulto o amnistía general. Y ello, ¿por qué?; ¿porque los delincuentes españoles están particularmente empeñados en vulnerar la ley? No, porque

nuestros centros penitenciarios han seguido desde hace muchos años un camino contrario al marcado por Concepción Arenal y se han limitado a la tarea de encerrar a la gente”.²³⁰

El surgimiento de la Coordinadora a comienzos de 1977 había provocado que los motines y las reivindicaciones de los presos sociales se canalizasen a través de una plataforma unitaria. En este sentido, queremos remarcar que la Reforma Penitenciaria no fue un cambio dirigido únicamente desde el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sino que, como otros aspectos de la Transición, también obedeció a un impulso desde abajo, y ese no era otro que el de los presos, aunque en la futura ley no se viesen reflejadas todas sus reivindicaciones.

2.4.1. El inicio de la Reforma Penitenciaria: La Comisión y la Reforma del Reglamento

El cambio en las prisiones se puso en funcionamiento a partir de 1977. Tras varios meses en el Consejo de Estado, el proyecto de reforma penitenciaria fue elevado al Consejo de Ministros en julio para su aprobación.²³¹ Unos meses después, inició sus actividades en el Senado la “Comisión especial de investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios”, cuyo objeto era acometer el estudio del panorama carcelario español con el fin de poder señalar sus males y establecer los principios doctrinales de la Reforma.²³² Juan María Bandrés señalaba la necesidad de esta Comisión:

“Diariamente nos llegan noticias de presos que se autolesionan, que se tragan cucharas, tenedores, cuchillas de afeitar, que se cortan las venas, que se rajan el vientre. Esto, señores Senadores, no es terrorismo; esto, señores Senadores, es estar aterrorizado, que es exactamente lo contrario. Los presos han tomado conciencia legítima, creo yo, y en un modo autogestionario de su propia dignidad personal y se han organizado, y han hecho muy bien en organizarse y hoy interpelan a la sociedad española, que es la que crea en realidad ese subproducto, que es el preso y nos interpelan a todos los que de alguna manera representamos la conciencia de la sociedad española. El problema no se soluciona con represión, el problema no se soluciona mandando a los antidisturbios”.²³³

El primer punto en ser abordado fue el Reglamento de Instituciones Penitenciarias, norma por la que se regía el sistema carcelario. El nuevo texto entró en vigor en septiembre de 1977, con José Moreno como Director General, e intentaba ser una puesta al día de la

²³⁰ *El País*, 23 febrero 1977.

²³¹ *El País*, 21 julio 1977.

²³² MUÑAGORRI, I. “Prólogo” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España...* pp. 9-21.

²³³ Diario de Sesiones del Senado, 18 noviembre 1977, p. 451.

ciencia penitenciaria, aunque en aquellos momentos ya se era consciente de que debía ser superado por la ley posterior.²³⁴ Este documento establecía la clasificación de los reclusos según su peligrosidad y el sistema progresivo de grados. Asimismo, reducía el aislamiento a 16 días y potenciaba los premios de los presos.²³⁵ Recibió muchas críticas por parte de colectivos como la AFAPP o la AEPP, ya que esta novedad no calmaba las demandas de los presos, como expresaba el abogado Gonzalo Martínez Fresneda:

“Esta reforma de ahora está muy por debajo de las reivindicaciones mínimas de los presos y, no creo que sirva para calmar las luchas. En cuanto al contenido, las únicas reformas que se aprecian en una primera lectura se refieren al sistema de premios y Castigos [sic], con un enfoque paternalista de efectos nefastos en la vida diaria de la cárcel: fomentará el enchufismo, los confidentes y, en definitiva, la desunión entre los presos. El problema de la imposición de sanciones, por ejemplo, no tanto en su cuantía -que sí ha cambiado, sino en la garantía de defensa del preso, sigue ausente”.²³⁶

El que luego fue Director General, Carlos García Valdés, también se mostró crítico en su momento con el Reglamento, al que calificaba de reforma coyuntural, lo cual no subsanaba los graves problemas estructurales del sistema:

“Es una reforma coyuntural, en mi opinión, forzada por los últimos y graves acontecimientos en las prisiones españolas. Y no cabe llamarse a engaño sobre ella, entre otras cosas, por los siguientes motivos: 1. Mientras quedan en hipótesis de futuro los aspectos presuntamente positivos del decreto, lo que es una realidad de presente son sus aspectos represivos. 2. Parece que los *expertos* de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias han intentado cerrar los cauces de interpretación más progresiva de los antiguos artículos del reglamento: por ejemplo, ahora permiten el traslado tanto de presos preventivos como penados, mientras que anteriormente sólo se podía hacer con los penados. Y los traslados de preventivos, cuya ilegalidad denunciábamos, pasa a ser *legal* con el simple cambio de la palabra *penados* por la de *internos*. 3. Todo lo que respecta a disciplina no se conforma con referirse a los presos, sino que también se refiere expresamente a los propios funcionarios. Supongo que algo tendrá que ver con los recientes encierros de funcionarios. Se trata de una reforma propia de los años sesenta -por definir su contorno político- y que, en definitiva, refleja claramente la mentalidad de sus autores. Incluso los permisos de salida, dada su administración y la realidad práctica, pueden probablemente degenerar en chivatos, porque

²³⁴ Real Decreto 2273/1977, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Instituciones Penitenciarias.

²³⁵ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, p. 187.

²³⁶ *El País*, 3 septiembre 1977.

la estructura y la gente siguen siendo las mismas. Lo mejor de este decreto, para terminar, es que un día próximo pueda ser derogado”.²³⁷

El Reglamento tampoco contentó a los funcionarios, quienes lamentaban que no se les hubiese preguntado acerca del nuevo texto.²³⁸ Se hacía patente que se necesitaba una respuesta a temas concretos, como las condiciones materiales de los penales. Por ejemplo, el senador socialista Rogelio Borrás había calificado al centro de Ocaña como una prisión en la que los internos vivían “como bestias”.²³⁹

Mientras, los problemas continuaban en las cárceles españolas. Como ya hemos visto, los sociales habían visto negada tanto la amnistía como el indulto, por lo que las ansias de libertad de los reclusos no hacían más que crecer. En diciembre de 1977 había llegado a la Dirección General Jesús Haddad Blanco, a quien se le suponía un talante más reformista. En sus primeras declaraciones se había mostrado optimista en cuanto a la implementación del proyecto renovador, aunque cerraba las puertas a una posible legalización de la COPEL:

“Ahora, por primera vez, el Ministerio de Justicia va a contar con fondos suficientes en el capítulo de inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para poder hacer frente a la situación de los establecimientos penitenciarios. Hay que tener en cuenta que la última aportación para inversiones de los presupuestos del Estado fueron cien millones en el Tercer Plan de Desarrollo, cien millones para un cuatrienio. Hoy contamos con unas consignaciones presupuestarias del orden de los 3.000 millones para este año y 10.500 millones en total para el próximo cuatrienio. Esto nos permitirá cambiar la faz de los establecimientos penitenciarios (...). “Cuando esta asociación (la COPEL) renuncie a planteamientos que hagan inviable su legalización o su aprobación, entonces sí, porque, evidentemente, una asociación de este tipo es necesaria para que la Administración pueda tener interlocutor”.²⁴⁰

Sin embargo, la ya referida “semana negra penitenciaria” dejaba momentáneamente en suspenso su proyecto. El cambio había chocado con las fuerzas provenientes del franquismo, así como con las organizaciones armadas que querían una renovación mucho más profunda. De hecho, el propio sucesor de Haddad, Carlos García Valdés, también sería objeto de un atentado por parte del GRAPO.

²³⁷ *El País*, 3 septiembre 1977.

²³⁸ *El País*, 22 septiembre 1977.

²³⁹ *El País*, 16 diciembre 1977.

²⁴⁰ “Entrevista a Jesús Haddad” en *El País*, 22 diciembre 1977.

2.4.2. La Reforma Valdés

Carlos García Valdés era un joven estudioso de derecho penitenciario, enterado de los últimos debates sobre estas cuestiones y con una importante producción bibliográfica a sus espaldas en aquellos momentos. Su tesis había versado sobre el régimen penitenciario en España, conocía las leyes de los países del entorno y contaba con credenciales antifranquistas, pues se había implicado en la lucha contra la pena de muerte. Además, cuando llegó a la Dirección General ya estaba enfrascado en la redacción de la futura Ley General Penitenciaria.²⁴¹ Por lo tanto, no había mejor candidato que él para ser el siguiente Director General. La situación en su departamento no era nada halagüeña, ya que sustituía a Haddad después de su asesinato, mientras que en las cárceles seguían los conflictos protagonizados por los presos sociales:

“...Prisiones quemadas, funcionarios procesados y encarcelados y un Director General asesinado (...): por el exterior una reiterada atención a los conflictos carcelarios por parte de la prensa, valoración muy negativa, en líneas generales para las Instituciones Penitenciarias y las Comisiones de Encuesta parlamentarias, especialmente la del Senado, con unas conclusiones derivadas de sus informes altamente duros para nuestro sistema penitenciario. Tal era en rasgos generales y desde luego forzosamente resumidos, el, al menos, oscuro panorama que ante mí se presentaba”.²⁴²

Pese a esto, en el momento en el que tomó posesión de su nuevo cargo mostró un talante dialogante y resuelto a continuar la Reforma Penitenciaria iniciada por su predecesor:

“Mi actitud será oírlo todo y a todos, escuchar cuanto me tengan que decir, y verlo todo desde los lugares mismos. Voy a seguir la reforma penitenciaria con el recuerdo de la emprendida por Jesús Haddad (...) Me doy de plazo entre mes y medio y dos meses para conocer en persona y desde dentro los problemas carcelarios, para escuchar a todos los implicados en el tema, sin prejuicios, para empezar desde el principio. Sólo entonces, en posesión de los más datos posibles, tomaré las decisiones necesarias para seguir adelante con la reforma penitenciaria que comenzara mi antecesor (...) Es público que desde hace mucho tiempo mi caballo de batalla, lo que considero la clave de la reforma penitenciaria, es la judicialización de las cárceles, esto es, que la Administración de la pena decidida por los jueces dependa asimismo de ellos, y a ello me entregaré de lleno, tanto en la redacción de la nueva ley Penitenciaria, que ya está en marcha, como en las medidas prácticas a tomar (...) Voy a potenciar al máximo el régimen de cárcel abierta, y convertir en excepción real el régimen de seguridad. Voy a dignificar social y económicamente el cuerpo de funcionarios, única base desde la que se puede reformar la vida diaria de las prisiones, y voy a hacer que el trabajo de los presos sea lo contrario de un sistema de sobreexplotación de las personas. Quiero asegurar la no reincidencia de los delincuentes poniendo el acento en fórmulas

²⁴¹ Entrevista Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

²⁴² RIVERA BEIRAS, I. La cuestión carcelaria..., p. 167.

realistas de reinserción social, y quiero, por fin, que la ley de Reforma Penitenciaria se acabe de redactar y entre en vigor de inmediato. Esto, como sabes, depende del Parlamento, pero yo espero que así suceda.» (...) Efectivamente, todo esto cuesta mucho dinero. Contamos con cantidades importantes, puestas a disposición de mi antecesor, Jesús Haddad, y pienso pedir créditos extraordinarios al Congreso (...) Hay que cambiarlo. El actual reglamento no sirve para nada en este momento (...) Ese mal sólo puede atajarse desde una dignificación real de los funcionarios, a nivel económico y a nivel de aprecio social. Por supuesto, se va a fomentar la inspección y el control de las cárceles, con la creación de ese cuerpo de inspectores de zona que ya había previsto Jesús Haddad. El decreto que regulará la regionalización de las cárceles y este cuerpo de nueva creación, que dependerá directamente del director general, está ya en marcha y pendiente de aprobación (...) Lo primero que voy a hacer, en cuanto tome posesión de mi cargo, es ir personalmente a El Dueso. Y así, con todos los problemas heredados y los que vayan surgiendo”.²⁴³

A su llegada, la Comisión Especial de Investigación de Establecimientos Penitenciarios había publicado un duro informe sobre las prisiones españolas. En él se hablaba de una deteriorada situación dentro de las cárceles, cuyo origen se encontraba en la discriminación que sentían los presos al no haberse visto beneficiados por la amnistía. Se había agudizado la marginación social del interno, así como había existido una evidente falta de observación, clasificación y de tratamientos racionales y científicos. Existía una gran aglomeración de reclusos primarios y reincidentes, preventivos y penados, así como de menores con adultos. Los preventivos, por su parte, estaban hasta cuatro años, de media, entre rejas antes de ser juzgados. También faltaban medios materiales y humanos, ya que la situación estaba desbordada. No había comunicación de los reclusos con el exterior, sino una excesiva intervención y censura, al mismo tiempo que se constataba la pervivencia de malos tratos y torturas, mientras que los regímenes seguían siendo de extrema dureza.²⁴⁴

Ante este panorama, los primeros objetivos de Carlos García Valdés pasaban por la consecución de una ordenada convivencia dentro de los centros, así como establecer un diálogo con la COPEL con el objetivo de contener la situación de violencia dentro de las prisiones.²⁴⁵ Su llegada fue aplaudida por muchos sectores, incluidos algunos críticos con la Dirección General, como Fernando Savater que destacaba su labor jurídica y que le

²⁴³ *El País*, 31 marzo 1978.

²⁴⁴ Diario de Sesiones del Senado, 24 mayo 1978, pp. 1081-1105. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 11 octubre 1978, p. 4923. RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria...*, pp. 161-180.

²⁴⁵ GARCÍA VALDÉS, C. “La reforma penitenciaria. Crónica de una Transición (Conferencia del 4 de octubre de 1978)” en GARCÍA VALDÉS, C. *Estudios de derecho penitenciario...*, pp. 117-118.

creía capaz de humanizar las prisiones, o José Luis López Aranguren, quien señalaba que era un cambio para renovar la concepción de la cárcel que existía en España.²⁴⁶

Uno de sus primeros movimientos fue dictar una serie de circulares que relajaban el clima dentro de las prisiones. Así, en abril se flexibilizaron las comunicaciones y los vis a vis, se suprimió la censura sobre la posesión de ciertos libros y prensa, y se autorizaron los transistores, al tiempo que se apostaba por el régimen de cogestión y se despenalizaba la huelga de hambre y las autolesiones, se invalidaban faltas disciplinarias por motines y plantes antes del 31 de marzo. De igual forma, atendió algunas reivindicaciones de los funcionarios, como la flexibilidad de uniformes y aspectos y se apoyaba el asociacionismo de los trabajadores. Por último, también se depuraron algunos cargos de la Dirección General.²⁴⁷

Otra de sus primeras acciones fue entrevistarse con miembros de la COPEL en el penal de El Dueso, donde estaban recluidos buena parte de los líderes del movimiento. Allí le recibieron con total corrección y el Director General tomó nota de sus reivindicaciones. De hecho, los propios internos quedaron satisfechos con su visita.²⁴⁸

“Pero, ¿por qué el Dueso? Por eso, porque está la COPEL al completo en El Dueso. Incluso yo me encuentro con algo chocante, que luego se mantuvo en la Ley General Penitenciaria, lo mantuve en Soria. La guardia exterior eran compañías de reserva de la Policía Nacional. En concreto, cuando yo llego está la de Miranda de Ebro, comandada por un capitán. Entonces, en la Policía Nacional los mandos eran oficiales del ejército. Con la autorización para entrar dentro en caso de motines o de conflicto. Nunca lo hubo en El Dueso, pero en Soria sí”.²⁴⁹

Días más tarde viajó a otra cárcel emblemática como era la Modelo de Barcelona y continuó su tour por buena parte de los centros penitenciarios del país, lo que le mostró al Director General los problemas estructurales que estaban presentes en el sistema penitenciario:

“Primero Dueso, luego Carabanchel porque es Madrid, luego Modelo que me impresionó. Recuerdo la frase de Xirinacs al ver el palomar, después de verla entera, que yo dije basta. Él lo hizo en un artículo de *La Vanguardia*, por qué he dicho basta. No podía ya ver el hacinamiento, la miseria, las celdas quemadas, etc. Y Ocaña. Fui a Ocaña porque me impresiona el celular, muy cerca de Madrid que era un poco el celular donde iban los sancionados de Carabanchel. Luego

²⁴⁶ SAVATER, F. “De ángeles y rejas” en *El País*, 2 abril 1978. ARANGUREN, J. L. “Un nombramiento para el cambio cultural” en *El País*, 5 abril 1978.

²⁴⁷ RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria...*, pp. 161-180.

²⁴⁸ *El País*, 6 abril 1978.

²⁴⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

Ocaña en la Operación Galaxia lo tuve que utilizar, pero eso fue otro momento. Esa fueron las primeras prisiones. Ocaña, Carabanchel, Dueso... todas en un primer momento, siempre con prensa, no se oculta nada. Esto es lo que hay y salía abundantemente en la prensa. Yo vi 30 prisiones, en el año y medio yo vi treinta prisiones, las más conflictivas, las más tradicionales, las llamadas prisiones centrales: Puerto, Burgos, Córdoba, Granada que hoy está tirada, todas están tiradas. Soria, cuando se optó por el traslado, unas 30 prisiones y reiteradas veces en Carabanchel y Modelo. Algunas no volví a visitar, no daba tiempo”.²⁵⁰

En mayo, el Anteproyecto de la Ley General llegó al Ministerio de Justicia, aunque su discusión en las Cortes se vería paralizada por la urgencia de la Constitución. Unos días más tarde, García Valdés transmitía un mensaje de tranquilidad con respecto a la situación que se vivía en las cárceles españolas, al tiempo que pedía paciencia para continuar con la Reforma Penitenciaria. Destacaba, ante todo, la necesidad de dialogar con todas las partes implicadas:

“Comprendo que desde la calle algunas cosas parezcan preocupantes, pero el preso está muy crecido y no es un problema de indisciplina, sino de imposibilidad, a veces física, de llevar a cabo la misión penitenciaria. Con prisiones de más de mil personas es muy difícil entender una disciplina basada en el diálogo y en la convivencia, como la que yo pretendo. De Segovia se fugaron los de ETA hace tiempo por un túnel y entonces se llevaban las prisiones de forma bien distinta. Sucesos como los de Carabanchel pueden producir una cierta alarma social. Pero no hay otra dialéctica: o dialogamos y estamos cargados de razón hasta el final o se va al autoritarismo. Por otra parte, pensábamos vaciar la tercera galería para repararla y llevar alrededor de trescientos presos a centros cercanos, como Guadalajara o Alcalá de Henares. ¡Qué coincidencia que acaban de quemarme Guadalajara! Pero insisto en que pretendo que España tenga las prisiones que el pueblo español quiera. En esto soy un mandado. Y si me dice *¡Basta!*, ya veré qué se entiende por ese *¡Basta!* Si quiere unas prisiones basadas en el diálogo y no en la disciplina tendré que pedir tiempo para meter en las cárceles un diálogo que no ha existido. Y quiero que la sociedad vea lo que está pasando y, a lo mejor, en un momento determinado apoyará la reivindicación del preso, pero no tolerará el desmadre de ese mismo preso. Entonces será cuando yo tenga autoridad moral para tomar decisiones (...) Es evidente, porque tenemos un sistema penitenciario con grandes problemas. Pero he de decir que el informe del Senado no es un enemigo para el Ministerio de Justicia, sino un punto más de confluencia. en una reforma general. Yo he dicho muchas veces - algunos principios teóricos de la Comisión del Senado están tomados de artículos y libros míos- que los establecimientos, penitenciarios salen malparados porque estamos sufriendo cuarenta años de abandono. No hay dinero, las cárceles no le han importado a nadie, ni siquiera a los Ministerios de Justicia, y ahora sí importan, al Ministerio, a la sociedad y a los partidos políticos. Yo me encuentro con el peor momento de nuestra historia penitenciaria, con establecimientos en mal

²⁵⁰ *Ibíd.*

estado, agravado por los motines, con un preso muy crecido y con un funcionario desmoralizado. Pero con el apoyo de todos podemos salir adelante (...) Con las visitas que estoy haciendo estoy poniendo las cosas en su punto Quiero apresurarme a decir que no es cierto que los funcionarios - si es que nos estamos refiriendo a ellos estén en contra de la reforma. Decir esto es rotundamente injusto. Pero hay minorías que sí lo están como sucede en cualquier otro sector del país. Estoy hablando con todos los funcionarios y en ellos se ve, a lo sumo, un enorme desconcierto. Y quieren que yo les explique la reforma personalmente. También hay alguna reserva: ¿Va a haber un detrimento del orden? ¿Van a mandar los presos en las cárceles? Yo lo explico. Y no veo resistencia en la gran mayoría Luego viene la segunda parte, los presos. Estoy dialogando absolutamente con todos y tampoco dudo que pueda haber una minoría que no quiera saber absolutamente nada de la reforma, pues ésta sólo puede interesar a quienes tengan el camino abierto hacia una evolución progresiva del sistema, pero no un giro copernicano. Pero a una gran mayoría de los presos les interesa la reforma. A ellos les pido serenidad y que tengan la mitad de paciencia que yo tengo cuando estoy tratando todos estos problemas (...) Yo me encontré unas prisiones intranquilas. Acababan de suceder los hechos de Carabanchel y el asesinato de mi antecesor. Fui a El Dueso, Carabanchel, la Modelo y había una gran tensión. Es verdad que ahora ha habido un recrudecimiento en la lucha de los presos. Y han dejado bien claro que nada va contra el Ministerio ni contra la Dirección General, pero que quieren reforma del Código Penal, y de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y, en definitiva, lo más trágico: que quieren salir, que siguen pidiendo como irrenunciable un indulto que ignoro si el Gobierno está en condiciones de conceder, pero con cuyas consecuencias estoy apechugando yo. A mí me decían una frase en El Puerto que no he olvidado: “No queremos una jaula de oro, queremos salir. La jaula de oro será para los que entren pasado mañana. Pero ahora queremos el indulto y nos sentimos discriminados respecto de la amnistía”. Si las cosas se enrarecen hasta ese punto, una reforma humanitaria como la que pretendo, que necesita tiempo, puede verse quebrada y tener que decir yo: señores, contra eso no puedo luchar. Si siguen el camino de la reivindicación pacífica puedo aceptarlo; el de la violencia, ni yo ni nadie puede, porque la sociedad tampoco lo va a aceptar”.²⁵¹

Los funcionarios, por su parte, criticaban la labor de García Valdés, ya que, según ellos, había convertido las prisiones en un caos. En esos primeros momentos daba la impresión de que el Director General tuvo más apoyos entre los presos y familiares, ilusionados ante un posible cambio, que entre sus subordinados.²⁵² En este sentido, su situación se asemejó en cierta manera a la de Victoria Kent en tiempos de la II República, puesto que también tuvo muchas resistencias por parte del propio cuerpo de prisiones, algo que se agravó en su caso por tratarse de una mujer.²⁵³ Además, en verano se elaboraron dos nuevas circulares que seguían mejorando las condiciones de vida de los internos. Se reiteraba la

²⁵¹ *El País*, 26 mayo 1978.

²⁵² *El País*, 30-31 mayo 1978.

²⁵³ GARGALLO, L. *Op. Cit.*, pp. 306-309.

prohibición absoluta de malos tratos y se establecían normas sobre su atención sanitaria.²⁵⁴

Sin embargo, la fuga de la Modelo, en junio de 1978, de la que hablábamos anteriormente, hizo cambiar el tono de la Reforma. El propio García Valdés lo confirmó con sus declaraciones de ese día, aunque desmintiese posteriormente que esa evasión tuviese reflejo en la ley: “El fin continúa siendo el mismo, la reforma penitenciaria, pero variarán los medios (...) Habrá más vigilancia y más cacheos”.²⁵⁵ Es decir, se aventuraba el fin de la política bienintencionada hacia los reclusos.

En aquellos momentos, el Director General tenía la confianza y el favor de todos los grupos parlamentarios, ya que había operado un importante consenso en cuanto a la Reforma propuesta por el Ministerio de Justicia.²⁵⁶ La prensa también exculpaba a García Valdés y dirigía el dedo acusador hacia un Gobierno que no parecía tener una verdadera intención de acometer un cambio profundo:

“Dos meses después de esa esperanzadora medida hay ya suficientes indicios para aventurar la hipótesis de que el Gobierno no parece resuelto a llevar hasta sus últimas consecuencias sus promesas iniciales de dar pleno respaldo y completa libertad de acción al nuevo director general de Instituciones Penitenciarias. Los dictámenes de los expertos, la encuesta realizada por el Senado y los patéticos testimonios que han hecho llegar a la opinión miembros de la Copel suministran datos más que suficientes para entender las razones del clima permanente de insurgencia dentro de las cárceles, con su terrible cosecha de motines, autolesiones e incendios. Ahora bien, los recientes incidentes en la prisión de Guadalajara, la desaparición de reclusos en Carabanchel, los infundios sobre «matanzas» entre los reclusos de esta última cárcel y la reciente fuga masiva en Barcelona dan también motivos para temer que la labor del señor García Valdés pueda estar siendo objeto de un boicot planeado, que utilice desde formas de resistencia pasiva, tales como la huelga de celo o la estricta aplicación de la letra de la ley por parte de un sector de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones, hasta el empleo de provocadores para movilizar a la población reclusa en contra de sus intereses. Por lo demás, quienes han seguido de cerca la limpia trayectoria del actual director general de Prisiones y conocen su competencia técnica para plantear y realizar la reforma penitenciaria no pueden por menos de sospechar, a la vista del atasco de sus proyectos, que no está recibiendo los apoyos, las ayudas y los concursos que necesita para llevarlos adelante. De ser así habría que lamentar, ante todo, que se esté a punto de desaprovechar una ocasión tal vez única para humanizar y democratizar la situación de las cárceles españolas”.²⁵⁷

²⁵⁴ *El País*, 2 junio 1978.

²⁵⁵ *El País*, 6 junio 1978.

²⁵⁶ *El País*, 14 junio 1978.

²⁵⁷ “Editorial. La soledad de un Director General” en *El País*, 6 junio 1978.

García Valdés culpó a la COPEL de los sucesos del verano de 1978: “Los últimos acontecimientos en las prisiones han sido siempre protagonizados por la COPEL y tales incidentes han sido violentos y demostrativos de absoluta falta de consideración a funcionarios y al resto de los presos”.²⁵⁸ Tras esas fugas el tono de la Dirección General cambiaría, restringiendo algunos derechos de los reclusos, algo que se justificó por la necesidad de seguridad en los centros:

“No es un estado de excepción sino un intento de imponer un estado de razón dando una respuesta dentro de los límites legales a la violencia que impide llevar adelante la reforma planeada (...) Decirle al preso que cuanto más se amotina, autolesiona, destruya, más cerca tiene el indulto general es una manipulación grave que a quien más perjudica es al propio preso. El artículo 57 de la Constitución no permite los indultos generales y la sociedad española tampoco estaría dispuesta a aceptarlo”.²⁵⁹

Después de ese cambio de tercio en la política de García Valdés, la balanza de apoyos se reequilibró. Los funcionarios empezaron a cerrar filas en torno a su jefe, mientras que los internos se mostraban cada vez más críticos con el Director General.²⁶⁰

Otro aspecto señalado de la Reforma Penitenciaria era la inclusión de cárceles de máxima seguridad, como Herrera de la Mancha. Esta estaba planeada desde antes de la llegada de Carlos García Valdés, plan que siguió en marcha, con lo que pese a las mejoras introducidas por el nuevo Director General, siempre pareció claro que para el éxito de la reforma era necesaria una cárcel, donde llevar a los elementos más díscolos del sistema penitenciario español. Esta no fue la única prisión proyectada, ya que eran trece las que se pondrían en funcionamiento en los siguientes meses, pero sí una de las más importantes, puesto que iba a cumplir el papel de albergar a los reclusos más peligrosos del sistema, haciendo tangible la idea de García Valdés de que “la reforma penitenciaria puede salir si se controla a los elementos más conflictivos. No tienen por qué pagar todos por unos cuantos”.²⁶¹

En octubre de 1978, García Valdés hacía balance de sus primeros seis meses como Director General. La violencia en las prisiones era achacable, en su opinión, a la presencia de la COPEL y de las mafias carceleras:

²⁵⁸ *El País*, 22 julio 1978.

²⁵⁹ *El País*, 29 julio 1978.

²⁶⁰ *El País*, 18 agosto 1978.

²⁶¹ *El País*, 11 agosto 1978.

“Yo me muestro relativamente satisfecho de lo conseguido en estos pocos meses: progresiva normalización, llena de equilibrios, de la situación carcelaria; dar a conocer a la opinión pública la verdad, grande -por el sacrificado esfuerzo de un equipo empeñado en la reforma- y mísera -por la situación de origen de la que partimos- de nuestro penitenciarismo y haber desenmascarado organizaciones de presos, que se habían convertido en auténticas mafias, que desde el primer momento de mi gestión se engañaron a sí mismas al provocar graves conflictos sin haber dado tiempo a que la clara reforma emprendida se empezara, tan siquiera, a consolidar (...) Por lo que se refiere a los funcionarios, me importa señalar hoy aquí que he sido testigo excepcional de su esfuerzo y sacrificio en los últimos meses, de su adaptación disciplinada al diálogo, a veces imposible, con todos los reclusos, y hoy estoy en condiciones de decir de los diferentes cuerpos que forman un conjunto profesional que ha apoyado la reforma”.²⁶²

Un tema importante en aquellos momentos era la concesión de los permisos de la Navidad de 1978. Entonces se aceptaron 1.500 solicitudes con el fin de aliviar la tensión dentro de las prisiones, aunque asumiendo que existía un importante riesgo de fugas. El propio García Valdés señalaba en aquel momento que “las fugas son un riesgo que hay que asumir”.²⁶³ Además, la posibilidad de que los presos pudieran salir unos días era una de las propuestas claves de su programa, ya que esto hacía que los encarcelados se acercasen a su entorno, algo fundamental para su socialización:

“Fue muy polémico, pero fijese. Eso fue lo que suavizó mucha de la violencia penitenciaria. La visita íntima, que luego está en la ley, y los permisos. Pero no solamente lo que usted ha recordado. Yo recuerdo que me quisieron procesar dos jueces de España precisamente por los permisos. Basándome, puesto que la Ley General Penitenciaria estaba en proyecto, no era ley y yo como jurista era adjunto, no era catedrático, lo fui después. Yo sabía que era un tema muy en el borde. Yo había estudiado que Doña Victoria Kent había dado permisos extraordinarios de salida en casos extraordinarios: en caso de fallecimiento, de boda, etc. Con dos guardias al lado. Y yo di los permisos que hoy están en el artículo 47”.²⁶⁴

Desde algunos medios se criticó esta medida, ya que hubo reclusos que no retornaron a las prisiones de origen. El año de 1978 había sido muy prolífico en fugas, tendencia que continuaría en los primeros meses de 1979.²⁶⁵ Algunas tuvieron gran repercusión mediática, como la del ultraderechista Lerdo de Tejada, acusado en la matanza de los abogados de Atocha.²⁶⁶

²⁶² *El País*, 10 octubre 1978.

²⁶³ *ABC*, 20 diciembre 1978.

²⁶⁴ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

²⁶⁵ *El País*, 14 febrero 1979.

²⁶⁶ *El País*, 10 mayo 1979.

La imagen de García Valdés se iba deteriorando, puesto que era difícil contentar a presos, funcionarios y opinión pública por igual. Además, en la Navidad de 1978 la Dirección General decidió concentrar a los presos de ETA en Soria, lo que generó muchas críticas, máxime cuando para su custodia se recurrió a las Fuerzas de Seguridad del Estado. Los abogados Gonzalo Martínez Fresneda y Ventura Pérez Mariño se lamentaban de que la sonada Reforma Valdés hubiese quedado en algo meramente administrativo:

“En unas declaraciones, el 11 de febrero de 1979, Carlos García Valdés reconocía que él era consciente de que su cargo tenía *una función represiva*. Esto, evidentemente, es muy cierto, pero tan cierto como que cuando él fue llamado para ese cargo no lo fue en consideración a sus dotes de represor, antes al contrario, pareció a todo el mundo como la persona mejor preparada precisamente para limpiar el sistema penitenciario de sus excesos represivos, que entonces más que nunca se habían hecho evidentes. Se pensó en él como el único que en aquel momento tenía suficientes conocimientos técnicos y visión objetiva del problema como para reconducir la cuestión penitenciaria a sus límites, tanto desde el punto de vista de los fines *rehabilitadores* de la pena como desde el del respeto absoluto de todos los derechos de los detenidos y presos. Para *reprimir* no habría sido necesario llamar a García Valdés. Del difícil equilibrio, puede que imposible en aquellas circunstancias, entre disciplina de los reclusos y su progresiva incorporación a un nuevo régimen prisional en el que pudieran ejercitar absolutamente todos y cada uno de sus derechos ciudadanos excepto la libertad de movimientos, se hizo depender la gestión que iniciaba el nuevo director general. Su actitud fue de máximo diálogo con los presos, a los que visitó por las diferentes cárceles. Casi todos los sectores sociales y profesionales habían recibido su nombramiento con alegría, aunque muy pocos le auguraban éxito en la misión. El valor y el sacrificio que supuso por su parte el aceptarla son hoy sus principales méritos. García Valdés empezó marcándose un compás de espera para conocer la situación y pidió a los presos un margen de confianza. No pudo disfrutar de lo uno ni de lo otro. Aunque la población reclusa en general había acogido su nombramiento con esperanza, la situación arrastraba meses, años de tensión y violencia, que él no supo calibrar”.²⁶⁷

2.4.3. La Ley General Penitenciaria

La Ley General Penitenciaria suponía la culminación del proyecto reformista que pretendía poner al día las cárceles españolas, un ámbito que tradicionalmente había tenido una mentalidad conservadora. Este era el primer texto que codificaba las prisiones en España con el rango de ley, lo que remarcaba aún más la categoría que se pretendía dar a esta disposición.

²⁶⁷ MARTÍNEZ FRESNEDA, G. y PÉREZ MARIÑO, V. “El orden carcelario” en *El País*, 28 marzo 1979.

El primer paso para la elaboración de la Ley fue la creación en 1978 de la Comisión especial de investigación sobre la situación de los establecimientos penitenciarios en ese mismo año. Esta presentó sus dictámenes en el Senado en mayo y entre sus conclusiones exponía la imposibilidad de que la cárcel restringiese otros derechos fundamentales aparte de los que estaban intrínsecamente relacionados con la privación de libertad. Se recordaba la prohibición de todo tipo de torturas, tanto físicas como psicológicas, se pedía el control de la penalidad en el cumplimiento de las penas, la regulación de las condiciones del trabajo penitenciario cuidando evitar cualquier vulneración, permitir el derecho de asociación de los internos, acometer la separación entre menores y adultos y, por último, la supresión del carácter paramilitar de los cuerpos de funcionarios de prisiones.²⁶⁸

A su vez, la Constitución recogería en su artículo 25.2 los derechos de los sujetos privados de libertad. En este punto se indica que:

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.²⁶⁹

La ley tendría en cuenta el marco internacional vigente, como las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, promulgadas por la ONU en 1955 y actualizadas por el Consejo de Europa en 1973.²⁷⁰ El propio García Valdés era conocedor de los códigos penitenciarios de otros países europeos, de hecho había realizado un estudio comparado en uno de sus artículos.²⁷¹

El texto fue redactado casi enteramente por Carlos García Valdés, por encargo del Ministro de Justicia, Landelino Lavilla. El Director General designó una comisión reducida, pero él escribió personalmente todos los puntos menos el título tercero, obra de Jesús Alarcón, referente a la asistencia sanitaria. García Valdés remarcó que tuvo plena

²⁶⁸ RIVERA BEIRAS, I. “Radiografía del reformismo penitenciario (veinte años de reforma penitenciaria en España)” en RIVERA BEIRAS, I. (coord.) *La cárcel en España...* pp. 23-63

²⁶⁹ *Constitución Española* (BOE 29 diciembre 1978). Artículo 25.2.

²⁷⁰ GARCÍA VALDÉS, C. *Comentarios a la legislación penitenciaria...*, pp. 17-30.

²⁷¹ GARCÍA VALDÉS, C. “Derecho penitenciario de los países nórdicos y de otras comunidades europeas avanzadas” en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*, 1975 visto en GARCÍA VALDÉS, C. *Estudios de derecho penitenciario...* pp. 47-74.

libertad a la hora de realizar el trabajo y gozó del apoyo total del Ministerio de Justicia y del Gobierno de Adolfo Suárez. Tenía claro que quería una ley, ya que antes las prisiones se regían por reglamentos. Sería una ley de principios que el futuro reglamento penitenciario se encargaría de desarrollar.²⁷²

García Valdés, en el proyecto de ley que estaba redactando, calificó a la pena privativa de libertad como un “mal necesario”, siguiendo la tradición ilustrada y entroncando con la obra de los míticos reformadores de finales de siglo XIX y principios del XX, desde Lastres y Arenal a Salillas y Cadalso. Esa idea caló en el pensamiento penitenciario de principios de siglo XX, que estuvo elaborado por los autores antes citados persiguiendo la reinserción y reeducación social. La cárcel se entendía como una institución no deseada, a la que se intentaba esconder pero que al mismo tiempo era considerada necesaria para la sociedad. En ese sentido, también se procuraba presentar a los presos como los culpables de sus desdichas.²⁷³

García Valdés entendía que a esas alturas existía un consenso sobre los efectos perniciosos de la prisión y la necesidad de sustitutivos para una ejecución penal más eficaz y humanizada, al tiempo que apostaba por el reformismo dentro del marco penitenciario español, aunque la cárcel seguía siendo la pena predilecta. Para él, la clave del proyecto se situaba en la apuesta por el tratamiento y en la clasificación en grados del mismo, buscando así la reeducación y la reinserción social.²⁷⁴ La piedra angular de su propuesta recibió algunas críticas, ya que se lamentó que no se introdujeran algunas de las peticiones de los presos, como el derecho a asociarse.²⁷⁵ De todos modos, estas ideas entroncaban con lo que la Constitución enunciaba en el artículo 25, que refiere que “las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia reeducación y reinserción social”.²⁷⁶

La ley llegó a su trámite parlamentario en julio de 1979, justo el mismo mes en que se inauguraba la prisión de Herrera de la Mancha, prisión que constituía un símbolo de su reforma, pero a su vez una excepción, por su carácter de máxima seguridad. El texto contó con la aprobación casi unánime del Congreso: 284 votos favorables, ninguno en contra y

²⁷² Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

²⁷³ GARGALLO, L. *Op. Cit.*, pp. 458 y 542.

²⁷⁴ GARCÍA VALDÉS, C. *Comentarios a la legislación penitenciaria...*, pp. 17-30.

²⁷⁵ RIVERA BEIRAS, I. “Radiografía del reformismo penitenciario (veinte años de reforma penitenciaria en España)” en RIVERA BEIRAS, I. (coord.) *La cárcel en España...* pp. 23-63

²⁷⁶ Constitución Española (BOE 29 diciembre 1978), artículo 25.

solo dos abstenciones. Eso sí, tuvo un total de 142 enmiendas. Pese a ello, es justo señalar que la ley contó con un notable consenso parlamentario. Esto se vería ratificado con la aprobación en el Senado en septiembre por aclamación.

En aquellos momentos urgía la necesidad de aprobar la disposición ante la situación deteriorada que se vivía en las cárceles, y el texto, sobre el papel, era un gran avance respecto al franquismo. El debate parlamentario se centró en los tres puntos más polémicos de la ley: la instauración del régimen cerrado, el derecho de asociación de los reclusos y las competencias de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, figura que aparecía por primera vez en la legislación española.²⁷⁷

Pese a que la Dirección General decía promover el régimen abierto, lo cierto es que el régimen cerrado tenía un importante papel en la ley. Algunos estudiosos rastrean su origen en la historia española hasta los presidios del siglo XIX. Se había mantenido, bajo diversas denominaciones, potenciándose en los reglamentos franquistas.²⁷⁸ Sin embargo, Eugenio Arribas señala que existía un vacío normativo en este sentido tras 1968, lo que dificultó el control de las prisiones por parte de la administración en la Transición.²⁷⁹

Antes de la promulgación de la ley ya se había observado la configuración del régimen cerrado en la Circular del 3 de febrero de 1978, que concentraba a los presos de los motines de Carabanchel en el penal de El Dueso. Se especificó la prohibición de comunicarse con los demás internos, se redujeron las horas de patio a una y las comunicaciones a diez minutos, así como se eliminaba la redención por trabajo.²⁸⁰ Estas características estarían posteriormente en la ley y se pondrían en práctica en primer lugar en la máxima seguridad de Herrera de la Mancha.

García Valdés evitó la mención a la máxima seguridad en el artículo 10, el correspondiente con el régimen cerrado, por considerarlo “trasnochado” en aquellos momentos.²⁸¹ Allí serían destinados los internos peligrosos o inadaptados, clasificación que debía ser apreciada por la administración en cuanto a causas objetivas. Como en la Circular antes mencionada, en la ley se expresaba la limitación de las actividades en común, así como un mayor control y vigilancia. Se les reduciría la hora de paseo a una,

²⁷⁷ *Ibíd.*

²⁷⁸ ARRIBAS LÓPEZ, E. *Op. Cit.*, pp. 33-65.

²⁷⁹ *Ibíd.*, p. 129.

²⁸⁰ *Ibíd.*, pp. 73-76.

²⁸¹ GARCÍA VALDÉS, C. *Comentarios a la legislación penitenciaria...*, pp. 41-63.

también se restringían las comunicaciones, se prohibían los vis a vis y los permisos de salida y se censuraba la correspondencia.

El Director General justificaba los departamentos especiales como una “amarga necesidad”, dentro del “mal necesario” que era la prisión, ante las gravísimas conductas que un grupo de internos, tan reducidos como violentos y plenamente imbuidos en la subcultura carcelaria e incapacitados para una normal y ordenada convivencia, llevaban a cabo dentro de las prisiones.²⁸²

Como ya hemos señalado, el artículo 10 recibió enmiendas por parte del PCE, del PSOE y de la Minoría Catalana. Los socialistas pedían que el traslado de los preventivos a régimen cerrado tuviese que ser autorizado previamente por la autoridad judicial o el Juez de Vigilancia Penitenciaria, una propuesta que no fue aceptada. Por su parte, los comunistas querían que la clasificación de peligrosidad extrema o inadaptación fuese acordada también por un magistrado o por el propio Juez de Vigilancia, pero fue igualmente rechazada, ya que la Dirección General aducía que la necesidad de autorización externa podía hacer que no se respondiese adecuadamente a la violencia dentro de las prisiones. Por último, los catalanes también vieron negada su petición de que los presos en primer grado pudiesen disfrutar de permisos ordinarios.²⁸³ El Reglamento de 1981 desarrolló posteriormente el régimen cerrado en sus artículos 46 y 47. Por ejemplo, se introdujo la distinción entre régimen cerrado común y especial, algo que se eliminaría posteriormente en 1984.²⁸⁴

La posibilidad de que los reclusos pudiesen asociarse fue objeto de enmienda por parte del PCE, aunque también fue rechazada. Josep Solé i Barbera señalaba que “las asociaciones dan un cauce, una garantía al ejercicio de los derechos de los presos, y dan una forma estructurada, concreta, incluso de colaboración con los directores de los establecimientos”.²⁸⁵ Por su parte, García Valdés criticó la propuesta de los comunistas ya que “no puede introducirse en nuestro ordenamiento jurídico un derecho desconocido en todas las legislaciones demócratas e incompatible con el penitenciarismo europeo (...) Supone grandes riesgos al normal y adecuado funcionamiento de los centros y supera los límites lógicos y razonables que toda privación de libertad conlleva”. Frente a ello,

²⁸² ARRIBAS LÓPEZ, E. *Op. Cit.*, p. 87.

²⁸³ *Ibíd.*, pp. 81-85.

²⁸⁴ *Ibíd.*, pp. 130-136.

²⁸⁵ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 24 julio 1979, p. 1287.

apostaba por el régimen de cogestión, es decir, contar con los internos para ciertas actividades y decisiones.²⁸⁶

Por su parte, la figura del Juez de Vigilancia, codificada en los artículos 76, 77 y 78, era una novedad en España. Se le otorgaban competencias tales como conocer el paso de los internos a aislamiento o aprobar sanciones superiores a 14 días y tenía una naturaleza consultiva en diversas materias.²⁸⁷ Con esto se pretendía que fuese una figura de enlace entre los presos y la administración, y su jurisdicción se restringía a un centro penitenciario o una provincia. Su introducción era otro punto más de socavamiento al ideal redentorista franquista, que había tenido su máxima expresión en el Reglamento Penitenciario de 1956. Como ya hemos señalado, hubo una enmienda del PCE en que se pedía que estos jueces tuviesen que autorizar el paso a régimen cerrado de los reclusos, pero fue rechazada.²⁸⁸

Aparte de los tres nombrados, hubo otros puntos de interés en el debate de la Ley General Penitenciaria. Por ejemplo, Carlos García Valdés no admitía la separación de presos políticos y comunes, ya que en democracia no podían existir los primeros.²⁸⁹ Sin embargo, de facto se constituiría en España una auténtica “prisión política”. En posteriores apartados veremos por extenso cómo se habilitaron cárceles especiales para los reclusos de organizaciones armadas, así como se desarrolló una legislación especial para ellos, la antiterrorista, lo que suponía admitir una cierta distinción de forma tácita.

Otro punto de fricción fueron las disposiciones finales, en las cuales se establece que los derechos del interno pueden ser suspendidos por el Ministerio de Justicia en caso de producirse un altercado que obligue a intervenir a las Fuerzas del Orden Público. Como ya hemos visto, la utilización de la Policía en la cárcel de Soria para ayudar a la custodia de presos de ETA levantó mucha polvareda, porque se criticaba que podía atentar contra la libertad de los presos.

Mientras el debate parlamentario se sucedía, en la prensa y el ámbito intelectual existía en aquellos momentos un cuórum en torno a la idoneidad del texto, más allá de pequeños puntos de fricción. Francisco Gor la saludaba positivamente en *El País*:

²⁸⁶ GARCÍA VALDÉS C. *Comentarios a la legislación penitenciaria...*, p. 80 y ss.

²⁸⁷ *Ibíd.*, pp. 191-231.

²⁸⁸ Diario Sesiones del Congreso de los Diputados, 24 julio 1979.

²⁸⁹ RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria...*, pp. 167-178.

“La ley General Penitenciaria aprobada por el Congreso de Diputados viene a introducir en las cárceles españolas, con las limitaciones que exige el objetivo carcelario de retener y custodiar a los detenidos, presos y penados, los principios del régimen democrático vigente en España desde hace más de dos años (...) El Parlamento no sólo apoyó la reforma penitenciaria impulsada por García Valdés, sino que tomó la iniciativa de investigar por sus propios medios la situación de las cárceles españolas. Tanto el Congreso como el Senado crearon sendas comisiones especiales, cuyos trabajos han sido de gran utilidad a los autores del proyecto de ley General Penitenciaria. Remitido éste a las Cortes en junio de 1978, los postulados de la reforma que propugnaba tuvieron una aceptación casi expresa de los partidos y grupos parlamentarios. Entre los factores positivos de esta ley, el que de hecho es su autor, Carlos García Valdés, ha destacado la legalización de los permisos de salida en casos determinados, también para los presos preventivos, aunque éstos siempre con la aprobación de la autoridad judicial correspondiente; la autorización de la visita conyugal; la instauración, junto al régimen ordinario de prisión, de un régimen abierto y la participación de los reclusos en responsabilidades de orden educativo, recreativo, religioso, laboral cultural o deportivo. (...) Desde el punto de vista científico, la novedad más importante de la ley General Penitenciaria es la incorporación del juez de vigilancia, cuyas funciones, reguladas en los artículos 76 al 78 de la ley, pueden ser resumidas así: resolver sobre la libertad condicional y las redenciones de pena ordinarias y extraordinarias, aprobar las sanciones de aislamiento celular superiores a veinticuatro días, resolver los recursos de los internos, proveer sobre las quejas de los mismos, autorizar permisos de salida en determinados casos y realizar visitas periódicas a los establecimientos penitenciarios. La ley General Penitenciaria aprobada por el Congreso es un buen marco teórico-legal para la reforma del sistema penitenciario español, pero su puesta en práctica exigirá la comprensión de la sociedad española, la desaparición de viejos hábitos y de intereses creados en el interior de las cárceles y suficiente aportación económica”.²⁹⁰

Por su parte, García Valdés señalaba que no era una ley utópica, aunque sí cara, y reiteraba que volvería a la Universidad una vez aprobada la ley. Con lo cual, la Reforma debería ser aplicada por sus sucesores:

“Después del atentado seguí hasta terminar esta ley. En cuanto al éxito de la reforma penitenciaria, tendría derecho a irme una vez obtenido. Pero tampoco es cierto esta ley, no se ha hecho milagrosamente, sino porque existe un equipo y, unos grupos parlamentarios que la respaldan. En la Administración penitenciaria hay trescientos hombres nuevos, que son lo mejor de lo mejor, aunque, claro, no hay más cera que la que arde. Si ningún insensato lo estropea, este equipo funcionará y no me necesita a mí para ello (...) Es una ley cara, pero no utópica. Su desarrollo necesita mucho dinero, que habrá que proveer en los Presupuestos para 1980. Pero las medidas de tratamiento que en ella figuran pueden realizarse con los equipos que tenemos ahora. Y el nuevo

²⁹⁰ GOR, F. “Ley General Penitenciaria: la democracia en las cárceles” en *El País*, 26 julio 1979.

régimen abierto y los permisos de salida están ya suficientemente entrenados. No quiero caer en la trampa de creer que esta es una ley para Suecia. porque puede ser realidad en España”.²⁹¹

De igual forma, en aquellos momentos se refería victorioso a que la COPEL ya se había extinguido. “No hay Copel. La Copel está deshecha, desprestigiada. Ya no me escribe nadie con esas siglas. Los antiguos líderes de la Copel están en primer o segundo grado, a punto de obtener la libertad o en la calle”.²⁹² García Valdés era, en aquellos momentos, el héroe de la reforma penitenciaria. Eso sí, quedaba lo más difícil, conseguir que la ley fuese aplicada de forma correcta.

2.4.4. El fin de la Reforma Penitenciaria

En agosto de 1979, García Valdés publicó en *El País* un par de artículos acerca de su reforma y la ley que ya se había aprobado en el Congreso de los Diputados. En ellos se congratulaba de que fuese la primera disposición penitenciaria con categoría de ley en la historia de España:

“De acontecimiento singular puede calificarse, en el campo del Derecho penal, la aprobación por el Congreso de los Diputados de la ley General Penitenciaria que regula la ejecución de las penas y medidas penales privativas de libertad. Históricamente, su valor es inmenso: por vez primera en este siglo esta materia específica del Derecho penitenciario, enmarcada en el campo más general del Derecho de ejecución penal, alcanza el más alto rango legislativo: a partir de ahora el Parlamento, es decir, el pueblo español, se compromete con las prisiones; ya no es el Gobierno quien decide por la exclusiva vía reglamentaria del decreto: ni siquiera el real decreto de 1913, calificado por la doctrina especializada como auténtico código penitenciario, tuvo ese elevado honor. La importancia del tema es enorme, asimismo, desde el punto de vista científico y por varias razones (...)”.²⁹³

El todavía entonces Director General de Instituciones Penitenciarias incidía, a través de un recorrido histórico por la pena privativa de libertad, en la necesidad de la prisión pese a que por todos eran conocidos sus efectos negativos. Eso sí, esta debía ser una pena que resocializase al interno y no solo lo castigara.²⁹⁴

La Reforma Penitenciaria parecía haber sido un éxito. La prensa se hacía eco de que las cárceles ya no ardían y se habían renovado las vetustas prisiones franquistas con Herrera

²⁹¹ *El País*, 25 julio 1979.

²⁹² *El País*, 25 julio 1979.

²⁹³ GARCÍA VALDÉS, C. “La reforma de la prisión histórica” en *El País*, 8 y 9 agosto 1979.

²⁹⁴ *Ibid.*

de la Mancha como primer ejemplo de la máxima seguridad española.²⁹⁵ Poco tiempo después, el 12 de septiembre, la Ley era aprobada por aclamación en el Senado, convirtiéndose en la primera Ley Orgánica aprobada tras la Constitución. Sin embargo, el día 26 de septiembre se publicó en el BOE, justo en la misma semana en que saltaba a la luz pública el escándalo de malos tratos a internos en la prisión manchega. Solo un par de semanas más tarde, Carlos García Valdés cumpliría su promesa y abandonaba la Dirección General de vuelta la Universidad una vez aprobado el texto.

En el momento de su marcha, este hacía un balance positivo de su labor. Consideraba que el principal motivo de los motines había sido la lucha por el indulto de los presos sociales, algo a lo que podemos concluir que no había dado solución, sino que se habían puesto medidas para reprimir a la Coordinadora, mientras seguía manteniendo que “la reforma no es Herrera, pero pasa por Herrera”.²⁹⁶ El desarrollo legislativo seguiría tras su marcha, con el Reglamento Penitenciario de 1981, ya con Enrique Galavís en la Dirección General, el cual generó muchas críticas ya que no consagraba los derechos de los presos.²⁹⁷

Para terminar este epígrafe, queremos hacer una valoración global de la Ley General Penitenciaria en concreto, y de la propia Reforma en general, tomando las opiniones de algunos expertos de la criminología crítica que señalan algunos aspectos controvertidos de la ley.

En primer lugar, se critica que el discurso acerca de la Reforma Penitenciaria se ha dulcificado, en un claro paralelismo con la historia de la Transición. Existió un clima de enfrentamiento, igual que en la sociedad en general. En el propio relato oficial del nacimiento de esta democracia el tema de las cárceles suele pasar desapercibido. Además, con esta ley sucede como con todo texto normativo, una cosa es su redacción y otra cosa bien distinta es su aplicación real. La ley tiene algunos puntos que pueden criticarse, pero lo cierto es que si se aplicase efectivamente se acabarían gran parte de los problemas de las prisiones españolas. Y es que muchos de los derechos de los reclusos se han

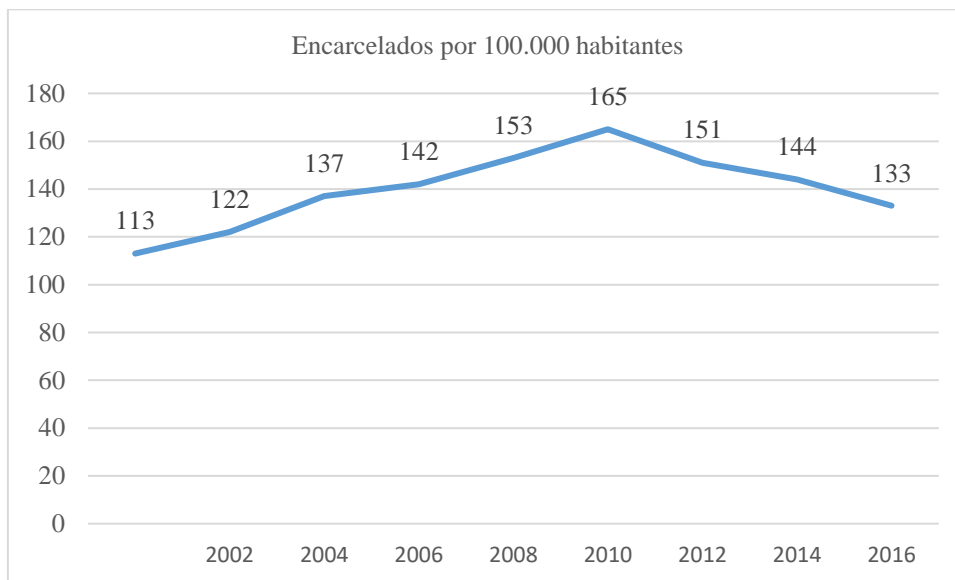
²⁹⁵ *Diario 16*, 26 agosto 1979.

²⁹⁶ *Diario 16*, 15 octubre 1979.

²⁹⁷ MORENO, P. y ZAMORO, P. “Las políticas de aislamiento penitenciario. La especial problemática del fichero de internos de especial seguimiento (FIES)” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España...*, pp. 153-196.

restringido posteriormente, como sucedió con la introducción de los FIES, que creó un fichero de los reclusos considerados como más peligrosos.

Gráfico nº 1. Tasa Penitenciaria en España 2000-2016. Elaboración propia a partir de datos en <http://www.prisonstudies.org/country/spain>.



La pena privativa de libertad se ha mantenido a lo largo de estas cuatro décadas como la condena principal y más usual en el ordenamiento jurídico. Ese “mal necesario”, como lo denominaba García Valdés en la ley, se ha convertido en costumbre y no se ha potenciado la introducción de otras figuras alternativas.²⁹⁸ No en vano, España tiene una tasa de encarcelamiento muy elevada, de las más altas de Europa occidental, como observamos en el gráfico nº 2, pese a la ligera bajada de los últimos años, como podemos ver en la gráfico nº 1. Sin embargo, en el tercero de los gráficos la anterior información contrasta con un índice de criminalidad bajo.

Este aumento, no obstante, no puede atribuirse a la ley, de la cual ya hemos señalado que no se ha alcanzado un cumplimiento aceptable. Siguiendo a Ignacio González, tampoco podemos atribuírselo al Código Penal de 1995, que es más bien un reflejo de ese crecimiento, ya que fue entre 1984 y 1995 cuanto más creció la población carcelaria, de forma paralela a un repunte de la criminalidad en el último lustro de los ochenta. Es cierto, que ese Código endureció las penas para los delitos más habituales, con lo que se dio el efecto de que la población carcelaria aumentase, al crecer de manera drástica el tiempo

²⁹⁸ MUÑAGORRI, I. *Op. Cit.*

de permanencia en la misma. Por lo tanto, debemos adentrarnos en otro tipo de factores sociopolíticos como el declive del ideal rehabilitador, el auge de la retribución y el papel central de la víctima en el sistema penal o el papel de los medios de comunicación a lo largo de la década de los ochenta.²⁹⁹

Gráfico nº 2. Tasa penitenciaria en Europa en 2016. Elaboración propia a partir de datos en <http://www.prisonstudies.org>

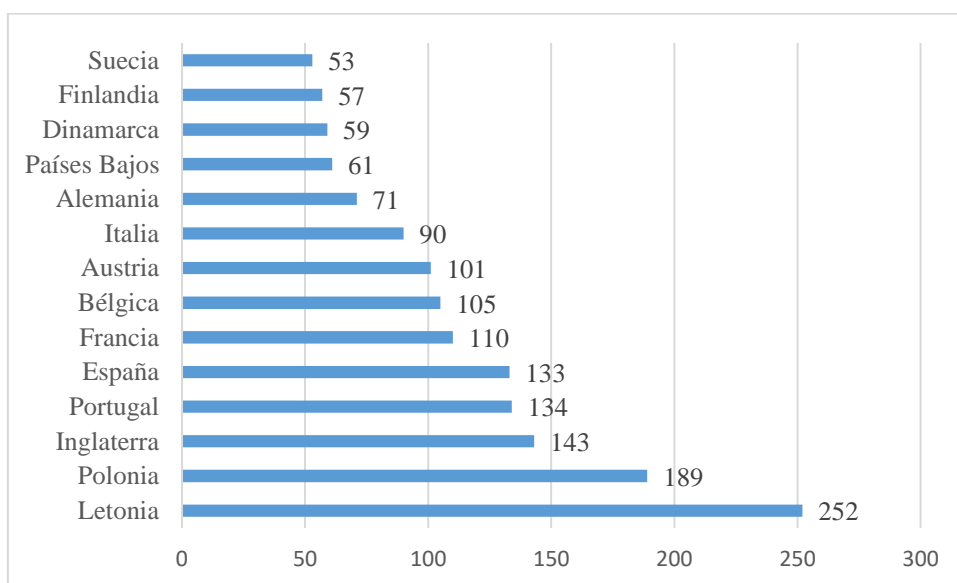
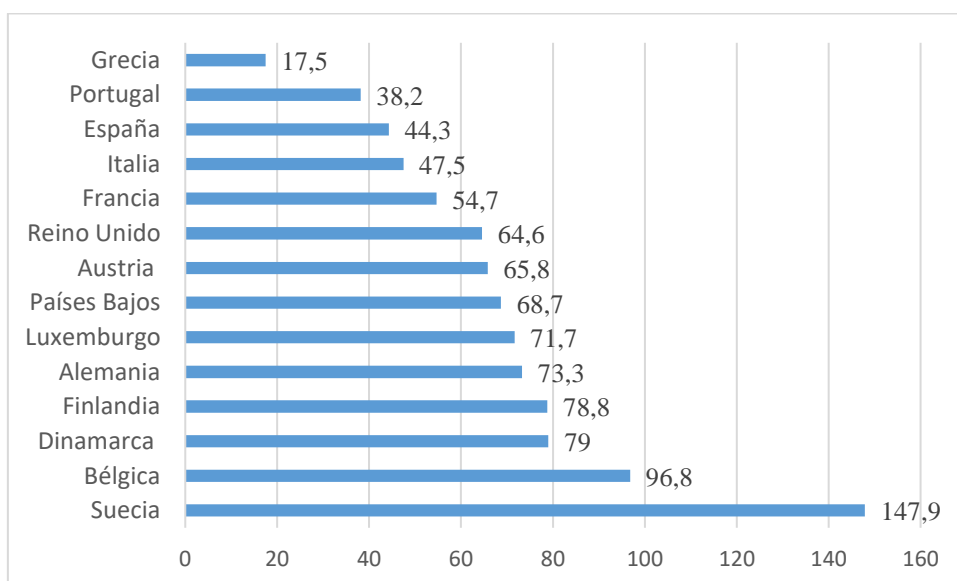


Gráfico nº 3. Tasa de Criminalidad en Europa en 2015. Elaboración propia partir de datos del Ministerio del Interior citados en <http://www.larazon.es/espana/espana-tercer-pais-europeo-con-la-tasa-de-criminalidad-mas-baja-FA10762632>.



²⁹⁹ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, I. “Aumento de presos y código penal. Una explicación insuficiente” en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 13, 2011.

La Ley Orgánica General Penitenciaria sería invocada en adelante en numerosas ocasiones por parte de los movimientos de protesta y por los colectivos de apoyo como una “buena ley”, una norma avanzada que si se hubiera llevado a la práctica con criterios garantistas habría evitado no pocos males y sufrimientos a las personas encarceladas, minimizando las malas prácticas y las violencias institucionales en las prisiones españolas de la democracia.

Uno de los puntos más conflictivos de esta ley es el artículo 10, que establece el régimen cerrado. Esta disposición afecta no solo a los presos considerados como peligrosos, sino también a los que no se adaptan a la vida carcelaria. Tal categoría es un tanto peliaguda, pues si la propia denominación de peligroso ya es subjetiva en sí misma, aún lo es más la de inadaptado. Además, el aislamiento no parece el mejor remedio para alguien que no consigue aclimatarse a la vida en prisión. De hecho, existe una correlación entre primer grado y reincidencia, aparte de las repercusiones físicas y psicológicas.³⁰⁰

Por otro lado, durante estos años se ha debatido en torno al efecto real que han tenido los Jueces de Vigilancia Penitenciaria desde su aparición con la Ley General Penitenciaria. Desde algunos ámbitos se critica la falta de formación específica, así como el hecho de que no hayan supuesto un apoyo efectivo al recluso, sino que hayan acabado siendo otro aparato legitimador más de la cárcel y de la administración.³⁰¹

En su momento también se criticó que la ley no tuviese en cuenta las principales reclamaciones del movimiento social carcelario. No solo nos referimos a la amnistía, sino al hecho de que no se les permitiese asociarse, algo que podría haber ayudado a solucionar ciertos problemas que se han dado en los centros penitenciarios con posterioridad, como los conflictos derivados del consumo y el tráfico de drogas.³⁰² Las personas que podrían haber calmado la situación entre rejas, y haber liderado las peticiones de los presos hacía mejoras tangibles, estaban en aislamiento por ser peligrosos para la administración.

Otro de los problemas que no se ha terminado de atajar es el de los presos preventivos. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1984 hizo que su número bajase, pero el bombardeo mediático provocó que el PSOE diese marcha atrás al cabo de un año y las cárceles volvieron a llenarse. Durante la etapa democrática nuestro país ha visto

³⁰⁰ RIVERA BEIRAS, I. “Radiografía del reformismo penitenciario...”

³⁰¹ *Ibíd.*

³⁰² MANZANOS BILBAO, C. *Op. Cit.*, pp. 11-20.

como la tasa de encarcelamiento ha crecido exponencialmente, mientras que la de criminalidad ha permanecido estable.³⁰³ En esa subida ha tenido que ver la alarma social generada desde los medios de comunicación y diversos estamentos sociales, que han hecho que las leyes caminen a golpe de casos que causan gran escándalo y que copan los telediarios.

También se ha criticado la construcción de la figura del recluso como sujeto de segunda categoría, al que se le restringe el uso de diversos derechos. Por ejemplo, a las personas encarceladas se les censuran las publicaciones, se interviene su correspondencia o pueden ver suspendidos los vis a vis.³⁰⁴

La respuesta al incremento de reclusos ha sido la construcción de más cárceles. Por tanto, podemos decir, que constituye una especie de profecía autocumplida, según se aumentan el número de plazas para reclusos, que enseguida son ocupadas. Las cárceles son cada vez más grandes y más seguras, las conocidas como “macrocárceles”, que se han erigido como la solución frente al abandono de las políticas sociales.³⁰⁵

Otro tema que ha sido objeto de debate es el de la red de asistencia social penitenciaria y postpenitenciaria, cuya dotación económica es bajísima. Asimismo, se critica la excesiva burocratización de estos organismos, que hace que ciertos mecanismos no funcionen todo lo rápido que deberían, como los permisos de salida.³⁰⁶

Todas estas críticas se pueden englobar en una cuestión como es la de la penetración de la cultura de la excepcionalidad en el ordenamiento español, alentada por los partidos más conservadores, que han ido reformando a su gusto la legislación penitenciaria. Las macrocárceles, la dispersión o los FIES nos hablan de un poder ejecutivo que ha estado más preocupado de la seguridad que de la socialización de los reclusos. De igual manera, en muchas ocasiones se han restringido derechos consagrados en la Ley General Penitenciaria con meras circulares, como veremos en el caso de los presos sociales que fueron encarcelados en Herrera de la Mancha.³⁰⁷

³⁰³ RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria...* pp. 753-804.

³⁰⁴ RIVERA BEIRAS, “Radiografía del reformismo penitenciario...”

³⁰⁵ BERGALLI, R. “Tratamiento y políticas penitenciarias: una quimera más de la reforma española” RIVERA BEIRAS, I. (coord.) *La cárcel en España...*, pp. 65-80.

³⁰⁶ RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P. J. *Mil voces presas*. Universidad Pontificia de Comillas, 2008, p. 119 y ss.

³⁰⁷ RIVERA BEIRAS, “Radiografía del reformismo penitenciario...”

En nuestros días, se observa el inicio de la privatización de las prisiones españolas, que en algunos centros ha comenzado con algunos servicios auxiliares. De forma paralela, las leyes caminan en el sentido de la policialización, con la excusa de la inseguridad ciudadana.³⁰⁸

Por todo ello, remarcamos que el primer objetivo del sistema penitenciario en este país debería ser la aplicación de la propia Ley General Penitenciaria, como paso previo antes de limar algunos aspectos que pueden ser corregidos. Su impulsor, Carlos García Valdés, sigue defendiendo hoy en día la vigencia de este texto:

“Para mi sigue siendo una satisfacción dentro de la poca variedad que a uno le queda en la vida, de haber hecho una ley a los 31 años y haber sido DGIP. Yo tengo 68 ahora, fíjese usted el tiempo que ha pasado. ¿Qué me dicen? Una ley intocable, mejor no tocarla. Y el desarrollo reglamentario que haga lo que tenga que hacer (...) ¿Qué echamos en falta en la ley, en el caso de que hubiéramos tenido vía libre? Por ejemplo, el principio de legalidad. Llevar las faltas a la ley, que como usted sabe no están. Están las sanciones, pero no las faltas. Y yo quería llevar la distinción entre premios, entre recompensas y beneficios. Beneficios: el indulto y la libertad condicional, como dice el reglamento. Pero la recompensa, yo quería meter 90 días por año en caso de correcto comportamiento, tercer grado, etc.”.³⁰⁹

³⁰⁸ SEGOVIA, J. L. “Del sueño de la reinserción social a la pura retribución. Cambio de paradigma y reformas penales” en SEGOVIA, J. L. (coord.) *Las cárceles de la democracia*. Madrid, Ed. Bajo Cero, 2008, pp. 31-68.

³⁰⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

2.5. Herrera de la Mancha, cárcel de máxima seguridad

En este apartado pretendemos realizar una introducción que nos acerque a la prisión de Herrera de la Mancha, antes de abordar su trayectoria histórica entre 1979 y 1990. La cárcel manchega fue el primer centro de máxima seguridad implantado en este país, formando parte de un plan de mejora y renovación de los penales españoles, que debían adaptarse a los nuevos tiempos. Por ello, vamos a analizar por qué se construyó Herrera de la Mancha, por qué se eligió esa zona para su emplazamiento, pero antes de nada nos cuestionamos qué modelos nacionales e internacionales se utilizaron en su planificación.

2.5.1. Una cárcel de máxima seguridad en España

Herrera de la Mancha se homologaba en aquellos momentos a otros centros de máxima seguridad europeos, en palabras de García Valdés. Por lo tanto, cabe preguntarse qué influencias tuvo el Ministerio y la Dirección General a la hora de concebir el proyecto. El arquitecto, Juan Velasco Viejo, declaró en su visita al centro que tras haber viajado por el mundo visitando establecimientos de ese tipo, deseaba que Herrera fuese un sitio más humano y no un bloque monolítico con anchas paredes de hormigón, algo que parece claro que no fue una de las prioridades a la hora de realizar la obra.³¹⁰

La prisión manchega era la primera de máxima seguridad que se proyectaba en España. Entendemos que esa denominación nos remite a dos cuestiones. En primer lugar, al régimen de la cárcel, basado en gran medida en el aislamiento y, en segundo lugar, a las medidas de seguridad de la misma, adaptadas a los nuevos adelantos técnicos. Estos centros cumplían con los preceptos del artículo 10 de la Ley General Penitenciaria, que establecía la existencia de departamentos de régimen cerrado o especiales para reclusos extremadamente peligrosos o inadaptados, tanto para penados como para preventivos. En este artículo se recoge también la limitación de actividades en común y una mayor vigilancia, con lo que Herrera de la Mancha se adaptaba perfectamente a las directrices del texto legislativo.

³¹⁰ *Blanco y Negro*, 19 julio 1978.

El programa de necesidades para la reforma de los centros penitenciarios en España invirtió 10.500 millones en el trienio 1977-1980. Como enuncia Téllez Aguilera, sus principios eran los de ubicación, estar preferentemente fuera de los núcleos urbanos; de capacidad máxima, con no más de 300 reclusos; de conformación, con lo que contaría con dependencias como talleres, enfermería...; celular, es decir, celdas individuales; habitabilidad, cumpliendo las medidas básicas de higiene; y de dotación, contando con los recursos necesarios.³¹¹

Los antecedentes del modelo de máxima seguridad se remontan a los propios orígenes de la prisión moderna. El sistema Philadelphia, representado en la cárcel cuáquera de Walnut Street a partir de 1790, confinaba al recluso de forma individual y en silencio durante todo el día, con lo que se configuraba así el modelo de aislamiento que se sigue en los dos siglos siguientes. En este primer ejemplo, así como el de Auburn, en el que se permitía la vida en común durante el día, el trabajo tenía un componente especial.

Herrera de la Mancha representa lo que podríamos considerar como máxima seguridad moderna, entendiendo como tal el paso adelante en el ideal securitario que permite la tecnología, la cual introduce el verdadero panóptico que planteaba Jeremy Bentham en el siglo XVIII. De hecho, Horario Roldán califica a este sistema como “el panóptico tecnológico en versión horizontal”.³¹²

En aquellos momentos, los centros de máxima seguridad eran excepciones dentro de los entramados penitenciarios de los países. Contaban con sistemas más sofisticados de seguridad y, por tanto, eran destinados para albergar a los reclusos más peligrosos. En este sentido, García Valdés señalaba en *Comentarios a la ley penitenciaria* que se tuvieron en cuenta los modelos de la cárcel de Albany, en la Isla de Wright, Inglaterra, así como las de Nordtälpe en Suecia, la de Stammheim en Alemania o la de Long Kesh en Gran Bretaña.³¹³ Pese a las declaraciones del arquitecto de las que nos hemos hecho eco anteriormente, García Valdés insiste en que no se viajó a ningún país para visitar modelos de cárceles de máxima seguridad:

“No, yo no viajé a ningún país de fuera para ver nada. Después de mí, incluso fueron a China a no sé qué. Yo no he visto ninguna prisión fuera de España porque bastante tenía con las 30 que visité,

³¹¹ TÉLLEZ AGUILERA, A. *Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. Derecho y realidad*. Madrid, Edisofer, 1998.

³¹² ROLDÁN, H. *Historia de la prisión en España...*, pp. 230.

³¹³ GARCÍA VALDÉS, C. *Comentarios a la legislación penitenciaria española...*, pp. 41-63.

pero el modelo no fue de máxima seguridad americana. Las celdas no eran americanas, típica celda americana en que estás viendo permanentemente al recluso, sino la celda europea, española. La plancha, con el angular, etc. Eso no fue así. No fue así el aislamiento celular absoluto porque no lo es ni siquiera ahora con el departamento especial del artículo 10. Hay tres horas de patio, o cuatro horas de patio en régimen cerrado. La gente que está ahora en régimen cerrado está cumpliendo así, mientras que allí era “chapados” 24 horas. No era el sistema de la prisión de máxima seguridad. Había comedor conjunto, no es si luego en la propia celda o en el propio modulo, que es como se hace ahora en la prisión celular. Pero no en la idea de la máxima seguridad americana. No, era una prisión más severa, que cumplía los dictados del artículo 10. Mayor vigilancia y seguridad y lo dice en el 10. Cuando se pone en marcha en Herrera se dice en la orden se dice exactamente el artículo 10”.³¹⁴

En la época en que se construyó Herrera de la Mancha se estaba produciendo un cambio en la cultura del control punitivo hegemónico, como señalan los estudios de David Garland. En primer lugar, se produjo un declive del ideal de rehabilitación, con lo que el castigo apareció de nuevo como un propósito respetable para la opinión pública. Esto se ha mantenido en nuestros días, ya que, tras cualquier crimen doloso, tanto los medios de comunicación como la opinión pública se embarcan en una campaña para que se aplique la ley con todo el rigor al culpable, e incluso medidas más allá de los propios códigos.

En el momento en que se construyó Herrera de la Mancha se produjo una extraña paradoja. Por un lado, la Reforma Penitenciaria era un avance humanizador con respecto a la dictadura, mientras que por otro lado penetraba la cultura de la excepción. He ahí el principal problema de esta cárcel de máxima seguridad, que desplegaba todo el poder castigador del aparato, cuando se estaba intentando borrar la imagen de las cárceles franquistas. Esto entronca con la idea de Defensa Social de Marc Ancel, que combina la humanización de las prisiones europeas, a la que España se adhirió tarde, con la penetración de la excepción, en especial para combatir tanto el terrorismo como los movimientos carcelarios de los años setenta que afectaron a las democracias europeas occidentales.³¹⁵

También hubo cambios en el tono emocional de la política criminal, ya que con el derrumbe del Estado del Bienestar la idea de dignidad iba quedando a un lado. Es decir, se debe castigar y no ayudar. Se pone en el centro del escenario a las víctimas, que se convierten en grupos de presión, por lo que hay que honrar su memoria. Con esto no

³¹⁴ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³¹⁵ ANCEL, M. (dir.), *Les systèmes pénitentiaires en Europe occidentale*. Paris, La documentation française, 1981.

queremos decir que haya que obviar su papel, pero no deberían ser los encargados de cambiar o deshacer leyes. De igual manera, los profesionales en materia penal han sido desplazados por los políticos, ya que este tema ha pasado a ser uno de los ejes del debate electoral, con lo que el populismo ha empañado esta cuestión. La prisión se ha reinventado y, de hecho, han subido las tasas de encarcelamiento. Además, la empresa privada ya se ha insertado en el mundo del castigo, introduciendo nuevos estilos de gestión y prácticas de trabajo.³¹⁶

Como ya hemos señalado, la prisión de Herrera de la Mancha bebe de otras prisiones de máxima seguridad como la de Albany, en la Isla de Wright, la sueca de Nordtälje o la alemana de Stammheim, donde estuvieron internados los miembros de la *Baader Meinhof*. En estos centros se ensayaba un aislamiento casi total y una privación sensorial que atacaba directamente al sujeto, algo que se conoce como “tortura blanca”. Esta no necesita tocar directamente el cuerpo, sino que afecta al sujeto por medio de técnicas psicológicas. La persona encarcelada sin estímulos empieza a perder la noción de su ser y los lazos que le atan con el mundo exterior.³¹⁷

En pocos años, ese modelo dio paso a las primeras cárceles de supermáxima seguridad, las conocidas como *supermaxes* en Estados Unidos. Esto tomó cuerpo en la prisión de Marion, Illinois, en 1983 tras un motín en el que murieron dos funcionarios. A consecuencia de ello, se castigó a los reclusos a 24 horas de aislamiento en sus celdas de forma temporal. Sin embargo, este sistema se perpetuó y hoy en día los encarcelados permanecen unas 23 horas aislados en su habitáculo, sin tener contacto con nadie.³¹⁸ Son centros que reciben “lo peor de lo peor” (*the worst of the worst*). Esto es parte de las nuevas estrategias de segregación punitiva en Estados Unidos, junto con prácticas como el de los tres *strikes*, que han motivado un crecimiento exponencial en la tasa de encarcelamiento.³¹⁹ Así, la construcción de cárceles constituyen un ejemplo perfecto de la profecía autocumplida a la que hemos hecho referencia anteriormente, ya que se edifican establecimientos que las modificaciones legales se encargan de llenar.

³¹⁶ GARLAND, D. *La cultura del control social: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa, 2005, pp. 31-60.

³¹⁷ MENDIOLA, I. *Habitar lo inhabitable...*, pp. 107-118.

³¹⁸ GARLAND, B., BUTLER, H.D. y STEINER, B. “The Supermaxes Prisons: Issues and challenges” en MAILCOAT, S. y GARDNER, C. (eds.) *Criminal Justice Policy*. Thousand Oaks (CA), Sage, 2014, pp. 275-292.

³¹⁹ WACQUANT, L. “Probing the meta-prison” en ROSS, J.I. (ed.) *The globalization of supermax prison*. New Brunswick (NJ), Rutgers, 2013, prólogo.

El modelo de las *supermaxes* no influyó en la construcción de Herrera, pero es hija de un mismo tiempo. En España, por suerte, este sistema de privación sensorial no ha sido aplicado hasta la fecha, aunque son ejemplos de la cultura de la excepcionalidad que se ha perpetuado en la ordenación de las democracias occidentales, entre ellas la española, y que van de la mano con otros fenómenos como el endurecimiento de la legislación antiterrorista. A finales de la década de los ochenta, se daría otra vuelta de tuerca en este sentido con la aparición de los ficheros de especial seguimiento (FIES), los cuales, si bien se originan en un contexto de agitación carcelaria diferente, por el aumento del número de presos, lo que llevaba al hacinamiento, y el efecto de otros factores como las drogas, se sitúan en la misma línea de la penetración de la cultura de la excepción. No hace falta comentar que todas estas medidas securitarias no han provocado un declive de la criminalidad.³²⁰

Herrera de la Mancha constituyó el primer ejemplo de cárcel de máxima seguridad moderna en España, pero no el único, ya que tras ella llegaron otras como Alcalá Meco basadas en el sistema modular. En un principio eran centros con un tamaño medio, de unos 250 a unos 500 reclusos, destinados a ese 5% de alborotadores del que hablaba García Valdés, los *twopercenters* de los que se habla en el sistema americano.³²¹ Sin embargo, a finales de los años ochenta la situación cambió con el aumento de la población reclusa unido este hecho a una modificación en la percepción de la delincuencia, lo que hizo que se apostase por las conocidas como “macrocárceles”, que no dejan de reproducir el modelo de la máxima seguridad en centros con mayor capacidad.

Aparte de la denominación de máxima seguridad, en este trabajo profundizaremos en la idea de Herrera de la Mancha como cárcel de castigo, una idea que desarrollaremos en posteriores capítulos. Con esta denominación no queremos rescatar la figura que operó en el ordenamiento español del siglo XIX, como la prisión de Chinchilla, sino resaltar la función que tuvo la prisión manchega dentro del panorama penitenciario nacional. Herrera ocupó un lugar especial, pues allí se mandaba a los internos que tenían un comportamiento inadecuado entre rejas, es decir, lo peor de lo peor. Así, primero serían trasladados los internos de la COPEL, quienes pusieron en jaque a la administración

³²⁰ LORENZO RUBIO, C. “Modernización y segregación en las prisiones de la democracia” en OLIVER OLMO, P. (coord.) *El siglo de los castigos...*, pp. 101-143.

³²¹ RICHARDS, S.C. “USP Marion: The first federal supermax” en *The Prison Journal*, March 2008 vol. 88, no. 1, pp. 6-22

penitenciaria en la Transición y, tras ellos, a reclusos de dos organizaciones armadas, GRAPO y ETA. El propio García Valdés también compartía esta idea de castigo, aunque eso no quiere decir que tenga una connotación totalmente negativa:

“Yo creo que era una prisión, no puedo decirle que fuese una prisión de castigo, porque eso no existe en España, porque la última prisión por llamarla de “castigo” fue Chinchilla, la famosa prisión de incorregibles e inadaptados, pero Chinchilla desaparece en los años 40. Es una prisión para cumplir los dictados del artículo 10. Es la primera que cumple, tajantemente, el artículo 10 y además con una medida muy razonable, cuando ponemos en marcha la ley penitenciaria, o cuando se pone en marcha o cuando se ven las estadísticas del régimen abierto y el ordinario, en mi época no llegó al 1,5% nunca. Me parece que ahora está, con muchísima población, en el 2-3% de régimen cerrado. Nadie va a régimen cerrado excepto que lo demuestre. Y yo creo que hice lo mismo. Y creo que no se llenó en la primera tacada que yo respondo. No se llegó 260 ni de lejos, que es mi época. Porque yo me voy el cinco de octubre”.³²²

2.5.2. La construcción de Herrera de la Mancha

En los alrededores del emplazamiento de la cárcel de régimen cerrado de Herrera de la Mancha existía una prisión de tercer grado, inaugurada en 1968 como Colonia Penitenciaria Agrícola y que contaba con una explotación agropecuaria.³²³ Esta circunstancia ayudó, sin duda, a definir el emplazamiento en el contexto de la provincia que iba a tener el futuro centro de máxima seguridad. En esa zona había terreno disponible y distaba en 10 kilómetros del núcleo de población más importante de la zona, Manzanares. También pudo influir el hecho de que esta localidad estuviese bien comunicado con Madrid, lo que era útil a la hora de tener que realizar traslados desde las prisiones madrileñas o para que pudiesen ir a la Audiencia Nacional. De igual forma, ante cualquier problema de envergadura que pudiese surgir, las fuerzas policiales podían acudir desde la capital en un corto espacio de tiempo.

El Ministerio de Justicia anunció en noviembre de 1976 su plan de renovación de los centros penitenciarios para adaptarlos a los nuevos tiempos. Se planeaba la construcción de veinte cárceles, así como la remodelación de otras doce. Se buscaba poder aplicar el tratamiento de forma eficaz, adaptando las prisiones a las exigencias de seguridad y atender al crecimiento demográfico. Herrera de la Mancha era uno de los cuatro

³²² Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³²³ *ABC*, 25 septiembre 1968.

establecimientos ordinarios de cumplimiento que se proyectaban, junto a Puerto de Santa María y los dos de Alcalá de Henares.³²⁴

Los avatares sociales, políticos y, sobre todo, económicos, hicieron que estas obras se dilatasen en el tiempo. Hasta septiembre del año siguiente no se produjo la aprobación de inicio de construcción del centro de Herrera de la Mancha.³²⁵ Carlos García Valdés comentaba que cuando él llegó en marzo de 1978 a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ya se había autorizado la construcción de la cárcel manchega, pero que ellos decidieron que tendría el carácter de prisión de máxima seguridad:

“Yo encuentro y lo pongo en marcha y lo acelero, encuentro 15 prisiones en construcción. Algunas son mías y otras son anteriores. Y 10.500 millones. Yo me acuerdo de ese fondo importantísimo para prisiones. En aquel momento, por ejemplo, Herrera, 900 millones(sic), Las Palmas, porque había que explanar una montaña, el Salto del Negro, 1.000 millones. Meco, de mi época, alguna pequeña como Arrecife, Lanzarote, Nanzules de Oca. Hay quince prisiones y estaban ya orientadas. Yo, por ejemplo, en ese equilibrio que le comentaba antes, si Herrera se pone en marcha, que yo no dudé en ponerla en marcha, era imprescindible en aquel momento. También se convierte Valencia Mujeres en prisión abierta y Alcázar de San Juan Talleres la convierto en prisión abierta. El equilibrio. Y Herrera se destina bien terroristas, yo no pensé eso porque mantuve Soria, por los mismos argumentos y porque yo no tuve ningún conflicto grave que recuerde y en cambio son los restos de la gente más conflictiva de la COPEL. Esa es mi idea de Herrera”.³²⁶

En la edificación de la cárcel manchega se realizó una enorme inversión, 600 millones de pesetas de la época, y en ella participaron 600 trabajadores, sesenta de ellos de la cercana prisión de tercer grado. Herrera contaba con los sistemas de seguridad más modernos y una capacidad para 250 reclusos.³²⁷ En este sentido no era un centro muy grande, sino que se planteó con un tamaño medio para albergar a presos peligrosos. Saturnino Ruiz, que trabajó en las obras del penal, nos aseguró que el muro construido alrededor de la cárcel tenía tres metros de profundidad y estaba relleno de hormigón para impedir cualquier intento de fuga.³²⁸ No debemos olvidar que se realizó en un contexto de evasiones masivas en el país.

Durante la construcción hubo algunas movilizaciones sindicales. Al parecer, la empresa que realizaba la edificación no quería pagar la media dieta a los trabajadores que se

³²⁴ *El País*, 14 noviembre 1976.

³²⁵ *ABC*, 30 septiembre 1977.

³²⁶ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³²⁷ DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Informe general sobre el año 1979*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Madrid, 1980. *Lanza*, 15 julio 1978.

³²⁸ Entrevista con José Trujillo y Saturnino Ruiz (Argamasilla de Alba, 16 enero 2015).

desplazaban desde los pueblos de alrededor. La obra, que abarcó desde abril de 1978 hasta otoño de aquel mismo año, llegó a estar parada por huelga un par de días.³²⁹

José Trujillo, alcalde de Argamasilla de Alba entre 1983 y 1987, y por aquellos entonces responsable de CCOO en Ciudad Real, nos confió la anécdota de que las obras de la prisión fueron objeto de una visita por parte de delegados soviéticos que vinieron a España en 1978. Fueron llevados allí por el sindicato, ya que tenían mucho peso entre los trabajadores.³³⁰

El 11 de julio de 1978, García Valdés confirmaba que una vez que terminase su construcción, serían trasladados a la prisión manchega 250 presos calificados como peligrosos.³³¹ Unos días más tarde, el Director General visitó las obras acompañado del Subsecretario de Justicia, Juan Antonio Ortega, y el Gobernador Civil de Ciudad Real, Eduardo Ameijide. Se especificaba que el centro iba a contar con locales de comedor, sala de estar, peluquería, economato, aula de estudio, taller de trabajo, campos de juego, sala de proyección, gimnasio y biblioteca. En cuanto a las celdas, serían individuales, con un pequeño cuarto de aseo en cada una de ellas. Por otro lado, para los funcionarios se había previsto la construcción de 49 viviendas unifamiliares en el recinto, así como un club de residencia, piscina y zonas verdes. La zona de vigilancia de los funcionarios sería totalmente independiente, controlando durante el día la parte baja de los módulos y zonas comunes. Durante la noche podían acceder a la planta superior sin necesidad de transitar por las zonas ocupadas por los reclusos.³³²

En aquella visita Carlos García Valdés pronunció aquella célebre frase que da nombre a este capítulo y que tantas repercusiones tuvo posteriormente: “La reforma penitenciaria no es Herrera de la Mancha, pero pasa por un centro como este, de máxima seguridad”. Esta es una idea que mantiene:

“Yo dije eso y también...Primero, el propio artículo 10, porque yo estaba paralelamente escribiendo la ley. Lo da el régimen cerrado lo da como una excepción, los regímenes son abierto y ordinario, y el artículo 10 dice, no obstante, lo anterior podrá... Y también dije que era un mal necesario las prisiones y una amarga necesidad Herrera. Desde luego en aquel momento pasó por Herrera. Cuando hablemos del caso de malos tratos yo sigo teniendo la idea, 36 años después que con independencia de lo que hubiera, hubo mucho de boicot a la línea de flotación de Herrera,

³²⁹ *Ibíd.*

³³⁰ *Ibíd.*

³³¹ *ABC*, 11 julio 1978.

³³² *Lanza*, 15 julio 1978. *Blanco y Negro*, 19 julio 1978.

cuando ni me va ni me viene, pero tengo la idea que eso era. Yo recuerdo el PSOE cuando el decreto, la orden del 83, un altísimo dirigente socialista me dijo menos mal que teníamos Herrera cuando ETA”.³³³

El Director General señalaba que este tipo de prisiones estaban destinadas al 5% de reclusos que promovían los conflictos en prisión.³³⁴ Asimismo, no ponía pegas para que los presos recibiesen visitas. “No hay inconveniente ninguno siempre que se cumplan las medidas de seguridad. La ley dice exactamente sala de relaciones familiares: en consecuencia, eso puede ser lo amplio o lo restringido que quiera el Congreso en su momento o queramos nosotros por decreto”. Parece que García Valdés salió totalmente satisfecho de su visita a una de las piedras angulares de la Reforma, presumiendo de que “la estructura parece comparable a la de otros centros de máxima seguridad europeos”.³³⁵

En febrero de 1979 se informaba de que la cárcel estaba ya acabada tras sufrir algunos retrasos. El Director General insistía en que era una cárcel para presos peligrosos, pero que no estaba pensada “para fieras”. De hecho, apostillaba que también podía construir centros de ese estilo en el futuro.³³⁶ En ese mismo mes se publicaba en el BOE la orden para que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias procediese a abrir la cárcel de Herrera de la Mancha. Se estipulaba que iba a tener una plantilla de 170 funcionarios, muchos de ellos recién salidos de la Escuela de Estudios Penitenciarios.³³⁷

La cárcel se puso en marcha en junio. En los días previos a su apertura, la mayoría de los medios se hicieron eco de las medidas de seguridad con las que contaba la “supercárcel” de Herrera de la Mancha, como la bautizaba *Diario 16*.³³⁸ Sus primeros inquilinos eran parte del movimiento de presos sociales, aunque este ya se encontraba en horas bajas en aquellos momentos. Pese a ello, seguían siendo una de las principales preocupaciones de la Dirección General. A ese respecto, García Valdés siempre tuvo muy claro que Herrera de la Mancha se destinaría a internos comunes y no sería hasta época de su sucesor, Enrique Galavís, cuando se trasladó a militantes de organizaciones armadas a este centro.³³⁹

³³³ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³³⁴ *El País*, 15 julio 1978.

³³⁵ *Blanco y Negro*, 19 julio 1978.

³³⁶ *El País*, 2 febrero 1979

³³⁷ *Diario 16*, 21 febrero 1979.

³³⁸ *Diario 16*, 24 junio 1979.

³³⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

En la zona cercana a Herrera de la Mancha no hubo excesivas protestas por la construcción de esta cárcel. El senador del PSOE por Ciudad Real, Rogelio Borrás, criticó en su momento que su partido no había sido informado de los planes de la UCD respecto a esta prisión y afirmó que ellos ya habían protestado por el traslado de ultraderechistas a Ciudad Real.³⁴⁰

Aunque no hubo una oposición fuerte a la construcción de Herrera de la Mancha, flotaba en el ambiente la sensación de que la naciente comunidad de Castilla-La Mancha recibía lo que nadie quería, como en el caso de las centrales nucleares. En el último capítulo de esta tesis volveremos al tema de una forma más extensa.

En resumen, dos meses antes de aprobarse la Reforma Penitenciaria, la mayoría de la gente aplaudía el proyecto de construcción de Herrera de la Mancha. García Valdés reconocía a principios de septiembre, pocos días antes de destaparse el caso de malos tratos, que la prisión había influido en el descenso de la conflictividad carcelaria.³⁴¹

La percepción sobre este centro cambiaría cuando se situase en el centro del debate debido a sus prácticas. Pese a ello, García Valdés defendería en todo momento su obra magna. “Era indispensable tener una prisión como esa para aislar a los elementos verdaderamente nocivos de los demás internos. Esto lo sabían los partidos políticos, los diputados y senadores que aprobaron la ley”.³⁴²

³⁴⁰ *Lanza*, 21 agosto 1979.

³⁴¹ *ABC*, 2 septiembre 1979.

³⁴² *Diario 16*, 15 octubre 1979.

2.6. Conclusiones

La reforma de las cárceles fue una de las principales preocupaciones del Gobierno español en el marco de la Transición de la dictadura a la democracia. No en vano, debemos tener en cuenta que la penitenciaria fue la primera ley orgánica que se aprobó tras la promulgación de la Constitución, algo que incide en la necesidad de una nueva ordenación en las prisiones en aquellos tiempos. Esta circunstancia venía motivada, en gran parte, por la situación exclusiva dentro de estos centros, a cuenta de los motines de los presos sociales. Los disturbios estaban generados por el sentimiento de injusticia que estos percibían, puesto que habían visto salir de prisión a los presos políticos merced a las amnistías, mientras que ellos seguían dentro. Ante esto, organizaron un verdadero movimiento social, con unas reivindicaciones que iban más allá de la salida de la cárcel. La Coordinadora de Presos en Lucha, COPEL, fue la máxima expresión organizativa de estos reclusos. Sin embargo, este problema fue atajado por la administración despedazando al movimiento, sin que en la futura ley se reflejasen la mayoría de sus demandas.

La Ley General Penitenciaria fue, por tanto, el punto cumbre de la Reforma Penitenciaria. Esta apostaba por una puesta al día de las cárceles españolas de acuerdo con el nuevo espíritu democrático, pero también introducía la posibilidad de que existiesen centros como Herrera de la Mancha en virtud del artículo 10, el cual hablaba de recintos de máxima seguridad para reclusos peligrosos o inadaptados. El propio Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias, comentó en más de una ocasión que, para que el cambio se diese, se necesitaban este tipo de recintos, una serie de centros excepcionales, para que las prisiones españolas caminaran en pos de la democracia, algo que, cuando menos, encerraba una cierta dosis de contradicción.

La discusión acerca de la Ley General Penitenciaria se centró, principalmente, en tres aspectos. Uno sería, precisamente, el del régimen cerrado, que consagraba el ideal securitario en las cárceles españolas. Por otro lado, no se recogió el derecho de asociación de los reclusos, lo que enfrentaba a la administración a cualquier intento de este tipo, como la COPEL. Asimismo, se introdujo una figura nueva en la ordenación española como el Juez de Vigilancia Penitenciaria, encargado de salvaguardar los derechos de los reclusos, pero que terminaría convirtiéndose en otro estadio más de la burocracia carcelaria, alejado de los verdaderos problemas de los reclusos.

En relación con este último párrafo, con el desarrollo de la Reforma Penitenciaria también asistimos a la llegada de la cultura de la excepción en España. El régimen cerrado, inaugurado con Herrera de la Mancha fue el primer paso, algo que culminaría con la construcción de las “macrocarceles” a finales de la década de 1980, más grandes y seguras, así como el desarrollo de los Ficheros de Especial Seguimiento, FIES, en esos mismos años, que centraban la lupa de la administración en los internos más peligrosos.

Pese a todo, no queremos transmitir una valoración de la Ley General Penitencia exclusivamente negativa. De hecho, hoy en día nos conformaríamos con que se aplicase lo que se contempla en ese texto, y no las consiguientes reformas que se han realizado por medio de circulares o disposiciones extralegales. Es una ley equiparable a los países de nuestro entorno y que, en aquel momento, suponía una mejora ostensible respecto al franquismo. Pero como hemos señalado, eso no evitaba que hubiese puntos que se podían mejorar, como el susodicho artículo 10 o la posibilidad de asociación de los reclusos, aunque siempre hay que entender el contexto del que se procedía.

En otro orden de cosas, Herrera de la Mancha fue construida como parte de un ambicioso programa gubernamental para renovar la arquitectura penitenciaria del país. Se realizó una inversión notable y se dotó de los más modernos sistemas de seguridad del momento, como videovigilancia, con el fin de que fuese la cárcel emblema de la reforma. En este sentido, consiguió su objetivo, pues pronto vio cómo su nombre se unía a la suerte del cambio en las prisiones, sobre todo por la acción del Director General, Carlos García Valdés. De hecho, la máxima seguridad funcionó, puesto que Herrera se convirtió en una cárcel inexpugnable para fugarse.

En la cárcel manchega operó un modelo penitenciario de máxima seguridad, con un régimen basado en el aislamiento. Es cierto que este modelo aparecía dulcificado con respecto a otros centros europeos, ya que no se trasladaron las técnicas de aislamiento sensorial que se daban en emplazamientos como el de Stammheim, en Alemania. De igual forma, pocos años después de construir Herrera de la Mancha, en otras partes del mundo se empezó a apostar por las *supermaxes*, otra vuelta de tuerca en la concepción del aislamiento como principal elemento del régimen de vida de los internos. Todo esto no quita que el régimen de Herrera fuese duro desde un primer momento, y diese lugar a situaciones desagradables. De hecho, la emergencia de este tipo de centros supone la implantación de un régimen carcelario dual, con una pena ordinaria de cárcel común y la doblemente segregadora de los centros especiales.

Capítulo 3. Herrera de la Mancha, una cárcel para presos sociales conflictivos. “El caso Herrera” (1979-1985)

“Who watches the watchmen?”³⁴³

En el tercer capítulo de esta tesis doctoral abordaremos los primeros años de funcionamiento de Herrera de la Mancha a través de la experiencia de los presos sociales, colectivo que inauguró la trayectoria de este penal. Por la importancia que este tuvo en la concepción de la naciente máxima seguridad española, nos centraremos en el caso de malos tratos por el que nueve funcionarios de la prisión manchega fueron finalmente condenados. Se trató de un largo proceso judicial que supuso un cuestionamiento de las prácticas de los trabajadores de la prisión, pero también de la propia Reforma Penitenciaria y la lucha contra la tortura en este país. Teniendo esto en cuenta, la elección de la cita que abre este capítulo, sacada de la novela gráfica *Watchmen*, no es casual, ya que nos lanza una pregunta relacionada con los temas que vamos a tratar: ¿Quién vigila a los vigilantes? O, lo que es lo mismo, ¿quién protege a los presos de sus guardianes?

En estas páginas vamos a centrarnos en el que hemos denominado como “caso Herrera”. Las fuentes sobre la presencia de presos sociales en esta prisión son más abundantes en lo concerniente a este proceso, que tuvo una gran trascendencia para el futuro de la cárcel. Pese a esto, no existe una literatura muy extensa sobre este periodo o sobre este caso. Algunas obras, como las de César Lorenzo Rubio, tocan el tema de forma tangencial, en su caso a la hora de hablar del colectivo de presos sociales en la Transición.³⁴⁴ El libro de referencia en esta cuestión es el de Manolo Revuelta, *Sumario 22/79. Herrera de la Mancha: un caso ejemplar*, en el que, con ayuda de abogados implicados en la acusación, publicó buena parte del sumario.³⁴⁵ Esta obra tuvo suma importancia en el transcurso del proceso judicial, ya que permitió a la opinión pública acceder a las declaraciones emitidas por parte de los presos. A la hora de redactar este capítulo nos hemos apoyado igualmente en las fuentes judiciales del proceso, que hemos consultado en el Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, que completan las que nos ofrece Revuelta.

³⁴³ MOORE, A., GIBBONS, D. y HIGGINS, J. *Watchmen*. New York, DC Comics, 1986-1987. La frase, que da título a la novela gráfica, está tomada de JUVENAL, *Sátiras*, VI 346-348, quis custodiet ipsos custodes?

³⁴⁴ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*

³⁴⁵ REVUELTA, M. *Op. Cit.*

También hemos realizado una profunda búsqueda bibliográfica en los diarios *Lanza*, *El País*, *Diario 16*, *ABC* y *Egin*, que cubren buena parte del espectro ideológico de la época. Por último, hemos complementado lo que nos ofrecen las fuentes escritas con entrevistas a algunos de los protagonistas de aquella época, como el entonces Director General de Instituciones Penitenciarias, Carlos García Valdés; a la periodista Rosa Montero, que fue la primera en publicar sobre el caso de malos tratos; al propio Manolo Revuelta; al abogado José Luis Galán o a algunos presos que pasaron por Herrera de la Mancha, como José María Villegas.

3.1. Presos sociales en Herrera de la Mancha

3.1.1. El largo verano de 1979

Herrera de la Mancha se abrió finalmente en marzo de 1979, fecha en que llegaron los primeros funcionarios a la cárcel, los cuales pertenecían en su mayoría a la última promoción salida de la Escuela de Estudios Penitenciarios, aunque también había algunos trabajadores con experiencia, como el caso del director, Santiago Martínez Motos, antiguo subdirector en Ocaña.³⁴⁶ En cuanto a los jefes de servicio, Manolo Revuelta denunció que tres de ellos no habían realizado los cursillos necesarios para este cometido: Manuel Arcila, Juan José Hernández Ferrer y José Antonio Barroso.³⁴⁷

Como ya hemos comentado, Herrera era un centro piloto, la primera prisión de máxima seguridad construida en el país. Contaba con los últimos medios tecnológicos para el control de los presos, como cámaras de videovigilancia. Durante los primeros meses, hasta el traslado del primer contingente de reclusos en verano, los funcionarios se familiarizaron con el nuevo material que tendrían que utilizar.

Los primeros presos trasladados a la cárcel manzanareña fueron los conocidos como “destinos”, internos de segundo y tercer grado que se iban a encargar de labores auxiliares de la prisión. Llegaron el 18 de junio de 1979 y Revuelta apunta que los malos tratos pudieron iniciarse con ellos, aunque esto no se reflejó en la sentencia final.³⁴⁸

³⁴⁶ “Relación de funcionarios de Herrera de la Mancha a 10 octubre 1979”. Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (AAPCR). Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 135-137.

³⁴⁷ REVUELTA, M. *Óp. Cit.*, p. 135.

³⁴⁸ *Ibid.*, p. 136.

Tras ellos, el día 22, del mismo mes, llegó la primera gran conducción de internos desde los centros de Burgos y Ocaña, con un total de dieciocho presos. Desde la cárcel de Ocaña arribaron Julián Ugal Cuenca, José María Villegas Chicoy, Juan José Cuenca Albín, Marcos Berrio Zubiría, Manuel Rodríguez Nogales, Juan Alonso Badenas, Jesús Ortiz Domenech y Juan Diego Redondo Puertas. Desde Burgos fueron trasladados Enrique Cuenca Hidalgo, Rafael Mellado Peña, Daniel Díaz Fernández, Jorge Álvarez Pire, Juan Moreno Salas, Juan Izquierdo Trancho, Antonio Cabello Pavón, José Luis Panadero Galán, José Vázquez Rivas y Eugenio Francisco Pacheco Mata.³⁴⁹ Uno de ellos, José María Villegas Chicoy, nos relató cómo fue su llegada a la prisión:

“El día 22 de junio, que es cuando se inauguró esa cárcel, llegaba una conducción por la mañana con ocho chavales, porque el centro de Ocaña era centro de cumplimiento de menores de 25 años. Y por la tarde llegamos trece internos de la prisión de Burgos. A los veintiuno nos cogieron a palos solo por el hecho de llegar, nada más entrar el vehículo que nos llevaba, el canguro, subió un jefe de servicios, nos dijo que a partir de ese momento permaneciésemos en silencio. Nos quitaron las esposas dentro del propio vehículo y formaron un cordón para subir hasta los módulos y hasta el lugar en que nos íbamos a quedar a vivir. En todo ese cordón estaban los carceleros a cada lado pegándonos con las porras. Nos daban y nos querían dar con tanta ansia que a veces se pegaban entre ellos. Y todo esto en presencia del director, de “la monjita”, del famoso Motos que no hizo nada, por supuesto, para evitarlo”.³⁵⁰

Tras ese “recibimiento”, a los recién llegados se les identificaba e interrogaba. De los posibles malos tratos no se podía saber nada en los primeros momentos, máxime si tenemos en cuenta que ni las familias ni los abogados de los internos fueron informados de estos traslados. Además, las posteriores comunicaciones estaban intervenidas, por lo que se dificultaba todavía más el contacto con el exterior.

La segunda conducción llegó a Herrera de la Mancha el 5 de julio de 1979, proveniente del Centro Penitenciario de Burgos. Los internos trasladados fueron Pedro Martín Navarro Lerma, Carlos Muñoz González, Pedro García Peña (uno de los testigos del caso Agustín Rueda), Juan Rabanaque Zofio, Carlos Jiménez Mateos, Carlos María Gabarri Escudero, José María Sainz de la Higuera, Alfonso Muiños Area y José Antonio Asiain

³⁴⁹ “Relación de internos que ingresaron en este Establecimiento los días que a continuación se especifican y centro de origen”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 227-228

³⁵⁰ Entrevista a José María Villegas Chicoy. 12 junio 2014, por mediación de Salhaketa. Él comenta que fueron 21 presos, pero según la documentación del Sumario, ese día llegaron 18 presos a Herrera: 10 procedentes de Ocaña y 8 desde Burgos.

Lesaca. El preso libertario José María Sainz de la Higuera señaló posteriormente en su declaración judicial, cual había sido el recibimiento de los funcionarios:

“(…) que les hicieron pasar al patio de cara a la pared uno por uno cacheándole; que al entrar en la puerta del patio le pegaron con porras unos cinco o seis funcionarios a los que quizás podría identificar, pero no tiene plena seguridad de ello, sin que para dichos golpes hubiera dado el declarante motivo alguno. Que fue conducido a la celda de aislamiento y como portara una maleta voluminosa y se le atrancara la misma en una puerta fue nuevamente golpeado cayendo contra el marco de la puerta y golpeándose en la frente continuando los Funcionarios folpeándole [sic] a lo largo del pasillo y quedándole señales en las posaderas y en la cara”.³⁵¹

Estos presos tenían a sus espaldas, en la mayor parte de los casos, penas por delincuencia común, como robos y atracos, así como alguno había sido encarcelado por la trasnochada Ley de Peligrosidad Social.³⁵² Sin embargo, la razón de sus traslados eran los malos expedientes en prisión, con motines o acciones reivindicativas en su currículum.³⁵³ De hecho, algunos de ellos habían militado, o aún lo hacían, en la COPEL, por lo que su peligrosidad no se definía por los delitos cometidos en libertad, sino por la actitud y la actividad mantenida dentro del entorno penitenciario, como expresaba José María Villegas:

“El motivo era que teníamos malos expedientes. Ya había habido antes de que hicieran esta cárcel un intento de llevarnos a un grupo de unas 500 o 600 personas a la cárcel cántabra de Dueso y mientras estaba Carlos García Valdés construyendo, muy muy en silencio y muy muy en secreto la macrocárcel de Herrera de la Mancha”.³⁵⁴

Esto es confirmado por el propio Carlos García Valdés, que a la pregunta de si elegían los presos con malos expedientes para ir a la cárcel manchega, señalaba: “Los recuerdo a todos. Un historial de agresiones. Por ejemplo, las agresiones a funcionarios y secuestro en Teruel, a Herrera. Algún motín. (...) Esa es la idea”.³⁵⁵ Martínez Motos, director de la prisión, también incidía en la prensa en ese aspecto: “Esta clasificación de peligrosidad no viene dada por la vida anterior del recluso, ni por el tipo de delito que ha cometido, sino por su comportamiento anómalo dentro de una prisión”.³⁵⁶

³⁵¹ “Declaración de José María Sainz Higuera”. 9 de octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 48

³⁵² “Declaración de Aurelio Fernández Álvarez”. 6 de octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 21 citado en Revuelta, M. *Op. Cit.*, p. 22.

³⁵³ Entrevista a José María Villegas Chicoy. *Op. Cit.*

³⁵⁴ *Ibíd.*

³⁵⁵ Entrevista a Carlos García Valdés *Op. Cit.*

³⁵⁶ MONTERO, R. “Controversias sobre una cárcel modelo” *El País*, 2 octubre 1979.

Poco a poco fueron llegando más presos a lo largo del verano, provenientes en su mayoría de Burgos, Ocaña y El Puerto de Santa María. Según la documentación consultada, en septiembre de 1979 la prisión albergaba 68 internos, por lo que estaba poco poblada para los estándares de la época. De hecho, la cifra de funcionarios en esos momentos era mayor que la de internos, lo que recalca la condición de excepcionalidad de Herrera de la Mancha.³⁵⁷ Como ya hemos apuntado, el objetivo del centro manzanareño era albergar a una minoría de presos alborotadores para evitar problemas en el resto de las prisiones del Estado. La intención de la administración era “reformatar” a estos presos díscolos para que volvieran a sus cárceles de origen y no volvieran a dar ningún problema. La mayoría de ellos habían entrado directamente en régimen mixto, o lo que es lo mismo, en aislamiento, por lo que debían permanecer en sus celdas durante veintitrés horas al día. Rosa Montero dejó por escrito, tras su visita al penal, como era el día a día intramuros:

“A las 8.30 se les retira el colchón: como la celda es mínima durante el resto del día tendrán que sentarse en el somier. Por otra parte, tampoco tienen reloj: el tiempo se convierte en algo inmensurable, elástico, amalgamado. Cada vez que hay un recuento el recluso ha de pegarse inmediatamente al muro del fondo, mirando al techo, con brazos y piernas abiertos. Y es esta misma actitud la que han de observar de inmediato cada vez que un funcionario se acerque a su puerta. La única salida es la del patio. Los del módulo uno sólo tienen veinte minutos diarios; salen de seis en seis, y han de dar vueltas constantemente, con la cabeza gacha, los brazos cruzados tras la espalda y las manos abiertas, mostrando las palmas. Tienen prohibido hablar entre sí. Cada tres días toman una ducha, “y la ducha y el afeitado se llevan a cabo en sus veinte minutos de patio”. Y una vez a la semana, la visita familiar. Cuando se desplazan por la cárcel los reclusos han de mantener esa postura de cabeza gacha y brazos atrás que tienen en el patio. De modo que hacia los locutorios también van así. Pero cuando llegan a la esquina del pasillo, desde donde puede verles la familia, tienen orden de erguirse y caminar normalmente. Después, al volver a traspasar el límite de visibilidad, han de retomar la postura inicial”.³⁵⁸

Los presos no tenían demasiadas posibilidades de comunicarse entre ellos. Lo intentaban a través de las ventanas, pero no podían asomarse. Además, conocemos que les despertaban con marchas militares.³⁵⁹ Tenemos noticia las normas de funcionamiento según una circular de la dirección de la prisión del 29 de mayo de 1979, a un mes de los

³⁵⁷ “Relación de internos que ingresaron en este Establecimiento los días que a continuación se especifican y centro de origen”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 227-228.

³⁵⁸ MONTERO, R. *Op. Cit.*

³⁵⁹ Entrevista a José María Villegas Chicoy, *Op. Cit.*

primeros traslados. En cuanto al departamento de aislamiento se señalaba que serían destinados a este:

“(…) aquellos internos que mantengan una actitud agresiva o que de alguna forma hallan demostrado ejercer influencia nociva sobre el resto de sus compañeros o dificulten con su liderazgo el normal desarrollo de la convivencia, así como los que se encuentren cumpliendo sanción o aquellos que, procedentes de otros Centros sea necesario someter a un primer periodo de observación en orden al conocimiento de su verdadera personalidad”.³⁶⁰

Era obligatorio mantener un silencio absoluto en el departamento y no podían comunicarse con los compañeros. La salida al patio era individual y “por el tiempo que permitan las horas solares y el número de internos” y en él habría un funcionario junto al interno. Los funcionarios ejercían una vigilancia permanente en la galería interior y las ventanas.³⁶¹

El Departamento I era custodiado por un Jefe de Departamento y seis funcionarios, cada uno de los cuales tenía a su cargo diez internos (en caso de cumplirse con la capacidad máxima). Aquí tampoco se permitía a los internos comunicarse entre sí. La salida pasaba a hacerse en grupos de seis internos, que serían vigilados por una pareja de funcionarios. Cualquier operación de apertura debía ser controlada por el Jefe de Departamento. Los módulos II y III tenían, por su parte, las mismas características, con la salvedad de que el paseo pasaba a ser en grupos de diez y quince, respectivamente.³⁶²

Si los internos se comportaban de forma correcta, es decir, seguían la disciplina impuesta por el centro, irían pasando de un departamento a otro hasta llegar al módulo IV, donde existía un régimen de vida equiparable al de otras prisiones. En este, los reclusos se encargaban de organizar su día a día y de ofrecer distintos servicios al resto de departamentos como el reparto de comidas, economato, lavadero, servicio de recogida de basuras o barbería.³⁶³

Revuelta criticaba este sistema y denunciaba que en este centro operaba un sistema de castigos y recompensas que tenía como objetivo de reprogramar al recluso.³⁶⁴ Este

³⁶⁰ “Normas de funcionamiento de dependencias concretas”. 29 de mayo de 1979. AAPCR. Sumario nº22-1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 166-167.

³⁶¹ *Ibid.*

³⁶² *Ibid.*

³⁶³ *Ibid.*

³⁶⁴ REVUELTA, M. *Óp. Cit.*, p. 135

sistema progresivo, que en Herrera de la Mancha se ensayaba por vez primera en España, sería sancionado por el Reglamento Penitenciario dos años después en su artículo 47.4.³⁶⁵

Según denunciaron posteriormente los presos, la coerción iba más allá de la férrea normativa, ya que aparte de en las conducciones, se les pegaba dentro de la prisión sin motivo alguno. Aunque profundizaremos posteriormente en este aspecto, cabe señalar el ejemplo de José Morales Miralles, quien contó en su declaración que un “funcionario rubio” le pegó a través de la reja de la celda por negarse a quitarse de una ventana.³⁶⁶ A este respecto, es significativo que algunos presos confesasen a posteriori que se habían autolesionado para no ser trasladados a Herrera de la Mancha, como el caso que confesó José Vicente Cobado Chamorro unos años después:

“Escribo esta carta con el objeto de que la opinión pública se entere de que nos autolesionamos para no ir a penales tales como Herrera de la Mancha, Puerto de Santa María, Ocaña o Burgos (...). El treinta de diciembre de 1981, al decirme un carcelero que cogiera mis pertenencias personales, para llevarme a Herrera de la Mancha, yo cogí el mango de una cuchara afilada y me la clavé en el estómago, siendo intervenido quirúrgicamente en el Hospital Provincial. De dicha puñalada tuve que prestar declaración (...). El día 7 u 8 de febrero, al estar con el brazo izquierdo con fisura, en la tercera planta de enfermería, un carcelero me dijo que la próxima vez que me tuvieran que llevar a Herrera de la Mancha iban a venir en plan secuestro (cinco carceleros con gomas, gases lacrimógenos y esposas). Al pensar en que me había dicho el carcelero y al estar en martes –el miércoles eran las conducciones para Herrera de la Mancha y Puerto de Santa María- tomé la decisión de darme la puñalada a las 11,45 de la noche. Posteriormente, ingresé en el hospital provincial, de donde me sacaron el punzón, sin ser intervenido quirúrgicamente, pero si, una observación de mi persona de 72 horas”.³⁶⁷

No tenemos demasiados datos sobre cómo evolucionó el régimen interno de Herrera de la Mancha tras la denuncia. Por los comentarios de los presos del GRAPO, entendemos que este no cambió sustancialmente, ya que estos declaraban que los presos sociales eran los que peor lo pasaban en la cárcel manchega. Asimismo, Anjel Rekalde señala en *Herrera. Prisión de guerra*, que cuando fueron trasladados había restos de sangre y muelas en las celdas.³⁶⁸ Eso sí, el hecho de que hubiese un proceso judicial y que los

³⁶⁵ Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. BOE 23 junio de 1981.

³⁶⁶ “Declaración José Morales Miralles”. 27 diciembre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 673. Citado a través de REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 159-160.

³⁶⁷ *Punto y Hora*, nº 261, 1982.

³⁶⁸ Entrevista a José Balmón. Córdoba, 25 enero 2015. REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 20.

funcionarios fueran condenados, nos lleva a pensar que al menos la violencia se redujo con estos reclusos, ya que había muchas miradas apuntando hacia el centro manchego.

3.1.2. El origen de la denuncia por malos tratos: septiembre de 1979

A partir de la inauguración del centro penitenciario en julio, las noticias en la prensa sobre la prisión cesaron, una vez pasada la novedad respecto a la primera cárcel de máxima seguridad del Estado. No fue hasta septiembre cuando Herrera volvió a la primera plana. El día 22 de septiembre, una serie de letrados pertenecientes al grupo de abogados jóvenes de Madrid, la mayoría de ellos cercanos ideológicamente al PCE, visitaron Herrera de la Mancha con el fin de comunicar con los presos. Estos eran Inés García Domínguez, José Luis Galán Martín, María Luisa Ortuño Martínez, Gonzalo Martínez Fresneda, Willy Antonio Ghul Navarro, Francisco Villaba Merino, María de los Ángeles López, Lorenzo Yagüe Martínez, Concepción Pérez Martínez, Cesáreo Fernández Crespo, Gonzalo Peña Quiles, Pilar Luna Jiménez de Parga, Cristóbal Cantero Cerquella, Amparo Calvee Benlloch, Juan José Aguirre Alonso, Fernando Salas Vázquez, María Luz Almeida Castro, María Ana Sanchiz Garrote, Jaime Sanz de Bremond y Juan Manuel Hernández Rodero.³⁶⁹

Solo unos pocos pudieron comunicar con sus defendidos, ya que desde la dirección de la prisión se les puso trabas de todo tipo. Pese a la existencia de diez locutorios, se les informó de que solo podrían comunicar en uno de ellos debido a medidas de seguridad.³⁷⁰ De igual forma, los presos denunciarían a posteriori coacciones por parte de los funcionarios para que no comunicasen, como José María Villegas, quien finalmente pudo hablar con el abogado Gonzalo Martínez Fresneda.³⁷¹ El abogado José Luis Galán nos relató las dificultades que tuvieron en el desempeño de su profesión:

“Como ya se ha dicho, no solo el primer día, sino a lo largo de todas nuestras visitas, sufrimos todo tipo de cortapisas en nuestra labor, prohibiéndose en algunos casos las comunicaciones, imponiéndose demoras disuasorias de horas en otros casos y siendo sometidos incluso a escuchas por parte de funcionarios durante nuestras entrevistas en locutorios con los presos. Hasta tal punto que hubimos de recurrir en amparo, que concedió el Tribunal Constitucional, por la intervención ilegal que se efectuaba respecto de nuestras comunicaciones, amparándose en una previsión

³⁶⁹ “Escrito de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias al Fiscal General del Estado” 1 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 59

³⁷⁰ REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 37-38.

³⁷¹ Entrevista a José María Villegas Chicoy, *Op. Cit.*

contenida en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria para casos de "*orden de la autoridad judicial y en los supuestos de terrorismo*", condiciones que, ninguna de ellas, concurrían en aquellos casos, puesto que jamás se informó al juez de tales violaciones de derechos y, además, todos los presos visitados eran presos sociales o comunes, y no acusados o condenados por terrorismo. Incluso, ante la falsa imputación, por parte de la Dirección de la prisión, secundada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de que coaccionábamos a los presos para que denunciasen y se autolesionasen, tuvimos que hacernos acompañar del notario de Manzanares, para que levantase acta de las comunicaciones mantenidas en locutorios con nuestros clientes, en una situación absurda y gravemente contraria al secreto profesional. Aparte de ello, se produjeron algunos incidentes coactivos, como la expulsión de varios abogados y del notario que les acompañaba para levantar acta de los acontecimientos, mediante empujones, de la cafetería del centro penitenciario, exhibición ostentosa de una carabina por parte de algunos funcionarios y adelantamientos provocadores de vehículos en la carretera de Manzanares a Herrera. Por otra parte, se orquestó por la Dirección General y algunos sindicatos de funcionarios una intensa campaña de prensa, difamatoria de los abogados, a quienes se acusaba de presionar a los presos y de estar en contacto con un fantasmagórico grupo, G.A.P.E.L. (Grupo Armado de los Presos en Lucha)".³⁷²

La mayoría de estos abogados firmaron una denuncia que presentaron el día 25 de septiembre ante el Fiscal General del Estado, pidiendo investigar lo que estaba sucediendo en la prisión de Herrera de la Mancha. En primer lugar, comentaban que habían ido al centro el día 22 de septiembre por encargo de internos y familiares, ante la denuncia de limitaciones y privaciones de derechos. Señalaban la existencia de obstrucciones y dilaciones de las que habían sido objeto por parte de los funcionarios. Una vez pudieron comunicar con los internos se encontraron hombres nerviosos:

“(...) en estado de postración física y mental, realmente impresionante (...) mostrándose todos ellos aterrorizados y con síntomas evidentes de encontrarse bajo una tremenda coacción, hasta el punto de temblar y musitar frases que denotan una deformación de su personalidad alarmante. Casi todos mostraban pavor a presentar cualquier denuncia suscrita en su nombre y si no citamos a los pocos que se presentaban a darlos y a suscribirlas, es por evitar que sufran represalias”.³⁷³

En ese mismo escrito describían los malos tratos y vejaciones que los presos habrían sufrido en las conducciones y en su estancia en la prisión. Denunciaban las amenazas y coacciones, así como los efectos que les producía el aislamiento: “Es de gran importancia resaltar lo que tiene de tortura psicológica mantener a un ser humano durante meses sin hablar ni comunicarse con nadie, sin noción del tiempo (se les quita el reloj), con la

³⁷² Entrevista a José Luis Galán, 11 noviembre 2015.

³⁷³ “Escrito de los letrados del Ilustre Colegio de abogados de Madrid al Fiscal General del Estado”. 25 septiembre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág.53-55.

permanente amenaza de una paliza y sin posibilidad cuando y de qué manera acabará esta situación [sic]”.³⁷⁴ Terminaban la denuncia suplicando que se esclareciesen las situaciones que se referían en el documento.

Manolo Revuelta relata en su libro un incidente ocurrido un día después, el 26 de septiembre, cuando tres de los abogados, Juan Manuel Hernández Rodero, Cantero Cerquella y Peña Quilez, volvieron a Herrera al no haber podido comunicar con sus defendidos en el primer intento. Los tres fueron sacados a empujones de un bar exterior a la cárcel por un grupo de funcionarios vestidos de paisano. Unos días más tarde, el 29, volvieron a la cárcel manchega otros letrados para entrevistarse con el director y al parecer este se negó a enseñarles el reglamento interno.³⁷⁵

De los juristas que fueron a Herrera de la Mancha, no todos firmaron la denuncia en un primer momento, pues algunos de ellos temían comprometer a sus defendidos.³⁷⁶ Pese a ello, el número final de abogados que colaboraron en el caso ascendió a 135, ya que este juicio se convirtió en un proceso a la Reforma Penitenciaria de García Valdés, en la que el centro manchego jugaba un papel importante. Asimismo, a la demanda inicial se añadió la que la letrada Francisca Villalba presentó el 20 de octubre por malos tratos a su cliente, Matías Jiménez Blázquez, que se habrían producido tras comunicar con ella. Esta misma expresaba que otro de sus defendidos, Juan José Cuenca Albín, había sido trasladado como premio por no haber denunciado.³⁷⁷

La visita de los abogados del 22 de septiembre mereció el calificativo de “turismo penitenciario en grupo” para Carlos García Valdés, quien declaró que se debía a un “claro intento de desprestigiar un centro donde no se vulneran los derechos de los internos”.³⁷⁸ Hoy, el ex Director General reconoce que tal vez fue muy duro al pronunciar aquellas palabras:

“Hay un homenaje (de todos los grupos parlamentarios) al despedirme de prisiones. Y yo recuerdo que a los dos o tres días Nativel Preciado o *El País* saca un editorial hablando de Herrera y yo a Nativel le llamo el contrahomenaje. Entonces yo hablé, tal vez muy duro, de turismo penitenciario.

³⁷⁴ *Ibíd.*

³⁷⁵ REVUELTA, M. pp. 41-42.

³⁷⁶ “Escrito de los letrados del Ilustre Colegio de abogados de Madrid al Fiscal General del Estado”. 25 septiembre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág.53-55.

³⁷⁷ *El País*. 25 octubre 1979.

³⁷⁸ *Diario 16*, 27 septiembre 1979.

Yo dije que lo que no se podía era ir de prisión en prisión y como ya se habían agotado todas las demás y no había denuncias, no se podía hacer turismo penitenciario”.³⁷⁹

El propio García Valdés estuvo en el centro entre la visita de los abogados y la denuncia. Fue el 24 de septiembre, día de la Merced, festividad de las prisiones españolas. Era la segunda vez que el Director General pisaba la cárcel, para entonces “ya había estallado parte del escándalo de Herrera y no le oculto que yo fui para mostrar mi apoyo y para saber si había pasado algo. Nadie me dice nada. Y los propios presos tampoco, bien es cierto que a lo mejor no era el momento”.³⁸⁰

Tras conocer la existencia de la denuncia, García Valdés preparó un dossier que envió al Fiscal General del Estado el 1 de octubre. En él daba cuenta de las supuestas irregularidades de los abogados en las visitas del 22 y el 29 de septiembre, como pretender que los presos firmasen documentos que llevaban preparados, al tiempo que afirmaba que desde la dirección del centro se habían dado todas las facilidades posibles a los letrados.³⁸¹

Esta bomba informativa había saltado pocos días después de la aprobación de la Ley Penitenciaria en las Cortes, y una semana antes de la marcha de García Valdés, quien había anunciado en repetidas ocasiones que abandonaría su puesto en Instituciones Penitenciarias una vez se aprobase la ley, como efectivamente haría el 6 de octubre de 1979. Esta noticia hacía tambalear la obra del Director General, que había llegado con el ánimo de implementar el cambio iniciado por Jesús Haddad. En esta tarea, que pretendía poner al día las prisiones españolas, Herrera de la Mancha tenía un lugar importante. Como ya hemos dicho, la cárcel manchega era la excepción a la norma, pensada para albergar a los presos más duros del Estado y mantener así el orden en los demás. Por lo que, si esta pieza saltaba, todo el castillo de naipes corría el riesgo de derrumbarse.

Una cuestión que nos podemos plantear es cómo se filtraron las noticias de lo que sucedía en la prisión manzanareña. En su escrito al Fiscal General, los abogados señalaban que les habían llegado noticias por parte de internos y familiares. El preso José María Villegas nos comentó que los abogados acudieron al centro penitenciario gracias a la labor de un grupo de funcionarios que desaprobaban los maltratos de sus compañeros.³⁸² Por su parte,

³⁷⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³⁸⁰ *Ibíd.*

³⁸¹ “Dossier de Carlos García Valdés para el Fiscal General del Estado”. 1 octubre 1979. 29 mayo 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 95. Visto en *Revuelta*, M. p. 76-81.

³⁸² Entrevista a José María Villegas, *Op. Cit.*

Manolo Revuelta afirmó que algunos letrados habían solicitado entrevistarse con García Valdés en julio, pero este había rehusado, así como que la noticia era conocida en ciertos ámbitos periodísticos, pero que nadie se había atrevido a publicarla.³⁸³

Efectivamente, antes de la visita de septiembre, algunos letrados habían conseguido visitar la prisión según consta en la documentación del sumario. Por ejemplo, Carlos García Cabeza fue a Herrera de la Mancha el día 12 de agosto, aunque no sabemos a quién vio. Por su parte, el 24 de agosto Milagros Vergara comunicó con el interno Fernando Sarmiento, quien, según Manolo Revuelta, hubo de ser llevado a los pocos días al Hospital Penitenciario por golpes en un ojo.³⁸⁴ Asimismo, los familiares de Francisco Javier Canals habían estado en Herrera el día 9 de septiembre.³⁸⁵

De igual forma, José María Villegas nos confió que había sido visitado por sus hermanas en agosto, y aunque no les pudo decir nada, se dieron cuenta de que algo pasaba.³⁸⁶ También debemos tener en cuenta que dos internos, Pedro García Peña y Alfredo Casal Ortega, eran testigos y acusadores en el “caso Rueda”, con lo que era normal que se hiciese un seguimiento del estado de estos reclusos, máxime cuando ese mismo verano se habían desdicho misteriosamente de sus declaraciones, lo que alimentaba las sospechas.³⁸⁷ Con lo cual, pese al hermetismo que existía en torno a la prisión manchega, había varios frentes por los que pudo llegar la información al exterior.

El día 28 de septiembre comenzó la investigación de los hechos. Ante la inhibición de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, fueron los fiscales de las localidades cercanas de Manzanares y Valdepeñas, los encargados de realizar las primeras pesquisas.³⁸⁸ Así comenzaba el largo trayecto del Sumario 22/79, que se vería salpicado de polémicas y demoras hasta su definitiva sentencia casi seis años más tarde.

Posteriormente, el día 2 de octubre, vio la luz en *El País* el reportaje de Rosa Montero titulado “Controversias sobre una cárcel modelo”, que situó al “caso Herrera” en el centro

³⁸³ REVUELTA M. *Óp. Cit.*, pp. 101-110.

³⁸⁴ *Ibid.*, p. 139.

³⁸⁵ “Relación nominal de internos, familiares y autoridades que comunicaron con los internos y fecha en que lo hicieron desde el día 1 de septiembre hasta el día de la fecha”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág.138

³⁸⁶ Entrevista a José María Villegas, *Op. Cit.*

³⁸⁷ “Declaración Pedro García Peña”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 36. Tanto él como Alfredo Casal se desdijeron de lo dicho en Carabanchel en primera instancia. Una vez tuvieron constancia de que otros presos denunciaban torturas y obtuvieron garantías, volvieron a su declaración original.

³⁸⁸ *Diario 16*, 29 septiembre 1979.

de la actualidad española. A doble página, la periodista narraba, por una parte, lo que había visto en su visita al centro penitenciario y, por otra, lo que un grupo de funcionarios, opuestos a los malos tratos, le habían comentado. En Herrera, los regidores de la cárcel intentaron mostrar una imagen idílica de la misma. La reportera reparó en que parte del equipamiento del centro, como el gimnasio o el salón de actos no se había inaugurado, así como la total ausencia de psicólogos. Por su parte, los funcionarios entrevistados denunciaron que existían malos tratos:

“Sí, es cierto; se pega a los reclusos. En todas las conducciones reciben caña; es como una forma de enseñarles a los presos a dónde han llegado. Empezaron los golpes el mismo día 18 de julio, con la primera conducción. Para ser más exactos, con la segunda parte de la primera conducción. (...) Las conducciones son siempre reducidas, es decir, traen a los presos en pequeños grupos. Son recibidos por los funcionarios, por la Guardia Civil, por la Policía Nacional: Un enorme despliegue de hombres; vienen amedrentados y no intentan hacer nada... Eso de que se rebelan y atacan no es cierto. Hay que decir que ni la policía ni la Guardia Civil ha tocado nunca a un recluso”.³⁸⁹

Los guardias también señalaban que en esas palizas estaban presentes en ocasiones los jefes de servicio, quienes incluso participaban en los golpes. Igualmente, comentaban que quien peor lo pasaba era quienes eran trasladados tras haber agredido a funcionarios: “Y es peor que mientan, claro está, puesto que tienen su historial.” Eso sí, si la “terapia” funcionaba, y los presos “cantaban” eran progresados de grado. La cuestión del historial, de la información que los funcionarios tenían sobre los presos, fue también denunciada por los abogados, pues podía dar lugar a coacciones:

“Junto a la impunidad, otro factor ha contribuido a consolidar las brutalidades: el caudal de información que así se obtiene sobre las otras cárceles de donde vienen los presos y la satisfacción que estos resultados producen en Madrid, donde se reciben como fruto de actitudes arrepentidas. Los presos de Herrera no sólo acusan a sus antiguos compañeros, sino que también retiran por escrito las acusaciones que sostenían contra funcionarios”.³⁹⁰

La publicación del artículo de Rosa Montero supuso un respaldo a la denuncia de los letrados, ya que la opinión pública se posicionó desde el principio en contra del régimen seguido en Herrera. Sería en este momento cuando, según la periodista, los funcionarios firmaron un documento ante notario como forma de comprometerse a seguir adelante con el asunto.³⁹¹ El 10 de octubre, esos mismos guardias convocaron una rueda de prensa para

³⁸⁹ MONTERO R. *Op. Cit.*

³⁹⁰ *El País*, 3 octubre 1979.

³⁹¹ Entrevista a Rosa Montero. Madrid, 29 julio 2014.

denunciar públicamente que se estaba maltratando, física y psicológicamente, a los presos de Herrera de la Mancha. Atribuyeron dichas prácticas a un grupo de trabajadores cercanos al director y señalaron que las primeras palizas habían sucedido en las conducciones del 18, 22 y 28 de junio por medio de porras y patadas. Pedían que se citase a declarar a todos los trabajadores de la prisión con el fin de esclarecer la verdad, al tiempo que aseguraban que había unos treinta compañeros dispuestos a denunciar el uso de malos tratos:

“Las palizas propinadas a los presos a su llegada han sido totalmente indiscriminadas. Luego se ha ido eligiendo a las víctimas según su pasado, y se han propinado también malos tratos en la sala en la que se les toman las huellas dactilares e incluso en las mismas celdas. Los golpes se propinan de varias formas: se utilizan las porras y también las patadas. Hay algunos funcionarios que mojan sus porras para evitar que se resquebrajen y rompan durante las palizas (...) Según los principios de la ley Penitenciaria, Herrera de la Mancha no tiene sentido. Cualquiera que pase por allí está condenado a volverse loco. A niveles psiquiátricos, este sistema tiene que estar *masacrando* a los presos. En Herrera de la Mancha no hay equipo técnico: no hay asistentes sociales, sólo un maestro. Por no haber, no hay ni párroco. Los reclusos no han podido asistir a misa ni tan siquiera el día de la Merced”.³⁹²

Los funcionarios terminaron su alocución señalando que “la situación de Herrera es la más grave, pero no la única. En otras cárceles, como Burgos, Barcelona y Ocaña, también se vienen produciendo abusos”.³⁹³

El juicio a la figura de Carlos García Valdés

Esta declaración pública se produjo en la misma semana en la que Carlos García Valdés dejaba de ser Director General de Instituciones Penitenciarias. Su dimisión no estuvo directamente relacionada con este escándalo, puesto que, como ya hemos señalado, había dejado clara su intención de dejar el cargo tras la aprobación de la Ley Penitenciaria.

Manolo Revuelta señala en su libro que García Valdés cometió un error de cálculo al asumir el “caso Herrera” como un ataque hacia su persona, y que esa circunstancia hizo que el asunto llegase mucho más allá de lo que solían trascender estos casos de tortura.³⁹⁴ Este llevó a cabo una campaña de defensa de su gestión, con lo que probablemente le dio

³⁹² “Funcionarios de Herrera de la Mancha confirman las palizas a presos” en *El País*, 11 octubre 1979.

³⁹³ *Ibíd.*

³⁹⁴ REVUELTA, M. p. 72.

una publicidad involuntaria al caso de malos tratos. En todo momento defendió su reforma, así como el papel de Herrera en la misma: “La reforma no es Herrera, pero pasa por Herrera (...) Era indispensable tener una prisión como esa para aislar a los elementos verdaderamente nocivos de los demás internos. Esto lo sabían los partidos políticos, los diputados y senadores que votaron la ley”.³⁹⁵

El Director General tuvo el apoyo de algunos medios de comunicación, como *Diario 16*, el cual, sin obviar que había que investigar lo que sucedía en Herrera de la Mancha, ponía en valor su figura.³⁹⁶ De igual manera, compañeros suyos en el campo del Derecho, como su maestro Enrique Gimbernat, alabaron su obra en una carta publicada en *El País*, en la que ponían de relieve la “honestidad y buena voluntad” de García Valdés:

“(...) entre los logros más importantes de la gestión de Carlos García Valdés hay que destacar: el haber promovido por primera vez en España el control parlamentario (ley Penitenciaria y no simple reglamento gubernativo) y judicial (creación de la figura del juez de vigilancia) de la administración penitenciaria; o el haber contribuido decisivamente a la abolición de la pena de muerte en la Constitución; haber aumentado las dotaciones materiales y presupuestarias, la incorporación de nuevas promociones de jóvenes a las plantillas de funcionarios y la renovación de mandos; y haber potenciado al máximo -casi siempre a contracorriente de las voces alarmadas de la derecha- la concesión de régimen abierto, permisos de salida y libertades condicionales para un amplísimo número de penados. Siendo esto así, parece muy extraña la insinuación de que podríamos encontrarnos ante una persona fanática y represora, frente a la que quizá fuera preferible un “actor veterano”.³⁹⁷

Como decíamos, García Valdés se mostró en todo momento a favor de la versión de la dirección de la cárcel manchega acerca de lo que había ocurrido en las primeras conducciones, en las cuales la violencia de los funcionarios habría sido motivada por la actitud de los presos. Esto es algo que mantiene hoy en día:

“El recibimiento en Herrera es, los funcionarios formados, el director y entrando en las celdas. Al parecer algunos se rebelan, algunos insultan (...) y alguno usa el rigor innecesario. Esa es la versión del juez de instrucción de Manzanares, que cada vez que hacía un auto se lo recurrían sistemáticamente en la Audiencia. Cada vez que hacía un auto exculpatorio de torturas, pero sí de rigor innecesario. Eso es como se queda. Y luego, la vía contencioso-administrativa que ya la tiene que juzgar el PSOE. Ni siquiera el siguiente a mí llegó. Les repone en sus puestos y con todos sus salarios de tramitación. No estaría tan claro, pero es cierto que el supremo castiga por integridad

³⁹⁵ *Diario 16*, 15 octubre 1979.

³⁹⁶ “Editorial. Cárceles y denuncias” en *Diario 16*, 6 octubre 1979.

³⁹⁷ GIMBERNAT, E. y otros “Cartas al Director. Defensa de Carlos García Valdés” en *El País*, 20 octubre 1979,

física. Eso es Herrera, y yo cuando voy el 24 de septiembre, día de la Merced, esa es la versión que tengo del director. Nos hemos pasado o no, que lo diga el juez. No hay partes forenses, no hay un solo lesionado, no hay nadie hospitalizado. Y ese es el tema. Y ha pasado ya toda la vida. Y ya digo, Herrera se sigue utilizando porque claro, a lo mejor ya el PSOE tenía otra patente de corso que no tenía UCD. Y el PSOE podía utilizar Herrera y nosotros no. Bueno, puede ser”.³⁹⁸

Asimismo, sigue considerando que la denuncia de los abogados fue un ataque a la “línea de flotación de Herrera”, aunque descarta que fuese algo personal:

“No. Yo creo que era un momento... Están dentro, no iban a salir, no hay amnistía, no hay indulto. Yo creo que quedaba, hombre, ¿cuál era el monumento de las instituciones penitenciarias en España? La ley era buena, con la ley nunca se metieron. Nadie. Quedaba el tema de Herrera, tal vez facilitar a un grupo de presos importantes, conflictivos, el decir, vamos a intentar cargarnos Herrera y que estéis en una situación mejor porque para eso no se ha hecho la reforma. Puede ser que fuera el argumento. ¿Personal por qué? ¿Qué sentido tenía? Yo personal solo tuve el atentado del GRAPO”.³⁹⁹

Empero, el problema no solo radicaba en los posibles malos tratos, sino en el propio modelo que encarnaba la prisión manchega, como denunciaban los abogados. “Del mismo modo que la aplicación de la pena de muerte tiene en un país efectos criminógenos, la aplicación del *método Herrera* ha de tener iguales consecuencias contraproducentes. Es decir, que aunque se suprima a unos cuantos individuos, implantará un modelo de violencia que se irá reproduciendo a todos los niveles de la sociedad”.⁴⁰⁰ Esta denuncia, además, sacaba a la luz la posible pervivencia de la tortura en el estado español, en un entorno históricamente proclive a esta barbarie como es la cárcel.

Dicho esto, es lógico que García Valdés defendiese su obra, en la que había puesto un gran empeño personal. De hecho, no debemos desmerecer la ley que redactó, la cual, si se hubiese aplicado con todo su rigor, podría haber solucionado, y lo haría aún hoy en día, muchos de los problemas estructurales del sistema penitenciario español. Sin embargo, ese texto también tenía sus puntos negros y uno de ellos era el susodicho artículo 10, que posibilitaba la existencia de cárceles como Herrera de la Mancha y el peligroso modelo que esta introducía.

Por lo tanto, puede que Revuelta tuviese razón y que García Valdés pecase de impaciencia al tener noticia de la denuncia. Le pudo el impulso de defender completamente a sus

³⁹⁸ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

³⁹⁹ *Ibid.*

⁴⁰⁰ “Abogados insisten sobre los malos tratos en Herrera de la Mancha” *El País*, 3 octubre 1979.

subordinados, algunos de los cuales habían comenzado su carrera profesional en la época franquista, sin poner en duda su versión. Hubiese sido más prudente esperar a que se investigasen los hechos y se extrajesen las conclusiones pertinentes. Sin embargo, en vez de eso, se cerró en banda a la posibilidad de que se torturase en sus prisiones. Esa prisa por demostrar la inocencia de los funcionarios hace que su figura se vea comprometida con el caso de malos tratos y el desenlace que este tuvo.

El “caso Herrera” en la prensa y las Cortes

Buena parte de los diarios españoles se hicieron eco del “caso Herrera”, como no podía ser de otra forma. *El País* asumió una postura muy crítica, como ya hemos visto, algo que le valió la llamada a declarar de Rosa Montero y José Luis Cebrián a resultas del artículo de la primera.⁴⁰¹ Este periódico dedicó uno de sus editoriales a estos sucesos, en el que criticaban la actitud de García Valdés ante la denuncia, así como del resto de medios de comunicación:

“Da cierta vergüenza recordar algo tan obvio como que un delincuente sigue siendo un compatriota de nuestra misma especie y un ciudadano amparado por nuestra Constitución. Pero la atroz campaña de algunos medios de opinión y grupos políticos, la atizada hostilidad de amplios sectores sociales a los que el miedo hace temibles, y la ceguera y sordera, reales o fingidas, de las fuerzas liberales y democráticas hacen inexcusable repetir tales obviedades. Al igual que señalar que algo tienen que ver el hambre, la marginación juvenil, el desempleo y las artificiales expectativas de la publicidad consumista con los delitos contra la propiedad; y las frustraciones de todo orden y las películas y telefilmes de violencia, con la agresividad implícita en los delitos contra las personas. En lo cual, evidentemente, alguna cuota de responsabilidad colectiva nos corresponde a todos. La designación del señor García-Valdés como director general de Instituciones Penitenciarias despertó grandes esperanzas hace más de un año. Su airada reacción, apenas embriada, ante las denuncias formuladas por un grupo de abogados contra el régimen de la prisión de Herrera de la Mancha lleva, sin embargo, a la apenada conclusión de que resulta preferible asignar papeles tan duros como el que le ha correspondido en el reparto a actores veteranos y dotados de la humanidad que transmite el escepticismo y el conocimiento de la vida, que a jóvenes inflamados de celo apostólico, pero demasiado propensos a olvidar que en un drama es el personaje, y no el hombre que lo representa, el sujeto que habla y actúa. Porque el resultado de esa confusión entre el papel y el actor puede llevar al catastrófico resultado de que la subjetividad del segundo no asuma la objetividad del primero y, creyendo que la domina, termine ejerciendo su función con mayor

⁴⁰¹ *Lanza*, 1 diciembre 1979.

dureza, fanatismo, buena conciencia y autocomplacencia que un simple profesional de ese oficio”.⁴⁰²

Este editorial contrasta con el de *Diario 16* de ese mismo día, escrito con un tono más suave. En él, aparte de la denuncia, ante la cual tomaba una cierta distancia en espera de la investigación, se hablaba del desarrollo del carácter civil de los funcionarios, que no podían portar armas:

“(…) [con lo que] ello culmina la labor de Carlos García Valdés al frente de las Instituciones Penitenciarias durante más de un año y medio. Han sido unos meses duros con motines y cárceles en llamas y autolesiones tumultuosas. Pero al final se han superado las tensiones y se ha desarticulado la COPEL, apartando a los funcionarios ineptos y, en definitiva, consumado una reforma penitenciaria con el beneplácito y el aplauso unánime del Parlamento que constitucionalmente representa los intereses de todos los españoles”.⁴⁰³

Buena parte de la intelectualidad española se implicó en este asunto, de hecho, algunos de ellos participarían en la fianza que fue exigida para llevar a cabo la acusación. José Luis Aranguren, José Manuel Caballero Bonald o Fernando Savater, entre otros, publicaron un artículo en *El País*, en el que criticaban, a través de lo sucedido en la cárcel manchega, que el denominado problema penitenciario no estaba resuelto:

“Nos han vendido la noticia de que el problema carcelario español está razonablemente resuelto, del hallazgo gubernamental del hombre idóneo para el puesto clave de una reforma carcelaria, de las peticiones violentas y utópicas de amnistía general de presos. Pasaron los tiempos de los motines e incendios de cárceles y hemos asistido a la aprobación, en olor de multitud partidaria, de la nueva ley General Penitenciaria. Sin embargo, el problema carcelario ha vuelto a abrirse espacio en los medios informativos”.⁴⁰⁴

Fernando Savater, en otro texto, criticaba no ya solo los malos tratos, sino el propio régimen de la prisión, caracterizada en un artículo de opinión como “la Isla del Diablo”:

“¿Hay o no hay tortura -en el sentido más fuerte y desagradable de la palabra- en una prisión en la que los reclusos viven prácticamente incomunicados, sin noción del tiempo, encerrados veintitrés horas al día en soledad, sometidos a constantes cacheos, obligados a deambular con la cabeza humillada y las manos a la espalda, castigados si miran al rostro a un funcionario, permanentemente observados por cámaras de televisión de circuito cerrado, aislados en una zona tan escasamente comunicada que las visitas -obstaculizadas de otros mil modos- se convierten en una expedición casi titánica si no se cuenta con vehículo propio y una buena información del

⁴⁰² “Editorial. Herrera de la Mancha” en *El País*, 6 octubre 1979.

⁴⁰³ “Editorial. Cárceles y denuncias” en *Diario 16*, 6 octubre 1979.

⁴⁰⁴ LÓPEZ ARANGUREN, J. L. y otros. “Sobre Herrera de la Mancha” en *El País*, 5 octubre 1979.

terreno? (...). La cárcel de Herrera es un síntoma de la insensibilidad creciente ante la supuesta necesidad de lo brutal, pero no el único”.⁴⁰⁵

Francisco Tomas y Valiente, en *Diario 16*, apuntaba en la misma dirección que Savater, preguntándose si era admisible el régimen cotidiano de Herrera de la Mancha.⁴⁰⁶ Es decir, estaba también presente el debate sobre la propia dureza del día a día de la cárcel de máxima seguridad, más allá de los posibles malos tratos.

El “caso Herrera”, por otro lado, alcanzó el interés de las Cortes. El senador socialista por la provincia de Ciudad Real, Rogelio Borrás, realizó el 16 de octubre una pregunta acerca de las actuaciones que se estaban llevando a cabo ante la denuncia que se había presentado, así como emitía su juicio sobre la ley que se acababa de aprobar: “En estos momentos algo me preocupaba profundamente. Era si estaríamos debatiendo una ley muy bonita, muy bien pensada, muy progresiva, muy bien elaborada, con gran aportación socialista, que solamente iba a merecer, por parte de los directamente implicados en ella –funcionarios y reclusos-, todo tipo de inconvenientes y trabas”.⁴⁰⁷

Borrás comentaba que él mismo había estado presente en la prisión el día 24 de septiembre, festividad de la Merced, y que el director le había comentado que un grupo de abogados se habían presentado allí días antes “a orquestar una algarada. No le di importancia, pero seguidamente empezaron a salir en los periódicos una cantidad de noticias contradictorias que me han alarmado por lo que pueden significar”. De igual forma, se sentía alarmado ante el hecho de que Pedro García Peña, uno de los testigos de la muerte de Agustín Rueda, se hubiese desdicho de lo afirmado durante quince meses. También criticaba la propia esencia de Herrera, ya que “las cárceles del tipo de la de Herrera de la Mancha reúnen condiciones para ejercer un control total sobre los reclusos, y los malos tratos no tienen la más mínima justificación, por más que se la quiere buscar, y van contra la ley, que los prohíbe”. Pese a ello, no centraba las responsabilidades en García Valdés, ya que la ley, en su opinión, era buena y la cuestión era aplicarla. Pedía esclarecer lo que había ocurrido en la prisión, aunque reconocía las dificultades ya que “pudiera haber personas ansiosas de conservar un status de privilegios que añoran, y

⁴⁰⁵ SAVATER F. “La isla del diablo” en *El País*, 3 de octubre 1979.

⁴⁰⁶ TOMÁS y VALIENTE, F. “García Valdés y Herrera de la Mancha” en *Diario 16*, 29 octubre 1979.

⁴⁰⁷ Diario de Sesiones del Senado, 16 octubre 1979, pp. 907-909.

pueden sentir la tentación de perseverar en los métodos que se han venido empleando durante la dictadura franquista”.⁴⁰⁸

La contestación a estas palabras vino por parte del Ministro de Justicia, Iñigo Cavero, quien echaba balones fuera y se abstenía de pronunciarse sobre los posibles malos tratos. “Instituciones Penitenciarias tiene plena confianza en el recto proceder de los distintos cuerpos de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de lo que pueda luego resultar o no de los presuntos malos tratos una responsabilidad individualizada”. Asimismo, al igual que Borrás, esperaba que la ley no quedase como “una bella referencia a unos propósitos programáticos”.⁴⁰⁹

Mientras, la respuesta del centro penitenciario pasaba por la negación total de los hechos. Se remitió un escrito firmado por 103 de los 104 funcionarios de Herrera, pese a que Revuelta señala que algunos estaban de vacaciones o de permiso, en el que desmentían las acusaciones de tortura.⁴¹⁰ El director, Santiago Martínez Motos, ya había negado los hechos en cuanto saltó la noticia, desmintiendo que se hiciesen túneles de funcionarios para golpear a los internos. El ejemplo que exponía para demostrar que no se pegaba era que muchos de estos reclusos que habían denunciado maltratos habían sido progresados de grado.⁴¹¹

En estas fechas, los funcionarios protagonizaron un encierro de dos días en el interior de la prisión como medida de protesta ante “los ataques de un cierto sector de la prensa y un cierto sector de abogados por supuestos malos tratos a los reclusos”.⁴¹² Se reunieron en la propia Herrera con Enrique Galavís, sucesor de García Valdés al frente de Instituciones Penitenciarias. Este designó al abogado del estado, Antonio Obejo Vacas, para la defensa de los funcionarios con el fin de tranquilizarlos, al tiempo que defendía el modelo de este tipo de cárceles, ya que eran necesarias “para tener la tranquilidad de las demás prisiones. Tendrán que pasar por encima de mi cadáver para cerrar estos centros”.⁴¹³ Galavís había llegado de forma sorprendente a este cargo, ya que era ingeniero electrónico y reconocía que nunca había visitado un centro penitenciario:

⁴⁰⁸ Diario de Sesiones del Senado, 16 octubre 1979, pp. 907-909.

⁴⁰⁹ Diario de Sesiones del Senado, 16 octubre 1979, pp. 909-910.

⁴¹⁰ *El País*, 27 septiembre 1979. REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 40

⁴¹¹ Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 41. Citado de Europa Press, 26 de septiembre 1979.

⁴¹² *El País*, 13 noviembre 1979.

⁴¹³ *ABC*, 14 noviembre 1979, 5 junio 1980.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

“La Dirección General de Instituciones Penitenciarias entra, con mi nombramiento, en una segunda etapa. La primera ha sido cubierta con gran acierto por Carlos García Valdés. Ha sido él quien realmente ha dado la importancia que se merecía el tema carcelario y lo ha hecho con extrema habilidad. Pero ahora, con la ley Penitenciaria aprobada, entramos en una segunda fase de gestión, donde hay que desarrollar la ley y administrar los recursos económicos para hacerlo de la mejor manera posible. Para esto, yo creo que mi experiencia como empresario puede ser muy útil. Claro que hay una gran diferencia. Aquí no se trata de organizar cosas, sino que hay una población reclusa de 14.000 personas a las que hay que procurar el máximo respeto y un trato de dignidad por parte de todos: funcionarios y la sociedad misma. Estoy convencido de que, excepto una minoría, los reclusos son personas recuperables socialmente”.⁴¹⁴

En noviembre, los abogados presentaron la querrela para ejercer la acción popular. En la misma, treinta y seis letrados pedían el procesamiento de veintitrés funcionarios de la cárcel manchega, entre ellos el director, Santiago Martínez Motos, y el subdirector, Melchor Turiño González.⁴¹⁵

Por su parte, el juez Eduardo Hijas, hijo de un antiguo Presidente del infausto Tribunal del Orden Público, intentó desde el principio obstaculizar el proceso.⁴¹⁶ Su primera medida había sido decretar el secreto de sumario desde la apertura del mismo.⁴¹⁷ Posteriormente, requirió una fianza de tres millones de pesetas (una cifra desorbitada para esa época) para que la acusación particular siguiera adelante y citó a declarar al director de *El País*, José Luis Cebrián, y a la periodista Rosa Montero, así como a los abogados denunciadores por haber filtrado documentos.⁴¹⁸

A la hora de reunir la fianza, que hubo de ser conseguida en un mes, colaboraron varios despachos de abogados, una multitud de organizaciones, así como personalidades del calado de la Directora de Prisiones en la II República, Victoria Kent. Se organizaron festivales de música rock y subastas donde fueron exhibidas obras de arte de Genovés o Canogar e incluso se emitieron bonos de 500 pesetas que fueron vendidos por los propios abogados.⁴¹⁹

⁴¹⁴ “Entrevista con Enrique Galavís” en *El País*, 2 noviembre 1979.

⁴¹⁵ *Lanza*, 9 noviembre 1979.

⁴¹⁶ *ABC*, 15 abril 1994.

⁴¹⁷ *El País*, 18 octubre 1980. En esta fecha se volvió a decretar el secreto de sumario y se remitían a la primera vez en que el Juez Hijas tomó tal decisión.

⁴¹⁸ *El País*, 1 diciembre 1979.

⁴¹⁹ *El País*, 3 enero 1980. La lista completa de donantes puede consultarse en REVUELTA M. *Óp. Cit.* pp. 172-176.

3.2. Sumario 22/79: Hablan los presos y los funcionarios

De forma paralela a las actividades para reunir el dinero de la fianza, el Sumario llevaba un largo recorrido. El 5 de octubre de 1979 habían comenzado las diligencias por parte del Juez de Instrucción de Manzanares, ante el requerimiento de la Fiscalía de la Audiencia de Ciudad Real. En ese documento, la Fiscalía “a la vista de las informaciones de prensa referentes a posibles malos tratos inferidos a los internos de la Prisión de máxima seguridad sita en Herrera de la Mancha” pedía la investigación de esos hechos. Exponían la necesidad de interrogar a todos los funcionarios y presos de la cárcel manchega, a los letrados que se habían manifestado en la prensa, así como a la periodista Rosa Montero.⁴²⁰ Ese mismo día, el juez Eduardo Hijas incoaba el Sumario y requería al director una relación de los funcionarios y presos de Herrera de la Mancha al tiempo que pedía que los Médicos Forenses de Manzanares y Daimiel reconociesen a los internos.⁴²¹

Presos y funcionarios comenzaron a declarar ante Rafael Rojo Urrutia, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el 6 de octubre de 1979, un día después de la apertura del Sumario. En esos momentos había en Herrera 99 funcionarios si sumamos los del cuerpo especial, el cuerpo de ayudantes y el equipo directivo. A esto habría que añadir cuatro sanitarios y un profesor de EGB, arrojándose un total de 104 trabajadores.⁴²² Por su parte, el número de presos era de 58 en el módulo I, 22 en el II y 11 en aislamiento para un total de 91, a lo que debemos sumar los 18 que habitaban el módulo de destinos.⁴²³ Como vemos, el número de guardias era similar al de internos, con lo que la prisión seguía lejos de reflejar una ocupación acorde a su capacidad.

3.2.1. Los presos

Buena parte de los internos de Herrera de la Mancha denunciaron malos tratos desde el primer momento, lo cual es bastante significativo, pues existía el temor a posibles coacciones por parte de los funcionarios. Al menos unos treinta reclusos denunciaron haber sido maltratados a lo largo de todo el proceso.⁴²⁴ En estas declaraciones hay ciertos

⁴²⁰ “Escrito de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad al Juez de Instrucción de Manzanares”. 5 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 1.

⁴²¹ “Auto del Juez de Instrucción de Manzanares”. 5 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 2.

⁴²² “Relación de funcionarios del cuerpo directivo, del cuerpo especial y del cuerpo auxiliar”. 5 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 8-11

⁴²³ “Relación internos del departamento nº uno, dos, aislamiento y destinos”. 5 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 11-14.

⁴²⁴ REVUELTA M. *Óp. Cit.*, p. 21.

nombres de funcionarios que se repiten, así como señalan experiencias parecidas, lo que añade verosimilitud a sus testimonios, y que podemos consultar en los anexos.

Un buen número de presos relató los horrores de las primeras conducciones, señalando que los funcionarios hacían pasillos que los internos tenían cruzar, mientras eran golpeados con porras, puñetazos y patadas, como José María Gabarri Escudero. Este joven de 21 años cumplía condena por atraco y estaba en el módulo I. Declaró haber sido golpeado en la fecha de su llegada a la prisión por “ocho o nueve funcionarios” a los que no podía identificar, y le habían pegado con las manos y con porras. Antes de entrar en su celda le habían vuelto a agredir mientras permanecía desnudo. A los dos o tres días fue reconocido por el médico, pero no le dijo que había sido maltratado. Este relataba otros abusos de los funcionarios como castigos por mirar por la ventana o no ponerse al fondo de la celda en el momento en que esta se abría. También especificaba que le había visitado un abogado de Madrid al que firmó un papel para denunciar los malos tratos, aunque reconocía que esa carta “no se ajusta a la realidad”, ya que era un documento preelaborado.⁴²⁵

El *modus operandi* de los maltratos fue confirmado por otros presos como Enrique Cuenca Hidalgo, de 24 años y también condenado por atracos. Declaró haber sido golpeado con porras y patadas el día 22 de junio, a su llegada a Herrera, por un grupo de 20 o 30 funcionarios, algo que denunció al médico de la prisión. Afirmaba que podía identificarlos y, de hecho, describía a uno de los jefes de servicio. También denunciaba maltratos hacia sus compañeros Juan Izquierdo y Pacheco Mata, al tiempo que admitía que un abogado le había visitado, pero no había firmado nada.⁴²⁶

Julián Ugal Cuenca, procesado por homicidio y hermanastro de Juan José Moreno Cuenca, “El Vaquilla”, también denunció haber sido maltratado a su llegada. Tras estar en su celda le habían vuelto a golpear con porras eléctricas y afirmaba que había recibido palizas hasta septiembre. Tal era su situación que señalaba que había pensado en suicidarse.⁴²⁷

⁴²⁵ “Declaración de José María Gabarri. 6 octubre 1979”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 15.

⁴²⁶ “Declaración de Enrique Cuenca Hidalgo”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 16.

⁴²⁷ “Declaración de Julián Ugal Cuenca”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 24. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.* pp. 23-24.

Por otro lado, tenemos a José María Sainz Higuera, preso libertario, condenado por asociación ilícita. No era el único preso reivindicado por CNT que se encontraba en esta cárcel, pues también tenemos noticia en el sumario de la presencia de José Jimeno y Germán González.⁴²⁸ En su declaración denunciaba palizas al llegar a la prisión manchega, así como comentaba que les había sido proporcionado únicamente un mono y unas sandalias durante dos meses. De igual forma, contaba que le habían descubierto documentos relativos a denuncias al Fiscal de Burgos sobre malos tratos en este centro y que tuvo que mandar abiertas las cartas dirigidas a diferentes personalidades, como el Presidente del Consejo Vasco, el Director General de Instituciones Penitenciarias o a Patxi Zabaleta, por aquel entonces concejal del ayuntamiento de Pamplona. Por último, se hacía eco de la retención de periódicos de la CNT y paquetes, y aseguraba que no podía tener libros de política.⁴²⁹

Mejor suerte corrió Arturo Sousa García Blanco, de 39 años y condenado por delitos contra la propiedad, quien había alegado problemas de corazón en la conducción y los funcionarios habían dejado de golpearle.⁴³⁰

José María Villegas, por su parte, señala que estos interrogatorios fueron realizados en un ambiente hostil, ya que “detrás del juez sin que el juez les viera, estaban los carceleros más grandes amenazándonos, poniendo unas caras de que os vamos a matar como digáis algo y claro con el ánimo de desanimar a la gente y acojonarla”.⁴³¹ Pese a ello, él denunció malos tratos desde el principio.⁴³²

En el Sumario también encontramos una carta fechada el 17 de octubre de 1979 desde la prisión de Barcelona. En ella, Juan Diego Redondo Puertas exponía los malos tratos que había sufrido en el verano de 1979 en Herrera de la Mancha. Aseguraba que “si me buelben (sic) a pegar tan solo una de esas palizas cuando buelba [sic] me suicidaré, si no me matan antes, claro”. De hecho, confesaba que ya lo había intentado una vez.⁴³³

⁴²⁸ CNT, nº 45, abril 1981.

⁴²⁹ “Declaración de José María Sainz de la Higuera”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 48-49.

⁴³⁰ “Declaración de Arturo Sousa García Blanco”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 26.

⁴³¹ Entrevista con José María Villegas Chicoy. *Op. Cit.*

⁴³² “Declaración de José María Villegas”. 27 diciembre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 667. Visto en Revuelta, M. *Op. Cit.*, pp. 161-162.

⁴³³ “Carta manuscrita de Juan Diego Redondo Puertas”. 17 octubre 1979 en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 45-47.

En algunas ocasiones, las declaraciones de los reclusos se complementan con justificantes de partes de conducta de los mismos, algo que entendemos que era una forma de quitar autoridad a sus denuncias. Este era el caso de Juan Hinchado Morales, condenado por robo, emplazado en el módulo I y que había denunciado malos tratos a su llegada desde Huesca.⁴³⁴ El subdirector, Melchor Turiño, remitía un escrito en el que se informaba de un parte a este preso por haber tirado la comida que le había entregado el funcionario Francisco Javier Seco Martínez, algo que confirmaban los compañeros de este, Manuel Arcila Santos y Ángel Marcos de la Mata.⁴³⁵

Otros internos manifestaron no haber sido objeto de malos tratos. Juan José Cuenca Albín, condenado por robo y amenaza por un Tribunal Militar, declaró que había llegado en las conducciones del día 22 y no había sufrido, ni observado, agresiones en la prisión manchega.⁴³⁶ Jesús Ortiz Domenech, por su parte, declaraba que había recibido unos empujones a su llegada y que después nunca le habían maltratado de ningún forma. Martín D'Asuncion Correia, portugués de 22 años, confesó que tenía buen trato con los funcionarios y que incluso estos le daban tabaco, algo que también apuntaba Aurelio Fernández Álvarez.⁴³⁷

En algunos casos, como el de García Peña o Casal Ortega, sus declaraciones son más difíciles de creer, ya que volvían a desdecirse de su acusación en la muerte de Agustín Rueda. García Peña estaba internado por delitos contra la propiedad y en su declaración negaba haber sido objeto de malos tratos a su llegada el día 5 de julio. Había sido visitado por la letrada Inés García Domínguez, a la que había negado cualquier tipo de agresión. En cuanto al “caso Rueda”, comentaba que ya en Ocaña se había desdicho de la primera versión de los hechos:

“Que es cierto del motivo de la muerte del recluso Agustín Rueda hizo una declaración diciendo que el culpable eran los funcionarios de la Prisión de Carabanchel por las palizas que le pegaban, pero que después, y estando en Ocaña, y por propia iniciativa pidió declarar para rectificar su

⁴³⁴ “Declaración de Juan Hinchado Morales”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 41.

⁴³⁵ “Certificado de partes de Juan Hinchado Morales”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 43.

⁴³⁶ “Declaración de Juan José Cuenca Albín”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 18.

⁴³⁷ “Declaración de Martín D'Asuncion Correia”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 47. “Declaración de Aurelio Fernández Álvarez”. 6 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 21. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 22.

primera declaración. Que esta rectificación la hizo sin ninguna coacción sino porque la anterior manifestación acusando al funcionario era mentira y si la hizo fue por la presión del resto de los reclusos que había en Carabanchel donde no tenía ninguna protección”.⁴³⁸

Es preciso detenerse en la declaración de Emilio Simón Blanco, de quien hablamos en la fuga de la Modelo de Barcelona de junio de 1978. No queda muy clara la fecha de su llegada a Herrera de la Mancha. En su declaración dice que fue trasladado el día 19 o 20 de septiembre, aunque cabe la posibilidad de que fuese tras la visita de los abogados. Lo que queda claro es que ingresó posteriormente al 5 de ese mes, ya que es el último ingreso de presos que aparece en la relación del Sumario, y que a su llegada a la cárcel manchega arrastraba algunas sanciones.⁴³⁹ Tenemos conocimiento de que le invalidaron algunas por buena conducta, excepto una muy grave del 20 de agosto de 1979.⁴⁴⁰

Simón Blanco estaba en el módulo I, de hecho, fue uno de los cuatro internos de este departamento que no denunció malos tratos. Adjuntó dos cartas en las que hablaba de los planes de internos y abogados, caracterizando a estos últimos con una “ideología radical de izquierdas”.⁴⁴¹ Esto nos lleva a tomar en cuenta la tesis de Manolo Revuelta en la que expone que actuó como “topo” de la administración para restar credibilidad a los presos denunciadores. De hecho, es el único recluso que adjunta material adicional a su declaración. En este sentido, aseveraba que los letrados habían pedido a sus clientes que montasen motines y se autolesionasen, así como señalaba que la abogada Inés García Domínguez había incitado a los incendios y disturbios de 1977. Simón Blanco también se dedicó a remitir escritos a la dirección del centro penitenciario, en los que narra conversaciones de sus compañeros en las que se hablaban de acciones colectivas.⁴⁴²

Como hemos referido anteriormente, tenemos conocimiento de denuncias por parte de treinta reclusos. La mayoría de los internos del módulo 1 y de aislamiento alegaron haber sido agredidos. En el módulo I eran 24 de 28 los que manifestaron maltratos (si bien dos de ellos se refieren como “poco” o “algo” según el listado de Manolo Revuelta).

⁴³⁸ “Declaración Pedro García Peña”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 36.

⁴³⁹ “Relación de internos que ingresaron en este Establecimiento los días que a continuación se especifica y centro de origen”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 226-227.

⁴⁴⁰ “Acta de Régimen de octubre de 1979”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Rollo 246/79. Tomo 2º, p. 35.

⁴⁴¹ “Declaración Emilio Simón Blanco”. 27 octubre 1979. AAPCR Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 416. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.* p. 123-124.

⁴⁴² “Carta de Simón Blanco al Director”. 21 octubre 1977. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 243.

Asimismo, hay internos que cambiaron su declaración durante el proceso, como el susodicho García Peña. En aislamiento, por su parte, los cinco presos interrogados manifestaron haber sido golpeados. Sin embargo, solo uno de los diez del módulo II, ni los internos “destinos” cuestionados, declararon haber sido objeto de malos tratos.⁴⁴³

Esta circunstancia puede tener dos lecturas. O bien los presos del módulo I y de aislamiento denunciaban porque estaban en peores departamentos y querían salir a cualquier precio, o era precisamente por ello, por estar en módulos más duros por lo que habían sido maltratados. Y en el mismo sentido, se puede pensar que los del módulo II no hablasen de agresiones porque estaban en un régimen mejor que los otros internos, o se puede atisbar un cierto miedo en retroceder al primer departamento.⁴⁴⁴

3.2.2. Los funcionarios

En cuanto a los funcionarios de la cárcel manchega, algunos denunciaron desde el primer momento que otros compañeros maltrataban a los internos. Uno de los testimonios más exhaustivos al respecto lo proporciona Carlos García Villarroel. Este contaba con 25 años y pertenecía a la última promoción de la Escuela de Estudios Penitenciarios. En su declaración narró las agresiones a los presos en la conducción del 5 de julio de 1979, dando nombres concretos de reclusos como Dionisio Chinchurreta o Vicente Gigante. Acusaba a un grupo de “carceleros” comandado por el jefe de servicio, Manuel Arcila, e integrado por José Luis Malagón y Jesús Pérez Redondo, entre otros. También denunció que se le estaba marginando a él y a un grupo de compañeros que no estaban de acuerdo con esas prácticas, como Mario Gómez, Miguel Ángel Puga, Juan Herranz o Miguel Carreño.⁴⁴⁵

José Antonio Álvarez Tutor también denunció las prácticas de sus compañeros. Este desempeñaba su trabajo en las cocinas, pero había asistido a una de las primeras conducciones con internos provenientes de Ocaña, donde había trabajado. Con el director presente y con José Antonio Barroso Melado como jefe de servicio, unos treinta o cuarenta funcionarios habían propinado patadas y golpes a los reclusos. Una vez en el vestíbulo del módulo “se les ponía de cara a la pared, con los dedos índice apoyados en

⁴⁴³ REVUELTA, M. *Op. Cit.* pp. 21-22.

⁴⁴⁴ “Declaración de José María Sainz de la Higuera”. 8 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 48-49.

⁴⁴⁵ REVUELTA M. *Óp. Cit.*, pp. 50-52.

la misma y abiertos de piernas, y se les continuaba golpeando, incluso con porras, y llegando a caer alguno de ellos al suelo”.⁴⁴⁶

Cabe destacar la valentía de los funcionarios a la hora de denunciar las prácticas que se llevaban a cabo en Herrera de la Mancha. Algunos de ellos sufrieron represalias, como el propio Álvarez Tutor, a quien le quemaron el coche durante el juicio.⁴⁴⁷ Es difícil pensar que sin los testimonios de estos trabajadores la denuncia hubiese avanzando tanto como finalmente lo hizo, llegando a sentar en el banquillo de los acusados a doce guardias de la cárcel manchega. Sus declaraciones dieron fuerza a las de los presos, que en este tipo de situaciones sufrían un agravio comparativo respecto a la validez de su palabra.

Otros guardias señalaban que les habían llegado comentarios sobre malos tratos a través de terceros. Gregorio Martínez García, de 25 años y recién salido de la Escuela de Estudios Penitenciarios, expuso que había llegado a sus oídos que en las primeras conducciones se pegaba a los reclusos, bien por rencillas anteriores o porque estos insultaban.⁴⁴⁸ En este mismo sentido, Ricardo Rodríguez Cifuentes, que trabajaba en la central telefónica de la prisión, declaró que le habían llegado comentarios acerca de que en los primeros traslados “se formaron túneles de funcionarios golpeando a los internos con las manos y con las porras”.⁴⁴⁹ Por su parte, Mario Gómez tampoco había presenciado ninguna acción violenta ya que trabajaba en el rastrillo de la prisión, pero comentaba que sus compañeros le habían hablado sobre las palizas, algo que también señalaba Miguel Carreño, que desempeñaba sus funciones en la puerta principal.⁴⁵⁰

Por otro lado, en el grupo de funcionarios que negaban los malos tratos convivían dos posturas. Entre los que las negaban radicalmente, encontramos a Joaquín José Muñoz Carretero, quien prestaba servicio en el Módulo 2 y que no tenía conocimiento de que se hubiese maltratado a ningún interno. Juan José Hernández, por su parte, refería que “en

⁴⁴⁶ “Declaración de José Antonio Álvarez Tutor”. 17 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 204-205.

⁴⁴⁷ *El País*, 5 abril 1984.

⁴⁴⁸ “Declaración de Gregorio Martínez García”. 15 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 140.

⁴⁴⁹ “Declaración de Ricardo Rodríguez Cifuentes”. 17 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 199.

⁴⁵⁰ “Declaración de Mario Gómez Hernández, Ricardo Rodríguez Cifuentes y Miguel Carreño Carreño.” 16-17 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 199- 200. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 53-54 y 62-63.

ningún momento ha tenido que usar violencia con los internos, salvo en un caso en que un recluso se negaba a entrar en la celda y hubo que empujarle para ello”.⁴⁵¹

Otros, en cambio, admitían cierta coerción física hacia los internos, aunque justificada por la actitud de estos. Este era el caso del jefe de servicio, José Antonio Barroso Melado, quien había sido trasladado a una prisión madrileña en el momento de su declaración. Afirmaba que los presos llegaron:

“(…) en estado de gran excitación, drogados, incluso habiéndose quitado las esposas en el furgón, e insultando a los funcionarios, negándose a obedecer las órdenes que estos les daban, resistiéndose a subir las celdas, e incluso llegando a agredir a algunos de los Funcionarios, en cuyos casos ha habido que usar los medios necesarios para reducirlos, llegándose incluso en casos extremos a darles alguna bofetada y puntapiés, sólo cuando no había otro medio”.⁴⁵²

Barroso fue el funcionario más señalado por los reclusos y por sus propios compañeros, no tanto como autor directo de los maltratos, pero sí como instigador de los mismos. De hecho, muchos internos aseguraron que estuvo presente cuando les habían golpeado. Su comportamiento no cambió pese a la denuncia, si atendemos a las memorias de Félix Novales, puesto que lo presentaba como el guardia que más amenazaba a los encarcelados del GRAPO.⁴⁵³

El guardia Fermín Amezcua reforzaba el testimonio de Barroso en cuanto a la actitud de los presos, aunque confesaba que no se había utilizado violencia de ninguna clase “sino solamente cogiéndolos de las manos y colocándolos donde debían hacerlo”.⁴⁵⁴ Antonio Diego Martín también señalaba a los reclusos. Este había sido designado jefe de servicio pese a que había llegado directamente de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Declaró que había estado presente en dos de las primeras conducciones, así como que la Guardia Civil le había comunicado que los recién llegados insultaban a los funcionarios y a las familias de estas, y que delante de él habían asegurado que “en cuestión de una semana la prisión ardería”.⁴⁵⁵

⁴⁵¹ “Declaración de José Muñoz Carretero y Juan José Hernández Ferrer”. 16 de octubre y 3 de noviembre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 179. La de Hernández Ferrer vista en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 55-56.

⁴⁵² “Declaración José Antonio Barroso Melado”. 15 octubre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 142.

⁴⁵³ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 151.

⁴⁵⁴ “Declaración de Fermín Amezcua Molero”. 16 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 186.

⁴⁵⁵ “Declaración de Antonio Diego Martín”. 16 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 187.

Algo parecido aparece reflejado en una carta incluida en el Sumario y fechada el 22 de junio de 1979, día de las primeras conducciones, que el funcionario Diego de Haro Hernández remitió al jefe de servicio. En ella cuenta que los presos habían llegado a la prisión insultando, profiriendo frases como “*Boquis*, hijos de puta, cabrones, os vamos a quemar el *talego*”.⁴⁵⁶ También tenemos otro certificado que habla del comportamiento violento de los reclusos en la conducción del 16 de julio. Eso sí, está fechado el 15 de octubre de 1979, con lo que parece haber sido elaborado *ad hoc* para incluirse en la documentación del proceso.⁴⁵⁷

Aun si atendemos a la versión de este grupo de funcionarios, según la cual los presos llegaban en un estado de gran excitación, esta actitud no justificaría una coerción excesiva por parte de los trabajadores, y aún menos cualquier tipo de maltrato o tortura. Los insultos o amenazas, incluso el uso de cierta violencia por parte de los reclusos (teniendo en cuenta que llevaban esposas no pudo ser mucha) no parece servir, por tanto, como explicación al comportamiento de los guardias, y al menos abriría muchos interrogantes sobre la actuación de estos en las primeras conducciones. Al fin y al cabo, eran personas esposadas que estaban a merced de los guardias y, por lo tanto, en una clara posición de desventaja. Además, esto tampoco justificaría las agresiones en el día a día de la prisión que algunos presos denunciaban.

Lamentamos el hecho de que solo hayamos tenido acceso a las Actas de las reuniones de la Junta de Régimen del Centro a partir de octubre de 1979, ya que hubiese sido muy interesante ver lo que se dejó por escrito en las de verano. Estas estaban presididas por el director, Santiago Martínez Motos, siendo vocales el subdirector, Melchor Turiño González, el administrador, Juliá Encinar Juárez, el médico, Juan Pérez Montoya, y el maestro, Francisco Pérez Márquez, y como secretario oficiaba el jefe de servicio, Isidro Fernández Rojas. Estas contienen información sobre invalidaciones de sanciones por buena conducta y observaciones de conducta (en las que se decide el paso de un módulo a otro) así como propuestas de redención de penas por trabajo y de progresión a tercer grado de los reclusos en el módulo de destinos. En ellas vemos como algunos presos arrastraban sanciones graves, como era el caso Pedro García Peña, a quien no le

⁴⁵⁶ “Escrito del funcionario Diego de Haro Hernández al Jefe de Servicios”. 22 de junio 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 235.

⁴⁵⁷ “Certificado de Melchor Turiño sobre los hechos del 16 de julio”. 15 de octubre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 243.

invalidaron dos sanciones graves del 10 y 16 de julio, días después de llegar a Herrera, aunque no se explica a qué se deben.⁴⁵⁸

Pese a la existencia de las denuncias, en los documentos no se observan castigos hacia los presos denunciados en cuanto a retroceso de grados, como señaló en su momento Martínez Motos. Los trámites administrativos, aparentemente, siguieron su curso, aunque cabría preguntarse si esto ocurría realmente, o si el hecho de que hubiese una investigación tenía que ver con ello. Las faltas que se imponían se justificaban por la actitud de los reclusos, aunque algunas parecen desorbitadas. Por ejemplo, Vicente Gigante fue sancionado 21 días de aislamiento por no cumplir las órdenes de los funcionarios en diciembre de 1979.⁴⁵⁹

En enero los funcionarios fueron sometidos a careo. Se realizaron en tiempo récord, de hecho, Carlos García Villarroel tuvo hasta siete careos con otros tantos compañeros en un mismo día, el 11 de enero de 1980.⁴⁶⁰ Esta prisa pudo estar motivada por la proximidad a la fecha límite del depósito de la fianza de la acusación popular. Tal vez quisieran evitar que los abogados estuviesen presentes en los careos. Tenemos conocimiento de dos de ellos gracias al libro de Manolo Revuelta. El primero de ellos estuvo protagonizado por los funcionarios Miguel Ángel Puga Velasco y José Antonio Barroso Melado. El motivo del mismo era que en su declaración, Puga Velasco había señalado que presencié un cacheo en el módulo 1 en una de las conducciones, en el cual se había golpeado a los presos con porras.⁴⁶¹ Barroso se defendió diciendo que lo que realmente había llamado la atención al mismo era que los internos estaban desnudos.⁴⁶² El segundo careo del que tenemos información tuvo lugar entre Carlos García Villarroel y José Luis Malagón Martínez. Estos se reafirmaron en sus declaraciones, y el primero acusó a su compañero de haber pegado a internos sin motivo.⁴⁶³

⁴⁵⁸ “Acta de Régimen de ¿1? Octubre de 1979”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Rollo 246/79. Tomo 2º, p. 35.

⁴⁵⁹ “Acta de Régimen de 14 de diciembre de 1979”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Rollo 246/79. Tomo 2º, p. 35. P. 42.

⁴⁶⁰ REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 49.

⁴⁶¹ “Declaración de Miguel Ángel Puga”. 1 de noviembre de 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 434. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 57-58.

⁴⁶² “Careo entre Miguel Ángel Puga Velasco y José Antonio Barroso Melado”. 11 de enero de 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 700. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 68.

⁴⁶³ “Careo entre Carlos García Villarroel y José Luis Malagón Martínez”. 11 de enero de 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 753. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 69.

En el Sumario también aparecen las declaraciones de los médicos de la prisión, quienes tenían un papel importante en la denuncia, ya que eran los supuestos informadores sobre el estado físico de los internos. De existir malos tratos a los reclusos, como parecía ser el caso, deberían haber dado cuenta de ello a las autoridades pertinentes. En Herrera de la Mancha había dos médicos, Juan Pérez Montoya y Javier Brazal Castell, así como dos ATS, José María Illanas Duque y Manuel Díaz Alejo Rúa.⁴⁶⁴

Algunos presos ponían el acento en la labor de los galenos, o más bien en la ausencia de la misma, como Alfredo Casal Ortega, quien denunció que no fue reconocido a su llegada al penal.⁴⁶⁵ José María Villegas, por su parte, explicó que sí fue visto por los sanitarios, pero que no se hizo denuncia de sus golpes. Él estaba enfermo de hepatitis al llegar a Herrera, pero el médico no supo precisar si la inflamación era o no reciente.⁴⁶⁶ Debemos señalar igualmente, que todos los partes de heridas firmados por los forenses a los que hemos tenido acceso están fechados con posterioridad a la apertura del Sumario.⁴⁶⁷

Además, las declaraciones de los sanitarios son contradictorias en algunos puntos. Por ejemplo, los dos ATS, José María Navas y Manuel Díaz, no se ponían de acuerdo sobre si se desnudaba o no a los presos para reconocerlos a su llegada, lo que nos hace dudar sobre la fiabilidad de su praxis. Tampoco aportan mucha más información los médicos. Juan Pérez Montoya declaró que tras las conducciones se les pasaba reconocimiento, pero que en aquel momento no habían sabido concretar si las marcas que tenían algunos reclusos eran del día anterior o más antiguas.⁴⁶⁸

El director, Santiago Martínez Motos

El director de Herrera de la Mancha, Santiago Martínez Motos, era un funcionario con experiencia. Había comenzado su carrera en 1968 y se había incorporado a la cárcel manzanareña procedente de Ocaña, donde era subdirector. García Valdés no recuerda

⁴⁶⁴ “Relación nominal de los funcionarios de Herrera de la Mancha correspondientes al cuadro de dirección del centro y pertenecientes al cuerpo facultativo”. 28 septiembre 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 8.

⁴⁶⁵ “Declaración Alfredo Casal Ortega”. 10 enero 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 790.

⁴⁶⁶ “Declaración de José María Villegas Chicoy”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 667. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 161-162.

⁴⁶⁷ REVUELTA, M. Pág. 94-99.

⁴⁶⁸ “Declaración de José María Navas Rodríguez, Manuel Díaz Alejo Rúa y Juan Pérez Montoya” en REVUELTA M. pp. 91, 93 y 100.

haberle conocido antes de su visita a la prisión manchega, pero señala que “no me extraña nada que me hubiesen hablado de Martínez Motos y claro que lo firmo yo. Pero no le conocía hasta ese momento. Me dan la impresión de un gran director y una persona que puede sostener Herrera”.⁴⁶⁹

Martínez Motos tuvo un tratamiento diferente en el Sumario. Para empezar, no declaró hasta el 17 de enero de 1980, momento en el que ya se sabía que se había reunido la fianza y que la denuncia popular iba a seguir su curso, por lo que tuvo tiempo de sobra para preparar su declaración. En ella relató algunos sucesos violentos de los que culpaba a los presos. Se mostró, no obstante, condescendiente con ellos, al afirmar que se veían afectados por la droga y la ansiedad, lo que motivaba su comportamiento errático. Asimismo, acusaba a los abogados de haber incitado a los reclusos para que se autolesionasen y afirmaba que tenía conocimiento de los planes de los letrados por las conversaciones de los internos, las cuales “podían escucharse desde el patio”.⁴⁷⁰

La estrategia del director pasaba por intentar desprestigiar a los abogados denunciantes. Aportó al Sumario documentos que supuestamente los relacionaban con los presos del GRAPO, trasladados a la cárcel manchega en diciembre de 1979.⁴⁷¹ Asimismo, remitió al juez un escrito en el que desmentía todas las acusaciones de los letrados.⁴⁷² Carlos García Villarroel se hizo eco en su declaración de la animadversión de Martínez Motos hacia ellos, a los que se refería como “canalla anarquista”.⁴⁷³ De hecho, el propio director denunció a la defensora Francisca Villalba, que a su vez había denunciado por malos tratos.⁴⁷⁴ La administración penitenciaria también colaboró en el desprestigio de sus abogados y de los presos, intentando resucitar el fantasma de los tiempos más duros de la COPEL, con supuestas acciones de los GAPEL, que vendrían a ser el brazo armado del que se especuló su existencia desde las instancias oficiales.⁴⁷⁵

Como director, también cabe pensar en que jugase algún rol en la llegada de Emilio Simón Blanco a la prisión manchega. Este adjuntó a su declaración dos cartas en las que se

⁴⁶⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁴⁷⁰ “Declaración de Santiago Martínez Motos”. 17 enero 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de Instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 162-163. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 117-119.

⁴⁷¹ “Escrito de Santiago Martínez Motos al Juez de Manzanares”. 21 enero 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de Instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 785.

⁴⁷² “Escrito de Santiago Martínez Motos al Juez de Instrucción”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de Instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, p. 342. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 121-122.

⁴⁷³ REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 50-52.

⁴⁷⁴ *Diario 16*, 27 octubre 1979.

⁴⁷⁵ *Punto y Hora de Euskal Herria*, n.º 168, marzo 1980.

hablaban de conversaciones de internos, algunas de las cuales detallaban planes de motines. Asimismo, en el Sumario encontramos informes de funcionarios de Herrera de la Mancha sobre escuchas, donde Simón Blanco siempre estaba presente, y en las que se indicaba la posibilidad de autolesionarse.⁴⁷⁶

Años más tarde, Martínez Motos se despachó a gusto sobre estos temas en una novela titulada *Recinto Interior*, ambientada en la cárcel de Valencia, donde sería director años más tarde, de discutible calidad literaria, pero que contiene interesantes alusiones al mundo carcelario de la década de los ochenta. En ella carga la culpa de la situación de los centros penitenciarios de aquellos años a las mafias carceleras, incluyendo como tal a la COPEL, así como a los burócratas de Madrid, que no daban poder a los funcionarios. En esta obra también tiene espacio para pronunciarse sobre lo ocurrido en Herrera de la Mancha:

“Recordad cómo en 1980 se terminó con la barbarie reuniendo a los *perturbintos* de todas las prisiones, en la de máxima seguridad de Herrera de la Mancha.

-A un precio demasiado caro – opinó Pedro.

-Lo pagaron los funcionarios –se apresuró David.

-Se cuentan muchas cosas –dudaba el otro.

-¡Se cuentan muchos cuentos! ¡Muchos intereses en juego! – precisó David – Yo estuve allí desde el principio y te aseguro que verdad no hay más que una y muy diferente a la que pretendieron hacer buena los advenedizos y correlindes”.⁴⁷⁷

Las alusiones son más directas en otro pasaje donde, a través del personaje de un preso, habla del trato que los presos recibieron por parte de los funcionarios. Lo que no queda claro es si con esto admite que se pegaba a los internos, o critica las quejas de maltratos a través de la ironía:

“¿Pegarnos?, ¡qué tontería! Ya al ingreso nos esperaban más de cien *boquis* armados con hierros y porras que nos golpeaban hasta agotarse y, luego en tu *chabolo* recibías la visita de cinco “hijoputas” que diariamente te volvían a escaldar sin contemplaciones”.⁴⁷⁸

⁴⁷⁶ REVUELTA, M. pp. 125-127.

⁴⁷⁷ MARTÍNEZ MOTOS, S. *Op. Cit.*, pp. 21-22.

⁴⁷⁸ *Ibid.*, pp. 54-55.

3.2.3. La documentación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias

A la hora de consultar el Sumario 22/79 nos llama la atención la inclusión de la Orden Circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del 24 de julio de 1978, firmada por Carlos García Valdés. Esta pertenece a la denominada “reacción termidoriana”, como denomina César Lorenzo Rubio al periodo que se abrió tras la fuga de la Modelo, en la que el Director General abandonó parte de su ideal reformista.⁴⁷⁹ Esta circular daba más instrumentos a los funcionarios para actuar ante motines, amenazas, etc., así como también les permitía aplicar el régimen celular a los presos en base a su peligrosidad o por haber instigado acciones violentas.⁴⁸⁰

Igualmente se incluye la Orden de la Dirección de Herrera de la Mancha del 29 de mayo, firmada por el director, Santiago Martínez Motos. Este documento comienza recordando que el centro estaba destinado a albergar “internos, penados y preventivos protagonistas de graves altercados que mantienen una postura habitual de agresividad”, así como expresa que el tratamiento ha de basarse en la “exigencia del estricto (sic) cumplimiento de la normativa reglamentaria” y comentaba que “esta Dirección entiende que la “Plantilla” ha de tener la certeza de que en todo momento el desempeño de su función está dentro de la legalidad”.⁴⁸¹ Esta última era una alusión, cuando menos velada, a la posibilidad de la necesidad de la coacción física ante el carácter conflictivo de los reclusos.

Sin embargo, la propia circular señalaba “la prohibición absoluta de malos tratos a los reclusos”, aunque seguidamente en el punto 2 se aprueba que agotadas las vías del diálogo o cualquier otro similar procedimiento “se emplee por el personal Funcionario la coacción material dirigida exclusivamente al restablecimiento de la normalidad, fuerza física que se entenderá como la mínima indispensable a tal efecto y que cesará en el mismo instante en que la situación creada desaparezca”.⁴⁸²

La inclusión de estos dos documentos en el Sumario respondería, por tanto, al interés por parte de los investigadores de ver en qué medida afectaron las disposiciones legales de Instituciones Penitenciarias y de la dirección de la prisión en las posteriores denuncias de

⁴⁷⁹ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 305 y ss.

⁴⁸⁰ “Orden Circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 24 de julio de 1978”. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 156-162.

⁴⁸¹ “Orden de la Dirección de Herrera de la Mancha”. 29 mayo 1979. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º, pp. 163-169.

⁴⁸² *Ibíd.*

malos tratos. Pese a que se prohíbe en todo momento que se utilice violencia contra los internos, se introducen ciertos poderes para los funcionarios que podrían haber desembocado en un abuso por parte de estos.

3.2.4. La relación del “caso Rueda” con Herrera de la Mancha

En epígrafes anteriores hemos hablado de Agustín Rueda, cuya muerte está unida a la historia de Herrera de la Mancha por múltiples lazos. El punto más importante en el que estos dos hechos se entrecruzan tiene grabado los nombres de Pedro García Peña y Alfredo Casal Ortega. Ambos fueron testigos del apaleamiento hasta la muerte del preso libertario en la cárcel de Carabanchel el 13 de marzo de 1978. Los dos también fueron interrogados y maltratados aquel día, aunque sin llegar a tan funesto final. Casal Ortega era el compañero de celda de Rueda y estuvo presente en sus últimos instantes de vida. García Peña, situado en el mismo módulo, pudo oír los gritos en aquella noche.⁴⁸³

Pedro García Peña había llegado a Herrera el 5 de julio de 1979, procedente de Burgos. Solo un mes después, el 12 de agosto, se retractaba de lo declarado en el Sumario 21/78, en el que había acusado de la muerte de Rueda a los funcionarios de Carabanchel. Afirmaba haber testificado en contra de los guardias al haber estado “coaccionado y amenazado de muerte por la COPEL, y temía sus amenazas. Pero ahora, aquí en Herrera de la Mancha, he sentido una intranquilidad de conciencia que me hace declarar la verdad para que no paguen por un delito personas que no lo cometieron”.⁴⁸⁴ De igual forma, añadía que no había sido objeto de malos tratos en su estancia en la cárcel manchega.

Alfredo Casal Ortega había seguido el mismo camino que su compañero. Había sido trasladado a Herrera el 3 de agosto, también procedente de Burgos. En vez de denunciar, lo que hizo fue pedirle al letrado que redactase una carta en la que negaba su acusación en el “caso Rueda”: “Quiero ser bueno y no quiero tener más problemas”.⁴⁸⁵

La escena que Casal Ortega denunció, una vez estuvo a salvo en Carabanchel tras su paso por Herrera, era dantesca. Una noche de agosto le hicieron pasar a una sala donde estaban el jefe de servicio, José Antonio Barroso, y un grupo de funcionarios. Allí estaba su declaración impresa, la cual le hicieron tragarse de forma literal:

⁴⁸³ LURRA. *Op. Cit.*, pp. 101-105.

⁴⁸⁴ PRADES, J. *Op. Cit.*

⁴⁸⁵ *Ibíd.*

“Por la noche de ese mismo día, fue llevado por los funcionarios de servicios ante el Jefe de Servicio Sr. Barroso, que le esperaba en el Hall de la Galería de Aislamiento, sentado detrás de una mesa en la cual se hallaba una pequeña carpeta que se había traído el declarante con una serie de documentos relativos a denuncias e incidentes relacionados con su vida dentro de las prisiones españolas. Quitándose una pistola que llevaba en la cintura y depositándola sobre la mesa se dirigió al declarante, en estos o análogos términos “vamos a leer todos estos documentos, y después o te daré la mano como amigo o le pegaré un tiro”. A continuación leyendo las instancias y escritos de la carpeta, los que al parecer no eran de su agrado, se los entregaba al declarante para que manteriamente [sic] los tragara y pese a que por la repugnancia y dificultad de ello, al principio se resistía ante las amenazas de los golpes de otros funcionarios allí presentes obtaban [sic] regularmente a romper en pedazos pequeños los escritos e ir tragándose los con ayuda de un botijo colocado exprozó [sic] para esto, recuerda que fueron doce escritos, los que eliminados por este procedimiento de masticación e ingestión”.⁴⁸⁶

Cuenta Revuelta que tanto García Peña como Casal Ortega comunicaron en la visita de los abogados del 22 de septiembre, y que su estado alertó a sus respectivos defensores: Willy Antonio Guhl Navarro e Inés García Domínguez. Los dos fueron visitados de nuevo el día 2 de octubre. Guhl Navarro halló a Casal Ortega con mejor aspecto que en el anterior encuentro, pero en mitad de la entrevista los funcionarios se lo llevaron y no volvió hasta dos horas más tarde. “Curiosamente, mi cliente había cambiado mucho en las últimas horas: tenía un gesto aterrorizado y las manos transpiraban un sudor frío. No sé a qué se puede deber. Este cliente mío es un hombre muy duro y yo lo creía ya curado de espanto”.⁴⁸⁷ Mientras, a García Domínguez le comunicaron que el preso García Peña no deseaba comunicar con ella.⁴⁸⁸

En los interrogatorios, al principio ambos negaron que hubiesen sido maltratados. Una vez tuvieron constancia de que un grupo de funcionarios habían denunciado malos tratos, así como gran parte de los presos, volvieron a su versión original sobre el “caso Rueda” y admitieron haber sido agredidos durante su estancia en la prisión manchega.

García Peña afirmaba en su segunda declaración que había cambiado de parecer por las amenazas de José Antonio Barroso y otros funcionarios. Declaró que los malos tratos sufridos en Herrera se debían a su participación en el “caso Rueda”, ya que Barroso era

⁴⁸⁶ “Declaración de Alfredo Casal Ortega”. 10 enero 1980 AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 790. Visto en REVUELTA, M. *Op. Cit.*, pp. 147-151.

⁴⁸⁷ “Aumentan las dificultades de los abogados en Herrera de la Mancha” en *El País*, 6 octubre 1979.

⁴⁸⁸ REVUELTA, M. pp. 38 y 42-43.

amigo de alguno de los carceleros encausados.⁴⁸⁹ Casal Ortega también retomó su primera versión de los hechos sobre la muerte de Agustín Rueda, en una amplia declaración en la que admitió malos tratos en el centro manchego. Sin embargo, al contrario que su compañero, entendía que había sido golpeado igual que otros reclusos, sin tener nada que ver su relación con el “caso Rueda”. Ambos aseguraron que no habían sido reconocidos por un médico, aunque sí habían sido visitados por el Juez de Vigilancia Penitenciaria, pero no habían dicho nada por miedo.⁴⁹⁰

Los funcionarios del “caso Rueda” habían sido internados en Segovia, pero al poco tiempo salieron a la calle. El juicio se demoró diez años y finalmente doce guardias y dos médicos fueron condenados a penas entre los dos y los diez años de prisión.⁴⁹¹ Sin embargo, fue considerada como una muerte por imprudencia y, como ya dijimos, se desestimó el uso de la palabra tortura, al no estar tipificada por aquellos entonces en el Código Penal.⁴⁹²

⁴⁸⁹ “Declaración de Pedro García Peña” 10 enero 1980. AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Visto en REVUELTA, M. pp. 145-146.

⁴⁹⁰ “Declaración de Alfredo Casal Ortega”. 10 enero 1980 AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pág. 790. Visto en REVUELTA, M. pp. 147-151.

⁴⁹¹ ABC, 10 febrero 1988.

⁴⁹² LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...*, p. 389.

3.3. El “caso Herrera” entra en una nueva fase, 1980-1981

El año 1979 había terminado en Herrera de la Mancha con el traslado de un contingente de presos del GRAPO, de los que hablaremos en la siguiente parte. Estos habían sido destinados a la cárcel manzanareña como castigo tras la fuga de cinco compañeros del penal de Zamora.

En cuanto al “caso Herrera”, el 14 de enero se depositaba la fianza que permitió que la acusación particular siguiese adelante. El juez Hijas la admitió a trámite y levantó el secreto de sumario, aunque desestimó las pruebas que pedían los abogados al considerar que la mayoría ya se habían realizado, como interrogar al director de la cárcel y los funcionarios implicados, tomar declaración de los presos o examinar los libros de la prisión.⁴⁹³ Los letrados tuvieron entonces acceso al Sumario 22/79 y comprobaron que había material para llevar adelante el caso.⁴⁹⁴

Otras querellas aparecieron de forma paralela a la causa principal. Una de las protestas de los abogados se dirigía a las intromisiones de los funcionarios en las comunicaciones. Así pues, José Luis Galán denunció al director, Santiago Martínez Motos, y al jefe de servicio, José Antonio Barroso, por coacciones al visitar a su defendido, Jesús Jiménez Pastor.⁴⁹⁵

En vista de lo que se traslucía del Sumario, el 21 de enero, el Fiscal de Ciudad Real pidió el procesamiento de seis funcionarios: los jefes de servicio, José Antonio Barroso Melado y Manuel Arcila Santos, así como los guardias José Luis Malagón Martín, Ángel Luis Moreno García, Jesús Pérez Redondo y Eutiquio González Rodríguez. Requerían que se les juzgase por el artículo 204 bis del Código Penal, referente a tortura y malos tratos. Los abogados, por su parte, pedían que se extendiese el número de funcionarios procesados a 17.⁴⁹⁶ Sin embargo, esta petición fue denegada por el juez Hijas, ya que el Sumario no revelaba “la existencia de datos o elementos de suficiente entidad que vengan a fundamentar una resolución de procesamiento contra ninguno de los Funcionarios”.⁴⁹⁷ Esta sería la primera de sus negativas al procesamiento de los funcionarios, algo que se

⁴⁹³ *El País*, 18 enero 1980.

⁴⁹⁴ *Diario 16*, 1 marzo 1980.

⁴⁹⁵ *Lanza*, 28 febrero 1980.

⁴⁹⁶ *ABC*, 30 enero 1980.

⁴⁹⁷ “Auto del Juez Eduardo Hijas”. 28 enero 1980. Citado en REVUELTA, M. *Óp. Cit.*, pp. 17-18.

repetiría en los meses sucesivos.⁴⁹⁸ De hecho, el propio Hijas intentó concluir el Sumario en marzo de 1980, pero dicha decisión fue revocada por la Audiencia Provincial.⁴⁹⁹

Mientras, la cuestión de Herrera de la Mancha seguía ocupando un pequeño lugar en el debate político. Alfonso Guerra se desmarcó con unas declaraciones cuanto menos polémicas: “pegar a un preso es, moralmente, peor que la violencia de ETA”.⁵⁰⁰ En esas mismas fechas, el pleno del Congreso aprobaría la creación de una Comisión de Investigación que esclareciese los hechos acaecidos en la cárcel manchega.⁵⁰¹

3.3.1. Las filtraciones del Sumario

En mayo fue presentado el libro de Manolo Revuelta *Sumario 22/79: Herrera de la Mancha, una historia ejemplar*, en un acto que contó con la presencia de personalidades como José Luis Aranguren o José María Bandrés, y que fue presentado por el abogado José María Mohedano, quien declaraba que “el balance de un año de la ley Penitenciaria se resume en que es un gran *bluff*, aunque técnicamente parecía avanzada y progresista”. Por su parte, el autor del libro animaba a “luchar contra ellos sin miedo a lo que venga”. Pablo Castellanos, diputado socialista, era más crítico al considerar a Herrera como una “cárcel de seguridad del Estado”:

“(…) (el libro) nos denuncia a todos. Hace años se hacía una huelga de orden público por tratar de obligar a los delincuentes a comunicar con los abogados bajo control. Algunos tuvimos la vaga esperanza de que la Constitución y la ley Penitenciaria iban a suponer algo para estos ciudadanos de las cárceles, pero todos hemos contribuido a constitucionalizar las cárceles del franquismo”.⁵⁰²

La importancia de este libro radicaba en que, aparte de denunciar los malos tratos acaecidos en Herrera de la Mancha, aportaba un gran corpus documental de las declaraciones de presos, funcionarios y médicos, así como otro tipo de información generada por el Sumario 22/79. La opinión pública pudo así tener acceso a documentación de primera mano sobre este caso. Eso sí, esta publicación le ganó varias citaciones judiciales al propio Revuelta:

“(…) (la documentación) me la proporcionaron los abogados, evidentemente. Lo digo porque me intentaron procesar varias veces y una de las acusaciones que fue la que tuve más complicada, es

⁴⁹⁸ “Desestimado de nuevo el procesamiento de funcionarios de Herrera” en *El País*, 20 febrero 1980.

⁴⁹⁹ *El País*, 10 enero 1981.

⁵⁰⁰ *El País*, 1 febrero 1980.

⁵⁰¹ *Lanza*, 12 marzo 1980.

⁵⁰² *Diario 16*, 24 mayo 1980.

que me acusaron de haber robado los sumarios. Hubo una declaración de 37 abogados que declararon que habían sido ellos los que habían robado. Entonces según la legislación, si el sumario lo robaba un abogado, te echaban una multa de 250 pesetas o una cosa así. Pero si el que lo robaba era un funcionario o una persona ajena te podían meter unos años de cárcel”.⁵⁰³

No fue la única filtración que vio la luz en este tiempo. Ese mismo mes de mayo de 1980, la revista *El Viejo Topo* publicaba un dossier con extractos del Sumario, incluyendo declaraciones de presos y funcionarios.⁵⁰⁴

Ante el cariz que tomaban los acontecimientos, la gerencia de la prisión y la Dirección General realizaron una campaña de imagen de la cárcel manchega, en la que se puede enmarcar el reportaje publicado durante cuatro días de junio de 1980 en las páginas de *Diario 16*. Es cierto que también se hacían eco de la denuncia e introducían algunos fragmentos de las declaraciones de los presos, pero, sobre todo, daban la oportunidad a Santiago Martínez Motos de explicar el “modelo Herrera”, a la vez que ponía el acento en la peligrosidad de los reclusos y en el descenso del número de altercados en la prisión: “Los reclusos que vienen a Herrera es porque no pueden estar en otros centros, ningún director quiere tenerlos porque le rompen la vida en la cárcel. Aislándolos aquí, durante un tiempo, logramos que reconsideren su comportamiento, y cuando vuelvan al centro de origen no ofrezcan tanta conflictividad”.⁵⁰⁵

En este reportaje se hablaba de la presencia de 133 presos en Herrera de la Mancha en aquellos momentos, por lo que la cárcel seguía lejos de su ocupación máxima. La dirección también hacía especial énfasis en la peligrosidad de los reclusos, lo cual obligaba a la administración y a los funcionarios a un trato mucho más riguroso. García Valdés ya había considerado a la cárcel manchega como un “seguro de orden” para el resto de prisiones, un centro destinado a recluir a los cabecillas de los motines ocurridos en otros lugares.⁵⁰⁶ Martínez Motos tuvo ocasión de explicar el funcionamiento de los módulos del centro, que seguía un sistema progresivo, basado en premios y castigos. Si el comportamiento del interno era bueno, iba progresando desde el módulo 1, el más restrictivo, hacia departamentos con una vida más relajada.⁵⁰⁷

⁵⁰³ Entrevista a Manolo Revuelta. Madrid, 18 febrero 2015.

⁵⁰⁴ “Dossier: Herrera de la Mancha” en *El viejo topo*, nº 44, mayo 1980.

⁵⁰⁵ TORRONTEGUI, J. “Herrera de la Mancha: Una supercárcel para superpresos” en *Diario 16*, 10 junio 1980.

⁵⁰⁶ *Diario 16*, 24 junio 1979.

⁵⁰⁷ *Diario 16*, 12 junio 1980.

3.3.2. La comisión de investigación

El Gobierno rompió su silencio respecto al “caso Herrera” en junio de 1980. El Secretario de Información, Josep Meliá, informaba de que el Gobierno ya indagaba lo que había ocurrido en el centro manchego.⁵⁰⁸ Ese mismo mes, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó la creación de una Comisión de Investigación que esclareciese los hechos acaecidos en esta prisión, la cual se adosó a la que se ocupaba de los malos tratos a detenidos en País Vasco.⁵⁰⁹ Esta se había constituido en diciembre de 1979 y tenía como presidente a Gregorio Peláez Redajo, de la UCD. Entre sus miembros se contaban algunos de los parlamentarios más activos en la lucha contra la tortura, como los senadores vascos Joseba Azkarraga, del PNV, y José María Bandrés, de Euskadiko Ezkerra.⁵¹⁰

El propio Bandrés recibió una denuncia por parte de un preso de Herrera de la Mancha, antes incluso de su visita al penal. El protagonista era Emilio Simón Blanco, probable informador de la Policía, del cual hemos hablado en la fuga de la Modelo de 1978, y en las declaraciones de los presos del “caso Herrera”. Acusó hasta en dos ocasiones por amenazas e insultos al senador vasco, a lo que este respondía que “nunca he estado con ese señor, nunca he hablado con él y nunca he visitado la prisión de Herrera de la Mancha”.⁵¹¹ En este caso no tenemos motivos para pensar que la denuncia estuviese auspiciada por la administración penitenciaria, pues tampoco debía tener mucho interés en desprestigiar a la comisión. Podemos pensar que pudo deberse al intento de este recluso de llamar su atención y volver a ver su nombre en los diarios.

El 18 de junio de 1980, la comisión visitó la cárcel de Herrera de la Mancha. No comenzaron con buen pie, pues fueron increpados por presos del GRAPO, quienes se cebaron especialmente con el diputado del PCE, Simón Sánchez Montero. Junto a él completaban la representación Leopoldo Torres, del PSOE, José Sabaleta, de UCD, y el ya mencionado Juan María Bandrés, representando al Grupo Mixto.⁵¹² Santiago Martínez Motos les acompañó por las dependencias de la prisión, enseñándoles sus sofisticados métodos de seguridad. Tras ello, los visitantes departieron con cinco representantes de

⁵⁰⁸ *El País*, 7 junio 1980.

⁵⁰⁹ *Lanza*, 12 marzo 1980.

⁵¹⁰ “Composición de la Comisión de Presuntos malos tratos a detenidos en el País Vasco” http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?_piref73_7498063_73_1339256_1339256.next_page=/wc/composicionOrgano?idOrgano=377&idLegislatura=1. Última visita 3 enero 2017.

⁵¹¹ *El País*, 15 junio 1980 y 2 noviembre 1980.

⁵¹² *ABC*, 19 julio 1980.

los presos: José Morales, Dionisio Chinchurreta, Carlos Muñoz, José María Sainz y Carmelo Lequerica, quienes, menos este último, se encontraban en Herrera desde el verano de 1979.

Posteriormente, se entrevistaron con catorce internos de ETA político-militar que habían sido trasladados desde Soria en junio. Estos resumieron cómo era la vida en esta prisión: “Nadie puede decir que conoce una cárcel hasta que ha estado en Herrera, y eso que nosotros somos unos privilegiados en comparación con los sociales”.⁵¹³ Pese a ello, los parlamentarios señalaron a la prensa que no habían apreciado signos de violencia, algo por otro lado normal en una visita programada en la que la dirección iba a guardar mucho las apariencias. Sin embargo, en octubre apareció un artículo en *El País* en el que se referían las conversaciones privadas que habían tenido con los internos. En ellas les habían confesado los malos tratos que habían reflejado en sus declaraciones del Sumario.⁵¹⁴

No nos ha sido permitido el acceso a la documentación de la Comisión, cuyo contenido es confidencial, por lo que no sabemos las conclusiones a las que llegó. Teniendo en cuenta la marcha posterior del proceso, parece que la visita de estos parlamentarios no tuvo un efecto determinante en el mismo. Más bien respondió al intento del Gobierno de ofrecer la imagen de que se estaba intentando esclarecer lo que había sucedido en Herrera de la Mancha, pero lo realmente importante para el caso ocurría por la vía judicial.

3.3.3. Los primeros procesamientos de funcionarios

Tras el verano, el fiscal volvió a pedir el procesamiento de los seis funcionarios, lo cual fueron nuevamente denegados por el juez Hijas, aunque sí accedió a practicar una rueda de reconocimiento. Esta era una reclamación importante para los abogados, ya que la identificación de los funcionarios por parte de los presos podía ayudar a que los procesamientos se llevaran a cabo.⁵¹⁵ De forma paralela, el juez decretó de nuevo el secreto de sumario por segunda vez en el proceso, aunque sería revocado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en noviembre.⁵¹⁶

⁵¹³ *El País*, 14 octubre 1980.

⁵¹⁴ *El País*, 14 octubre 1980.

⁵¹⁵ *El País*, 12-15 octubre 1980.

⁵¹⁶ *El País*, 6 noviembre 1980.

Las ruedas de reconocimiento tuvieron lugar también en noviembre y en ellas participaron veintitrés funcionarios que actuaron como acusados, así como veintisiete ajenos a los hechos. Se practicaron en el interior de Herrera de la Mancha, algo que fue criticado por los letrados y los presos. Estos últimos denunciaron que los guardias iban ataviados con bigotes y barbas cambiantes:

“La rueda de reconocimiento que hicieron fue de risa, unos se ponían bigote, otros se dejaron crecer el pelo... eso era para verlo. Describirlo no da una idea ni siquiera por aproximación, de lo que es el principio de autoridad cuando se sienten impunes, y desde luego en Herrera se sintieron impunes y como tal se comportaron”.⁵¹⁷

De los cinco funcionarios posteriormente procesados, uno de ellos fue reconocido por trece presos, otro por once y los restantes por siete. Aunque según *El País*, hubo otro guardia reconocido por siete internos que se salvó del procesamiento, según el testimonio del abogado Martínez Fresneda.⁵¹⁸

Como reacción a estas ruedas de reconocimiento, hubo un llamamiento de solidaridad por parte de los funcionarios de Herrera de la Mancha, que se encerraron en la prisión a modo de protesta. Compañeros de otros centros secundaron esta medida, como los de El Puerto de Santa María.⁵¹⁹ Con ello, intentaban presionar a la Dirección General ante un más que probable procesamiento.

El 25 de noviembre de 1980 fueron finalmente procesados cinco funcionarios de Herrera de la Mancha: Francisco José Campos Córdoba, Jaime María Pozas Quintas, Francisco Javier Seco Martínez, José Luis Malagón Martínez y Ángel Luis Moreno García. Esta decisión se tomaba en virtud del artículo 187 del Código Penal, referente a rigor innecesario. Todos los acusados pertenecían al Cuerpo Auxiliar de funcionarios de la prisión y se les decretaba libertad provisional sin fianza. El director se defendió exponiendo que:

“Únicamente hemos utilizado, cuando era preciso, la coacción mínima necesaria, y ello porque en Herrera hay, pocos presos, pero escogidos: peligrosos terroristas con condenas tan largas que no tienen nada que perder. Muy distintas hubieran sido las cosas si en Herrera hubiera reclusos no peligrosos, de esos a los que da gusto tratar, porque hay gente en la calle aún peor”.⁵²⁰

⁵¹⁷ Entrevista a José María Villegas Chicoy. *Op. Cit.*

⁵¹⁸ *El País*, 27 noviembre 1980.

⁵¹⁹ *ABC*, 23 noviembre 1980.

⁵²⁰ *El País*, 26 noviembre 1980.

A las movilizaciones de funcionarios que acabamos de mencionar, se unieron las de sus esposas una vez se hizo pública la noticia. Ya hemos comentado que los guardias de Herrera de la Mancha vivían con sus familias en unos chalets adosados junto a la prisión, por lo que las protestas tuvieron lugar en el propio recinto penitenciario. Las mujeres afirmaban que “si la prisión es inhumana, sea cerrada; en caso contrario, que el citado departamento reforme las normas legales que caracterizan al centro de alta seguridad, por las que esta aparece como inhumana”.⁵²¹ Desde la Modelo de Barcelona, sin embargo, se pedían medidas contra los guardias que desprestigiaban la profesión, aunque también señalaban que:

“(…) cuando un funcionario inflige malos tratos es porque en esa prisión los mandos se lo toleran de una forma directa o indirecta; por eso no estamos de acuerdo en que ahora sólo paguen los platos rotos los que son meros ejecutores, cuando las responsabilidades hay que pedir las a unos niveles mucho más altos, llegando a la mismísima dirección general (Instituciones Penitenciarias)”.⁵²²

La respuesta del Director General de Instituciones Penitenciarias, Enrique Galavís no pudo ser más firme a la hora de defender a los funcionarios y al “modelo Herrera”, línea que seguiría durante todo el proceso:

“Yo personalmente, aseguro que ni en Herrera ni en ningún otro centro penitenciario español practican los funcionarios tortura sistemática en su trato a los reclusos. Herrera de la Mancha, además, es un centro perfectamente normal desde el punto de vista de la Ley general de Instituciones Penitenciarias: un centro especial para reclusos antisociales, violentos y difíciles. Solo hace falta ahora que se apruebe un reglamento que tenemos pendiente”.⁵²³

De hecho, unos meses antes, Galavís se había mostrado aún más tajante respecto a este modelo penitenciario: “Hay que crear prisiones especiales para los terroristas, que son un tipo de delincuentes con los que no va a ser posible la reeducación y la reinserción social. Hay que evitar que escapen, porque son como una bomba suelta”. Y en especial respecto a los centros de máxima seguridad como Herrera que “son necesarios para tener tranquilidad en las demás prisiones. Tendrán que pasar por encima de mi cadáver para cerrar estos centros”.⁵²⁴ De forma consecuente con sus palabras, Galavís fue el primero que destinó Herrera de la Mancha para albergar presos de organizaciones armadas, algo

⁵²¹ *ABC*, 27 noviembre 1980.

⁵²² *Ibíd.*

⁵²³ *Blanco y Negro*, 31 diciembre 1980.

⁵²⁴ *ABC*, 5 junio 1980.

que siempre intentó evitar García Valdés, con el traslado de los reclusos del GRAPO en diciembre de 1979.

El procesamiento de cinco funcionarios fue un paso muy importante para que el proceso judicial siguiese adelante. Pese a ello, los abogados pedían aumentar el número, apuntando especialmente hacia el director, Santiago Martínez Motos. Como expresaba Gonzalo Martínez Fresneda: “Si el director no conocía lo que estaba pasando en su propia cárcel, demuestra que es un incompetente, porque su obligación es estar al tanto de lo que ocurre, y más contando con un circuito cerrado de televisión. Y si resulta que lo sabía y que no ha hecho nada por evitarlo, entonces es cómplice del delito”.⁵²⁵ En total, los letrados pedían la imputación de veintiocho funcionarios y criticaban que se hubiese aplicado el artículo 187, referente a rigor innecesario.⁵²⁶ Pedían que se tipificasen los delitos por el artículo 204 bis del Código Penal, que es el que hablaba de malos tratos y tortura, en un intento de “llamar a las cosas por su nombre”.⁵²⁷ Por su parte, el fiscal de Ciudad Real, Jorge Sena, era más modesto en sus peticiones, pues pedía ampliar los procesamientos a otros seis funcionarios, sin incluir al director o al subdirector.⁵²⁸

3.3.4. La recta final del Sumario, 1981

La atención en Herrera de la Mancha durante los primeros meses de 1981 estuvo dirigida a la huelga de hambre de los presos del GRAPO, de la cual hablaremos por extenso en el próximo capítulo, y que tuvo como desenlace fatal la muerte de Juan José Crespo Galende.

En cuanto al Sumario 22/79, no hubo variaciones sustanciales hasta el verano de 1981, cuando el juez Hijas fue trasladado a País Vasco.⁵²⁹ El magistrado había intentado concluir el Sumario por segunda vez en 1981, pero su decisión había sido revocada de nuevo.⁵³⁰ Su marcha desbloqueó el proceso y lo encaminó hacia su final. Una semana después, el número de funcionarios procesados subía a doce. Entre ellos se encontraba el director de Herrera, Santiago Martínez Motos, junto a los jefes de servicio, José Antonio Barroso Melado y Manuel Arcila Santos, así como los funcionarios del cuerpo de

⁵²⁵ *El País*, 27 noviembre 1980.

⁵²⁶ *Lanza*, 12 diciembre 1980.

⁵²⁷ *El País*, 27 noviembre 1980.

⁵²⁸ *ABC*, 19 diciembre 1980.

⁵²⁹ *El País*, 5 julio 1981.

⁵³⁰ *El País*, 10 enero 1981.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

ayudantes, Jesús Pérez Redondo, Eutiquio Gil Rodríguez, Vicente Fernández Pertejo y Salustiano Cartón Santiago.⁵³¹

Llama la atención la no inclusión del subdirector, Melchor Turiño, y del jefe de servicio, Juan José Hernández Ferrer, algo que era demandado por los abogados, más si cabe cuando Manolo Revuelta señala que el primero de ellos fue director en funciones en agosto de 1979, durante las vacaciones de Santiago Martínez Motos.⁵³²

El director se defendió de su procesamiento aludiendo a que “aquí los presos no pueden hacer un agujerito y fugarse, por eso esta cárcel se ha convertido en una batalla campal y se ha levantado una campaña contra mí. (...) Una campaña de ciertos sectores de presos, como los de ETA y GRAPO, y otros grupos fuertes de abogados a quien no les interesa que exista esta cárcel”.⁵³³

El País, del que ya hemos comentado que fue un medio muy implicado en el caso, celebraba los nuevos procesamientos en un editorial doble el 18 de julio (la otra parte se dedicaba al lamentable suceso del “caso Almería”). El diario señalaba la independencia en su decisión al tiempo que recordaba que:

“(...) el propósito de las denuncias o críticas no es desatar una *caza de brujas* contra funcionarios públicos encargados de la persecución o custodia de los delincuentes, sino exigir que la Constitución y las leyes se apliquen sin discriminación de ningún tipo, y sean respetadas por *todos* los españoles, vistan como vistan o piensen como piensen. Que las acusaciones contra los responsables de Herrera de la Mancha resultaran ciertas, cosa que únicamente una sentencia firme podrá establecer, no alegraría a nadie. Pero la tentativa de ocultar los lados desagradables de la realidad es resueltamente inadmisibile cuando son otros -en este caso los presos de Herrera de la Mancha- quienes pagan el precio”.⁵³⁴

En el auto del juez de Manzanares del 29 de agosto se confirmaba la imputación de estos siete funcionarios y se suspendía a los mismos en sus actividades, aunque esto tardaría un tiempo en hacerse efectivo. Este documento también los citaba a declaración indagatoria el 8 de septiembre de 1981.⁵³⁵ El proceso se había torcido para los funcionarios. Ahora afloraban las críticas en su propio cuerpo, como las provenientes del Sindicato

⁵³¹ *ABC*, 16 julio 1981.

⁵³² REVUELTA, M. *Op. Cit.*, p. 139.

⁵³³ *Diario 16*, 17 julio 1981.

⁵³⁴ *El País*, 18 julio 1981.

⁵³⁵ *Lanza*, 3 septiembre 1981.

Democrático de Prisiones, que se centaban en la figura del todavía director de Herrera de la Mancha:

“Sorprende a la opinión pública que el Director de Herrera de la Mancha, procesado en el sumario que se sigue por presuntos malos tratos, aparezca a través de la prensa y la televisión haciendo alarde de una autonomía y una seguridad en su puesto que resultan escandalosas para la sociedad y muy perjudiciales para la situación general de las prisiones”.⁵³⁶

⁵³⁶ *Egin*, 18 septiembre 1981.

3.4. Funcionarios a la espera de juicio, 1982-1983

El auto de procesamiento contra doce funcionarios de Herrera de la Mancha fue confirmado en febrero de 1982 por la Audiencia Provincial de Ciudad Real.⁵³⁷ Durante ese tiempo, los funcionarios habían seguido en sus puestos en la prisión manchega, como el director, Santiago Martínez Motos, quien finalmente dejó su cargo el 29 de marzo, en favor de Valeriano Gutiérrez, subdirector en aquellos momentos.⁵³⁸ Estuvieron suspendidos entre marzo de 1982 (salvo algunos que lo fueron desde septiembre de 1981) y noviembre de 1983, a la espera del juicio.⁵³⁹

En julio de 1982, el fiscal de Ciudad Real, Jorge Sena, presentó un escrito en el que pedía hasta cuatro años de suspensión para los funcionarios. Señalaba que, en las conducciones de verano de 1979, los guardias procesados “en compañía de otros que no se han podido identificar a través de este Sumario”, obligaron a los reclusos a atravesar dos filas donde “golpeaban a los internos al pasar frente a ellos, sirviéndose de porras unas veces, otras con las palmas de las manos y siempre causando en aquellos, por la continuidad de los golpes y la forma de practicarlos, una sensación vejatoria e indefensa”. Seguidamente habían cacheado a los reclusos y “acompañaban toda la actuación con fuertes golpes en diversas partes del cuerpo, casi siempre con porras, pero desde luego innecesarios, porque la postura física de los internos facilitaba, absolutamente, la práctica del cacheo”. Posteriormente, el fiscal narraba la actuación de cada uno de los procesados. Por ejemplo, comentaba que Vicente Fernández Pertejo “golpeaba con el pie, especialmente en el hígado” a un preso y a otros tres “muy especialmente” y “con saña”. Jesús Pérez Redondo había “maltratado ininterrumpidamente” a dos reclusos durante meses. A uno de ellos lo había “humillado, propinándole un día de octubre de 1979, un fuerte golpe en el hígado”. Por su parte, José Luis Malagón había propinado “abundantes bofetadas, sin ningún motivo” a ocho internos y a uno, lo había amenazado “en repetidas ocasiones con quemarle los testículos con un papel ardiendo, siempre sin motivo justificado”.⁵⁴⁰ Sena concluía exponiendo que todos estos hechos eran suficientemente conocidos por el director, Santiago Martínez Motos, “porque, repetidas veces, algunos de sus funcionarios le habían denunciado la conducta de los procesados, sin que el director tomara ninguna medida en relación con ellos, dejándolos actuar con libertad. Además, en repetidas

⁵³⁷ *Egin*, 18 febrero 1982.

⁵³⁸ *Lanza*, 3 abril 1982.

⁵³⁹ “Liquidaciones de condena”. Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. Vista 26 junio 1985.

⁵⁴⁰ *El País*, 28 julio 1982.

ocasiones estaba presente en los patios de la prisión cuando se producía el traslado colectivo de los internos y observaba con delectación las violencias propiciadas por los procesados, a los que dejaba hacer”.⁵⁴¹

Del escrito del Fiscal se desprendía una conclusión importante, que los malos tratos no habían acabado con el comienzo de la investigación, sino que, durante el periodo que duró la instrucción de este, los funcionarios habían seguido golpeando y amenazando a los internos.

Por su parte, los abogados de la acusación popular insistían en la necesidad de tipificar estos hechos como tortura, de acuerdo con el artículo 204 bis. En noviembre de 1982 los letrados presentaron sus escritos, en los que pedían penas de seis meses a cinco años de cárcel para los funcionarios.⁵⁴² Gonzalo Martínez Fresneda, en un libro sobre la tortura firmado junto a Fernando Savater, concluía que las palizas se debían a un triple motivo. En primer lugar, por venganza, ya que los funcionarios conocían a los presos por su estancia en otras prisiones. En segundo lugar, como complemento al tratamiento de la cárcel de máxima seguridad. Por último, había interés en cambiar algunas declaraciones, como las relativas al “caso Rueda”. Por lo tanto, era legítima la petición de tortura para esos hechos.⁵⁴³

Por otro lado, el nuevo director de Herrera de la Mancha, Valeriano Gutiérrez, seguía justificando la validez del modelo que encarnaba esta prisión:

“Las diferencias de Herrera de la Mancha con otras prisiones, vienen dadas por el propio reglamento y por el artículo 47 que nos marca las líneas generales de régimen interior de la prisión. Existen los establecimientos ordinarios, después existen los establecimientos especiales y existen unos establecimientos de régimen abierto. Además, para aquellos internos que por su forma de comportamiento deja mucho que desear, son normalmente trasladados aquí por indicación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, donde hay una serie de restricciones que se les aplican. Hasta aquí suelen venir internos violentos que han causado desórdenes o motines, como son los casos recientes de Carabanchel o Barcelona. Este tipo de gente es la que viene a Herrera de la Mancha por la aplicación del artículo 10 que supone en una primera etapa un aislamiento, ya que todos vienen con unas sanciones impuestas por la Junta de Régimen de los establecimientos

⁵⁴¹ SAVATER, F. y MARTÍNEZ FRESNEDA, G. *Teoría y presencia de la tortura en España*. Barcelona, Anagrama 1982, pp. 77-84.

⁵⁴² ABC, 27 noviembre 1982.

⁵⁴³ SAVATER, F. y MARTÍNEZ FRESNEDA, G. *Óp. Cit.*, p. 50.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

de donde proceden. En algunos casos, por la premura del traslado a esta prisión, las sanciones vienen después”.⁵⁴⁴

Asimismo, se refería a la situación de los funcionarios que iban a ser juzgados:

“Cuando se produce un procesamiento de compañeros, aunque los funcionarios no quieran esto produce inevitablemente una desmoralización. Y todo ello a pesar de que existe un constante cambio de funcionarios en este establecimiento (...) Los funcionarios, al estar suspendidos de empleo y sueldo se encuentran así (en el establecimiento) porque, entre otras cosas, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ordena que continúen en su residencia habitual, mientras no se produzca una resolución judicial al respecto, se supone la inocencia de los mismos y por tanto están aquí. Lo único que es falso que se inmiscuyan en nuestro trabajo, porque yo no lo permitiría y ellos mismos desde el primer instante, empezando por el director Santiago Martínez Motos, dijo que si tuviera alguna duda prefería que yo consultase con la Dirección General en vez de que con él ya que se encontraba procesado”.⁵⁴⁵

Estas declaraciones se producían al tiempo que el Tribunal Constitucional daba un nuevo tirón de orejas a la administración de Herrera de la Mancha. Este órgano otorgaba la razón al letrado Gonzalo Martínez Fresneda al declarar que el preso comunicado en aislamiento tenía derecho a la asistencia del abogado, tanto oral como escrita, algo de lo que se le había privado anteriormente.⁵⁴⁶

Por su parte, los funcionarios desarrollaron nuevas acciones reivindicativas en el verano de 1983. Se encerraron en el interior de la prisión, al igual que los compañeros de otros centros penitenciarios de la provincia, Ciudad Real y Alcázar de San Juan. Se sentían desprotegidos frente a los episodios violentos que ocurrían en las cárceles españolas:

“Si les obligamos (a los presos), naturalmente en contra de su voluntad, a observar un comportamiento respetuoso con sus compañeros, para lo cual no siempre es suficiente el diálogo, puede sucedernos lo que a nuestros compañeros que hoy se encuentran procesados y suspensos, sufriendo la dura espera de un juicio que nunca llega”.⁵⁴⁷

A la vuelta del verano, en octubre de 1983, un auto de la Audiencia Provincial de Ciudad Real fijaba el juicio para marzo de 1984. En el mismo escrito, levantaban la suspensión

⁵⁴⁴ “Herrera de la Mancha. La prisión más segura de España” en *Lanza*, 10 julio 1983.

⁵⁴⁵ *Ibíd.*

⁵⁴⁶ Sentencia núm. 73/1983 de 30 julio de 1983. Tribunal Constitucional. (Sala Primera). Consultado en http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/201#complete_resolucion&completa (Última visita 1 abril 2017).

⁵⁴⁷ “Comunicado de funcionarios de Herrera de la Mancha” en *Lanza*, 14 junio 1983.

de empleo para los doce funcionarios, quienes fueron reincorporados a sus puestos de trabajo.⁵⁴⁸

⁵⁴⁸ *Egin*, 29 octubre 1983.

3.5. El juicio del “caso Herrera”

3.5.1. El juicio en la Audiencia Provincial de Ciudad Real, marzo de 1984

El 6 de marzo de 1984 fue la fecha elegida para el comienzo del juicio, cuyo transcurso hemos podido seguir en la prensa de aquellos días. Comentaremos las jornadas del mismo a través de las crónicas de *Lanza* y *El País*, quienes contaban con enviados especiales que ofrecían informaciones muy exhaustivas.

En los días previos, este caso tuvo mucha relevancia en los diarios españoles, como *Diario 16*, que se mostraba más beligerante que años atrás, calificando a la cárcel manchega como una “especie de verdadera mazmorra medieval, en la que el sadismo más degenerado se combinaba con técnicas que hubiera hecho palidecer de envidia a los sayones más conspicuos de aquella sórdida prisión de El Expreso de medianoche”.⁵⁴⁹ Por su parte, la prensa conservadora, como *ABC*, intentó vender el juicio como una campaña orquestada por los abogados contra la obra de Carlos García Valdés, calificando el proceso de “show”, en especial tras la fuga de Vicente Gigante Real tras su declaración en el Tribunal.⁵⁵⁰ Además, dos días antes del juicio se informaba de una reyerta en la prisión provincial de Ciudad Real en la que participaron dos presos que debían declarar en el juicio, Carlos Muñoz González y Fernando Sarmiento Jara.⁵⁵¹

Sin obviar estos hechos, la estrategia de la defensa y de los medios conservadores durante estas jornadas se centró en desacreditar a los reclusos, presentándolos como delincuentes peligrosos, quienes, con su comportamiento violento, habían motivado la coerción física de los funcionarios. Así, durante el juicio los acusadores parecieron en muchos momentos ser los verdaderos acusados. Es cierto que esta reyerta, o la posterior fuga de Vicente Gigante, podían alimentar este discurso, pero no debemos olvidar que lo que aquí se juzgaba eran los posibles maltratos de funcionarios a internos y no el comportamiento de estos, que ya había sido sancionado en muchas ocasiones por la administración penitenciaria.

Los doce funcionarios acusados eran Santiago Martínez Motos, director de la cárcel, los jefes de servicio José Antonio Barroso Melado y Manuel Arcila Santos, así como los funcionarios José Luis Malagón Martínez, Eutiquio Gil Rodríguez, Salustiano Cartón Santiago, Francisco José Campos Córdoba, Vicente Fernández Pertejo, José María Pozas

⁵⁴⁹ “Editorial. Sadismo en Herrera de la Mancha” *Diario 16*, 13 marzo 1984.

⁵⁵⁰ “El show de Herrera de la Mancha” en *ABC*, 11 marzo 1984.

⁵⁵¹ *Diario 16*, 4 marzo 1984.

Quintas, Ángel Luis Moreno García, Jesús Pérez Redondo y Francisco Javier Seco Martínez.⁵⁵² El tribunal estaba compuesto por tres magistrados: Antonio Hernández Díaz, que actuaba como Presidente, acompañado de Francisco Grinda Serrano (quien sería posteriormente Juez de Vigilancia Penitenciaria de Ciudad Real) y Carlos Cezón González.⁵⁵³

De los doce acusados, Martínez Motos era el más veterano, ya que había entrado en el cuerpo en 1964, seguido de Barroso Melado, Moreno García, Arcila Santos y Gil Rodríguez, que habían iniciado su carrera en los últimos años del franquismo. El resto habían entrado en el cuerpo a partir de 1977, siendo Fernández Pertejo y Cartón Santiago los más jóvenes, pues habían salido de la Escuela de Estudios Penitenciarios en el mismo año de 1979.⁵⁵⁴ Por lo tanto, vemos como los posibles maltratos no eran cosa únicamente de “carceleros” de la vieja guardia.

Todos fueron declarados solventes y de buena conducta en la pieza de responsabilidad civil del Sumario, y se encontraban en libertad provisional.⁵⁵⁵ Estuvieron representados por el procurador Ávila Pérez y eran defendidos por el Abogado del Estado, Antonio Obejo Vacas, así como por un grupo de abogados liderado por Lorenzo Toldrá.⁵⁵⁶

Como parte acusadora concurría, por un lado, el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal de Ciudad Real, Jorge Sena, que pedía penas de cuatro años de suspensión para los doce acusados.⁵⁵⁷ Por su parte, la acusación popular iba más allá y pedía penas de cárcel para los procesados.⁵⁵⁸

En la primera sesión, del día 6 de marzo, tenemos noticia de la presencia del entonces director de Herrera de la Mancha, Javier Romero. Asimismo, asistieron el director de la prisión provincial de Ciudad Real, Víctor Sánchez Hernández, el Secretario General de Convergencia Sindical de Instituciones Penitenciarias, Miguel Ángel Díaz Mancebo, así

⁵⁵² “Relación de funcionarios procesados”. Audiencia Provincial. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Portada.

⁵⁵³ Sentencia 32/84. AAPCR. 17 marzo 1984, p. 1.

⁵⁵⁴ “Relación de funcionarios de Herrera”. 10 octubre 1979. Audiencia Provincial. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Tomo 1º. Pp. 135-137.

⁵⁵⁵ Sentencia 32/84. AAPCR. 17 marzo 1984., p. 2.

⁵⁵⁶ Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. Vista 26 junio 1985, p. 3.

⁵⁵⁷ *Egin*, 9 junio 1983.

⁵⁵⁸ *Lanza*, 3 marzo 1984.

como miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Barcelona, Eva Labarta y Jorge Oliveras.⁵⁵⁹

Las declaraciones de los funcionarios acusados ocuparon aquel primer día. Su estrategia se basó en justificar sus actuaciones asegurando que habían empleado “la mínima coacción necesaria”, al tiempo que acusaban a los internos de haberse lesionado. El primero en testificar fue Manuel Arcila, quien comentaba que “a menudo llegan presos cortados, con lesiones que se producen ellos mismos”. Desmintió haber pegado o amenazado a los presos, así como evitaba los dedos acusadores que le señalaban, diciendo que pese a ser jefe de servicio no tenía que estar presente en todo momento. Al serle puesto de manifiesto que las lesiones de algunos internos, como Dionisio Chincurreta, eran de origen traumático, respondió que no sabía cómo se las podrían haber producido, ya que en Herrera las camas y las sillas eran fijas.⁵⁶⁰

Por su parte, otro de los jefes de servicio, José Antonio Barroso, conocido como “el legionario”, se defendió alegando que los presos “eran fieras”.⁵⁶¹ Desmintió haber maltratado a ninguno de los diecisiete internos que le habían denunciado, aunque reconoció haber propinado alguna patada o puntapié. En cuanto al “caso Rueda”, describía a Casal Ortega como “el mayor chivato que tenía yo en la prisión”. Criticó a algunos de los funcionarios que le habían denunciado. De Puga Velasco, por ejemplo, aseveraba que era “muy fino” y que se le saltaban las lágrimas al coger los calzoncillos sucios.⁵⁶²

Por la tarde testificaron Francisco Campos Córdoba, Salustiano Cartón Santiago, Vicente Fernández Pertejo, Eutiquio Gil Rodríguez y José Luis Malagón Martínez, quienes también negaron los malos tratos, aunque alguno como Malagón Martínez, reconoció haber golpeado con la porra a algún interno, pero porque este le había agredido en primer lugar.⁵⁶³

La segunda sesión del juicio dio el turno de palabra al antiguo director de Herrera de la Mancha, Santiago Martínez Motos. Este se mostró nervioso durante su declaración según las crónicas. De hecho, el Presidente del Tribunal tuvo que pedirle que se tranquilizase.

⁵⁵⁹ *Lanza*, 7 de marzo 1984.

⁵⁶⁰ *El País*, 7 marzo 1984.

⁵⁶¹ *Ibíd.*

⁵⁶² *Lanza*, 7 marzo 1984.

⁵⁶³ *Ibíd.*

Martínez Motos relató su llegada a la prisión manchega, idea que no le había agradado por la peligrosidad de los presos que iban a trasladar. Había aceptado tras habérselo pedido el propio García Valdés, ya que las alternativas eran Bilbao o San Sebastián. Negó que todos estuviesen presentes en las conducciones, al tiempo que señalaba que había prohibido toda clase de malos tratos. Continuó atacando a los abogados, declarando que “he estado cinco años esperando este momento porque estos señores han hecho un juicio paralelo a través de la prensa” y también criticó a los funcionarios denunciadores.⁵⁶⁴

El antiguo director de Herrera de la Mancha fue sometido a careo con el funcionario Juan Herranz López, uno de los guardias que había denunciado los malos tratos. Martínez Motos señaló que Herranz López había sido apartado del cuerpo en 1978, poco antes de su llegada a la cárcel manchega. Este, por su parte, declaró que había tenido conocimiento de los malos tratos a través de funcionarios como Gómez Hidalgo, Álvarez Tutor, Puga Velasco, García Villarroel, Gómez Hidalgo, Martínez García y Rodríguez Cifuentes. Acusó directamente de las agresiones a José Antonio Barroso y Julio Repollés, que habían golpeado a un interno injustificadamente, aunque el segundo no había sido procesado. De igual forma, defendió la conducta de los presos y criticó que Martínez Motos le había dado los peores servicios tras conocerse la denuncia.⁵⁶⁵

Ese mismo día, en la sesión de mañana, habían subido al estrado los acusados Ángel Luis Moreno García, Jesús Pérez Redondo, José María Pozas Quintas y Francisco Javier Seco Martínez, quienes negaron su participación en las palizas y solo refirieron pequeños enfrentamientos con los internos.⁵⁶⁶

La tercera jornada del juicio estuvo ocupada por otros cinco de los funcionarios acusadores. Ricardo Rodríguez Cifuentes, Miguel Ángel Carreño Carreño, José Antonio Álvarez Tutor, Miguel Ángel Puga Velasco y Carlos García Villarroel relataron como habían visto a sus compañeros maltratar a los internos, así como a otros que no habían sido procesados, como Salvador Cebrián García, Julio Repollés Cobeta y Juan Luis Folgado Pedreño. Algunos comentaron que cuando salió a la luz el caso, el director había exigido “que no se vuelva a tocar a un tío”.⁵⁶⁷ Podemos rescatar parte de la declaración de Álvarez Tutor, muy gráfico en su exposición:

⁵⁶⁴ *Lanza*, 8 marzo 1984.

⁵⁶⁵ *Ibíd.*

⁵⁶⁶ *Egin*, 8 marzo 1984.

⁵⁶⁷ *El País*, 9 marzo 1984.

"Los presos venían con absoluto respeto y bastante asustados. Había esperándoles muchos funcionarios, que los trataron de forma dura y despótica. En el patio ya se les pegaba continuamente. Yo no vi que los funcionarios formaran un *túnel*, sino que allí cada uno pegaba a su aire, usando las porras. En el *hall* del módulo, se abusaba claramente de ellos. Se les recordaban insultos que habían dicho en otros centros contra algunos de los funcionarios que allí estaban, y se les pateaba literalmente. En los cacheos se les obligaba a abrir exageradamente las piernas y a apoyarse sobre los índices, y siempre había algún gracioso que tiraba de una de las piernas, por lo que los internos caían al suelo. (...) Yo observé cómo presos, al cabo de tres meses en Herrera, estaban deshechos. Les vi entrar allí con 25 o 28 años y al poco tiempo aparentaban 45".⁵⁶⁸

García Villarroel afirmó que en 1979 tuvo que firmar un papel por miedo, en el que se decía que todo lo que había ocurrido en Herrera de la Mancha era falso (seguramente se trataba del documento que firmaron 103 de los 104 funcionarios): "Barroso fue el más significativo de esa reunión y amenazó a todos los funcionarios para que firmasen, abriéndose la chaqueta y enseñando una pistola que llevaba".⁵⁶⁹

Ese mismo día también declararon los reclusos Pedro García Peña, uno de los acusadores del "caso Rueda", Julián Ugal Cuenca y José María Villegas Chicoy, quienes se reafirmaron en sus acusaciones de malos tratos. García Peña declaró que si no había testificado antes había sido porque le habían amenazado de muerte. Señalaba a Barroso como instigador de las torturas para que retirase su acusación por la muerte de Agustín Rueda. También reconoció a Pozas Quintas como autor de una patada en el pecho y relató maltratos psicológicos, como duchas frías a las cuatro de la mañana mientras sonaban himnos militares.⁵⁷⁰ El otro protagonista del "caso Rueda", Alfredo Casal Ortega, no participó en el juicio al estar evadido del penal del Dueso en aquellos momentos.⁵⁷¹

El 9 de marzo se celebró la cuarta sesión del juicio, dedicada enteramente a las declaraciones de los internos. Por la mañana testificaron Luis María Vallina Mata, Vicente Gigante Real, Matías Jiménez Blázquez, Enrique Cuenca Hidalgo, José Morales Miralles y Dionisio Chinchurreta Gil, quienes denunciaron malos tratos en su paso por Herrera de la Mancha. Vallina Mata confesó que había llegado a la cárcel manchega con unos cortes que él mismo se había producido. También acusó al director de haberle hecho cargar con su equipaje pese a que le sangraban las muñecas y confesó que le pegaron

⁵⁶⁸ *Ibíd.*

⁵⁶⁹ *Ibíd.*

⁵⁷⁰ *Lanza*, 9 marzo 1984.

⁵⁷¹ "Citaciones del juez de Manzanares" AAPCR. Sumario nº22- 1979. Juzgado de instrucción Manzanares. 1825/84. Rollo 246/79. Tomo 2º, p. 678/83.

porque “no abría bien las piernas en el cacheo” y señaló al funcionario Campos Córdoba, así como a Barroso, quien, pese a que no le había pegado, mandaba a otros a hacerlo. De igual forma, alegó haber sido torturado sexualmente. Vicente Gigante, por su parte, expuso que había sido golpeado en la primera conducción y reconoció a los guardias Gil Rodríguez y Campos Córdoba.⁵⁷²

Vicente Gigante protagonizó el momento más surrealista del proceso, cuando una vez terminada su declaración pidió como garantía que no le ocurriría nada al volver a prisión donde había recibido amenazas de muerte. Este exclamó dirigiéndose a la Presidencia: “¿Ya está?, ¿quiere usted que me maten a mí?”. El presidente del Tribunal, Antonio Hernández Díaz, le espetó: “¿Qué le vamos a hacer!”.⁵⁷³ A su vuelta a Madrid al día siguiente, se fugó del furgón que le trasladaba a la cárcel de Alcalá-Meco junto a Enrique Cuenca Hidalgo, aunque este último fue apresado a los pocos minutos. Esto servía de justificación para quienes calificaban el proceso como un “show”.⁵⁷⁴

Por la tarde fue el turno de los internos Dionisio Calderón Pinto, Fernando Pérez Castillo, José María Sainz Higuera, Santiago Sánchez Pastor y Carlos Muñoz González, quienes también se reafirmaron en lo dicho en los primeros interrogatorios. Calderón Pinto afirmó que el director había estado presente en su conducción, en la que fue golpeado. Reconoció, asimismo, a Campos Córdoba y Fernández Pertejo “ya que, aunque han pasado cinco años, a los más salvajes los reconozco”. Asimismo, afirmó que los funcionarios tenían una porra enorme a la que llamaban “democracia” y un trozo de hierro al que llamaban “constitución”. Sainz de la Higuera, de militancia libertaria, se definió como preso político y se centró en las torturas psicológicas, como las duchas nocturnas al son de la música militar. Sánchez Pastor también denunció vejaciones sexuales: “me magreaban, me tocaban el pecho y me pasaron por detrás el miembro viril”.⁵⁷⁵

En el quinto día del juicio, el 10 de marzo de 1984, siguieron testificando presos que habían denunciado malos tratos. Arturo Sousa García Blanco declaró haber sido trasladado a Herrera directamente desde comisaría, ya que se le consideraba un preso peligroso; Enrique Sotelo Ruas afirmó haber sido interrogado sobre su pertenencia a la COPEL; Ángel San José aseguró que el juez Hijas llevaba un emblema del yugo y las

⁵⁷² *Lanza*, 10 marzo 1984.

⁵⁷³ *Lanza*, *El País*, 10 marzo 1984.

⁵⁷⁴ *ABC*, 11 marzo 1984.

⁵⁷⁵ *Lanza*, 10 marzo 1984.

flechas cuando fue a interrogarlo. Por su parte, Jesús Jimeno Pastor, Germán González García, Fernando Sarmiento Jara y Francisco Javier Costa Canals también se reafirmaron en sus primeras declaraciones.⁵⁷⁶

Pese a que su nombre apenas había sido mentado hasta entonces, este juicio también afectaba a la imagen de Carlos García Valdés y a su reforma penitenciaria. En esos días, José María Mohedano, presidente de la Asociación pro Derechos Humanos, responsabilizaba al antiguo Director General de Instituciones Penitenciarias de lo que había ocurrido por:

“(…) haber creado cárceles como la de Herrera de la Mancha, destinadas simplemente a acabar con un grupo de internos (...) Se podría decir que García Valdés resucitó las cárceles típicas de la Edad Media, añadiéndoles los medios y la tecnología moderna. Me hubiera gustado que él hubiera estado en este juicio para comprobar personalmente las consecuencias de su invento. (...) Durante el juicio ha habido muchas limitaciones que no son habituales ya que en otros juicios los agentes de la autoridad tienen que identificar a los delincuentes y creo que no se puede seguir otra regla cuando coinciden en una misma persona el presunto delincuente y el agente de la autoridad”.⁵⁷⁷

El 12 de marzo comenzaba la segunda semana de un proceso que se encontraba en su recta final. Ese día no comparecieron, pese a estar citados, varios miembros de la Guardia Civil. Sí lo hicieron las letradas María Paz Puente, Francisca Villalba Merino e Inés García Domínguez, quienes coincidieron en que los presos estaban aterrorizados cuando comunicaron con ellas por vez primera, así como denunciaron que los funcionarios pusieron toda clase de trabas a su trabajo, lo que motivó que decidieran poner una querrela ante el Fiscal General del Estado.⁵⁷⁸

Ese mismo día comparecieron los testigos de la defensa. Los funcionarios Antonio Diego Martín, Juan Luis Folgado Pedreño, Diego de Haro Hernández y Buenaventura Pizarro Antón coincidieron en que nunca habían observado malos tratos a los reclusos, a excepción de la coacción mínima necesaria y negaban que se hubiesen formado túneles de funcionarios. Pizarro Antón expresó con ironía: “¿Túneles hechos por funcionarios? Yo tenía entendido que los túneles los hacían los presos”.⁵⁷⁹ Aseguraron que los reclusos venían con actitudes violentas e intentaban agredirles. La sesión finalizó con el testimonio

⁵⁷⁶ *El País*, 11 marzo 1984.

⁵⁷⁷ *Diario 16*, 12 marzo 1984.

⁵⁷⁸ *Lanza*, 13 marzo 1984.

⁵⁷⁹ *Ibíd.*

de tres reclusos que negaron haber sido objeto de malos tratos. Uno de ellos, Emilio Simón Blanco, de quien ya hemos hablado largo y tendido en este trabajo, expuso que:

“(…) las prisiones se han politizado y de ahí viene el problema de Herrera de la Mancha. Yo no puedo decir que me han maltratado, porque no es cierto, y me da igual que amenacen a mi familia que incluso han tenido que cambiar su domicilio y eso que viven en Francia. Aquí la diferencia es que en la cárcel Modelo no mandaba nadie y en Herrera había disciplina”.⁵⁸⁰

Este comentó que había tenido noticia del origen de los malos tratos en Herrera antes de llegar al penal y que el fondo del asunto era pedir una amnistía total que beneficiase a la “izquierda consecuente”. También comparecieron ese día, como testigos de la defensa, María Ángeles López Álvarez, quien tuvo noticia de los malos tratos por la CNT. Por último, el único testigo del Abogado del Estado, Joaquín Morata Jarque, recluso de tercer grado, dijo que había oído hablar de malos tratos, pero nunca lo había visto. “Yo no lo entiendo, pero era poco menos que obligatorio decir que en Herrera se pegaba y yo tengo que decir la verdad de lo que he visto”.⁵⁸¹

En sus conclusiones, el fiscal de Ciudad Real, Jorge Sena, pedía una indemnización de 25.000 pesetas para cada uno de los dieciocho reclusos maltratados, así como cuatro meses de suspensión para cada funcionario. No calificaba como torturas los hechos juzgados, ya que no se había buscado una confesión. La razón de la violencia en Herrera de la Mancha, la cual tildaba de desproporcionada e innecesaria, había sido la megalomanía de los guardias. Valoraba el peso que habían tenido las conversaciones entre Carlos García Valdés y Santiago Martínez Motos en los posteriores sucesos: “En Herrera había dos cárceles. Una, sin puerta, por la que salían los funcionarios diariamente y, otra, con puerta en la que entraban los presos. Las circunstancias hacen que se produzca una megalomanía casi patológica”.⁵⁸²

Por otro lado, la acusación particular pedía penas que oscilaban entre año y medio y quince años de prisión para los procesados por delito de tortura, así como medio millón de pesetas de indemnización para cada recluso. El abogado de la acción popular, Ventura Pérez Mariño, calificaba los hechos como torturas, así que pedía prisión menor para José Luis Malagón, Jaime Pozas Quintas y el director, Santiago Martínez Motos.⁵⁸³

⁵⁸⁰ *Ibíd.*

⁵⁸¹ *Ibíd.*

⁵⁸² *Lanza*, 14 marzo 1984.

⁵⁸³ *Ibíd.*

Por su parte, la defensa pedía la total absolución de los doce funcionarios. Tanto el Abogado del Estado, Antonio Obejo Vacas, como el abogado Lorenzo Toldrá, hablaban del calvario que habían vivido sus defendidos. Criticaban la actuación de la acción popular, asegurando que los presos no eran “hermanitas de la caridad” y que denunciando malos tratos no tenían nada que perder.⁵⁸⁴

El juicio quedó visto para sentencia. Sin embargo, un debate permanecía abierto, el de la calificación que merecía lo sucedido en Herrera de la Mancha. Es decir, si era susceptible de ser entendido como tortura o no. Ya hemos visto como, para la defensa y el fiscal, estos hechos no merecían esa denominación. Por su parte, la acusación popular reclamaba la aplicación del artículo 204 bis del Código Penal. José Luis Galán denunciaba que en Herrera no había habido “rigor innecesario, sino torturas, tanto en el sentido jurídico del término como en el sociológico”.⁵⁸⁵ Jaime Saenz de Bremond también se pronunciaba en ese sentido:

“La mayoría de los que iban allí eran presos fuguistas, que no significa necesariamente que fueran violentos. No es casual que hayan ido por allí Alfredo Casal y Pedro García Peña, ya que ambos son testigos de los golpes que recibió Agustín Rueda, quien resultó muerto en Carabanchel y es curioso que ambos, en un determinado momento se retracten de sus declaraciones y el primero se haga amigo del señor Barroso”.⁵⁸⁶

Como ya hemos señalado, este proceso también suponía una valoración de la Reforma Penitenciaria que tuvo lugar en la Transición. Una condena por torturas desacreditaría las medidas tomadas por el Gobierno de la UCD y por la Dirección General de Carlos García Valdés, así como del gobierno socialista, que había utilizado la cárcel manchega para albergar a los presos de ETA desde noviembre de 1983.

La sentencia

El 17 de marzo de 1984 se dio a conocer la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real. Esta comenzaba recordando el carácter especial de Herrera de la Mancha y de los presos allí reclusos: fuguistas o protagonistas de graves altercados en años precedentes. Dejaba constancia de que los doce acusados eran funcionarios en aquel momento en la cárcel manchega. Continuaba diciendo que, a su llegada, los reclusos eran llevados a una

⁵⁸⁴ *El País*, 13-14 marzo 1984.

⁵⁸⁵ *El País*, 15 marzo 1984.

⁵⁸⁶ *Lanza*, 15 marzo 1984.

celda individual del módulo I. Las comidas se hacían en el propio habitáculo, no se autorizaba el uso de transistores y existían restricciones en materia de correspondencia y comunicaciones, algo de lo que había instruido el director a los trabajadores en distintas reuniones, así como que el centro estaba destinado a albergar internos a los que, por su conflictividad, se les había aplicado el régimen especial.⁵⁸⁷

Tras ello, se hablaba sobre la conducción del 22 de junio de 1979, en la que había estado presente, como jefe de servicio, José Antonio Barroso. Al parecer, los reclusos habían llegado “dirigiéndose en términos insultantes a los funcionarios, haciendo alarde de agresividad y oponiéndose a obedecer las órdenes que se les daban para que se colocasen en posición de cacheo”. Ante esto, los funcionarios habían introducido a los internos en la cárcel, quienes “eran (...) insistentemente golpeados con manos y puños por funcionarios que se hallaban en el interior de la prisión y que decían a los presos que tuviesen cuidado, que estaban en Herrera, llegando a hacer sangrar por la boca a un interno”. De hecho, se citaba el nombre de uno de los internos golpeados, Julián Ugal Cuenca. Todo esto había sido visto por el director, Santiago Martínez Motos “que se hallaba vigilando de cerca cómo se desarrollaba la llegada de la conducción, sin que tampoco adoptase medida alguna para evitar estos hechos o su repetición en el futuro”. Por último, indicaba que el trabajador Campos Córdoba, que se encontraba fuera de servicio, había recibido una pequeña lesión en la muñeca.⁵⁸⁸

Estos hechos habían llegado a oídos de funcionarios que no los habían presenciado, por lo que “llegaron a albergar algunos funcionarios procesados en esta causa la idea de que el régimen de la prisión de Herrera de la Mancha, ya de por sí severo, podía utilizarse la agresión a internos como medio para hacerse obedecer o como castigo por infracción de normas”. Esto se había constatado en la conducción del 28 de junio de 1979, cuando los guardias Campos Córdoba, Malagón Martínez, Seco Martínez, Pérez Redondo y Pozas Quintas (los cuatro últimos sin estar de servicio) golpearon a los reclusos en posición de cacheo y durante el traslado a las celdas, sin que se opusiese el director. De igual forma, el jefe de servicio Barroso Melado, al preguntar uno de los internos “por qué había sido traído a Herrera”, ordenó que le diesen unos golpes.⁵⁸⁹

⁵⁸⁷ Sentencia 32/84 en Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. AAPCR. Vista 26 junio 1985, p. 5.

⁵⁸⁸ *Ibíd.*, p. 6.

⁵⁸⁹ *Ibíd.*, pp. 6-8.

La sentencia seguía enumerando distintos hechos violentos ocurridos en las conducciones de verano de 1979, así como relataba diferentes abusos que los funcionarios habían protagonizado en el curso de la vida penitenciaria hasta octubre. Por último, se excluía de las acusaciones a Vicente Fernández Pertejo y Salustiano Cartón Santiago, y quedaba sin demostrar la participación de Eutiquio Gil Rodríguez, por lo que los tres eran absueltos de todas las acusaciones.⁵⁹⁰

Se estimaba probado el delito de los nueve acusados restantes, de funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas, reconocido en el párrafo quinto del artículo 187 del Código Penal: “El funcionario de prisiones que impusiere a los presos o sentenciados privaciones indebidas o usare con ellos de un rigor innecesario”.⁵⁹¹ Esto era puesto en relación con el artículo 15 de la Constitución Española y con la norma 104 del Reglamento Penitenciario de 1956, modificado en 1977.⁵⁹² Eran responsables de su intervención directa, material y voluntaria, así como el director, Martínez Motos, era también autor directo del delito de omisión, como responsable del centro penitenciario.⁵⁹³

Se valoraba, por tanto, que los sucesos acaecidos en Herrera de la Mancha eran constitutivos de un delito de rigor innecesario y no de tortura o malos tratos. Pese a que reconocía que los hechos que se relataban podrían ser encuadrados como torturas desde un punto de vista sociológico, la redacción del artículo 204 bis no permitía atribuir este concepto jurídico a estos hechos, aunque esto último sonaba a excusa para no tildar a los hechos con la palabra maldita.

Santiago Martínez Motos, Manuel Arcila Santos, José Antonio Barroso Melado y José Luis Malagón Martínez eran sancionados con tres años de suspensión cada uno; Francisco José Campos Córdoba, Ángel Luis Moreno García y Jesús Pérez Redondo a dos años y seis meses de suspensión; y Jaime María Pozas Quintás y Francisco Javier Seco Martínez a dos años y dos meses de suspensión. Asimismo, los nueve condenados debían satisfacer una indemnización de 20.000 pesetas a los internos Julián Ugal Cuenca, Vicente Gigante Real, Dionisio Chinchurreta Gil, Fernando Pérez Castillo, Carlos Muñoz González, José

⁵⁹⁰ *Ibid.*, p. 11.

⁵⁹¹ Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, por el que se publica el Código Penal, Texto Refundido conforme a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre.

⁵⁹² Sentencia 32/84 en Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. AAPCR. Vista 26 junio 1985, p. 11.

⁵⁹³ *Ibid.*, pp. 11-12.

María Villegas Chicoy y Matías Jiménez Blázquez. Por último, cada uno de los funcionarios condenados debía pagar una doceava parte de las costas del juicio.⁵⁹⁴

La sentencia era suave si tenemos en cuenta que el Fiscal pedía cuatro años de suspensión para cada uno, así como la acusación popular pedía incluso prisión para los funcionarios. En total, las penas ascendían 23 años y diez meses de suspensión para los nueve condenados.

Tras conocerse la resolución, tanto la acusación como la defensa anunciaron que recurrirían. El abogado Jaime Sanz de Bremond era tajante en las páginas de *Egin* cuando expresaba que “la sentencia de Herrera supone derogar el delito de torturas para los funcionarios de prisiones”.⁵⁹⁵ Hay que puntualizar que esta sentencia llegaba casi al mismo tiempo que la del “caso Arregi”,⁵⁹⁶ lo que ponía en tela de juicio la lucha contra la tortura en España. Bremond también señalaba el debate en torno a la denominación de los hechos y subrayaba el papel del Ministerio del Interior en la ausencia de la lucha contra la misma:

“Nosotros mantenemos que en el caso de los funcionarios de prisiones no es necesario que se den los hechos en el curso de una investigación judicial o policial y para obtener una confesión para que haya delito de torturas, puesto que estos funcionarios guardan a presos que ya han sido condenados. Luego es imposible que exista investigación judicial o policial. El funcionario tiene trato con un preso que ya ha declarado ante la policía (...) El problema es que, hoy por hoy, cada vez que se denuncian hechos de tortura, el Ministerio del Interior, lejos de actuar como debiera, lo que hace es proteger a los funcionarios policiales implicados. Indudablemente, si las propias autoridades administrativas no hacen nada al respecto, difícilmente se va a poder jamás erradicar la tortura. Yo subrayaría sobre todo la responsabilidad política que tiene el Ministerio del Interior en este asunto”.⁵⁹⁷

Por su parte, Gonzalo Martínez Fresneda criticaba que los testimonios de los presos y de los funcionarios no habían tenido el mismo valor en el proceso judicial. Hubo críticas por parte de la acusación en este sentido, como si los verdaderos acusados fuesen los reclusos: “No tiene para nada en cuenta lo dicho por los presos. La sentencia sólo alude a las declaraciones de los funcionarios testigos, y llega a presumir una actitud de rebeldía por parte de los presos, como si se estuviera juzgando a los internos en vez de a los

⁵⁹⁴ Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. AAPCR. Vista 26 junio 1985, p. 12-13.

⁵⁹⁵ “Entrevista con Jaime Sanz de Bremond” en *Egin*, 25 marzo 1984.

⁵⁹⁶ La Audiencia Provincial de Madrid había absuelto en diciembre de 1983 a los dos inspectores de policía acusados de torturar al etarra José Arregui.

⁵⁹⁷ “Entrevista con Jaime Sanz de Bremond” *Op. Cit.*

procesados". De igual forma, también censuraba que los funcionarios habían disfrutado de la defensa proporcionada por la Dirección General, "con el dinero del contribuyente".⁵⁹⁸

En cuanto a la prensa, *El País* dedicó su editorial a la sentencia. Este diario se congratulaba de que se hubiera demostrado la veracidad de las denuncias y se hubiese confirmado la existencia de hasta 125 delitos. Sin embargo, también destacaban la suavidad de las penas, que permitían a los condenados reintegrarse de inmediato al cuerpo de prisiones, así como criticaban la aplicación "discutible" del Código Penal, ya que los hechos entroncarían, más bien, con el artículo 204 bis, referente a malos tratos.⁵⁹⁹

Los presos debieron de sentirse frustrados por una condena casi simbólica, después de haber arriesgado tanto a la hora de haber denunciado los maltratos:

"(...) en toda la época de reforma o ruptura se ha dado una contradicción. A UCD no le interesó una depuración total de todos los elementos fascistas que había en la administración policial, penitenciaria, etc. Y al PSOE evidentemente tampoco, como hemos visto en el Juicio de Herrera de la Mancha (...) el cambio en las cárceles desde la dictadura franquista hasta lo que llaman democracia ha sido por un lado un cambio superficial, por ejemplo, ahora puedes tener música en la celda, un simple transistor; pero también ha habido un cambio real, antes no existían cárceles de máxima seguridad y ahora sí. En los años 79-80 para eliminar todos los focos de resistencia que había en las prisiones fuimos llevados a células de penales muy duros: Ocaña, Puerto de Santa María y Burgo donde nos torturaron colectivamente".⁶⁰⁰

En este mismo sentido, la sentencia era un fiasco para la lucha contra la tortura en este país, pues se había buscado una triquiñuela legal para obviar la tipificación como tortura o malos tratos. Esto mismo criticaba Fernando Savater, poniéndolo en relación con el "caso Arregi" y con los GAL, que por aquellas fechas realizaban sus primeras acciones:

"(...) en el juicio de Herrera se ha indagado la responsabilidad penal de ciertas personas respecto a ciertos sucesos concretos, pero también se ha abierto brecha en la barrera institucional, permisiva o cómplice, que ha rodeado (y en notable medida *aún* rodea) la abominable presencia de la tortura en España. ¿De qué estoy hablando? Del trato dado a quienes asesinaron a Agustín Rueda en Carabanchel; de la *pulmonía* que liquidó a Joxe Arregui; de la paliza alevosa que acabó con el ex policía Castán; de tantos otros casos semejantes (...) Dos aspectos en la resolución de los magistrados son preocupantemente reveladores de una disposición a *minimizar* el problema, en lugar de intentar atajarlo sin paliativos: por un lado, la distinción entre tortura y malos tratos,

⁵⁹⁸ *El País*, 24 marzo 1984.

⁵⁹⁹ "Editorial. Hechos probados" *El País*, 26 marzo 1984.

⁶⁰⁰ "Ex presos sociales denuncian" en *Punto y Hora de Euskal Herria*, n ° 351, mayo 1984.

reservando esta figura más venial para calificar lo ocurrido en Herrera; por otro, una exhortación a considerar los acontecimientos en su contexto global, teniendo en cuenta el *clima* entonces reinante en las instituciones penitenciarias, las circulares de la correspondiente Dirección General, etcétera. Respecto a la distinción entre tortura y malos tratos, no se trata de una simple sutileza semántica, un eufemismo como el que lleva a denominar *empleadas de hogar* a las criadas o *tercera edad* a los viejos (y aún esto sería ya malo, pues el asco y la abominación de la palabra misma deben conservarse celosamente como el primer castigo de lo designado), sino un rebajamiento de la categoría delictiva y de su correspondiente sanción. Para los señores jueces que firman la sentencia no hay tortura más que cuando la violencia ilícita contra el reo acompaña la investigación de los hechos, cuando se trata de averiguar o hacer confesar algo por la fuerza. Por tanto, en las cárceles prácticamente nunca se torturará, pues el interno no suele estar ya en la fase indagatoria de su proceso: no fue tortura lo de Agustín Rueda, ni nadie fue torturado en Auschwitz o Buchenwald. (...) En cuanto al intento de contextualizar lo ocurrido en Herrera de la Mancha en un *clima* determinado de las cárceles que se hicieran menos odioso y más comprensible el comportamiento de los acusados, el argumento bien empleado se vuelve agravante, pues el clima en que se encuadran los delitos juzgados es precisamente la permanencia de la tortura y el esfuerzo social y político por extirparla (...) Particularmente significativas son las menciones de la sentencia a una circular de la Dirección General de Instituciones Penitenciaria, que pudo ser considerada como exhortación a la *mano dura* con los internos recalcitrantes, sobre todo en prisiones de carácter netamente intimidatorio como Herrera de la Mancha, cuya misión era –y es– hacer pesar sobre los reclusos la misma amenaza que la cárcel, digamos de primer grado, ejerce sobre los ciudadanos aun no culpables. Grave cosa cuando las circunstancias aconseja a nuestros políticos progresistas recomendar actuaciones que pueden ser criminalmente deformadas por el exceso de celo de quienes les escuchan. Tras el atentado de la calle Conde de Peñalver, en Madrid, izquierda y derecha hicieron un llamamiento a la población para que colaborase con la policía denunciando a sospechosos de terrorismo: resultado, el caso Almería. La circular de una Dirección General con prestigio de reformadora (la de Carlos García Valdés) pidiendo severidad con los internos menos domesticables, desembocó en el clima feroz e inhumano de Herrera de la Mancha”.⁶⁰¹

Una de las consecuencias más desagradables del juicio le ocurrió a uno de los funcionarios que había denunciado malos tratos por parte de sus compañeros. El coche de José Antonio Álvarez Tutor fue quemado por el lanzamiento de un cóctel *molotov* en las inmediaciones de la prisión de Salto del Negro de Las Palmas, donde trabajaba tras haber abandonado Herrera de la Mancha. El propio guardia confesó a la prensa la tensión a la que se veía sometido:

"En el trabajo hay tal agresividad y hostilidad que tengo que estar siempre a la defensiva. En el economato de la prisión, en el que los funcionarios tenemos derecho a abastecernos, me niegan

⁶⁰¹ SAVATER, F. "Proceso a la tortura" en *El País*, 28 marzo 1984.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

artículos y los tengo que adquirir por medio de algún preso. No he tenido muchos enfrentamientos directos, pero en alguna ocasión he tenido que parar los pies a algún compañero violento”.⁶⁰²

Los funcionarios condenados fueron suspendidos en abril de 1984 de empleo y sueldo. La medida afectó al antiguo director de Herrera de la Mancha, Santiago Martínez Motos, en aquellos momentos administrador de la cárcel de Valencia, así como a los jefes de servicio, Manuel Arcila Santos, destinado en Puerto de Santa María, y José Antonio Barroso Melado, y a los funcionarios José Luis Malagón Martínez, Francisco Javier Campos Córdoba, Ángel Luis Moreno García, Jesús Pérez Redondo, José María Pozas Quintas y Francisco Javier Seco, los cuales permanecían en Herrera de la Mancha.⁶⁰³

Como ya hemos señalado, alrededor de este proceso se originaron otros juicios derivados del mismo. Por ejemplo, se remitieron a la Audiencia Provincial las declaraciones de Santiago Martínez Motos por si había incurrido en un posible delito de falsedad en una declaración, aunque no tenemos noticia de que ese caso llegase a más.⁶⁰⁴ También hubo presos que fueron denunciados por su comportamiento en el juzgado. Fernando Pérez Castillo y Enrique Cuenca Hidalgo fueron procesados por amenazas a varios funcionarios.⁶⁰⁵ Arturo Sousa, por su parte, fue condenado a dos meses y un día de prisión por insultos.⁶⁰⁶ Asimismo, tuvo lugar un juicio por un supuesto atentado de dos presos, Miguel de las Peñas Martínez y Salvador Haro Martínez, contra dos guardias procesados.⁶⁰⁷ Finalmente, el interno Ángel San José sería absuelto de un delito de resistencia a la autoridad.⁶⁰⁸

3.5.2. La apelación al Tribunal Supremo: 1985

La primera apelación a la sentencia de la Audiencia Provincial se produjo ante el Tribunal Supremo, el cual estudió el Sumario 22/79 en su Sala Segunda el 26 de junio de 1985.⁶⁰⁹ Ese día, y en la misma sala, también se examinaba el recurso por el “caso Arregi”, significando era una jornada crucial para la lucha contra la tortura en este país. El juez Fernando Díaz de Palos era el Presidente de la Sala. Actuaba como ponente el magistrado

⁶⁰² *El País*, 5 abril 1984.

⁶⁰³ *ABC*, 17 abril 1984.

⁶⁰⁴ *Lanza*, 7 abril 1985.

⁶⁰⁵ *Lanza*, 1 mayo 1984.

⁶⁰⁶ *Lanza*, 1 diciembre 1984.

⁶⁰⁷ *Lanza*, 9 mayo 1984.

⁶⁰⁸ *Lanza*, 19 marzo 1985.

⁶⁰⁹ Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. AAPCR. Vista 26 junio 1985, p. 1.

Mariano Gómez de Liaño y formaban parte del Tribunal Bernardo Castro Pérez, Juan Latour Brotons y José Augusto de Vega y Ruiz.⁶¹⁰

La acusación pedía que se aplicase a los acusados el artículo 204 bis del Código Penal, en vez de por el 187, así como reclamaban que les habían condenado por un delito y no por la pluralidad de los que habían cometido. Por su parte, la defensa alegaba defectos de forma, como falta de claridad en la sentencia, contradicciones en la misma, y errores de apreciación de las pruebas.⁶¹¹

El 16 de julio se dio a conocer el veredicto. En primer lugar, la sentencia del Tribunal Supremo no aceptaba ninguno de los recursos presentados por los defensores de los funcionarios ni por el Abogado del Estado. No recogía la nulidad de actuaciones, así como tampoco se consideraba transgredida la presunción de inocencia en la sentencia original, ni siquiera se atribuía falta de claridad en la misma. Tampoco concedía algunas de las peticiones de la acusación en cuanto a pruebas o requerimiento del testimonio de los ex Directores Generales Carlos García Valdés y Enrique Galavís, ni consideraba que se tuviese que agravar la pena por alevosía y premeditación.⁶¹²

Por otro lado, se corregía la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real. Afirmaba que algunos de los hechos tenían cabida en el tercer párrafo del artículo 204 bis, aunque utilizaba el concepto legal de malos tratos. Este era usado, por ejemplo, en la conducción del 28 de junio de 1979, cuando habían llegado diez presos de Ocaña, que fueron golpeados sin que antes hubiesen mostrado un comportamiento hostil.⁶¹³

Se daba, por tanto, un paso más en la tipificación de los delitos de los funcionarios, pero no se alcanzaba el reconocimiento de los hechos como tortura. Algunos episodios seguían manteniendo la etiqueta de rigor innecesario, como la conducción del 22 de junio de 1979, ya que se argumentaba que los internos que provenían de Burgos habían hecho previamente alarde de agresividad.⁶¹⁴

Las penas de los nueve funcionarios se endurecían respecto a la sentencia precedente. Santiago Martínez Motos era condenado de nuevo a tres años de inhabilitación de cargos públicos, así como se añadían dos meses de arresto mayor. Los Jefes de Servicio José

⁶¹⁰ *Ibíd.*

⁶¹¹ *Ibíd.*, p. 16-26.

⁶¹² *Ibíd.*, pp. 30-46.

⁶¹³ *Ibíd.*, p. 53.

⁶¹⁴ *Ibíd.*, p. 53.

Antonio Barroso y Manuel Arcila eran condenados a tres años de suspensión, y subían a cuatro meses de arresto. Jesús Pérez Redondo, Ángel Luis Moreno García y Francisco Campos Córdoba recibían una sanción de dos años de suspensión y cuatro meses de arresto. Francisco Seco Martínez y Jaime Pozas Quintas, un año de suspensión y dos meses de arresto. Por último, José Luis Malagón Martínez, recibía la pena más dura, cinco años de suspensión y diez meses de arresto. En total, 22 años de suspensión y 36 meses de cárcel.⁶¹⁵

Sin embargo, ninguno de ellos entró en prisión, de hecho, algunos tuvieron que ser indemnizados al haber estado suspendidos más tiempo del debido mientras esperaban el juicio.⁶¹⁶ Por último, se conminaba a la devolución de la fianza de tres millones de pesetas que había sido fijada en su momento por el juez Hijas. Con ese dinero se creó la Asociación contra la Tortura, con personalidades Manolo Revuelta o Rosa Montero entre sus promotores.⁶¹⁷

Tabla nº 1. Comparativa de las condenas de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (1984) y el Tribunal Supremo (1985). Elaboración propia.

Funcionarios	Sentencia de la Audiencia Provincial	Sentencia del Tribunal Supremo
Santiago Martínez Motos	3 años suspensión	3 años de suspensión 2 meses de arresto
José Antonio Barroso Melado	3 años de suspensión	3 años de suspensión 4 meses de arresto
Manuel Arcila Santos	3 años de suspensión	3 años de suspensión 4 meses de arresto
Jesús Pérez Redondo	2 años y 6 meses suspensión	2 años de suspensión 4 meses de arresto
Ángel Luis Moreno García	2 años y 6 meses suspensión	2 años de suspensión 4 meses de arresto
Francisco Campos Córdoba	2 años y 6 meses suspensión	2 años de suspensión 4 meses de arresto
Francisco Seco Martínez	2 años y 2 meses suspensión	1 año de suspensión 2 meses de arresto

⁶¹⁵ *El País*, 17 julio 1985.

⁶¹⁶ Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo. AAPCR. Vista 26 junio 1985, pp. 67 y ss.

⁶¹⁷ *Diario 16*, 23 junio 1985.

Jaime Pozas Quintás	2 años y 2 meses suspensión	1 año de suspensión 2 meses de arresto
José Luis Malagón Martínez	3 años de suspensión	5 años de suspensión 10 meses de arresto
Total	23 años y 10 meses de suspensión	22 años de suspensión 36 meses de arresto

Pese a que las condenas seguían siendo suaves, se había dado otro paso en el reconocimiento de los delitos, enjuiciados ahora por el artículo 204 bis. Suponía una censura explícita a los métodos de Herrera de la Mancha, así como un importante golpe a la reforma penitenciaria. Los abogados acusadores, Jaime Sanz de Bremond y José Luis Galán, se mostraban satisfechos en parte, pero seguían pidiendo la tipificación de los hechos como tortura:

“(...) con esta sentencia, seis años después de que se iniciara este procedimiento y de que se presentara la querrela por 38 abogados, la Sala Segunda viene a darnos la razón en lo que se refiere a la calificación jurídica de estos hechos, algo que nos negaba la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en esferas del gobierno. (...) En los 57 folios no se mencionaba la palabra tortura, aunque se condena por torturas. (...) La sentencia, que es muy benigna, yo creo que pone sobre el tapete la insuficiencia de la tipificación del delito de torturas y la benignidad de las penas”.⁶¹⁸

El País, por su parte, dedicó su editorial a esta sentencia, relacionándola con la revisión del “caso Arregi”, en el cual el Supremo había anulado la sentencia original y había pedido que se realizase una nueva que relatase los hechos que enjuiciaba. El diario esperaba que:

“(...) el alto tribunal genere una jurisprudencia que ayude a erradicar esta lacra de nuestra sociedad democrática (...) De ahí que haya que saludar con satisfacción que, por encima de las resistencias a investigar delitos cometidos por algunos de los protagonistas del aparato encargado de perseguir al delincuente, los magistrados del Supremo hayan dado muestras de la sensibilidad jurídica necesaria para no dejar pasar sentencias de tribunales que desaprovecharon casos escandalosamente propicios para la aplicación del artículo del Código Penal que tipifica la tortura. Las acusaciones de la derecha reaccionaria y de algunas autoridades hacia los jueces vascos por resoluciones recientes de idéntico tenor a las del alto tribunal muestran ahora su debilidad ante las decisiones adoptadas por el Supremo. (...) Por lo demás, la cuantía de estas penas, que no pasa de arresto mayor -de uno a seis meses-, no es suficientemente disuasoria para quienes tienen arraigados en sus hábitos profesionales la violación de la integridad física y moral de los

⁶¹⁸ *Diario 16*, 17 julio 1985.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

ciudadanos a su cuidado. La valoración que para un sistema democrático tienen los derechos humanos puede calibrarse comprobando que numerosos delitos contra el derecho de propiedad están castigados en nuestro Código Penal, aun después de la reforma parcial propiciada por el Gobierno socialista, con la misma pena de arresto mayor que corresponde al delito de torturas”.⁶¹⁹

Los miembros de la Asociación de la Tortura, Fernando Salas y Carlos París, se congratulaban en las páginas de *Egin* de que los hechos se enjuiciasen por el artículo 204 bis, pese a la ambigüedad de su redacción. También se referían a la labor del gobierno socialista en la lucha contra la tortura:

“Aquí se tortura desde el Franquismo. Pero supongo que te refieres a si se tortura más con el PSOE en el Gobierno que con la UCD. En los seis primeros meses de gobierno socialista, los malos tratos y las torturas descendieron drásticamente hasta hacerse casi inexistente. El abrumador triunfo electoral de los 10 millones de votos del 28-O impusieron un compás de espera en comisarías y cuartelillos. Muchos policías y guardias civiles estaban a la expectativa de cuál iba a ser la política del nuevo Gobierno en este terreno. Pero según van viendo la postura que toma el gobierno, fundamentalmente a través de las declaraciones de Barrionuevo, parecen superar el temor a posibles sanciones y reaparecen las torturas y los malos tratos. Recordemos las declaraciones del ministro del Interior alabando a la Guardia Civil, declaraciones que, evidentemente, contaban con el respaldo del resto del Gobierno, presidente incluido”.⁶²⁰

Por su parte, Manuel Revuelta consideraba que el resultado final del proceso fue una de las pocas victorias que se han alcanzado en este país contra la tortura:

“Es una de las pocas veces en que en este país se ha ganado. Es de las pocas veces en que se ha reconocido oficialmente la tortura, aunque no la llamaron tortura. La fraseología judicial fue de malos tratos. Pero fue una victoria real. Una pequeña victoria. Moralmente te satisface porque además... El problema es que casi inmediatamente después en todo ese mundo carcelario había gente cojonuda... En ese mundo estaban los atracadores, los estafadores... era una especie de pequeño mundo reproducción del exterior, que siempre ha sido el mundo carcelario. El problema fue la intrusión de la droga en la cárcel, que fue en el año 1980-1981, y que además fue una inclusión transversal, todo el entorno carcelario se descompuso”.⁶²¹

Por el contrario, el antiguo Director General de Instituciones Penitenciarias, Carlos García Valdés, sigue lamentando la condena final por malos tratos, ya que, en su opinión, esa denominación era excesiva para lo que había ocurrido en el interior de Herrera de la Mancha aquel verano de 1979:

⁶¹⁹ “Editorial. El Supremo y la tortura” en *El País*, 18 julio 1985.

⁶²⁰ *Egin*, 28 julio 1985.

⁶²¹ Entrevista a Manolo Revuelta, *Op. Cit.*

“Porque creo, siempre, que hubiera sido correcto desde el punto de vista penal, porque hubiese sido una pena de suspensión, no de expulsión, ni de cárcel, hubiese sido por rigor innecesario. Al final el Supremo condena por torturas, en el sentido de integridad moral. No se menciona, pero un paso más del rigor innecesario. No lo seguí, pero me interesó, como me interesó el mío”.⁶²²

3.5.3. Los últimos coletazos del Sumario 22/79: El recurso al Tribunal

Constitucional y la readmisión de los funcionarios

El Sumario se elevó al Tribunal Constitucional en septiembre de 1985 por iniciativa de los funcionarios Santiago Martínez Motos, José Antonio Barroso Melado y Ángel Luis Moreno García mediante recurso de amparo, agotando la última vía pendiente. Sin embargo, no hubo cambio de parecer y la sentencia del Tribunal Supremo fue confirmada. Este órgano consideraba “inadmisible la postulación de una supuesta inhabilidad para testimoniar que la demanda atribuye a los internos y a los otros funcionarios que han actuado como testigos”. Se consideraba que la aplicación del artículo 204 bis se había realizado "de forma razonada en el octavo considerando de su sentencia, y este tribunal no puede revisar la interpretación que del precepto aplicado realiza en forma razonada el Tribunal Supremo (...), salvo en el supuesto de una calificación arbitraria, que no se advierte en este caso".⁶²³

El Director General de Instituciones Penitenciarias en aquellos momentos, Juan José Martínez Zato, abrió un expediente en octubre de 1985 a los nueve funcionarios condenados, con el objetivo de separarlos del servicio. La medida se basaba en que los guardias habían cometido una falta muy grave, así como se les acusaba de infidelidad a la Constitución. Sin embargo, estos recurrieron y tuvieron que ser posteriormente repuestos en sus plazas.⁶²⁴

No obstante, en 1986 los funcionarios fueron separados del servicio por decisión del Consejo de Ministros. En 1990, el caso volvería a los tribunales, por la demanda de los guardias a esta decisión, en base a que habían sido sancionados dos veces por el mismo delito (*no bis in ídem*). El recurso fue ganado por Francisco Javier Campos Córdoba, Jaime María Pozas Quintas y Jesús Pérez Redondo, y se amplió posteriormente a los demás damnificados. Estos fueron indemnizados con el dinero que no habían percibido

⁶²² Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁶²³ *El País*, 19 abril 1986.

⁶²⁴ *Lanza*, 4 octubre 1985. *Diario 16*, 13 noviembre 1985.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

en estos años, un total de unos 70 millones de pesetas. Para entonces, según *El País*, estos habían encontrado otros trabajos, como Martínez Motos, que daba clases de contabilidad y preparaba a opositores al cuerpo de funcionarios de prisiones.⁶²⁵

⁶²⁵ *El País*, 23 noviembre 1990.

3.6. Conclusiones

Así acababa el trayecto del “caso Herrera”. Desde la denuncia hasta la definitiva readmisión de los funcionarios habían pasado once años, el mismo tiempo que cubre esta tesis doctoral. Para concluir este capítulo, queremos apuntar algunas ideas que hemos desarrollado durante el capítulo.

Debemos señalar, en primer lugar, que esos hechos quedaron probados. Tanto la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, como las posteriores del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, siempre contemplaron que había habido una larga lista de excesos por parte de los guardias, aunque la diferencia radicaba en la calificación que se otorgaba a esos hechos.

Por tanto, quedaba pendiente la denominación de estos sucesos violentos. La Audiencia Provincial lo tipificó como rigor innecesario, mientras que el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional elevarían la consideración de algunos episodios violentos como malos tratos. Podríamos ir un paso más allá, basándonos en la definición de la ONU, ya que hay casos concretos que bien podían ser calificados como torturas. El caso de Pedro García Peña y Alfredo Casal, en los que se les coaccionó física y psicológicamente para que cambiasen una declaración judicial, entraría dentro de este concepto. De todos modos, la tipificación como malos tratos no deja de ser un reconocimiento implícito de la tortura, ya que ambas se regulan por el mismo artículo del Código Penal, eso sí, supone un ejemplo del intento por evitar la palabra maldita, ya que supondría reconocer que en un Estado Democrático pueden existir espacios de torturabilidad.

En ese sentido, los malos tratos no pueden ser únicamente atribuidos a los funcionarios. La prisión se construyó con la finalidad de tener un régimen duro con el que contener a los reclusos más díscolos del Estado, algo reforzado por la legislación generada desde Instituciones Penitenciarias. Por lo tanto, estos maltratos debieron ser conocidos por las autoridades, por cuanto Herrera era un punto clave dentro de la Reforma Penitenciaria. Sin embargo, si por ignorancia o dejadez, no se tuvo constancia de esos episodios violentos, constituye una grave negligencia por parte de la administración, al desentenderse de lo ocurría en este centro de máxima seguridad, donde se implantaba el ideal de la reforma como experiencia piloto.

Para que la denuncia llegase a buen puerto resultó fundamental que hubiese funcionarios dispuestos a denunciar las prácticas de algunos de sus compañeros, ya que esto dotó de

mayor credibilidad a las acusaciones de los reclusos. Cabe recordar que unos años antes, en 1977, se había fundado la Unión Democrática de Funcionarios de Prisiones, que abogaba por una transformación tanto del reglamento penitenciario, como por una depuración de los trabajadores por las prácticas contrarias a los derechos humanos. Esta asociación denunció algunos casos de torturas como en la Prisión de Carabanchel.⁶²⁶

En el juicio se incidió casi por igual en las actitudes de los presos que en la de los trabajadores, como si el proceso debiese examinar la conducta de los internos. Es difícil imaginar que sin los testimonios de los guardias este tema hubiese llegado tan lejos, por lo que hay que destacar la valentía que demostraron al enfrentarse contra la propia administración, frente al secular corporativismo que inunda este tipo de cuerpos.

La sentencia también supuso un duro golpe al proyecto de Reforma Penitenciaria, toda vez que Herrera de la Mancha era un centro piloto de la misma. Igualmente, supuso un golpe personal para Carlos García Valdés, quien se implicó personalmente en la defensa de los funcionarios. Pese a todo, tras la denuncia y posterior condena, el centro penitenciario siguió manteniendo su carácter de máxima seguridad. Seguiría siendo utilizada por la UCD y por el PSOE para custodiar a los reclusos más peligrosos, en lo sucesivo de organizaciones armadas. Así, una vez el foco se alejó de Herrera, se apagó el debate acerca de los medios utilizados en las prisiones, lo que debe hacer matizar el efecto real que tuvo este caso a la hora de provocar un cambio en los métodos utilizados en las cárceles españolas.

Sin embargo, Herrera de la Mancha, que había sido anunciada a bombo y platillo como cárcel de la reforma, terminó convirtiéndose en uno de los puntos negros de la misma, demostrando que aparte de todas esas buenas intenciones, podían existir espacios de desamparo para los internos en un régimen democrático. Esto supuso un revés personal para García Valdés, ya que había señalado el papel fundamental que había de tener la prisión manchega en su proyecto.

Como ya hemos señalado, esto no tira por tierra toda su obra, pero sí la empaña, por cuanto una mejor gestión de este caso podría haber desterrado malas prácticas de las cárceles españolas. La Ley tenía sus puntos de discusión, los cuales ya hemos señalado, pero con una correcta aplicación de la misma se podrían haber evitado muchos de los males actuales de las prisiones. Además, también hay que señalar que la Ley General

⁶²⁶ WILHELMI, G. *Izquierda revolucionaria...*, p. 323.

Penitenciaria fue posteriormente matizada con el Reglamento Penitenciario de 1981 y posteriores circulares que restringieron aun más los derechos de los presos.

Por otro lado, Herrera de la Mancha supuso el definitivo epílogo de la COPEL, herida de muerte desde hacía un tiempo. Nunca tendrían más fuerza las reivindicaciones de los presos sociales, cuyos últimos restos habían ido a parar a la cárcel manchega. De hecho, las prisiones españolas de los años ochenta, dominadas por las mafias y las drogas, beben de ese fracaso. Como señala César Lorenzo en *Cárceles en llamas*, los presos que podían haber controlado la violencia en el interior de los centros penitenciarios, debido a su liderazgo, fueron trasladados a máxima seguridad. Así, al descabezar a este movimiento, la violencia perdió su significado y se volvió contra los propios reclusos.⁶²⁷

La cárcel española a partir de los años ochenta bajó su nivel de protesta, mientras que el consumo de drogas y la entrada de enfermedades como el SIDA empezaban a caracterizar a las prisiones del Estado.⁶²⁸ Hubo un cierto repunte de reivindicaciones en 1981 en la Modelo de Barcelona, que pedía la modificación del Código Penal,⁶²⁹ y a principios de los noventa, cuando se resucitó el espíritu de la COPEL precisamente en Herrera de la Mancha.⁶³⁰

Por su parte, la prisión manchega siguió manteniendo su carácter de máxima seguridad y, pese a la condena de nueve funcionarios, siguió siendo usada por el PSOE, quien la destinó para los presos de ETA a finales de 1983. Estos serían concentrados en el penal manchego durante seis años, hasta el comienzo de la dispersión en 1989. Con lo cual, la cárcel siguió manteniendo su carácter como prisión de castigo, utilizada en cada momento para albergar a los colectivos que más preocupaban al Gobierno.

Esta circunstancia hace que sea necesario reflexionar sobre el efecto real que tuvo esta sentencia en cuanto a la utilización de este tipo de centros, máxime cuando en los años siguientes se construirían las “macrocárceles”, más grandes y seguras, como la de Sevilla II, a la que serían destinados mayoritariamente los presos de ETA en el comienzo de la dispersión. Por otro lado, se seguirían erosionando los derechos de los internos con disposiciones como los FIES (Ficheros de Especial Seguimiento), que generaron a partir

⁶²⁷ LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas...*, pp. 369-387.

⁶²⁸ RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P. J. *Op. Cit.*

⁶²⁹ LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado...* p. 489 y ss.

⁶³⁰ ZAMORO, P. *Op. Cit.*, pp. 139-157.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

de 1991 un archivo interno extrajudicial de presos peligrosos para la administración,⁶³¹ o con el inicio de la aplicación de la “doctrina Parot”, que actualizó, de una forma ilegal, como se demostró años más tarde, delitos anteriores al Código Penal de 1995.⁶³²

Todo esto no hace sino incidir en la idea de la penetración de la excepcionalidad, que se da en los mismos años en los que abordamos nuestra microhistoria sobre Herrera de la Mancha, la cual significó una avanzadilla en ese sentido, como primera cárcel de máxima seguridad. El ideal securitario ha calado en el país, que ha pasado en unas pocas décadas a ser uno de los que más uso hace del encierro como práctica penal, y eso que en los últimos años las cifras han bajado, aunque nuestros índices de criminalidad se hayan mantenido estables.⁶³³

Por último, habría que preguntarse si lo ocurrido en Herrera en aquel verano de 1979 fue un caso aislado durante la reforma penitenciaria. En los medios se denunciaron malos tratos en otros centros como Ocaña, Carabanchel o Puerto de Santa María. Asimismo, habría que cuestionarse si estas prácticas eran herencia del franquismo o si la democracia admitió la tortura como parte de su cara oculta. De igual forma, estas víctimas necesitan ser rescatadas del olvido y ser rehabilitadas como parte del relato de la Transición española.

⁶³¹ MORENO, P. y ZAMORO, P. *Op. Cit.*

⁶³² RÍOS MARTÍN, J. C. y SÁEZ RODRÍGUEZ, C. “Del origen al fin de la doctrina Parot” en *Indret: Revista para el análisis del derecho*, nº 3, 2014, 42 págs.

⁶³³ “España tiene el doble de presos que debería tener” en *La Marea*, 21 abril, 2016. <http://www.lamarea.com/2016/04/21/espana-presos-tasa-de-criminalidad/> (Última visita 29 enero 2017).

Capítulo 4. Presos del GRAPO en una prisión de máxima seguridad: lucha y resistencia en Herrera de la Mancha (1979-1983)

“La Mancha desespera siempre desde un canguro, aunque el sol es de invierno y se agradece; un horizonte tan amplio, tan limpio y tan humano aturdirá siempre al que lo contempla entre barrotes. Don Quijote enloqueció cuando lo enjaularon”.⁶³⁴

Una vez analizada el trayecto de los presos sociales en Herrera de la Mancha, así como largo proceso que se originó respecto a los malos tratos, nos situamos ahora en un escenario diferente. En los dos siguientes capítulos analizaremos la experiencia de dos colectivos de presos con intencionalidad política en la cárcel manchega. Por un lado, los del Partido Comunista de España reconstituido (PCE r) y de los Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre (GRAPO), quienes estuvieron recluidos en este penal desde diciembre de 1979 hasta noviembre de 1983. Por otro lado, los de *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA), de quienes narraremos su trayectoria desde esa última fecha hasta la dispersión penitenciaria que tuvo lugar a finales de la década.

Al inicio de esta tesis hemos establecido la categoría de presos con intencionalidad política para referirnos a este colectivo, más allá de que para ello utilicen medios violentos. Sin embargo, con esta etiquetación no se pretende dar una justificación a sus medios, ni situarlos en un estadio superior al de los reclusos sociales, pues todos los colectivos encerrados merecen la misma atención. La propia legislación española ha atendido a este tipo de colectivos de forma distinta, por cuanto el Gobierno ha promovido leyes, especialmente las antiterroristas, que inciden en esta diferenciación. Esta serie de disposiciones especiales llevaron a una nueva política basada en la que, siguiendo a Martínez Fresneda, podemos hablar de predominio de la fase policial, del proceso judicial como castigo en sí mismo y, por último, y más importante, la nueva importancia de la cárcel entre las técnicas de represión.⁶³⁵ Asimismo, durante el periodo que nos ocupa, la administración penitenciaria procuró separar a los presos políticos de los sociales, agrupando a los primeros en ciertas cárceles especiales.

En esta tesis hemos rehuido de su simple caracterización como “terroristas”, ya que es un término que no aporta demasiado a la investigación científica, por lo que suele ser obviado

⁶³⁴ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 14.

⁶³⁵ MARTÍNEZ FRESNEDA, G. “Las garantías de la defensa en los juicios penales” en PÉREZ MARIÑO, V. *Justicia y delito*. Santander, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981.

por parte de los científicos sociales. Sin embargo, esto no es óbice para que se puede emplear ese calificativo ante muchas de las acciones de esta y otras organizaciones. Pese a ello, preferimos la denominación de “violencia política armada” que propone, entre otros, Pedro Ibarra Güell.⁶³⁶

Centrándonos en el capítulo que nos ocupa, pretendemos analizar la presencia de los presos del PCE (r) y del GRAPO en el tiempo que estuvieron concentrados en la prisión de Herrera de la Mancha. Un relato que ellos mismos construyeron en clave de lucha y resistencia frente al régimen carcelario de esta prisión de máxima seguridad.

Su trayectoria estuvo marcada por los avatares políticos de la época. Su llegada fue fruto del castigo por la fuga de cinco compañeros de la cárcel de Zamora, mientras que su presencia en el penal manchego acabó con la llegada de los reclusos de ETA a finales de 1983. Antes de analizar su trayectoria hemos buceado en los orígenes de ambas organizaciones, con el fin de entender mejor la idiosincrasia de este colectivo de presos.

Sobre estos dos colectivos, PCE (r) y GRAPO, se ha escrito poco, sobre todo si se compara con la bibliografía vertida acerca de ETA y su entorno, que han captado una mayor atención por parte de los investigadores dedicados a estudiar la violencia política. Algunos militantes, como Juan García Martín, han contribuido a fijar el discurso de la organización.⁶³⁷ Este reconstruye el decurso de este grupo con un tono apologético bastante evidente. También contamos con libros de periodistas, como el de Rafael Gómez Parra, en el que se vislumbran ciertas simpatías, pero tiene un tono más riguroso.⁶³⁸ Por su parte, Lorenzo Castro Moral ha analizado el surgimiento de GRAPO en consonancia con otros grupos de la extrema izquierda como FRAP. Asimismo, también se ha centrado en las razones del declive de esta organización, las cuales sitúa en el envejecimiento de sus cuadros dirigentes y una excesiva rigidez ideológica y dogmática, que les ha alejado de las nuevas generaciones antisistema, poco seducidas por el ideario del marxismo-leninismo.⁶³⁹ Por último, otra obra de interés es la aportación que, con un enfoque

⁶³⁶ IBARRA GÜELL, P. *La evolución estratégica de ETA...*

⁶³⁷ GARCÍA MARTÍN, J. *Historia del PCE(r) y de los GRAPO*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1984.

⁶³⁸ GÓMEZ PARRA, R. *GRAPO. Los hijos de Mao*. Madrid, Ediciones Fundamentos, 1991.

⁶³⁹ CASTRO MORAL, L. “El terrorismo revolucionario en España” en *Historia del presente*, nº 14, 2009, pp. 39-56. -”GRAPO. El largo final de un ciclo de violencia” en *Tiempo devorado: revista de historia actual*, vol. 3, nº 1, 2016, pp. 53-73. -“

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

criminológico, realizó Héctor Roldán Barbero, centrándose en el perfil de sus militantes.⁶⁴⁰

Para acercarnos a este grupo, hemos acudido a las memorias colectivas o personales de presos del GRAPO, como *Crónicas de Herrera de la Mancha*, *Morir para sobrevivir*, *Memoria Antifascista* y *El tazón de hierro*, que se centran, especialmente las dos primeras, en experiencias carcelarias en la prisión de Herrera de la Mancha.⁶⁴¹ Por su parte, *Dentro y fuera resistencia* es otra de las obras de reclusos de esta organización que hemos consultado, aunque se encuentra en el terreno literario.⁶⁴² Estas obras también deben ser leídas teniendo en cuenta la gran carga ideológica que contienen.

También hemos accedido a la consulta de fuentes judiciales relativas a los presos del GRAPO en el Sumario 22/79, que, como hemos visto, investigaba los malos tratos a presos sociales en Herrera de la Mancha. Aunque el proceso no tuvo que ver con ellos, al llegar a la prisión en diciembre de 1979, cuando la instrucción se estaba realizando, encontramos documentación relativa a estos reclusos.

Por otra parte, hemos tenido acceso a testimonios orales a través de las entrevistas realizadas a José Balmón, encarcelado en Herrera de la Mancha entre 1981 y 1982 y responsable de organización del PCE (r), y a Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias entre 1978 y 1979, quien sufrió en sus propias carnes un atentado fallido del GRAPO.

Por último, hemos realizado una profunda búsqueda hemerográfica en diarios de la época. Así, se han consultado cinco publicaciones diarias como *Egin*, *Lanza*, *El País*, *ABC* y *Diario 16*, y la revista quincenal *Punto y hora de Euskal Herria*, que cubren buena parte del espectro ideológico de la época.

⁶⁴⁰ ROLDÁN BARBERO, H. *Los Grapo: Un estudio criminológico*. Granada, Editorial Comares, 2008.

⁶⁴¹ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Op. Cit.* AFAPP. *Op. Cit.* BROTONS BENEYTO, F. *Op. Cit.* NOVALES, F. *Op. Cit.*

⁶⁴² RAGEL, F. *Dentro y fuera resistencia*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1987.

4.1. El origen del GRAPO

4.1.1. La OMLE y su conversión en el PCE (r), 1968-1975

Para entender el origen del GRAPO debemos remontarnos al nacimiento del Partido Comunista de España reconstituido, PCE (r), y a la de su precursora, la Organización Marxista-Leninista de España, la OMLE. Esta última fue fundada en París en 1968 al calor del mayo francés debido a la confluencia de grupos comunistas de inmigrantes españoles. Este colectivo se orientó rápidamente hacia la ortodoxia marxista-leninista y al maoísmo, al tiempo que la lucha armada fue considerada desde el principio como una táctica posible.⁶⁴³

Su nacimiento se sitúa en el contexto de división que existía en el seno del comunismo mundial entre la URSS y China. En este debate se posicionaron en favor de la potencia asiática y en contra del revisionismo soviético y del eurocomunismo surgido en Europa Occidental. En relación con esto último, en España también se estaban produciendo combates ideológicos en el campo de la izquierda durante estos años, que motivaron escisiones a la izquierda del Partido Comunista, como el PCE (m-l), estalinista, o la ORT, maoísta como el PCE (r). José Balmón explicaba cuál era la lógica de la OMLE:

“(La OMLE) ¿Por qué surge? Surge como respuesta a la ya evidente traición de los Carrillos y compañía, lo que nosotros llamamos el revisionismo, que en definitiva es la renuncia de los principios marxistas leninistas y la adaptación de la política de la burguesía para intentar meterla en la clase obrera controlar el movimiento y llevarlo al redil. El redil de las urnas, el redil del respeto de las instituciones fascistas”.⁶⁴⁴

La OMLE fundó el periódico *Bandera Roja* en París, por lo que tenían dificultades para reflejar de forma adecuada la situación real de la España franquista.⁶⁴⁵ Además, tenían escasa capacidad operativa, ya que en 1970 solo contaban con pequeños grupos autónomos en Madrid, Cádiz y Vigo.⁶⁴⁶ En la capital es donde tenían más fuerza, especialmente en el ambiente universitario, donde crearon los Comités de Lucha Estudiantil, en los que figuraban futuros miembros del GRAPO, como Andrés Mencia o Enrique Cerdán. Estos actuaron entre 1969 y 1971 con una destacada importancia en la Universidad, en especial durante las protestas contra el Proceso de Burgos.⁶⁴⁷

⁶⁴³ GARCÍA MARTÍN, J. *Óp. Cit.*, p.23

⁶⁴⁴ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

⁶⁴⁵ GARCÍA MARTÍN, *Op. Cit.*, p. 24.

⁶⁴⁶ *Ibíd.*, pp. 36 y 48.

⁶⁴⁷ *Ibíd.*, pp. 65-68

En 1969 empezó a militar en la OMLE Manuel Pérez Martínez, conocido como *Comandante Arenas*, quien sería el principal responsable de la conversión de esta formación en partido político.⁶⁴⁸ Contribuyó a la formulación teórica del grupo, abandonando la idea de que España era una colonia “yanqui”, algo muy en boga en los grupos “prochinos” de la época. Consideraba que era un país con capitalismo avanzado en el que era necesaria una revolución socialista.⁶⁴⁹

Tras la quinta reunión general de la OMLE en 1971 en París, el poder de decisión pasó al interior, que adoptó una estructura leninista, de centralismo democrático, reforzando así el liderazgo de *Arenas*. Su principal objetivo era reconstruir el PCE original, que, en su opinión, había sido disgregado por los revisionistas, y devolverlo a la ortodoxia marxista-leninista.⁶⁵⁰ José Balmón sintetizaba el paso a la militancia en aquella época:

“Yo provenía más bien de las organizaciones obreras de la iglesia. De la JOC, y también algo de la HOAC. Pero claro, yo tenía una cosa buena y es que trabajaba aquí en una gran fábrica, estábamos 3000-4000 personas y eso te quita muchas tonterías. Quiero decir, la vida de la producción, de la explotación, de la convivencia con los compañeros, eso crea conciencia de clase, quita miedos porque somos muchos, y no es un tipo aislado y entonces se organiza la lucha. Es una escuela en la que pierdes toda la no voy a decir tontería, porque decir que todo ese rollo eclesiástico es tontería, es tener muy mala leche. Y desprenderse de todo ese rollo con los compañeros, estudiando. Porque aquí son todo misterios. Desde de la virginidad de Santa María, de la Trinidad que vaya usted a saber. Ellos te ponen las ruedas de molino tan grande, que si tú te tragas eso, ya te tragas todo lo que te echen. A partir de ahí te han convertido en una piltrafilla y te sometes a todo”.⁶⁵¹

Durante aquellos años estuvieron presentes tanto en la lucha obrera, como en los sectores del metal y del textil en Madrid, planteando su lucha de forma autónoma, sin atender a las convocatorias de Comisiones Obreras, a los que también tachaban de revisionistas. Igualmente tenían una presencia destacada en Cádiz, en torno a los astilleros, gracias al grupo liderado por José María Sánchez Casas. Otro de los focos de importancia era Vigo, en especial tras la huelga revolucionaria de 1972, cuando confluyeron con la *Organización Obreira* de Abelardo Collazo.⁶⁵² De todos modos, su importancia en las

⁶⁴⁸ Era usual que los militantes del partido y del GRAPO usaran nombres en clave. Conocemos algunos como el de *Arenas*, el de *Tontxu* (Pablo Fernández Villabeitia) o *Kepa* (Juan José Crespo Galende).

⁶⁴⁹ GOMEZ PARRA, R. *Op. Cit.*, pp. 68-70

⁶⁵⁰ *Ibid.* pp. 73-75

⁶⁵¹ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

⁶⁵² GARCÍA MARTÍN, J.: *Óp. Cit.*, p. 46-47

luchas obreras era reducida, si la comparamos con CCOO, y se encontraba focalizada en ciertos sectores.

En junio de 1973 tuvo lugar la primera Conferencia de la OMLE. En esta reunión acordaron la necesidad de una mejor organización, al tiempo que llamaban a todos los marxistas-leninistas a reconstruir el Partido Comunista. Propusieron un programa de diez puntos, entre los que se incluían ideas como la necesidad de un Gobierno provisional democrático revolucionario, el deber de armar al pueblo, la liberación de los presos políticos, el derecho de autodeterminación o la nacionalización de grandes propiedades. Para cumplir esos objetivos era necesaria una sólida alianza entre la clase obrera y el campesinado.⁶⁵³

Tras la Conferencia empezaron a expandirse poco a poco por el territorio nacional, algo facilitado por la profesionalización de sus cuadros. Así, por ejemplo, Juan Martín Luna fue enviado a Cataluña para implantar la organización en la zona del Besós, y Juan José Crespo Galende, de quien hablaremos largo y tendido posteriormente, realizaría la misma tarea en la zona de la ría de Bilbao.⁶⁵⁴

En junio de 1975 se dio el paso definitivo para el nacimiento del Partido Comunista de España (reconstituido) en el Congreso Fundacional de Torrelavega, donde acudieron delegaciones de Madrid, Cataluña, País Vasco, Valencia y del extranjero.⁶⁵⁵ En el Comité Central fueron elegidos Enrique Cerdán, Abelardo Collazo, Juan Carlos Delgado de Codes, Pío Moa y Manuel Pérez, *Arenas*, siendo este último además nombrado Secretario General. Estos hombres provenían en su mayoría del mundo obrero y estudiantil.⁶⁵⁶

Consideraban que era imprescindible una buena organización, así como el desenmascaramiento de falsos partidos obreros, en clara referencia al PCE de Santiago Carrillo.⁶⁵⁷ El PCE (r) aspiraba a ser el partido comunista único, presentándose como el verdadero representante de la ortodoxia marxista-leninista, algo que hizo que su relación con el resto de organizaciones de similar ideología fuese, cuando menos, complicada.⁶⁵⁸ En su análisis del contexto político declaraban que los problemas ya no se podían resolver

⁶⁵³ GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.*, p. 78. GARCÍA MARTÍN, J. *Óp. Cit.*, p. 66.

⁶⁵⁴ GARCÍA MARTÍN, J. *Óp. Cit.*, pp. 70-71.

⁶⁵⁵ BROTONS BENEYTO, F. *Óp. Cit.*, pp. 138-139.

⁶⁵⁶ GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.*, p. 87.

⁶⁵⁷ GARCÍA MARTÍN, J. *Óp. Cit.*, p. 100.

⁶⁵⁸ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. y LÓPEZ ROMO, R. *Sangre, votos, manifestaciones: ETA y el nacionalismo vasco radical*. Madrid, Tecnos, 2012, p. 300.

por las urnas, sino que había que usar la fuerza revolucionaria, por lo que observamos como el paso a la lucha armada estaba ya definido por aquel entonces.⁶⁵⁹

Siendo consecuentes con sus postulados, el partido no concurrió a las elecciones de 1977, al contrario que otros partidos del comunismo revolucionario, como el PTE, ORT, MC y LCR, quienes se presentaron en distintos frentes electorales sin obtener representación parlamentaria. En 1979, en los segundos comicios generales, estos participaron ya como partidos legales, pero nuevamente por separado. En total, obtuvieron 441.883 votos, pero la dispersión de siglas hizo que no consiguiesen ni un escaño. Estos resultados les hicieron ver la necesidad de fusionarse, como efectivamente hicieron el PTE y ORT, aunque ya sería demasiado tarde, ya que, al haber estado fuera del radar parlamentario, habían perdido visibilidad. También entró en el juego político el PCE marxista-leninista, otrora soporte político del FRAP, el cual se presentó a las legislativas de 1982, previo paso de haber abandonado y rechazado la violencia, aunque con resultados igualmente discretos.⁶⁶⁰

4.1.2. Comienza la lucha armada, 1975-1976

Antes de explorar el camino de la lucha armada que tomó GRAPO, debemos poner en contexto esa elección. En los años sesenta se sitúa el nacimiento de un nuevo ciclo terrorista en Europa, por el que nuevos grupos tomaron el camino de las armas, como ETA o la RAF, o bien se produjo un rebrote de la violencia en organizaciones como el IRA. En unos casos, como el de esta última organización, se debía a la influencia de ideologías de nacionalismo radical, mientras que en el caso de los grupos de ultraizquierda se relaciona con el fracaso del ciclo de protestas de esa década, lo que produjo una radicalización de las posturas hacia el final de la misma. En ambos casos se vieron influidos por el ejemplo de los Frentes de Liberación Nacional, que luchaban por la independencia en el tercer mundo.

GRAPO se vio influido por la experiencia de otros grupos urbanos europeos, como la RAF alemana o las *Brigate Rosse* italianas, que tenían un carácter ideológico radicado en

⁶⁵⁹ GARCÍA MARTÍN, J. *Óp. Cit.*, p. 100

⁶⁶⁰ <http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction.html> Web de consulta de información electoral. Última visita 29 enero 2017.

la ultraizquierda, así como por otras organizaciones armadas españolas, como el ya mencionado FRAP, nacido también como una escisión del PCE.

En el caso del PCE (r), hemos visto que ya en tiempos de la OMLE se había barajado la posibilidad de la lucha armada como táctica política. Entendían esa vía como la única eficaz para confrontarse al estado fascista, aunque siempre supeditada a las directrices del partido. La violencia como un camino real desde el principio, pero serían una serie de hechos señalados los que les harían dar el paso a la práctica.

Los fusilamientos del 27 de septiembre de 1975, últimos crímenes del estado franquista, en los que fueron ajusticiados tres militantes de FRAP y dos de ETA político militar, fueron el acicate para pasar a la acción. El 1 de octubre asesinaban a cuatro agentes de la Policía Armada en respuesta a esas muertes, ante el estupor del Gobierno, que ese mismo día había convocado una multitudinaria manifestación en la Plaza de Oriente en la que, a la postre, sería la última aparición pública del dictador Franco.

Aunque no reivindicaron esas muertes, ese día nacieron los Grupos de Resistencia Antifascista Primero de Octubre, que precisamente toman su nombre de aquella efeméride. En realidad, esta no era su primera acción, puesto que ya habían atentado contra un guardia civil en agosto.⁶⁶¹ Sin embargo, a partir del 1 de octubre se inicia una respuesta violenta continuada, que tuvo una dimensión mayor que su primer atentado, por lo que ha quedado como punto de partida de este grupo. Estas muertes iniciaron lo que se convertiría en una de las señas de identidad del GRAPO, responder a la violencia de estado y de la extrema derecha.

Los fusilamientos pueden ser considerados por tanto como el “evento catalítico” en la historia de la organización maoísta, siguiendo la terminología de Horacio Roldán Barbero. Es decir, el acto que les llevó a encaminarse por el sendero de la violencia sin retorno posible. Este autor equipara este hecho a la muerte de Benno Ohnesorg para la *Baader-Meinhof* o el *Bloody Sunday* para el IRA Provisional.⁶⁶² Pese a que estos grupos ya habían teorizado acerca del uso de la violencia con anterioridad, el paso definitivo suele darse en respuesta a un acontecimiento señalado.

⁶⁶¹ ROLDÁN BARBERO, H. *Los GRAPO...*, p. 181.

⁶⁶² *Ibid.*, pp. 75-78.

La férrea ideología de este grupo, sumado a la situación convulsa de los años de la Transición, hizo que la violencia siguiese siendo utilizada.⁶⁶³ GRAPO se convirtió en un trágico protagonista de estos años, en especial tras el referéndum de la Constitución, con 31 atentados en 1979, de un total de 85 muertes que se le atribuyen a lo largo de toda su trayectoria.⁶⁶⁴ Sus objetivos prioritarios fueron miembros de las fuerzas de seguridad y militares, que suman más de la mitad. Sus primeras acciones tras el 1 de octubre, empero, fueron de carácter económico, con el fin de conseguir recursos.⁶⁶⁵

En su momento hubo muchas suspicacias respecto al nacimiento de estos comandos armados, en los que se pensaba que militaban elementos infiltrados de la Policía y de sectores ultraderechistas, o al que directamente se acusaba de haber sido gestado por los servicios secretos.⁶⁶⁶ Las infiltraciones se dieron, igual que ocurrió en otros grupos de este tipo. Baste recordar las que tuvieron lugar en ETA político-militar a mediados de los setenta y que casi condujeron a esta a su desaparición. Pese a que la presencia de miembros como Pío Moa,⁶⁶⁷ quienes por su evolución posterior puedan hacernos pensar lo contrario, lo cierto es que la trayectoria del GRAPO, así como las fuentes disponibles, nos permiten considerarlos como una organización de extrema izquierda, vinculada directamente al PCE (r). Ambos tenían una estructura abierta, por lo que no era necesario militar en el partido para entrar en el grupo armado.⁶⁶⁸

También se cernieron sobre ellos las acusaciones de fanatismo a consecuencia de sus atentados, pero especialmente por las huelgas de hambre a muerte que realizaron, tanto en 1981 como en 1989.⁶⁶⁹ La férrea disciplina que mantuvieron en aquellos momentos fue aprovechada por el Gobierno para presentarlos como un grupo de exaltados excesivamente ideologizados. Carlos García Valdés también hacía referencia a ello cuando hablaba del atentado fallido del que fue objeto por parte de la organización maoísta:

⁶⁶³ *Ibíd.*, pp. 75-78.

⁶⁶⁴ http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_dbquery&Itemid=82&task=ExecuteQuery&qid=2&previousTask Última visita 4 enero 2017.

⁶⁶⁵ BABY, S. *Op. Cit.*, pp. 199-239.

⁶⁶⁶ “Editorial. La fuga de Zamora” en *El País*, 19 diciembre 1979.

⁶⁶⁷ Pío Moa se convirtió con el paso de los años en uno de los principales representantes del “revisiónismo histórico” respecto a la Guerra Civil y el Franquismo, con una mirada hacia el régimen más amable. Por ejemplo, considera que la Guerra Civil comenzó en 1934 con la revolución de Asturias. “Un intelectualillo mediocre” en palabras de José Balmón.

⁶⁶⁸ ROLDÁN BARBERO, H. *Los GRAPO...*, pp. 1-2.

⁶⁶⁹ “Entrevista con Antoni Asunción” en *El País*, 31 enero 1990.

“Cuando el atentado, fue en Semana Santa, al lunes siguiente fui al Congreso a seguir negociando la Ley Penitenciaria. El atentado fue en abril de 1979, no me acuerdo si el 7, un miércoles santo. Aniversario de Haddad, una cosa siniestra. Fíjese usted las palabras de Bandrés con ETA en Soria. “Carlos me alegro mucho que estés bien. No ha sido ETA. Si es ETA, te mata” No era nunca, ni siquiera con ETA fue un tema personal. Bien porque aún se les hace el traslado, tal vez por la cercanía de Soria, tal vez por el trato, tal vez porque se les permite sus galerías independientes cuando estaban en Basauri... El GRAPO era otra cosa, era una locura... disparatado todo”.⁶⁷⁰

Pese a que esta idea ha perdurado en el tiempo, sería erróneo caracterizar a los militantes del GRAPO como simples fanáticos. Era un grupo ideologizado en extremo, sin duda, pero que actuaba según la lógica de un pensamiento político propio, en el cual la violencia era un arma tan válida como cualquier otra. Incluso en el caso de las huelgas de hambre hasta la muerte, debe contemplarse el suicidio como una táctica política, en la que el individuo dispone de la libertad de morir. El uso de un “sacrificio voluntario” a través del cuerpo debe ser entendida como una forma de protesta en el que los costes son entendidos como posibles beneficios, así como el cuerpo se convierte entonces en el vehículo de la protesta.⁶⁷¹ Este tipo de organizaciones suelen presentarse como psicópatas, especialmente en los medios periodísticos, cuando en realidad el uso de la violencia se hace de forma consciente e intencionada, lo cual acrecienta incluso la aversión hacia la agresión, pues se debe a la táctica y la meditación, y no a un impulso primario.

La vía armada se asentó durante el verano de 1976, año en el cual lanzaron la campaña de bombas del 18 de julio. La débil reacción del Gobierno les llevó a pensar que este no estaba preparado para contrarrestar sus acciones, por lo que se atrevieron con acciones de mayor envergadura. Tras el III Pleno del Comité Central del PCE (r), en noviembre de 1976, pusieron en marcha la “Operación Cromo”, consistente en los secuestros de Antonio María Oriol, Presidente del Consejo de Estado, el 11 de diciembre, y del Teniente General Emilio Villaescusa, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, el 24 de enero de 1977. Este último tuvo lugar el mismo día de la matanza de los abogados de Atocha, en plena “semana negra de la Transición”, que quedaría retratada en la gran

⁶⁷⁰ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁶⁷¹ BIGGS, M. “When cost are benefits: communicative suffering as political protest” en *Sociology Working Papers*, paper number 2003-04, 2004. Accesible en <http://users.ox.ac.uk/~sfos0060/beneficialcosts.pdf>

pantalla por José Antonio Bardem.⁶⁷² Ambos rehenes fueron liberados por la Policía el 11 de febrero.⁶⁷³

Otros sucesos les fueron reafirmando en la necesidad de contestar de forma violenta. Por ejemplo, ya hablamos en el capítulo anterior del atentado contra Jesús Haddad, Director General de Instituciones Penitenciarias, en marzo de 1978, en respuesta a la muerte de Agustín Rueda. Pese a que este no era militante del GRAPO, de hecho, era anarquista, había sido descubierto trabajando en un túnel iniciado por reclusos de esta organización en la prisión de Carabanchel.

A consecuencia de esta serie de acciones, que tenían como principales objetivos a altos cargos del Gobierno o militares, el ejecutivo de la UCD se marcó la desaparición del GRAPO como una de sus prioridades. Esto afectó al partido, que se vio perjudicado en la confusión con los comandos armados, pues hasta entonces, el PCE (r) había sufrido la represión como otro grupo de ultraizquierda más. En octubre de 1977, caía la plana mayor del partido en la reunión del Comité Central en Benidorm, por la acción de un infiltrado de la Policía, José Luis Espinosa, que había contactado con la organización maoísta a través del MPAIAC, Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario, de Antonio Cubillo.⁶⁷⁴

Tras su detención, denunciaron torturas a su paso por la Dirección General de Seguridad en Madrid. La Policía no pudo acusarles de gran cosa (esperaban pillarles con un gran arsenal de armas, al parecer), aunque algunos como *Arenas* ingresaron en prisión. En su caso fue condenado a cuatro años por asociación ilícita y propaganda ilegal.⁶⁷⁵

El cerco al GRAPO se acrecentó con la llegada del militar Antonio Ibáñez Freire al Ministerio de Interior en 1979, quien se fijó el fin de este grupo como su objetivo número uno. Confió esta tarea al Comisario Roberto Conesa y al policía Antonio González Pacheco, conocido como *Billy el Niño*, ambos con una bien merecida fama de torturadores en el tardofranquismo y en la Transición. A partir de esta fecha, fue usual la muerte de miembros del GRAPO en enfrentamientos con las Fuerzas de Seguridad, lo que valió la acusación de “caza” por parte de los militantes. No es una cuestión baladí, ya que solo en

⁶⁷² BARDEM, J. A. *Siete días de enero*. 5 Continents, Goya Producciones Cinematográficas, Les Films des deux mondes, 1978.

⁶⁷³ *El País*, 12 febrero 1977.

⁶⁷⁴ GÓMEZ PARRA, R. *Op. Cit.*, pp. 27-35.

⁶⁷⁵ GARCÍA MARTÍN, J. *Op. Cit.*, pp. 172-179 GÓMEZ PARRA, R. *Op. Cit.* p. 103.

1979 Roldán Barbero señala tres muertes ilícitas de la Policía en el listado de Roldán Barbero (Juan Carlos Delgado de Codes, Francisco Martín Eizaguirre y Aurelio Fernández Cario), así como cuatro muertos en enfrentamientos con los Cuerpos de Seguridad del Estado (Gregorio Fernández Riaño, Raúl Calero Arcones, Carmen López Sánchez y Pedro Tabanera Pérez).⁶⁷⁶

En venganza, GRAPO contestó con la campaña del “ciento por uno”, por la cual amenazaban con responder a cada muerte de un militante con cien de miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Además de estas muertes, los militantes denunciaron que la tortura se convirtió en un método común en los interrogatorios. Así parece que consiguió Conesa la información de donde estaban cautivos a Villaescusa y a Oriol.⁶⁷⁷ Este, además, había conseguido infiltrar a gente de su equipo dentro de la organización.⁶⁷⁸

El grupo maoísta también demostró una impresionante capacidad para recuperarse de las detenciones de sus militantes, dada la pequeña envergadura de la organización. El Gobierno creyó en muchas ocasiones que el grupo había quedado aniquilado, y estos resurgían, aunque cada vez con menos fuerza. Tras el repunte de atentados y víctimas mortales de 1979, su lucha se dejaría sentir más en las cárceles que fuera de ellas.

Toda esta vorágine de muertes y detenciones afectaba a los militantes, que iban perdiendo la fe y se iban quedando un poco alejados respecto a la realidad, tan centrados en su enfrentamiento con el Estado como estaban, algo que señalaba Félix Novales en sus memorias:

“Ahora lo veo. La organización se desmoronaba. Yo hacía más de un año que políticamente había perdido toda iniciativa. Los caminos de la realidad política y los de la organización hacía mucho que no se encontraban ningún punto común. Entonces ya se estaba de lleno inmerso en una dinámica que se haría más evidente con el tiempo. Éramos nada más que una mínima estructura, con unos intereses propios, enfrentados a unos cuerpos de seguridad del Estado. La sociedad quedaba al margen”.⁶⁷⁹

⁶⁷⁶ ROLDÁN BARBERO, H. *Los GRAPO...*, p. 185.

⁶⁷⁷ GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.* pp. 50-60.

⁶⁷⁸ CASALS, X. *Op. Cit.*, p. 140.

⁶⁷⁹ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, p. 84.

4.1.3. Presos del GRAPO en Soria y Zamora, 1978-1979

Como resultado de las sucesivas detenciones de 1979, la historia del PCE (r) y del GRAPO se empezaba a escribir, sobre todo, desde la cárcel. Debemos destacar que estos no se habían beneficiado totalmente de las amnistías, de hecho, nunca dejó de tener militantes entre rejas, pero con estas caídas la organización quedó bajo mínimos en la calle. A partir de ahora utilizaremos la denominación genérica de presos del GRAPO para referirnos a los reclusos de ambas organizaciones, ya que se organizaron de forma conjunta en su estancia en prisión.

La importancia del “frente” de prisiones se reflejó en sus acciones armadas. Prueba de ello lo tenemos en el atentado mortal contra el Director General de Instituciones Penitenciarias, Jesús Haddad, en marzo de 1978, así como en el intento fallido del año siguiente contra su sucesor, Carlos García Valdés.⁶⁸⁰ En *Diario 16* se publicó, al ser detenido Francisco Brotons, que estos también habían planeado atentar contra Santiago Martínez Motos, director de Herrera de la Mancha, en el momento en que estaban recluidos en dicho centro los presos del GRAPO.⁶⁸¹

Tras cortas estancias en Carabanchel y Burgos, el colectivo de presos fue agrupado en Soria y, más tarde, Zamora, mientras las mujeres pertenecientes a la organización permanecían principalmente en la prisión madrileña de Yaserías.⁶⁸² En Soria estuvieron la mayoría de internos entre enero y diciembre de 1978, aunque algunos llevaban allí desde las detenciones por la “Operación Cromo”.⁶⁸³ Tenemos noticia de protestas en este penal, en forma de huelga de hambre, como la que llevaron a cabo treinta y tres reclusos en agosto de 1978 por el traslado de Andrés Mencia a Madrid.⁶⁸⁴

El colectivo fue llevado a Zamora en diciembre de 1978 al haber intentado fugarse algunos de ellos de Soria.⁶⁸⁵ Además, el comienzo de los traslados de miembros de ETA político militar a la prisión soriana motivó que se buscara otro centro para ellos. Volverían posteriormente a Soria en 1984, para ser concentrados hasta el comienzo de lo que en el entorno de los presos políticos se definió como “dispersión penitenciaria”.⁶⁸⁶

⁶⁸⁰ *El País*, 12 abril 1979.

⁶⁸¹ *Diario 16*, 4 octubre 1980.

⁶⁸² BROTONS BENEYTO, F. *Óp. Cit.*, pp. 215-219.

⁶⁸³ *Ibid.*, pp. 219-227.

⁶⁸⁴ *Diario Informaciones*, 14 agosto 1978.

⁶⁸⁵ GÓMEZ PARRA, R.: *Óp. Cit.* p. 210.

⁶⁸⁶ *Ibid.*, p. 208.

La cárcel de Zamora se dedicó casi en exclusiva para su custodia. Allí, los presos del GRAPO pensaron en una fuga desde el primer momento. El penal castellano estaba construido a base de piedras, arena y cal, que además estaban erosionadas, con lo cual la excavación parecía fácil. Descubrieron que justo debajo de la escalera de la terraza había una cámara de aire de dos metros y que las puertas del interior eran de fácil apertura o destrucción.⁶⁸⁷

Lo más difícil fue lograr plena libertad de movimientos debido al régimen al que estaban sometidos en esta prisión. Por ejemplo, solo podían usar las duchas dos días a la semana, las comunicaciones se reducían a media hora a través de una rejilla, etc. Por ello, se pusieron en huelga de hambre a los veinte días de su llegada, con el fin de mejorar su situación. Dos de las primeras prerrogativas que consiguieron del director fueron la negativa a pasar los recuentos en formación y la concesión de materiales para instalar un taller de trabajos manuales, con lo que consiguieron los utensilios para poder excavar el túnel. Al conseguir estas y otras mejoras, abandonaron la acción y se pusieron manos a la obra.⁶⁸⁸

El colectivo también consiguió libre acceso al patio desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, supresión de las rejillas de los locutorios, que las duchas funcionaran todo el día, etc. Empezaron a organizarse en forma de comuna en la que socializaba todo, la comida, los libros o el dinero. Esto estaba inspirado en la idea de Mao de “el tazón de hierro”, que da título a las memorias de Félix Novales.⁶⁸⁹ Estas comunas son un nexo de unión con la tradición de la auto-organización carcelaria, especialmente con el Franquismo, al cual el GRAPO estaba unido por el nexo del comunismo.⁶⁹⁰

El túnel que construyeron pasó inadvertido durante seis meses, incluso para la brigada de Roberto Conesa, que visitó la cárcel en noviembre. El colectivo tuvo un problema añadido a partir de octubre con la llegada de un nuevo director, Pedro Romero Macías, procedente de Basauri, ya que este estaba habituado a lidiar con los presos de ETA y se sorprendió de los privilegios que existían en Zamora. Ante el intento de imponer el régimen anterior a las mejoras, los internos del GRAPO desarrollaron una nueva huelga de hambre que

⁶⁸⁷ “Así fue la gran evasión de los GRAPO” en *El País*, 13 enero 1980.

⁶⁸⁸ *Ibid.*

⁶⁸⁹ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, pp. 121-127.

⁶⁹⁰ Véase COLECTIVO 36. *Óp. Cit.*, o SERRANO, R y SERRANO, D. *Toda España era una cárcel: Memorias de los presos del franquismo*. Madrid, Punto de Lectura, 2003.

paralizó durante un mes la construcción del túnel, pero ante la proximidad de la fecha elegida para la fuga, abandonaron la reivindicación para seguir con el plan previsto.⁶⁹¹

La comuna tuvo que decidir el número de presos que podrían fugarse sin levantar sospechas y concluyeron que se marcharían cinco de sus líderes: Abelardo Collazo, Enrique Cerdán, Francisco Brotons, Juan Martín Luna y Fernando Hierro Chomón. El día elegido fue la noche del 18 de diciembre de 1979. El resto debía disimular su ausencia en uno de los recuentos, que se realizaban en la sala común, así los fugados tendrían cuatro horas de margen, desde las siete y media de la tarde hasta las once y media, en que se pasaba recuento en la celda.⁶⁹² Los funcionarios no vieron nada sospechoso hasta esa hora, y cuando la prisión se puso en contacto con el Ministerio de Justicia ya era demasiado tarde. El primer culpable señalado fue el director, cesado al día siguiente acusado de negligencia.⁶⁹³

Los presos no quisieron contar con ayuda del exterior en la fuga, por miedo a posibles delaciones, por lo que tuvieron que marchar por sus propios medios a sus destinos. Brotons y Collazo caminaron en dirección a Galicia, mientras que Hierro y Cerdán pusieron rumbo a Burgos. Cuenta Gomez Parra que Martín Luna se quedó enganchado en el túnel, por lo que salió el último, cuando ya no había rastro de sus compañeros. Vagó durante días e incluso estuvo a punto de morir congelado hasta llegar a León, donde pasó unos días durmiendo en unas obras.⁶⁹⁴

Los que se quedaron en Zamora no estaban mucho mejor, atosigados por los funcionarios. Posteriormente serían trasladados a El Puerto de Santa María y a Herrera de la Mancha como castigo por la fuga de sus cinco compañeros:

“Nos despertaron a las cuatro de la madrugada. Sonó un silbato y las puertas se abrieron. Entraron cuatro diluvios en cada celda y leyeron una lista. Al que estaba en ella le dieron quince segundos para que se vistiera, lo esposaron y se lo llevaron. A la mañana siguiente, por la ventana, hicimos recuento: faltaban veinte camaradas. Nos pusimos en huelga de hambre (...) Estuvimos en huelga diecinueve días. Nos llegaron telegramas. Los camaradas estaban en Herrera y el Puerto de Santa María. Nos recomendaban no continuar la huelga”.⁶⁹⁵

⁶⁹¹ “Así fue la gran evasión de los GRAPO” en *El País*, 13 enero 1980.

⁶⁹² GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.*, p. 212.

⁶⁹³ “Así fue la gran evasión de los GRAPO” en *El País*, 13 enero 1980.

⁶⁹⁴ GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.*, pp. 212-213.

⁶⁹⁵ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, p. 136.

4.2. Vivir y morir en Herrera de la Mancha, diciembre 1979-noviembre 1983

4.2.1. El traslado

En la prensa española de aquellos momentos discutía acerca de las cárceles españolas, pocos meses después de que hubiese sido aprobada la Ley General Penitenciaria. Las críticas arreciaron en los editoriales de los principales diarios tras la fuga de Zamora, que recordaba a las evasiones masivas del verano de 1978:

“Se nos han dado pruebas repetidas de la escasa seguridad que los establecimientos penitenciarios tienen en este momento. Las cárceles españolas son inseguras por partida doble: por un lado, y testimonio irrefutable de ello lo constituye la fuga de los cinco miembros del GRAPO de la cárcel de Zamora, no son establecimientos que permitan a la sociedad conciliar tranquilamente su sueño, porque los reclusos (ocurrió antes en Barcelona y en otros establecimientos) escapan con una facilidad absolutamente pasmosa”.⁶⁹⁶

Por su parte, el Ministro de Justicia, Íñigo Cavero, se refería a la necesidad de tener una cárcel especial para terroristas.⁶⁹⁷ En estos momentos se estaba gestando la utilización de Herrera de la Mancha como prisión de máxima seguridad para miembros de organizaciones armadas, al estilo de otras cárceles europeas, como Stammheim, destinada a los reclusos de la *Baader-Meinhof*; Long Kesh-Maze, donde estaban la mayoría de activistas del IRA, o Asinara, donde estaban concentrados los militantes de las *Brigate Rosse*.⁶⁹⁸ No deja de ser llamativo, así como esclarecedor a la hora de entender la relevancia que tuvo la COPEL en la Transición, que en España se tardase unos meses en destinar la primera cárcel de máxima seguridad a los militantes de bandas armadas, y más si cabe, cuando esos años estuvieron condicionados por la gran cantidad de atentados terroristas de estas organizaciones.

Enrique Galavís, Director General de Instituciones Penitenciarias tras la dimisión de Carlos García Valdés, tomó buena nota de esta nueva tónica consistente en encerrar a los presos de organizaciones terroristas en cárceles de máxima seguridad. El día 26 de diciembre, ocho días después de la fuga, veintidós internos del GRAPO fueron trasladados desde Zamora. Trece de ellos eran destinados a Herrera de la Mancha, mientras que los otros nueve hacían las maletas rumbo a El Puerto de Santa María.⁶⁹⁹

⁶⁹⁶ ABC, 29 diciembre 1979.

⁶⁹⁷ ABC, 19 diciembre 1979.

⁶⁹⁸ AUST, S. *Op. Cit.* MCATACKNEY, L. *An archaeology of the troubles: The dark heritage of Long Kesh/Maze prison*. Oxford University Press, 2014. SANNA, M. *Op. Cit.*

⁶⁹⁹ Diario 16, 27 diciembre 1979.

Todo esto vendría a confirmar la frase atribuida a Galavís: “a los grapos habrá que meterles en cajones de cemento”.⁷⁰⁰

Este traslado debe entenderse como un castigo por la fuga de Zamora. Sin embargo, cabe aventurar que hubiesen sido igualmente llevados a Herrera de la Mancha sin la existencia de la fuga, con el fin de estrechar aún más el cerco que pendía sobre la organización armada. Una reacción tan rápida nos puede indicar que esa posibilidad ya era contemplada como algo real, por lo que la huida simplemente podría haber acelerado los planes del Gobierno de convertir a Herrera en cárcel para presos de organizaciones armadas, como en otros países europeos, más si cabe si tenemos en cuenta que en esta fecha la COPEL estaba bajo mínimos, con lo que ya no era la prioridad para Instituciones Penitenciarias. Además, Carlos García Valdés, el principal defensor de la no utilización de Herrera de la Mancha para presos de organizaciones terroristas, ya no estaba en su puesto.

El director de Herrera de la Mancha, Santiago Martínez Motos, justificó el traslado basándose en el artículo 10.3 de la Ley General Penitenciaria, referente a la limitación de actividades en común y al mayor control de los reclusos. En principio se aducía que su estancia en la cárcel manchega sería temporal, hasta que desapareciesen las razones que habían motivado su actitud en la prisión de origen, lo mismo que se había expuesto en los traslados de presos sociales en el verano de 1979. De hecho, fueron llevados directamente a aislamiento, puesto que arrastraban sanciones desde Zamora.⁷⁰¹

Herrera de la Mancha, como en el caso de los sociales, volvía a funcionar como “cárcel de castigo” para corregir el comportamiento de los presos que presentaban peores comportamientos. Así, llegaban a la cárcel más moderna del Estado, con los métodos de vigilancia más sofisticados, justo cuando se estaba instruyendo un sumario sobre malos tratos a internos.

Los trasladados constituían la plana mayor del partido y del grupo armado. En cuanto al PCE (r), se encontraba su Secretario General, Manuel Pérez Martínez, *Arenas*, y su responsable de propaganda, Juan José Crespo Galende. También fueron trasladados tres de los acusados por el atentado a Jesús Haddad: Juan José Muiños Formoso, Francisco Echeverría Pardo y Andrés Mencia Bartolomé. Por otro lado, estaban Manuel Gil Araujo, implicado en el secuestro de Oriol y Villaescusa, y Joaquín Vieites, acusado del asesinato

⁷⁰⁰ AFAPP. *Óp. Cit.*, p. 38.

⁷⁰¹ *El País*, 27 diciembre 1979.

de un policía en el metro de Barcelona. El resto habían sido destañados por atracos y lanzamiento de cócteles *molotov*: Juan José Díaz Fernández, Ángel Collazo Araujo, Manuel Casinelle Rodríguez, Joaquín Calero Arcones, Adolfo Caballero Carbonell y Luis Bermejo Villegas.⁷⁰² Para estos presos la llegada a Herrera significaba la entrada a una “cárcel de muerte”:

“Desde un lugar de la Mancha, así comenzó Cervantes su *Quijote* estando preso en la cárcel de Sevilla. Y precisamente ese “lugar de la Mancha” fue el escogido por el gobierno español para instaurar su cárcel de la muerte, copiando un modelo ya diseñado y experimentado por el gobierno socialdemócrata alemán que llevó al suicidio a los principales dirigentes de la Fracción del Ejército Rojo Alemán”.⁷⁰³

Por su parte, a El Puerto de Santa María fueron trasladados, entre otros, José María Sánchez Casas, al cual se le consideraba responsable de los comandos armados, y José Balmón Castell, responsable de organización del partido.⁷⁰⁴ Allí la situación no era mucho mejor de lo que sería en Herrera, ya que también fueron aislados a su llegada y sujetos a un régimen severo.⁷⁰⁵

Como consecuencia de este traslado, el ayuntamiento de la ciudad de Manzanares, a diez kilómetros del centro penitenciario, reiteró la solicitud al Ministerio de Interior para que se crease una comisaría de Policía Nacional en la localidad, ante la inquietud que causaba la presencia de este tipo de reclusos, considerados como peligrosos. Esto mismo señalaba el diputado de UCD por Ciudad Real, Manuel Díaz Pinés, pese a que su partido era el que estaba en el ejecutivo:

“Desde el establecimiento de la citada prisión de máxima seguridad, las poblaciones próximas, y en especial Manzanares, han visto incrementarse su inseguridad ciudadana por la presencia de individuos allegados a los reclusos de Herrera, o por determinados internos en la cárcel vieja de Herrera, que disfrutaban los fines de semana de un régimen especial (...) es fácilmente presumible el clima que puede generarse en la ciudad de Manzanares cuando lleguen personas afines a los nuevos encarcelados”.⁷⁰⁶

El temor desapareció con el tiempo, aunque la petición se retomaría con el traslado de los presos de ETA, algo que veremos por extenso en el último capítulo de esta tesis doctoral.

⁷⁰² *Diario 16*, 27 diciembre 1979.

⁷⁰³ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Óp. Cit.*, p. 5

⁷⁰⁴ *Diario 16*, 27 diciembre 1979.

⁷⁰⁵ *Punto y hora de Euskal Herria*, nº 178. Junio 1980.

⁷⁰⁶ *Lanza*, 27 diciembre 1979.

Por su parte, los presos del GRAPO desconocían la cárcel manchega por completo. Lo único que podían saber en esos momentos eran las noticias que llegaban del “caso Herrera”, las cuales no eran muy halagüeñas, así como alguna referencia en la prensa:

“Jorge tuvo tiempo de contar lo que había leído en alguna revista sobre Herrera. Recordaba de pe a pa lo de las cámaras de televisión, los centímetros de espesor del hormigón, las puertas automáticas, los módulos y todas esas cosas (...) Lo de los módulos tuvo Jorge que explicarlo más detenidamente, sobre todo lo de que había que portarse bien ir descendiendo en la categoría de peligroso, hasta llegar al purgatorio, porque en Herrera ni los periodistas se atrevían a prometer el cielo”.⁷⁰⁷

4.2.2. El “irredentismo” como respuesta

Como dijimos en la introducción a este capítulo, los presos del GRAPO entendieron su presencia en Herrera de la Mancha en clave de lucha y resistencia contra el sistema penitenciario, que se veía encarnado en la prisión manchega como uno de sus más duros ejemplos. Esto debe entenderse dentro de un enfrentamiento más amplio que esta organización tenía con el Estado. Para ello, llevaron a cabo un repertorio de acciones clásicas entre el colectivo de los presos políticos.

Este tipo de colectivos tienen mayor facilidad que los presos comunes para resistir la prisionización, término acuñado por Donald Clemmer, que nombra el proceso por el cual los reclusos adoptan una subcultura carcelaria, así como una serie de características motivadas por el encierro.⁷⁰⁸ El hecho de estar todos juntos en el mismo centro y mantener una ideología común hace que sea más difícil que opere ese cambio.⁷⁰⁹ Esa actitud puede ser una oposición formal o se puede situar en elementos culturales o de interactividad entre los internos, como una especie de rebeldía secreta que les hace mantener su identidad. De ese discurso oculto de indignación nos habló James C. Scott en *Los dominados y el arte de la resistencia*.⁷¹⁰ Así, se crea una subcultura de no sometimiento en virtud a la solidaridad del grupo.

⁷⁰⁷ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 15.

⁷⁰⁸ CLEMMER, D. *Op. Cit.*

⁷⁰⁹ OLIVER OLMO, P. “The corporal repertoire...”

⁷¹⁰ SCOTT, J.C. *Los dominados y el arte de la resistencia...*, p. 31.

Los presos denunciaron que los incidentes en el interior de la prisión comenzaron nada más llegar de la conducción, puesto que hubo un enfrentamiento con los funcionarios. La prensa informó de que uno de los participantes en esa pelea había sido Joaquín Vieites.⁷¹¹

“De nuevo las porras le tiraron al suelo; en el suelo llovían las patadas. Allí nadie podía oír sus gritos. Los boquis estaban bien entrenados, aquello parecía una rueda en la DGS (...) Cuando despertó, unas horas más tarde, estaba completamente desnudo, cubierto de sangre y moratones, sobre un charco de sangre, tendido en el suelo de una celda cerrada”.⁷¹²

Félix Novales también reflejó este “recibimiento” en sus memorias. Cuenta que el jefe de servicios, José Antonio Barroso (quien había sido señalado por muchos presos sociales como el principal instigador de las palizas), le dijo que “tenía dos opciones, o encampanarme, con lo que recibía ya de entrada más palos que una estera, o hacer sin chistar lo que me mandasen, con lo que me evitaría bastantes”.⁷¹³

El director de la prisión, Santiago Martínez Motos, dirigía las culpas hacia los presos (misma justificación que en las conducciones de los sociales en el verano) asegurando que “en un principio los ataques fueron verbales, profiriendo insultos a los funcionarios y a miembros de los cuerpos de seguridad, a quienes constantemente calificaban de mercenarios, fascistas y asesinos. Poco después se abalanzaron contra dos funcionarios, a quienes intentaron agredir”.⁷¹⁴ Ante esto, los familiares del GRAPO aseguraban que se estaba pegando tanto en Herrera como en El Puerto de Santa María.⁷¹⁵ Huelga decir que en la cárcel manchega todavía estaban los funcionarios que serían posteriormente procesados por malos tratos.

Tras el traslado, viendo el severo régimen de Herrera de la Mancha, los internos iniciaron su primera reivindicación el 29 de diciembre con una huelga de hambre. Les acompañaron sus camaradas de El Puerto de Santa María y Yeserías, cuyas situaciones eran parecidas a los “herrerianos”. En total 88 militantes del GRAPO se sumaron al ayuno.⁷¹⁶

Esta huelga fue uno de los motivos, junto al “caso Herrera”, de la visita de Martínez Motos a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sin embargo, dicha acción

⁷¹¹ *Diario 16*, 27 diciembre 1979.

⁷¹² COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Óp. Cit.*, p. 16.

⁷¹³ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 142.

⁷¹⁴ *El País*, 27 diciembre 1979.

⁷¹⁵ GARCÍA RODRÍGUEZ, I. “Carta al director. Malos tratos” en *El País*, 2 de enero 1979. COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO: *Óp. Cit.*, p. 32.

⁷¹⁶ *Diario 16*, 3 enero 1979. *El País*, 4 enero 1980.

colectiva no pasó a mayores, ya que tenemos noticia de que el 7 de enero habían abandonado el ayuno.⁷¹⁷

Otro de los hombres fuertes del GRAPO, Fernando Hierro Chomón, ingresó en Herrera en mayo tras haber sido detenido en Vigo el 9 de enero, días después de fugarse de Zamora.⁷¹⁸ La caída de este dirigente, así como de otros de los fugados, unido a la muerte de militantes como Abelardo Collazo, tenía un efecto demoledor en el colectivo, como señala Félix Novales en sus memorias.⁷¹⁹ Estos perdían la esperanza de conseguir sus objetivos, más si cabe cuando la mayor parte de la organización estaba entre rejas.

En aquellos momentos había dieciséis presos del GRAPO en la cárcel manchega, número escaso en relación a la ocupación total de Herrera. De hecho, fueron minoría durante su estancia en la prisión con cifras que oscilaron entre los 20 y 40, mientras que las de los presos comunes eran mucho más elevadas, de unos 150.⁷²⁰ Sin embargo, sí era una cifra representativa respecto a la totalidad de reclusos de la organización maoísta, que era de unos 100 en todo el país.⁷²¹ Herrera de la Mancha desempeñó durante aquellos años el papel de cárcel de castigo para este colectivo. Los propios internos denunciaban que enfrentarse con los funcionarios en otras prisiones acababa con el traslado al penal manzanareño.⁷²² Ellos sentían que era una represalia contra la propia organización, una de las medidas de la política antiterrorista del ejecutivo para desgastar la cohesión interna del grupo armado y del PCE (r).

En el verano de 1980 se produjo la visita de la Comisión Especial del Congreso, de la que ya hablamos en el capítulo anterior. Esta comisión estaba integrada por Leopoldo Torres, del PSOE, José Sabaleta, de la UCD, Simón Sánchez Montero, del PCE, y Juan María Bandrés, de Euskadiko Ezkerra. Estos iban a la cárcel manchega a resultas de la investigación del caso de malos tratos a presos comunes. También visitaron a los internos del GRAPO, o más bien lo intentaron, puesto que los senadores fueron recibidos de manera fría, e incluso con algunos insultos. Estos fueron dirigidos, sobre todo, al comunista Simón Sánchez Montero, al que alguno de los internos conocía por su militancia en movimientos sociales, y al que calificaron de “traidor de la clase obrera”.⁷²³

⁷¹⁷ *Lanza*, 8 de enero 1980.

⁷¹⁸ *El País*, 29 mayo 1980.

⁷¹⁹ NOVALES, F. *Op. Cit.*, P. 156.

⁷²⁰ *El País*, 8 octubre 1981.

⁷²¹ AFAPP. *Op. Cit.*, pp. 40-41.

⁷²² COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 85.

⁷²³ *ABC*, 19 julio 1980. COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 107.

Ya ha quedado constancia en este trabajo de la animadversión que sentían hacia el partido de Santiago Carrillo.

Cuando llegó el verano, la situación en Herrera de la Mancha no había mejorado, a juzgar por las palabras de Miguel Castells en un artículo publicado el 8 de agosto de 1980 en *El País*. El abogado y senador vasco había viajado en esas fechas a tierras manchegas para hablar con su defendido, Félix Novales, que había sido trasladado a esta prisión ese mismo año:

“Herrera de la Mancha incluye un sistema de medidas represivas sobre la comunicación de los presos políticos, y en bastantes casos, también de los sociales, con el abogado. La condición de esta cárcel es de una dureza extrema. No se podrá alegar el día de mañana que no lo hemos denunciado. Lo que sigue constituye un botón de muestra. Juzguen por él las posibilidades de defensa que puede tener en su interior los derechos humanos, a merced del régimen cerrado y sus funcionarios. (...) Ya en el locutorio, dos o tres funcionarios asisten a la comunicación. No sé, con perdón, si va de testigos o de espías o de qué. Sí sé que no pierden sílaba. Que sus ojos permanecen clavados de comienzo a fin, escrutando el menor gesto, sobre defensor y defendido. (...) ¿Debemos los letrados abordar la preparación de la defensa en presencia de los funcionarios sin que nos conste en conciencia hasta dónde podría llegar el uso que dichos testigos indeseados, o quienes leyeran sus apuntes, puedan hacer del conocimiento adquirido gracias a la presencia en cuestión? (...) Que cada palo cargue su vela. Pero la comunicación profesional en Herrera de la Mancha se está reduciendo, por lo que a nosotros respecta, a comentar el tiempo que hace en Éibar.”⁷²⁴

4.2.3. La rutina de una cárcel de máxima seguridad

Los internos tenían que sobrevivir en medio de la vorágine provocada por los supuestos malos tratos y un duro régimen de vida. Podemos seguir su día a día gracias al libro *Crónicas de Herrera de la Mancha*, elaborado por los propios reclusos, el cual constituye una guía esencial acerca de su trayectoria en esta prisión.⁷²⁵ En él narran su experiencia desde su llegada hasta la huelga de hambre, intercalando pasajes literarios y cartas a familiares.⁷²⁶

Como ya hemos comentado, los presos estuvieron aislados en celdas de castigo a su llegada a Herrera de la Mancha, en virtud del artículo 10 de la Ley General Penitenciaria.

⁷²⁴ CASTELLS, M. “Indefensión en Herrera de la Mancha” *El País*, 8 de agosto 1980.

⁷²⁵ COLECTIVO DE PRESOS PCE (r) y GRAPO. *Óp. Cit.*

⁷²⁶ Acerca de la relación del mundo epistolario y la prisión contamos con investigaciones de Verónica Sierra para la Guerra Civil y el Franquismo, como *Cartas Presas: La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el Franquismo*. Marcial Pons, 2016.

Los primeros días pasaron 23 horas en sus habitáculos y solo podían salir al patio 60 minutos cada día, aunque según los internos ese tiempo se quedaba en muchas ocasiones en apenas 15. Al pasar tanto tiempo en las minúsculas celdas, era imprescindible imponerse una autodisciplina. Había tiempo para leer, incluso para hacer ejercicio:⁷²⁷

“La celda está equipada con lo que la prensa llamó en sus días música. Esta innovación es utilizada para despertarnos todos los días con el himno de la legión. Más tarde cambiarían el estilo musical. Durante todo el día los altavoces que hay en el patio estarán berreando así, en los momentos escasos en que no lo hacen a uno le parece seguir escuchándolos”.⁷²⁸

La vida fuera del módulo de aislamiento también era muy estricta. Se seguía el *modus operandi* que habían desarrollado con los presos sociales, con el sistema de progresión de módulos. En el caso de los reclusos del GRAPO, no solo estaban aislados dentro de la misma, sino también dispersados. Es decir, los veinte o treinta militantes de esta organización no estaban todos en el mismo módulo, sino repartidos en distintos departamentos.⁷²⁹ Ese aislamiento no solo repercutía en los internos, sino también en la organización fuera de la cárcel. Con la mayoría de los líderes de los comandos y del partido en prisión, su nivel de operaciones estaba bajo mínimos, al no poder ni siquiera comunicarse entre sí, a lo que había que sumar las consabidas caídas de los militantes activos. Además, a resultas de la gran cantidad de acciones reivindicativas que llevaron a cabo, tardaron mucho en ser progresados de grado. Por lo tanto, es probable que pasasen gran parte de su estancia en Herrera de la Mancha en aislamiento.

Al hilo de esto, tenemos noticia de las tres primeras Juntas de Régimen de 1980 gracias al Sumario 22/79, del que hablamos en el anterior capítulo. Los presos fueron trasladados en medio de la instrucción del “caso Herrera”, con lo que contamos con este pequeño aporte documental. En las juntas se imponían importantes sanciones de aislamiento a los internos. Por ejemplo, en la del 2 de enero de 1980, la primera tras el traslado, se gravó con seis días a Joaquín Calero Arcones y Juan José Díaz Fernández, nueve para Andrés Mencia, Juan José Crespo Galende y José Luis Bermejo, diez para Juan Jesús Muiños y Ángel Collazo, y veintiuno para Joaquín Vieites.⁷³⁰

⁷²⁷ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 148.

⁷²⁸ “Represión en las cárceles” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 158, marzo 1980.

⁷²⁹ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

⁷³⁰ “Junta de Régimen de 2 de enero 1980”. Audiencia provincial de Ciudad Real. Rollo 246/79. Tomo 2º. Sumario 22-1979, pp. 45-48.

También denunciaron que se les interceptaba la correspondencia, en concreto el 90% de las cartas que mandaban no llegaban a su destino. De igual forma, las comunicaciones con sus familiares y abogados eran intervenidas. La prensa también era censurada, hasta el punto de no incluir las noticias de las huelgas laborales. Según indicaban los reclusos, solo podían leer periódicos de ideología conservadora, como *Ya y Pueblo*.⁷³¹

Toda actividad dentro de la prisión debía hacerse según unas normas de inspiración castrense. Los presos denunciaron que las marchas militares sonaban en los megáfonos de la cárcel manchega para despertar a sus inquilinos, algo que también habían referido los sociales. Cuando abrían la puerta de la celda, los reclusos tenían que permanecer en el fondo, con las manos extendidas, y si se abría el “cangrejo”, una especie de doble puerta, tenían que ponerse de espaldas y con las manos atrás. En los recuentos también debían estar en el fondo de pie y mirando hacia la puerta. A la hora de comer, recibían los platos en el suelo, mientras ellos debían permanecer de nuevo en el fondo. Tenían que meter el colchón en el armario durante el día, no podían hablar con nadie, ni siquiera canturrear. Cuando tenían el “privilegio” de poder salir al patio, tenían que caminar siguiendo una línea en el suelo durante quince minutos. Las normas y prohibiciones llegaban hasta extremos ridículos.⁷³²

“Os voy a contar una anécdota para que veáis hasta qué punto. Llega un momento que en toda esa cárcel había 20 presos o por ahí, del PCE (r) y de los GRAPO. Tanto es así que había en los cuatro módulos, 2 personas, y en este caso había un compañero en todo un módulo previsto para 80 o así. Se podían permitir el lujo de tener todo un carcelón allí en el quinto carajo, picoletos, funcionarios, para guardar a 10 tíos. Uno en este módulo para 90. Solo absolutamente, no podía hablar con nadie. Entonces en la hora de patio baja al patio más solo que la una, y va mirando y se encuentra que hay un hormiguero, las hormigas habían salido por el cemento. Entonces se bajaba las miguitas de pan, se las echaba a las hormigas y se quedaba ahí una hora de patio que tenía, mirando las hormigas en la soledad más absoluta. Y allí tenían las cámaras observando, “¿qué mira ese hijo de puta?”. Al día siguiente, achicharraron el hormiguero. Esa es la concepción de las cárceles de la democracia, sobre todo para la represión política. El aislamiento y a tomar por culo. Restricciones”.⁷³³

En sus escritos los presos también denunciaban que las palizas eran parte habitual del día a día en prisión, así como señalaban igualmente abusos en las conducciones a los

⁷³¹ “Represión en las cárceles” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 168, marzo 1980. “Desde Herrera de la Mancha. GRAPO” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 180, junio 1980.

⁷³² COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Óp. Cit.*, pp. 18-19 y 38.

⁷³³ Entrevista a José Balmón. *Op. Cit.*

juicios.⁷³⁴ Señalaban que los funcionarios no habían dejado tranquilos a los sociales tras la denuncia:

“Un día metieron a otro preso en mi galería. Entonces empecé a intuir el objeto de aquel infierno. Le habían puesto un par de celdas más allá de la mía; pero el pasillo agigantaba los sonidos y casi podía enterarme de cada susurro. Al poco, llegó Barroso. “Ya he visto que no nos andamos con tonterías. Aquí tienes papel y lápiz. Te voy a dar una semana para que te lo pienses y lo cuentes todo. Y si no..., empezamos otra vez” ¡No podía ser posible! ¡Sí, lo era! ¡Eso era fundamentalmente Herrera!”⁷³⁵

La situación cambió en el último año de su estancia en Herrera de la Mancha, tras las sucesivas huelgas de hambre y de comunicaciones. Entonces, el régimen se suavizó, entre otras cosas porque había habido una muerte de por medio, y los miembros del colectivo pudieron al fin estar en contacto dentro del penal manchego, organizándose en forma de comuna. Así, socializaban todos los alimentos y utensilios y se repartían labores como las de limpieza o trabajos manuales.⁷³⁶ Sin embargo, Félix Novales critica en sus memorias que la dirección del colectivo, a la que empezaba a estar enfrentado, no gastaba sus recursos en las verdaderas necesidades del grupo.⁷³⁷

Francisco Brotons, por su parte, cuenta que fueron construyendo su propia biblioteca y que organizaban asambleas en las que debatían sobre temas políticos.⁷³⁸ En este tiempo escribieron el libro *Problemas filosóficos de las ciencias modernas*, donde abordan cuestiones tan variopintas como una crítica al revisionismo marxista de Mario Bunge o un replanteamiento de la teoría de la relatividad.⁷³⁹ También nos dejaron otras obras a su paso por Herrera de la Mancha, como las ya mencionadas *Crónicas de Herrera de la Mancha* o *Morir para sobrevivir*. Este último es una crónica de la huelga de hambre de 1981, así como una elegía tras la muerte de Juan José Crespo Galende.

La convivencia con otros presos en Herrera de la Mancha

⁷³⁴ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO, *Op. Cit.*, p. 25. NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 161.

⁷³⁵ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 151.

⁷³⁶ BROTONS BENEYTO, F. *Op. Cit.*, pp. 275-278.

⁷³⁷ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 196.

⁷³⁸ BROTONS BENEYTO, F. *Op. Cit.*, pp. 278-279.

⁷³⁹ HERNÁNDEZ, J.M. *Problemas filosóficos de las ciencias modernas*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1989.

Los presos del GRAPO llegaron a Herrera de la Mancha cuando el sumario por los malos tratos de los funcionarios a presos sociales estaba en su periodo de instrucción, por lo que se vieron envueltos de cierta manera en el caso. Ya vimos en la parte anterior las alusiones que hubo por parte del director, Santiago Martínez Motos, a supuestas relaciones entre los abogados de la acusación popular y la organización maoísta. Por lo que se trasluce de las declaraciones de los presos, la convivencia con los sociales fue buena y, de hecho, denunciaron el trato que estos recibían, el cual consideraban incluso peor que el suyo. Ellos al menos contaban con la fuerza del colectivo, mientras que los comunes estaban solos frente a los guardias.⁷⁴⁰

Resulta curioso que en el mismo periodo que los presos del GRAPO habitaron Herrera de la Mancha coincidieron con un famoso preso de la ultraderecha. Este tipo de reclusos eran normalmente custodiados en la cercana prisión de Ciudad Real, que se destinó durante muchos años a este cometido. Desde ciertos sectores se criticaba que en dicha prisión se aplicase una disciplina muy laxa, como demuestra el hecho de que se concediese un permiso en 1979 a Lerdo de Tejada, uno de los asesinos de los atentados de Atocha solo dos años antes, del cual no volvería.⁷⁴¹

Dicho inquilino era Emilio Hellín, condenado por el asesinato de la estudiante Yolanda González en 1980, quien estuvo recluso a escasos metros de Félix Novales: “También pasó unos días cerca Emilio Hellín, el asesino de Yolanda. Era difícil no enterarse. A estas horas estaba su puerta abierta y un grupo de carceleros dándole ánimos”.⁷⁴² Este había sido trasladado en septiembre de 1980 tras haberse fugado de Alcalá Meco con la ayuda de varios presos comunes, quienes también fueron llevados a la prisión manzanareña.⁷⁴³ Por cierto, Hellín también aprovecharía otro discutible permiso para no volver a la cárcel de Zamora en 1987. Desde entonces estuvo en paradero desconocido, hasta que en 2013 se descubrió que se había cambiado la identidad y que trabajaba para la Guardia Civil.⁷⁴⁴

Como vemos, Herrera de la Mancha era utilizada como cárcel de castigo, como en otras tantas ocasiones. En este caso había sido con presos fuguistas, igual que se había operado

⁷⁴⁰ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.* AFAPP. *Op. Cit.*, p. 40.

⁷⁴¹ *El País*, 27 abril 1979.

⁷⁴² NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 152

⁷⁴³ *ABC*, 5 septiembre 1980.

⁷⁴⁴ *El País*, 24 febrero 2013.

con los miembros del GRAPO. Sin embargo, la presencia de ultraderechistas no tuvo continuidad en el tiempo según los datos de los que disponemos.

Siguiendo con el tema de la ultraderecha, los presos del GRAPO estaban en Herrera cuando tuvo lugar el golpe de Estado del 23-F, hecho que parece que no les pilló por sorpresa. No tanto porque decían que sabían la fecha exacta, lo que no deja de ser una bravuconada, sino porque en aquellos años alertaron del peligro de la extrema derecha:

“En Herrera –sin apenas información porque para algo estamos en Herrera- teníamos previsto lo del golpe hasta en la fecha y dormimos una noche más que todos los españolitos de la calle. En realidad, fuimos los únicos que nos enteramos de la movida al día siguiente por la prensa, pero a nadie le quitó el sueño la noticia”.⁷⁴⁵

También coincidieron con una serie de presos de ETA político-militar, quienes habían sido trasladados en junio de 1980 desde Soria. También tenemos noticia de la presencia de otros militantes de otras bandas armadas vascas, de los cuales hablaremos en el próximo capítulo. Por otro lado, hubo algunos internos pertenecientes a movimientos nacionalistas gallegos, como Ramón Neto Pereira, y catalanes, como Jordi Puig, condenado en el juicio por el asalto al Cuartel de Berga.⁷⁴⁶ Por lo tanto, vemos que la utilización de Herrera de la Mancha para reclusos “terroristas” no se limitó durante estos años al GRAPO. Por último, también tenemos constancia de la presencia de anarquistas en la prisión manchega en este tiempo, como Miguel Cuenca Rastrojo.⁷⁴⁷

4.2.4. Una huelga de hambre a muerte

La situación a comienzos de 1981 en Herrera de la Mancha no había mejorado para los presos del GRAPO, ya que el régimen interno seguía siendo igual de duro. Llevaban un año en aislamiento casi total, con restricciones en sus comunicaciones, y denunciaban que las palizas seguían produciéndose, por lo que su deseo era, ante todo, salir de la prisión manchega.⁷⁴⁸ Por todo ello, decidieron comenzar una huelga de hambre a principios de año. Los primeros en sumarse a esta acción fueron Joaquín Vieites Santos y Pablo Fernández Villabeitia el 14 de febrero. Otros compañeros y compañeras de la organización que estaban en Zamora, El Puerto de Santa María y Yeserías se les unieron.

⁷⁴⁵ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO, *Op. Cit.*, p. 172.

⁷⁴⁶ *Egin*, 21 marzo 1982. *Diario 16*, 28 octubre 1983.

⁷⁴⁷ *CNT*, nº 65, diciembre 1982.

⁷⁴⁸ *Egin*, 28 mayo 1981.

Consiguieron algunas mejoras que no durarían demasiado en el tiempo (como más horas de patio, tener un transistor y un televisor o comunicaciones sin censura), por lo que reanudaron la acción.⁷⁴⁹ No era la primera vez que se ponían en huelga de hambre durante su estancia en Herrera. Ya lo habían hecho brevemente en dos ocasiones, al ser trasladados a la prisión manzanareña y cuando recibieron la noticia de la muerte de Abelardo Collazo.⁷⁵⁰ Esta vez, la novedad era que sería, en un primer momento, una huelga de hambre rotatoria, en tandas, lo que permitía que esta se prolongase durante mucho más tiempo, aunque es cierto que terminó desembocando en una acción más convencional, en la que unos pocos activistas mantuvieron un ayuno prolongado.

La huelga de hambre es una de las pocas armas de las que dispone el preso para poner en jaque a la administración. Esta requiere de un alto grado de compromiso y resistencia, no solo físico, sino sobre todo mental. Constituye una prueba del repertorio de protestas que el preso puede llevar a cabo utilizando su propio cuerpo como instrumento, lo que se denomina bioprotesta, la cual tiene un carácter pacífico en cuanto que no perjudican a otros individuos. Este ayuno, igual que otro tipo de protestas que llevaron a cabo durante su estancia en Herrera de la Mancha, es lo que venimos entendiendo como la resistencia y la lucha contra el régimen de la prisión manchega, y en otro estadio, contra la prisionización, es decir, contra la propia experiencia carcelaria.⁷⁵¹ En este sentido, la mayoría de este tipo de acciones tienen un carácter reivindicativo contra el régimen de las prisiones, o como forma de lucha y solidaridad por motivos políticos.⁷⁵²

Esta acción se desarrolló de forma paralela a la que llevaban a cabo los presos del IRA en Gran Bretaña, de la que podemos aventurar que recibían algún tipo de información, bien por las escasas comunicaciones que tenían con el exterior, o por los compañeros que llegaban nuevos a la prisión. También podrían conocer las que habían realizado poco tiempo atrás los militantes de la RAF. Estas se habían desarrollado por similares causas, en especial por mejorar sus condiciones dentro de las cárceles y obtener el estatuto de presos políticos. En ambos casos habían sido acciones colectivas que habían terminado con la muerte de algunos de los militantes. En la del IRA había muerto, entre otros, Bobby Sands, quien había sido elegido miembro del Parlamento Inglés. De hecho, el LKI, partido

⁷⁴⁹ AFAPP. *Óp. Cit.*, pp. 19-30.

⁷⁵⁰ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 158.

⁷⁵¹ OLIVER OLMO, P. "The corporal repertoire..."

⁷⁵² BOURGOIN, N. "Les Automutilations et les grèves de la faim en prison" en *Deviance et société*, vol. 25, n° 2, pp. 131-145.

troskista vasco, comparaba la experiencia de los maoístas con la irlandesa: “La increíble experiencia irlandesa se ha dado hace pocos meses en Alemania y está apunto de repetirse en Madrid con un preso vasco: Juan José Crespo. Crespo, que ni siquiera está juzgado por violento, sino por responsable de propagada del ilegal PCE (r), agoniza en Carabanchel”.⁷⁵³

Por su parte, los presos del GRAPO protestaban por el trato “humillante y vejatorio a que son sometidos los presos en la citada prisión especial”.⁷⁵⁴ Su reivindicación era extensible a todas las cárceles con presencia de miembros del colectivo. Declaraban que solo dejarían la huelga de hambre si se daban garantías sobre su salida de la prisión manchega y su reagrupamiento en otra. Ponían como ejemplo de lo que querían a la tercera galería de Carabanchel, con un régimen de vida menos duro y en el que se les permitía organizarse a modo de comuna. No pedían ver reconocido su estatus de preso político como hacía el IRA en aquellos años, sino que se cumpliesen los derechos humanos.⁷⁵⁵ Así lo expresaba la hermana de Pablo Fernández Villabeitia, uno de los huelguistas:

“Quieren que se les trate como seres humanos y no como perros. Es que Herrera de la Mancha es un infierno, un auténtico infierno, de pena. Cuando le trasladaron a Carabanchel era como estar de vacaciones. Pero Herrera es un infierno. Prefiere morir en huelga de hambre que volver a Herrera”.⁷⁵⁶

En otro nivel, la huelga podía ser interpretada como una lucha de los presos del GRAPO contra la reforma penitenciaria llevada a cabo en la Transición. Si la acción triunfaba, sería un duro golpe para el “modelo Herrera” en particular, y para el proyecto de Instituciones Penitenciarias en general, puesto que tenía a la cárcel manchega como un referente. Este se añadiría a la denuncia por malos tratos, que había dejado en entredicho los métodos usados en el penal manchego.

En mayo, cuatro presos tuvieron que ser trasladados al Hospital Penitenciario ante su deterioro físico a causa del prolongado ayuno. Entre ellos estaban Pablo Fernández Villabeitia, quien llevaba un mes continuado de huelga, y Juan José Crespo Galende, que llevaba sesenta días sin comer, aunque en aquel momento no se temía por su vida.⁷⁵⁷ Estos militantes denunciaron presiones por parte de Instituciones Penitenciarias y de la

⁷⁵³ *Egin*, 23 mayo 1981.

⁷⁵⁴ *Egin*, 23 mayo 1981.

⁷⁵⁵ AFAPP. *Óp. Cit.*, p. 55.

⁷⁵⁶ *Herría Eliza 2000*, nº 35, julio 1981.

⁷⁵⁷ *Diario 16*, 2 mayo 1981. *El País*, 16 mayo 1981.

dirección de Herrera de la Mancha para que abandonasen la acción. Alguno de ellos, como Manuel Casimiro Araujo, denunció que les acercaban la comida para intentar que depusiesen su actitud:

“Otra cosa significativa era la tortura, el peor chantaje que he sufrido jamás, que suponía el estar todo el día aguantando el chantaje de un par de médicos ofreciéndome constantemente comida, diciendo que los demás habían dejado la huelga, que yo no iba a durar ni tres días... me dejaron encima de la mesilla un vaso de leche o un pastel. Ellos sabían que no podía comerlo en el estado que me encontraba, pero lo ponían para presionarme psicológicamente”.⁷⁵⁸

4.2.5. Morir para sobrevivir políticamente

En mayo de 1981, la situación de los presos que permanecían en huelga de hambre empezaba a ser crítica, en especial la de Juan José Crespo Galende, quien había sobrepasado los 70 días de ayuno desde que dejase de ingerir alimentos sólidos el 14 de marzo. Se encontraba en estado crítico en el Hospital Penitenciario junto a Pablo Fernández Villeibeitia.⁷⁵⁹

“Juan José Crespo Galende (...), Ángel Collazo y Pablo Fernández Villabeitia (...) no dejarán la huelga hasta que nos saquen de Herrera y nos trasladen a otra prisión con un régimen de vida digno y humano, dada la imposibilidad de poder vivir dignamente en Herrera de la Mancha. A estos tres camaradas, en caso de muerte les sustituirán Manuel Gil Araujo y Manuel Cameselle Rodríguez – presos políticos gallegos- que llevan 17 y 8 días de huelga, respectivamente. Los presos de PCE (r) y GRAPO de Herrera de la Mancha, anunciamos a las masas de esta declaración carta que muy fácilmente puede ser el testamento de algunos de nosotros, que estamos dispuestos a dar la vida, si no nos sacan del campo de exterminio de Herrera de la Mancha”.⁷⁶⁰

Los presos y su entorno culpaban de la situación al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por haber permanecido ajenos a este problema, sin intención de remediarlo ni de acceder a las demandas de los presos.⁷⁶¹ Es cierto que la administración penitenciaria permaneció tibia en sus intentos de negociación. Siempre se mantuvo reacia a trasladar a los reclusos del GRAPO de Herrera de la Mancha, algo que era una de sus principales reivindicaciones.

⁷⁵⁸ “Crónica de una huelga de hambre. Los GRAPO informan” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 238, 1981.

⁷⁵⁹ *El País*, 28 mayo 1981.

⁷⁶⁰ AFAPP. *Óp. Cit.*, pp. 29-31.

⁷⁶¹ *Egin*, 22 mayo 1981.

Ante esta actitud, Crespo Galende dio un paso más y se puso en huelga de sed, lo que equivalía a una sentencia de muerte. Mientras, en País Vasco, se movilizaba el movimiento pro amnistía en favor de los presos del GRAPO. Debemos recordar que Crespo Galende era vizcaíno y que había participado en las luchas laborales en la Transición.⁷⁶²

Durante aquellos días, la situación se convirtió en un pulso entre GRAPO y el Gobierno, no ya solo sobre la situación concreta de los presos herrerianos, sino acerca del entramado penitenciario español. El ejecutivo temía, con razón, las posibles consecuencias de la muerte de Crespo Galende en virtud de su huelga de hambre. El abogado José Manuel Olarieta sintetizaba la situación en una entrevista en el semanario *Punto y Hora de Euskal Herria*:

“Mira, si un preso en huelga de hambre muere es un suicidio, pero, claro, como todo esto es un proceso, todo depende de si la Dirección de Prisiones tiene intención de acceder a la reivindicaciones o no, entonces solo le quedan dos caminos para evitar la muerte; o bien forzar a una persona a comer, lo que es ilegal porque no hay ninguna disposición que obligue a una persona a comer, o bien acceder a las peticiones (...) Tampoco se podría hablar de suicidio, si Crespo accede a volver a Herrera (a recoger colillas como él dice) ya que esa prisión extermina al preso”.⁷⁶³

El letrado también criticaba la gestión del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quienes no accedían a ninguna de las peticiones de Crespo Galende. Asimismo, refería que el médico le había asegurado que este “podía llegar a los 150 días en ese estado”, lo que aumentaba las sospechas de que se estuviese alimentando artificialmente al huelguista.⁷⁶⁴

No fue el único que denunció esta praxis, algo que parece plausible ya que aguantó un par de semanas en estado comatoso durante la huelga de sed. Fernández Villabeitia, que estuvo cerca de Crespo Galende en sus últimos días, lo denunció posteriormente, apuntando que fueron órdenes directas del Ministro del Interior, Juan José Rosón.⁷⁶⁵ Esto supuso una tortura añadida para Crespo Galende, ya que se le mantuvo con vida de forma artificial. Pese a ello, los miembros de la AFAPP, Asociación de Familiares y Amigos de Presos Políticos, calificaron de ejemplar la actitud de los sanitarios del Hospital de La

⁷⁶² NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 87.

⁷⁶³ *Punto y Hora*, nº 230, junio 1981.

⁷⁶⁴ *Ibíd.*

⁷⁶⁵ *Egin*, 9 junio 1981. COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Óp. Cit.*, pp. 199-209.

Paz, quienes se negaron a aplicar los dictámenes de las autoridades en contra de la voluntad de los huelguistas.

El tema de la alimentación forzosa volvió a la palestra pública en la huelga de hambre de los presos del GRAPO entre 1989 y 1990, en plena dispersión penitenciaria, que acabó generando un enfrentamiento entre Gobierno, jueces y médicos. Se generó un bucle por el cual, cuando los internos perdían la consciencia se les alimentaba, alargando de este modo la agonía, en una tortura sin fin. El militante José Manuel Sevillano falleció a causa de este ayuno y, en respuesta, el grupo armado asesinó a uno de los médicos que había suministrado alimentos a los presos, José Ramón Muñoz Fernández, el 27 de marzo de 1990.⁷⁶⁶

Cuenta *Tontxu*, pseudónimo de Fernández Villabeitia en *Crónicas de Herrera de la Mancha*, que él pidió ponerse en huelga de sed alegando que era soltero, mientras que Crespo tenía una compañera y una niña y “estaba deseando acabar aquello como fuera”. Sin embargo, Crespo “se negó en redondo, dijo que no se me ocurriera hacer nada por mi cuenta y que si llegase el momento en que tuviéramos que ponernos en huelga de sed, como ocurrió, él sería el primero y que me dejara de decir tonterías (...) Para Kepa lo importante era ganar, su propio estado le traía sin cuidado”.⁷⁶⁷ Fernández Villabeitia intentó cortarse las venas, pero su camarada también le disuadió.⁷⁶⁸

Tontxu no tuvo el final trágico de su compañero, pero sufría vómitos constantes que le impedían respirar bien y le producían dolores. Acabó la huelga sumido en un “pozo de vértigos” y las secuelas físicas y psicológicas permanecerían para siempre.⁷⁶⁹ No fue el único que tuvo problemas. Otros militantes también llevaron al límite su resistencia física y mental. Andrés Mencia narró su experiencia y la de su compañero Joaquín Vieites, como podemos ver en las dos siguientes citas:

“Yo pasé los 52 días de huelga en Herrera de la Mancha, con eso te lo digo todo: incomunicación total, provocaciones, etc. Solo salí de aquí tres veces al Hospital Provincial de Ciudad Real (...) En Herrera cada uno estábamos, por un lado: Arenas en aislamiento, Vieites en un módulo y yo

⁷⁶⁶ *El País*, 28 marzo 1990.

⁷⁶⁷ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Óp. Cit.*, pp. 195-198.

⁷⁶⁸ “Crónica de una huelga de hambre. Los GRAPO informan” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 238, 1981.

⁷⁶⁹ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, p. 181. AFAPP. *Op. Cit.*, p. 45.

en otro, sin saber nada unos de otros. Las estancias en el hospital fueron de pesadilla. Estaba atado como un perro a la cama y todo rodeado de policías”.⁷⁷⁰

“Cuando yo hablé con él (Joaquín Vieites) tenía 7 de máximo y 6 de mínimo de tensión arterial, 45 pulsaciones por minuto (lo normal en él eran 80). La avitaminosis le provocaba fuertes dolores intercostales y en las articulaciones: se le estaban produciendo derrames capilares en manos y otras partes del cuerpo por falta de vitamina K; otros síntomas de la avitaminosis eran la conjuntivitis y la palidez de las uñas. Aunque le habían remitido los edemas en las extremidades estos días tenía ya las piernas completamente heladas y con gran frecuencia se le quedaban heladas muchas partes del cuerpo. Se le estaba agravando el edema abdominal y los gases le producían dolores generalizados y muy fuertes en el intestino, con frecuencia vómitos”.⁷⁷¹

Juan José Crespo Galende fue trasladado desde el Hospital Penitenciario a la Unidad de Vigilancia Intensiva del Hospital de la Paz el día 8 de junio de 1981 en estado comatoso. Ocho días más tarde, Pablo Fernández Villabeitia fue trasladado al mismo centro ante su deteriorado estado de salud.⁷⁷² Posteriormente, el 19 de junio, la vida se escapaba del saco de huesos en que se había convertido el cuerpo de Crespo Galende tras 86 días sin ingerir alimento sólido alguno. El diagnóstico de la muerte era “una sepsis de origen pulmonar con síndrome de dipstres respiratorio y coagulación intravascular diseminada, que origina una insuficiencia respiratoria y hemorragia generalizada”.⁷⁷³ Era el primer muerto en huelga de hambre de la joven democracia española y la primera víctima mortal que se cobraba, de manera indirecta en este caso, la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha.

Kepa, como era conocido por sus compañeros, había permanecido en prisión desde 1979, cuando había sido internado en Carabanchel tras haber sido detenido en septiembre por asociación ilegal, como miembro del aparato de propaganda del PCE (r). Fue condenado a 37 años, de los cuales solo cumplió dos entre la prisión madrileña, Zamora y Herrera de la Mancha, a la cual había llegado en diciembre de 1979.⁷⁷⁴ Su imagen en la cama del hospital, con la mirada perdida, es un símbolo de la huelga de hambre del GRAPO. De hecho, el dramaturgo Alfonso Sastre titulaba su obituario “Quien podrá resistir esa

⁷⁷⁰ AFAPP. *Op. Cit.*, p. 49.

⁷⁷¹ “Carta de Andrés Mencia Bartolomé desde Herrera” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 230, abril 1981.

⁷⁷² *El País*, 9-16 junio 1981.

⁷⁷³ *El País*, 20 junio 1981.

⁷⁷⁴ *El País*, *Diario 16*, *ABC*, 20 junio 1981.

mirada”. Y como decía este en su texto, cuando el trágico final estaba ya marcado, era la memoria de *Kepa* la que hablaba a sus compañeros.⁷⁷⁵

Felix Novales cuenta en sus memorias que Crespo Galende había reconocido ante los miembros de la comuna que nunca había tenido valor para matar. Lo que en un grupo de este estilo era normalmente un signo de cobardía para los demás, a él le hacía diferente.⁷⁷⁶ *Kepa* era uno de los miembros más respetados del grupo. Había sido responsable del partido en la zona industrial de Bilbao.

Por su parte, Enrique Galavís, Director General de Instituciones Penitenciarias, disculpó a su gabinete expresando que habían hecho “lo humanamente posible por salvarle la vida. En La Paz se han volcado con él, y yo personalmente he estado diariamente en contacto con este centro para conocer su estado de salud”.⁷⁷⁷ Asimismo, hablaba de la oferta que había transmitido a los presos, consistente en reducir el tiempo en las celdas y poder disfrutar de más horas de patio.

Las críticas al Gobierno y la administración penitenciaria no tardaron en llegar. El letrado González Berzosa pedía “meter mano al sistema penitenciario y acabar con la tortura de Herrera de la Mancha”.⁷⁷⁸ Por su parte, el grupo de abogados jóvenes de Madrid, implicados en el caso de malos tratos a presos sociales en la misma prisión, resaltaban los efectos psíquicos que producía una cárcel de máxima seguridad como esta:

“(…) estas prisiones suponen la destrucción del individuo y ninguna persona, sea delincuente común o político de cualquier organización, debe ser internada en centro semejante. Numerosos compañeros de este grupo y del resto del Estado han venido denunciando constantemente, incluso desde antes de que se intentase justificar la existencia de esta aberrante prisión con el envío de presuntos “terroristas”, esta flagrante violación de los derechos humanos que, en definitiva, equivale a una pena de muerte lenta, ya física, ya psíquica. El miembro de los GRAPO Crespo Galende ha sido la primera víctima física mortal”.⁷⁷⁹

Uno de los presos, Javier Herranz, señalaba que la muerte de *Kepa* les había unido. Pese a estar aislados en las celdas se habían sentido más cerca. Al fin y al cabo, con su muerte

⁷⁷⁵ SASTRE, A. “¿Quién podrá resistir esa mirada? en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 231, junio-julio 1981.

⁷⁷⁶ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, p. 175.

⁷⁷⁷ *El País*, 20 junio 1981.

⁷⁷⁸ *Egin*, 20 junio 1981.

⁷⁷⁹ GRUPO DE ABOGADOS JÓVENES “La muerte de los GRAPOS” en *El País*, 1 julio 1981.

se convertía en mártir de la organización armada y del partido.⁷⁸⁰ Por su parte, *Arenas*, uno de los líderes del colectivo, interpretaba que esta muerte también había ayudado al movimiento de solidaridad en torno al GRAPO:

“(...) otra experiencia muy importante, casi decisiva, es que con esta huelga se ha puesto en pie todo un movimiento de solidaridad y parece ser que se ha comprendido lo que significa Herrera y la política general del Gobierno con respecto a nosotros y al movimiento democrático en su totalidad”.⁷⁸¹

Rafael Gómez Parra apuntaba años después el olvido que se producía respecto al fallecimiento de Crespo Galende. Era una muerte que se había llevado la cárcel de Herrera de la Mancha, por mucho que hubiese fallecido finalmente en la cama de un hospital, ya que había perecido intentando obtener una vida más digna en el penal manchego.⁷⁸² Por eso, debemos considerar a *Kepa* como la primera víctima que se cobró Herrera.

En ese sentido, no se pueden obviar las responsabilidades que los estamentos gubernamental y penitenciario tuvieron en el fatal desenlace de Juan José Crespo Galende. Un preso siempre es responsabilidad de la administración, por lo que hay que valorar, no ya las actuaciones durante la huelga de hambre, sino lo que sucedió para que un interno llegase a ese punto. Podemos valorar la influencia que pudieran tener ciertas expresiones relativas a la propia Herrera de la Mancha, caracterizada como “cajones de cemento”, como si fuese lo más idóneo para encarcelar a presos del GRAPO. Igual que en el caso de malos tratos a los sociales, que vimos en el anterior capítulo, lo que se dice sobre el carácter de la cárcel repercute en el uso que se le da a la misma. Y si se habla en ese sentido de un centro de máxima seguridad, pueden ocurrir hechos tan lamentables como la muerte de un huelguista de hambre por no haber llegado a un acuerdo. De igual forma, por mucho que un recluso sea tildado de terrorista, eso no puede ser excusa para que la administración haga dejación de sus funciones. Además, en el caso de Crespo Galende, por mucho que fuese tachado como tal, no había delitos de sangre. Sea como fuere, el hecho es que esta huelga venía motivada por las promesas incumplidas de la administración penitenciaria, que no había mantenido los acuerdos con los que había terminado la primera parte de la reivindicación, como tener más horas de patio, por lo que esta situación podría haberse evitado.

⁷⁸⁰ “Herrera de la Mancha. Hacia la destrucción de la persona” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 273, julio 1982.

⁷⁸¹ AFAPP. *Op. Cit.*, p. 53.

⁷⁸² *Egin*, 18 marzo 1988.

Sin embargo, también habría que cuestionarse las responsabilidades que tuvieron la dirección del partido y del GRAPO. Es cierto que esta muerte se inscribe dentro de su repertorio de lucha, y que este suicidio de Juan José Crespo Galende no fue sino un paso más (eso sí, radical) dentro de la bioprotesta, el último espacio de libertad en el que el preso puede disponer de su propio cuerpo y de su vida. Sin embargo, la dirección de la organización permaneció inflexible en sus posiciones mientras *Kepa* daba la vida por su causa. Esta muerte no cambió el régimen de Herrera de la Mancha de forma significativa, aunque sí es cierto que influyó, pero los que vinieron detrás tuvieron que seguir luchando. En definitiva, pagaron un alto precio en esta huelga, que sin duda influiría en la posterior ruptura dentro del GRAPO, del cual salieron históricos como Félix Novales, gran amigo de Crespo Galende.

Tras la muerte de *Kepa* se produjeron algunos incidentes en País Vasco.⁷⁸³ Su entierro tuvo lugar el 27 de junio, con la bandera de la República Popular sobre su féretro, mientras que las de Euskadi y el PCE (r) presidían la ceremonia junto a una pancarta que rezaba “Crespo, muerto por la libertad de su pueblo”. También hubo muestras de solidaridad en algunas plazas fuertes del partido, como Vigo o Cádiz, así como gestos de apoyo en las marchas anti-OTAN y actos organizados por la AFAPP.⁷⁸⁴

Especialmente emotiva fue la carta de despedida que le dedicó su compañera María Asunción Alonso, *Asun* como era conocida por todos, a la que dejaba con una niña pequeña, Itziar: “Juanjo estaba plenamente seguro de alcanzar la victoria en esta lucha y sus últimas palabras, sus últimos pensamientos fueron dedicados a todos los camaradas y a todos los luchadores”.⁷⁸⁵ En una posterior entrevista, *Asun* destacaba la normalidad de su vida con *Kepa*, aun viviendo en la clandestinidad:

“Él era un hombre entrañable, eso que se conoce como una persona buena. Vivíamos en la más estricta clandestinidad. Así que nos unían más cosas que a una pareja normal, pues nuestra vida tampoco era normal. Eso hacía que en los raros momentos de descanso de que gozábamos experimentáramos una felicidad extraordinaria. Él era serio, pero alegre con los amigos y los camaradas. Si en alguna rara ocasión tenía ocasión de tomar unos vinos con la gente del barrio que le conocía y quería, venía rebosante feliz. Para él nuestra hija y yo éramos aparte del partido toda

⁷⁸³ *Egin*, 21 junio 1981.

⁷⁸⁴ AFAPP. *Óp. Cit.*, pp. 25-26

⁷⁸⁵ *Egin*, 9 julio 1981.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

su vida. Fueron unos años en los que, por encima de los sinsabores de la vida de la persecución, fuimos felices”.⁷⁸⁶

También son muy sentidos los escritos que algunos de sus compañeros le dedicaron en el libro *Morir para sobrevivir*, frase atribuida a Crespo Galende y que se convirtió en el *leitmotiv* de la huelga de hambre. En esta obra repasan los últimos momentos de su compañero y denuncian las condiciones de su muerte. Algunos de sus amigos aprovecharon para dar rienda a su vena literaria, como Manuel Pérez Martínez, *Arenas*, quien le dedicó un poema que comenzaba de la siguiente manera:

“A ti, Juan José, no te han quitado la vida.

En tu sien no han clavado el filo de una pistola.

A ti no te han asesinado

Tú te has dejado morir,

para mostrar al mundo la llaga

de la tortura

con tu cuerpo inmolido”.⁷⁸⁷

4.2.6. “La lucha continúa”

Otros presos del GRAPO, hasta un total de diecisiete en diferentes cárceles españolas, prosiguieron con la huelga de hambre buscando mejoras tangibles.⁷⁸⁸ Esta reivindicación acabó a finales de julio, al aceptar Instituciones Penitenciarias algunas de las condiciones de los presos, gracias a la mediación de Cruz Roja.⁷⁸⁹ El Gobierno no podía permitirse otra muerte, así que admitieron que negociarían y que trasladarían a los herrerianos en un plazo inferior a seis meses. Esto último no lo cumplieron, aunque a cambio llevaron a algunos compañeros más a la prisión manchega, con el fin de que estuviesen todos juntos. En este momento fue trasladado a Herrera, entre otros, José Balmón, quien interpretaba ese gesto como una cesión de la administración hacia ellos, ya que juntarse todos allí era una pequeña victoria.⁷⁹⁰

⁷⁸⁶ *Egin*, 30 mayo 1982.

⁷⁸⁷ PÉREZ MARTÍNEZ, M. (alias Comandante Arenas). “Juan José Crespo Galende” en AFAPP. *Óp. Cit.*, p. 123.

⁷⁸⁸ *El País*, 7 julio 1981.

⁷⁸⁹ *Egin*, 25 julio 1981.

⁷⁹⁰ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

Sin embargo, en septiembre se reanudó la huelga de hambre, a través de la cual denunciaban que no se habían cumplido las promesas pactadas. Los precursores en Herrera de la Mancha fueron Francisco Brotons, José Balmón, Juan Jesús Muñoz Formoso, Manuel Parodi y Alfonso Rodríguez. Al cabo de pocos días, diecinueve de los veinte presos del GRAPO que habitaban la prisión manzanareña secundaban la huelga por las deficiencias en el régimen carcelario. Según los familiares, los huelguistas ya no pedían “nada en concreto, sino que tratan de protestar contra todo un sistema que les impide mantener un régimen de vida normal y digno, y que pretenden anularles física y moralmente”.⁷⁹¹ El ejemplo de Crespo Galende estaba presente y les animaba a seguir luchando, como explicitaban en la prensa: “Juan José murió por algo y no vamos a permitir que pasen por encima de su cadáver... No vamos a pasar porque eso se quede así, volviendo a estar como antes. Hay un sistema de opresión contra el pueblo”.⁷⁹²

Esta acción tuvo una menor incidencia que la anterior huelga, probablemente porque el ejemplo de Crespo Galende también pesaba en cuanto a su desenlace. En Carabanchel, nadie quería ser voluntario y al final fueron algunos de los líderes, como Hierro Chomón, los que se pusieron al frente, incluso *Arenas* inició la acción en Herrera, pero la dejaron pronto. Novales critica en sus memorias la mezquindad de los líderes de la organización armada, con quienes, por aquellas fechas, ya estaba enfrentado. En su opinión, manejaron a los presos como meros instrumentos, sin importarles su estado físico o su propia vida, mientras ellos dejaban el ayuno a la primera oportunidad.⁷⁹³

Tras dos huelgas de hambre, el colectivo dio un giro en sus protestas y se declararon en huelga de desobediencia en enero de 1982, con lo que dejaron de seguir las órdenes de los funcionarios.⁷⁹⁴ En la prensa se hablaba de una huelga de comunicaciones, ya que se negaban a recibir visitas, cartas o cualquier comunicación con el exterior, salvo con sus abogados. Esta actitud estaba motivada por el incumplimiento del acuerdo firmado con Instituciones Penitenciarias y Cruz Roja, al no haber sido trasladados de Herrera de la

⁷⁹¹ *El País*, *Lanza*, 8 octubre 1981.

⁷⁹² “Herrera de la Mancha. Hacia la destrucción de la persona” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 273, julio 1982.

⁷⁹³ NOVALES, F. *Óp. Cit.*, pp. 180-181.

⁷⁹⁴ “Herrera de la Mancha: vuelta a las andadas. Presas políticas del PCE (r) y GRAPO” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 261, 1982.

Mancha en el plazo fijado de seis meses. Además, denunciaban que su situación seguía siendo precaria, a lo que se añadía no poder salir al patio ni comprar en el economato.⁷⁹⁵

Tenemos noticias de que, a resultas de esta acción, treinta presos del GRAPO, todos los que estaban en Herrera, fueron castigados con aislamiento. En el caso de Manuel Casimiro Gil, Andrés Mencía Bartolomé, José Ramón González Martínez e Isidoro Padín Cortegos se les impusieron hasta 42 días de aislamiento. Los otros reclusos de los que tenemos constancia eran Francisco Javier Echevarría, Fernando Hierro Chomón, Vitorino Diéguez, Fernando Silva, Rogelio Vázquez, Ricardo Sanz, José Balmón Castell, Ángel Collazo, Luis Álvarez Fernando, Eugenio Fernández y Joaquín Vieites, Enrique Cuadra Echeandía y Carmelo Baso.⁷⁹⁶

A la huelga de comunicaciones se sumó una nueva huelga de hambre en abril de 1982, con el fin de forzar el traslado desde Herrera a otra prisión en la que poder reagruparse con sus compañeros, así como en respuesta a las provocaciones de las que venían siendo objeto por parte de la dirección de la prisión según sus denuncias públicas.⁷⁹⁷ El colectivo consiguió algunas mejoras, sobre todo en cuanto al trato de los funcionarios en el día a día: “A base de protestas y enfrentamientos cotidianos consiguieron que aquellos humillantes cacheos no pasaran del puro formalismo, les tocaban los tobillos y a veces un poco la cinturilla del pantalón, de ahí ya no pasaban”.⁷⁹⁸

El régimen, por tanto, se suavizó tras las sucesivas protestas y pudieron tener un último año tranquilo en Herrera de la Mancha, en el que sus reivindicaciones dejaron de ser noticia en la prensa. Consiguieron esa situación gracias a su continua lucha, que hizo que la administración terminase aflojando la cuerda. Pero al mismo tiempo, estos últimos meses fueron un compás de espera mientras se decidía cuándo tendría lugar su salida del penal manchego y dónde serían trasladados.

En este tiempo estuvieron juntos en el módulo y se organizaron en forma de comuna, en cuanto a sus pertenencias, el trabajo y los estudios. Las comunicaciones se hacían de forma normal, los fines de semana, aunque no se permitían los vis a vis. Como decía José

⁷⁹⁵ *El País*, 20 marzo 1982. *Egin*, 1 abril 1982. COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO: *Óp. Cit.*, p. 35.

⁷⁹⁶ *Lanza*, 11 abril 1982.

⁷⁹⁷ *ABC*, 17 abril 1982. *Egin*, 13 abril 1982.

⁷⁹⁸ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Óp. Cit.*, p. 77.

Balmón, la cuerda se había aflojado ya que, como recordaba en la entrevista, “había habido por medio un muerto”.⁷⁹⁹

4.2.7. El voto de confianza al PSOE

GRAPO anunció una tregua en sus actividades tras la victoria de Felipe González en las elecciones generales de octubre de 1982, con el fin de mostrar su disposición a negociar con el nuevo Gobierno del PSOE, al cual, pese a la distancia ideológica, no consideraban un producto del franquismo como a la UCD.⁸⁰⁰ Pese a esto, los treinta y siete presos recluidos en Herrera de la Mancha se negaron a entrevistarse con altos cargos del Ministerio de Justicia en 1983, incluido Juan José Martínez Zato, nuevo Director General de Instituciones Penitenciarias. Esta actitud estaba motivada por el incumplimiento de algunos de los acuerdos alcanzados anteriormente.⁸⁰¹

Hubo un intento de negociaciones por parte del ejecutivo de Felipe González, a través de los presos de Herrera de la Mancha, con el objetivo de que GRAPO abandonase la lucha armada. Existen algunas referencias difusas en la prensa y en las memorias de Francisco Brotons acerca de estos contactos.⁸⁰² Lo que se deduce de ellas es que la idea de los socialistas era llevar a cabo un proceso parecido al que se había seguido con los militantes de ETA político-militar, una parte de los cuales habían abandonado la violencia en octubre de 1982.

La organización maoísta pedía, ante todo, amnistía para sus presos y ensanchamiento de las libertades políticas, así como dejaban claro que no iban a realizar ningún gesto de arrepentimiento. También pedían la legalización del PCE (r) sin tener que aceptar la monarquía ni quitar de sus estatutos los objetivos revolucionarios, así como aseguraban que no iban a entregar las armas.⁸⁰³

Según *El País*, estas conversaciones fueron mantenidas en Herrera por Manuel Pérez Martínez, Arenas, y José María Sánchez Casas por parte del GRAPO, mientras que sus interlocutores fueron el subcomisario Ramón Lillo, Jefe del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Audiencia Nacional, y un Comandante de la Guardia Civil cuyo nombre

⁷⁹⁹ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

⁸⁰⁰ *El País*, 7 noviembre 1982.

⁸⁰¹ *El País*, 17 de enero 1983.

⁸⁰² *Diario 16*, 6 agosto 1983. BROTONS BENEYTO, F. *Óp. Cit.*, pp. 282-283.

⁸⁰³ GÓMEZ PARRA, R. *Op. Cit.*, p. 158.

no trascendió. El propio *Arenas* había manifestado a dicho diario: "nosotros estamos por una negociación seria y exigimos, fundamentalmente, la excarcelación para los presos del PCE (r) y del GRAPO en un plazo de aproximadamente dos años". Sin embargo, aseguraba que sus interlocutores del Ministerio del Interior les habían comunicado que no podían aceptar sus propuestas.⁸⁰⁴

En definitiva, estas conversaciones no dejaron de ser meros tanteos en los que el Gobierno quería medir la fuerza del GRAPO, y en los que estos últimos se mantuvieron rígidos en sus condiciones. La muerte del militante Juan Martín Luna, abatido por la Policía en diciembre de 1982, en una actuación defendida por el Ministro del Interior, José Barrionuevo, alejó la idea de que el PSOE fuese a variar la política antiterrorista del Estado.⁸⁰⁵

Los presos del GRAPO no salieron de Herrera por estas conversaciones, ni siquiera por las acciones que llevaban a cabo en prisión, o al menos no solo por ello. Pesó mucho la decisión del ejecutivo de trasladar a los reclusos de ETA a esta cárcel de máxima seguridad, lo que terminaría motivando la salida de Herrera de la Mancha del colectivo maoísta. Era algo similar a lo que había ocurrido años antes en Soria, cuando habían sido trasladados a Zamora para hacer sitio a los presos vascos. Así, en octubre de 1983, la prisión manchega se vació para acoger posteriormente a los militantes de ETA, con lo que un total de 108 internos abandonaron el centro ese mes, 37 de ellos del GRAPO.⁸⁰⁶

A su marcha de la cárcel manchega, los militantes del GRAPO recordaban que las mejoras habidas en Herrera en estos años "fueron conseguidas por los presos del PCE (r) y los GRAPO tras una larga serie de luchas entre las que hubo varias huelga de hambre a tumba abierta".⁸⁰⁷

Su destino sería nuevamente Soria, a partir de enero de 1984, previo paso por Alcalá Meco.⁸⁰⁸ Su estancia en la prisión castellana fue conocida como la "Universidad de Soria", ya que se dedicaron a su formación hasta la dispersión penitenciaria. Contra esta medida protestaron con la ya mencionada huelga de hambre a muerte.

⁸⁰⁴ *El País*, 13 agosto 1983.

⁸⁰⁵ *El País*, 22 enero 1985.

⁸⁰⁶ *Egin*, 25 octubre 1983.

⁸⁰⁷ *Egin*, 12 noviembre 1983.

⁸⁰⁸ *El País*, 6 de enero 1984.

En la prisión soriana también se evidenciaron las tensiones latentes en el propio colectivo, que acabaría con la defección de trece militantes en octubre de 1984, entre ellos algunos históricos del partido como Félix Novales o Andrés Mencia, quienes fueron tachados de “arrepentidos” por sus antiguos camaradas.⁸⁰⁹

GRAPO siguió actuando de forma cada vez más residual, con atentados puntuales que han llegado hasta fechas recientes. De hecho, la organización nunca se ha pronunciado sobre una posible disolución, aunque en la práctica esté inoperativa.

Así acabó la historia de los presos del GRAPO en Herrera de la Mancha, pero estos no olvidarían el tiempo que pasaron allí y se dirigirían en alguna ocasión hacia ella, como, por ejemplo, en la huelga de hambre de los presos de ETA en marzo de 1985, a los que mostraron su solidaridad:

“Nosotros hemos pasado cuatro años en Herrera y nada de lo que allí sucede o pueda suceder nos va a sonar a nuevo. Echar por tierra los planes de aniquilación y conquistar las condiciones mínimas para llevar una vida digna en la cárcel, así como que nos sacasen de allí, nos costó duras luchas, numerosas y prolongadas huelgas de hambre y que nuestro camarada Juan José Crespo Galende, cayera muerto en el transcurso de una de estas huelgas parece ser que al Gobierno de los monopolios no le ha sido suficiente con este crimen. Y ahora vuelven a la carga con los militantes vascos encarcelados. Todos somos conscientes de que la única manera de hacer fracasar una vez más sus planes es con la lucha más consecuente, resistiendo. Hoy es en Herrera donde los presos políticos están sufriendo más duramente la venganza de los comunes carceleros, (...) Ni que decir tiene que los compañeros de ETA en huelga cuentan con todo nuestro apoyo y solidaridad”.⁸¹⁰

⁸⁰⁹ GÓMEZ PARRA, R. *Óp. Cit.*, pp. 182-185. NOVALES, F. *Óp. Cit.*, p. 200. Punto y Hora de Euskal Herria, nº 379, febrero 1985.

⁸¹⁰ *El País*, 28 marzo 1985.

4.3. Conclusiones

La estancia de los presos del GRAPO en Herrera de la Mancha comenzó como consecuencia de un castigo. La fuga de cinco compañeros de la prisión de Zamora en diciembre de 1979 motivó el traslado del colectivo a la cárcel manchega, así como a la de El Puerto de Santa María, dos de los centros con peor fama en el mapa penitenciario nacional. De todos modos, la rápida respuesta nos puede hacer pensar que esa posibilidad había sido prevista con anterioridad, con lo que la evasión pudo simplemente acelerar los planes de Instituciones Penitenciarias.

Estos reclusos constituyeron el primer contingente de presos de organizaciones armadas trasladados a Herrera de la Mancha. Esto nos hace ahondar en la idea de que la política penitenciaria estuvo a merced de la antiterrorista durante estos años, como también remarca que en 1983 fuesen llevados a la cárcel manchega los militantes de ETA.

Su estancia en Herrera puede inscribirse en el marco de su lucha política. Estos se dedicaron a profundizar en su estudio político e intentaron poner en práctica las ideas que tenían de organización en forma de comuna, como una manera de resistencia a la prisionización. Cuando tuvieron la oportunidad, socializaron sus pertenencias y tareas, aunque mostraron una fuerte dependencia jerárquica con respecto a sus líderes en cuanto a la toma de decisiones, algo que denunciaban algunos de sus miembros. En la cárcel manchega utilizaron un repertorio amplio de acciones, como las huelgas de hambre o de insubordinación a las órdenes de los funcionarios, con las que consiguieron mejoras tangibles en el régimen de la prisión.

Juan José Crespo Galende es el nexo de unión latente entre Herrera de la Mancha y GRAPO. Su figura es el símbolo de la estancia de estos presos en el penal manchego y de las acciones que llevaron a cabo en la misma. *Kepa*, como era conocido entre sus compañeros, murió tras más de ochenta días en huelga de hambre, protestando por las condiciones de las cárceles españolas, en un uso extremo de la bioprotesta. Una muerte que se podría haber evitado con un talante más dialogante, tanto por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, como por la dirección de la propia organización.

La trayectoria de estos presos en Herrera de la Mancha tuvo su fin en noviembre de 1983. Su traslado se debió a un cambio de tercio en la política antiterrorista que, como en otras ocasiones, llevaba de la mano la materia penitenciaria. GRAPO ya no era la organización que mantenía en jaque a la Policía, mientras que ETA se perfilaba como el principal

enemigo de la democracia. Por lo tanto, visto el potencial de la prisión manchega para albergar presos de organizaciones armadas, se destinaría en adelante a los reclusos vascos. Su salida fue se debió más bien a causas externas que a la presión que ejercieron con su lucha contra el régimen del penal.

Capítulo 5. Herrera, prisión de guerra. Presos de ETA en Herrera de la Mancha (1983-1990)

Herrera es una pústula en medio de la Mancha/Herrera es el desquite
Herrera es la venganza/De oscuros bachilleres, fanáticos Carrascos, lamentable morralla.
Herrera es el sepulcro de fieros don Quijotes, /Herrera es la respuesta,
Herrera es la revancha/de enanos resentidos, de perros carniceros,
de grises Sancho Panzas./Herrera es un hediondo, leproso cementerio,
Herrera es un absceso, /Herrera es llaga
Que hierve con los gritos de rabia y de socorro, patética llamada. /Herrera es una pústula en medio de la
Mancha.⁸¹¹

A lo largo de este capítulo abordaremos la experiencia de los presos de la organización armada ETA en Herrera de la Mancha, centrándonos en su rama militar, que es la que mayor número de reclusos tuvo y la que ha perdurado en el tiempo. Este relato nos llevará desde su llegada en noviembre de 1983, cuando se produce la concentración de la mayor parte de este colectivo en la prisión manchega, hasta 1990, cuando la acción de la dispersión penitenciaria hizo que el número de internos de esta organización se repartiese por casi todos los centros penitenciarios del Estado. Seguiría habiendo presos vascos en Herrera, aún hoy los hay, pero la situación cambió radicalmente, lo que explica nuestra elección en el año de corte.

La producción bibliográfica sobre ETA puede llegar a desbordar al investigador. Se han producido aproximaciones desde diferentes Ciencias Sociales como la Historia, las Ciencias Políticas o la Sociología.⁸¹² Para este apartado, hemos consultado obras generales como las clásicas de José María Garmendia, Gurutz Jauregui o Pedro Ibarra Güell, escritas en la década de 1980, las cuales tratan sobre el origen y etapas de la organización y que sentaron las bases para el análisis de la organización armada.⁸¹³ Hemos trabajado también con obras posteriores, que se centran en aspectos concretos de

⁸¹¹ SÁNCHEZ ERAUSKIN, X. "Herrera" en Punto y Hora de Euskal Herria, nº 335, enero 1984.

⁸¹² Para un estado de la cuestión más pormenorizado se puede consultar el artículo PARRA IÑESTA, E. "ETA en la historiografía y las Ciencias Sociales: el caso de ETA político militar" en *Revista de historiografía*, nº 19, 2013, pp. 205-213.

⁸¹³ GARMENDIA, J. M. *Historia de ETA*. 2 vols. San Sebastián, Haranburu, 1979-1980. JAUREGUI, G. *Ideología y estrategia política de ETA: Análisis de su evolución entre 1959-1968*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 1982. IBARRA GÜELL, P. *La evolución estratégica de ETA...*

ETA, como los estudios de Florencio Domínguez Iribarren, que pone el foco en aspectos organizativos; de Ángeles Escrivá que se centra en la reinserción de los presos, Miren Alcedo y la experiencia de los militantes; Ignacio Sánchez Cuenca, que aborda la cuestión victimológica, o los recientes estudios de Raúl López Romo y Gaizka Fernández Soldevilla, que analizan tanto a la comunidad *abertzale* como a algunas escisiones olvidadas como la político-militar.⁸¹⁴ Últimamente el foco de atención se centra en los victimarios, con el fin de poner nombres y apellidos a las víctimas de ETA y a las circunstancias de cada atentado, para lo cual la referencia al *Informe Foronda* es obligada.⁸¹⁵

En cuanto a la estancia de los presos de ETA en Herrera de la Mancha, tres libros de memorias se revelan imprescindibles para aproximarnos a esta cuestión. En primer lugar, *Herrera. Prisión de guerra*, de Anjel Rekalde, que narra el primer año del colectivo en la cárcel manchega, centrándose en la huelga de obediencia.⁸¹⁶ Por otro lado, contamos con *No soy de aquí* de Joseba Sarrionaindia, que si bien es una obra de mayor calado, con reflexiones filosóficas y filológicas, fue también escrito durante la huelga y ofrece referencias a la misma.⁸¹⁷ Por último, Jokin Urain dedica un capítulo a esta prisión en *Nací cautivo*, la biografía de su compañero Antton García del Molino.⁸¹⁸

Por otro lado, hemos consultado documentación archivística, destacando la situada en el Archivo de los Benedictinos de Lazkao, que compensa, en parte, la negativa obtenida para visitar la documentación del propio penal. Asimismo, hemos realizado una importante consulta hemerográfica en los diarios *Lanza*, *El País*, *Egin*, *ABC* y *Diario 16*, que cubren buena parte del espectro ideológico de la época.

⁸¹⁴ DOMÍNGUEZ IRIBARREN, F. *ETA. Estrategia organizativa y actuaciones, 1978-1992*. Bilbao, UPV, 1998. ESCRIVÁ, A. *El camino de vuelta. La larga marcha de los reinsertados de ETA*. Madrid, El País, 1998. ALCEDO, M. *Militar en ETA*. Donostia, Haranburu, 1996. De este libro hemos aprovechado testimonios anónimos de presos que pasaron por Herrera de la Mancha. SÁNCHEZ CUENCA, I. y CALLEJA, J. M., *La derrota de ETA: De la primera a la última víctima*. Madrid, Adhara, 2006. FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. y LÓPEZ ROMO, R. *Op. Cit.* FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. *Héroes, heterodoxos y traidores. Historia de Euskadiko Ezkerra (1974-1994)*. Madrid, Tecnos, 2013.

⁸¹⁵ LÓPEZ ROMO, R. *Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas. 1968-2010*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2015. Informe elaborado por el Instituto de Historia Social Valentín de Foronda de la UPV a instancias de la Dirección de Promoción de Cultura del Gobierno Vasco.

⁸¹⁶ REKALDE, A. *Op. Cit.*

⁸¹⁷ SARRIONAINDIA, J. *Op. Cit.*

⁸¹⁸ URAIN, J. *Op. Cit.*

Para finalizar, hemos tenido la ocasión de poder utilizar fuentes orales en este trabajo, gracias a las entrevistas que nos han facilitado antiguos presos de Herrera de la Mancha como Jokin Urain, Fermín Ventura, Josu Jiménez y un cuarto entrevistado que prefirió mantenerse en el anonimato. De igual forma, pudimos departir con Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias entre 1978 y 1979, así como con José Trujillo, antiguo alcalde de la localidad de Argamasilla de Alba, cercana al centro penitenciario.

Antes de profundizar sobre la trayectoria de los presos de ETA en Herrera, hemos considerado oportuno realizar una introducción sobre la organización armada, en la que repasaremos su trayectoria siguiendo los debates más importantes que esta ha generado. De igual forma, repasaremos la trayectoria de los reclusos antes de llegar a la cárcel manchega y analizaremos la presencia de otros presos vascos en la misma, como los de ETA político-militar.

En cuanto a la experiencia de los presos de ETA militar en Herrera, hemos distinguido tres periodos temporales. Tras hablar de su llegada, el primer año en prisión, aparece mediatizado por la huelga de desobediencia de 1984, que marcó un antes y un después en su estancia en el centro manchego. Tras ello, hubo un periodo de “calma tensa”, que llegaría hasta el inicio de la dispersión en 1987 y que marca los últimos años de los presos de ETA en esta prisión. En segundo lugar, hemos realizado tres apartados que analizan cuestiones complementarias al relato principal. También dedicamos un espacio a las marchas de amigos y familiares, que constituyeron la principal muestra de solidaridad con los internos, convirtiéndose en un símbolo. Tras ello, hablaremos de los tres miembros del colectivo que perdieron la vida en este penal. Por último, se atiende a la dimensión política de los reclusos, centrándonos en aquellos que tuvieron una proyección pública, siendo diputados en tres Parlamentos diferentes.

5.1. Euskadi Ta Askatasuna

5.1.1. Breves apuntes sobre la historia de ETA

El origen de ETA, *Euskadi Ta Askatasuna* (Euskadi y libertad), se sitúa en 1959, cuando un grupo de jóvenes estudiantes vascos decidieron convertir el grupo de estudios *Ekin* (hacer) en una organización más desarrollada y orientada hacia la lucha armada. Se habían juntado años antes para potenciar el estudio del euskera y la recuperación de la cultura y la política vasca ante lo que criticaban como la inactividad del nacionalismo vasco tradicional, el PNV, durante la dictadura franquista.

En aquellos momentos, la sociedad vasca estaba inmersa en un proceso de afluencia migratoria desde el resto del Estado, análogo al que vivió este territorio cuando Sabino Arana sintetizó el pensamiento del nacionalismo vasco tradicional a finales del siglo XIX.⁸¹⁹ ETA, por su parte, actualizó el pensamiento de Arana, el cual asumían, aunque con algunos cambios como el concepto de raza, denostado en los años sesenta, que sustituyeron por el de etnia, basado en la lengua.⁸²⁰

Sin embargo, a este concepto de la lengua se le adhirió otro, el marxista, dando lugar a la lucha antagónica que protagonizó ETA durante sus primeras décadas de historia, entre el ultranacionalismo y el marxismo. Este último llegó por influencia de los Frentes de Liberación Nacional, en efervescencia en la década de los sesenta. De hecho, en la IV Asamblea de 1966 se introdujo el concepto de “Pueblo Trabajador Vasco”, y la organización se definía como Movimiento socialista vasco de Liberación Nacional”.⁸²¹ En estos términos, el concepto de lo vasco se ampliaba, entrando los trabajadores que habían acudido en esas décadas a aportar su fuerza de trabajo a País Vasco. Sin embargo, con el tiempo la vía nacionalista y militarista fue la que se hizo con el monopolio de las siglas de ETA. Las principales escisiones, como ETA Berri, ETA VI, o ETA político-militar, han sido siempre por la premisa de unir la lucha de masas a la lucha armada.

Hoy en día permanece abierto el debate sobre si ETA nació contra la dictadura franquista o lo hizo de una forma más amplia contra España (y en menor medida contra Francia). Gurutz Jauregui considera que el franquismo hizo buena la tesis sabiniana de que Euskadi era un territorio ocupado, por lo que influyó decisivamente en su origen.⁸²² Otros autores,

⁸¹⁹ JAUREGUI, G. *Op. Cit.*, p. 61-70.

⁸²⁰ *Ibid.*, pp. 14-22.

⁸²¹ GARMENDIA, J. M. *Op. Cit.*, vol. 1, pp. 224.

⁸²² *Ibid.*, p. 208.

como Sagrario Morán, insisten en que la organización armada vasca nació contra España, pues en caso contrario se habría disuelto con la llegada de la democracia.⁸²³

Lo que parece claro es que no nació como una necesidad histórica, aunque las circunstancias del momento ayudaron a ello. Como señala Jauregui, el franquismo hizo buena la idea del estado opresor. La dictadura fue, por tanto, un factor decisivo, por mucho que en otras democracias occidentales apareciesen grupos similares. Asimismo, el argumento de que ETA se hubiese disuelto tras la dictadura, en caso de haber nacido contra esta, no tiene en cuenta la evolución de esta organización durante sus primeros años de vida.

Los especialistas que se han acercado al tema de ETA han propuesto varias periodizaciones para su estudio. Una de las más aceptadas es la de Pedro Ibarra Güell, que entiende un primer periodo, de guerra revolucionaria, hasta 1965. Tras ella, se iniciaría la espiral acción-reacción-acción hasta 1974, cuando comenzaría la guerra de desgaste y consiguiente negociación.⁸²⁴ Otros autores, como Patxo Unzueta, distinguen una fase intermedia, de desestabilización del sistema, entre 1975 y 1982, precisamente el periodo de mayor concentración de atentados.⁸²⁵ Por su parte, el reciente Informe Foronda propone una visión cuatripartita en torno a criterios históricos.⁸²⁶ Así, distingue entre la época franquista (1968-1975), la Transición (1976-1981), la consolidación democrática (1982-1994) y un último periodo que dan en llamar de “socialización del sufrimiento” (1995-2010), caracterizado por un mayor rechazo social a ETA.

El esquema que nosotros planteamos en este trabajo está en consonancia con el presentado por Ibarra Güell, por cuanto tiene más en cuenta los avatares estratégicos de la organización, aunque la perspectiva del tiempo nos hace alargar la espiral hasta 1980, año que supuso el máximo numérico en las acciones mortales de ETA. A partir de ahí, comenzaría la larga guerra de desgaste, salpicada de intentos negociadores, hasta la renuncia de ETA a la lucha armada en 2011, y el anuncio de su disolución en marzo de 2017.

Este grupo de intelectuales del que hemos hablado empezó a radicalizarse en sus planteamientos y a asumir la violencia como una parte más de su táctica, aunque en un

⁸²³ MORÁN, S. *Op. Cit.*, pp. 93-96.

⁸²⁴ IBARRA GÜELL, P. *La evolución estratégica de ETA...*

⁸²⁵ Citado a través de SÁNCHEZ CUENCA, I. *ETA contra el Estado*. Barcelona, Tusquets, 2001, p. 65.

⁸²⁶ LÓPEZ ROMO, R. *Op. Cit.*

principio fuese en el plano teórico, más allá de algunas acciones esporádicas. El paso definitivo a la violencia llegó en el bienio 1968-1969, cuando ETA cometió sus primeros atentados mortales. Por lo tanto, vemos cómo transcurrió una década entre la formulación teórica de la violencia y el comienzo de su uso. Así pues, se originó un punto de no retorno, provocando el inicio de la espiral de acción-reacción, que radicaba en la necesidad de realizar acciones para provocar la represión del Estado, la cual se produciría de forma indiscriminada, por lo que la respuesta consiguiente gozaría de mayor apoyo por parte de la población, pues esta se habría visto afectada por la contestación del Estado.

El mecanismo se puso en marcha con un acontecimiento fortuito, como fue la muerte de Txabi Etxebarrieta, uno de los líderes de la formación, en un control de la Guardia Civil, en el cual también murió el agente José Pardines, primera víctima mortal de ETA. Sin embargo, también desde algunos sectores se argumenta que el posterior atentado a Melitón Manzanos, Jefe de la Brigada Político Social de Guipúzcoa, ya había sido contemplado anteriormente por la organización, por lo que no sería una mera venganza.⁸²⁷

La dictadura intentó acabar con ETA mediante un juicio-espectáculo, el Proceso de Burgos, en diciembre de 1970, el cual demostró la inflexibilidad del régimen y su falta de apoyo internacional. Sin embargo, consiguió el efecto contrario al que pretendía, ya que otorgó un altavoz a la organización armada para darse a conocer. Aquello también supuso el comienzo de una represión más localizada en País Vasco, región que hasta entonces no la había sufrido de una forma más acusada que en otras partes del Estado, lo que conllevó mayores simpatías hacia ETA, caracterizada entonces como antifranquista.⁸²⁸ Esta visión benévola se extendió en ciertos sectores del país, sobre todo a raíz del magnicidio que acabó con la vida de Carrero Blanco en diciembre de 1973.

ETA no fue la única que tomó las armas contra el franquismo en los últimos años de este. En aquel tiempo proliferaron una serie de organizaciones armadas de ultraizquierda como MIL, FRAP o GRAPO, así como otros grupos con inclinaciones nacionalistas como el MPAIAC o, años más tarde, Terra Lliure.⁸²⁹ Mientras, la represión de la dictadura fue en

⁸²⁷ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, p. 145.

⁸²⁸ CASANELLAS, P. *Op. Cit.*, pp. 80-96.

⁸²⁹ DOMÍNGUEZ RAMA, A. "Vous qui pour la liberté allez demain mourir... 27 de Septiembre de 1975. El eco internacional de los últimos fusilamientos de la dictadura" en QUIROSA-CHEYROUZE, R. (dir.) *Actas del II Congreso Internacional Historia de la Transición en España. Los inicios del proceso democratizador*. Almería, 28 noviembre – 2 diciembre 2005. ROSES, S. *El MIL: Una historia política*. Alikornio, Barcelona, 2002. SASTRE, C., BENÍTEZ, C. MUSTÉ, P. y ROCAMORA, J. *Terra Lliure. Punto de partida (1979-1995). Una biografía autorizada*. Tafalla, Txalaparta, 2013.

aumento. Volvieron las ejecuciones, como quedó patente con el agarrotamiento de Salvador Puig Antich, del MIL, en 1974, y los fusilamientos del 27 de septiembre de 1975, en los que fueron ejecutados dos militantes de ETA político-militar y tres del FRAP.

La Transición trajo una democracia con demasiadas herencias de la dictadura, siendo la violencia de ETA una de las más nocivas. Además, se había abierto una cierta fractura en la sociedad vasca durante estos años, que vieron crecer las simpatías hacia el nacionalismo radical, algo que se verá reflejado en los resultados electorales de Herri Batasuna. El Estatuto Vasco, aprobado en 1979, debería haber significado el punto final de la Transición en Euskadi, pero la permanencia de grupos como ETA hizo que quedasen heridas por cerrar. La falta de consenso en esta región provocó déficits democráticos, con lo que se mantiene una cierta noción de singularidad en la zona. Se habla incluso de un cambio inconcluso, un debate que permanece abierto en la clase política e intelectual vasca.⁸³⁰ En esta región, el cambio se vio condicionado, además, por otros factores como la crisis económica y la consiguiente reconversión industrial que provocó un alto índice de desempleo y conflictividad social. Las acciones de ETA actuaron como factor desestabilizador a la hora de asentar las bases democratizadoras no solo en Euskadi, sino en el conjunto de España.⁸³¹

La organización armada se mantuvo con fuerza en sus acciones en los años que tratamos, pese a que en 1974 había sufrido una escisión entre “militares”, que se centraron únicamente en la lucha armada, y “político-militares”, que intentaron conjuntar esta con la política de masas. La primera es la que perduró en el tiempo, manteniendo el monopolio de las siglas.⁸³² Asimismo, en estos años ETA sufrió un cambio generacional, accediendo a la dirección los sustitutos de *Argala*, cerebro del atentado a Carrero Blanco, como *Pakito*, *Antxon*, *Santi Potros* o *Peixoto*, quienes comandarían la organización hasta la caída de Bidart en 1992.⁸³³ En esta rama militar se produjo una simplificación ideológica que llevó a una espiral de acciones cada vez más indiscriminadas.⁸³⁴

⁸³⁰ MONTERO, M. “El concepto de Transición en el País Vasco” en *Studia Historica. Hª Contemporánea*. nº22, 2004, pp. 247-267.

⁸³¹ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. “Agur a las armas. EIA, Euskadiko Ezkerra y la disolución de ETA político militar” en *Sancho el Sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, nº 33, 2010, pp. 55-96.

⁸³² También se desgajaría el Frente Obrero, que daría lugar al partido LAIA.

⁸³³ DOMÍNGUEZ IRIBARREN, F. *ETA: Estrategia organizativa...* pp. 93-103.

⁸³⁴ CASANELLAS, P. *Op. Cit.*, Conclusiones

Por tanto, el monopolio de las siglas de ETA terminó llevándose el grupo que basó su estrategia únicamente en el uso de la violencia. Ha habido diferentes escisiones, influidas en su mayoría por tesis marxianas, que intentaron unir la lucha armada y la vía política, como ETA Berri o ETA VI, pero lo que siempre ha perdurado es el militarismo. Los *milis*, pese a ser minoría en un principio, tenían un programa reducido y viable que se ceñía a la lucha armada.⁸³⁵ Precisamente fue en los años de la Transición cuando realizaron más atentados, especialmente en el trienio 1978-1980. Tras esos años, ETA bajó el número de atentados y muertes, pero siguió siendo el principal enemigo de la naciente democracia. A la altura de 1984, la prensa cifraba su músculo militar en 30 comandos, ocho de los cuales eran ilegales.⁸³⁶ En total, el círculo de militantes y colaboradores se cifraba en unas 200 personas, a las que había que sumar los que estaban en la cárcel.⁸³⁷

Conviene resaltar el papel de Herri Batasuna como partido político de la izquierda *abertzale* por su especial relación con la organización y por su atención a los presos. Su antecedente se sitúa en HASI, partido fundado en julio de 1977 como forma de contrarrestar a EIA, que había sido formada por los *polimilis*. Los partidos pro KAS decidieron no participar en las primeras elecciones generales, lo que terminó siendo un error.⁸³⁸ EIA consiguió representación parlamentaria, mientras que la abstención preconizada desde este sector no fue más significativa en Euskadi respecto al resto del Estado.⁸³⁹

Diversos partidos, como HASI, LAIA, ANV y ESB, entraron en conversaciones en la Mesa de Alsasua, en octubre de 1977. Fruto de ello, en abril nacía Herri Batasuna (Unidad Popular). Su programa era una Alternativa KAS rebajada y ETA militar intentó desde un primer momento hacerse con su control. Lo consiguió en el sindicato LAB y en el periódico *Egin*, primero, y tras las elecciones de 1979 lo haría también en el partido de forma progresiva, siguiendo la interpretación de Gaizka Fernández Soldevilla. Como

⁸³⁵ SULLIVAN, J. *El nacionalismo vasco radical*. Madrid, Alianza Editorial, 1988, p. 194.

⁸³⁶ Se entiende por comandos legales aquellos cuyos miembros no operan en la clandestinidad. Tienen otras ocupaciones y colaboran con la organización armada. Cuando se les ficha o son descubiertos tienen que pasar a la clandestinidad.

⁸³⁷ *El País*, 24 junio 1984.

⁸³⁸ La Coordinadora Abertzale Sozialista se había fundado en 1976 y reunía a ETA, así como a partidos y sindicatos de su entorno. Sus principales peticiones eran libertades democráticas, amnistía, medidas para mejorar vida de las clases populares, disolución de los cuerpos represivos, reconocimiento de la Soberanía Nacional de Euskadi, Estatuto de Autonomía y finalmente una Constitución del Gobierno Provisional de Euskadi

⁸³⁹ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. "El compañero ausente y los aprendices de brujo" en *Revista de Estudios políticos (nueva época)* n° 148, Madrid, abril-junio 2010, pp. 81.

señala el propio autor, lo que se inició como una propuesta de unidad popular, acabó controlado por la organización armada, por lo que esta formación se convirtió en el interlocutor político de ETA militar.⁸⁴⁰ Su 15% en País Vasco en las elecciones generales de 1979 fue un espaldarazo al proyecto.

En los años que nos ocupan también se desarrolló la fase más fiera de la guerra sucia. Si bien esta venía existiendo desde los últimos años del franquismo, con grupos como la Triple A o el Batallón Vasco Español, la aparición en escena del GAL en 1983 tuvo una gran importancia durante los tres años siguientes. Este grupo atemorizó a los refugiados vascos que vivían en el sur de Francia. Una vez conseguidos algunos de sus objetivos, en especial una mayor colaboración francesa en materia antiterrorista, desaparecieron, mientras que la sombra sobre la posible participación estatal nunca se ha disipado.⁸⁴¹

ETA continuó actuando como foco de adhesión durante la Democracia. La rama militar fue la que mantuvo la herencia de las siglas con la violencia como rasgo distintivo. Ulteriores atentados indiscriminados, como el de Hipercor en 1987, fueron cambiando el significado de sus acciones y, sobre todo, disminuyendo drásticamente sus apoyos. Con esto no queremos decir que hubiese una ETA “buena” en el franquismo y una “mala” en la época democrática, sino que la violencia durante la dictadura tenía un poso de legitimidad para la oposición política por las características del régimen. Tras ello, ante la coyuntura del cambio político en España, la banda armada tomó la decisión de protagonizar una huida hacia adelante. No en vano, la mayoría de atentados de ETA tuvieron lugar tras la muerte de Franco.⁸⁴² Además, la desaparición de la “guerra sucia”, casi contemporánea a esas acciones indiscriminadas, hacía cada vez más pequeño al enemigo y más injustificable aún la violencia. El número de acciones bajó respecto a los años de la Transición, pero la violencia quedó enquistada.

La pervivencia de ETA, por tanto, puede explicarse teniendo en cuenta que esas siglas han tenido un significado que ha ido mucho más allá de la propia organización armada, ya que ha liderado un movimiento que engloba muchos proyectos políticos. Se convirtió

⁸⁴⁰ *Ibíd.*, p. 101.

⁸⁴¹ En este sentido hay que comentar la sentencia 2/1988 del caso especial 2530/1995 del Tribunal Supremo que condenó por malversación y detención ilegal y secuestro, en el marco del Caso Segundo Marey, a José Barrionuevo, Ministro de Interior entre 1982 y 1988, y de Rafael Vera, Director de la Seguridad del Estado entre 1986 y 1994, y con anterioridad Subsecretario de Interior entre 1984 y 1986. <http://www.berria.eus/GAL/dokumentuak/marey-epaia.pdf>

⁸⁴² LÓPEZ ROMO, R. *Op. Cit.*, pp. 39-40.

en una suerte de “religión política”, como la ha denominado Jesús Casquete, que sacraliza un sistema político fundado sobre el monopolio irrevocable del poder.⁸⁴³

5.1.2. El colectivo de presos de ETA

Los presos desempeñan un rol muy importante dentro de toda organización armada. En el caso de ETA, inmersa en su lógica de lucha contra el Estado, determina que estos son los rehenes con los que el enemigo cuenta y con los que puede hacer chantaje a la organización y, por ende, al pueblo. Por el contrario, para el Gobierno son delincuentes, pero lo que está claro es que son una parte débil dentro de la ecuación.

Durante la época que nos ocupa, el número de encarcelados era elevado respecto al de militantes totales, de hecho, había un número similar en prisión y en la calle. Este colectivo tiene un potencial simbólico enorme, ya que son las personas que han realizado un sacrificio por el pueblo, por lo que los que vienen detrás tienen que honrar el ejemplo de los caídos en combate.⁸⁴⁴

La lógica en la que se ve inmersa la organización es que hay que seguir luchando porque hay compañeros encarcelados, lo que nos lleva a una espiral sin fin, si tenemos en cuenta que esas acciones provocan más detenciones. En el caso de ETA, el apoyo se deja sentir de forma más patente que en otros grupos armados, ya que detrás de ella tiene a un número de población nada desdeñable, lo que explica su supervivencia a lo largo de varias décadas. Si pensamos que los votantes de HB eran, cuando menos, simpatizantes de este mundo, habría que considerar un 15% del electorado vasco.

Asimismo, desde la organización y su entorno afín se considera que esos presos son políticos, puesto que sus acciones están determinadas por motivos de ese calado. De hecho, argumentan que se les trata fuera de las pautas del derecho común y que el castigo añadido a sus familiares, como la dispersión, refuerza esa idea.⁸⁴⁵ Por el contrario, para el Estado son delincuentes que han transgredido la ley. Prácticamente ningún régimen admite la presencia de reclusos políticos en su seno. Igual que en el caso de los internos

⁸⁴³ CASQUETE, J. *En el nombre de Euskal Herria. La religión política del nacionalismo vasco radical*. Madrid, Tecnos, 2009.

⁸⁴⁴ MATA, J. M. *El nacionalismo vasco radical: discurso, organización y expresiones*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1988, pp. 90-100.

⁸⁴⁵ EGAÑA I. y GIACOPUCCI, G. *La construcción del enemigo. ETA a la vista de España*. Tafalla, Txalaparta, 2012.

del GRAPO, a la hora de denominarlos, tenemos en cuenta que sus delitos están motivados por sus aspiraciones políticas. Sin embargo, esto no quiere decir que legitimemos sus métodos o sus fines, ni que les demos un estatus superior, como ya hemos referido anteriormente.

La estructuración del colectivo

El número de presos de ETA durante estos años osciló entre los 400 y los 600, algo que, como expresaba Teo Uriarte, significaba tener a “2.400 personas al pie del cañón”.⁸⁴⁶ Estar encarcelado es un paso más dentro de la vida del militante, algo que ha sido analizado por Florencio Domínguez Iribarren o Miren Alcedo. Esta última destaca que la militancia forma parte de un largo proceso de meditación, en el que influye especialmente lo afectivo, destacando el papel de las cuadrillas, así como el poderoso simbolismo de la muerte.⁸⁴⁷ Es casi inevitable pensar que la acción clandestina lleve al sujeto a pasar por prisión, por lo que es una etapa para la que se debe estar preparado. Como dice uno de los testimonios anónimos de *Militar en ETA*, la cárcel es el “espacio etarra por excelencia, donde el militante etarra puede manifestarse como tal”.⁸⁴⁸ Este no deja de ser un entorno peculiar, donde estás con los tuyos, pero a la vez el enemigo está enfrente y te controla. Un sitio con un régimen de vida duro, pero que, sin embargo, constituye un alivio frente a la comisaría o la clandestinidad. De hecho, en la vida del militante aparecen tres caminos posibles: la muerte, el exilio o la cárcel, con lo que el encierro no parece lo peor.⁸⁴⁹

Según Domínguez Iribarren, ETA desarrolló durante este periodo un aparato de *makos* (prisiones), dirigido por Iñaki Pikabea y Álvarez Santacristina.⁸⁵⁰ Este dispositivo hacía un seguimiento de los presos y recogía sus propuestas. En este sentido, la prensa de la época, esta organización tenía un presupuesto anual de unos 200 millones de pesetas.⁸⁵¹

Nuestro entrevistado anónimo señala que los presos tenían un contacto, más o menos directo, con lo que sucedía fuera de las prisiones.

⁸⁴⁶ IGLESIAS, M. A. *Memoria de Euskadi*. Aguilar, Madrid, 2009, p. 134.

⁸⁴⁷ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, p. 99.

⁸⁴⁸ *Ibid.*, p. 185.

⁸⁴⁹ Entrevista a Fermín Ventura. Pamplona, 8 noviembre 2014.

⁸⁵⁰ DOMÍNGUEZ IRIBARREN, F. *ETA: Estrategia organizativa...* pp. 174-174

⁸⁵¹ Egin, 4 diciembre 1992.

“El colectivo en principio estaba organizado en sí mismo; con sus discusiones y sus diferencias, lógicamente. Teníamos contacto con la calle, siempre hemos sabido lo esencial de lo que había que saber; tampoco hacía falta saber demasiado; bastaba seguir la actualidad para saber cómo van las cosas. Pero siempre nos ha llegado una noticia o un aviso”.⁸⁵²

En el campo de las prisiones, también destaca la importancia de las Gestoras pro-Amnistía, creadas en 1976 al calor de la lucha por la salida de los presos, con personajes como Eduardo Chillida o Juan María Bandrés. La mayoría se disolvieron con la salida de los últimos reclusos vascos del franquismo en diciembre de 1977, pero otras sobrevivieron y se readaptaron para atender a los encarcelados de ETA. Se ocupaban de actividades como canalizar la ayuda económica o atender el pago de los abogados y las fianzas.⁸⁵³ Las Gestoras se agrupaban por provincias, las tres vascas y Navarra, y también había organismos locales. Estas organizaban actos en referencia a los paisanos encarcelados, así como de los deportados y refugiados.⁸⁵⁴

Por último, aunque no por ello menos importante, queremos señalar que, pese a que en este trabajo nos centramos en el colectivo de presos de ETA, no queremos olvidarnos de las víctimas de sus acciones.

La salida del País Vasco

Tras las amnistías de 1976 y 1977, se dio la circunstancia, de que, durante unos pocos días, en diciembre de 1977, llegó a no haber ni un solo militante de la banda en la cárcel.⁸⁵⁵ Sin embargo, en virtud de las acciones de ETA, el número del colectivo se fue recuperando. Este se concentraba en su mayoría en las prisiones vascas de Basauri, Martutene y Nanclares de Oca, aunque siempre hubo un buen número de presos preventivos en Carabanchel, a la espera de su juicio en la Audiencia Nacional. Antes, durante el franquismo, había existido una cierta dispersión de estos reclusos, que se habían concentrado primero en Burgos, para el susodicho Proceso, y luego fueron diseminados a centros como Badajoz o Córdoba.⁸⁵⁶

⁸⁵² Entrevista anónima, 19 noviembre 2014.

⁸⁵³ *Ibid.*, pp. 175-176.

⁸⁵⁴ Lazkao Beneditarren Fundazioa (LBF), Gestoras 014-10 (2). Tolosako Amnistiaren Batzordea. Diciembre 1986.

⁸⁵⁵ DOMÍNGUEZ IRIBARREN, F. *ETA: Estrategia organizativa...* p. 174.

⁸⁵⁶ “Lista de presos políticos en España” *El País*, 13 marzo 1977.

La salida del colectivo del País Vasco se produjo el 27 de septiembre de 1978, cuando 97 presos fueron llevados a la prisión de Soria, procedente de los tres centros vascos.⁸⁵⁷ El Ministro de Justicia en aquel momento, Iñigo Cavero, justificaba este cambio por la falta de seguridad en las cárceles vascas.⁸⁵⁸ Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias, también le apoyaba. Se buscaba acabar con las tensiones que había alrededor de esos centros. Se les mandaba a centros con módulos celulares y se les recluía a una distancia no muy lejana tanto de Euskadi como de la Audiencia Nacional:

“Martutene es un barrio y Basauri es un barrio. Basauri tiene además algo tremendo, que está al lado del cuartel de la Policía Nacional, con lo cual las tensiones eran evidentes cada vez que había un atentado. Entonces se decidió, bien porque asistían todos los días las Gestoras, bien porque eran insoportables los gritos, bien porque había que reforzar la seguridad exterior, porque no había interior entonces que no fuesen los propios funcionarios. Y se tomó la decisión una madrugada, que fue el día en que el rey firmaba la Constitución. Creo que fue el 28 de diciembre (...) ¿Por qué [Soria]? Porque hay nuevas prisiones celulares, lo que yo no tenía. Incluso Herrera la pone en funcionamiento prácticamente el PSOE para terroristas. Pero cuando hay prisiones modulares y celulares se pone en marcha la dispersión, porque hay seguridad nueva en las galerías del Puerto, en las galerías de Córdoba, etc. Pero mi etapa, esos dos años, hasta el 83 incluido. La famosa orden de presidencia de González, que destina toda ETA a Herrera cuando yo había destinado Herrera a lo que quedaba de la COPEL. Y luego ya Múgica, que creo que es el año 89-90, con Asunción de director general, y entonces se hace la dispersión que es la que se mantiene con todos los gobiernos ahora (...) La idea de cerca de la Audiencia Nacional, por un lado, y cerca de no ser muy gravosa para las familias, gravosa siempre, y tener controlado. ¿Por qué Soria? Prisión pequeña, para el número exacto casi de presos de ETA, una prisión de 200 y pico, fueron 250 y hubo que vaciar a todos. Preventivos a Valencia, comunes. Y GRAPO a Zamora. Yo creo que se eligió porque estaba en un descampado. Ahora se la ha comido la ciudad. Ahora hay una nueva, pero yo vi la vieja todavía. Por fuera, no he vuelto a entrar en una prisión, ni siquiera las que inauguré. Yo dije es la vieja Soria, era una prisión recoleta, adecuada para recibir una serie de personas y solo para ellos. Yo creo que se eligió Soria por ese motivo. Por la proximidad de ambos: de Audiencia Nacional y de País Vasco y yo creo que tal vez era la única que tenía disponible. Yo no quería Ocaña, que era Madrid, no quería Puerto y era una solución intermedia”.⁸⁵⁹

Los presos realizaron protestas por su traslado a la prisión castellana. En enero se pusieron en huelga de hambre momentáneamente y en marzo protagonizaron un corte de venas colectivo.⁸⁶⁰ Los trasladados denunciaban que su situación en Soria era “peor que con el dictador”, al tiempo que acusaban al director de mantener una postura de desprecio a los

⁸⁵⁷ *El País*, 28 diciembre 1978 y 3 enero 1979.

⁸⁵⁸ Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 16 mayo 1979, pp. 294 y ss.

⁸⁵⁹ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁸⁶⁰ *El País*, 4 marzo 1979.

internos y, de hecho, excusaban a García Valdés del conocimiento de sus condiciones.⁸⁶¹ Este, por su parte, aseguraba que en este centro se combinaba la seguridad “con el respeto a los derechos humanos”.⁸⁶²

En esta prisión hubo una tensión añadida por la presencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado en el interior de la cárcel. García Valdés justificaba su presencia por la disposición transitoria primera de la Ley General Penitenciaria, pero afirmaba que solo se ocupaban de la vigilancia exterior, aunque hubo denuncias acerca de su presencia en los módulos.⁸⁶³ Los presos pedían salir de Soria y volver al País Vasco, así como la marcha de los policías. Abogaban por el fin de las detenciones y la no aplicación de la legislación antiterrorista.⁸⁶⁴ Al menos consiguieron una de sus demandas, la retirada de las fuerzas del Orden Público en julio de 1979.⁸⁶⁵

A partir de junio de 1980, el Gobierno comenzó a barajar la posibilidad de trasladar a los presos de ETA más lejos.⁸⁶⁶ Aquel fue, precisamente, el año en el que tuvieron lugar mayor número de atentados por parte de la organización, que operaba tanto en su rama militar como político-militar. Un año más tarde, en julio de 1981, 120 internos fueron llevados a El Puerto de Santa María, a unos 1.000 kilómetros de sus hogares, mientras que el resto quedaron en Soria y Carabanchel, a excepción de las mujeres, custodiadas en Yeserías.⁸⁶⁷ El número total de reclusos relacionados con ETA había aumentado desde los 170 en enero de 1980 hasta los 350 de mayo del año siguiente.⁸⁶⁸

En la prensa se destacaba que la prisión gaditana era más segura que las vascas. El diario *El País* reproducía unos comentarios de fuentes del Ministerio de Justicia que expresaban que “se los podía haber llevado a Herrera de la Mancha, que también es una prisión de alta seguridad apropiada para la peligrosidad que presentan estos internos, pero la mala prensa de esta cárcel y la conflictividad que registra lo han desaconsejado. Sólo quedaba como prisión de alta seguridad disponible para acogerlos la de El Puerto”.⁸⁶⁹ En ese

⁸⁶¹ *El País*, 20 febrero 1979.

⁸⁶² *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 137-138, agosto 1979.

⁸⁶³ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁸⁶⁴ LBF, Gestoras 015-03 (2). Gestoras pro Amnistía de Navarra. 30 mayo 1979.

⁸⁶⁵ *El País*, 10 julio 1979.

⁸⁶⁶ *El País*, 25 junio 1980.

⁸⁶⁷ *ABC*, 23 julio 1981.

⁸⁶⁸ “Cuatro años de represión”, Cuaderno monográfico dirigido por Miguel Castells, *Punto y Hora de Euskal Herria*, agosto 1981.

⁸⁶⁹ *El País*, 23 julio 1981.

sentido, Iñaki Esnaola calificó a El Puerto como “un Herrera de la Mancha especial para etarras”.⁸⁷⁰

Se advierte una cierta especialización de las prisiones, como ya había ocurrido en el caso de Herrera de la Mancha para los presos sociales o del GRAPO. Mientras, la remozada cárcel alavesa de Nanclares de Oca se destinaba a los *polimilis*, haciendo crecer las fricciones entre los dos grupos, ya que los *milis* criticaban que se premiara el “arrepentimiento” con el acercamiento a País Vasco. Un segundo paso en la configuración del mapa penitenciario de los presos de ETA se dio el verano siguiente, en agosto de 1982, cuando 153 presos de la organización vasca fueron trasladados desde Soria a la cárcel de Alcalá-Meco, que se había inaugurado tan solo un par de años antes.⁸⁷¹

La situación de estos últimos fue más llevadera que la de los de El Puerto de Santa María, como demuestran las acciones de protesta que llevaron a cabo en el centro gaditano, así como las consiguientes sanciones de aislamiento a las que eran sometidos. Los internos denunciaban la prohibición de expresarse en euskera y la censura de información entre otros abusos. Los familiares se quejaban de vejaciones y provocaciones en sus visitas.⁸⁷² El senador vasco Joseba Azkarraga expresaba la sensación que producía esa cárcel:

“(…) debo reconocer que la prisión es antihumana, los patios son tan pequeño y los muros tan altos que para ver el sol hay que torcer el cuello de una forma impresionante; y, por otra parte, aunque parezca una cosa sin mayor importancia, la propia pintura de los barrotes y de los muebles de las celdas, psicológicamente crea una situación de tristeza. En consecuencia, es imposible que una persona no pueda sentirse incomoda”.⁸⁷³

El punto más álgido de la tensión en El Puerto se alcanzó con el asesinato del médico de la prisión, Alfredo Jorge Suar, por parte de ETA militar en octubre de 1983, al tiempo que amenazaba a todos los funcionarios de prisiones donde hubiese militantes de esta formación. Esta muerte llegaba tras las protestas de los familiares de internos respecto a la atención sanitaria de los mismos.⁸⁷⁴ También se sentían engañados por el Director General de Instituciones Penitenciarias, Enrique Galavís, quien había asegurado que la

⁸⁷⁰ *Egin*, 30 julio 1981.

⁸⁷¹ *El País*, 29 agosto 1982.

⁸⁷² *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 235, julio-agosto 1981.

⁸⁷³ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 249, enero 1982.

⁸⁷⁴ *El País*, 16-19 octubre 1983.

estancia en el centro gaditano era de carácter temporal y que serían devueltos a Soria antes de 1982.⁸⁷⁵

Con la llegada del PSOE al Gobierno a finales de 1982, la política penitenciaria no varió. Por ejemplo, continuaron produciéndose las medidas de gracias para los *polimilis*, parte de los cuales habían abandonado la lucha armada. Es cierto que hubo algunas declaraciones del nuevo Director General, Juan José Martínez Zato, en favor del traslado de presos de ETA a País Vasco, pero quedarían en meras palabras. La situación cambió a partir de octubre de 1983, en parte motivado por el atentado al médico de El Puerto, pero también por un endurecimiento en la política antiterrorista, que conllevaría el traslado de los presos de ETA a Herrera de la Mancha.

⁸⁷⁵ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 249, enero 1982.

5.2. Presos de ETA en Herrera de la Mancha. Antecedentes

5.2.1. ETA político-militar

Herrera de la Mancha se convirtió a finales de 1983 en la cárcel con mayor número de presos de ETA militar, pero para entonces ya había albergado otros de la rama político-militar. Esta tenía origen en la comentada escisión de 1974, cuando los *polimilis* surgieron como oposición a la deriva del Frente Militar, que había llevado a cabo atentados indiscriminados como el del Café Rolando de Madrid en ese mismo año. El frente político, en cambio, abogaba por compaginar la lucha armada y la lucha de masas, reabriendo así uno de los debates históricos en el seno de la organización. En la senda de ese nuevo camino crearon un partido, EIA, en 1977, y concurrieron a las elecciones generales de ese año, bajo una coalición con los comunistas del EMK.

ETA político participó en las luchas del movimiento obrero, así como en otros sectores como el feminista, antinuclear o antirrepresivo, aunque no dejó de lado su uso de la violencia.⁸⁷⁶ Aparte de su componente nacionalista, estaban influidos por las teorías marxistas de los Frentes de Liberación Nacional. Durante sus años de actividad realizaron más de 100 atentados, con un saldo de 21 muertos.⁸⁷⁷

El hecho de construir un partido político sería, a la postre, el primer paso hacia el abandono de la violencia, pese a la presencia en esta formación de históricos de ETA como Mario Onaindia o Teo Uriarte. EIA se convertiría en Euskadiko Ezkerra, que venía funcionando como coalición electoral desde 1977, en 1981 tras converger con el EPK, sección vasca del PCE, que se había mostrado siempre beligerante contra el terrorismo. La acción política ya no precisaba de una retaguardia violenta, por lo que ese mismo año un sector de ETA político-militar anunció una tregua tras el 23-F, preludio de su disolución en septiembre de 1982, tras alcanzar un acuerdo de reinserción con el Ministerio del Interior de Juan José Rosón. Un grupo, los llamados *octavos* por ETA político-militar VIII Asamblea, continuaron practicando la lucha armada de forma residual, aunque terminaron reinsertándose igualmente o engrosando las filas de ETA militar.⁸⁷⁸

El 26 de junio de 1980 llegaron los primeros presos de ETA político-militar a Herrera de la Mancha. Estos eran Joseba Iñaki Aramaio, Kepa Lasarte, Domeka Lasarte, José Luis

⁸⁷⁶ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. “Agur a las armas...” p. 66.

⁸⁷⁷ LÓPEZ ROMO, R. *Op. Cit.*, p. 164.

⁸⁷⁸ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. “Agur a las armas...” p. 90-93.

Goenaga, Victor Garai, Manuel Ramos, José Ignacio Zarraga, Iñaki Bilbao, Iñaki Elorriaga, Juan María Avellanal, Iñaki Azurmendi y Mikel Sarasketa, trasladados desde Soria y Eugenio Pérez Bermejo y Santiago Suárez López, llevados desde Carabanchel.⁸⁷⁹

Estos traslados se producían poco tiempo después de la campaña de atentados contra intereses turísticos de ETA político-militar, por lo que se interpretaba como un castigo. El senador Juan María Bandrés calificó esta maniobra como una “venganza” que los mandaba a “prisiones de castigo”.⁸⁸⁰ Aparte, la organización había puesto en el punto de mira a la UCD desde finales del año anterior con el secuestro del diplomático Javier Rupérez, algo que continuaría durante 1980 con los asesinatos de José Ignacio Ustarán, componente de la ejecutiva del partido de Suárez, y de Juan de Dios Doval, miembro del comité de UCD en Guipúzcoa.

Los presos se pusieron en huelga de hambre a su llegada, reivindicando “la amnistía y la vuelta de los exiliados”.⁸⁸¹ También hubo algunas denuncias acerca de maltratos en Herrera de la Mancha por parte de los presos. Juan Cruz Unzurrunzaga, abogado de Iñaki Aramaio, denunciaba que la situación era “insostenible”. Al parecer había encontrado a su cliente “atemorizado, flaco y muy encogido” y le había dicho que Herrera era “un infierno”.⁸⁸² Pese a ello, la visita en verano de la Comisión que investigaba los malos tratos en la cárcel manchega no arrojó ninguna prueba en este sentido. Ellos mismos reconocían que su situación era mejor que la de los sociales o la de los militantes del GRAPO.⁸⁸³

Pese a la presencia de estos presos en Herrera de la Mancha, la mayoría de los *polimilis* estaban concentrados en el centro vitoriano de Nanclares de Oca.⁸⁸⁴ Esta era una de las consecuencias del proceso de reinserción acordado entre los dirigentes de Euskadiko Ezkerra y el Ministerio de Interior.

No sabemos con exactitud la fecha de partida de estos reclusos de Herrera, pero sí conocemos que cuando se vació la prisión en noviembre de 1983 para recibir el traslado masivo de presos vascos, ya no quedaban internos de ETA político-militar.

⁸⁷⁹ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 187-188, agosto 1980. *Diario 16*, 26 junio 1980.

⁸⁸⁰ *El País*, 27 junio 1980.

⁸⁸¹ *El País*, 2 julio 1980.

⁸⁸² *El País*, 26 octubre 1980.

⁸⁸³ *Lanza*, 22 julio 1980.

⁸⁸⁴ *El País*, 23 enero 1982.

El traslado a Herrera de la Mancha de 1983

El camino de los *polimilis* volvió a cruzarse con Herrera de la Mancha en 1983. No obstante, la situación había cambiado radicalmente en el lapso de tres años, ya que una parte de la organización se había disuelto, como ya hemos comentado anteriormente. El motivo inmediato de este nuevo traslado era el asesinato del Capitán Alberto Martín Barrios por parte de los *octavos*, que seguían en la lucha armada, lo que había motivado que el Gobierno cambiase su actitud benévola hacia ellos y llevase a sus presos a Herrera, que volvía a funcionar como cárcel de castigo. Ese atentado se enmarcaba en la campaña contra el juicio por el asalto al Cuartel de Berga, que había tenido lugar en 1980.⁸⁸⁵

El día 25 de octubre fueron trasladados 48 presos: 35 *polimilis* (34 *octavos* y 1 *séptimo*), y 13 militantes de los Comandos Autónomos Anticapitalistas.⁸⁸⁶ Estos eran los primeros presos vascos trasladados tras haberse vaciado la prisión de reclusos sociales y del GRAPO. Así, en la cárcel manchega quedaba un módulo de *polimilis* y autónomos a la espera de que llegasen los *milis*.⁸⁸⁷ Diez días más tarde ingresaron los condenados por el asalto al cuartel de Berga, los *octavos* Luis María Lacasta, José Ibarreche Azpeitia, Jesús Javier Urquijo, José María Iza y Emilio Zagarzazu. Junto a ellos marchaba Jordi Puig, miembro del grupo armado independentista catalán Terra Lliure, que había colaborado en este atentado.⁸⁸⁸

Los presos protestaron por el traslado a una cárcel que los familiares tachaban de “campo de concentración”, al tiempo que pedían su vuelta a Nanclares de Oca.⁸⁸⁹ La asociación vasca de ayuda a los presos Salhaketa denunciaba “la conducción ilegal y masiva de presos de Euskadi a la prisión de Herrera de la Mancha” y exigía el “traslado de poderes y competencias a nuestro pueblo y el retorno de presos a sus casas”.⁸⁹⁰ Esta decisión fue incluso criticada en la prensa conservadora, puesto que apuntaba que no se debía a un criterio de punición, sino únicamente de seguridad.⁸⁹¹

El contacto entre *polimilis* y *milis* en el tiempo que compartieron estancia en Herrera de la Mancha fue escaso. Estaban en módulos distintos, lo que dificultaba cualquier tipo de

⁸⁸⁵ *El País*, 20 octubre 1983.

⁸⁸⁶ *El País*, 25 octubre 1983.

⁸⁸⁷ *Egin*, 28 octubre 1983.

⁸⁸⁸ *Diario 16*, 28 octubre 1983.

⁸⁸⁹ *Egin*, 1 y 14 noviembre 1983.

⁸⁹⁰ *Egin*, 1 noviembre 1983.

⁸⁹¹ “Opinión. Lorenzo Contreras” en *ABC*, 28 octubre 1983 y 2 noviembre 1983.

comunicación, pero igualmente se reproducían las diferencias que existían en la calle. Los presos de ETA político-militar, al igual que los autónomos, no participaron en las huelgas que plantearon los *milis*.⁸⁹² El clima no era muy bueno, en especial a resultas del proceso de reinserción, ya que ETA militar tachaba de arrepentidos a quienes se acogían a él.⁸⁹³ Pese a esta acusación, no atentaron contra reinsertados de otras ramas, cosa que sí hicieron con los miembros de sus filas que abandonaron la lucha armada, como el caso de Dolores González Catarain, Yoyes, asesinada en septiembre de 1986.⁸⁹⁴

Los *polimilis* de Herrera de la Mancha pedirían posteriormente un indulto colectivo al Defensor del Pueblo, Joaquín Ruiz Giménez.⁸⁹⁵ El número de presos de esta rama bajaría por los sucesivos traslados, que acercaban a estos al País Vasco. Así, en mayo de 1984 su número era ya de solo 7 reclusos, situados en el cuarto módulo de la prisión.

5.2.2. Presos de otras organizaciones armadas vascas

Tenemos noticia de la presencia de presos de otros grupos armados vascos, dentro de esa maraña de siglas que coexistían durante aquellos años y que tenían a ETA como matriz común. Por un lado, ya hemos referido los militantes de los Comandos Autónomos Anticapitalistas que pasaron por la prisión manchega.⁸⁹⁶ Esta organización había surgido a raíz de los hechos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria, pero se dieron a conocer dos años después, tras su atentado contra la sede de la Asociación Democrática de Guipúzcoa.⁸⁹⁷ Reunían a elementos procedentes de otros grupos armados, así como de sectores asamblearios, por lo que guardaban cierto parecido con otros grupos italianos de la época. En este sentido, reprochaban a ETA su estructuración jerárquica. Entre 1978 y 1984 dejaron un saldo de 26 víctimas. En este último año dieron muerte a su víctima más conocida, el senador socialista Enrique Casas.⁸⁹⁸

Sabemos de la presencia de Lorenzo Bascarán en Herrera de la Mancha, trasladado el 10 de agosto de 1980 desde Soria, tras haber sido descubierto un túnel en su celda.⁸⁹⁹ Como

⁸⁹² *Lanza*, 15 noviembre 1984.

⁸⁹³ *Egin*, 25 mayo 1984.

⁸⁹⁴ *El País*, 13 octubre 1986.

⁸⁹⁵ *Egin*, 18 enero 1984.

⁸⁹⁶ AAVV. *Komando Autonomak. Sasiaren Arantzakada. Una historia anticapitalista*. Gatazka Gunea, 1999.

⁸⁹⁷ CASANELLAS, P. *Op. Cit.*, p. 230.

⁸⁹⁸ http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_dbquery&Itemid=82 Última visita 7 enero 2017.

⁸⁹⁹ *ABC*, 10 agosto 1980.

ya apuntamos, 13 de ellos fueron trasladados en octubre de 1984, desconocemos sus identidades. Su presencia se mantuvo, al menos, hasta mayo de 1984, cuando quedaban diez de ellos en el penal manchego, siendo para entonces su número mayor que el de *polimilis*.⁹⁰⁰

También tenemos noticia del traslado de un preso de Iraultza, Ramón Quintana Garmendia, de quien sabemos que en 1985 acudió al entierro de su madre, y en 1988 seguía en Herrera de la Mancha.⁹⁰¹ Por cierto, este preso vería reconocido años más tarde un delito de torturas del antiguo Jefe de la Brigada de Información de Bilbao, Julio Hierro, por hechos acaecidos tras su detención en 1984.⁹⁰²

Iraultza estaba cercana a los postulados del EMK, versión vasca del Movimiento Comunista Español, maoísta, y que tuvo posiciones cercanas a la izquierda abertzale en este tiempo.⁹⁰³ Se le atribuyen dos víctimas mortales, la de un Subteniente de la Guardia Civil, José Manuel Eseberri, en 1978 y un maquinista de grúa en 1986.⁹⁰⁴ Sin embargo, se caracterizaron por atentar contra intereses estadounidenses en País Vasco, así como contra empresas o personas con conductas antiobreras.⁹⁰⁵

⁹⁰⁰ *ABC*, 20 mayo 1984.

⁹⁰¹ *Egin*, 5 octubre 1985. *ABC*, 25 septiembre 1988.

⁹⁰² *El País*, 12 febrero 2000.

⁹⁰³ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. y LÓPEZ ROMO, R. *Op. Cit.*, pp. 323-324.

⁹⁰⁴ http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_dbquery&Itemid=82 Última visita 7 enero 2017.

⁹⁰⁵ *El País*, 15 octubre 1983.

5.3. La llegada de los presos de ETA militar a Herrera de la Mancha

La posibilidad de convertir Herrera de la Mancha en cárcel para presos de ETA ya se había barajado desde tiempos de la UCD.⁹⁰⁶ Esta idea se retomó en el primer año del Gobierno socialista, por lo que la prisión manchega y Alcalá-Meco, dos centros con pocos años de vida, serían destinadas a albergar a los internos de ETA militar, mientras que la mayoría de los *polimilis* serían internados en Nanclares de Oca.⁹⁰⁷ Dicha decisión se hizo realidad en noviembre de 1983, tras haber sido anunciada por el Ministro de Justicia, Fernando Ledesma, a finales de octubre. Era una de las disposiciones del llamado “decálogo antiterrorista”. En total, 13 puntos destinados a luchar contra ETA.

Tabla nº 2. Los 13 puntos ante ETA. Elaborada a partir de información en *Egin*, 4 noviembre 1983.

Los 13 puntos anti ETA
1. Negativa a la negociación con los terroristas
2. Negativa a dialogar con grupos que plantean la independencia de zonas del territorio nacional
3. Agravación de penas por delitos terroristas
4. Agravación de penas por atentados contra las Fuerzas Armadas
5. Agravación de penas cuando se realicen ultrajes a la nación, sus símbolos y emblemas y los protagonistas sean cargos públicos.
6. Los jueces tendrán la posibilidad de prolongar la prisión provisional hasta 30 meses
7. Traslado de presos etarras a la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha
8. Modificación de la ley de asociaciones para ilegalizar a coaliciones o partidos que encubran o apoyen actividades de bandas armadas
9. Modificación de la ley electoral para impedir que estos partidos y coaliciones puedan utilizar los derechos electorales
10. Modificación del Código Penal con un aumento de pena por el delito de apología del terrorismo a través de los medios de comunicación
11. La exigencia de mayor ayuda a Francia y petición de nuevas extradiciones
12. Solicitud a Francia de medidas de extrañamiento contra los exiliados
13. Apoyo incondicional a la policía en la lucha antiterrorista.

⁹⁰⁶ *Diario 16*, 19 enero 1979. Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

⁹⁰⁷ *El País*, 22 octubre 1983.

Este decálogo tenía tres líneas principales: En primer lugar, endurecía las penas por delitos de terrorismo, así como extendía su rango de acción. En segundo lugar, atacaba el entorno de ETA, en especial las Gestoras pro-Amnistía y Herri Batasuna. Por último, apostaba por la colaboración internacional en la lucha contra ETA, en especial la francesa.

Estas medidas provocaron una oleada de críticas, sobre todo en los partidos vascos. Así, el *lehendakari*, Carlos Garaicoetxea, lamentaba que se volviera a caer “en los errores de siempre”. Por su parte, tanto CDS como Alianza Popular apoyaban las medidas. De hecho, Manuel Fraga señalaba que “no se podía hablar de guerra sucia frente a la lucha revolucionaria de ETA”.⁹⁰⁸ En ese sentido, es significativo que el anuncio de estas medidas coincidiese en el tiempo con las primeras acciones de los GAL.

La concentración de presos de ETA en Herrera de la Mancha era una decisión de gran calado. Era la forma en que el sector penitenciario se implicaba en la lucha antiterrorista. Felipe González apuntó el carácter provisional de estos traslados, pero su presencia se prolongaría durante seis años.⁹⁰⁹ Aunque, en realidad, era una medida que ya estaba en marcha, pues los *octavos* ya habían sido destinados a la cárcel manchega.

Aparte de esta vuelta de tuerca en materia antiterrorista, había un motivo más inmediato, como la comentada muerte del médico de la prisión de El Puerto de Santa María, Alfredo Jorge Suar, donde estaban concentrados buena parte de los militantes de ETA militar. Pero, igual que comentábamos con la fuga de Zamora del GRAPO, cabe pensar que este suceso pudo acelerar los planes de convertir a Herrera en cárcel para presos vascos. Al fin y al cabo, suponía destinar la cárcel más segura para los reclusos más peligrosos.

Para la custodia de estos presos se resolvió que las Fuerzas de Seguridad del Estado ayudarían en esta tarea.⁹¹⁰ Así, 50 efectivos de la Guardia Civil reforzaron la plantilla, hasta un total de 200 en el perímetro de la prisión. Esta decisión, pese a que no violaba la Ley General Penitenciaria, fue polémica. Tanto Euskadiko Ezkerra como PNV, contrarios al traslado, se mostraban temerosos de la represión que se pudiese ejercer contra los reclusos.⁹¹¹

⁹⁰⁸ *Egin*, 4 noviembre 1983.

⁹⁰⁹ *ABC*, 7 noviembre 1983.

⁹¹⁰ *Diario* 16, 27 octubre 1983.

⁹¹¹ *ABC*, 4 noviembre 1983.

Los primeros presos de ETA militar llegaron a Herrera de la Mancha el 15 de noviembre de 1983, un total de 44 procedentes de El Puerto de Santa María.⁹¹² Cuenta Anjel Rekalde en *Herrera. Prisión de guerra* que la conducción fue asfixiante, ya que tuvieron que pasar doce horas metidos en jaulas de metal.⁹¹³ La llegada a La Mancha fue un descanso, aunque también señala que fueron obligados a desnudarse a su llegada y a hacer flexiones. Los internos destacaron que el trato de los funcionarios a su llegada fue en todo momento correcto, al contrario de lo que había sucedido con los sociales y los del GRAPO.⁹¹⁴ Pese a ello, el carácter de máxima seguridad se dejaba sentir desde el primer instante:

“Nos retiraron, en el cacheo general de entrada, todos los enseres y efectos personales. Incluso la ropa. Para registrar a fondo todo (y despojarnos de todo lo personal o utilitario) incluso nos dieron un buzo por cabeza, y unas sandalias. No nos permitieron retener nada. A los días, y progresivamente, nos fueron entregando algunos de estos efectos. Otros, por orden ‘superior’, se nos negaron. Por ejemplo, los libros. No nos permitieron más de dos libros por cabeza. Según su versión, nadie lee más de dos libros a la vez. Esto supuso un conflicto, en el que me tocó ejercer de portavoz (simplemente porque fui el primero al que vinieron con esta explicación). Me entrevisté con el jefe de servicios, y le expliqué que yo sí leía más de un libro a la vez, y dos, y unos cuantos más. Porque aparte de aficionado a la lectura, estudiaba: euskera y una carrera. Cada asignatura exigía un manual, y además se necesitaban diccionarios (de euskera, de lengua castellana, de economía...). Ello significaba una docena de libros como mínimo. Aduje que prohibir libros en prisión era absurdo, en un régimen de aislamiento como el que nos habían puesto, en el que lo único razonable, provechoso y nada peligroso que se podía hacer era leer. No hubo tensión ni enfrentamiento. Fue una charla argumental y civilizada. Pero al terminar me dijo el jefe de servicios que por cuestionar sus órdenes me enviaba a celdas de castigo. Por este motivo, recién llegado a Herrera, pasé mes y medio en el módulo de aislamiento. Recibimiento ilustrativo”.⁹¹⁵

Dos días más tarde, el 17 de noviembre, comenzaron los traslados desde Alcalá-Meco, en riguroso orden alfabético, con un total de 30 presos.⁹¹⁶ El 23 de diciembre llegaron los últimos internos desde la cárcel madrileña, que sumados a los de El Puerto y a los *polimilis*, cifraba la ocupación de Herrera en 205 reclusos.⁹¹⁷

El número de internos se movería en los años siguientes por encima de los 200, llegando a un tope de 230, hasta la dispersión de 1989.⁹¹⁸ Existió un constante trasiego de internos

⁹¹² *El País*, 16 noviembre 1983.

⁹¹³ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 13.

⁹¹⁴ *Ibid.*, p. 22.

⁹¹⁵ Entrevista anónima, *Op. Cit.*

⁹¹⁶ *El País*, 18 noviembre 1983.

⁹¹⁷ *Egin*, 24 diciembre 1983.

⁹¹⁸ *Egin*, 17 febrero 1987.

con Alcalá-Meco a consecuencia de las causas pendientes de los reclusos en la Audiencia Nacional. Por su parte, las mujeres permanecieron en Yeserías principalmente.⁹¹⁹

Estos traslados motivaron una moción en la cercana localidad de Argamasilla de Alba en contra de los traslados de presos de ETA militar a Herrera. Sin embargo, la presencia de estos internos no afectó a la vida real de las poblaciones del entorno.⁹²⁰ Pasado el tiempo Manzanares solicitó, en 1987, una nueva comisaría de policía, argumentando para ello la presencia de estos reclusos.⁹²¹

Las protestas se dejaron sentir con más fuerza en País Vasco. Algunos ayuntamientos como los de Irún, Pasaia o Erandio promovieron mociones a favor de los herrerianos.⁹²² Y es que su llegada a la cárcel manzanareña dejaba sin resolver el problema de los familiares, que debían seguir viajando cientos de kilómetros para ver a sus allegados.

La organización del colectivo de presos de ETA en Herrera de la Mancha

Lo primero que debían hacer los presos al llegar a Herrera de la Mancha era adaptarse a la máxima seguridad de este moderno penal. Esto no solo se reflejaba en el régimen diario, sino también en la arquitectura:

“(…) la primera imagen de Herrera por dentro fue la de un toril: me sentí como un morlaco que es conducido a la plaza. El recinto es un callejón estrecho, de altos muros enjalbegados, y desde arriba, desde las garitas, guardias armados observan el movimiento en el apartadero. Le separa de su compañero y va a la ducha en donde descubrí sobre un muro un buzo de mecánico y unas sandalias de cuero mohoso, pequeñas y aplastadas (...) [Herrera] Edificio bajo, de entresuelo y un solo piso, achaparrado, encalado, como el toril por el que entramos, que da la impresión de aplastamiento. El patio es un cuadrado regular, de 30 metros de lado, donde se alinean diez celdas en cada uno (...) con la particularidad de que en los ángulos el edificio come el terreno al espacio encubierto y forma cuatro diedros, cuatro mirados que por dentro corresponden a los descansillos de las escaleras de subida en dos esquinas y en las otras dos encierran dos garitas de vigilancia (...) Todo le daría un cierto aire de casa rural, si no fuera por la sobre abundancia de enrejados en las ventanas y puertas. A la vista de estos muros con aspecto de corral manchego, uno esperaría ver aparecer en cualquier momento el cuerpo de Sancho Panza sobrevolando y manoteando al viento, manteado por una recua de muleros del lugar”.⁹²³

⁹¹⁹ ABC, 9 julio 1985.

⁹²⁰ Entrevista a José Trujillo y Saturnino Ruiz. Argamasilla de Alba, 16 enero 2015.

⁹²¹ Lanza, 30 diciembre 1987.

⁹²² Egin, 3-5 enero 1984.

⁹²³ REKALDE, A. *Op. Cit.*, pp. 14 y 16-17.

En un primer momento, los reclusos estuvieron incomunicados a causa de las medidas reglamentarias impuestas, en el conocido como “periodo médico”. Los *milis* ocupaban los tres primeros departamentos, mientras que el cuarto era destinado a los *polimilis* y autónomos. Transcurridos unos días les trajeron sus prendas de ropa: “Por fin nos abrieron los cerrojos y nos permitieron salir al módulo, a la planta baja, a reunirnos entre nosotros. Fue todo un despliegue de estrategia militar para que el batallón desfilara al paso y con marcialidad. Uno a uno, nos explicaron las órdenes al desatrancarnos los cangrejos”.⁹²⁴

Tras las pertinentes jornadas de aclimatación, comenzaron a organizar su día a día. El tiempo se ocupaba con cursos de aprendizaje o perfeccionamiento del euskera, charlas de política, estudios, etc. Eso sí, las 24 horas del día estaban presididas por la rutina militarista que imponía la prisión:

“Como nota distintiva, diría que Herrera destacaba por su régimen militarizado; todo se hacía según un orden y una rutina bastante estereotipados. Formaciones, horarios, movimientos, modo de dirigirse a los presos... Como si el espíritu del cuartel más autoritario impregnara la organización del día a día (...) En principio el régimen era militar y reiterativo. Formación para recuento, formación para entrar a duchas, formación para pasar al comedor, formación para subir a la celda... Cada media hora u hora y media, una formación y recuento. Todo el día formando o desfilando. Todo sujeto a horario; y el horario cerrado impedía hacer nada que no fuera ese juego de desfiles”.⁹²⁵

A este respecto, *Punto y Hora de Euskal Herria* publicó las normas de la prisión que imperaban en Herrera a la llegada de los presos de ETA:

“Normas generales de régimen interno. Herrera de la Mancha. 1 de diciembre de 1983. La Junta de Régimen.

1. Recuentos: Se colocará al fondo de la celda en su apertura y en el recuento hasta la conformación del mismo, manteniendo una posición correcta de frente a la puerta. En los casos en que se realice en el patio, formarán en los laterales del mismo, en posición correcta y en silencio, así como sin fumar. En caso de realizarse en el comedor, quedarán en pie en el lugar que ocupa en su mesa.

2. Salida de la celda: Tras la apertura de la puerta de la galería, permanecerán los internos en el interior de la celda, hasta dar la voz “pueden salir”, en cuyo momento quedarán junto a la puerta hasta que les sea indicado que continúen todos en fila y manteniendo el orden de salida de la celda.

⁹²⁴ *Ibíd.*, pp. 22-23.

⁹²⁵ Entrevista anónima. *Op. Cit.*

3. Entrada en el patio: Tendrán acceso al mismo por las entradas correspondientes a las galerías A-B y C-D, formando al igual que en los recuentos en los laterales, hasta que les sea indicado que pueden iniciar el paseo.
4. Subidas. Tras la comida, desayuno y Tv, subirán las galerías A-B por el acceso a la escuela del módulo, y los internos de las galerías C-D por el acceso de una entrada al mismo. Estas subidas serán en formación y la entrada a la celda de forma inversa a la salida.
5. Comedor: En el comedor, salvo las horas de programación, podrán permanecer en grupos de estudio u otras actividades sin producir alboroto alguno. Tras la entrada al mismo, para realizar las comidas correspondientes, permanecerá en pie junto al sitio que ocupe en la mesa y en silencio, hasta que se le indique que puede sentarse. Los internos nombrados por turno procederán a preparar el comedor unos quince minutos antes del mediodía y noche.
6. Video-Tv: Ambos serán manipulados exclusivamente por los funcionarios o internos responsables de ello.
7. Economato: Se realizará tomando nota en el libro destinado al efecto de un consumo lógico. Los recipientes de cristal, latas, platos, etc. No podrán ser sacados del comedor.
8. Limpieza: se realizará por turno, nombrado por el jefe de departamento. La limpieza de la celda se realizará después del relevo de los funcionarios y el material utilizado estará bajo control de los funcionarios.
9. Duchas: Dispondrán de un día a la semana de agua caliente. Los días restantes podrán utilizarlas de 10.45 a 11.45 horas en turnos de internos no superiores a quince. Los días fijados de duchas por módulos son: jueves, modulo I, II y Aislamiento. Viernes: Modulo III y IV.
10. Peluquería: solo podrá hacer uso de ella cuando necesite cortarse el pelo, una hora antes de las duchas. El afeitado se realizará exclusivamente en la celda, de donde no podrá sacar la maquinilla y sus útiles.
11. Transistores. Podrán disponer de una tipo petaca, utilizando de forma obligatoria, para su audición, un audífono, tanto en el patio como en la celda.
12. Juegos. Podrán disponer de los siguientes: baloncesto, damas, ajedrez, parcheesi, dominó y similares, previa autorización dentro del local y horario establecido.
13. Tendedero: se usarán exclusivamente a este fin los dispuestos en el patio, no se podrán utilizar para la ropa de cama, la cual será lavada de forma obligatoria por el servicio de lavandería. Al cierre del patio deberá quedar libre el tendedero.

Otras normas:

deberá mantener la celda, utensilios y enseres de la misma, en condiciones normales de orden y limpieza, sin poner objeto alguno en las ventanas ni clavar o pegar nada en las paredes.

no podrá tener en la celda más de cinco libros, de lectura o estudio, pudiendo utilizar los restantes autorizados en la sala destinada al efecto y en la cual permanecerán depositados.

no deberá arrojar objetos por la ventana de la celda al exterior de las mismas ni podrán pasarse objetos, así como comunicarse con otros internos a través de ellas.

a la apertura de la celda por cualquier circunstancia, salvo después del toque de silencio, deberá colocarse al fondo de la misma.

Estas normas no son “*numerus clausus*” y están siempre complementadas, y en su caso modificadas por cualquier orden, procedentes de los Jefes de Servicios y demás funcionarios a quien en su caso deberán consultar”.⁹²⁶

Como vemos, todo el día estaba medido al segundo. Esto no dejaba de formar parte de la idiosincrasia de una cárcel de máxima seguridad, donde el preso debía seguir las instrucciones que marcaba el régimen al pie de la letra, aunque también había tiempo para otras ocupaciones:

“No recuerdo la hora exacta que nos abrían la puerta, pero eran las 8.30-9. Nosotros bajábamos, traían el desayuno en el carro, lo mismo que la comida y la cena, desayunábamos y luego cada uno tenía sus actividades. La mayoría hacían deportes, otros hacían trabajos manuales dentro de las posibilidades: pulseras, pulseras con hilo, y sobre todo dábamos clases. Había gente que estudiaba por la UNED, o por la UPV, o hacíamos cursillos sobre todo de euskera, alfabetización y otros trabajaban la literatura. Cada cual hacía su trabajo hasta el mediodía. Luego paseábamos, se pasea mucho en la cárcel. Hasta la 1 o así que comíamos y la hora de la siesta que te chapaban (chapar es cerrarte en las celdas). A las 3.30-4 te abrían para bajar. Lo mismo. Suele haber menos actividades. La gente se suele dedicar más a ver la tele, que solo había una en el comedor. Entonces no había teles individuales. A la tarde te dedicabas a lo que tú quisieras. A la noche se cenaba temprano, a las 7 y media. Y a las 8 y media-9 te chapaban otra vez. Y a la noche la gente se dedicaba a la lectura o a dormir, te permitían una radio de petaca. Tele no había, así que la lectura era muy intensa”.⁹²⁷

Una de las cuestiones que más irritaba a los presos era la intervención de sus comunicaciones con familiares y abogados. Esto perjudicaba sus relaciones personales, así como el propio transcurso de los procesos pendientes, pues los presos se quejaban de que los funcionarios no solo oían las conversaciones, sino que también las grababan.⁹²⁸ Los vis a vis estaban prohibidos y además se quejaban de que en un principio las visitas

⁹²⁶ “Normas generales de régimen interno” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 347, 1984.

⁹²⁷ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

⁹²⁸ PRESOS DE ETA EN HERRERA. “Herrera, experimento para el exterminio” en *Egin*, 21 septiembre 1984.

estaban establecidas en mitad de la semana, lo que impedía el viaje de muchos de sus allegados:⁹²⁹

“(…) la comunicación con los familiares es intervenida. Hay funcionarios a ambos lados del locutorio vigilando. Pueden hablar en euskara, pero ellos graban; han visto el aparato y las cintas. Están todo el rato viendo y cuando algo les parece mal, por ejemplo, que se enseñe un papel escrito, llegan y cortan. Las cartas hay que entregarlas abiertas y ya ha ocurrido que un funcionario ha sacado la carta del sobre y se ha puesto a leerla delante de los presos. Era una provocación y, como respuesta, le quitaron todas las cartas y aquella semana se quedaron sin correspondencia. Ponen un gran cuidado en que no exista ninguna comunicación entre los módulos. Ha ocurrido ya que personas que están en un mismo sumario y que las llevan el mismo abogado, han tenido que salir de una en una para que no coincidieran en el mismo locutorio”.⁹³⁰

Las comunicaciones escritas, por su parte, estaban restringidas a dos hojas por semana. Las que estaban en euskera debían ser traducidas por la Dirección General, lo que demoraba su entrega. Así, en 1986 se informaba que había unas 4.500 retenidas porque no daba tiempo para ello.⁹³¹

En cuanto a las celdas, individuales, estas eran de unos tres metros de largo por dos de ancho. En un principio no podían tener libros ni foto ni ningún elemento que personalizara el espacio, solamente algo de ropa y artículos de limpieza, aunque tras la huelga de obediencia lograron una cierta relajación en cuanto a la posesión de objetos, sobre todo en lo concerniente a la lectura, la escritura y el estudio.⁹³²

En aislamiento, las dimensiones eran mucho más reducidas y el baño era turco, constando únicamente del agujero. Allí disfrutaban de una sola hora de patio por la mañana, así que todo lo que podía hacer uno era escribir o escuchar la radio:

“Cuando estás en aislamiento, entonces creo que era una hora de patio a la mañana, y no sé si era otra hora de patio a la tarde, yo creo que era una hora sola de patio por la mañana. Y lo demás, haces lo que es toda tu vida allí en la celda. Y no tienes más historia que buscarte la vida. ¿Y qué haces? Pues escribes o lees o escuchas radio con la petaca esa. Escribir, puedes escribir cuentos o lo que te de la imaginación o las cartas, pero las cartas estaban muy limitadas. Eran dos cartas a la semana, no podías escribir más. Incluso hoy en día, en la mayoría de las cárceles el número de cartas está limitado. Normalmente será dos cartas a la semana, y a lo sumo serán cuatro porque tienes lo que es la comunicación intervenida, y con esa excusa te dicen que no puedes escribir

⁹²⁹ LBF. Gestoras 013-03 (01). Gestoras pro Amnistía de Vizcaya. 22 noviembre 1983.

⁹³⁰ “Entrevista de Eva Forest con un ex preso de Herrera” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 335, enero 1984.

⁹³¹ *Egin*, 2 marzo 1986.

⁹³² Entrevista anónima, *Op. Cit.*

muchas cartas porque no dan abasto o lo que sea. En algunas cárceles te limitan el número de folios por carta”.⁹³³

Una de las principales ocupaciones en prisión era el estudio, puesto que tenían todo el tiempo del mundo. El euskera era la actividad predilecta en cuanto a su formación, ya que muchos no habían estudiado esta lengua de pequeños, por la prohibición en las escuelas franquistas, mientras que otros proseguían con su perfeccionamiento: “Dicen que en la cárcel hay tiempo de hacer muchas cosas, pero no es cierto, te lo impiden con traslados, aislamientos... Yo empecé a estudiar Historia, pero se me atragantó la prehistoria. Entonces me decidí por el euskara porque, además, no era posible sacar las dos cosas a la vez. Yo opté por el euskara”.⁹³⁴

Pese a algunas de las cosas que hemos señalado, algunos reclusos notaban esta etapa como más positiva que la de El Puerto de Santa María. El régimen era atosigante, eso sí, pero no existía la tensión latente que había en el penal gaditano. Esto lo señalaba Rafael Nafarrete en una entrevista en enero de 1984, recién salido de Herrera de la Mancha:

“(...) tenemos un economato que regentamos nosotros; pedimos lo que sea al almacén central y nos traen. Solemos comprar fruta fresca, yogures, lo que haga falta, el dinero máximo del que podemos disponer por persona y a la semana, es de 3000 pesetas. En cuanto a las celdas, son pequeñas, como las de Puerto, pero hay una gran diferencia en las ventanas, y eso sí que lo notamos. Porque en Puerto las teníamos en la parte alta y no podías ver lo de fuera, tenías que subirte... y aquí están a la altura de la cabeza y puedes mirar, ver distancia y si tienes una celda que da al campo, como yo tenía, es una gozada. Eso cambia mucho la vida”.⁹³⁵

⁹³³ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

⁹³⁴ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, p. 136.

⁹³⁵ “Entrevista de Eva Forest con un ex preso de Herrera” *Op. Cit.*

5.4. La huelga de desobediencia en 1984

Aunque algunos presos mirasen de forma positiva la prisión, sobre todo pensando en cómo habían estado en El Puerto de Santa María, el régimen seguía siendo de máxima seguridad. Asimismo, las Gestoras denunciaban que se sancionaba a los internos con aislamiento por nimiedades y la situación con los funcionarios se iba deteriorando día a día:

“El ambiente se enrareció con la actitud de algunos carceleros; si en las primeras fechas exigían que el correo semanal fuera entregado por la noche, antes del último recuento para disponer de la vela nocturna para leerlo y censurarlo en la garita, al tiempo este humillante control le pareció divertido a uno de los guardianes, pero aun no suficiente degradación u ofensiva”.⁹³⁶

Al fin y al cabo, lo que más ansiaban los presos de ETA era volver al País Vasco. El colectivo publicó un par de artículos en *Egin* en febrero de 1984, en los que sintetizaban su sentir negativo respecto a su estancia en Herrera de la Mancha:

“Durante un montón de años nos están llevando por húmedos y oscuros rincones de España haciéndonos probar su agrio sabor y en esta ocasión nos han reunido en la famosa de Herrera de la Mancha en la que nos quieren golpear de arriba abajo a ver si logran su envenenado deseo, es decir, enterrar de una vez por todas el ansia de revolución de los presos y secuestrados vascos. Por eso queremos expresar a la Euskal Herria trabajadora que no hemos aceptado las húmedas cárceles y que aún menos aceptaremos el objetivo que le han impuesto a esta cárcel o agujero, el de enterrarnos ahí mismo a partir de ese mismo momento. A través de este escrito nos encontramos en la necesidad de denunciar la tan extendida opresión que nos hace que el camino hacia la libertad sea cada día más enrevesado. Nos quieren sumergir violentamente en medidas terriblemente duras como es costumbre en ellos, con violencia, a palos. Por ejemplo, a través del Plan ZEN vienen a expresarnos claramente cuál es la voluntad del poder, quieren enterrar la identidad de nuestro Pueblo, lo que es nuestro y de nadie más, aunque tengan que aportar enormes cantidades de dinero para ello. Nos quieren dotar de policías casi en cada una de nuestras casas y no les importa sumergirse en cualquier brutalidad. Les han dado todo el derecho para que esa policía que todos tan bien conocemos pueda hacer todo lo que quiera y más en el nombre de una España unida creando un plan antiterrorista y amparándose en la legalidad que ese plan les protege. Menos mal que ya sabíamos desde hace mucho tiempo hasta donde pueden llegar las legitimaciones españolas. Por otra parte, si alguien tenía dudas, si alguien creía que el PSOE una vez alcanzado el nombre del poder y el no poder (con todo el significado del nombre), podía hacer algunos cambios que beneficiasen a nuestro Pueblo ya va siendo hora de que abra los ojos y vea cuales son los Planes

⁹³⁶ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 33.

que tienen esos que se llaman a sí mismos socialistas, sobre todo hacia nosotros y para que vea que el PSOE no es más que un muñeco en manos de los Poderes Facticos (...).⁹³⁷

En sus memorias, Anjel Rekalde cuenta que desde que llegaron a Herrera de la Mancha decidieron realizar una acción colectiva, aunque todavía no sabían cuál. Primero pensaron en una huelga de hambre, pero esta generaba pocas simpatías debido a sus desventajas, sobre todo físicas. Otros hablaban de hacer una huelga de desobediencia, con el objetivo de paralizar la cárcel y eliminar así la autoridad de los funcionarios, aunque sabían que sería dura y que en la calle no se entendería de primeras sus razones. Esta implicaba renunciar al correo, a la asistencia médica y a las visitas, para que no pudieran chantajearlos con ello. Todo esto fue madurándose durante los dos primeros meses de 1984.⁹³⁸

Al mismo tiempo, prepararon una tabla reivindicativa. Algunas de sus peticiones eran ser agrupados en los módulos según la provincia de origen con el fin de facilitar las visitas, que se eliminase la limitación de salida o entrada de cartas, así como el acceso a las dependencias durante todo el día. Por último, demandaban algunas mejoras en cuanto a la higiene, como tener platos de cristal y cubiertos que no fuesen de plástico, así como poder tener hornillos para calentar las comidas.⁹³⁹

Finalmente, el 22 de febrero tomaron la decisión de iniciar una huelga de desobediencia. Era el mismo tipo de acción que los presos del GRAPO habían seguido en 1982 tras varias huelgas de hambre. Se negaron a formar en los cacheos y al salir de la celda, por lo que no bajaron al patio para no tener que cumplir ese trámite. Pasaban las 24 horas del día encerrados en su celda, y así fue durante las primeras 42 jornadas, ya que entonces tuvieron que bajar obligatoriamente de acuerdo con el Reglamento Penitenciario, que explicitaba que no podían estar sin bajar al patio tanto tiempo, con lo que los obligaron.⁹⁴⁰

Con este primer movimiento, pillaron por sorpresa a los guardias:

“Hoy hemos iniciado una protesta en contra del régimen carcelario. Desde la mañana, al no ponernos de pie contra el fondo de la celda para el recuento, los funcionarios no han abierto las puertas. Así que estamos sancionados y encerrados en la celda durante todo el día. Solo una pequeña radio y algunos libros para pasar el tiempo, tres pasos hacia un lado y otros tres de vuelta.

⁹³⁷ Presos de ETA en Herrera “Ni hemos cedido ni cederemos” en *Egin*, 1 febrero 1984

⁹³⁸ REKALDE, A. *Op. Cit.*, pp. 40-60.

⁹³⁹ LBF. Gestoras 04/004.01. 21 febrero 1984.

⁹⁴⁰ REKALDE, A. *Op. Cit.*, pp. 90.

De todas formas el no tener que obedecer órdenes de nadie proporciona una cierta libertad, aunque es una libertad tan pequeñita que, por decirlo de alguna manera, cabe en la palma de la mano.”⁹⁴¹

“(…) conseguimos romper todos sus esquemas y quebrar en un momento su autoridad y el poder que ejercían sobre nosotros (…) También renunciamos a las visitas y a todo contacto con el exterior por lo que tampoco nos podían hacer chantaje ni tenían a qué agarrarse. A pesar de todo, nuestros familiares y amigos seguían viniendo todas las semanas. Por la ventanas veíamos en el exterior a la gente que había llegado en autobuses y a gritos conseguíamos hablar con ellos”.⁹⁴²

Esta acción debe enmarcarse dentro del repertorio de protestas pacíficas que pueden realizar los presos con los limitados recursos que tienen en la cárcel, lo que generalmente les hace recurrir a su propio cuerpo como objeto de protesta, como en las huelgas de hambre. Con esa simple negativa a cumplir las órdenes de los funcionarios, cuestionaban el régimen de Herrera de la Mancha, trastocando su horario tan medido. Es cierto que esta reivindicación no tiene el nivel de dramatismo de un ayuno prolongado, que recibe más atención al estar en juego la resistencia física, pero no debemos obviar que aquí se ponía a prueba su salud mental, puesto que restringían su vida a las cuatro paredes de la celda:

“En las huelgas de hambre sabes que tienes dos posibilidades: o tiras adelante hacia la muerte o apuras un límite de 34, 35, 36 o 38 días a lo sumo. Pero aquí no, aquí no sabes cuándo puedes terminar, porque lo mismo puedes estar dos, tres que seis meses. Y lo que no se puede hacer es eso, después de cuatro meses y medio salir de esta huelga sin conseguir nada. A nivel físico tienes aguante, pero el problema es psíquico. Yo he estado cuatro meses chapado, las 24 horas del día, antes de salir a la calle y ahora me encuentro perdidísimo. Si me viene mucha gente encima me agobio terriblemente, hasta tal punto que me entran dolores de cabeza”.⁹⁴³

Una huelga de comunicaciones exige una gran resistencia física y mental. Si la cárcel ya es dura de por sí, se vuelve aún más cuando no se puede tomar el aire ni siquiera una hora al día. De hecho, hubo unos pocos que volvieron al cabo de unos días a la vida normal, ya que no podían soportar el agobio de la celda, y menos con el verano manchego acechando. Asimismo, debemos recordar que en los diez meses que duró la acción, el módulo de aislamiento siguió funcionando. Las sanciones se acumulaban en el haber de todos los internos, ya que no seguían los dictados de los guardias, y algunos pasaron la huelga en el departamento de castigo:

“Unos más que otros, todos teníamos la experiencia de las celdas de castigo y su aislamiento integral; también habíamos conocido el cierre de todo un módulo por alguna sanción colectiva.

⁹⁴¹ SARRIONAINDIA, J. *Op. Cit.*, p. 67.

⁹⁴² URAIN, J. *Op. Cit.*, p. 126.

⁹⁴³ “Entrevista con Alberto Olalde” en *Egin*, 2 julio 1984.

Pero se había tratado de un suceso en precario, ocasionales, que se vivían a la espera de retornar a la vida en común. Si te metían en celdas para un par de semanas o un mes, te desentendías de todo, de estudios o de gimnasio, hasta que volvías a la rutina ya asimilada. El período de adaptación al medio habría durado tanto como la sanción en sí y no merecía la pena esforzarse y quemar neuronas en ello, en una inversión inútil. Ahora, por el contrario, se trataba de adaptar una serie de nuevas costumbres en un nuevo y reducido espacio vital, circunscrito a una celda de dos por tres metros cuadrados”.⁹⁴⁴

El director de Herrera de la Mancha, Javier Romero, señalaba que las sanciones eran la consecuencia lógica por la actitud de los presos. “El recluso de ETA no acepta el tratamiento y es refractario a la aplicación del Reglamento Penitenciario. Ante esta actitud, la Junta de Régimen y la Administración del establecimiento decidió sancionarles, con la aprobación de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias”.⁹⁴⁵ De igual manera, exponía que los presos de ETA pedían imposibles, como deambular libremente por los módulos.⁹⁴⁶

Desde el exterior, la acción fue considerada en un primer momento como una huelga de comunicaciones, ya que es la parte más visible de la misma, y como tal era nombrada en la prensa. Los presos se quejaron por escrito de esta circunstancia, al tiempo que explicaban su acción en la que protestaban contra el régimen penitenciario en general y el de Herrera en particular:

“Para explicar nuestra situación y comprender lo motivos que nos han llevado a ella, podemos partir diciendo que nuestro traslado a esta prisión, amparada en excusas de seguridad, ha sido una operación de castigo enmarcada en toda la campaña ZEN, arrepentidos y demás. La estrategia es clara. Primero se concentra a todos y se aplica un régimen con el máximo rigor posible para asustar y machacar. A partir de aquí se empieza a potenciar la alternativa de poder librarse de esto si se pasa por el aro, léase cambios de cárcel como principios de reinserción. Tras estos intentos, a los que siguen firmes en sus convicciones se les tacha de inadaptados y peligrosos para el sistema, contra los cuales es posible cualquier tipo de actuación, siempre amparada por la legalidad, aunque no se respete los mínimos derechos de las personas. En una palabra, todo es legal, porque somos enemigos del sistema. Así funciona Herrera, a pesar del último juicio en que pudo salir a la luz pública, tras salvar innumerables impedimentos, la actuación torturadora y demencial de personas que en teoría están pagadas para atender y ayudar al preso a su reinserción en la sociedad. Cinismo del sistema. De nada han servido las denuncias, puesto que los mismos carceleros siguen entre nosotros con su talante chulesco y mismos métodos coactivos. Nuestra vivencia en esta cárcel ha sido desde el principio con unas normas absurdas, bajo unas normas tendentes a cortar toda

⁹⁴⁴ REKALDE A. *Op. Cit.*, p. 77.

⁹⁴⁵ ABC, 20 mayo 1984.

⁹⁴⁶ ABC, 20 mayo 1984.

iniciativa de actuación por nuestra parte, siquiera en los más mínimos detalles. Todas las normas solo tienen su componente de prohibición, lo que se pueda hacer será lo que considere oportuno la dirección, lo que en su momento considere el director. Cualquier petición será efectuada por instancia al director, que considerará en cada caso la conveniencia de un sí o un no. Burocracia tajante para un mejor control de todo. No siendo suficientes las trabas de este tipo se cebarán en sanciones, cualquier detalle que salga del carácter militar de la disciplina, como fumar en las escaleras, recuentos, hablar en pasillos, en celdas, los movimientos dentro y fuera del módulo deberán hacerlo en formación. Para ir más de 6 personas a visitas, en formación. ¡Demencial! No se puede calificar de otro modo este afán de persecución y aniquilamiento (...) nuestra postura ha sido la de negarnos a cumplir todo tipo de normas, queriendo hacer ver que no admitimos este sistema de castigo que nos intentan imponer. La consecuencia ha sido que nos han encerrado en las celdas, sancionados. Tras más de dos meses encerrados las 24 horas del día y sin posibilidad de comprar nada excepto leche, los enfrentamientos han sido frecuentes, dado que nuestra postura deja a los carceleros sin poder coactivo, al no poder castigarnos, a excepción de los llevados a aislamiento fuera de los módulos, medida que han usado con varios compañeros. Esta situación es dura para nosotros y anómala para los carceleros, puesto que están acostumbrados a ser obedecidos bajo la coacción de sanciones. La actuación de varios carceleros durante este periodo ha seguido siendo de provocación para intentar lograr actuaciones de la policía. Tenemos que denunciar la entrada hasta nuestras celdas de la policía en varias ocasiones, para efectuar traslados a aislamiento”.⁹⁴⁷

Esta huelga se complementó con movilizaciones en Euskadi a favor de los presos. Las Gestoras organizaron encarteladas y encerronas denunciando la situación del colectivo.⁹⁴⁸ Los familiares también se veían castigados por esta huelga, ya que no podían comunicar con sus allegados. Pese a ello, continuaron yendo a Herrera, en unos viajes que cada vez tenían tintes más reivindicativos.

Los internos también aprovechaban su asistencia a los juicios para denunciar la situación de sus compañeros en Herrera de la Mancha.⁹⁴⁹ Estos viajes, así como los presos que llegaban de otras cárceles, servían para proveerse de noticias y viandas. Los nuevos internos también se sumaron en su mayoría a la huelga, aunque eso sí, en verano los huelguistas comenzaron a bajar al patio, ya que entendían que estaban renunciando a una hora que les pertenecía por derecho.⁹⁵⁰

⁹⁴⁷ Presos de ETA en Herrera. “Por una vida con dignidad en Herrera” en. *Egin*, 16 mayo 1984.

⁹⁴⁸ *Egin*, 24 marzo 1984. *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 347, abril 1984. LBF. Gestoras 013-03 (2). Gestoras pro Amnistía de Vizcaya. 15 marzo 1984.

⁹⁴⁹ *Egin*, 25 mayo 1984.

⁹⁵⁰ REKALDE, A. *Op. Cit.*, pp. 100 y ss.

Los que salían por aquellos entonces de Herrera la definían como la peor cárcel por la que habían pasado. Pese a que en un principio no parecía tan fiera, la huelga había puesto al límite a todo el mundo:

“Es un régimen totalmente abusivo, militarista a tope. He estado en Soria, con la policía todo el día dentro y muy mal, pero allí por lo menos tenías unas horas en las que poder andar, hacer la comida y salir al patio cuando te diera la gana, pero en Herrera te marcan unas pautas que no hay hijo de madre que las aguante. O te vuelves loco o rompes con el sistema que ellos te imponen. En Herrera hay mucha gente que está sufriendo muchísimo”.⁹⁵¹

Por su parte, Martínez Zato mantenía una actitud de recelo ante las quejas de los presos, poniendo como ejemplo que los *polimilis* no estaban en huelga. Asimismo, apelaba al “espíritu de grandeza” de los funcionarios para tratar con los reclusos de ETA:

“Contrasto asimismo que los presos iniciaron la huelga coincidiendo con la campaña electoral del Parlamento Vasco; yo no digo que tenga relación una cosa con la otra. Simplemente constato el hecho. Y quiero decir que, desde noviembre del pasado año, en que estos presos fueron trasladados, hasta marzo, no hubo mayores problemas en Herrera de la Mancha, con independencia de que uno nunca está a gusto privado de libertad (...) Algunas de las reivindicaciones han sido atendidas, porque eran lógicas, pero otras no, porque el gobierno de un centro penitenciario debe estar en manos de quien corresponde, y tiene que haber cierto orden. Yo no quiero entrar en la dialéctica relativa a las amenazas, porque habría que hablar también a la inversa, y yo siempre digo a los funcionarios que, si hay amenazas hacia ellos deben superarlas con cierto espíritu de grandeza”.⁹⁵²

Tras unos meses complicados, en julio la dirección de la prisión y el colectivo de presos abrieron negociaciones. Los internos rechazaron una propuesta alternativa para dejar la acción, algo que volvieron a hacer en septiembre. A partir de entonces la tensión se disparó en el interior del penal manchego.⁹⁵³ La situación era complicada porque los presos llevaban muchos meses encerrados y empezaban a estar sumidos por la irritación y la desesperación, lo que era el germen de una situación explosiva:

“Así llevamos 7 meses y comprobando que no cedemos en nuestra actitud han optado por oprimirnos aún más. Muestra de ello son las nuevas normas que desde hace poco tiempo nos han impuesto. No se nos permite comprar comida, ni en el economato de la cárcel ni en la calle. La comida que nos dan es escasa y de mala calidad, con lo que al habernos suprimido lo que podíamos comprar estamos pasando hambre. Hay compañeros que han perdido cantidad de kilos. La Guardia Civil entra un término de ocho veces diarias con su armamento antidisturbios, por motivos tan simples como hablar con los compañeros durante la hora de patio que nos corresponde. Las celdas

⁹⁵¹ “Entrevista con Alberto Olalde” *Op. Cit.*

⁹⁵² *Egin*, 24 julio 1984.

⁹⁵³ *El País*, 17 septiembre 1984.

de aislamiento se encuentran repletas de compañeros. La asistencia médica deja mucho que desear, sobre todo por falta de medios y ante la impotencia de los médicos que se ven obstruidos en su labor por el régimen interno de la prisión. Se han hecho múltiples denuncias al juez de vigilancia, pero hasta ahora no han dado ningún resultado. Ha quedado claro que el juez de vigilancia no tiene ninguna competencia, ya que a sus buenas palabras no siguen soluciones. El director hace lo que le viene en gana, dictando normas absurdas, humillantes tal vez con la idea de que “apretando los tornillos” conseguirán que depongamos nuestra actitud”.⁹⁵⁴

Rekalde también señala en sus memorias que la situación en los últimos meses se volvió insostenible. Se había acabado esa actitud aparentemente cortés de los funcionarios, puesto que se habían endurecido los cacheos y el trato en general, así como la tensión que vivían los presos iba en aumento, generando una situación de enfrentamiento velado. De hecho, tanto internos como guardias denunciaron agresiones de la otra parte.⁹⁵⁵ Sería lógico pensar que los guardias también acusaban tantos meses de enfrentamiento velado:

“(…) cuando rompimos Herrera. Rompes Herrera, te metes a la celda y ya vas a ver a la ventana cuando entran, tú los ves entrar por el patio a las escaleras. Entran en formación como en las películas, pla pla, 50, con las porras, los cascos, la hostia y dices: “Joder, qué hostias nos van a meter”. Sin embargo, el día que rompimos Herrera no nos zumbaron, unos porrazos y tal, pero nada. Nos sacaron a todos con las manos detrás. Dices “ahora empezarán las hostias, aquí nos van a dar una paliza”. Y no nos dieron ese día, en cambio otros días te pillan porque te hacen un pasillo muchas veces. Nosotros estuvimos seis meses con la Guardia Civil dentro, todos los días, nos sacaban en grupos de 15 al patio y nos decían: “suban a las celdas de uno en uno y se tienen que desnudar”. Nosotros todos juntos y sin desnudar. “Esperen ahí”. Entonces te hacen un pasillo desde el patio hasta la celda, y, claro, te desnudan y te hacen lo que les sale de los cojones. Entonces, yo ahí he visto de dar unas palizas de la hostia. Y lo jodido no son las palizas, lo jodido es cuando estás en las celdas y estás oyendo gritar, eso es una impresión de la hostia, unos gritos... al Ángel Alcalde, el que fue eurodiputado, a ese le metieron una paliza de la hostia y tiene ya 48 o 49 años, pues lo machacaron allí. Y tú estás escuchando y sólo puedes llamarles hijos de puta, pero nada más, o aporrear la puerta. Allí se vive una tensión permanente”.⁹⁵⁶

Los presos complementaron su huelga en los últimos meses con una nueva acción, consistente en golpear los cangrejos de las puertas, algo que provocaba un estruendo enorme que volvía locos a los funcionarios. “Además del chapeo también golpeábamos las puertas en horas concretas y varias veces a lo largo del día (...) y si en las celdas el ruido era insoportable, el que llegaba a la galería o a la planta de bajo podía volver loco a cualquiera (...) En lo que duró aquella mandamos a la mitad de la plantilla de los

⁹⁵⁴ Presos de ETA en Herrera. “Herrera, experimento para el exterminio” en *Egin*, 21 septiembre 1984.

⁹⁵⁵ *ABC*, 13 noviembre 1984.

⁹⁵⁶ *ALCEDO, M. Op. Cit.*, pp. 306-307.

carceleros al psiquiatra y muchos tuvieron que coger la baja”.⁹⁵⁷ Sin embargo, la situación mental de los presos también se veía afectada por el prolongado encierro:

“Entrábamos en un pulso peligroso, en el que apostábamos sobre nuestra cordura y nuestra estabilidad emocional; y teníamos todo el tiempo del mundo para perder la apuesta. En este periodo se vio con más nitidez que nunca la naturaleza de la protesta que habíamos puesto en marcha y el coste individual que podía suponernos”.⁹⁵⁸

La violencia contenida de los reclusos llevó en diciembre a la rotura de los cristales de uno de los módulos. Este estallido de rabia fue, paradójicamente, el punto final en la situación de tensión. Tras este episodio, la Dirección se reunió durante diez días con representantes de los reclusos y se acordaron algunos puntos mínimos.⁹⁵⁹

Así, a mediados de diciembre, los presos pusieron punto final a la huelga después de casi diez meses tras conseguir algunas mejoras, como autorización para estudiar en su celda o como que ya no habría recuentos en formación militarizada ni cacheos humillantes. También se flexibilizaba el régimen de visitas y de comunicaciones escritas, aunque quedaban pendientes temas tan delicados como la censura, los vis a vis y la grabación de las comunicaciones.⁹⁶⁰ Pese a ello, los reclusos se sentían victoriosos. Habían conseguido romper el régimen de Herrera de la Mancha y a partir de entonces podrían hacer una vida más normal dentro de la excepcionalidad que supone estar encarcelado:

“Después de casi 10 meses de oponernos y plantarnos ante las arbitrariedades, chantajes de la dirección, y el trato vejatorio de los funcionarios, hemos conseguido que no se nos trate como a animales como estaban acostumbrados, hemos conseguido que se nos trate con dignidad y que se nos respeten las condiciones físicas que se no deben para aguantar aquella basura. Ha sido una victoria por todo lo alto. Y que sepan que nosotros, ahora mis compañeros de dentro, responderemos adecuadamente en cuanto intenten humillarnos otra vez”.⁹⁶¹

“(…) la salida del chapeo fue de borrachera. Nos abrieron los cerrojos, las cancelas, los corredores... No había guardias armados por los pasillos y los inundamos con extrañeza. Nos juntamos en la planta baja; nos abrazamos; nos reímos, andábamos como beodos, eufóricos; no tanto por la victoria como por abandonar la jaula, aunque el módulo fuera otra jaula apenas más grande que la celda”.⁹⁶²

⁹⁵⁷ URAIN, J. *Op. Cit.*, p. 128.

⁹⁵⁸ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 95.

⁹⁵⁹ *Ibid.*, p. 180 y ss.

⁹⁶⁰ *Egin*, 16 diciembre 1984

⁹⁶¹ “Entrevista a Fernández Trincado” en *Egin*, 16 diciembre 1984.

⁹⁶² REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 185.

El fin de la acción tuvo lugar unos días antes de la primera de las marchas navideñas a Herrera de la Mancha. En ella se dieron cita unas 3.500 personas en apoyo de sus presos.⁹⁶³ Aquella acción tuvo una importancia capital en el devenir de los internos, ya que consiguieron un régimen más acorde con lo que ellos entendían que debía ser la prisión y dejaron claro que responderían colectivamente ante cualquier problema que surgiese. Así, su situación hasta la dispersión puede calificarse de buena, con los problemas lógicos de la convivencia en la cárcel:

“Las luchas que hicimos en Herrera tuvieron su recompensa. De las peticiones y condiciones que presentamos al director muchas fueron atendidas y, aquello supuso una conquista importante para nosotros. Me atrevería a decir que, después de quince años, aún hoy seguimos beneficiándonos de aquella experiencia, tanto en el ámbito personal, como a nivel del conjunto del colectivo (...) Al enemigo le dejamos claro hasta dónde llegaba el poder de nuestra unión y nosotros conseguimos renovar fuerzas y adquirir más confianza. No sé en qué situación estaríamos hoy en caso de haber perdido aquella batalla o de no haber luchado lo suficiente”.⁹⁶⁴

⁹⁶³ *Lanza*, 30 diciembre 1984.

⁹⁶⁴ URAIN, J. *Op. Cit.*, p. 131-132.

5.5. La calma tensa, 1985-1987

Como comentábamos, el régimen de Herrera de la Mancha se suavizó tras la huelga. Los años que transcurren entre 1985 y 1987 fueron tiempos de cierta calma, con un régimen de vida acorde a otras prisiones. De hecho, era mejor que en la mayoría de ellas, algo que no impedía que hubiese episodios de tensión, si bien se encuentran acotados en el tiempo. Los internos pudieron organizarse en forma de comuna, socializando todas sus pertenencias y tareas. En cada módulo, sus sesenta inquilinos organizaban la limpieza, el reparto de comidas, etc., mientras que los funcionarios se limitaban a abrir la garita y a llevar la comida. Así sería hasta el comienzo de la dispersión, cuando la vida en Herrera de la Mancha cambió radicalmente.

5.5.1. Violencia en Herrera: Los casos Izar de la Fuente y Sarasketa

La situación tras la huelga parecía inmejorable, de hecho, un comunicado del sindicato USO destacaba que parecía “imposible que todo haya cambiado en poco tiempo como de la noche a la mañana. Ha sido pasar del todo a la nada y lo curioso es que los funcionarios no sabemos todavía qué es lo que ha pasado”.⁹⁶⁵

Esta felicidad se vio enturbiada en febrero de 1985, cuando se publicó en la prensa que Moisés Izar de la Fuente, junto a otros cinco reclusos, había atacado a un funcionario.⁹⁶⁶ Este hecho dio pie a los guardias para pedir la presencia de las Fuerzas de Seguridad en los módulos, así como la redacción de nuevas normas por parte de la Junta de Régimen Interior y de la Administración. Pedían la dimisión del director, de los dos subdirectores y de los cuatro jefes de servicio.⁹⁶⁷

Sin obviar la existencia de la agresión, esta fue aprovechada por un sector de los funcionarios para intentar eliminar las mejoras conseguidas por los presos. De hecho, durante las siguientes semanas se produjo una negociación entre trabajadores y dirección para llegar a un acuerdo en este sentido.⁹⁶⁸

Izar de la Fuente fue juzgado en 1988, curiosamente cuando ya se había acogido a las medidas de reinserción, junto a otros cuatro presos. Fue condenado a 5 años y 10 meses de prisión por tres delitos de atentado y dos de lesiones. Por su parte, José Antonio

⁹⁶⁵ *Lanza*, 25 enero 1985.

⁹⁶⁶ *Diario 16*, 6 febrero 1985.

⁹⁶⁷ *Lanza*, 9 febrero 1985.

⁹⁶⁸ *Egin*, 25 febrero 1985.

Etxeberri Ayesta tuvo que hacer frente a una petición de seis años de cárcel, Julen Galarza fue penado con tres meses de cárcel por resistencia a la autoridad y Ángel Montes Olivenza fue absuelto de sus cargos.⁹⁶⁹

Poco después de que este caso saliese a la luz, el colectivo de presos denunció el apaleamiento de uno de ellos, Mikel Sarasketa, a cargo de miembros de la Guardia Civil. El forense apreció muestras de agresiones en el cuerpo del recluso, con lo que el juzgado de Manzanares comenzó la instrucción del caso.⁹⁷⁰ El diario *Egin* reprodujo un pasaje de la declaración de Sarasketa:

“(…) en la mañana del día 14 de febrero, hacia las doce del mediodía, después de la hora de patio, al dirigirse a su celda, ha sido requerido por los dos funcionarios de servicio, para desnudarse y hacer flexiones. Considerando que la actitud del funcionario obedecía a una intención de castigar y humillar, habiendo sido cacheado una hora antes, ha indicado al funcionario todo ello, manifestando que no se quitaría a sí mismo la ropa. Que el cacheo es tarea del funcionario, así que, si estaba interesado en hacerlo, fuera él quien le desprendiera de la ropa. Todo ello sin negarse en ningún momento a que fuera cacheado, sin ofrecer ningún tipo de resistencia, ni pasiva ni activa, que pudiera obstaculizarlo, colaborando además y adoptando para ello las posturas que se le requerían. Quiero hacer un inciso para destacar que dichos funcionarios, debido a hechos anteriormente denunciados por el firmante, desarrollan una constante actitud provocadora, persiguiendo e intentando aplastar y humillar a los internos de este módulo en todos los aspectos posibles en la convivencia carcelaria. Siguiendo con lo sucedido, los funcionarios, aduciendo que ellos no tienen por qué quitar la ropa a nadie, le han conducido a la celda. Estando allí, sin haber ningún problema, le han abierto la puerta, le han ordenado salir, y el jefe de servicios, acompañado de cinco guardias civiles provistos de cascos, porras de madera y porras eléctricas, y de los dos funcionarios de guardia, después de conducirlo a una sala del módulo le han ordenado que se desvistiera e hiciera flexiones”.⁹⁷¹

A raíz de estos hechos fueron procesados cinco guardias civiles: el sargento José López Martín, el cabo Julián Blanco Núñez y los números Francisco Morcillo, Félix Aguirre y Antonio Agüi. Se les acusaba de haber golpeado a Sarasketa con una porra eléctrica y una defensa de madera por no haber querido desnudarse en un cacheo. El 15 de octubre fueron juzgados dentro del propio recinto de Herrera de la Mancha, lo que provocó la estupefacción y denuncia del abogado del preso, José María Elosua: “Mucho nos tememos que Mitxel Sarasketa y los cinco presos testigos que presenta: Moises Izar de la Fuente, José Antonio Garbi del Río, Jesús Urbegain Zabaleta, Juan Bilbao Moro y José

⁹⁶⁹ *Lanza*, 11 marzo 1988. *Egin*, 19 marzo 1988. *Diario 16*, 29 marzo 1988. *El País*, 7 julio 1988.

⁹⁷⁰ *Egin*, 17 febrero 1985. *Egin*, 20 febrero 1985.

⁹⁷¹ *Egin*, 26 febrero 1985.

Elustondo puedan convertirse de acusadores en acusados”.⁹⁷² Los motivos para llevar a cabo el proceso dentro del centro se debía al riesgo en un traslado, según la jueza de Instrucción de Manzanares, Begoña Fernández.⁹⁷³

El fiscal pidió la absolución de los guardias civiles basándose en que Sarasketa se había opuesto a un cacheo reglamentario. Asimismo, el abogado de los procesados, Carlos Calatayud, basó su estrategia en denunciar que todo se debía a una campaña contra las Fuerzas de Seguridad del Estado. Por el contrario, la acusación aprovechó para criticar la violación sistemática de los derechos humanos en Herrera, al tiempo que pedían que la agresión fuese tipificada como malos tratos con los agravantes de enseñamiento, abuso de superioridad y actuación en grupo.⁹⁷⁴ Hay que recordar que esto sucedía solo unos meses después de la sentencia del Tribunal Supremo sobre las agresiones a presos sociales.

Los guardias civiles acusados fueron absueltos, al aludir la jueza al principio de obediencia debida, algo que fue ratificado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en marzo de 1986.⁹⁷⁵ Sin embargo, el recurso ante el Tribunal Constitucional consiguió que se anulase el juicio, ya que se aducía que este no había reunido las garantías necesarias de un proceso público, violando así el artículo 24 de la Constitución, por lo que debía atenderse al principio de publicidad y celebrarse en vista pública.⁹⁷⁶

En octubre de 1987 se repitió el juicio, esta vez en las dependencias del Juzgado de Instrucción de Manzanares. Nuevamente, la jueza Carmen Lamela volvió a absolver a los guardias civiles implicados. Consideraba probado que tanto Francisco Morcillo como Félix Aguirre no habían propinado golpe alguno, mientras que el sargento José López Martín y el cabo primero Juan Blasco Nuñez le aplicaron a Sarasketa las defensas eléctricas “totalmente lícitas y permitidas”.⁹⁷⁷

Aunque se reconoció que habían golpeado a Sarasketa, se enmarcaba dentro de los límites admitidos por la ley, algo que debería hacernos reflexionar sobre los marcos legales de actuación dentro de las prisiones, y la delgada línea que la separa de los maltratos o torturas. Asimismo, el hecho de que hubiesen sido guardias civiles, cuyo cometido era

⁹⁷² *Egin*, 15 octubre 1985.

⁹⁷³ *El País*, 17 octubre 1985.

⁹⁷⁴ *Ibid.*

⁹⁷⁵ *Lanza*, 24 octubre 1985 y 19 marzo 1986.

⁹⁷⁶ *El País*, 23 junio 1987.

⁹⁷⁷ *El País*, 16 octubre 1987.

asegurar el perímetro y actuar dentro de los módulos solo en caso de extrema necesidad, arrojaba aún más dudas sobre este caso.

En otro orden de cosas, tras el fin de la huelga los funcionarios habían presionado a la dirección para que diese marcha atrás en algunas concesiones. Una consecuencia de esto fue que, en marzo de 1985, los presos más díscolos fueron separados del resto en un departamento especial. Esta medida se justificaba en virtud del artículo 46.5 del Reglamento Penitenciario, concerniente a internos que provocan situaciones conflictivas de forma reiterada. El significado de esta acción era que se creaba un departamento de máxima seguridad dentro de la propia cárcel de máxima seguridad.

En un principio, este régimen fue aplicado a cinco presos del módulo 1: Moisés Izar de la Fuente, Mitxel Unzueta, Antonio Garbi del Río, Jon Bilbao Moro y Urbigain Zabaleta.⁹⁷⁸ Unos días más tarde, otros 45 presos fueron elegidos para pasar al departamento especial, pero parece que no se llegó a poner en marcha, ya que estos, así como buena parte del colectivo, se pusieron en huelga de hambre en protesta por este castigo.⁹⁷⁹

El ayuno concluyó a finales de marzo, tras ser levantada la sanción a cuatro de los presos sancionados, todos menos Izar de la Fuente.⁹⁸⁰ Esta huelga fue una nueva muestra de que cualquier problema que surgiese en la prisión con un miembro del colectivo, contaría con una respuesta conjunta.

5.5.2. Sarri, Sarri

En ocasiones, los episodios de la tensión latente que narramos desbordaban los límites de la prisión. Hemos querido dedicar unas líneas a la fuga de José Ignacio Picabea y Joseba Sarrionandía de la cárcel guipuzcoana de Martutene. La relación con Herrera estriba en que ambos habían sido trasladados días antes alegando para ello la enfermedad de sus compañeras, circunstancia que aprovecharon para escaparse durante un concierto, que tuvo lugar en la propia prisión, del cantautor vasco Imanol escondidos en sus altavoces.⁹⁸¹

⁹⁷⁸ *El País*, 8 marzo 1985.

⁹⁷⁹ *El País*, 19-21 marzo 1985.

⁹⁸⁰ *Egin*, 3 abril 1985.

⁹⁸¹ *Diario 16*, 8 junio 1985. Esta fuga motivaría una de las canciones más famosas de Kortatu, uno de los emblemas del rock radical vasco de los años ochenta. Asimismo, Sarrionandía es una figura importante dentro de la literatura vasca de las últimas décadas. No en vano formó parte del grupo literario Pott con

El juez de vigilancia penitenciaria, Francisco Grinda, y el director de Herrera de la Mancha, Javier Romero, se culpaban mutuamente del permiso que posibilitó esta fuga. De hecho, este suceso desató una campaña contra el primero. En la prensa conservadora se criticaba que este había concedido 15 traslados de etarras, así como los sindicatos de prisiones denunciaban que desestimaba muchas de las sanciones impuestas por los guardias.⁹⁸² El vocal de la ejecutiva provincial de USO de prisiones, señalaba que “la figura del juez de vigilancia está a favor del interno y en contra del funcionario”.⁹⁸³

Como ya señalamos en su momento, la figura del Juez de Vigilancia Penitenciaria había sido introducida por Carlos García Valdés en la Ley General Penitenciaria a imitación de otros países europeos, con el objetivo de “salvaguardar los derechos de los internos y corregir los abusos y desviaciones” que pudiesen producirse, así como tenían algunas tareas entre las que destacaba la aprobación o revocación de las sanciones de aislamiento mayores de catorce días.⁹⁸⁴ El principal motivo de queja de los funcionarios, es que sus decisiones socavaban la autoridad de los guardias.

5.5.3. Los funcionarios también protestan

En diciembre de 1985, los funcionarios de Herrera de la Mancha, en conjunto con la mayoría de centros penitenciarios del Estado, protagonizaron una serie de encierros en los que pedían mejoras laborales. Reclamaban que se adecuase el sistema penitenciario a sus necesidades, destacando dos peticiones por encima de todo: orden y disciplina. Eso sí, aseguraban que su interés es que el Reglamento fuese democrático.⁹⁸⁵ Culpaban a la Dirección General y al Gobierno por su mano blanda, en especial con los presos de ETA, puesto que pocas sanciones eran aceptadas, y pedían la dimisión del Ministro de Justicia, Fernando Ledesma, ya que la eliminación de sanciones por parte del Juez de Vigilancia Penitenciaria era considerada como “una bajada de pantalones”.⁹⁸⁶

En esta ocasión vemos cómo eran los funcionarios los que echaban mano del repertorio de protesta colectiva para conseguir sus objetivos. Pese a ser sujetos libres, utilizaban su

Bernardo Atxaga y Jon Juaristi entre otros. Desde la fuga se encuentra exiliado en Cuba y no volvió, de forma descubierta, a Euskadi hasta julio de 2014.

⁹⁸² *ABC*, 10-11 julio 1985.

⁹⁸³ *Lanza*, 14 julio 1985.

⁹⁸⁴ Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, artículo 76.

⁹⁸⁵ *Lanza*, 11 diciembre 1985.

⁹⁸⁶ *Lanza*, 30 marzo 1986.

lugar de trabajo, la cárcel, como escenario de sus protestas. El carácter resonante que tiene la prisión, como también lo puede tener la fábrica en otro tipo de acciones, resultaba ser un altavoz mayor para que sus reivindicaciones fuesen atendidas y tuviesen más visibilidad que otro tipo de acciones que pudiesen haber llevado a cabo en el exterior.

En abril de 1986, *Lanza* reproducía un documento en el que se pedía la destitución de Ledesma, del director de la prisión, Manuel Flores, y del Director General, Andrés Márquez. Estaba firmado por 102 de los 133 funcionarios de Herrera y resaltaban que el entonces regente del penal manchego carecía de autonomía:

“Una vez más, los responsables de la Administración penitenciaria han negociado bajo presión con los internos de ETA, cediendo al chantaje al acceder a sus peticiones, erosionando con ello profundamente la autoridad de los funcionarios y causando con ellos un grave perjuicio a la Institución, contradiciendo además las continuas declaraciones del Gobierno de no ceder a las imposiciones por la fuerza de los terroristas. Esto es una muestra inequívoca del trato de favor que la Administración penitenciaria proporciona a los etarras, considerándoles, de hecho, como presos políticos frente al grueso de presos comunes que con razón se sienten agraviados comparativamente. Los responsables de la Administración Penitenciaria tras aceptar hace un año que los presos terroristas dictaran la forma de efectuar recuentos, comunicaciones, etc., no solo han consentido esta vez en clausurar el departamento de aislamiento, sino también en negociar con los sancionados las condiciones en que cumplirán el correctivo de aislamiento, saltándose olímpicamente preceptos reglamentarios y regiminales que regulan dicho cumplimiento. La administración penitenciaria no solo incumple la orden ministerial del 26-10-83, por la que se dispone que los Cuerpos de Seguridad del Estado se encarguen de la custodia y vigilancia interior de la prisión de Herrera de la Mancha, sino que tampoco tiene prevista la indispensable intervención de la fuerza pública para resolver casos de motines, plantas y desórdenes colectivos que periódicamente se producen en este centro como quedó demostrado los días 24 y 25”.⁹⁸⁷

Al mismo tiempo, la prensa comenzaba a hacerse eco de los supuestos privilegios que tenían los presos de ETA en Herrera, como que sus módulos nunca estuviesen llenos, al revés que en la mayoría de prisiones. Destacaban que tenían mesas calientes para mantener la temperatura de la comida y que se les autorizaba a tocar instrumentos musicales o tener elementos metálicos como tijeras o cuchillos. El director se escudaba en que "ellos cuentan con más medios materiales que otros presos, reciben apoyo de la organización e incluso aquí dentro viven en comuna, cosa que no ocurre con los presos de otras prisiones, que viven en solitario".⁹⁸⁸ Por su parte, el Director General de

⁹⁸⁷ *Lanza*, 5 abril 1986.

⁹⁸⁸ *El País*, 10 abril 1986.

Instituciones Penitenciarias, Andrés Márquez, también negaba el trato de favor, ya que decía que se mantenía el principio de igualdad, adaptado a cada circunstancia.⁹⁸⁹ Los funcionarios, por su parte, continuaron con sus movilizaciones. Eligieron representantes para negociar con la administración y hacerles llegar sus peticiones. Entre otras cosas, querían limitar el contacto con los presos de ETA:

“Los funcionarios de Herrera de la Mancha (cerrado) reunidos en asamblea, acuerdan hacer público lo siguiente: 1. Rechazamos cualquier intento de enfrentamiento con los internos, cuyos derechos somos los primeros en respetar y cuyas condiciones de vida pretendemos mejorar dentro del actual marco legal, recalcando en este punto que nuestras reivindicaciones son únicamente de tipo laboral. 2. Al margen de la política penitenciaria del Gobierno actual con relación a los presos de Eta, consideramos que nuestra situación, después de los últimos sucesos del pasado mes de marzo, han desembocado en una inseguridad y falta de dignidad total. Por lo anteriormente expuesto, pedimos de las autoridades penitenciarias la inmediata puesta en marcha de las necesarias medidas de seguridad para el funcionamiento en su puesto de trabajo, como cualquier otro trabajador de la sociedad, para lo cual se tomarán las pertinentes medidas de presión hasta la consecución de las mismas”.⁹⁹⁰

El 14 de abril de 1986 realizaron cortes de carreteras en las inmediaciones de la prisión y un día después unos ochenta funcionarios se concentraron en las inmediaciones del Ministerio de Justicia, convocados por los sindicatos UFIP, USO y CCOO. El tono era duro, pues criticaban abiertamente la política penitenciaria y antiterrorista del Gobierno, pese a que en sus comunicados siempre habían reiterado que les movían motivaciones laborales:

“Puede afirmarse con toda rotundidad que la política del actual Gobierno con los terroristas de ETA presos en las cárceles es una mofa y un desprecio a todos aquellos que, desde diferentes ángulos, tenemos algo que ver contra el terrorismo y, sobre todo, hacia los hombres, mujeres y niños que han muerto asesinados por aquellos asesinos que después en las cárceles viven como quieren y hacen lo que quieren”.⁹⁹¹

Tras entrar en conversaciones con la administración, desconvocaron un encierro previsto, al tiempo que los presos alertaban que responderían a las provocaciones de los funcionarios.⁹⁹² La consecuencia de estas movilizaciones fue el nombramiento, en agosto, de un nuevo juez de vigilancia penitenciaria, Carlos Cezón, con el que se sentirían más a

⁹⁸⁹ *Lanza*, 10 abril 1986.

⁹⁹⁰ *Lanza*, 13 abril 1986.

⁹⁹¹ *ABC*, 16 abril 1986.

⁹⁹² *ABC*, 19 abril 1986.

gusto.⁹⁹³ Todo esto era reflejo de la tensión constante que se vivía en Herrera de la Mancha, así como de lo que los guardias habían interpretado como una cesión en los acuerdos alcanzados tras la huelga de obediencia.

5.5.4. Los refugiados

No se puede desligar la situación de los presos de ETA de la de los refugiados vascos en el sur de Francia, pues constituyeron los dos principales focos de movilización de la izquierda *abertzale* durante estos años. Eran cuestiones muy sensibles que afectaban a muchas familias en Euskadi. Refugiarse en el país galo no era un hecho grato, de hecho, muchos de los que habían vuelto a País Vasco con las amnistías guardaban una mala experiencia, marcada por la soledad, el hacinamiento o la continua vigilancia.⁹⁹⁴

Desde los años de la Transición, el Gobierno español intentó que Francia se mostrase dispuesta a extraditar a algunos de estos refugiados. La Constitución, de hecho, excluía el terrorismo como delito político, con lo que dejaba la puerta abierta a las entregas entre países. Un año después, en 1979, el ejecutivo francés eliminó el estatuto de refugiado político para los nacidos en España, considerada ya entonces como una democracia homologada internacionalmente.⁹⁹⁵

Este cambio de tercio no conllevó la implicación inmediata del país galo en la lucha contra ETA. En el decálogo antiterrorista de Felipe González, uno de los puntos clave era conseguir la ayuda francesa para así acabar con el “santuario” de ETA allende de la frontera. En este sentido, en 1981 la UCD había destinado a las Fuerzas Armadas a controlar la frontera con Navarra.⁹⁹⁶ También cabe decir que uno de los objetivos del GAL durante estos años fue forzar a Francia a actuar contra ETA.

En 1984 se produjeron las primeras deportaciones de miembros de ETA desde Francia a terceros países, una política que también seguía España con algunos militantes.⁹⁹⁷ Sin embargo, la primera extradición por motivos de terrorismo, en julio de 1984, sería a cargo

⁹⁹³ *ABC*, 12 agosto 1986.

⁹⁹⁴ *El País*, 30 octubre 1983.

⁹⁹⁵ *El País*, 31 enero 1979.

⁹⁹⁶ *El País*, 24 marzo 1981.

⁹⁹⁷ *El País*, 13 enero 1984 y 11 junio 1984. PANISELLO, S. “Primera colaboración francesa en la política antiterrorista española: la deportación a terceros países. La deportación a terceros países” en GONZÁLEZ, A. *No es país para jóvenes*. Instituto Valentín de Foronda, 2012.

de Bélgica, que envió a España a los *octavos* Joseba Mirena Arteche y Salvador Ormaza.⁹⁹⁸

En ese mismo año, se produjeron los Acuerdos de la Castellana, por los que las relaciones de Francia y España se recuperaban tras varios vaivenes, sobre todo a causa de las negociaciones del ingreso español en la Comunidad Económica Europea.⁹⁹⁹ Poco después, se eliminó el estatuto de refugiado a 97 vascos y en septiembre se produjeron las primeras extradiciones desde el país galo: Francisco Javier Lujambio, José Carlos García Ramírez y José Manuel Martínez Beiztegui, quienes fueron llevados directamente al Hospital General Penitenciario al estar en huelga de sed.¹⁰⁰⁰ Sin embargo, con el fin de la cohabitación entre conservadores y progresistas en el Gobierno de Francia, y la llegada de Laurent Fabius como Primer Ministro, el proceso se estancaría hasta 1986.¹⁰⁰¹

Con la vuelta de la derecha al poder en 1986 se aceleraron las extradiciones, así como se activaron otras medidas, como las redadas, contra los refugiados. El ejecutivo francés rescató una ley de 1945 que permitía la expulsión por proceso de urgencia. En aquellos momentos Francia vivía no solo la cercanía del problema de ETA, sino también una oleada de atentados de grupos de Oriente Medio.¹⁰⁰²

El primer expulsado por el procedimiento de urgencia fue José López Varona en julio de 1986.¹⁰⁰³ A partir de entonces siguió el goteo de extraditados, mucho de los cuales acabaron en Herrera. De los 28 entregados desde julio de 1986 hasta enero de 1987, siete de ellos fueron destinados a Herrera: Txema Varona, Juan José Nafarrete, José Luis Artola, José Ramón Ruiz de Gauna, Koldo Dobarán, José Antonio Guinea y Carlos Gil.¹⁰⁰⁴

Con la victoria de los socialistas en 1988 se eliminó la expulsión de urgencia, pero la colaboración siguió siendo estrecha. De todos modos, el foco ya no estaba en los refugiados, sino en la búsqueda de los dirigentes de ETA, que culminaría con la caída de la cúpula de la organización en Bidart en 1992.¹⁰⁰⁵

⁹⁹⁸ *El País*, 15 julio 1984.

⁹⁹⁹ MORÁN S. *Op. Cit.*, p. 197-198.

¹⁰⁰⁰ *El País*, 28 septiembre 1984.

¹⁰⁰¹ MORÁN S. *Op. Cit.*, p. 212.

¹⁰⁰² AIZPEOLA, L. R. *Los entresijos del final de ETA. Un intento de recuperar una historia manipulada*. Madrid, Libros de la Catarata, 2013. MORÁN S. *Op. Cit.*, p 151-157.

¹⁰⁰³ MORÁN S. *Op. Cit.*, p 237.

¹⁰⁰⁴ *Egin*, 9 enero 1987.

¹⁰⁰⁵ MORÁN S. *Op. Cit.*, p 284-287.

5.5.6. Huelgas y fugas

En junio de 1986, los presos de ETA encarcelados en Nanclares de Oca, Herrera de la Mancha, Carabanchel y Alcalá-Meco iniciaron una huelga de hambre para sensibilizar a la población sobre su situación ante el nuevo periodo electoral. Protestaban por la situación de los refugiados, por la política de alejamiento del País Vasco, con la colaboración franco-española, la existencia de los GAL o la persistencia de la tortura.¹⁰⁰⁶ Sin embargo, esta acción pronto se vio interrumpida por la muerte de Joseba Asensio, el 8 de junio de 1986, la primera de un miembro de ETA en Herrera de la Mancha, de la que hablaremos largo y tendido posteriormente.

El colectivo reanudó la huelga a finales de mes, de forma rotatoria, protestando por el “exterminio y represión” que sentían que seguía produciéndose contra ellos.¹⁰⁰⁷ El director de Herrera, José María Pérez, declaraba que pese a ello la situación de la prisión era normal, de hecho, a finales de julio el ayuno terminó sin mayores consecuencias.¹⁰⁰⁸ Por su parte, los funcionarios seguían con sus protestas, puesto que consideraban que los internos controlaban la cárcel. El secretario de UFIP señalaba directamente hacia Madrid.

“(…) los etarras hacen una vida relajada y reglada con un régimen que prácticamente se han fabricado ellos. Antes teníamos la sartén por el mango, pero después de los diez meses de chapeo a que estuvieron sometidos por negarse a cumplir las normas, un domingo, por arte de birlebirloque, y con una serie de vericuetos legales, se hicieron unas normas nuevas, consecuencia de las negociaciones con los etarras, que existieron, aunque esta palabra no guste a la administración (…) implícitamente se les ha concedido un estatuto de preso terrorista; explícitamente, no, y nadie lo reconoce. Y lo han conseguido haciendo girones el reglamento. Que se cumpla el reglamento, y si este no es válido, que hagan uno especial”.¹⁰⁰⁹

Las protestas se vieron incrementadas tras el descubrimiento de un túnel en el centro penitenciario en octubre de 1986. Este contaba con un metro de profundidad y dos y medio de largo, aunque desde el penal se intentó quitar hierro al asunto y a la posibilidad de una evasión, aunque los técnicos de Instituciones Penitenciarias señalaron zonas endebles en el entorno de la prisión.¹⁰¹⁰ La situación a finales de 1986 se concentraba en la elección de uno de los presos, Juan Carlos Yoldi, como diputado en el Parlamento

¹⁰⁰⁶ *Egin*, 5 junio 1986.

¹⁰⁰⁷ *Egin*, 24 junio 1986.

¹⁰⁰⁸ *Lanza*, 30 julio 1986.

¹⁰⁰⁹ *ABC*, 12 de agosto 1986.

¹⁰¹⁰ *El País*, 28 octubre 1986.

Vasco. Sin embargo, el comienzo de la dispersión penitenciaria mediatizaría la vida en el penal desde comienzos de 1987.

5.6. La dispersión penitenciaria

La conocida como dispersión penitenciaria puede entenderse como un giro en la política del Gobierno de Felipe González con respecto a los presos de ETA. Si años antes habían decidido concentrarlos en Herrera de la Mancha, y en menor medida en Alcalá-Meco, ahora se les diseminaría por el conjunto de las cárceles del país. Esta práctica comenzó en 1987, con Fernando Ledesma en la cartera de Justicia, pero fue implementada con la llegada de Enrique Múgica a ese Ministerio en 1988. Esta decisión también formaba parte del desarrollo de la política antiterrorista en estos años, que tenía varias líneas de actuación: la legislación, la actuación policial, la exclusividad de jurisdicción de la Audiencia Nacional y las disposiciones penitenciarias.¹⁰¹¹

La concentración en Herrera de la Mancha había tenido aspectos positivos para el Gobierno, como una mayor tranquilidad, ya que el colectivo estaba más controlado. A cambio, este era más fuerte, pues estaba organizado, y si había algún problema en la cárcel todo el mundo estaba unido. Las Gestoras de Hernani destacaban esto último, recordando que:

“Herrera de la Mancha se ha convertido en una magnífica escuela: Escuela para la resistencia y para la organización. Lejos de servir para aislarlos, el tesón y organización de familiares y amigos les brinda calor de ininterrumpidas visitas. Y el colofón de cada año con la marcha nacional a Herrera, supone, ha supuesto colocar a toda Euskadi alrededor de sus muros”.¹⁰¹²

La dispersión buscaba romper la unión del colectivo. Sin embargo, la fortaleza que este y las familias mostraban, hizo que las políticas de reinserción fuesen difíciles de aplicar. Mónica Aranda ha calificado a la dispersión como “tortura”.¹⁰¹³ Sin ir tan lejos, es cierto que provocaba un cambio en los internos, que perdían fuerza organizativa y se iban a encontrar solos en las cárceles, así como gravaba especialmente a las familias, que no podían compartir gastos para visitarles. De todos modos, no olvidemos que la dispersión llevaba existiendo desde unos años atrás, por cuanto la mayoría de presos de ETA estaban lejos del País Vasco. Por su parte, la concentración de este tipo de reclusos se había

¹⁰¹¹ ARANDA, M. “La política de dispersión de presos en el Estado español” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel del fin del milenio (a propósito del 20 aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999, pp. 121-151.

¹⁰¹² Gestoras pro Amnistía Hernani. “Sobre los traslados de presos” en *Egin*, 6 febrero 1987.

¹⁰¹³ ARANDA, M. *Política criminal en materia de terrorismo en España* (tesis doctoral, dirigida por I. Rivera). Universitat de Barcelona, 2008, p. 384.

justificado con la excusa de prevenir el contagio criminógeno hacia los delincuentes comunes, así como neutralizar el posible proselitismo ideológico.¹⁰¹⁴

En el nivel penitenciario, debemos tener en cuenta que se estaba renovando la arquitectura de Instituciones Penitenciarias, por tanto, había prisiones nuevas, o en su defecto reformadas, con sistemas modulares que cumplían mejor el objetivo de custodia de estos presos. De hecho, la propia Herrera de la Mancha se había quedado pequeña debido al crecimiento exponencial del número de reclusos durante la década de los ochenta.

Como ya hemos señalado, el Gobierno también buscaba potenciar la reinserción, que había dado buenos frutos con ETA político-militar. El que todo el colectivo estuviese junto hacía más difícil que se pudiese adoptar esa línea, por lo que se pensó que alejándolos serían menos influenciados por parte de la dirección de la organización. El ejecutivo actuaba de acuerdo a una lógica según la cual una minoría de “duros” atenazaba al resto de reclusos. No hay que olvidar que estaban recientes los casos de Mikel Solaun y Dolores González Catarain, *Yoyes*, asesinados por acogerse a las medidas de reinserción.

A la altura de 1986 se habían reinsertado 107 militantes de ETA, pero solo 15 de ellos eran de la rama militar.¹⁰¹⁵ Posteriormente, surgieron algunas voces discordantes dentro de la organización, como Isidro Etxabe y Jon Urrutia, quienes criticaron públicamente a la banda armada, a consecuencia de lo cual fueron expulsados.¹⁰¹⁶ Habría que valorar como afectó la dispersión penitenciaria en una mayor libertad de expresión de los internos.

Asimismo, la dispersión puede interpretarse en el marco de las conversaciones de Argel, como una medida de presión a la cúpula de ETA. De hecho, los cambios de escenario en las negociaciones afectaron al colectivo de Herrera de la Mancha. Cuando estas se rompieron definitivamente, en la primavera de 1989, los traslados se sucedieron con más rapidez. Debemos tener en cuenta que la dispersión es contemporánea a una fase de recrudescimiento de las acciones de ETA, con atentados indiscriminados como el de la Plaza de la República Dominicana o Hipercor. En un nivel dialéctico, estas acciones y la

¹⁰¹⁴ RODRÍGUEZ YAGÜE, C. “Política penitenciaria antiterrorista en España: la dispersión de las prisiones de seguridad” en *Actas del I Congreso internacional de seguridad, justicia y sistema penal*. Valencia, 5-7 febrero 2014.

¹⁰¹⁵ *El País*, 11 septiembre 1986.

¹⁰¹⁶ *El País*, 6 junio 1992.

dispersión pueden ser interpretadas como dos muestras de fuerza en el marco de unas conversaciones, en las que ambos bandos pretendían mostrarse fuertes frente al enemigo.

Por su parte, los presos interpretaron la dispersión como una consecuencia lógica de la fase anterior de concentración. Entendían que la lucha que se había llevado a cabo en Herrera de la Mancha había supuesto un gran desgaste para la administración, que había visto su fracaso y ahora buscaba un cambio de tercio en el que les aislaban para intentar actuar sin trabas sobre ellos.¹⁰¹⁷

En cuanto a sus precedentes, Mónica Aranda se remonta a las galeras o los presidios africanos como ejemplos más remotos en el ordenamiento español.¹⁰¹⁸ Poseemos ejemplos más cercanos. En el entorno de ETA, de hecho, se aducía que la dispersión ya existía durante el franquismo. Igualmente, la salida del País Vasco en 1978 rumbo a Soria se interpretaba como la primera fase de la dispersión. El segundo episodio había sido la marcha a El Puerto de Santa María, antes de su concentración en Herrera de la Mancha. Tras diez años de peregrinación, el colectivo interpretaba así el cambio de filosofía:

“Pero veamos qué se oculta tras esos diez años de prisión; tras los míos, que al mismo tiempo son los de muchos de mis compañeros. Hagamos, pues, historia. El 27-12-78 llegamos a Soria desde las cuatro prisiones de Euskal Herria, encontrándonos con la policía armada estratégicamente situada en su interior, lo que les facilitó su tarea: las palizas, la provocación y el acoso continuo... y, en definitiva, crear un clima de tensión. (...) El 24 de junio de ese mismo año, una docena de presos fuimos trasladados a Herrera de la Mancha, donde se nos arrastraba por los suelos para poder barrer la celda, se nos hacía formar a todas horas, en determinadas circunstancias o departamentos se nos prohibía mirar a la cara de los carceleros... y, sobre todo, donde el aislamiento y la soledad alcanzaban límites insospechados. Más tarde vino la época de Puerto de Santa María, que, aunque no la conocía personalmente, muchos son los que podrían contarle lindezas similares a las surgidas en Herrera. Vino también Alcalá, y nuevamente Herrera, donde fuimos concentrados a finales del 83 y donde tras diez meses de lucha en la que el aislamiento, las palizas, los sprays, etc. se hicieron elementos cotidianos, se consiguió un régimen de vida “digno”. Y ya en la última etapa, vino la dispersión de los presos políticos vascos, con regímenes de vida distintos en cada prisión, pero con un denominador común: el aislamiento. Aislamiento tanto respecto del colectivo como de los presos sociales, que lleva aparejado, además, una mayor dificultad para comunicar con nuestros familiares. Mire por donde, a pesar de que esa autorización a recibir ciertas llamadas telefónicas podría dar una imagen de facilitación de la comunicación, la realidad cotidiana, las largas horas de aislamiento en las celdas, el acoso de los funcionarios en las dos horas diarias de patio, etc., no parecen indicar lo mismo. Continuando con la vida carcelaria,

¹⁰¹⁷ Entrevista anónima, *Op. Cit.*

¹⁰¹⁸ ARANDA, M. *Política criminal...* pp. 290-342.

no creo que esté de más recordar a los que han perdido la vida de este “mundo”, Goikoetxea, Kurruli, Crespo, Retolaza, Mikel Lopetegui y Juan Carlos Alberdi son seis personas que, tras entrar sanos y fuertes, han dejado la vida entre los muros carcelarios. Y somos muchos, quizá la mayoría, los que padecemos alguna secuela de tan largas estancias en estos lugares. Pero volviendo a la comunicación con el exterior, ¿Quién no conoce las trabas con que nos encontramos? En Herrera, en el 80, por ejemplo, se nos prohibía hablar en euskara con nuestros familiares. El euskara es, asimismo, lengua casi prohibida, al menos sancionada en nuestra correspondencia. ¿Quién no sabe que algunas cartas en euskara han estado retenidas hasta siete años? ¿Qué un simple telegrama lo puedan retener durante un par de años? ¿Quién no sabe que todas nuestras cartas sufren la caprichosa censura y retención por parte de los responsables de estos centros? Estos datos, sin embargo, no parecen escandalizar a nadie, por lo menos a nadie perteneciente a las instituciones oficiales.¹⁰¹⁹

Otro precedente próximo se situaba en 1985, en el marco de la política de reinserción. Entonces, 14 presos de ETA militar de Herrera de la Mancha y Alcalá-Meco fueron llevados a Nanclares de Oca. Se anunció públicamente que estos reclusos pretendían acogerse a la vía de abandono de la vía armado, algo ante lo que abogados y presos protestaron, denunciando que habían sido llevados en contra de su voluntad. Andoni Barriuso, uno de los trasladados, declaró posteriormente que había sido “secuestrado, sacado de Herrera de la Mancha y llevado a Nanclares. No tengo nada de qué arrepentirme, soy inocente. Y si no, que se me condene si se me encuentra culpable, sino que se me deje en libertad”.¹⁰²⁰

Los privilegios

Antes de acometer la dispersión, se preparó el terreno para ella. Se vislumbran coincidencias entre las declaraciones políticas de aquellos momentos y las opiniones que sobre el mundo penitenciario se vertían en los principales medios de comunicación. Una de esas vías fue la denuncia sistemática de los privilegios de los presos de ETA. En este sentido, fue sonada la dimisión del director de Alcalá-Meco en 1984, en protesta por el buen trato a los etarras, destacando que podían realizar vis a vis.¹⁰²¹ Se consideraba que los derechos normales de los reclusos debían convertirse en excepcionales para este tipo de colectivos. De igual forma, ya hemos visto como desde Herrera de la Mancha se

¹⁰¹⁹ AZURMENDI, J.M. (preso vasco en la cárcel de Huesca y ex preso de Herrera) en *Egin*, 2 julio 1988.

¹⁰²⁰ *Egin*, 20 diciembre 1985.

¹⁰²¹ *Diario 16*, 12 noviembre 1984.

criticaban los beneficios de los reclusos, así como la labor que realizaba el juez de vigilancia penitenciaria en cuanto a los permisos concedidos y la anulación de sanciones.¹⁰²² Destacaban que los encarcelados disponían de prebendas tales como “usar cubiertos metálicos y objetos de cristal y pasar los recuentos desde la cama. Hay un abismo entre el trato dispensado a un preso común en primer grado y un miembro de ETA que se encuentre en esa situación”.¹⁰²³ También se filtraron algunas noticias a la prensa, como que tras la muerte de cinco guardias civiles, en un atentado en abril de 1986, habían realizado un brindis.¹⁰²⁴

Es cierto que en muchos sentidos la vida de los presos de ETA en Herrera de la Mancha no era equiparable a la mayoría de las prisiones españolas, consumidas por las mafias carcelarias, las drogas y las enfermedades. Como dato, ninguno de los 219 internos dio positivo en VIH en 1987, cuando este empezaba a asolar los centros penitenciarios del Estado.¹⁰²⁵ Pero hablar de privilegios en una prisión de máxima seguridad era, cuando menos, aventurado, máxime cuando algunos derechos de los internos, como el vis a vis, no existían.

Además, se da la particularidad de que la dispersión contradecía la propia Ley General Penitenciaria, que establece en su artículo 12.1 que la administración debe procurar que se cumpla la pena cerca de la residencia para “satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados”.¹⁰²⁶ En realidad, como ya hemos señalado, esto no se cumplía desde su traslado a Soria. Sin embargo, al estar todos juntos en Herrera de la Mancha se podía combatir el desarraigo y, llegados a ese punto, era un mal menor. Por otro lado, esta política suponía una pena añadida a las familias, puesto que, aunque la cárcel manchega estaba lejos podían organizarse para viajar y compartir gastos, pero entonces afrontaban una situación más peliaguda. Pese a todo, las grandes marchas navideñas siguieron haciéndose hasta 1992.

¹⁰²² *Lanza*, 26 febrero 1986.

¹⁰²³ *ABC*, 21 enero 1988.

¹⁰²⁴ *ABC*, 27 abril 1986.

¹⁰²⁵ *Lanza*, 25 abril 1987.

¹⁰²⁶ Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria. BOE 5 de octubre de 1979. Sin embargo, existen algunas sentencias del Tribunal Constitucional que aceptan el no cumplimiento de este punto debido a otras cuestiones como “evitar hacinamientos o garantizar la disciplina adecuadas”. Tribunal Constitucional. Auto 40/2017, de 28 de febrero. Recurso de Amparo 3312-2016.
<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Resolucion/Show/25298>

5.6.1. La primera dispersión, 1987

El 13 de enero de 1987 fueron trasladados doce internos desde Herrera de la Mancha a las prisiones de Ocaña, Huesca y Zaragoza. Los reclusos intentaron evitar el traslado con una protesta, aunque sin éxito.¹⁰²⁷ En un principio se desconocían los motivos, ya que el cambio de política no se había anunciado públicamente, así que la noticia pilló por sorpresa al entorno de los presos, las Gestoras lo interpretaron como un intento de “minar la moral de los mismos de cara a forzar el arrepentimiento” y convocaron una manifestación en Bilbao.¹⁰²⁸

El día 23 continuaba el proceso con la salida de tres presos rumbo a Almería, que también recibía doce reclusos desde Alcalá-Meco.¹⁰²⁹ Era la primera señal de un posible cambio en la política penitenciaria. Todos los trasladados se pusieron en huelga de hambre ante el agravamiento de su situación. Un mes más tarde analizaban el comienzo de la dispersión en *Egin*:

“La mañana del día 23 del pasado mes de enero, doce compañeros de Herrera de la Mancha y uno de Alcalá-Meco fueron sacados violentamente de estas prisiones y dispersados en grupos reducidos por las cárceles de Huesca, Daroca (Zaragoza) y Ocaña (Toledo). Al día siguiente, otros cuatro salieron de Herrera hacia el penal de Acebuche en Almería. Al llegar a estos lugares se les aplicó automáticamente el régimen carcelario de los presos sociales, correspondiente además al primer grado, de máxima peligrosidad. Inmediatamente los trasladados se negaron a aceptar el régimen impuesto, a cumplir cualquier norma y se declararon en huelga de hambre indefinida. Desde principios del año 1978 los presos han conocido una política penitenciaria por parte de la Administración diferente a la desarrollada en tiempos del franquismo. En esta etapa posterior el sistema penitenciario español ha tendido a reunir a los presos vascos en uno o dos centros, a fin de aplicarles con selectividad una serie de medidas de control, seguridad, pero también políticas represivas, etc. especiales, según sea en cada momento la voluntad del Estado y su valoración de la realidad vasca. De ahí el carácter de rehenes políticos que define a nuestro colectivo. No obstante, esta estrategia de reunir a todos los presos en centros masivos para aplicarles medidas especiales tiene una contrapartida negativa en este caso para el Gobierno. Al enfrentarnos en bloque a los problemas de cualquier tipo, los presos desarrollamos unas cualidades de unidad, de cohesión, de coherencia ideológica, de debate política, de convivencia que nos constituyen como colectivo vivo, potente, concienciado. Nos permite, además, llevar a cabo luchas unitarias, en bloque: organizarnos con el exterior, familiares y amigos en cuestión de visitas u otras relaciones: recabar apoyo y solidaridad como en la reciente Marcha a Herrera, de tanto éxito: establecer, en definitiva, una pequeña colonia vasca en territorio español, pero con fuertes lazos con nuestro

¹⁰²⁷ *Egin*, 24 enero 1987.

¹⁰²⁸ *Egin*, 24 de enero 1987.

¹⁰²⁹ *Egin*, 25 enero 1987.

pueblo. Consciente de estas posibilidades, el Gobierno español inicia un cambio radical en su estrategia penitenciaria y vuelve a los esquemas utilizados en el franquismo. En este sentido, aun manteniendo momentáneamente las concentraciones masivas de Herrera y Alcalá (o de las mujeres de Carabanchel), inicia una dispersión selectiva de compañeros por distintas prisiones. Si por ahora esta dispersión no ha alcanzado proporciones mayores se debe a la rápida respuesta de los trasladados y al temor que la solidaridad de la calle suscita en los responsables de la política del Estado. Pero nos tememos que este parón sea coyuntural, mientras se contabilizan los pros y los contras de la nueva estrategia.¹⁰³⁰

Esta primera dispersión, empero, no tuvo continuidad en el tiempo. Las conversaciones de Argel se mantenían y tras estos traslados se paró el trasvase. Los motivos oficiales que se adujeron entonces fueron la saturación de Herrera de la Mancha y Alcalá-Meco, algo que no casaba muy bien con la realidad.¹⁰³¹

Los presos se sientan en la mesa de Argel

Los escauceos sobre estas conversaciones se pueden remontar, al menos, hasta 1984, cuando el Gobierno socialista declaraba que se mostraba proclive al diálogo con ETA y Herri Batasuna.¹⁰³² No era la primera vez que se producía un contacto de este tipo, como atestigua el ejemplo de la disolución de una parte de ETA político-militar. De hecho, todos los Gobiernos de la democracia han intentado, de una u otra manera, el diálogo con ETA, incluso los más furibundos contra ella, como el PP o UCD. Con Argel, por tanto, no se inventó nada nuevo, aunque sí se avanzó más que en ocasiones pretéritas.

Estas conversaciones tuvieron lugar en tierras argelinas puesto que allí existía una amplia colonia de miembros de ETA. Durante los años ochenta existió una política de deportaciones de estos militantes por parte de los gobiernos francés y español. Los países de destino eran, en su mayoría, africanos y latinoamericanos, que a su cambio recibían compensaciones económicas.¹⁰³³

En 1986 se preparó el terreno para un posible diálogo entre HB, PSOE y PNV. Así, pese a la famosa frase de Felipe González aquel verano “no hubo, no hay, ni habrá ninguna negociación con ETA”, el caso es que ya había escauceos con la banda armada.¹⁰³⁴

¹⁰³⁰ PRESOS DE HERRERA. “Las razones de nuestra lucha” en *Egin*, 1 marzo 1987.

¹⁰³¹ *Egin*, 27 enero 1987.

¹⁰³² *El País*, 24-27 agosto 1984.

¹⁰³³ *ABC*, 20 diciembre 1987. *El País*, 1 junio 1989.

¹⁰³⁴ *ABC*, 13 agosto 1986.

Además, en esos momentos, las encuestas señalaban que la mayoría de los vascos estaban a favor de la negociación.¹⁰³⁵

Según las fuentes consultadas, parece que los contactos directos se abrieron con la llegada de Domingo Iturbe, *Txomin*, a Argel en septiembre de 1986, tras haber sido alejado por el Gobierno francés a Gabón. La colonia de miembros de ETA fue creciendo hasta llegar a unos cuarenta en 1988.¹⁰³⁶ En noviembre de 1986 y en el enero siguiente tuvo lugar la primera ronda de conversaciones. El Gobierno estuvo representado por el abogado del Estado, Jorge Argote, en nombre de Rafael Vera, por entonces Secretario de Estado de Seguridad. En enero les sustituyeron Julián Sancristóbal, antiguo Gobernador Civil de Vizcaya, Manuel Ballesteros, Jefe de Operaciones de Interior, y el comisario Pedro Martínez Suárez.¹⁰³⁷

A comienzos de ese año de 1987 se conocía la muerte de *Txomin*, suceso que dejó en suspenso las conversaciones. La detención de los comandos Madrid y Donosti, así como el atentado de Hipercor agravaron la distancia entre ambas partes. Pese a todo, se consiguió recuperar esta vía, y en agosto de 1987 fue cuando el Portavoz del Gobierno, Javier Solana, transformó las palabras de González en un “ha habido, lo hay y lo habrá” refiriéndose al diálogo con ETA.¹⁰³⁸ El nuevo interlocutor era Eugenio Etxebeste, *Antxon*, que comandó las conversaciones hasta otoño, cuando el atentado de la Casa Cuartel de Zaragoza marcó la exigencia de una tregua para continuar con el proceso.¹⁰³⁹ Con el posterior secuestro de Emiliano Revilla por parte de ETA, esta vía quedó enterrada.

Los presos constituían un punto capital en una posible negociación. El Colectivo presionó en favor de ello a través de movilizaciones, como una huelga de hambre en noviembre de 1987, en la que pedían que se reabriesen los contactos.¹⁰⁴⁰ Parece que incluso tuvieron algún tipo de participación en las decisiones que se tomaban, pues en enero de 1988 se interceptó un documento en Herrera de la Mancha en el que se hablaba de una tregua de dos meses a cambio de volver a la mesa de Argel.¹⁰⁴¹ Asimismo, en *Los días de Argel* se señala que el Gobierno intentó hacer de los presos y de la amnistía el objeto central de las

¹⁰³⁵ MORÁN, S. *Op. Cit.*, p. 274.

¹⁰³⁶ *El País*, 29 enero 1988.

¹⁰³⁷ “Comunicado de ETA sobre las negociaciones” en *El País*, 6 septiembre 1987.

¹⁰³⁸ *El País*, 29 agosto 1987.

¹⁰³⁹ *El País*, 6 septiembre 1987.

¹⁰⁴⁰ *ABC*, 18 noviembre 1987.

¹⁰⁴¹ *Diario 16*, 23 enero 1988.

reuniones, mientras que ETA se remitía a los puntos de la Alternativa KAS, es decir, buscaba una conversación de tipo político.¹⁰⁴²

La última ronda de contactos tuvo lugar a principios de 1989, tras el anuncio de una tregua de quince días por parte de la organización armada. La cosa avanzaba por buen camino, de hecho, ETA aceptó abandonar el término “negociación política” en sus comunicados.¹⁰⁴³ En marzo, se amplió la tregua hasta junio, pero en abril las conversaciones se rompieron tras diversos atentados con paquetes bomba, uno de ellos dirigido a la dirección de Herrera de la Mancha.¹⁰⁴⁴ Aquello supuso la expulsión de los etarras de territorio argelino y tras ello se desató una guerra de comunicados entre ETA y el Gobierno en el que se acusaban mutuamente de haber roto el proceso. Esta vía se intentaría rescatar al año siguiente en República Dominicana, aunque sin suerte.¹⁰⁴⁵

Parón a la dispersión

Mientras, la situación en Herrera de la Mancha era tensa tras los primeros traslados. Los internos permanecieron los primeros meses de 1987 en aislamiento, a consecuencia de las sanciones que se les imponían por los aporreos de las puertas que realizaban de manera sistemática tres veces al día en protesta por la dispersión. El director señalaba que en aquel momento la relación era de “convivencia forzada”.¹⁰⁴⁶

En junio, otros 16 presos fueron llevados a Almería, Daroca, Huesca y Ocaña. *Diario 16* señalaba que, con estos traslados, el ejecutivo pretendía limitar la influencia de las Asambleas en el interior de la cárcel, ya que los que se marchaban eran sus líderes. Con esta referencia a las reuniones de los presos se aludía a la muerte de *Yoyes*, la cual se apuntaba que podría haber sido decidida, o ratificada, en Herrera de la Mancha. Las Gestoras, por su parte, lo entendían como un intento de “romper la unidad de los presos de la cárcel de Herrera”.¹⁰⁴⁷

Así, en el verano de 1987 la concentración de presos de ETA era menor en la cárcel manchega y en Alcalá-Meco, aunque seguían siendo las dos que más tenían: 196 en

¹⁰⁴² EGAÑA I. y GIACOPUCCI, G. *Los días de Argel*. Tafalla, Txalaparta, 1992, p. 175

¹⁰⁴³ *Egin*, 23 enero 1989.

¹⁰⁴⁴ *ABC*, 13 abril 1989.

¹⁰⁴⁵ *El País*, 17 junio 1992. FONSECA, C. *Negociar con ETA*. Madrid, Temas de Hoy, 2006, p. 19-47.

¹⁰⁴⁶ *Egin*, 10 abril 1987.

¹⁰⁴⁷ *Diario 16*, 23 junio 1987.

Herrera y 160 en el centro madrileño. Poco a poco, otras 12 prisiones vieron llegar presos de este colectivo.¹⁰⁴⁸

Pese a los traslados, las acusaciones de tratos de favor no disminuyeron. Los sindicatos de funcionarios de prisiones seguían denunciando el favoritismo hacia los presos de ETA en Alcalá-Meco y Herrera de la Mancha, así como la ingente cantidad de dinero que recibían.¹⁰⁴⁹ Por su parte, los reclusos denunciaban cacheos nocturnos por parte de los policías y los guardias civiles, en los que se buscaban documentos relacionados con la banda armada. Esta circunstancia coincidía en el tiempo con la llegada de los tres principales dirigentes del Comando Madrid a Herrera: José Ignacio de Juana Chaos, Antonio Troitiño y Esteban Esteban Nieto.¹⁰⁵⁰

Posteriormente, los traslados continuaron con menor incidencia. Por ejemplo, en octubre fueron llevados 25 presos a Murcia, Albacete y Castellón.¹⁰⁵¹ Sin embargo, seguía recibiendo nuevos reclusos, por lo que el número permanecía estable en torno a los 200. En marzo de 1988, 16 internos fueron llevados a Nanclares, mientras que ocho hacían el camino inverso. El Director General de Instituciones Penitenciarias, José Manuel Blanque, declaró que con ello buscaba mantener a Herrera de la Mancha como cárcel para los presos duros del colectivo, como demostraba el que se hubiese llevado allí a los dirigentes del Comando Madrid. De hecho, afirmaba que seguía siendo el centro penitenciario con el régimen más severo.¹⁰⁵²

El acercamiento a País Vasco, encarnado por la cárcel de Nanclares de Oca, estaba reservado a los que se consideraban proclives a la reinserción. Por su parte, los presos denunciaban su marcha y la “campana de represión e intoxicación contra el MLNV” al tiempo que resaltaban su papel como rehenes.¹⁰⁵³ Los familiares, por su parte, temían que la dispersión siguiese de forma continuada:

“Con la política de aniquilamiento y exterminio que hace gala el Gobierno español, y su máximo colaborador, el francés, hace tiempo que nos tienen preparados para recibir la noticia de que nuestros familiares están o bien deportados en ajenos lugares, o bien perseguidos y acosados en Iparralde, o encarcelados en el Estado español o francés. Siempre, esperando lo peor, y soñando con el día en que se termine toda esta represión. La comunicación y visita con los deportados es

¹⁰⁴⁸ *ABC*, 27 julio 1987.

¹⁰⁴⁹ *ABC*, 18 agosto 1987.

¹⁰⁵⁰ *Egin*, 10 octubre 1987.

¹⁰⁵¹ *El País*, 23 octubre, 1987.

¹⁰⁵² *ABC*, 17 marzo 1988.

¹⁰⁵³ *Egin*, 20 marzo 1988.

difícil y extremadamente cara; mientras que ellos están casi aislados del mundo. La ofensiva contra los refugiados parece no tener límites. En estos momentos se acerca a la cincuentena el número de los encarcelados en el Estado francés, en diversos puntos, separados entre ellos y sometidos a distintos regímenes carcelarios basados en un duro aislamiento e incomunicación en muchos de los casos. En el Estado español nos van sorprendiendo con nuevas medidas. Primero los separaron. Luego pensaron que agrupados entre ellos y separados del resto de la población reclusa podían acabar con ellos mediante las técnicas de las cárceles de exterminio alemanas –como es el caso de Herrera de la Mancha-. Pero ante su fracaso, pensaron –tras ver que no se doblegaban- que la fuerza estaba en el colectivo y fue cuando iniciaron la dispersión –ya hace casi dos años-. Dispersión que se ha ido acentuando en estos últimos meses. A nosotros, familiares, todo esto nos afecta directamente. Tenemos que ir amoldándonos a nuevas situaciones, acostumbrándonos a montar nuestras largas “excursiones” semanales o quincenales, según sean las circunstancias. Llegamos a una nueva cárcel de exterminio donde al ser menos, somos el punto de mira de los guardias civiles, de los funcionarios, y de toda la estructura carcelaria, siendo víctima de vejaciones, retenciones... Siempre el argumento del terrorismo, de la peligrosidad de nuestros familiares, y de que no nos quejemos porque, de lo malo malo, tienen privilegios que los sociales no tienen”.¹⁰⁵⁴

Mientras, la situación de los funcionarios estaba marcada por las reivindicaciones de mayor seguridad. En marzo habían sido detectados dos artefactos dirigidos contra los directores de Daroca y Herrera de la Mancha, solo una semana después de la muerte de Mikel Lopetegui, cuyo envío ETA asumió días más tardes. Instituciones Penitenciarias decidió que se iban a reforzar las medidas de seguridad en las prisiones donde hubiese presos de ETA.¹⁰⁵⁵ Sin embargo, el director del centro manchego, José María Pérez, destacaba que la situación era normal después del suceso.¹⁰⁵⁶ Pese a esto último, a resultas de la dispersión, ETA había incluido a los funcionarios de prisiones en su lista de objetivos militares.

Los funcionarios también seguían movilizándose por razones salariales. De hecho, se dio la curiosa escena de que los guardias civiles destinados en Herrera de la Mancha eran los encargados de controlar las manifestaciones de los trabajadores de la prisión.¹⁰⁵⁷

¹⁰⁵⁴ Familiares de deportados, refugiados y presos políticos vascos. “Esperando lo peor” en *Egin*, 29 octubre 1988.

¹⁰⁵⁵ *El País*, 15 marzo 1988.

¹⁰⁵⁶ *Lanza*, 21 abril 1988.

¹⁰⁵⁷ *Lanza*, 31 mayo 1988.

Una pila puede encender un motín

El 3 de diciembre de 1988 estalló un motín en Herrera de la Mancha. El origen del mismo estuvo en la interceptación, por parte de los guardias, de una pila que contenía un mensaje aparentemente relacionado con el secuestro de Emiliano Revilla, que pretendían comunicar desde el módulo 1. Precisamente fueron los internos del primer departamento los que se amotinaron, un total de 45, que eran considerados los más duros del penal, lo que motivó la intervención policial. La planta baja quedó destrozada a inservible tras la hora que duró el suceso y los funcionarios denunciaron agresiones, que fueron consideradas como “las más violentas que se han conocido en la cárcel de Herrera de la Mancha, ya que les fueron lanzados numerosos objetos”.¹⁰⁵⁸

Los funcionarios lamentaban que no se hubiesen tomado medidas de seguridad suficientes para haber evitado este suceso.¹⁰⁵⁹ Por su parte, las Gestoras denunciaron que a quien se había pegado era a los presos y señalaban al PSOE como el responsable de la tensión latente en las cárceles españolas. También denunciaban la manipulación del motín, que presentaba a los reclusos como los culpables.¹⁰⁶⁰ De hecho, cuatro de ellos tuvieron que ser atendidos en el Hospital de Manzanares por hematomas.¹⁰⁶¹

Los responsables del motín, que se calculaba que había generado destrozos por valor de cinco millones de pesetas, fueron sancionados a 14 días de aislamiento. Los hechos fueron remitidos a la jueza de instrucción de Manzanares, por si eran constitutivos de delito.¹⁰⁶² Un par de días más tarde, seis de estos reclusos fueron trasladados a otras prisiones. En respuesta, sus compañeros en Herrera, Alcalá Meco y Carabanchel mujeres protagonizaron diversos incidentes.¹⁰⁶³

El motín reflejaba la tensión latente que existía en las cárceles españolas. Si bien en Herrera la situación había mejorado tras el *txapeo* de 1984, la dispersión había abierto una nueva brecha entre administración y presos. Además, por otro lado, los funcionarios pedían más seguridad. Pese a todo, el director de Herrera en aquellos momentos, Jesús del Pozo, destacaba que era la primera vez que los internos de ETA se mostraban tan agresivos: “Antes protestaban haciendo plantes y llevando a cabo una resistencia pasiva.

¹⁰⁵⁸ ABC, 4 noviembre 1988.

¹⁰⁵⁹ El País, 5 noviembre 1988.

¹⁰⁶⁰ Egin, 4-5 noviembre 1988.

¹⁰⁶¹ Lanza, 4 noviembre 1988.

¹⁰⁶² El País, 5 noviembre 1988.

¹⁰⁶³ Lanza, 6 noviembre 1988. El País, 7 noviembre 1988.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

Sin embargo, esta actitud extremadamente violenta les hace asemejarse más aun a los presos comunes. La distinción entre unos y otros es cada vez más pequeña”.¹⁰⁶⁴

5.6.2. La segunda dispersión

Imagen nº 1. Dispersión de los presos de ETA a fecha de 10 de marzo de 1989. *ABC*, 10 mayo 1989.



Como vemos en el mapa de arriba, Herrera de la Mancha había mantenido un número muy importante de presos de ETA pese a los traslados. A comienzos de 1989, la discusión se centraba en si estos reclusos debían pasar a régimen abierto, siguiendo el tránsito normal que hacían todos los encarcelados en el sistema modular. En febrero, Enrique Múgica destacaba que había unos 50 que podían dar ese paso.¹⁰⁶⁵ El Ministro se lamentaba de que no hubiese más de estos reclusos que se atrevieran a pedir la reinserción, ya que estaban, en su opinión, amedrentados por los compañeros que tenían peores delitos.¹⁰⁶⁶

¹⁰⁶⁴ *ABC*, 8 noviembre 1988.

¹⁰⁶⁵ *Lanza*, 28 febrero 1989.

¹⁰⁶⁶ *El País*, 2 febrero 1989.

Además de la dispersión, la ruptura de la tregua planeaba sobre los presos. De hecho, esta segunda dispersión comenzó una vez fracasaron totalmente las negociaciones, con lo que el nexo parece evidente. Utilizando las palabras de Mónica Aranda, este supuso el punto más elevado de “sofisticación y endurecimiento” de la política penitenciaria en la era democrática. De hecho, debe ser puesto en relación con la emergencia de los FIES años después, continuando con el control de los presos más peligrosos.¹⁰⁶⁷

Desde Euskadi se insistía en el fracaso de la reinserción, ya que la mayoría de presos había rechazado esa vía, así como los beneficios penitenciarios. Por otra parte, las grandes perjudicadas por la dispersión eran las familias, que se veían obligadas a tener un mayor gasto. Estos criticaban especialmente al Ministro Múgica, que había vivido en sus carnes las prisiones franquistas.

La segunda dispersión, como la hemos denominado en este trabajo, dio comienzo el 19 de abril de 1989. Ese día fueron trasladados 30 presos desde Herrera de la Mancha hacia Sevilla II, una cárcel recién estrenada y mayor que la manchega. Como motivo oficial se aducía la rehabilitación de los pabellones destruidos por el motín de noviembre. Juan María Olano, de HB, era uno de los que criticaban la decisión exponiendo que “el gobierno del PSOE se ha lanzado a una ofensiva represiva de carácter global en la que está poniendo todos los elementos represivos a su alcance, sean legales o no”.¹⁰⁶⁸

La mayoría eran presos del módulo 1, que se encontraban procesados por el motín, considerados como los más peligrosos de Herrera. Seis días más tarde, el 25 de abril, otros 30 reclusos eran llevados a la prisión sevillana. Entre ellos figuraban los miembros del Comando Madrid Antonio Troitiño y Juan Ignacio de Juana Chaos.¹⁰⁶⁹ Por lo tanto, podemos observar que se estaba trasladando a buena parte del sector “duro”, con el fin de romper la unidad del colectivo.

Estos traslados suscitaron críticas desde muchos sectores. En *Egin* se refería que el Presidente del PP andaluz censuraba la medida: “no solo matan a muchos andaluces en el País Vasco, sino que ahora tenemos que soportar que nos traigan a sus asesinos”.¹⁰⁷⁰ Por su parte, Múgica justificaba estos traslados porque favorecían la reinserción.¹⁰⁷¹

¹⁰⁶⁷ ARANDA, M. *Política criminal...* p. 350.

¹⁰⁶⁸ *Egin*, 20 abril 1989.

¹⁰⁶⁹ *El País*, 26 abril 1989.

¹⁰⁷⁰ *Egin*, 26 abril 1989.

¹⁰⁷¹ *Lanza*, 5 mayo 1989.

En una semana, Herrera de la Mancha había perdido sesenta de sus inquilinos, que habían puesto rumbo a Sevilla II, una de las primeras “macrocárceles” del país. Estas se convertirían en el nuevo eje de la política penitenciaria. Eran centros más grandes y más seguros, mientras que la prisión manchega se quedaba pequeña ante el crecimiento exponencial de la población reclusa en España. Además, este traslado traía más novedades por parte de la administración. Instituciones Penitenciaria planteaba mezclar a los presos de ETA con el resto de reclusos y pretendían limitar el dinero que podían gastar semanalmente como una forma de acabar con sus privilegios, ya que estos recibían más ayuda económica del exterior del que normalmente disponían los presos sociales.

En consonancia con el primero de esos objetivos, se pretendía doblar la capacidad de Herrera hasta los 500 internos, con el fin de aprovecharla para albergar presos comunes. Con ese fin se anunció que se iban a introducir literas, algo a lo que se opusieron los funcionarios, quienes veían como se iban los presos de ETA, pero podía llegarles un nuevo problema en forma de masificación. De hecho, el artículo 19 de la Ley General Penitenciaria estaba de su parte, el cual expone que los internos deben estar en celdas individuales, algo que se incumplía en la mayoría de las cárceles. Los guardias impidieron la entrada de un camión con sesenta literas el 3 de junio. Argumentaban que el aumento del número de reclusos “podría crear un clima de tensión y violencia que sería un buen caldo de cultivo para situaciones límite”.¹⁰⁷² Los funcionarios recurrieron a la vía judicial, presentando una denuncia ante el Juez de Vigilancia Penitenciaria y en la Audiencia Provincial. Pese a ello, los traslados de presos comunes se efectuarían desde julio de 1989, siendo los primeros los responsables de un motín en El Puerto de Santa María.¹⁰⁷³

El nuevo Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Antoni Asunción, visitó Herrera en aquellas fechas para tranquilizar a los trabajadores, escamados por los traslados y por el envío de un nuevo paquete bomba.¹⁰⁷⁴ Hubo plantes de los funcionarios en todo el Estado, en los que participaron los de la cárcel manchega, reclamando una mayor seguridad y protestando contra los privilegios de los presos de ETA.¹⁰⁷⁵ Así consiguieron un acuerdo con la administración para una mayor seguridad y la

¹⁰⁷² *Lanza*, 4 junio 1989.

¹⁰⁷³ *El País*, 2 julio 1989. ZAMORO, P. *Op. Cit.*, pp. 139-157.

¹⁰⁷⁴ *ABC*, 12 junio 1989.

¹⁰⁷⁵ *ABC*, 15 agosto 1989.

modificación de las condiciones de trabajo.¹⁰⁷⁶ De hecho, esta negociación explica el parón que sufrió la segunda dispersión.

La respuesta de los presos de ETA ante los traslados fue organizar un plante colectivo. Unos 500 en todo el Estado, incluyendo los 180 que quedaban en Herrera, pedían “la igualdad del régimen para todos nosotros, entendiendo que las convicciones, causas y resolución de nuestra situación son las mismas sin distinción ni diferenciación entre nosotros”.¹⁰⁷⁷ A finales de año hubo un intento de realizar una huelga de hambre, pero fue desestimado en votación según informaba la prensa.¹⁰⁷⁸

No deja de ser curioso cómo había cambiado la perspectiva de estar en Herrera de la Mancha para los presos de ETA. Si en 1983 habían protestado por su traslado, ahora se quejaban de su salida de la cárcel manchega. En ese momento era mejor lo malo conocido, sobre todo si significaba estar todos juntos, que una dispersión de la que solo se esperaban consecuencias negativas.

Por su parte, la dispersión había logrado algunos de los objetivos que perseguía el Gobierno. En primer lugar, había roto la comuna de los presos en Herrera de la Mancha. Estos habían organizado todos sus enseres por módulos y llevaban una vida en común desde la huelga de comunicaciones. Asimismo, la administración endureció las condiciones del penal, con un total de 50 medidas que se pusieron en práctica en Herrera como experimento. Algunas de ellas eran de sobra conocidas, como colocarse en el fondo de las celdas en el momento de los cacheos o nuevas restricciones en cuanto a libros, revistas o periódicos, lo que suponía una vuelta a la situación que había a su llegada en 1983, y un intento de romper el ambiente del colectivo. Asimismo, se rescataba el sistema de progresión por módulos que se había implantado en la época de los presos sociales:¹⁰⁷⁹

Frente a esto, los internos elaboraron un nuevo catálogo de acciones basadas en la bioprotesta como nos señalaba Fermín Ventura.

“Era una putada, estando sesenta miembros en un módulo siempre haces fuerza para cualquier reivindicación. Cuando te dejan seis-ocho eres más vulnerable, allí la fortaleza, tienes que estar todos a una y tienes la sensación de colectivo y de fuerza. Cuando te dejan tres o cuatro compañeros... Yo creo que nos hizo un poco más fuertes, en el sentido de que estas todos juntos

¹⁰⁷⁶ *El País*, 24 agosto 1989.

¹⁰⁷⁷ *ABC*, 2 agosto 1989.

¹⁰⁷⁸ *El País*, 11 marzo 1991.

¹⁰⁷⁹ *ABC*, 14 agosto 1989.

y en el sentido de que hay que seguir haciendo lo mismo. Tocaba hacer, hacías una propuesta por una cuestión concreta pues había que hacerla, como un ejemplo en Castellón. Metieron a un compañero injustamente en aislamiento y lo que se decidió fue embadurnar con restos de excremento y comida la celda. Venían los funcionarios con una especie de escafandra a tirarte la comida que la tirabas por ahí. Una pelea que se ganó, esa fue en Castellón, se logró un compromiso por parte de la cárcel. Nos lo dijo así, nos tenéis que dar un margen porque si no parece que hemos cedido. En ocho días sacamos a vuestro compañero, y lo cumplieron. Pues ahí cedieron y fue otra pelea que se ganó. Pero no permitías que hubiera ningún compañero aislado en ningún sitio. Si aislaban a quien sea saltabas dentro de los módulos en contra de esa medida”.¹⁰⁸⁰

Con estas medidas cambió radicalmente el panorama dentro de Herrera de la Mancha, con cuatro cárceles dentro de una:

“Y luego allí pasó una cosa muy curiosa, que de una cárcel hicieron cuatro. O sea, ya no era la cárcel de Herrera de la Mancha para ellos, ni pretendían que lo fuera para ti, sino que era la cárcel de Herrera de la Mancha, pero había cuatro cárceles más dentro, que era el módulo uno y los otros cuatro. Y en cada módulo pusieron sus diferencias: unos tenían dos horas de patio, otros tenían tres, otros cuatro, otros cinco y otros una; y a unos les daban fruta y a otros no les daban. Y a nosotros, por ejemplo, nos dejaron –no tenían más por aquel entonces- nos dejaron sin ropa para vestirnos, no teníamos útiles de limpieza, no teníamos radio, no teníamos lectura. O sea, no teníamos absolutamente nada. Lo único que teníamos era boli y papel y, bueno, escribías las cartas, pero, como las mandaban cuando ellos querían... Luego empezaron casi a paliza diaria, pero a todos sino a lo mejor un día les tocaba a tres o cuatro, luego al otro día a otros cuatro o cinco. Pasó una cosa muy curiosa, que, viniendo el mismo juez para poner las denuncias, pues a uno de los compañeros, según venía de poner la denuncia, le dieron otra paliza, y el mismo juez allí y el juez oyó todo, porque... no precisamente cómo le daban la paliza, pero sí que se daba una paliza a alguien, porque aporreábamos las puertas, o sea, lo oyó todo y no hubo ninguna respuesta legal, como se suele decir. Y luego ya empezó la dispersión a las demás cárceles”.¹⁰⁸¹

Los presos que vivieron aquella época denuncian que ese endurecimiento tuvo un reflejo en el aumento de los malos tratos por parte de los funcionarios:

“Las palizas en las prisiones aumentaron con la dispersión. Al vernos solos o en pequeños grupos se envalentonaron y comenzaron las agresiones y hasta hoy. Su objetivo no es sólo acabar con la resistencia de los presos; también persiguen humillar a nuestros amigos y familiares. Los cambios de prisión, la dispersión, las palizas en los traslados... todos son elementos que conforman una misma estrategia represiva”.¹⁰⁸²

¹⁰⁸⁰ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹⁰⁸¹ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, pp. 308-309.

¹⁰⁸² URAIN, J. *Op. Cit.*, p. 133.

Durante aquel verano de 1989 hubo un lento goteo de traslados a otras prisiones, entre ellas las de Ciudad Real y Alcázar de San Juan, los otros dos centros penitenciarios de la provincia.¹⁰⁸³ La dispersión se aceleraría a finales de agosto, una vez calmada la situación con los funcionarios. Treinta presos fueron entonces llevados a otras cárceles de toda la geografía española como Vigo, Pontevedra, Coruña, Lugo, Oviedo, Salamanca, León, Córdoba, Granada, Málaga, Murcia, Cartagena, Valencia o Badajoz.¹⁰⁸⁴

Esto fue solo el comienzo, pues en solo 10 días se trasladó a más de 100 presos en Herrera. De forma paralela, se vació Alcalá-Meco, que solo albergaría a los etarras que debían ser juzgados en la Audiencia Nacional. Así, en poco tiempo 83 de las 87 cárceles que dependían de la administración central (las catalanas habían sido transferidas a la Generalitat) contaban con presos de ETA.¹⁰⁸⁵ Herrera de la Mancha, por tanto, pasaba a ser una cárcel más, aunque el número de reclusos vascos seguía siendo alto, con unos 90.¹⁰⁸⁶

Por su parte, la prensa interpretaba la dispersión como un duro golpe para ETA, ya que se les privaba de sus privilegios y se apartaba a sus militantes de los dirigentes, lo que podía favorecer la reinserción.¹⁰⁸⁷ Los presos organizaron una huelga de hambre en diciembre, dentro del repertorio de acciones de protesta que culminarían con la visita anual a Herrera de la Mancha, que tenía lugar en Navidad.¹⁰⁸⁸ Esta cobró un sentido diferente aquel año, puesto que con los presos dispersados, se perdía el potencial aglutinador del centro manchego. Pese a ello, familiares y amigos llenaron de nuevo la explanada adyacente a la cárcel.¹⁰⁸⁹

El largo proceso de la dispersión se había llevado a cabo, casi en su totalidad, en un mes. Herrera de la Mancha había pasado de albergar a 220 internos de ETA a tener menos de 100, y bajaría hasta 30 solo un año después.¹⁰⁹⁰ La cárcel manchega ya no era la niña bonita de una Reforma Penitenciaria que quedaba ya lejana, puesto que su carácter de máxima seguridad había sido superado por las macrocárceles, con lo que pasó a ser una prisión más.

¹⁰⁸³ *Lanza*, 19 agosto 1989.

¹⁰⁸⁴ *Lanza*, 23 agosto 1989.

¹⁰⁸⁵ *El País*, 1 septiembre 1989.

¹⁰⁸⁶ *Egin*, 14 diciembre 1989.

¹⁰⁸⁷ *Diario 16*, 11 septiembre 1990.

¹⁰⁸⁸ *Diario 16*, 19 diciembre 1989.

¹⁰⁸⁹ *El País*, 31 diciembre 1989.

¹⁰⁹⁰ *ABC*, 30 diciembre 1989.

El final de ETA en Herrera de la Mancha

En marzo de 1990 salía a la luz en la prensa un intento de fuga fallido en Herrera de la Mancha. Al parecer había sido preparada por Francisco Mugika Garmendia, *Pakito*, para liberar a José Ignacio de Juana Chaos cuando este estaba en la cárcel manchega, pero la dispersión había motivado que se abandonase la idea.¹⁰⁹¹ Dos años más tarde se conoció el intento de rescate de Henri Parot, miembro del Comando Itinerante de ETA, así como de José Antonio López Ruiz, *Kubati*, antiguo miembro del Comando Gohierri Costa, según los papeles incautados en Bidart.¹⁰⁹² Sin embargo, pese a estas dos noticias, el interés de la prensa sobre los presos de ETA en Herrera de la Mancha descendió paralelamente al número de internos de esta organización en la misma.

Imagen nº 2. Dispersión de los presos de ETA a fecha de diciembre de 1990. ABC, 30 diciembre 1990.



Como vemos arriba, seguía habiendo un buen contingente de internos de ETA en Herrera de la Mancha, aunque se asimilaba a otras cárceles como Sevilla II. Las marchas siguieron teniendo lugar con mucha fuerza, como demuestran las 10.000 personas que se dieron

¹⁰⁹¹ ABC, 3 marzo 1990.

¹⁰⁹² El País, 2 abril 1992.

cita en la Navidad de 1990. Estas se realizaron hasta dos años más tarde, cuando se abandonaron a consecuencia de la dispersión.

Se consiguieron algunas pequeñas mejoras a principios de los noventa, como el derecho a realizar vis a vis, más horas de patio y poder utilizar el gimnasio, eso sí, después de mucho luchar según nos contaron los que estuvieron en esos años, como Fermín Ventura. Además, la situación era peor tras la dispersión, ya que apenas había unos cuantos compañeros en cada módulo.¹⁰⁹³

Las noticias sobre Herrera durante los años siguientes se centraron en los motines de los presos sociales, que pusieron en jaque a la dirección de la cárcel.¹⁰⁹⁴ Progresivamente, la prisión manzanareña se fue convirtiendo en un centro de cumplimiento provincial, más aun cuando cerraron los de Alcázar de San Juan y Ciudad Real. Desde entonces, ha cumplido la función de custodia de reclusos de la provincia, así como se ha especializado en internos con historial de delitos sexuales.

La presencia de presos de ETA se ha mantenido hasta hoy en día, aunque en los últimos tiempos ha bajado a niveles ínfimos a consecuencia de la anulación de la conocida como “doctrina Parot”, con la que algunos miembros históricos de esta organización recobraron la libertad a partir de 2013. A fecha de conclusión de este trabajo, el número de presos en Herrera de la Mancha aún era de doce internos.¹⁰⁹⁵

¹⁰⁹³ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹⁰⁹⁴ *El País*, 20 marzo 1991.

¹⁰⁹⁵ <http://www.etxerat.eus/index.php/es/pres-s/listado-direcciones>. Última visita 7 abril 2017.

5.7. Bajarse a La Mancha. Las marchas de familiares de presos de ETA

En los próximos apartados incidiremos sobre algunas cuestiones que hemos apuntado de pasada en nuestro relato histórico acerca de la presencia de presos de ETA en Herrera de la Mancha entre 1983 y 1990. Abordaremos las visitas que los familiares realizaban a sus allegados, las cuales se convirtieron en un símbolo de la lucha en favor de estos reclusos, prestando especial atención a las marchas navideñas.

La experiencia del encarcelamiento afecta sobre todo al que está dentro, sin libertad y solo, pero la prisión también supone una pena añadida para el entorno familiar, que se ve privado de la compañía de uno de los suyos. Si a eso le añadimos unos cientos de kilómetros de distancia de por medio, el sufrimiento de la familia y de los allegados se agrava y el desarraigo del preso es mayor. Esto explica el por qué las visitas son tan importantes, tanto para el que está dentro como para los de fuera.

Pero la cárcel también es un espacio en el que, paradójicamente, la familia “recupera” al preso, especialmente en el caso de que estos hayan estado en organizaciones armadas. Con la detención y el envío a prisión, el entorno afectivo vuelve a adquirir una posición importante frente a la etapa de clandestinidad donde estos lazos se interrumpen.¹⁰⁹⁶ Por eso es fácil entender que esas visitas supusieran una carga de autoestima para los presos:

“Éste es un rito sagrado con una carga emocional para nosotros que difícilmente se suscitará en las liturgias religiosas. En prisión se vive hacia afuera, con el alma fuera, el pensamiento pendiente de las noticias de fuera, el futuro imaginado fuera, los sentimientos proyectados hacia los seres queridos de fuera, todo fuera pese a que el cuerpo permanece atrapado en la horquilla de dentro, con el agobio y las angustias consiguientes, derivadas de semejante esquizofrenia (...) Ese rato de contacto oral y visual es un acto de respiro al aire libre (...) Es lógico, por tanto, que ese día lo viva el prisionero como un aparte, una jornada festiva para la que hay que prepararse, vestirse convenientemente con las mejores galas y aderezarse, por supuesto, para causar buena impresión a quien venga; pero sobre todo por uno mismo, por su propio acto, idealizado o interiorizado, de evasión simbólica del encierro intemporal”.¹⁰⁹⁷

En Herrera de la Mancha, los reclusos tenían derecho a comunicar veinte minutos por semana, que se veían reducidos a diez si estaban sancionados. Tras la huelga de comunicaciones, les dejaban unir el tiempo de dos semanas para poder hablar cuarenta del tirón.¹⁰⁹⁸ Ya hemos señalado que una de sus primeras reivindicaciones fue que el día

¹⁰⁹⁶ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, pp. 296-297.

¹⁰⁹⁷ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 31.

¹⁰⁹⁸ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

elegido para comunicar se hiciese por provincia y no por módulo, con el fin de facilitar la organización de los viajes. Y es que estas visitas suponían un gran coste para las familias, tanto en tiempo como en dinero, pese a que lo hiciesen con todas sus ganas:

“La marcha a Herrera no es una paliza para casi nadie. La marcha a Herrera es el máximo exponente de la solidaridad de un pueblo con los que más consecuentemente han luchado por la liberación nacional del mismo. La marcha a Herrera es, hoy más que nunca, un derecho y un deber para todos los que no admitimos una Euskadi rendida, ocupada y subyugada por el poder central del Estado español que no admite negociar las justas reivindicaciones de un pueblo”.¹⁰⁹⁹

Los allegados, así como las Gestoras, se mostraron en todo momento reacios al traslado a Herrera de la Mancha. Lo primero que criticaban era el modo de proceder con las comunicaciones. Se pedía que ampliasen el número de cabinas, que dejaran escribir más cartas y más extensas y que no se grabasen las conversaciones.¹¹⁰⁰

Pese a estas quejas, podemos decir que la concentración de la mayor parte de presos de ETA en Herrera de la Mancha revitalizó el movimiento de los familiares. Este había tenido un respaldo importante por parte de las Gestoras pro-Amnistía, y ahora se veía facilitado porque podían concentrar todos sus recursos en un lugar. Seguirían denunciando la presencia del colectivo en tierras manchegas y pidiendo su traslado a País Vasco.

Las visitas se producían de forma semanal, en las que solían participar unas 200 personas, pero cada cierto tiempo estas marchas tenían un carácter más organizado y reivindicativo, con actos frente a la prisión. La primera de estas visitas masivas tuvo lugar el 1 de enero de 1984, una vez terminados los primeros traslados. Eso sí, fue una experiencia un tanto desagradable, ya que fueron atacados a 30 kilómetros de Madrid con piedras y hierros.¹¹⁰¹

Unos días más tarde, el 7 de enero, protagonizaron su primera concentración frente a la cárcel manchega pidiendo mejoras en el régimen de vida de los presos. Seis autobuses habían partido aquella mañana desde distintos puntos del País Vasco con un total de 300 personas, que protestaron por las condiciones de vida, especialmente por la limitación en sus comunicaciones. Una comisión formada por cuatro visitantes se entrevistó con el director, Valeriano Gutiérrez, ante el cual presentaron la petición de que se agrupase a los

¹⁰⁹⁹ “Cartas al Director. Este año voy a Herrera” en *Egin*, 16 diciembre 1988.

¹¹⁰⁰ *Egin*, 9 febrero 1984.

¹¹⁰¹ *Egin*, 2 enero 1984.

reclusos según la provincia, para favorecer los viajes. Asimismo, pedían que se pudiese ver a los internos todos los días y no los cuatro que estaban fijados.¹¹⁰²

Las marchas siguieron realizándose pese a la huelga de comunicaciones de 1984. Por ejemplo, en julio se organizó una con el lema “Que los presos oigan la voz del pueblo”, que reunió a 300 personas.¹¹⁰³ En ocasiones tenían un tono lúdico, como la que se celebró en agosto de 1984 con la visita de comparsas bilbaínas.¹¹⁰⁴

Estas multitudinarias visitas se convirtieron en parte del paisaje de Herrera de la Mancha, con lo que comenzaron a suscitar críticas desde algunos sectores. El entonces Secretario General de Alianza Popular, Jorge Vestrynge, realizó en julio una pregunta al Ministro de Interior, José Barrionuevo, por las medidas que se iban a tomar frente a estas manifestaciones no autorizadas, que generaban “miedo y deterioro” en la zona.¹¹⁰⁵

5.7.1. Las marchas navideñas

Si algunas de estas concentraciones alcanzaron una gran notoriedad, estas fueron sin duda las que tenían lugar en Navidad. En esas fechas tan señaladas, los familiares, allegados y simpatizantes querían estar juntos a los suyos, y el periodo vacacional permitía que un mayor número de personas pudiese desplazarse a Herrera de la Mancha. Estos actos se erigían como símbolos de la resistencia contra el Estado y se les otorgaba un lema reivindicativo según la situación de ese momento.

La primera de ellas tuvo lugar el 29 de diciembre de 1984, un par de semanas después de que finalizase la huelga de comunicaciones que los presos habían llevado a cabo durante diez meses. Unas 3.500 personas se dieron cita en una concentración donde se desplegaron treinta ikurriñas, así como alguna estelada y alguna bandera del Pobo Gallego, acompañadas por una infinidad de pancartas. Hubo gritos a favor de ETA y se dispararon cohetes bajo la atenta mirada de 200 guardias civiles que custodiaban los alrededores de Herrera de la Mancha. Asimismo, cinco concejales de la localidad guipuzcoana de Pasajes fueron autorizados a acceder dentro de la prisión.¹¹⁰⁶

¹¹⁰² *El País*, 8 enero 1984.

¹¹⁰³ *Egin*, 8-12 julio 1984.

¹¹⁰⁴ *Egin*, 19 agosto 1984.

¹¹⁰⁵ *Lanza*, 26 julio 1984.

¹¹⁰⁶ *Diario 16*, 30 diciembre 1984.

Al año siguiente se volvió a repetir la experiencia. En este caso, la cifra creció hasta las 4.000 personas, algo que seguiría in crescendo hasta los 6.000 asistentes de 1986.¹¹⁰⁷ Ese año se organizaron *Olentzoros* populares con el fin de hacer llegar regalos a los presos. Asimismo, hubo diversos actos como la actuación de unos *ezpatadantzaris*.¹¹⁰⁸

Mientras, las críticas arreciaban en la prensa conservadora, como en *ABC*. Estos denunciaban que se permitían estas manifestaciones mientras ETA seguía matando. “Como nos haría reír, si no nos hiciera estremecernos de horror y de vergüenza, el espectáculo de esas cinco mil personas –algo hay que llamarles, para entendernos- que acudieron a la prisión de Herrera de la Mancha a pedir otra amnistía para los asesinos de ETA”.¹¹⁰⁹

A partir de 1987 estas marchas tuvieron una mayor tensión acumulada, motivada por los espectaculares atentados que ETA había cometido en los últimos años. Las esposas de guardias civiles protestaron en diciembre de ese año, pidiendo que se suprimiera la concentración: “estamos hartas de que nuestros maridos tengan que aguantar ese día todos los insultos que esos individuos quieren decirles, sin que ellos puedan abrir la boca”. Este acto llegaba solo una semana después del atentado de la Casa Cuartel de Zaragoza en el que perdieron la vida once personas, seis de ellos niños.¹¹¹⁰ Unos días después 3.000 personas se dieron cita en Ciudad Real en una manifestación contra el terrorismo, con la presencia destacada de las esposas de policías y guardias civiles.¹¹¹¹

En este contexto de tensión hay que entender la visita en el día de Navidad de 1987 del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono, a los guardias civiles destacados en Herrera de la Mancha. Era el comienzo de una tradición que tendría continuidad en los años posteriores. Suponía un gesto ante las protestas de los familiares, así como ante el acoso que la Benemérita recibía en forma de atentados por parte de ETA. Bono estuvo acompañado del Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, así como de varios parlamentarios regionales. El Presidente dejó claro que “en España cabe todo el mundo, menos los terroristas”, al tiempo que elogiaba la labor de los guardias civiles: “Individuos como los que custodiáis, afortunadamente hay muy pocos, pero algunos cuantos los encubren, otros los esconden y hasta les intentan poner un pedestal que no

¹¹⁰⁷ *El País*, 29 diciembre 1985.

¹¹⁰⁸ *El País*, 28 diciembre 1986.

¹¹⁰⁹ BARRIOS, M. “Acólitos del crimen” *ABC*, 7 enero 1987.

¹¹¹⁰ *Lanza*, 17 diciembre 1987.

¹¹¹¹ *Diario 16*, 20 diciembre 1987.

merecen, porque donde tienen que estar es en esta cárcel de Herrera o en cualquier otra (...) A estos tenemos que tenerlos encerrados como lo que son, asesinos”.¹¹¹² La marcha de este año, así como las sucesivas, tendría un componente claro de protesta contra la dispersión penitenciaria. Esta se realizó, pese a las protestas, aunque el Gobernador Civil de Ciudad Real, Joaquín Iñiguez, ya había declarado días antes que habría novedades en la actuación de las Fuerzas del Orden Público. Señaló que era una concentración ilegal, ya que se había convertido “en un acto político de consecuencias imprevisibles, donde se lanzan consignas independentistas y se hace apología de una organización terrorista”.¹¹¹³

Así pues, ese año los autocares no pudieron llegar a las puertas del centro penitenciario como en ocasiones anteriores, sino que tuvieron que quedarse en una explanada a unos ocho kilómetros de la prisión, junto a la carretera comarcal que une las localidades de Manzanares y Argamasilla de Alba. Enfrente se desplegó un fuerte dispositivo de la Guardia Civil y la Policía Nacional. Pese a todo, era la concentración más numerosa hasta la fecha, contando con unas 7.000 personas y pese a las restricciones no hubo que lamentar enfrentamientos. En su alocución durante la marcha, Juan María Olano resaltó que: “estaba claro que iban a intentar la marcha en todas sus formas. Ahí está, encima, toda la labor de intoxicación a través de las mujeres de los guardias civiles y funcionarios de Herrera, eso es un montaje del Ministerio del Interior, no es una iniciativa de ellas, y han creado el clima para que esto se produjera. Aquí ya se pisotea hasta el derecho de libre circulación”.¹¹¹⁴ De nuevo hubo proclamas en favor de ETA y se entonó el *Eusko Gudariak* por parte de los presentes. Tras negociar con el Gobernador Civil se llegó a un acuerdo para que una comisión entrase al interior del penal.¹¹¹⁵

Los familiares protestaron por la nueva medida implementada por el Gobierno Civil. Asimismo, abrieron diligencias por la retención de dos autobuses a su paso por la M-30 madrileña. Otros denunciaban que les había parado la Ertzantza con el fin de introducir sus datos en ficheros.¹¹¹⁶

En 1988, la marcha volvió a estar mediatizada por la dispersión penitenciaria. Unos 166 autobuses trasladaron a 10.000 personas que volvieron a quedarse a unos kilómetros de la prisión. Pese a ello, el carácter festivo no se abandonó, incluso se montó una emisora

¹¹¹² *Diario 16*, 26 diciembre 1987.

¹¹¹³ *El País*, 26 diciembre 1987.

¹¹¹⁴ *ABC*, 30 diciembre 1987.

¹¹¹⁵ *Egin*, 27 diciembre 1987.

¹¹¹⁶ *Egin*, 8 enero 1988.

de radio para hacer llegar a los presos su calor. Actuaron *bertsolaris* y *chistularis* e intervinieron los miembros de Herri Batasuna, Tasio Erkizia y Juan María Olano. El primero acusó al Gobierno de “mantener prisiones donde vemos el espectáculo de un director que entre con la porra a golpear a los presos vascos”.¹¹¹⁷ Asimismo, siguiendo la tradición impuesta el año anterior, el presidente de Castilla-La Mancha, José Bono, se personó de nuevo en el destacamento de guardias civiles de Herrera, a los que aseguró que “los españoles están con la Guardia Civil, y no con ETA”.¹¹¹⁸

5.7.2. Las marchas de la dispersión

Como ya hemos relatado, la dispersión golpeó con toda su fuerza a partir de la primavera de 1989, lo que hizo bajar el número de internos de ETA en Herrera de la Mancha de forma drástica. Esta circunstancia hacía que corriese peligro la marcha anual, ya que la prisión manchega había perdido parte de su simbolismo como punto aglutinador de la mayor parte del colectivo, así como buena parte de los familiares podían optar por visitas a los suyos en sus nuevos destinos.

Sin embargo, la cifra de asistentes se volvió a situar en unas 10.000 personas. Hubo actos de folklore vasco e intervinieron dirigentes de las Gestoras, como Carmelo Landa, quien pedía reabrir la vía del diálogo y la negociación, al tiempo que denunciaba las agresiones a las libertades democráticas por parte del Gobierno español.¹¹¹⁹

El año siguiente, la concentración contó con un aliciente especial, la primera actuación del grupo *Negu Gorriak*. Este era el nuevo proyecto de los hermanos Muguruza, ex componentes de *Kortatu*, uno de los máximos exponentes del rock radical vasco. Otras 10.000 personas siguieron fieles a la cita navideña en Herrera.¹¹²⁰

En 1991 y 1992 tuvieron lugar las dos últimas marchas multitudinarias. Las Gestoras pro-Amnistía decidieron que la de 1992 sería la última a resultas de la dispersión. El número de asistentes siguió siendo alto, unos 8.000, lo que dejaba claro que, pese a la marcha de

¹¹¹⁷ *ABC*, 18 diciembre 1988.

¹¹¹⁸ *Lanza*, 24 diciembre 1988.

¹¹¹⁹ *El País*, 31 diciembre 1989.

¹¹²⁰ *El País*, 30 diciembre 1989. El video del concierto puede verse en <https://www.youtube.com/watch?v=yOTcNTFqcXc>

gran parte del colectivo, Herrera de la Mancha seguía siendo un símbolo de la solidaridad con los presos.¹¹²¹

Así se daba término a las grandes marchas multitudinarias a Herrera de la Mancha tras ocho años. Estas concentraciones en torno a los muros de la prisión nos remarcaban el potencial simbólico que tenían, y tienen, los presos en la comunidad *abertzale*. Eran los *gudaris* caídos en combate, por lo que había que visitarles para alentarles en su lucha. En este sentido, los actos navideños se convirtieron en un punto clave en la petición de amnistía y de sus reivindicaciones nacionalistas. Cuando la dispersión hizo que el número de presos de ETA bajase, la prisión manchega siguió manteniendo unos años su carácter de símbolo. Ningún otro centro ha recibido visitas de esa magnitud y, de hecho, Herrera sigue ocupando un papel en la memoria colectiva del entorno de los reclusos, algo que exploraremos en el siguiente capítulo.

Por último, la afectación de estas visitas al entorno era mínima. Los días de las grandes marchas se cortaba la carretera entre Argamasilla de Alba y Manzanares, pero no hubo ningún disturbio más allá de los insultos y mensajes poco afortunados que se coreaban en las manifestaciones.¹¹²²

¹¹²¹ *El País*, 29 diciembre 1991 y 27 diciembre 1992.

¹¹²² Entrevista a José Trujillo y Saturnino Ruiz, *Op. Cit.*

5.8. Vivir y morir en Herrera de la Mancha

Juan José Crespo Galende había inaugurado en 1981 la triste lista de presos que perderían la vida durante su estancia en Herrera de la Mancha. Este perdió la vida tras una huelga de hambre que se prolongó más allá de los 70 días. Tras él, otros tres presos vascos morirían en el interior de la prisión durante estos años.

5.8.1. Joseba Asensio: Con un fonendoscopio no se puede diagnosticar una tuberculosis.

Joseba Asensio Artaraz, conocido como *Kirruli*, o “Olímpico”, por sus carreras delante de la Policía, falleció en Herrera de la Mancha en la noche del 7 al 8 de junio de 1986 con apenas 27 años de edad. Su cadáver fue descubierto a la mañana siguiente tras haber faltado al recuento previo al desayuno.¹¹²³

Asensio estaba condenado a nueve años de cárcel por delito de colaboración con banda armada, estragos y tenencia ilícita de armas. Sin embargo, el curso de sus estudios le había proporcionado una reducción en su condena, ya que la redención de penas por el trabajo era extensible a la formación, por lo que su salida estaba próxima. Había pasado por Carabanchel y El Puerto de Santa María antes de recalar en Herrera de la Mancha, donde llegó a finales de 1983. Era natural de Bilbao, había militado en organizaciones juveniles y estudiantiles clandestinas durante el Franquismo, y en el Transición se había enrolado en el partido EHAS antes de pasar a la lucha armada.

Según nos contó Jokin Urain, los funcionarios permitieron que los presos hiciesen un pequeño velatorio, algo que se repetiría con los fallecimientos de Mikel Lopetegui y Juan Carlos Alberdi:

“La cuestión es que, al morir un compañero en el módulo, no fue en el nuestro fue en otro, no pueden ir los de otro módulo, y para la última despedida le quieres hacer algo. Entonces nosotros planteamos hacerle un velatorio. Respetaron en todo momento lo que nosotros decidimos a ese respecto. Se sacó el cuerpo de Asensio, *Kirruli*, a lo que era la galería de las visitas, se puso allí el velatorio, estuvieron allí cuatro o cinco amigos más íntimos todo el tiempo, y todos los demás fuimos pasando en grupos de quince, haciéndole un pequeño homenaje hasta que a la noche, casi al amanecer del día siguiente llegaron los familiares, se les entregó el cuerpo y ahí acabó”.¹¹²⁴

¹¹²³ Egin, 10 junio 1986. *El País*, 9 junio 1986.

¹¹²⁴ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

La jueza de instrucción de Manzanares, Begoña Fernández, ordenó la realización de una autopsia, la cual fue desarrollada por tres forenses bajo la atenta mirada de una doctora designada por la familia. En esta prueba se descartó que hubiese sido un infarto y se centró la atención en el estado de los pulmones. La causa había sido “una infección pulmonar tuberculosa que puede haber sufrido una reactivación o bien por una infección secundaria que, en un momento dado, y en especial por las bajas defensas de la persona autopsiada, pudo haber hecho *shock* séptico de carácter fulminante que explicaría la muerte súbita”.¹¹²⁵ Es decir, Asensio había muerto por una tuberculosis. Su pulmón derecho estaba totalmente atrófico, mientras que el izquierdo mostraba una neumoconiosis, pues desprendía un líquido blanco. El historial de *Kirruli* reflejaba una paquipleuritis en 1981 y, al parecer, había ido a la consulta médica solo un par de semanas antes, aunque no se le había detectado nada. Asimismo, no había solicitado la visita de un especialista proveniente del País Vasco, como sí habían hecho algunos de sus compañeros.¹¹²⁶

Hubo algunas movilizaciones en País Vasco, que provocaron enfrentamientos entre manifestantes y Policía, algo que se repitió en su entierro.¹¹²⁷ Por su parte, Alfonso Guerra criticaba a Herri Batasuna por la utilización que había hecho de esta muerte.¹¹²⁸ En ese sentido, el mitin de HB del día 22 se transformó en un homenaje a Asensio. La formación *abertzale* obtendría ese mes sus mejores resultados históricos en unos comicios de ese tipo. En la intervención de Iñigo Iruin también se colaba una idea que estaba presente en aquellos años, que la negociación debía ser llevada a cabo por ETA y el ejército.

“A Joseba Asensio y al resto de presos políticos vascos que permanecen en las cárceles del Estado español vamos a dedicarles nuestros esfuerzos para conseguir la negociación. Negociación que no podrá llevarse a cabo sin tener en cuenta a estos presos y a la organización que pertenecen. Negociación que tendrá que hacerse entre ETA y el Ejército Español al que, no por casualidad, la Constitución española otorga tantos poderes” “Ni él ni ninguno de sus compañeros caerán en esa otra forma de represión que son las ofertas de arrepentimiento, porque saben que las salidas individuales no son válidas. Saben que la salida a su situación habrá de ser colectiva y unida a la del resto de su pueblo”.¹¹²⁹

En cuanto se supo que la causa de la muerte había sido una tuberculosis, el tono se volvió más agrio desde las Gestoras y Herri Batasuna. Echaban la culpa de la muerte al carácter

¹¹²⁵ *El País*, 10 junio 1986.

¹¹²⁶ *El País*, 1 febrero 1989. Se comenta esta circunstancia durante el juicio por su muerte.

¹¹²⁷ *El País*, 9 junio 1986.

¹¹²⁸ *ABC*, 13-14 junio 1986.

¹¹²⁹ “Intervención de Iñigo Iruin” en *Egin*, 9 junio 1986.

de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, así como a la deficiente atención médica que recibían los reclusos y se insistía en que a Joseba Asensio le había matado la cárcel.¹¹³⁰

En ese sentido, son conocidos los efectos físicos y psicológicos que la experiencia del encarcelamiento produce en el ser humano, y aunque no se puede expresar una relación directa, es obvio que influyó. En ese sentido, Rafael Gómez Parra se mostraba muy crítico en las páginas de *Egin*, señalando que en las cárceles españolas morían cinco presos al mes.¹¹³¹

Los familiares de Joseba Asensio mostraron desde un primer momento la intención de querellarse contra la administración, algo que también hizo HB.¹¹³² Su compañera declaró que la enfermedad era conocida desde su estancia en El Puerto de Santa María y que había pedido asistencia médica dos semanas antes, pero solo le habían recetado vitaminas. Jon Idígoras, por su parte, lo calificaba de “estrategia de exterminio” del Gobierno socialista.¹¹³³ La administración penitenciaria, por su parte, descartaba cualquier fallo en su muerte.¹¹³⁴

En julio, el análisis del Instituto Nacional de Toxicología confirmaba la tuberculosis como causa de la muerte, así como los forenses sembraban dudas sobre su tratamiento. Sin embargo, en Herrera solo contaban con “fonendoscopios y para estos casos es absolutamente imprescindible la realización de pruebas radiológicas y otras complementarias que puedan derivarse (...) al no haberse detectado la enfermedad por falta de medios adecuados no se adoptaron las medidas oportunas para atajar la infección pulmonar (paquipleuritis izquierda), que Joseba Asensio padecía desde 1981”.¹¹³⁵ Es decir, no existía el material adecuado para el diagnóstico.

Pese a esto, en enero de 1987 fue procesada la médica de Herrera de la Mancha, Nuria Castro de Pedro, jefa del servicio sanitario de la prisión manchega desde enero de 1986.¹¹³⁶ El fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, Jorge Sena, el mismo que había actuado en el caso de malos tratos a presos sociales, pedía seis años de cárcel para

¹¹³⁰ *Egin*, 14 marzo 1987.

¹¹³¹ GÓMEZ PARRA, R. “Cada mes mueren cinco presos en las cárceles españolas” en *Egin*, 30 noviembre 1986.

¹¹³² *El País*, 11 junio 1986.

¹¹³³ *Egin*, 11 junio 1986.

¹¹³⁴ *El País*, 13 junio 1986.

¹¹³⁵ *ABC*, 25 julio 1986.

¹¹³⁶ *Lanza*, 29 enero 1987. *El País*, 14 octubre 1988.

la facultativa por delito de “imprudencia temeraria con resultado de muerte”, así como cinco millones de pesetas como indemnización al no haber detectado la existencia de un proceso neumónico que databa de cinco años atrás.¹¹³⁷ José María Elosua, representante de la acusación particular, elevaba esa petición a ocho años de encarcelamiento y quince millones de pesetas como reparación.¹¹³⁸ Este expresaba que “el problema está en que hay una gran deficiencia de medios sanitarios en la prisión de Herrera de la Mancha y que, de esa deficiencia, en definitiva, los responsables son no solo la médico, sino la dirección de la prisión y, en última instancia, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o el Ministerio de Justicia”.¹¹³⁹

El juicio fue suspendido en octubre de 1988 por la ausencia de varios testigos que habían sido trasladados por la dispersión, aunque dio tiempo a que Nuria Castro fuese interrogada. Esta negó haber atendido al fallecido el 19 de mayo de 1986, pese a que bajo la prescripción facultativa de ese día figuraba su firma, pero sí el día 30 del mismo mes, cuando le recetó un medicamento para combatir un catarro. También declaró que había abandonado su puesto como jefa de los servicios médicos por motivos de seguridad, ya que había sido amenazada por algunos internos.¹¹⁴⁰ De hecho, su nombre, así como el de la otra médica de Herrera, Olga Muñoz, aparecería en los papeles incautados al Comando Madrid en verano de 1987.¹¹⁴¹

El 19 de enero de 1989 se reanudó el juicio. El fiscal preguntó a la médica si no había faltado al acuerdo de la junta de régimen, ya que había puesto el nombre del recluso y el medicamento recetado, pero no el diagnóstico y el tratamiento. Esta negó que hubiese violado ese acuerdo y recalcó que los medios de la prisión eran escasos y que el aparato de radioscopia no funcionaba. Recordó también que el doctor Letamendía, especialista en pulmón y corazón, reconoció a los presos que así lo solicitaron, pero Asensio no lo pidió. Ese mismo día prestó declaración Fernando Arburua, internado en Herrera en el momento del suceso, y el cual era ATS de profesión. Señaló que, cuando *Kirruli* falleció, no había ningún médico en la prisión y que tardó bastante en llegar. De hecho, el primero en personarse había sido el facultativo de la cárcel aledaña de régimen abierto. Calificó de “incompetente” a la doctora y le recordó que Asensio había sido tratado por una pleuresía

¹¹³⁷ *El País*, 11 mayo 1988.

¹¹³⁸ *El País*, 14 octubre 1988.

¹¹³⁹ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 472, abril 1987.

¹¹⁴⁰ *El País*, 14 octubre 1988.

¹¹⁴¹ *ABC*, 15 julio 1987.

en 1982, cuando estaba en Carabanchel. Por su parte, Olga Muñoz, la otra galena de Herrera, señaló que había visto a Asensio el 11 de marzo y le había prescrito un análisis del que no se desprendía que pudiese tener tuberculosis.¹¹⁴²

El segundo día de juicio, la defensa interrogó a dos médicos de su elección. Gonzalo Herranz y Agustín Bullón, catedráticos de Anatomía Patológica en la Universidad de Navarra y Salamanca, respectivamente. Ambos cuestionaron la autopsia y restaron responsabilidad de la muerte de Asensio a Nuria Castro.¹¹⁴³

A la conclusión de la vista, tanto fiscal como acusación particular presentaban la misma demanda, seis años de prisión, así como ocho y quince millones de indemnización, respectivamente. Jorge Sena daba por bueno el informe forense de la muerte de Asensio, a la vez que atacaba a los catedráticos por corporativismo y recalcó que la escasez de medios no exculpaba a la procesada, aunque agravaba la responsabilidad subsidiaria del Estado.¹¹⁴⁴ Los familiares de Asensio, por su parte, entendían que este también era un proceso a la asistencia sanitaria en las cárceles españolas. Lamentaban que la culpa quedase diluida entre la propia prisión, Instituciones Penitenciarias y el Ministerio de Justicia. Asimismo, resaltaban que no buscaban la cabeza de turco de la doctora:

“Como familia, no sabemos cuál va a ser el final del juicio, pero nos daríamos por satisfechos en gran medida si este juicio sirviera para cambiar las condiciones sanitarias a las que están sometidos no solo el colectivo de presos políticos vascos sino cualquier persona que se encuentra en una cárcel”.¹¹⁴⁵

La sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real del 31 de enero de 1989 absolvía a Nuria Castro de Pedro de la muerte de Joseba Asensio. Destacaban la imprudencia temeraria ya que era imposible detectar la tuberculosis con un fonendoscopio. “La tuberculosis se ve, pero no se oye”. Las deficiencias de material, por tanto, no eran imputables a los facultativos. Remarcaban que Joseba Asensio no había acudido a un especialista, pese a que sí lo había hecho en el caso de la alopecia y dolencias dentales. Por último, señalaba que la cobertura de presos de Herrera era “muy superior a la del resto de la población española, ya que hay dos médicos, dos ATS y dos auxiliares de clínica, es decir, uno por cada 125 presos. Si el resto del país tiene un médico por cada 3.000

¹¹⁴² *El País*, 20 enero 1989.

¹¹⁴³ *El País*, 21 enero 1989.

¹¹⁴⁴ *El País*, 22 enero 1989.

¹¹⁴⁵ *Egin*, 21 enero 1989.

habitantes, los presos de Herrera están veinte veces mejor atendidos que el resto de los españoles”.¹¹⁴⁶

Las Gestoras criticaron la sentencia, ya que omitían las responsabilidades derivadas de la muerte. Lo calificaban como “apoyo a la política de exterminio que el PSOE está aplicando en las cárceles”, así como una muestra de “impunidad”.¹¹⁴⁷ Al hilo de estas declaraciones, setenta médicos se pronunciaron en contra de la tortura en un escrito, en el que negaban que la tuberculosis no se pudiese “ver” con un fonendoscopio.¹¹⁴⁸

La familia recurrió la sentencia exculpatoria de la doctora y la administración. Sin embargo, el Tribunal Supremo resolvió de nuevo en favor de Nuria Castro en marzo de 1991, ratificando la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.¹¹⁴⁹ Pese a que se había reconocido que la prisión no había obrado correctamente, y que los médicos no habían reconocido la enfermedad, no se entendía que fuese constitutivo de mala praxis.

Como señalaba la familia, el proceso centró toda su atención en la doctora, cuando cabía preguntarse acerca de las condiciones sanitarias de los presos españoles. Si en una prisión nueva, como era Herrera de la Mancha, donde además los presos tenían un comportamiento más calmado entre ellos, la situación era así. Podemos preguntarnos acerca de lo que ocurriría en otros centros del país. Por lo cual, lo que quedó pendiente en el juicio fue la susodicha responsabilidad subsidiaria del Estado, por no haber otorgado a los facultativos los medios necesarios.

5.8.2. Mikel Lopetegui: Los efectos secundarios del encierro.

Mikel Lopetegui Larrarte se convirtió en el segundo recluso de ETA que se quitaba la vida en prisión tras José Ramón Goicoechea, que lo había hecho en Alcalá-Meco en junio del año anterior.¹¹⁵⁰ Este se ahorcó en su celda de Herrera de la Mancha en la madrugada del 2 de marzo de 1988. La autopsia corroboró la inicial tesis del suicidio y descartó desde un primer momento cualquier tipo de violencia externa.¹¹⁵¹

¹¹⁴⁶ *ABC*, 1 febrero 1989.

¹¹⁴⁷ *Egin*, 1 febrero 1989.

¹¹⁴⁸ *Egin*, 13 febrero 1989.

¹¹⁴⁹ *ABC*, 26 marzo 1991.

¹¹⁵⁰ *Diario 16*, 27 junio 1985.

¹¹⁵¹ *El País*, 3 marzo 1988.

Nacido en Tolosa en 1954 y criado en Lakuntza, Lopetegui había sido captado para formar parte de ETA en 1978 por el comando legal Uzturre.¹¹⁵² En aquellos momentos, cumplía una condena de treinta años por atentado con resultado de muerte y estaba implicado en cinco asesinatos. Había sido detenido en marzo de 1981 tras un enfrentamiento con la Policía en Hernani, en el que murió su compañero José Manuel Aristimuño y en el que él fue herido.¹¹⁵³

En el caso de Mikel Lopetegui, la noticia de su suicidio no pillaba por sorpresa. En 1984, la asamblea de electos de Sakana había condenado el confinamiento de los refugiados vascos y mandaba apoyo a Lopetegui, quien se encontraba en un deteriorado estado mental:

“Mikel, tras casi seis años de cárcel, es un ejemplo de lo que significan las cárceles de exterminio pensadas para destruir a nuestros presos. Nosotros debemos de estar alertas ante tal situación y apoyaremos toda iniciativa que surja en apoyo de la liberación de los presos. Hemos de estar siempre en pie, para frenar la represión y seguir luchando por las libertades democráticas que urgentemente necesita Euskadi”.¹¹⁵⁴

Al mes siguiente, el semanario *Punto y Hora de Euskal Herria* publicaba una entrevista con sus familiares. Hablaban de Mikel como el primer experimento de las cárceles de exterminio, ya que este sufría depresión y desconexión con la realidad a raíz de su encarcelamiento. Curiosamente, Lopetegui había estudiado medicina en la Universidad de Navarra antes de ser expulsado por estar en huelga. Lorenzo, su padre, destacaba su sensibilidad.

“Mikel ha sido una persona especialmente sensible. Además, siempre se ha empeñado en darle mil vueltas a las cosas. Siempre andaba con nuevas ideas en su cabeza (...) Todo este tipo de cosas, que en un primer momento parecen difíciles de realizar, ideas que siempre se tienen pero que nunca se llevaban a la práctica y que él sabía que podían convertirse en realidad. En ese sentido cuando observaba que la gente le fallaba, se llevaba un golpe muy fuerte (...) Toda esta actividad intelectual puede haber sido uno de los factores que hayan intervenido en el desgaste psíquico que poco a poco ha ido adquiriendo (...) Él siempre ha sido muy equilibrado. Al menos siempre ha dado esa imagen. En todo momento, a la hora, incluso de valorar sus posibilidades, siempre nos ha parecido una persona equilibrada. Desde luego que siempre ha planteado cambios radicales en la sociedad y no solo únicamente a niveles educativos o pedagógicos”.¹¹⁵⁵

¹¹⁵² ABC, 3 marzo 1988.

¹¹⁵³ El País, 31 marzo 1981.

¹¹⁵⁴ Egin, 15 enero 1984.

¹¹⁵⁵ “Entrevista con la familia de Mikel Lopetegui” *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 338, febrero 1984.

Mikel Lopetegui se convirtió en el símbolo de los efectos de la máxima seguridad en los internos vascos. Cuando se debatía sobre este régimen, las referencias al tolosarra eran constantes, como sucedió en la Semana de las Cárceles de Máxima Seguridad de abril de 1984.¹¹⁵⁶ El no gozar de libertad, vivir dentro de cuatro paredes, puede volverte loco. Además, Mikel había participado en los distintos *txapeos*, lo que aumentaba la sensación de estar apartado del mundo.¹¹⁵⁷

Por su parte, Herri Batasuna definía el suceso como “una muerte anunciada”, al tiempo que denunciaban la existencia de puntos oscuros en torno a su defunción. Para ellos, era víctima de la “política criminal y sádica practicada por el gobierno del PSOE con los presos políticos vascos, a quienes mantenían como rehenes y utilizaban como moneda de cambio para continuar con la represión sobre el pueblo vasco”.¹¹⁵⁸ Por su parte, el colectivo de presos vascos respondió con una carta titulada “Han matado a Mikel”, en la que señalaban que “los únicos responsables y culpables de la muerte de Mikel son los enemigos de siempre, los mismos que se llevaron a Kirruli, Joserra y Josu hasta los límites de la muerte: el Ministerio del Estado Represivo, el Ministerio de Justicia y las Instituciones Penitenciarias”.¹¹⁵⁹

Esta muerte se produjo durante el transcurso de las conversaciones de Argel, cuando se señalaba que existía un grupo dentro del colectivo de presos que abogaba por la reinserción. Por ello, algunas personalidades como Iñaki Anasagasti, portavoz del PNV en el Congreso, o Juan María Bandrés, presidente de Euskadiko Ezkerra, aludían a tensiones internas entre los propios reclusos, dejando entrever que Lopetegui era partidario de la negociación.¹¹⁶⁰

Los principales diarios dedicaron su editorial a esta muerte. *El País* atacaba a Herri Batasuna por la utilización de este fallecimiento y señalaba que los internos debían de ser una punta de lanza para la reinserción y no una baza política para los propagandistas de

¹¹⁵⁶ *Egin*, 7 abril 1984.

¹¹⁵⁷ A este respecto, conviene citar la obra LLOYD, Ch. *Suicide and self injury prison: a literature review*. London, Her majesty's stationery office, 1990. En esta, realiza un repaso sobre la bibliografía que ha tratado temas como las automutilaciones y los suicidios en prisión. Señala algunos posibles indicadores que puedan ayudar a su prevención como el hacinamiento o el tipo de régimen, así como indaga en el perfil tipo del suicida carcelario, tomando en cuenta factores como edad, género o estar en tratamiento psicológico.

¹¹⁵⁸ *ABC*, 3 marzo 1988.

¹¹⁵⁹ “Han matado a Mikel” LBF, Gestoras 14-06. Colectivo de presos vascos. Marzo 1988. Gestora pro Amnistía del Antiguo.

¹¹⁶⁰ *El País*, 3 marzo 1988.

ETA. Asimismo, conectaba este fallecimiento con el debate interno que vivía el colectivo de presos:

“El suicidio de Lopetegui se ha producido en un momento de aguda efervescencia en el colectivo de presos de ETA. Las expectativas abiertas por las conversaciones de Argelia eran vividas con particular intensidad en las prisiones, donde se consideraba llegado el momento de desbloquear la situación creada por el asesinato de Yoyes. El secuestro de Revilla, al forzar la ruptura de los contactos, ha quebrado abruptamente las esperanzas de muchas de esas personas y de sus familias. Es difícil penetrar en la subjetividad de alguien que decide quitarse la vida, pero no parece aventurado deducir que las tensiones provocadas por esa ruptura han influido de manera fundamental en la dramática decisión adoptada por Lopetegui. Y si la acusación de HB de *asesinato* se puede considerar una expresión retórica, no es nada retórico decir que quienes han levantado esa mano asesina contra ese terrorista son precisamente quienes le empujaron primero al crimen y le han cerrado después toda ventana de esperanza”.¹¹⁶¹

ABC también destacaba que Lopetegui estaba a favor de la reinserción y que creía que gracias a la negociación saldrían todos en verano de la cárcel. Sin embargo, el secuestro de Revilla y la falta de diálogo podrían haberle dejado abatido.¹¹⁶² Por su parte, *Diario 16* se centraba en la manipulación del suicidio, pero al mismo tiempo pedía una investigación minuciosa y exhaustiva.¹¹⁶³ Por último, *Egin* consideraba a Mikel como la cuarta víctima de las cárceles de exterminio, tras José Ramón Goikoetxea, Joseba Asensio y Josu Retolaza.¹¹⁶⁴

Mientras, los funcionarios afirmaban no tener ningún sentimiento de culpa, ya que habían obrado correctamente: “Como profesionales sabemos en todo momento lo que se hace y tenemos la conciencia tranquila”.¹¹⁶⁵ Por otro lado, el colectivo de presos emitió su lamento por la muerte de Lopetegui en una carta en *Egin*, en la que culpaban al Estado de los fallecimientos de presos:

“Nos dirigimos de nuevo a vosotros emocionados y doloridos por la muerte de un compañero; esta emoción y dolor profundos los dirigimos hacia vosotros, con la completa seguridad de que unidos seremos capaces de hacer frente a esta áspera situación. Aunque lo hayamos repetido tantas y tantas veces, los únicos responsables y culpables de la muerte de Mikel son los enemigos de siempre, los mismos que llevaron a Kirruli, Joserra y Josu hasta los límites de la muerte: el Ministerio del Interior del Estado represivo, el Ministerio de Justicia; Instituciones Penitenciarias,

¹¹⁶¹ “Editorial. Suicidio de un terrorista” en *El País*, 3 marzo 1988.

¹¹⁶² “Editorial. Los presos de ETA” en *ABC*, 3 marzo 1988.

¹¹⁶³ “Editorial. La manipulación de un cadáver” en *Diario 16*, 3 marzo 1988.

¹¹⁶⁴ *Egin*, 3 marzo 1988.

¹¹⁶⁵ *Diario 16*, 7 marzo 1988.

desde la dirección hasta el último carcelero. Estos son los únicos culpables. Son sus medidas represivas las que generan estas terribles situaciones en las que las personas, los militantes honrados, los queridos compañeros se vacían en la lucha diaria hasta el último aliento. Debemos denunciar, de nuevo y aún mil veces más si fuera necesario, los ataques represivos de esta última época; los ataques organizados en cualquier oficinilla del Ministerio del Interior y que los carceleros tan diligentemente aplican. Ahí están la dispersión y desperdigamiento salvajes del pasado año, nítidamente dirigidas a destruir de alguna manera la fuerza y apoyo entre compañeros/as”.¹¹⁶⁶

Hubo algunos incidentes en la jornada de huelga que tuvo lugar en San Sebastián el 4 de marzo con motivo de la muerte de Mikel.¹¹⁶⁷ Dos mil personas se concentraron al día siguiente en Tolosa en su recuerdo, en un acto al que acudieron sus hermanos, quienes seguían rechazando la tesis del suicidio.¹¹⁶⁸ El Ministro de Justicia, Fernando Ledesma, llegó al punto de amenazar con acciones legales por calumnia a quien declarase que Lopetegui no se había quitado la vida.¹¹⁶⁹

El Instituto Nacional de Toxicología confirmó la tesis del suicidio en abril. Había sido una “muerte axística por suspensión típica simétrica e incompleta con una sábana retorcida y convertida en un lazo circular de unos seis centímetros de diámetro que rodeaban el cuello con un nudo simple”.¹¹⁷⁰ Tras conocerse esto, el fiscal de la Audiencia de Ciudad Real tomó la decisión de sobreseer el sumario por su muerte.¹¹⁷¹

Confirmada la tesis del suicidio, cabe lamentarse de que Mikel Lopetegui llegase al extremo de quitarse la vida. Sin dejar de tener en cuenta posibles presiones del colectivo de presos, cabe pensar en los efectos que la prisión tiene en los encarcelados, máxime cuando esta es de máxima seguridad. Puede que la falta de perspectivas en torno a una posible salida fuese la última gota que colmó el vaso de una persona que ya había sufrido problemas de este tipo.

¹¹⁶⁶ COLECTIVO DE PRESOS Y PRESAS POLÍTICOS VASCOS RECLUIDOS EN LAS PRISIONES DE HERRERA, ALCALÁ, CARABANCHEL-MUJERES, DAROCA, HOSPITAL PENITENCIARIO, HUESCA, ALMERÍA, NANCLARES, LUGO, MURCIA, CÁCERES, ALBACETE, BADAJOZ, CASTELLÓN, SEGOVIA, CARABANCHEL, CÓRDOBA. “Han matado a Mikel” en *Egin*, 8 marzo 1988.

¹¹⁶⁷ *Diario 16*, 5 marzo 1988.

¹¹⁶⁸ *El País*, 6 marzo 1988.

¹¹⁶⁹ *Diario 16*, 24 marzo 1988.

¹¹⁷⁰ *Egin*, 8 abril 1988.

¹¹⁷¹ *Diario 16*, 29 abril 1988.

Imagen nº 3. Cartel de Herri Batasuna tras la muerte de Mikel Lopetegui. *Egin*, 5 marzo 1988.



5.8.3. Juan Carlos Alberdi: Tres muertos en 24 meses

Juan Carlos Alberdi se convirtió, el 15 de junio de 1988, en el tercer preso de Herrera de la Mancha que moría en el plazo de dos años. *Krakas*, como era conocido por sus compañeros, tenía 30 años y era natural de Astigarraga, Guipúzcoa. Llevaba en la prisión manchega desde el 17 de noviembre de 1983, fecha en la que fue trasladado desde El Puerto de Santa María. Había sido condenado a dieciséis años de reclusión por la Audiencia Nacional por asesinato en grado de conspiración, depósito de armas de guerra y utilización de vehículo ajeno.¹¹⁷² Era el tercero de cuatro hermanos, uno de los cuales, Javier, había sido deportado a Togo por su pertenencia a ETA, donde moriría en febrero del año siguiente.¹¹⁷³ Iñaki Albistur, que coincidió en prisión con él, lo definía como “un hombre abierto, animoso, dispuesto a todo”.¹¹⁷⁴

Alberdi falleció con 30 años a causa de un edema pulmonar, aunque durante su estancia en Herrera no se le había diagnosticado ninguna enfermedad. En la autopsia se señalaba que la muerte había sobrevenido rápidamente por la asfixia causada por el derrame, algo que fue corroborado por los peritos del Instituto Nacional de Toxicología.¹¹⁷⁵ Al parecer, Alberdi se había sentido indispuerto antes del desayuno. Fue atendido por un ATS, quien,

¹¹⁷² *Lanza*, 16 junio 1988.

¹¹⁷³ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 522, junio 1988.

¹¹⁷⁴ *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 559, noviembre 1989.

¹¹⁷⁵ *Egin*, 15 octubre 1988.

al ver su estado, le derivó a las dependencias centrales de Herrera acompañado de dos presos, uno de los cuales, Óscar Castejón, era médico de profesión. Los doctores intentaron reanimarlo, pero no se pudo hacer nada más.¹¹⁷⁶

Sin embargo, este dictamen no fue óbice para que hubiese críticas desde su entorno familiar y de la izquierda *abertzale*, sobre todo porque esta muerte se sumaba a las anteriores. Se ponía especial énfasis en denunciar lo que consideraban que era una deficiente asistencia sanitaria a los reclusos.¹¹⁷⁷ Por su parte, el PSOE se defendía de boca de Ramón Jauregui, denunciando “la manipulación necrofílica” de esta muerte.¹¹⁷⁸

Hubo algunos disturbios en País Vasco tras el fallecimiento de Alberdi, de hecho, fueron quemados un autobús y un tren en la provincia de Vizcaya. Las movilizaciones se sucedieron denunciando las condiciones en “las cárceles de exterminio”, incluyendo su entierro al que acudieron 2.000 personas.¹¹⁷⁹ Al año siguiente se recordaría la figura de Juan Carlos Alberdi en Urnieta, colocando una placa en su honor en la plaza del pueblo.¹¹⁸⁰

Como decíamos, era la tercera muerte de un preso de ETA en Herrera de la Mancha en el espacio de 24 meses. Su muerte se debía a causas naturales, como la de Joseba Asensio, con lo que de nuevo se puso en cuestión la atención sanitaria en las cárceles españolas. Asimismo, estos sucesos daban pábulo a quienes denunciaban los efectos de las cárceles de máxima seguridad en los internos.

¹¹⁷⁶ *El País*, 16 junio 1988.

¹¹⁷⁷ *El País*, 16 junio 1988.

¹¹⁷⁸ *ABC*, 17 junio 1988.

¹¹⁷⁹ *Egin*, 17 junio 1988.

¹¹⁸⁰ *Egin*, 18 junio 1989.

5.9. De la celda al escaño: presos de Herrera de la Mancha elegidos como diputados

5.9.1. Juan Carlos Yoldi: candidato a la *lehendakaritza*

Herri Batasuna tenía por costumbre incluir a presos en sus listas electorales, algo que era legal siempre y cuando fuesen preventivos. Por ejemplo, en las elecciones generales de 1979, primeras en las que la formación *abertzale* concurre con esa denominación, presentó una persona encarcelada por cada provincia: Antonio Torre Altonaga en Vizcaya, César de la Fuente en Álava, Jesús María Zabarte en Guipúzcoa y Javier Morrás en Navarra.¹¹⁸¹ Como ya señalamos al principio de este capítulo, los reclusos eran una de las principales preocupaciones de esta comunidad, considerados como “cautivos” del pueblo vasco, por lo que tenían un gran simbolismo, algo que era aprovechado para captar votos.

Para las elecciones al Parlamento Vasco de 1986, HB llevaba a tres presos en sus listas, todos en el sexto lugar de cada provincia: Ricardo Izaga por Álava, Margarita Bilbao por Vizcaya y Juan Carlos Yoldi por Guipúzcoa, este último recluido en Herrera de la Mancha. Estos comicios dieron como resultado la victoria del PSE de Txiki Benegas con 19 escaños ante el desplome del PNV tras la ruptura del sector que había formado Euskal Alkartasuna. Pese a ello, los socialistas renunciaron a gobernar en País Vasco y apoyaron un ejecutivo presidido por José Antonio Ardanza. Herri Batasuna, por su parte, consiguió el mejor resultado de la década, con 199.900 votos, un 17%, alcanzado los 13 diputados y convirtiéndose en tercera fuerza, empatado con EA. El resultado había sido especialmente positivo en Guipúzcoa, donde era el segundo partido más votado tras Euskal Alkartasuna. En esa provincia habían llegado a los seis escaños, con lo que Yoldi se convertía en el diputado regional más joven de la naciente democracia con 23 años.¹¹⁸²

Al día siguiente de los comicios comenzó el tira y afloja acerca de si este debía salir de la cárcel para tomar posesión de su acta de diputado. Yoldi estaba encarcelado desde septiembre de 1985 por un presunto delito de colaboración con banda armada y depósito de armas de guerra. En aquellos momentos se encontraba en el módulo 4 de la prisión, donde pocas fechas antes se había descubierto un túnel.

Instituciones Penitenciarias dejó claro desde el primer momento que su elección no cambiaba la situación: “La condición de diputado del Parlamento Vasco no condicionará

¹¹⁸¹ *El País*, 27 enero 1979.

¹¹⁸² http://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_al_Parlamento_Vasco_de_1986. Última visita 8 enero 2017.

de ninguna manera la excarcelación del etarra para desempeñar su cargo”. Por su parte, el director de Herrera confirmaba que Yoldi no había realizado ninguna actividad electoral desde prisión.¹¹⁸³

El 8 de enero de 1987 se constituyó el Parlamento Vasco con Jesús Eguiguren, del PSE, como Presidente, pero sin la presencia de los diputados de Herri Batasuna en protesta por la situación de Yoldi. El día 18 de ese mismo mes, la Audiencia Nacional rechazó la petición de traslado a Vitoria. Sin embargo, tres días después la Sección Primera de lo Penal de este mismo tribunal la aceptaba para que se acreditase. Ese cambio de opinión se debía a que el propio interno había cursado la solicitud. Asimismo, el juicio pendiente contra él, previsto para el 29 de enero, se posponía.¹¹⁸⁴

Finalmente, el 28 de enero Juan Carlos Yoldi pudo acreditarse como parlamentario en Vitoria tras haber sido trasladado un par de día antes a Nanclares de Oca.¹¹⁸⁵ Al día siguiente, *Egin* reproducía una entrevista realizada al nuevo diputado en la que hablaba sobre el seguimiento de la campaña, así como dejaba una reflexión sobre la reinserción, justificando el asesinato de Dolores González Catarain, *Yoyes*, sucedido unos meses antes:

“(…) la gente lo seguía mucho por la radio, con atención. No tanto por el número de votos que obtuvieran, como por el proceso global de gente dando el callo, cada vez más gente trabajando. Y hay una cosa clara: mientras el marco político no cambie, nosotros vamos a seguir subiendo. Las demás alternativas están abocadas al fracaso, porque se sitúan en el marco de un estatuto muerto, donde no están reflejadas las aspiraciones del pueblo vasco (…). Tuve una sensación contradictoria cuando supe que había salido. Por un lado, estaba contento, sentía alegría porque me había elegido el pueblo, por otro, tenía como una tristeza por ser representante en un Parlamento que no es realmente el Parlamento vasco, lo que tendría que ser el Parlamento de Euskadi. (…). Creo importante puntualizar cosas sobre la vía de la reinserción. Todo militante es consciente, al entrar en una organización armada, del paso que da y más si asume responsabilidades como fue el caso de *Yoyes*. Las decisiones que esa persona toma afectan no solo al enemigo, sino a las personas que están en la organización armada. Y eso *Yoyes* lo sabía. Al coger la vía de la reinserción se hace una dejación de todo esto, y eso no puede quedar impune”.¹¹⁸⁶

Tras acreditarse, Yoldi volvió a Herrera de la Mancha justo a tiempo para sumarse a un plante organizado por sus compañeros ante el traslado de varios de ellos. Para entonces,

¹¹⁸³ *Lanza*, 3 diciembre 1986.

¹¹⁸⁴ *El País*, 22 enero 1987.

¹¹⁸⁵ *ABC*, 29 enero 1987.

¹¹⁸⁶ *Egin*, 29 enero 1987.

pese a que Iñaki Esnaola era el cabeza de lista, HB ya había decidido que Juan Carlos Yoldi actuaría como candidato a *lehendakari*.¹¹⁸⁷ Para ello, los abogados del partido presentaron un recurso de súplica para que la Audiencia de Bilbao se ocupase del asunto.¹¹⁸⁸

La Audiencia Nacional denegó en febrero el traslado de Yoldi a Vitoria, al mismo tiempo que la Junta de Régimen desestimaba también la petición del permiso de salida. Mientras, la investidura del *lehendakari* se retrasaba en espera de la resolución de este caso.¹¹⁸⁹ Finalmente, la Audiencia Provincial de Pamplona le autorizó a ir al pleno para no lesionar los derechos de sus electores. El subdirector de Herrera, José María Pérez, afirmaba que, pese a estar en aislamiento podría ir y cumpliría el resto de su sanción a la vuelta.¹¹⁹⁰

El Gobierno agotó todas las vías posibles para impedir que viajase al Parlamento Vasco a defender su candidatura. El portavoz del ejecutivo, Javier Solana, anunció que acataban la decisión, aunque señalaba que “no hay un solo sistema democrático que admita esa posibilidad”.¹¹⁹¹ Aun así, dos días después el Fiscal de Pamplona presentaba un auto en nombre del Fiscal General del Estado, Javier Moscoso, contra la Audiencia Territorial de Pamplona. Sin embargo, el recurso fue rechazado y el preso era autorizado a ir a Ajuria Enea.¹¹⁹² Yoldi tendría libertad de movimientos durante el pleno, como así lo había asegurado el presidente, Jesús Eguiguren, quien recordaba que lo importante era la sesión de investidura:

“Tal vez se esté dramatizando excesivamente lo que pueda ocurrir durante el Pleno, y yo creo que va a ser un Pleno importante, sobre todo porque va a salir un “lendarakari” con una mayoría que nunca se había dado en Euskadi y también porque va a estar una fuerza política que hasta ahora no acudía a esta institución”.¹¹⁹³

Juan Carlos Yoldi fue trasladado de nuevo a Nanclares de Oca el 25 de febrero. Al día siguiente expuso su programa como candidato a *lehendakari* con la ausencia de Txiki Benegas durante su discurso. Los presos de Herrera de la Mancha pudieron seguir su alocución por la radio, la cual comenzó con un “vengo de la cárcel y vuelvo a la cárcel, pero somos muchos y cada vez seremos más”. Se presentó como hijo de una familia

¹¹⁸⁷ ABC, 18 febrero 1987.

¹¹⁸⁸ Diario 16, 18 febrero 1987.

¹¹⁸⁹ El País, 20 febrero 1987.

¹¹⁹⁰ El País, 22 febrero 1987.

¹¹⁹¹ ABC, 22 febrero 1987.

¹¹⁹² Egin, 24 febrero 1987.

¹¹⁹³ ABC, 25 febrero 1987.

trabajadora y usó el castellano y el euskera para exigir el derecho de autodeterminación para Euskadi, ya que el pueblo vasco estaba en peligro. Como no podía ser de otra forma, dedicó un espacio a las prisiones españolas, a las que calificaba como “cárceles de exterminio”, así como denunció las condiciones de vida de los reclusos vascos. Acusó a los demás grupos de no representar al pueblo y de aceptar la Constitución. Dejó una referencia clara a ETA: “no faltarán hijos de esa voluntad dispuestos a tomar las armas en sus manos”. Su programa alternativo se basaba en una Euskadi libre, justa y solidaria, con medidas como la nacionalización de la banca, una fiscalidad propia, escuela pública en lengua vasca y euskera como lengua nacional. Por último, pedía una remodelación constitucional que reconociese que la soberanía de País Vasco residía en el pueblo vasco. Finalizó su discurso con un “hasta la victoria, viva Euskadi libre”.¹¹⁹⁴

José Antonio Ardanza criticó que Yoldi se había limitado a repetir los manidos argumentos de Herri Batasuna de los últimos años, mientras Xabier Arzalluz calificó su intervención como un “show”. Por otra parte, Jon Idígoras consideraba que era “la primera vez que el pueblo ha sentido representados sus intereses”.¹¹⁹⁵

Tras esta intervención, Yoldi volvió a Herrera de la Mancha, donde siguió cumpliendo su sanción de aislamiento.¹¹⁹⁶ En esas mismas fechas, la Audiencia de Pamplona se inhibía del “caso Yoldi”, que iba a parar a la Audiencia de Bilbao. Debía ser juzgado por la Audiencia Nacional, por ser un delito relacionado con el terrorismo, pero al ser parlamentario se anteponía el fuero personal.¹¹⁹⁷ El juicio tuvo lugar a finales de mayo junto a otros cuatro compañeros. Yoldi declaró que el croquis que le había dado a la Guardia Civil había sido obtenido bajo tortura.¹¹⁹⁸ Finalmente, fue condenado a 25 años de cárcel, mientras que José Goikoetxea fue sancionado con 16 años de cárcel y José María Lizárraga Goikoetxea con 15. Por su parte, José Sukia Arruabarrena y María del Carmen Ayerbe fueron absueltos.¹¹⁹⁹ Era el primer juicio celebrado contra ETA en Euskadi y presidido por un Tribunal vasco, de hecho los magistrados incorporaron a la sentencia la necesidad de la implantación del Juez natural en este tipo de casos.¹²⁰⁰

¹¹⁹⁴ *El País*, 27 febrero 1987.

¹¹⁹⁵ *ABC*, 27 febrero 1987.

¹¹⁹⁶ *Egin*, 6 marzo 1987.

¹¹⁹⁷ *ABC*, 5 marzo 1987.

¹¹⁹⁸ *El País*, 2-3 junio 1987.

¹¹⁹⁹ *El País*, 12 junio 1987.

¹²⁰⁰ *El País*, 23 junio 1988.

Yoldi no dejó de ser parlamentario inmediatamente después de la condena. En enero de 1988, Herri Batasuna intentó sin éxito que fuese trasladado para participar en el Pleno en que, a la postre, se ratificaría el Pacto de Ajuria Enea.¹²⁰¹ Su condición de diputado la perdió en julio de 1988, tras confirmarse la sentencia en el recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo. Solo unos días más tarde fue trasladado desde la prisión manchega a Badajoz.¹²⁰²

Su caso es un ejemplo de como la izquierda *abertzale* aprovechaba el simbolismo que tenían los presos para su política e intentar así mostrar las contradicciones que, a su juicio, tenía el régimen democrático. A cambio, estos veían representada su voz por un miembro del colectivo, que seguía llamando la atención hacia las condiciones de los presos vascos.

5.9.2. Guillermo Arbeloa: Navarra, la cuestión pendiente

En mayo de 1987, la prensa informa de que Guillermo Arbeloa, preso preventivo en Herrera de la Mancha, formaba parte de las listas de Herri Batasuna para el Gobierno Foral de Navarra. Este tenía 38 años en ese momento y había sido detenido en abril de 1986, acusado de formar parte del Comando Nafarroa.¹²⁰³

Al reivindicar este territorio como propio de Euskadi, HB presentaba listas en Navarra. Este partido, y sus ulteriores denominaciones, han mantenido una implantación en la Comunidad Foral que no han gozado otras formaciones como el PNV. Durante los ochenta consiguió un apoyo constante en torno al 21% de los votos, siendo la tercera o cuarta fuerza de la región.¹²⁰⁴

En las elecciones del 10 de junio de 1987 la formación más votada fue el Partido Socialista de Navarra con 15 escaños, uno más que Unión del Pueblo Navarro. HB aparecía por primera vez como tercera fuerza, con 38.138 votos, que equivalían a 7 escaños.¹²⁰⁵ Al igual que hiciese Juan Carlos Yoldi, Arbeloa se desplazó a Pamplona en julio para acreditarse como diputado foral.¹²⁰⁶ Posteriormente, sería llevado a Nanclares

¹²⁰¹ *El País*, 19 enero 1988.

¹²⁰² *ABC*, 19 julio 1988.

¹²⁰³ *ABC*, 5 mayo 1987.

¹²⁰⁴ https://es.wikipedia.org/wiki/Herri_Batasuna. Última visita 8 enero 2016.

¹²⁰⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_al_Parlamento_de_Navarra_de_1987. Última visita 8 enero 2016.

¹²⁰⁶ *Diario 16*, 4 julio 1987.

lo que le permitió atender mejor su labor en el Parlamento. Allí pidió una negociación entre ETA y el ejército, así como acusó a UPN de franquista.¹²⁰⁷

Guillermo Arbeloa sería juzgado en 1989 por pertenencia a ETA, con una petición de 36 años de cárcel.¹²⁰⁸ Posteriormente, tendría una actitud crítica contra la banda armada y Herri Batasuna, en especial respecto a su actitud ante la autovía de Leizarán. “Me ha sentado fatal el numerito que montaron una vez conocida la aprobación del nuevo trazado de la autovía; la imagen en la que brindan con champán y las declaraciones que realizó en ese momento Olarra me parecieron desafortunadas y hasta perjudiciales”.¹²⁰⁹

5.9.3. Ángel Alcalde: Diputado a la fuga

El 20 de noviembre de 1989 fue asesinado en Madrid el periodista Josu Muguruza, quien, al día siguiente, iba a acreditarse en el Congreso de los Diputados como diputado por Herri Batasuna, tras la renuncia de Tasio Erkizia. La formación vasca había obtenido cuatro escaños en total y había conseguido ser la fuerza más votada en Guipúzcoa, con 78.000 votos y dos parlamentarios. De la muerte de Muguruza sería finalmente inculcado el policía Ángel Duce, aunque en un principio se había pensado en un comando ultraderechista dirigido por Ricardo Saenz de Ynestrillas.¹²¹⁰

Como la baja de Erkizia ya había sido tramitada, el sustituto debía ser Ángel Alcalde. Este había nacido en Portugalete en 1943, era auxiliar de farmacia y tenía dos hijos. Se encontraba en Herrera de la Mancha tras haber sido detenido en agosto de 1988, acusado de facilitar información a ETA para la comisión de atentados.¹²¹¹

La Audiencia Nacional se inhibió en este caso, por lo que era el Tribunal Supremo el que debía decidir si Alcalde podía acudir a las Cortes. Este órgano decretó la libertad provisional del preso, ya que, al no estar procesado, la inmunidad como diputado le amparaba, por lo que esa misma noche salió de Herrera de la Mancha.¹²¹²

A su salida declaró que “ya es hora de que el Gobierno vea la realidad de nuestro pueblo”. Asimismo, comentaba que el carácter de Herrera de la Mancha era “de castigo, de

¹²⁰⁷ *Egin*, 27 julio 1988. *El País*, 21 agosto 1987.

¹²⁰⁸ *El País*, 26 enero 1989.

¹²⁰⁹ *ABC*, 1 mayo 1992.

¹²¹⁰ *El País*, 26 enero 1993.

¹²¹¹ *Egin*, 22 noviembre 1989.

¹²¹² *Egin*, 2 diciembre 1989.

eliminar física y psíquicamente a los prisioneros políticos. Así, como suena”. También pedía la reapertura de negociaciones entre el Gobierno y ETA, en nombre de los presos políticos vascos.¹²¹³

La salida de Ángel Alcalde fue criticada desde algunos sectores. *ABC* titulaba su editorial del 3 de septiembre “Su señoría el terrorista”. Criticaba que “los policías nacionales, compañeros de tantos centenares de mártires inmolados por ETA, deberán cuadrarse y saludar al paso del diputado electo Alcalde”. Asimismo, denunciaban que el sistema no extraía de su legalidad los anticuerpos para evitar “la aberración de la presencia de un presunto terrorista en el Parlamento” era considerada como una democracia “amenazada e insuficientemente defendida”.¹²¹⁴

Alcalde juró la Constitución por imperativo legal el 3 de diciembre, fórmula usada en aquellos tiempos por los diputados de HB para salvar el escollo legal y que fue recuperada a partir de 2011 por diputados nacionalistas y de Izquierda Unida.¹²¹⁵ Iñaki Esnaola analizaba que el asesinato de Muguruza le había creado un dolor de cabeza al Gobierno: “El gobierno se está acordando del señor Muguruza más que nunca porque, a fin de cuentas, que llegue al Parlamento quien hasta el viernes estaba en Herrera de la Mancha demuestra, con la mayor crudeza, el contencioso que se está discutiendo aquí. Comprendo que desde Madrid es un trago”.¹²¹⁶

El Tribunal Supremo decretó la prisión incondicional tras la petición del suplicatorio. Sin embargo, Alcalde eludió la acción policial y judicial y desapareció.¹²¹⁷ Reapareció unos días más tarde en Bruselas, desde donde pidió una tregua a ETA y al Gobierno. Volvería a España en mayo de 1991 para un mitin de HB, y tras una nueva huida retornó finalmente a Euskadi en 2003, cuando figuraba en la lista de terroristas más buscados de la UE. Se le permitió volver a su Portugalete natal, aunque sería detenido por enaltecimiento del terrorismo ese mismo año y condenado a 18 meses de cárcel.¹²¹⁸

¹²¹³ *Egin*, 3 diciembre 1989.

¹²¹⁴ “Editorial. Su señoría el terrorista” en *ABC*, 3 diciembre 1989.

¹²¹⁵ *El País*, 13 diciembre 2011.

¹²¹⁶ *Diario 16*, 5 diciembre 1989.

¹²¹⁷ *Diario 16*, 20 diciembre 1989.

¹²¹⁸ *Diario 16*, 20 mayo 1991. *El País*, 19 enero 2003, 20 abril 2011.

5.10. Conclusiones

Para finalizar este capítulo, hemos querido destacar algunas ideas que se han venido ido esbozando a lo largo de estas páginas. En primer lugar, hemos destacado que los presos de ETA han tenido un importante papel simbólico dentro de la organización armada. Debemos considerar que en este caso no solo hablamos de un grupo que practica la acción violenta, sino que detrás de ellos aparece una comunidad nada desdeñable. Para esta, los reclusos son héroes, puesto que han sacrificado su libertad por mor de la lucha de su pueblo. Además, eran rehenes que estaban en manos del enemigo, siendo la parte más débil de la cadena. Pese a esto, los presos también tenían una gran responsabilidad, estaban obligados a seguir luchando, sin desfallecer, no podían abandonar las ideas de la lucha armada, debían seguir siendo un ejemplo. Si en algún momento abandonan estos preceptos, el apoyo se convertía en furia desatada contra los traidores.

Los presos vascos abandonaron su región en la Navidad de 1978 rumbo a Soria. Con este traslado comenzó su peregrinar por las cárceles españolas. Tras pasar por El Puerto de Santa María y Alcalá-Meco, en noviembre de 1983 se decidió que la mayoría de ellos serían destinados a Herrera de la Mancha, que volvía a actuar como prisión de castigo. La concentración de presos de ETA obedecía a la situación de conflictividad que se vivía en El Puerto tras el asesinato del médico del centro penitenciario a cargo de la banda armada. Asimismo, como enemigo principal del Estado, eran llevados a la cárcel más segura. La política penitenciaria volvía a actuar de nuevo según las disposiciones antiterroristas, como ya había ocurrido en el caso del GRAPO.

Herrera de la Mancha volvía a funcionar como cárcel de castigo, en esta ocasión para los presos de ETA, que serían concentrados en este centro, así como en el de Alcalá-Meco. Esta medida obedeció a dos cuestiones primordialmente. En primer lugar, la situación en El Puerto de Santa María, con una conflictividad latente que se disparó tras el asesinato del médico de este centro a cargo de ETA. Asimismo, como enemigo principal del Gobierno, los miembros de esta banda armada eran llevados a la cárcel más segura del Estado, que además cargaba a sus espaldas con una acusación por malos tratos a presos sociales. Es decir, el penal más duro para los internos más peligrosos. Una asociación lógica que la muerte del galeno de El Puerto pudo simplemente acelerar, como sucedió en su día con la fuga de Zamora de los GRAPO.

La estancia del colectivo de presos de ETA estuvo marcada, en un primer momento, por la huelga de comunicaciones que realizaron entre febrero y diciembre de 1984. En ella decidieron oponerse al régimen penitenciario de Herrera de la Mancha y no hacer caso, por tanto, a las órdenes de los funcionarios. Esto generó que estuviesen encerrados en sus celdas durante esos diez meses, sin salir al patio y sin comunicar con sus familias. Un coste muy alto, autoimpuesto, pero tras todo ese tiempo consiguieron cambiar las condiciones de la cárcel a mejor tras negociar con la dirección.

Después de esa huelga hubo un periodo de calma tensa que se prolongó durante un par de años, entre 1985 y 1987. Esa tranquilidad fue rota en ocasiones por episodios que hacían estallar la tensión acumulada por ambas partes. Pese a ello, los internos pudieron organizarse en este tiempo en forma de comuna, con lo que el colectivo adquirió una fuerza que nunca antes tuvo en prisión. En este periodo socializaron todas sus pertenencias y tareas, así como se dedicaron con especial atención al estudio.

La marcha de los presos de ETA de Herrera de la Mancha obedeció, como su llegada, a un cambio en la política penitenciaria y antiterrorista. Esta salida masiva sería conocida como dispersión penitenciaria, con la que se diseminó al colectivo por las cárceles del Estado y afectó negativamente a los internos, ya que al verse reducidos en número perdieron fuerza. También perjudicó a las familias, que veían rota la unidad de sus allegados, con lo que era más difícil organizarse para visitarlos.

El Gobierno pretendía dividir al colectivo con esta medida, con el fin de que, al estar aislados, fueran más proclives a la reinserción. Esta situación suponía un castigo añadido a la pena, pues al desarraigo en forma de distancia en cientos de kilómetros respecto a sus hogares se añadía ahora la soledad. La dispersión debe ser entonces entendida como una nueva contribución del ámbito penitenciario a la lucha antiterrorista. Esta contravenía la propia legalidad de la Ley General Penitenciaria, generando un especial gravamen a las familias que debían hacer un mayor gasto en tiempo y dinero. Suponía otro paso dentro de la construcción del recluso como ciudadano de segunda, al margen de sus derechos.

La dispersión también supuso un cambio para la propia prisión. Esta vio mutar su carácter como la cárcel de guardia del sistema penitenciario nacional, ya no sería la que acogía a los presos más peligrosos, sino que pasaba a ser una más, circunscrita al ámbito provincial. La emergencia de las “macrocárceles”, más grandes y seguras, hacía que Herrera quedase

obsoleta. Esta ha seguido recibiendo reclusos de ETA hasta la actualidad, pero perdió su simbolismo como centro de la concentración.

Por otro lado, las marchas que familiares y allegados realizaron desde la llegada de los presos a Herrera de la Mancha hasta 1992 se convirtieron en un símbolo de la solidaridad con los encarcelados. En especial, hemos hablado de las grandes movilizaciones que tenían lugar cada año en fechas navideñas, en las que llegaron a concentrarse 10.000 personas en las inmediaciones del centro penitenciario. Esto demostraba que había mucha gente que les apoyaba y estaba con ellos, así como nos vuelve a remitir al potencial simbólico de los presos, los caídos en combate. Asimismo, estas visitas masivas adquirieron una connotación de resistencia, de ánimo para el combate del colectivo de presos en el interior del penal.

En el paso del colectivo de presos de ETA por Herrera de la Mancha perdieron la vida tres reclusos. Dos de ellos por problemas de salud, mientras que Mikel Lopetegui decidió quitarse la vida. Esta circunstancia debe hacernos reflexionar acerca de los efectos que la prisión tiene en el interno. En primer lugar, a nivel psicológico. Estar encerrado en un mismo lugar durante 24 horas, la falta de perspectivas de futuro, etc., puede llevar a la persona a la depresión. En segundo lugar, la cárcel también produce un deterioro físico. Ya no solo el que genera directamente, que afecta a nuestros sentidos como la vista, sino también de una forma indirecta, ya que hay ciertas enfermedades que en el exterior se pueden diagnosticar y tratar de una manera más adecuada. Es cierto que Herrera no vivía la situación de otras prisiones españolas, donde la droga y el SIDA consumían a los reclusos, pero estas tres muertes deben llevarnos a pensar acerca de los medios técnicos y humanos que se tenían en los centros españoles durante aquellos años.

Conocido el simbolismo que tenían los presos, parece lógico que Herri Batasuna los presentase como candidatos en sus campañas electorales. Con ellos se intentaba hacer llegar la voz de los presos, como sufridores. Pero también se les usaba como emblema del pueblo vasco, los luchadores caídos en combate que perecerían en manos enemigas, con lo que en cierto modo también la formación política se aprovechó de su situación, sacando rédito político.

Parte 3. Herrera de la Mancha en la guerra de memorias

Capítulo 6. Cuando los “demonios iban al infierno”. Memorias de Herrera de la Mancha

“Lo de los módulos tuvo Jorge que explicarlo más detenidamente, sobre todo, lo de que había que portarse bien ir descendiendo en la categoría de peligroso, hasta llegar al purgatorio, porque en Herrera ni los periodistas se atrevían a prometer el cielo”.¹²¹⁹

“Aún entre los demonios hay unos peores que otros, y entre muchos malos hombres suele haber alguno bueno”.¹²²⁰

“Lasciate ogni speranza voi ch’entrate”.¹²²¹

En los capítulos anteriores hemos tratado de manera cronológica acerca del desarrollo de la historia de la prisión de Herrera de la Mancha y de los distintos colectivos de presos que allí fueron congregados. En esta última parte de nuestro estudio queremos ir un paso más allá y bucear en la memoria, o mejor dicho memorias, en plural, que se han generado en torno a la cárcel manchega. Con ello, intentamos acercarnos a las diversas realidades de la experiencia del encarcelamiento y, sobre todo, averiguar el significado que la prisión manchega tuvo para la gente que estuvo allí internada, así como para sus familiares, allegados y, en un sentido más amplio, para la sociedad española de aquellos años.

En su análisis sobre el centro penitenciario de Carabanchel, Carmen Ortiz García y Mario Martínez Zauner señalan que la prisión actúa como un territorio de experiencias, como un terreno subjetivo que incorpora un marco singular de rememoración.¹²²² Nosotros hemos querido acercarnos a la dimensión memorística de Herrera de la Mancha a través del uso de las fuentes orales. Nuestro acercamiento es parcial, puesto que las fuentes disponibles no nos permiten una visión global de esta prisión como lugar de memoria.

Como ya hemos señalado en la introducción de esta tesis doctoral, la memoria es un arma poderosa en manos del historiador, que bien utilizada nos puede ayudar a la hora de reconstruir los procesos del pasado. En este trabajo estamos operando, por un lado, con

¹²¹⁹ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, pp. 14-15.

¹²²⁰ CERVANTES, M. “La gitanilla” en *Novelas Ejemplares*. Barcelona, Círculo de Lectores-Galaxia Guttenberg, 2005.

¹²²¹ ALIGHIERI, D. *La divina comedia*. Austral, 2010.

¹²²² ORTIZ GARCÍA, C. y MARTÍNEZ ZAUNER, M. *Op. Cit.*

la memoria individual de los presos, pero también, a un nivel más general, con una memoria colectiva construida sobre Herrera de la Mancha. La vivencia de estos reclusos está también condicionada por las experiencias de sus semejantes. Asimismo, estos y otros protagonistas de nuestro relato están influidos por todo lo que se ha escrito sobre este centro, tanto en libros como en la prensa.

La memoria es un apoyo imprescindible a la hora de abordar objetos históricos tan recientes como este. Josep Fontana señala que la historia debe abocarse a la reconstrucción de la memoria, sobre todo porque así podemos reconsiderar los elementos que suelen escapar al relato oficial.¹²²³ Así ha sido, por ejemplo, en el caso de la investigación de la represión franquista, a través de los protagonistas que han alzado la voz contra el olvido. En nuestro caso, Herrera de la Mancha no pasa de ser una nota al pie en la historia de la transición de la primera década de democracia, por lo que los testimonios orales nos conducen así a un mejor conocimiento de las distintas dimensiones de nuestro objeto de estudio.

Para una mejor comprensión hemos dividido este capítulo en dos partes bien diferenciadas. En la primera, profundizaremos en la idea de Herrera de la Mancha como lugar, no solo físico, sino también a nivel mental. Antes de analizar el centro penitenciario, nos centraremos en el espacio de la Mancha, una entidad que traspasa lo meramente geográfico. Después, nos introduciremos en la propia prisión, la cual hemos caracterizado como infierno, vista su naturaleza de máxima seguridad y los terribles sucesos que acaecieron en su interior. De hecho, la terminología usada por quienes han hablado de Herrera remite de una u otra forma a esta idea. En ese sentido, nosotros venimos insistiendo en la idea de prisión de castigo, pues fue esta la función que desempeñó durante los años que estudiamos. Así pues, queremos conocer cuál era la impresión de los presos cuando llegaban allí, como les marcó su paso por este lugar y qué recuerdo mantienen de su salida. Por último, analizaremos los mensajes que se lanzaron en la zona respecto a la construcción de la cárcel, con el fin de observar si hubo un movimiento de resistencia a la instalación del penal.

En la segunda parte, atenderemos al otro elemento de la ecuación, los internos. Así, analizaremos la disyuntiva que se presentaba en torno a su figura, dependiendo de quién

¹²²³ FONTANA, J. “¿Qué historia para el siglo XXI?” en *Analecta: Revista de humanidades*. Nº 1, 2006, pp. 1-12.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

hablase de ellos, si eran demonios, por lo cual debían ir al infierno, o eran héroes que estaban sufriendo un martirio. Tras ello, analizaremos cuatro figuras adyacentes al recluso y que marcan su estancia entre rejas: los abogados, los funcionarios, la prensa y la familia. Cuatro colectivos que tienen un contacto diferente con el encarcelado y, por tanto, una visión y una experiencia diferente respecto a lo que supuso Herrera de la Mancha entre 1979 y 1990.

6.1. El infierno

6.1.1. La Mancha como horizonte

Antes de profundizar en nuestra idea de Herrera de la Mancha como infierno, hemos querido dedicar un pequeño apartado a la región de La Mancha, donde se emplaza este centro penitenciario. No queremos realizar un simple contexto geográfico, sino acercarnos a este objeto de estudio como lugar mental a través de los protagonistas de nuestro relato. En este sentido, aplicamos las herramientas de la geografía de la percepción, que nos demuestra que los espacios se ven influidos por nuestras consideraciones mentales, y como los construimos al recordarlos. Esta entiende el espacio no como una concepción objetiva y abstracta, sino como portador de un valor subjetivo como espacio vivido.¹²²⁴

La comarca de La Mancha se extiende por las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Albacete con una extensión de unos 30.000 km². Este topónimo deriva del árabe, que bien significaría “tierra sin agua” o “tierra llana”, dos descripciones que bien se ajustan a la realidad. Tras la conquista de los reinos cristianos en la época medieval, esta zona fue tierra de órdenes militares como la de Calatrava o San Juan para, posteriormente, constituir una provincia con unos límites que se correspondían más o menos con la actual provincia de Ciudad Real.¹²²⁵

El nombre de La Mancha evoca, sobre todo, a la obra de *Don Quijote de La Mancha*, una de las obras cumbre de la literatura universal. Un libro donde La Mancha aparece satirizada desde el cariño, con lo que esta zona tradicional de paso se ha convertido en una región de realistas Sancho Panzas y de soñadores Quijotes.

A los presos entrevistados les cuestionamos acerca de su relación con esta tierra, que en la mayoría de los casos se circunscribe únicamente a su encarcelamiento. Asimismo, la mayoría destacan que sus familiares no tuvieron ningún problema en los pueblos de alrededor cuando iban a visitarles, por lo que la relación con la zona fue cordial:

“Herrera de la Mancha era la única referencia que teníamos de esa tierra. Quiero decir que más allá de los presos políticos vascos que estaban en Herrera, era inexistente las referencias o el conocimiento en lo que se refiere a los manchegos. Era, La Mancha quiero decir, una especie de llanura castellana, de vides y trigo, allá lejos en España. Algo remoto a donde iban los familiares

¹²²⁴ VARA MUÑOZ, J.L. “Cinco décadas de la Geografía de la percepción” en *Ería*, nº 77, 2008, pp. 371-384.

¹²²⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/La_Mancha

de nuestros compañeros presos. Sabíamos, además, que la cárcel no estaba en el centro de una ciudad, sino apartado, y los familiares iban entonces en autobuses hasta la puerta misma de la prisión, lo que hacía que las referencias a los manchegos fuesen más remotas. Por ese mismo motivo, por el escaso contacto con la población, era poco probable que hubiera quejas o problemas. Seguro que, a los manchegos, a los más cercanos, sobre todo, no les agradaba tener a su lado una prisión en la que todos éramos vascos, con un montón de familiares y demás, pero no había contacto cercano. Como te he dicho, Herrera significaba para mí, ese bunker en la anchura castellana en el que estaban nuestros compañeros detenidos, y respecto a La Mancha, las referencias que tenía entonces eran casi de un incógnito y lejano lugar donde en aquellos tiempos lejanos cabalgó Don Quijote (...) Nuestros familiares sí lo han tenido estos años (contacto), al tener que ir en coches particulares y pasar la noche en Manzanares. La relación ha sido normal, incluso amable, y el hecho de que nuestros familiares hayan tenido buena relación es suficiente motivo para que nosotros tengamos buena opinión”.¹²²⁶

Por otro lado, Herrera de la Mancha aparece recurrentemente dibujada por los presos como páramo. La zona en la que se sitúa el centro penitenciario constituye un vacío de población al este de Manzanares, antes de llegar a los núcleos urbanos de Argamasilla de Alba y Tomelloso. Esa imagen de una llanura desierta e infinita hacía mella en la ya de por sí dura existencia del recluso, encerrado tras los muros de hormigón.¹²²⁷ Esto se veía reforzado por las condiciones climáticas, pues los que hemos pasado tiempo en esa zona sabemos que La Mancha es un lugar con unas temperaturas extremas, en el que la transición entre las estaciones de primavera y otoño apenas dura un par de semanas. Así, el frío azota con dureza en invierno, mientras que, cuando este acaba, da paso a veranos muy calurosos o secos. Los presos estaban en medio de este paisaje sin poder ver nada más allá de las cuatro paredes de la prisión:

“Herrera de la Mancha, fíjate que cosa más perversa. Está en mitad del campo, y cuando tú entras allí ya no ves más el campo. Todas las ventanas de la prisión están orientadas hacia el interior, hacia los patios, no hay ni un sitio por donde tú puedas ver el campo. Aunque estas en mitad del campo. Eso es un cuadrado dividido en cuatro cuadrados y todo esto está orientado a dentro”.¹²²⁸

Guillermo Arbeloa, quien fuese elegido diputado foral en Navarra cuando estaba en Herrera de la Mancha, calificaba irónicamente a esta prisión como “parador”, aunque eso sí, para gente muy especial. “Este Parador se diferencia de los que conocemos

¹²²⁶ Entrevista a Jokin Urain, 25 noviembre 2014.

¹²²⁷ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 143.

¹²²⁸ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

habitualmente, por estar ocupado por personas con plazas reservadas para muy largas temporadas”.¹²²⁹

El hecho de que esta prisión estuviese en medio de la nada añadía otra dificultad para los familiares, ya que las comunicaciones con el centro penitenciario eran malas. Asimismo, el que la mayoría de los reclusos que estuvieron en Herrera de la Mancha durante estos años no fuesen de la zona, agravaba la situación. Como veremos más adelante por extenso, sus allegados tenían que hacer muchos kilómetros, y en ocasiones por carreteras deficientes, hasta llegar a su destino:

“Las cárceles de la democracia, lo primero que hicieron, la de Herrera, era la cárcel piloto de la democracia. Donde iban a poner en marcha la nueva concepción de las prisiones y observa por ejemplo donde está Herrera de la Mancha. Allí perdido en mitad de la mancha, en la nada. Con lo cual los familiares para ir a ver a Herrera de la Mancha, imagínate. O vas en un coche, o lo tienes complicado. Tienes que andar 300, 500, 1000 km para llegar a Herrera de la Mancha. Luego preguntas en Manzanares y la mitad de la gente no sabe si quiera donde está la cárcel”.¹²³⁰

La idea del destierro también aparece asociada con La Mancha. Esta es una tierra lejana para la mayoría de presos, inhóspita y poco poblada, que nos puede remitir a esa idea, la de un lugar vacío al que mandar a los que transgredían la ley. Como nos contaba nuestro entrevistado anónimo, La Mancha no dejó de ser para ellos una tierra extraña y alejada, en especial para los presos de ETA, la cual asociaban únicamente con el encarcelamiento y con el viaje que debían realizar sus familiares. No es que hubiese acritud contra ella por este motivo, comprendían que habían terminado allí igual que podrían haber ido a cualquier otro lugar del Estado. Por tanto, la relación era simplemente circunstancial, motivada por querer alejarlos de sus lugares de origen:

“Imagino que es difícil que te pongas en nuestra piel, y que entiendas los procesos mentales y la subjetividad de personas que vivían enajenadas durante largos años de una existencia normal, es decir, en contacto y relación con su entorno. Nosotros no teníamos esa normalidad. Y para nosotros La Mancha no era más que el nombre del lugar al que nos habían traído. Como podía ser, en un paralelismo literario, Siberia para otros presos conocidos. Nosotros no teníamos ningún contacto con La Mancha, ni con su población, ni con nada que fuera real de ese ámbito geográfico. No sé si los carceleros eran manchegos; a lo sumo sabíamos del origen de alguno, santanderino, o de Jaén... pero poco más. La relación con los carceleros era absolutamente tensa y distante. Podíamos estar en La Mancha como en la Luna y el único cambio sería el de nuestras familias, que nos

¹²²⁹ Referencia en MARISTANY, C. “Presos” en *Egin*, 17 marzo 1988.

¹²³⁰ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

contarían relatos distintos... Pero serían relatos y narraciones de ese mundo esotérico que quedaba más allá de los muros. Y de los años.¹²³¹

El hecho de que su paso fuese circunstancial también nos remite a la idea de La Mancha como zona de paso, un carácter que ha mantenido desde tiempo inmemorial, como nexo natural entre el centro y el sur de la Península. La cárcel de Herrera era también un lugar de paso, el penúltimo traslado antes de enviarlos a otra prisión. Para concluir esta idea, podemos acudir a las palabras de Jokin Urain, quien refleja el sentir de lo que significa esta tierra, en su caso para los presos vascos que por allí pasaron:

“La Mancha, hoy, sigue siendo una tierra lejana en la que se encuentra la prisión de Herrera de la Mancha. Es adonde, como antes, nos llevan precisamente para alejarnos de nuestro entorno, de nuestras casas, de nuestras familias. Es un destino de castigo, y es difícil olvidarnos de ese esquema, o analizarlo obviando ese sentimiento... Es también el lugar en el que he vivido bastantes años, del que conozco su clima, del que la población me es un poco más cercana (los médicos de la prisión, algunos de los presos sociales, algunos monitores que hemos conocido allí son manchegos. Por lo tanto, no me son tan desconocidos... También sé que es tierra de campesinos, aceituneros, viticultores...”¹²³²

6.1.2. Herrera de la Mancha como infierno

Siguiendo la retórica dantesca, hemos caracterizado a la prisión de Herrera de la Mancha como infierno. En este sentido, el centro manchego no solo era una cárcel, sino que era una de máxima seguridad. Dentro de la reforma penitenciaria debía ser la que pusiese el contrapunto a las medidas liberalizadoras de Carlos García Valdés, puesto que era una prisión con los dispositivos securitarios más modernos del momento y que actuó durante aquellos años como patio de castigo dentro del sistema penitenciario español. Por lo tanto, allí se vivía una doble pena, por cuanto se añadía un plus a la condena del recluso en virtud del aislamiento. Esto, en algunos casos, se vio aún más agravado por la existencia de malos tratos, como ya hablamos en su momento.

Por todo esto, la cárcel manchega recibió muchas denominaciones peyorativas durante estos años. No solo por parte de los internos, sino también de personas de su entorno y de la opinión pública. Estas nos han llegado especialmente a través de los escritos de los

¹²³¹ Entrevista anónima, *Op. Cit.*

¹²³² Entrevista a Jokin Urain. 25 noviembre 2014.

presos del GRAPO y ETA, los cuales dejaron una buena producción bibliográfica sobre su paso por la prisión manchega.

En primer lugar, Herrera apareció caracterizada como “infierno”, algo que da nombre a este capítulo. Así, en la revista católica vasca *Herria Eliza 2000*, aparecía allá por 1981 la siguiente frase: “No entramos ahora a analizar su ideología, pero los que hemos podido tener contacto con familiares de presos políticos sabemos que la palabra Herrera de la Mancha es sinónimo de pánico, inhumanidad, INFIERNO”¹²³³. La utilización de las mayúsculas recalca la idea de dureza del penal manchego, en el que ya estaban internados unos cuantos presos vascos, aunque el gran contingente llegaría un par de años después.

Las Gestoras pro-Amnistía también se refirieron en alguna ocasión al penal manchego como infierno, especialmente a la represión que, a su juicio, sufrían los presos vascos. Esta denominación se hacía especialmente durante la huelga de desobediencia que mantuvo a estos reclusos casi diez meses encerrados en sus celdas, cuando la sensación de ahogo y distanciamiento del resto del mundo era mayor:

“Se encontraban en una fortaleza de hierro y cemento donde no solo se habían suprimido las ligeras mejoras obtenidas últimamente, sino que además el nuevo régimen era y es mucho peor que en fechas anteriores (...) Escasa y mala comida, el frío, los horarios, internos, los cacheos, las comunicaciones con el exterior... (...) Además de todos estos sufrimientos físicos están los otros, los que minan más, los que hacen más daño (...) Por si todo esto fuera poco, la Guardia Civil, con numerosos efectivos y el material más sofisticado se encuentra dentro del recinto penitenciario de Herrera de la Mancha y en contacto directo con los presos, provocando, insultando, molestando y apaleando como ya ha sucedido en varias ocasiones (...) En esas condiciones en Herrera de la Mancha puede suceder cualquier cosa”.¹²³⁴

A este infierno se llegaba tras pasar por otro lugar nada agradable como era la comisaría de Policía, donde denunciaban que se torturaba de forma sistemática. Así pues, en algunos casos llegar a la prisión era un alivio en sí mismo, pues se dejaba atrás ese otro calvario. Sin embargo, si el destino era Herrera de la Mancha, su fama hacía que la percepción fuese más negativa.

La idea de infierno remitía, por tanto, al carácter de dureza que tenía la prisión, pero igualmente podemos entenderlo en otro sentido, como el lugar donde tenían que purgar

¹²³³ *Herria Eliza 2000*, nº 35, julio 1981.

¹²³⁴ *Egin*, 27 marzo 1984.

su pena. Herrera aparecía como una cárcel diseñada para expiar los pecados anteriores en la calle, pero, sobre todo, los cometidos en otros centros penitenciarios.

Como vemos, una fama terrible se asociaba a Herrera de la Mancha. En este lugar, el recluso, como en el infierno, dejaba de ser persona y su vida se veía medida única y exclusivamente por el castigo. La prisión podía engañar desde fuera, ya que parecía, y sigue pareciendo, un campamento de verano, pero el terror se dejaba sentir en toda su plenitud cuando se entraba, como recordaba *Asun*, la compañera de Juan José Crespo Galende, primera víctima que se cobró la prisión:

“De entrada, Herrera de la Mancha es una maravilla: chalecitos a lo largo de una avenida de casa un kilómetro, con sus pequeños jardines y verdor, en medio del paisaje desolado de La Mancha. Al fondo el penal, que en realidad parece algo muy distante de una cárcel. Tiene el aspecto de una residencia, de un hospital, con una entrada limpia, cristales, todo brillante... Y dentro el infierno. Nichos de hormigón, en el peor módulo, sin luz y silencio y aislamiento total del preso”.¹²³⁵

Al hilo de esto que hablamos, Fernando Savater caracterizó a Herrera como “la Isla del Diablo” en un artículo publicado pocos días después de conocerse los malos tratos a presos sociales en el verano de 1979. Dibujaba a esta prisión en la frontera de lo lícito y lo ilícito, reflexionando si todo era posible contra unos presos supuestamente peligrosos. Por tanto, lo que debía llevar a la reflexión no era la posibilidad de torturas y malos tratos, algo directamente execrable, sino el régimen desolador al que se veían sometidos los presos:

“¿Hay o no hay tortura -en el sentido más fuerte y desagradable de la palabra- en una prisión en la que los reclusos viven prácticamente incomunicados, sin noción del tiempo, encerrados veintitrés horas al día en soledad, sometidos a constantes cacheos, obligados a deambular con la cabeza humillada y las manos a la espalda, castigados si miran al rostro a un funcionario, permanentemente observados por cámaras de televisión de circuito cerrado, aislados en una zona tan escasamente comunicada que las visitas -obstaculizadas de otros mil modos- se convierten en una expedición casi titánica si no se cuenta con vehículo propio y una buena información del terreno?”.¹²³⁶

Siguiendo con otras denominaciones similares, Herrera de la Mancha también fue concebida como “campo de concentración” o “de exterminio”. Se la comparaba con ellos ya que el centro manchego deshumanizaba al sujeto, así como suponía un paso más respecto a las prisiones estándar: “Nosotros sabíamos que Herrera de la Mancha no es

¹²³⁵ *Egin*, 30 mayo 1982.

¹²³⁶ SAVATER, F. “La isla del diablo” en *El País*, 3 octubre 1979.

una prisión en que se admitan hombres, sino, que su misión es la de transformar al hombre en un guiñapo maleable y sumiso, obediente, sin dignidad, honor o propias ideas”.¹²³⁷

Esta comparación realizada por el entorno del GRAPO no deja de ser exagerada, por cuánto la prisión manchega poco tuvo que ver, por suerte, con los campos nazis o soviéticos. Sin embargo, esta etiqueta es significativa, pues nos informa sobre el intento de buscar referentes, ya que Herrera no tenía parangón en ejemplos penitenciarios cercanos. Era un claro propósito de deslegitimar esta cárcel, la cual era una pieza muy importante en el sistema penitenciario. Francisco Navarrete, preso social en los primeros tiempos de Herrera, se refería también a los campos de concentración, pero sin equiparlos al centro manchego:

“¿Herrera de la Mancha? Hombre yo he visto películas de los campos de concentración, los campos de concentración eran más duros, porque allí era a vida o muerte, no... Herrera era duro, pero no tanto. Era duro porque era duro, pero no era un campo de concentración, no era a vida o muerte. Era pues eso (...) No había cámara de gas ni fusilaban. No, pero si... (...) Pues casi, casi. Lo único que faltaba porque en plan humillación me parece que tenían más dignidad los alemanes que los funcionarios de Herrera. Los funcionarios de Herrera solamente pensaban en humillar, en humillar, en humillar. De hecho, todo el día estuvieras en el patio o no estuvieras, el altavoz era música militar, marchas militares, a todas horas marchas militares, a todas horas. Llega un momento que te hartas de las marchas militares, No es que te ponían noticias, ni música ni nada. No, marchas militares na más. Allí cuando salías al patio, marchas militares; estabas en la celda, marchas militares, además con mucho volumen”.¹²³⁸

El uso del término “cárcel de exterminio” fue muy recurrente en el ámbito de la izquierda abertzale. Por ejemplo, en las concentraciones en Herrera de la Mancha era usual que se desplegasen pancartas contra las cárceles de exterminio del PSOE.¹²³⁹ Se entendía que, en el caso de los presos vascos, la política penitenciaria era un arma más para luchar contra ETA, algo que comparaban con otros métodos ilegales como la guerra sucia del GAL. En este sentido se expresaba el preso social Patxi Zamoro en su libro *A ambos lados del muro*: “Campo de exterminio en toda regla, donde se comenzaron a practicar todo tipo de guarrerías a los que, intramuros, tanto gusta calificar con conceptos del tipo “programas de readaptación”.¹²⁴⁰ Zamoro pasó por la cárcel manchega tras la dispersión

¹²³⁷ AFAPP. *Op. Cit.*, p. 29

¹²³⁸ Entrevista a Francisco Navarrete. febrero 2015. Cedida por Ricardo Jover.

¹²³⁹ *Lanza*, 12 junio 1988.

¹²⁴⁰ ZAMORO, P. *Op. Cit.*, p. 28.

de los presos de ETA, consiguiendo resucitar brevemente el espíritu de la COPEL en una organización conocida como APRE (Asociación de Presos en Régimen Especial).

Como decíamos, se criticaba que en esta cárcel de máxima seguridad se inducía a la deshumanización de la persona, que pasaba a ser un mero sujeto castigado, privado de la mayoría de sus derechos. Así, una de las peticiones de los colectivos que pasaron por Herrera de la Mancha era simple y llanamente que fuesen tratados como seres humanos. En este sentido alguno la calificaba como “prisión comehombres”, redundando en la idea de una prisión que ponía a los encarcelados al límite de su aguante.¹²⁴¹ La hermana del huelguista del GRAPO Fernández Villabeitia señalaba que “quieren que se les trate como seres humanos y no como perros. Es que Herrera de la Mancha es un infierno, un auténtico infierno, de pena. Cuando le trasladaron a Carabanchel era como estar de vacaciones. Pero Herrera es un infierno. Prefiere morir en huelga de hambre que volver a Herrera”.¹²⁴²

En aquellos años, existía un cierto temor en los presos a ser trasladados a Herrera de la Mancha. Los efectos de la prisión son patentes en quien la sufre, pero esto se agravaba en una de máxima seguridad. A nivel físico, el encarcelamiento repercute en el funcionamiento de nuestros sentidos, así como nos predispone a una atención médica más deficiente que en la calle. Igualmente peligrosas, y a veces más aún, son las secuelas psicológicas, que pueden llevar a la persona a perder su cordura o su esperanza. En el capítulo anterior hablamos del caso de Mikel Lopetegui, cuyos problemas emocionales pudieron verse agravados por el encarcelamiento y aislamiento prolongados.

En este sentido, Herrera de la Mancha también fue cementerio.¹²⁴³ Esta es una afirmación difícil de rebatir, ya que la prisión manchega se llevó la vida de cuatro internos durante el periodo que estudiamos, incluyendo la de Juan José Crespo Galende, quien pese a morir en el madrileño hospital de La Paz, lo hizo tras una huelga de hambre llevada contra el régimen de Herrera. Por su parte, Mikel Lopetegui se ahorcó, ante lo cual se adujo que el prolongado aislamiento podría haber sido una de las causas de su trágica decisión. Por último, tanto Joseba Asensio como Juan Carlos Alberdi murieron debido a sendos problemas de salud, seguramente agravados por estar entre rejas. No es extraño, por tanto,

¹²⁴¹ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 48.

¹²⁴² “Entrevista con la hermana de Fernández Villabeitia” en *Herría Eliza* 2000, n° 35, julio 1981.

¹²⁴³ *Punto y Hora de Euskal Herría*, septiembre 1980, n° 193-194.

que los presos del GRAPO caracterizaran a Herrera como “cárcel de muerte” en el libro *Crónicas de Herrera de la Mancha*.¹²⁴⁴

Herrera de la Mancha fue comparada con otras cárceles europeas y americanas, en especial con la alemana de Stammheim.¹²⁴⁵ Este centro se hizo tristemente famoso en 1977, cuando varios miembros del grupo armado *Rotee Armee Fraktion*, más conocido como *Baader-Meinhof*, se suicidaron en sus propias celdas en extrañas circunstancias. Pese a ello, es cierto que en España no llegaron a aplicarse las agresivas técnicas de aislamiento sensorial que se realizaban con estos prisioneros, los cuales estaban recluidos en celdas con la luz encendida durante todo el día y donde los estímulos eran mínimos, ya que durante prolongados periodos de tiempo no podían ni siquiera salir al patio.¹²⁴⁶ Así pues, Herrera de la Mancha era una suerte de máxima seguridad “a la española”, menos dura que sus homólogas europeas.

El carácter de Herrera de la Mancha como prisión de muerte no es excepcional, no ya solo por la comparación con Stammheim u otros centros europeos, sino porque las cárceles españolas de los años ochenta estuvieron mediatizadas por la experiencia de la muerte. En aquella década se disparó el consumo de droga, lo que llevó a una elevada mortalidad por causas derivadas del mismo, así como por la violencia que generaba el tráfico de estas sustancias. En ese sentido, Herrera fue de los pocos penales que se salvó de estos sucesos durante estos años, por la presencia de presos de carácter político, lo que hizo que la dinámica entre muros fuese distinta.

En otro orden de cosas, Herrera de la Mancha consiguió un hito, convertirse en la unidad de medida de la dureza penitenciaria. Al nombrar a la prisión manchega, se la relacionaba al instante con un régimen duro para los reclusos. Así, cuando los presos de ETA fueron llevados a El Puerto de Santa María en 1981, se hablaba de “un Herrera de la Mancha especial para etarras”.¹²⁴⁷ Al fin y al cabo, era la prisión con los sistemas de seguridad más modernos en aquellos momentos. Sin embargo, esto tampoco debe hacernos distorsionar la realidad, ya que la situación en otros centros, como la propia del Puerto, era análoga en cuanto a dureza y tensión. Eso sí, el carácter de cárcel piloto de la Reforma Penitenciaria era lo que daba más repercusión en lo que ocurría en nuestro espacio de

¹²⁴⁴ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 5.

¹²⁴⁵ “Entrevista a María Asunción Arce, compañera de Crespo Galende” en *Egin*, 30 mayo 1982.

¹²⁴⁶ AUST, S. *Op. Cit.*

¹²⁴⁷ *Egin*, 30 julio 1981.

estudio. En este sentido, uno de nuestros entrevistados, Karlos Salvarrey, que participó en algunas de las marchas a Herrera de la Mancha, expresaba el sentir del colectivo de presos vascos. Herrera era el “icono de la represión contra *Euskal Herria*, por la lejanía y por el número de presos que albergaba. Todas las cárceles son iguales, pero Herrera...”.¹²⁴⁸

De igual forma, también se apuntó repetidamente el carácter de Herrera de la Mancha como experimento.¹²⁴⁹ La prisión manchega tuvo un papel central en la reforma penitenciaria, de hecho era un centro piloto en cuanto a la aplicación de la Ley General Penitenciaria. Asimismo, fue la primera de una serie de prisiones de máxima seguridad que pretendían reformar la arquitectura penitenciaria española. Estos centros quedarían años más tarde obsoletos por la emergencia de sus herederas, las “macrocárceles”, con mayor capacidad y más seguras. Por otro lado, algunos presos denunciaron que se experimentaba con ellos, que se estudiaban sus reacciones y su comportamiento ante una cárcel de este tipo.¹²⁵⁰

“El caso de Herrera de la Mancha fue una experiencia piloto, tras ella han tenido más cuidado con las otras cárceles de máxima seguridad como la de Puerto y la de Meco, no han vuelto a cometer la equivocación de las torturas colectivas. A pesar de que la sentencia del juicio de Herrera de la Mancha habla de malos tratos, es evidente que la tortura ha sido muy fuerte, muy violenta, ha habido personas desconciadas. En el psiquiátrico hay bastantes personas que han pasado por Herrera; los hemos visto por las cárceles de paso sin voluntad, estaban aterrorizados”.¹²⁵¹

Herrera de la Mancha también fue un símbolo, de hecho, era el emblema de la susodicha Reforma Penitenciaria de García Valdés. El propio ex Director General de Instituciones Penitenciarias señaló en su momento a la prisión manchega como clave de bóveda de su proyecto con aquella famosa frase de “la reforma no es Herrera, pero pasa por Herrera”. Por ello, las distintas acciones colectivas que llevaron a cabo los presos, como la huelga de hambre a muerte de los miembros del GRAPO, o la de desobediencia de los internos de ETA, no buscaban únicamente luchar contra el régimen de la prisión, sino contra todo el entramado carcelario, pero fue especialmente el caso de malos tratos a presos sociales

¹²⁴⁸ Entrevista a Karlos Salvarrey Usabiaga. 14 diciembre 2015.

¹²⁴⁹ Entrevista a Francisco Navarrete, *Op. Cit.*

¹²⁵⁰ AFAPP. *Op. Cit.*, p. 72.

¹²⁵¹ “Ex presos sociales denuncian” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 351, mayo 1984.

lo que erosionó la imagen de Herrera como símbolo de la reforma y lo que puso en discusión sus métodos.¹²⁵²

Por otro lado, la prisión manchega también se convirtió en un símbolo de la lucha de los colectivos encarcelados. Los reclusos que estuvieron en este centro se rebelaron con las armas que tenían a su alcance contra un régimen que consideraban inhumano. Los sociales echaron mano del trabajo de sus abogados para llevar al banquillo de los acusados a varios funcionarios, mientras que los internos del GRAPO y ETA llevaron a cabo un amplio repertorio de acciones de protesta para luchar contra el régimen de la prisión. Así, llevaron a cabo huelgas de hambre y de obediencias, acciones que necesitan una gran disciplina y, sobre todo la segunda, de una necesaria explicación al exterior, pues suponía renunciar a las comunicaciones. De igual forma, los presos vascos llevaron a cabo una acción novedosa, consistente en golpear el cangrejo, una especie de doble puerta que tenía la celda. Con ello conseguían provocar un estruendo que paralizaba la prisión durante unos minutos, pues era imposible trabajar con semejante ruido.

Con la denuncia de los presos sociales primero, y con las acciones de los presos políticos después, la esencia de Herrera de la Mancha se vio trastocada. Al menos, en la época del GRAPO y ETA las mejoras fueron ostensibles tras las acciones reivindicativas, y en el caso de los sociales al menos parece que no volvieron a sufrir malos tratos. Por lo tanto, bien pueden suponer ejemplos de cómo la acción organizada de un colectivo de presos tiene los recursos para cambiar el régimen penitenciario desde dentro.

En otro orden de cosas, en su momento la prensa bautizó a Herrera de la Mancha como “supercárcel”, sobre todo cuando esta fue inaugurada.¹²⁵³ La prisión gozó de una gran campaña de publicidad por parte de García Valdés. Este visitó el centro con una pléyade de periodistas antes de que fuese inaugurada, informando de que Herrera estaría destinada a los reclusos más peligrosos, los que quemaban y destrozaban otros penales. En ese sentido, es cierto que Herrera era una prisión especial, sobre todo teniendo en cuenta sus novísimos sistemas de seguridad y el carácter de sus inquilinos.

Por su parte, desde las instancias oficiales se insistía en que Herrera de la Mancha no era tan extremadamente rigurosa como se denunciaba.¹²⁵⁴ Era una cárcel significativa por su

¹²⁵² BROTONS BENEYTO, F. *Op. Cit.*, pp. 295-300.

¹²⁵³ “Herrera de la Mancha: Una supercárcel para superpresos” en *Diario 16*, 10 junio 1980.

¹²⁵⁴ *Egin*, 24 marzo 1988.

papel en la reforma, pero no dejaba de ser un centro normal, en el que los problemas venían derivados de la peligrosidad de sus reclusos y no por la dureza de sus prácticas.

Después de todos estos términos aplicados a nuestro objeto de estudio, rescatamos la etiqueta que hemos propuesto en este trabajo, la idea de cárcel de castigo, un término menos literario, pero que nos puede ayudar más en la parcela de la historia. Con esto rememoramos una figura que existía en el sistema carcelario español del siglo XIX, del cual recogería el espíritu de destinar allí a los sujetos más díscolos. De hecho, el propio García Valdés admite una cierta analogía con aquellos establecimientos:

“Yo creo que era una prisión, no puedo decirle que fuese una prisión de castigo, porque eso no existe en España, porque la última prisión por llamarla de “castigo” fue Chinchilla, la famosa prisión de incorregibles e inadaptados, pero Chinchilla desaparece en los años 40. Es una prisión para cumplir los dictados del artículo 10. Es la primera que cumple, tajantemente, el artículo 10 y además con una medida muy razonable, cuando ponemos en marcha la ley penitenciaria, o cuando se pone en marcha o cuando se ven las estadísticas del régimen abierto y el ordinario, en mi época no llegó al 1,5% nunca. Me parece que ahora está, con muchísima población, en el 2-3% de régimen cerrado. Nadie va a régimen cerrado excepto que lo demuestre. Y yo creo que hice lo mismo. Y creo que no se llenó en la primera tacada que yo respondo. No se llegó 260 ni de lejos. Que es mi época. Porque yo me voy el cinco de octubre”.¹²⁵⁵

Hemos utilizado este término puesto que la prisión manchega funcionaba como último estadio dentro del sistema penitenciario español, un lugar donde enviar a los presos que más preocupaban a la administración en ese momento. Así, los sociales fueron trasladados a Herrera como castigo por sus motines a lo largo y ancho del país, aunque en ese momento la COPEL ya estaba debilitada. Tras ello, serían los internos del GRAPO los siguientes en ser enviados allí, por mor de la fuga de Zamora de diciembre de 1979. Por último, los reclusos de ETA fueron destinados en represalia por el asesinato del médico de El Puerto de Santa María por parte de la organización armada, aunque es cierto que en este caso también existió una reorganización de la política antiterrorista que afectó también a la materia penitenciaria.

Por lo tanto, Herrera se inscribió durante aquellos años en la lógica de que si una persona, o un colectivo, cometía un delito en libertad se le llevaba a la cárcel, y si una vez encarcelado tenía un comportamiento inadecuado, un cajón donde podían entrar muchas

¹²⁵⁵ Entrevista a Carlos García Valdés, *Op. Cit.*

conductas, se le enviaba al centro con los más sofisticados medios de seguridad, donde se le intentaría “reformular” para mandarlo de vuelta a su prisión.

6.1.3. La llegada al infierno

Mientras que Dante era escoltado en el averno por Virgilio, los reclusos que llegaban a Herrera de la Mancha gozaban de la compañía de los funcionarios y los guardias civiles. En este apartado no queremos ahondar en la llegada que proporcionaron estos a los presos, a la que ya hemos dedicado su correspondiente espacio, sino que queremos centrarnos en las primeras impresiones de los encarcelados al llegar a esta cárcel, en especial qué imagen se les presentaba en la cabeza a los reclusos cuando sabían que tenían que hacer el temido viaje a Herrera y cuál era su primera sensación cuando atravesaban las puertas del penal y estaban dentro de la prisión de máxima seguridad.

Cuando el viajero visita ahora la prisión manzanareña, o transita por la autovía que transcurre cercana al centro penitenciario, lo primero que ve de Herrera de la Mancha es el destacamento de la Guardia Civil. Al pasar al recinto, lo que llama la atención es que la cárcel parece un complejo recreativo de verano, pues una de las primeras cosas que aparecen ante nuestros ojos son unos columpios contruidos para los niños de los funcionarios. Si no fuese por la presencia de medidas de seguridad, el edificio se nos antojaría como una enorme residencia estival perdida en mitad de la llanura manchega. Hoy en día, Herrera ha quedado como un centro antiguo y pequeño frente a las “macrocárceles” que se vienen construyendo desde los noventa.

En el caso de los reclusos, la llegada a Herrera de la Mancha suponía en la mayoría de los casos un castigo, bien por su comportamiento dentro de la cárcel, o porque la organización a la que pertenecían estuviese creando problemas al Gobierno. De hecho, algunos internos señalaban que en esa época se les amenazaba con trasladarles a cárceles más duras como Herrera o Puerto de Santa María si no se portaban bien en sus centros de origen.¹²⁵⁶ José Balmón, encarcelado por su cargo en el PCE (r), nos relataba cómo la llegada a la prisión manchega se asemejaba en cierta manera la entrada al infierno de Dante:

“Bueno yo había pasado por la Mancha, pero claro cuando pasas la puerta tú no has vuelto a ver la Mancha más. Es que es mala leche. En mitad de la Mancha, cuando traspasas esa puerta no vuelves a ver más el campo. Todo eso está construido hacia dentro, hacia los patios y dentro de

¹²⁵⁶ VV.AA. *Komando Autonomak...* p. 75.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

los patios es crear un ambiente de terror. Y eso te lo crean con bastante facilidad. Hay una frase de un compañero mío, la frase de Dante de cuando llega a los infernos “el que pase esta puerta que deje toda esperanza”.¹²⁵⁷

Normalmente, los presos no sabían a qué prisión iban a ser trasladados hasta que llegaban a ella. Es más, se solían enterar de las conducciones el día de antes o incluso esa misma jornada. Por lo tanto, el viaje era un momento de nervios, en el que no sabían si les llevaban más cerca o más lejos de sus familias. En el caso de José Balmón, se enteró de que iba a Herrera de la Mancha momentos antes de llegar a la prisión:

“Me entero cinco minutos antes. Yo sabía que los compañeros estaban en huelga, que nosotros también nos pusimos en huelga. Y cuando a nosotros nos trasladaron allí es porque, de alguna manera, empezaban a ceder un poquito porque esa dispersión y ese meternos ahí en gran medida les había fracasado. Entonces que nos lleven a nosotros para Herrera y luego a los demás también, a los de Ocaña también, al final nos juntaron a todos en Herrera”.¹²⁵⁸

Al parecer era usual que los funcionarios no informasen a los reclusos de la prisión de destino, incluso ponían trabas para que estos tuvieran conocimiento del lugar de destino. Esto motivaba que tardasen varios días en poder comunicar con sus familias y hacerles llegar su nuevo emplazamiento:

“Me enteré cuando llegué. Yo estaba en aislamiento por una sanción en Carabanchel, recién llegado y a las 6 de la mañana me dicen que voy de conducción. No me dicen donde y cuando a la salida tienes que firmar suelen taparte para que no sepas donde vas. Te tapan con la mano, entonces sabes que te vas pero no sabes a cual”.¹²⁵⁹

Al llegar a Herrera de la Mancha, lo primero que veían los internos era la cúpula que asomaba por encima de los árboles y que era visible desde la, por entonces, carretera nacional, como señalaban los presos del GRAPO en *Crónicas de Herrera de la Mancha*:

“De pronto una cúpula de hormigón se dibujó en el horizonte, demasiado familiar para ser tétrica; es la cúpula que corona el centro de casi todas las cárceles españolas. No habían sido muy originales los que proyectaron Herrera; parecía desde fuera una cárcel como todas, y además nuevecita, lo cual hasta podía resultar una ventaja. Pronto se borraría del ánimo de todos la primera impresión”.¹²⁶⁰

La mala fama precedía a este centro penitenciario, sobre todo cuando salieron a la luz los métodos que se habían usado con los presos sociales. Cuenta Félix Novales que los

¹²⁵⁷ Entrevista con José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁵⁸ *Ibíd.*

¹²⁵⁹ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹²⁶⁰ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 14

propios guardias civiles se compadecían de los reclusos que debían entrar en la prisión manchega. “Llegamos a Herrera a media tarde. Hicieron esperar la conducción en la entrada más de una hora. Los “civiles” trinaban. Hasta se sentían solidarios conmigo: *No sabes lo que te espera, chaval. Yo ya he venido más veces y los conozco. Estos de aquí sí que son unos auténticos hijos de puta*”¹²⁶¹ De hecho, la relación entre guardias y miembros de la benemérita no estaba exenta de cierta tensión, pues los funcionarios se sentían más desprotegidos, en especial en la época de los presos de ETA, ya que su contacto con los reclusos era mayor, mientras que la Guardia Civil gozaba de un mayor prestigio y reconocimiento.

En muchas ocasiones, lo que más influía en el recluso era el miedo a lo desconocido. Ese sentimiento tan humano es normalmente peor que la realidad, puesto que hace que nos sugestionemos y nos figuremos monstruos mayores de los que en realidad nos esperan. Los reclusos no sabían qué esperaba tras esas puertas ni que iba a ser de ellos durante los siguientes meses. En la mayoría de los casos tenían algunas referencias difusas, de compañeros o de la prensa acerca de Herrera de la Mancha, con lo que no sabían a ciencia cierta si la fama de esta prisión era bien merecida o no:

“Quienes salen a hablar cuando pasa algo en las cárceles son los jefes, los ministros. Si le preguntan a un preso es alguno de los que han hundido en la puta miseria para que hablen bien de las cárceles. Pero todo lo demás es secreto, es una de las cosas... porque es una manera... El desconocimiento implica miedo en sí. Las cárceles rodean un halo de misterio, de secretismo... por lo cual tú le mencionas a alguien que puede ir a la cárcel, y es al que le dices que vas a ir al infierno, nadie sabe lo que es. Es una forma, hay gente muy lista, gente con muchas carreras dedicadas a eso. Saben que lo desconocido, lo misterioso, implica eso. Eso forma parte de... hay técnicas de control de la población, de acoger. Una de ellas es el secretismo”.¹²⁶²

“pa’lla (sic) fuimos a Herrera de la Mancha contentos de salir del celular de Burgos porque vamos, vamos a una prisión nueva, tendremos agua caliente, cristales en las ventanas...Pero, cuando empezamos a llegar a Herrera de la Mancha empezamos a ver un punto blanco en la lejanía porque estaba pintada de cal en el exterior (...) Sin nada, todo amarillo y empezamos a ver un punto que cada vez se hacía más grande, y ya dijimos “Bufff, dónde nos van a traer”. Y cuando entramos con el furgón entre portón y portón empieza todo el mundo a agacharse, porque estaban allí con las porras en la mano los peores carceleros de todas las prisiones de España”.¹²⁶³

¹²⁶¹ NOVALES, F. *Op. Cit.*, p. 141.

¹²⁶² Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁶³ Entrevista con Alfredo Casal (febrero 2015). Cedida por Ricardo Jover.

El miedo no solo atenaza al preso cuando llega a la prisión, este nunca se iba del todo, sobre todo cuando la persona era consciente del sitio al que ha llegado, como resaltaban en *Crónicas de Herrera de la Mancha*. “El miedo me había borrado el cerebro, no te puedes imaginar lo que es el miedo, es como si de pronto se te cortara la respiración, o como la soledad, lo paraliza todo, solo te sientes a ti mismo, diminuto y minúsculo y en el centro atomizado de todo”.¹²⁶⁴

Una de las cosas a las que también debía acostumbrarse el recluso era la particular arquitectura de Herrera de la Mancha debida a su división en módulos. A Anjel Rekalde, esta disposición de máxima seguridad le recordaba a un toril, como dejó plasmado en *Herrera. Prisión de guerra*. “La primera imagen de Herrera por dentro fue la de un toril: me sentí como un morlaco que es conducido a la plaza. El recinto es un callejón estrecho, de altos muros enjalbegados, y desde arriba, desde las garitas, guardias armados observan el movimiento en el apartadero”.¹²⁶⁵ Eso sí, una vez dentro de la celda, el panorama se le asemejaba a una de las ventas que Miguel de Cervantes describía en el Quijote: “el cuadro que encontré al acercarme a los barrotes me recordó un cortijo andaluz o, quizás mejor, más adecuado por la ubicación geográfica, una de las ventas que Cervantes describe en el viaje de Don Quijote de la Mancha”.¹²⁶⁶

En la mayoría de las ocasiones los presos no querían ser trasladados allí. En primer lugar, porque toda conducción genera estrés en el interno, acostumbrado a unas condiciones de vida y preocupado porque el destino sea peor. Pese a que la vida en prisión nunca es agradable, la persona tiende a adaptarse a su espacio vital. En segundo lugar, porque muchos de los reclusos que pasaron durante estos años estaban a cientos de kilómetros de sus hogares. Sin embargo, pese a lo que cabría pensar, la llegada a Herrera de la Mancha no era siempre una mala noticia. Cuando se estaba en una mala situación en el penal de procedencia, como José Balmón en Puerto de Santa María, un cambio, aunque sea a una prisión con fama de dura, podría ser positivo. De hecho, en aquellos momentos el ambiente en Puerto no era muy bueno, en medio de una lucha frontal contra la dirección, por lo que la agrupación de los presos del GRAPO en Herrera era una pequeña victoria en aquel momento:

¹²⁶⁴ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 21.

¹²⁶⁵ REKALDE, A. *Op. Cit.*, p. 14.

¹²⁶⁶ *Ibid.*, p. 16.

“Nosotros allí no estábamos nada bien (en El Puerto de Santa María). Yo hace mucho ya mucho tiempo, no recuerdo cual fue la... pero desde luego yo creo lo recibimos como algo positivo. Por una parte, porque salíamos de un agujero en el que habíamos tenido que pelear también y hacer huelgas de hambre. Y luego que el hecho de que nos trasladaran y empezaran a reunirnos implicaba un cambio. Que fuera mínimo, porque no es que fuéramos a mejorar pero ya el hecho de que nos juntaran implicaba que algo se estaba moviendo a nuestro favor”.¹²⁶⁷

También se mostraba positivo el preso vasco Josu Jiménez cuando le preguntamos acerca de su llegada a Herrera de la Mancha. Este había pasado la mayor parte de su estancia carcelaria en Francia, donde las condiciones eran diferentes. Allí estaban solos, ya que el número de presos de ETA era muy pequeño, y aislados del resto de presos, con lo que la estancia estaba dominada por el tedio y la desesperación. Por lo tanto, ir a una prisión donde se encontraba con 250 compañeros de colectivo, era un golpe anímico: “Cuando llegué a Herrera llevaba casi tres años de prisión, todo el tiempo en Francia lo pasé sin ningún compañero, así pues la llegada a Herrera me supuso paradójicamente un “alivio” el reencuentro con compañeros, conocidos y no, fue una gran alegría”.¹²⁶⁸

Así, la experiencia del encarcelamiento puede distorsionar lo que nos parecería lógico desde fuera. El estar en comunidad es la forma en la que mejor pueden resistir en prisión los presos, así como el hecho de poder desarrollar una vida en común con conocidos hace que no se acepte totalmente el régimen carcelario. Por ello, pese a que esto fuese en un ambiente hostil, de máxima seguridad, podía convertirse en una circunstancia positiva, lo que debe hacernos reflexionar sobre las distintas caras de la experiencia carcelaria.

6.1.4. La vida entre rejas

En este apartado hemos querido aproximarnos a la experiencia de estos hombres en Herrera de la Mancha. Ya hemos visto los hechos más reseñables que ocurrieron en la estancia de estos tres colectivos que hemos estudiado, por lo que queremos centrarnos en analizar su tiempo en prisión de una forma diferente. Como en todo este capítulo, queremos aproximarnos al terreno de las sensaciones y percepciones, en este caso respecto a su rutina diaria.

En primer lugar, queremos detenernos en el término que hemos usado, hombres. Esta cárcel de máxima seguridad se pensó por hombres y para hombres. Este tipo de prisiones

¹²⁶⁷ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁶⁸ Entrevista a Josu Jiménez Zurbano. 27 enero 2014.

suelen ser pensadas para el género masculino, con una tasa de encarcelamiento mayor y cuyos centros suelen generar más problemas. Con esto no queremos decir que deba haber penales de máxima seguridad para mujeres, sino que debemos reflexionar sobre los roles de género que establece esta concepción penitenciaria, y que sería interesante abordar de una manera más pormenorizada.¹²⁶⁹ Relacionado con esto, también habría que reflexionar sobre la sexualidad en las prisiones masculinas, algo que ya se viene realizando en los estudios sobre cárceles de mujeres, donde la dimensión social tiene más peso frente a la preponderancia de lo político en los colectivos encerrados masculinos.¹²⁷⁰

Dicho esto, las notas predominantes en el día a día de Herrera de la Mancha eran el control y la seguridad. Todas las actividades del día estaban medidas al segundo, en una jornada que empezaba muy temprano con marchas militares, según los testimonios de algunos presos.¹²⁷¹ Tras ello, el desayuno, el aseo, el paseo, la comida... todo para que el preso se integrase en la disciplina carcelaria que intentaba reformar al interno.

Otra de las principales características del tiempo en prisión es que muta su naturaleza normal. Este deja de ser percibido de forma lineal, como hacemos en la calle. En prisión, el tiempo no se suma, sino que se resta.¹²⁷² Ya no se vive de acuerdo al punto de partida, el nacimiento, sino que se tiene la mente puesta en el momento hipotético de la salida de prisión. Además, la monotonía hace que los días en prisión sean iguales. pocos acontecimientos hacen variar la existencia, por eso son tan importantes las visitas de los familiares o las llegadas de nuevos compañeros, quienes traen noticias del exterior, consiguiendo que la mente traspase las cuatro paredes de la celda.

Relacionado con el concepto del tiempo, uno de los peores efectos que puede provocar la prisión son los trastornos psíquicos derivados del encarcelamiento: “Aquí se vuelve loco el más pintado”, rezaban en el libro *Crónicas de Herrera de la Mancha*.¹²⁷³ En este caso, la locura de la cárcel poco tiene que ver con la del personaje de La Mancha por antonomasia, Don Quijote. Este hidalgo cayó enfermo por la lectura impenitente de libros

¹²⁶⁹ En el caso de las experiencias de encierro femenino véase, por ejemplo, ALMEDA, E. “Las experiencias familiares de las mujeres encarceladas. El caso de Cataluña” en SEGOVIA, J.L. *Las cárceles de la democracia...*, pp. 69-104.

¹²⁷⁰ OSBORNE, R. “La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo” en *Política y sociedad*, vol. 46, nº 1-2, 2009, pp. 57-77. DE MIGUEL, E. *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Universidad del País Vasco, 2015.

¹²⁷¹ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁷² COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO, *Op. Cit.*, p. 15.

¹²⁷³ *Ibid.*, p. 20.

de caballerías, hasta creerse uno de ellos, mientras que la locura en prisión, se basa en un encierro prolongado, que hace que las perspectivas vitales se apaguen. El aislamiento produce un daño irreparable en este sentido, ya que aparta a la persona de los pocos estímulos sensoriales que le quedan intramuros, como el contacto con sus compañeros. En mayor o menor medida, el que pasa cierto tiempo entre rejas termina padeciendo secuelas físicas o psíquicas de algún tipo. De todos modos, Herrera no era ni mucho menos el último estadio en este sentido, pues existía el fundado temor a los Hospitales Psiquiátricos, de los que era difícil volver cuerdo, como comentaban los propios presos.¹²⁷⁴

Esos problemas mentales, o de ánimo, pueden derivar en el suicidio como caso más extremo. Es el hastío de la prisión lo que puede llevar a una persona a acabar con una condena prolongada. Relatamos el caso de Mikel Lopetegui, pero es posible que muchos de ellos en algún momento piensen acabar con todo, aunque solo sea un instante. Por ejemplo, Félix Novales cuenta en sus memorias que pensó en quitarse la vida tras la muerte de Crespo Galende ya que no podía más ante el desgaste de la huelga de hambre.¹²⁷⁵ Por ello, es importante que la mente aguante, tenerla ocupada en cualquier actividad para que el tiempo pase con mayor velocidad:

“Yo creo que la cuestión es que aguante la mente. Si tú sabes que tienes que estar, buscas el modo de estar. Incluso en esa pequeña celda puedes hacer deporte, flexiones, correr sin moverte, y sobre todo leer. Y hablar por las ventanas. O entretenerte pasando el carro. Una bolsa con un hilo largo, pasarla de una ventana a otra. Vas pasando las cosas. Entreteniéndote de alguna manera. Y es la forma de pasar”.¹²⁷⁶

Una de las formas de aguantar el infierno es luchar contra él. Es cierto que frente a una institución total como es la prisión, el interno tiene pocas armas a su alcance para hacerle frente, pero pueden ser muy efectivas. A lo largo de la trayectoria de los colectivos estudiados, hemos visto como los reclusos llevaron a cabo acciones reivindicativas, como las ya comentadas huelgas de hambre y de desobediencia, las cuales tuvieron un impacto favorable en los reclusos. Si bien no destruyeron totalmente el régimen de Herrera de la Mancha, sí consiguieron que hubiese un trato más favorable hacia los reclusos, quienes además ganaron espacios para la autogestión dentro del penal. En este sentido, los militantes de organizaciones políticas han visto en algunas ocasiones la cárcel como una

¹²⁷⁴ *Ibíd.*, p. 83.

¹²⁷⁵ NOVALES, F. *Op. Cit.* p. 180.

¹²⁷⁶ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

etapa más dentro de su militancia política. Por ejemplo, en el franquismo, el encarcelamiento supuso para muchos militantes una fase de interiorización teórica o de radicalización en sus postulados. Josu Jiménez nos ilustra acerca de cómo la convicción como miembro de un colectivo otorga sentido a la experiencia entre rejas:

“Yo creo que la cárcel se aguanta por tus convicciones. El ser conscientes que como pres@s somos rehenes del Estado y que a través nuestro el gobierno de turno trata de derrotar el proyecto político de la izquierda abertzale. Por otro lado, ahí también llegas a conocer lo que es DE VERDAD, lo que significa en toda su extensión el concepto de solidaridad”.¹²⁷⁷

En este sentido, los presos políticos tienen una clara ventaja sobre los sociales, ya que tienen un colectivo unido que responde de forma grupal ante los problemas que surgen en la cárcel. Esto era especialmente significativo en el caso de los miembros de ETA, ya que, si había un problema, la administración sabía que tendría a 250 internos unidos al momento siguiente. En prisión, más que nunca, la unión hace la fuerza:

“A ellos les cogen de uno en uno. Nosotros no éramos tanto, pero una piña. Por lo tanto, de entrada, tiene que tener un poquito de cuidado, porque si tocan a uno, tocan a todos. A los otros van de uno en uno, y era más fácil para los carceleros. Eso se da de manera natural porque estamos compartiendo el mismo espacio, compartiendo las mismas hostias, el mismo rancho, las mismas chinchas. Hay un nivel de politización, porque todavía estaba más fresco, ahora en estos treinta años de democracia han enterrado mucho, ni la gente de la izquierda habla de los de las cunetas, y aquí no había familia que no tuviera alguno fusilado. Si tiráis de vuestra genealogía tenéis bisabuelos, casi todo el mundo. Eso estaba más presente. Entonces la relación era natural”.¹²⁷⁸

La cárcel siempre ha sido un lugar de aprendizaje, ya que, al estar en contacto con sus compañeros, la persona profundiza en su militancia. Pero la prisión también posibilita la formación en el sentido educativo, ya que con tanto tiempo que ocupar, la lectura y el estudio aparecen como dos de las mejoras ocupaciones.¹²⁷⁹ Allí se dispone del valor más necesario en estos casos, el tiempo: “ Para nosotros la prisión era un sitio donde yo he aprendido. He tenido tiempo para leer, para estudiar, para organizarnos, para hacer trabajos manuales, para sacarlos a la calle y ayudarnos a la subsistencia”.¹²⁸⁰

¹²⁷⁷ Entrevista a Josu Jiménez, *Op. Cit.*

¹²⁷⁸ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁷⁹ CHUECA, J. “De la escuela a la comuna: aprender en la cárcel” en *XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, taller 6: espacios y experiencias de encierro y castigo en la España contemporánea*. Albacete, 21-23 septiembre, 2016.

¹²⁸⁰ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

Pese a los problemas lógicos para estudiar desde prisión, muchos se apuntaron a la Universidad a distancia, en especial los internos de ETA, aunque estos lo hacían en mayor número a la Universidad del País Vasco.¹²⁸¹ Otros preferían hacerlo de forma autodidacta. Dado los grupos tan heterogéneos que convivían, era fácil encontrar quien pudiese hacer de profesor:

“Hice el acceso para la universidad. Pero luego no me matriculé porque vi que había un montón de problemas y dificultades por el rollo de los estudios. Si hubiese querido estudiar siempre había problemas con el material que te mandaban porque lo tenían que mandar la traducción o por esto o por otro. Quise no amargarme con eso y por el rollo de la literatura o lo que sea”.¹²⁸²

Como comentamos anteriormente, los presos de ETA hicieron mucho hincapié en el aprendizaje del euskera. Muchos de estos reclusos no eran *euskaldunes*, o solo tenían ciertos conocimientos básicos. Había internos que ayudaban a otros a perfeccionar su gramática o a enseñarles una versión más estandarizada, pues muchas veces no se entendían entre la diversidad de dialectos que existen. Este fue el caso, por ejemplo, de Jokin Urain: “Yo me alfabetiqué en Herrera en euskera. Nosotros fuimos a las escuelas nacionales donde solo se aprendía castellano, donde hablar euskera estaba castigado. Yo llegué a Herrera y fue la primera vez en que yo pude aprender euskera”.¹²⁸³

El propio Jokin Urain nos habló de otro aspecto que ayuda a algunos reclusos en la estancia en prisión, la escritura. La literatura de presos es un género con muchos siglos de historia, y en nuestro trabajo ha resultado una fuente imprescindible para profundizar en la experiencia del encarcelamiento.¹²⁸⁴ Para ellos, es una forma más de mantenerse ocupado en prisión, de dar un significado a su estancia, así como de denunciar los problemas que tuvieron. Mientras que para otros es primordial mantenerse ocupado con trabajos manuales o instrumentos musicales, otros encuentran su refugio en la escritura. En el caso de Urain, sus experiencias se reflejaron en el libro *Nací cautivo*, que narra la trayectoria vital de su compañero Antton García del Molino:

“Yo empecé a escribir en Herrera porque para mí era un medio de, no sé cómo decirte, de vivir, algunos necesitan hacer deporte o necesitan hacer trabajos manuales y yo necesitaba escribir. Escribir sobre todo para explicarte un poco a ti mismo lo que es la lógica de la cárcel, para explicar

¹²⁸¹ Lanza, 21 abril 1988.

¹²⁸² Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 diciembre 2014.

¹²⁸³ *Ibíd.*

¹²⁸⁴ CARROCHAN, W. B. “The literature of confinement” en MORRIS, N. y ROTHMAN, D. J. *The Oxford history of the prison...*, pp. 381-406.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

y aprender a vivir la cárcel. Ese fue mi primer motivo para empezar a escribir. Luego escribí por otros motivos, por contar un poco y para que vean”.¹²⁸⁵

Dentro del infierno es posible que haya un sitio aún peor. Este no es otro sino el aislamiento, un módulo diferenciado dentro de la prisión donde, a las restricciones propias de una cárcel de máxima seguridad, se añade una soledad casi total. En esos días y semanas que ellos pasaban solos en la celda, el mayor problema era la inacción, con lo que era primordial ocupar la mente en cualquier cosa:

“La verdad es que tú te imaginas, no ya en una celda de aislamiento aquí, todo cerrado. 24 horas son muchas horas. Intenta quedarte en tu habitación, ahora lo tienes todo, en un espacio tienes, un camastro, un agujero y otro agujero por donde te meten la comida y poco más. Y te tienes que organizar y al final se pueden hacer muchas cosas. Yo me he tirado un año en una cama en huelga de hambre e incluso en una cama inventas muchas cosas. ¿Cómo te organizas en el aislamiento? Cuando no tienes otra cosa, porque hay situaciones donde no tienes un libro, ni una radio, ni una hoja, te quitan la fregona porque te puedes ahorcar, las cuchillas no porque pueden ser un arma peligrosa (...) Me puse a hacer muñequitos y cosas de estas. Te buscas, porque si no te vuelves loco y sobre todo cuando tienes la conciencia que tú sabes que esa es tu pelea y no te puedes dejar apabullar porque si no te han ganado la batalla. Eso es fácil para mucha gente. Si no tienes una fortaleza te puedes volver majara. O te derrotan y hacen una piltrafa de ti. A base de humillaciones”.¹²⁸⁶

Durante los años que nos ocupan, los encarcelados en Herrera de la Mancha solían tener una hora de patio por la mañana en aislamiento, por lo que el resto del día lo pasaban en la celda. Veintitrés horas en las que daba tiempo para hacer muchas cosas, como leer, escribir... aunque tenían limitaciones en algunos aspectos, como el número de cartas que podían escribir cada semana:

“Cuando estás en aislamiento, entonces creo que era una hora de patio a la mañana, y no se si era otra hora de patio a la tarde, yo creo que era una hora sola de patio por la mañana. Y lo demás, haces lo que es toda tu vida allí en la celda. Y no tienes más historia que buscarte la vida. ¿Y qué haces? Pues escribes o lees o escuchas radio con la petaca esa. Escribir, puedes escribir cuentos o lo que te de la imaginación o las cartas, pero las cartas estaban muy limitadas. Eran dos cartas a la semana, no podías escribir más. Incluso hoy en día, en la mayoría de las cárceles el número de cartas está limitado. Normalmente será dos cartas a la semana, y a lo sumo serán cuatro porque tienes lo que es la intervención intervenida, y con esa excusa te dicen que no puedes escribir

¹²⁸⁵ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 diciembre 2014.

¹²⁸⁶ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

muchas cartas porque no dan abasto o lo que sea. En algunas cárceles te limitan el número de folios por carta.”¹²⁸⁷

En aislamiento pasaban mucho tiempo, especialmente en épocas de gran conflictividad, como durante la huelga de desobediencia de los presos del GRAPO y de los de ETA. Aunque en acciones colectivas como esas, ante la falta de celdas de aislamiento para todos, muchos pasaban las sanciones encerrados en sus celdas normales, que al menos eran más grande. Por ejemplo, nuestro entrevistado anónimo, que vivió los primeros momentos de los presos vascos en Herrera de la Mancha, cuenta que años más tarde, al consultar su expediente, vio que había pasado la mitad del tiempo que estuvo en la prisión manchega en celdas de aislamiento. Dos años de un total de cuatro.¹²⁸⁸

6.1.5. La salida del infierno

Salir del infierno por propia voluntad era difícil. Fugarse de Herrera de la Mancha era prácticamente imposible y, de hecho, nadie lo consiguió. Por lo tanto, para salir de la prisión manchega sus inquilinos debían haber terminado su condena o ser trasladados a otra prisión. Como ya comentamos en su momento, podría decirse que hubo dos presos que consiguieron “escaparse” de Herrera, aprovechando una conducción a otra cárcel en un hecho excepcional. José Ignacio Picabea y Joseba Sarrionaindia huyeron escondidos en dos altavoces tras un concierto del cantautor vasco Imanol, al aprovechar un traslado temporal a Martutene en julio de 1985.¹²⁸⁹

Para los que salían desde Herrera de la Mancha directamente a la calle, un nuevo mundo se presentaba ante sus ojos. Este era el caso de José Balmón, quien nos habló de su salida en los años ochenta desde Herrera, así como de su posterior excarcelación, ya en este siglo, después de haber estado veinte años entre rejas:

“Es una sensación indescriptible. No sé si hay un ejemplo valido. Es como que sales... Has visto el programa de los astronautas que están comprimidos, los meten en unas cámaras de descompresión, tienen que tener un tiempo para incorporarse a la vida real. Y sales de estar comprimido y... Yo me acuerdo de esa imagen, me recogieron, fuimos a Manzanares y cogí el tren y desde el tren veías la prisión. Ir en el tren y ver el sitio del que has salido tres horas antes. Por eso digo que es indescriptible porque pasas de estar ahí comprimido un montón de tiempo y al principio casi no te lo crees. No te crees que puedas abrir la puerta y salir a la calle y dar un

¹²⁸⁷ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 diciembre 2014.

¹²⁸⁸ Entrevista anónima, *Op. Cit.*

¹²⁸⁹ *ABC*, 9 julio 1985.

paseo y ver espacios. En la prisión tú con el tiempo pierdes visión, pierdes capacidad de analizar espacios. El cerebro se acostumbra a unos espacios. Tú estás siempre chocando. Tu vista en la celda no alcanza más de tres metros, y si sales al patio veinte. Pero veinte que son muro. Tú no ves lo que hay en el exterior. La única conexión que tienes con el exterior es una radio si te lo autorizan y poco más. Periódicos. Que venían normalmente censurados y si traen una noticia que afecte a ello, viene cortada. La sensación, es casi indescriptible porque es pasar de aquí de la compresión a... Y cuesta un tiempo coger el ritmo de la calle, de la vida real, de restaurar tus conexiones. Tus relaciones. Empezar casi de cero. La última vez que estuve, porque estuve casi 20 años, yo decía, entre en la época del 600 y ahora están los Audi... y las autovías”.¹²⁹⁰

Otros, como nuestro entrevistado anónimo, continuaban en prisión, solo que cambiaban ligeramente el decorado. La imagen con la que este abandonaba Herrera de la Mancha era la de un recinto con un régimen militarizado en el que, al menos, habían conseguido suavizar el régimen gracias a sus acciones colectivas. Herrera no había podido con ellos:

“Sin pena ni gloria. Nos fuimos. Y punto. Allí quedaban compañeros, pero todos estábamos más o menos en la misma situación. No eran más separación que la de estar durante años separados en módulos... Para mí Herrera no fue la prisión más dura; había estado en Puerto en peores circunstancias, y salir de Herrera suponía cerrar un capítulo. Tenía curiosidad por saber cuál era el siguiente (...) La idea con que salí de Herrera, y la mantengo, es la de un régimen cerril, militarizado, que supimos romper. Nos castigó mucho, pero la dispersión significaba que la estrategia de reunirnos y castigarnos en grupo, en un lugar simbólico, no había funcionado; o al menos no nos había derrotado. En esas condiciones no era poco”.¹²⁹¹

Algunos presos vivían momentos de mayor incertidumbre. Este era el caso de los presos de ETA que eran dispersados desde Herrera de la Mancha a otras prisiones a finales de los ochenta, como nuestros entrevistados Jokin Urain y Josu Jiménez. La salida de la prisión manchega no era interpretada de forma positiva ya que sentían que se dividía la fuerza del colectivo. En todo traslado, como ya hemos comentado, siempre hay un componente de miedo a lo desconocido, ya que la persona termina habituándose al espacio en que habita. Pero en ese momento el cambio de centro penitenciario implicaba que la unidad del colectivo se rompía y que el individuo tendría que estar solo en su próximo destino:

“La sensación era que nos dividían, nos dividían en grupos y nos dividían la fuerza. Esa era la sensación, la mayor sensación de amargura que tenía yo y que no sabías como te iba a venir el

¹²⁹⁰ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

¹²⁹¹ Entrevista anónima, *Op. Cit.*

futuro. Ni adónde te iban a llevar, porque nos llevaron a Sevilla, pero todos sabíamos que sería seguramente el primer paso, y luego se demostró que era el primer paso”.¹²⁹²

“La sensación con la que salí de Herrera era ¿dónde irían a parar mis huesos...? ¿Cuándo volvería a ver a los compañeros que dejaba allá? ¿Me reencontraré con alguno en mi “nuevo destino”? ¿Cómo estaría mi hija, mi familia?”.¹²⁹³

Por último, Fermín Ventura ejemplifica el hastío de la cárcel. Tras diez años en Herrera de la Mancha, su salida era una novedad en la monotonía de su vida, aunque su destino terminase siendo peor que el propio penal manchego. En este caso, su salida se produjo en el año 1999, con lo que sufrió la dispersión en la propia cárcel manzanareña:

“Cuando salí, me da igual donde me lleven porque no puede ser peor. Un poco de rabia por la familia que tiene que ir más lejos, pero con ganas de salir de allí porque fueron diez años miméticos. Y cuando fui a Castellón era peor que Herrera. Aunque esté peor venía bien cambiar después de diez años iguales. Y luego de régimen, me han cambiado de compas y tal, pero una mala y la otra peor”.¹²⁹⁴

La sensación que tienen al recordar aquellos años, la resume Jokin Urain en la siguiente cita:

“Bueno, la primera sensación que tuve yo al entrar allí era que aquello era, más o menos, un sitio en el que estábamos, más o menos bien. En el sentido de que estamos juntos y teníamos fuerza y eso. Y a la salida fue la sensación de que nos dividían, de que nos hacían perder esa fuerza que teníamos por el hecho de que nos dividían y nos dispersaban. Y de hecho la sensación era de que aquello se iba a endurecer otra vez al tener allí menos fuerza en Herrera, ellos iban a ser más fuertes. Y eso se demostró, porque la época en que mataron a Josu Muguruza, a los pocos meses, al año, no recuerdo exactamente. Que salió elegido Ángel Alcalde y lo sacaron de allí por haber sido elegido, la situación de allí era, pero muy dura. En Herrera lo que era el centro, o sea, el centro de Herrera donde ellos estaban, los carceleros y luego estaba módulo 1, 2, 3 y 4. Es lo que se llama el panóptico, entonces, aquí en el centro solían estar arriba en el segundo piso, pero bajaban, había un retén de la Guardia Civil. Entonces cuando a raíz de llevarnos a nosotros, en uno de los módulos, sobre todo, el módulo 1 de donde salimos nosotros, el director quiso hacer un experimento. Llevó allí a los que él eligió y dijo bueno, a estos los voy a someter y si con los carceleros no se someten se van a someter con la guardia civil. Estaban chapados, castigados, con una hora de patio o dos, no recuerdo muy bien. A la hora de salir al patio, a capricho los hacían desnudarse con la excusa de cachearles”.¹²⁹⁵

¹²⁹² Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

¹²⁹³ Entrevista a Josu Jiménez, *Op. Cit.*

¹²⁹⁴ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹²⁹⁵ Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

Para terminar nuestras disquisiciones acerca de lo que significaba salir del infierno de Herrera, valga la reflexión de Fermín Ventura sobre lo que significa la cárcel para el militante, especialmente para uno que ha tomado las armas. Estar en prisión, siendo malo, no es lo peor que puede ocurrir cuando alguien toma una decisión de ese calibre:

“Pues una opción que en su día tomas y que las consecuencias pueden ser tres. Y es que te quedas en la cuneta, que tengas que ir al exilio o que tengas que ir a la cárcel. Y de las tres la cárcel no es la peor. Y si vas al exilio luego viene una de las otras dos, o la cuneta o la cárcel. Y la cárcel de esas es la menor. Es duro y es jodido, pero te sientes afortunado porque no te tocó con la cuneta. Cuando estas con la militancia armada sabes que la militancia es una y otra. Y la cárcel no es la peor. Ahora estoy en la calle, trabajo estoy con la familia. Y hay otra gente que no está aquí. La sensación es que he tenido suerte”.¹²⁹⁶

6.1.6. ¿Un efecto Nimby en La Mancha?

A continuación, nos hemos detenido en observar cuál fue la respuesta del entorno y de la opinión pública acerca de la instalación de esta cárcel de máxima seguridad. Pretendemos, por tanto, analizar si tuvo lugar el fenómeno que se conoce como *Nimby*. Este toma sus siglas de la frase inglesa *Not in my back yard*, “no en mi patio trasero”, tomado como referencia para nombrar a los movimientos que protestan contra la erección de proyectos con un impacto negativo en una determinada zona, como una central nuclear, emplazamientos militares o, como en este caso, una prisión. También es cierto que existe el efecto contrario, *Yimbi*, que apuesta por estos establecimientos que, aunque desencadenan perjuicios, pueden repercutir positivamente en la economía, por cuanto generan puestos de trabajo.

Maarten Wolsink señala cuatro patrones de conducta en sus estudios sobre Holanda. Por un lado, están los que se manifiestan a favor de una determinada tecnología, pero se oponen a que se construya en su territorio. Por otro lado, se encuentran los que se oponen a esa instalación, así como a la propia tecnología. En tercer lugar, aparecen los que en principio aceptan la tecnología, pero derivan una oposición al proyecto, y por último, se señala a los que rechazan el proyecto por considerarlo erróneo, pero sin oponerse a la tecnología en sí misma.¹²⁹⁷

¹²⁹⁶ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹²⁹⁷ WOLSINK, M. “Entranglement of interest and motives: Assumptions behind the NIMBY-theory on Facility Siting” en *Urban Studies*, 1994, pp. 851-866 visto en MARTÍN-CRESPO MURO, M. “Por qué

El gran problema de estos fenómenos es identificarlos respecto a los grupos de presión o los movimientos sociales, los cuales tienen algunos elementos en común. Siguiendo a Pedro Ibarra Güell, los movimientos Nimby, en cuanto a su estructura, son variables, informales y se forman por redes. Su relación con el poder es de enfrentamiento, lo que les asemeja a los movimientos sociales. De igual forma, su ámbito de intervención es no convencional, ya que no están en las instituciones. Sin embargo, la principal diferencia con los movimientos sociales es que las demandas son puntuales y sus intereses son exclusivos. Un movimiento Nimby se forma en un lugar y momento determinado con un objetivo claro, la no construcción de una instalación que consideran perjudicial para el lugar. Si ese objetivo se consigue, automáticamente se disuelve, puesto que han conseguido el único objetivo que perseguían.¹²⁹⁸

En agosto de 1979, un mes después de la inauguración de Herrera de la Mancha, el periodista Manuel López Camarena criticaba en las páginas de *Lanza* el traslado de los peligrosos presos de la COPEL a Manzanares, mientras que la industria seguía brillando por su ausencia en la provincia y quedaban sin resolver temas inmediatos para la naciente Comunidad Autónoma como el de la Universidad Regional:

“Pero eso sí, nos han metido el gol, imparable a lo visto, de una cárcel de alta seguridad que... a la noche lo veremos. (...) Que Ciudad Real no se merece tanto honor y que el Ministerio de Justicia, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o quien corresponda se podían haber llevado la cárcel allí donde se cometan los delitos”.¹²⁹⁹

Este artículo sería contestado por el senador socialista por la provincia de Ciudad Real, Rogelio Borrás, quien lamentaba la alarma que había generado López Camarena, al tiempo que recordaba que su partido había protestado por el traslado de ultraderechistas a la vecina cárcel de Ciudad Real.¹³⁰⁰

Sin embargo, podemos decir que, en líneas generales, la construcción de esta prisión en Manzanares no causó mayores dramas, y al menos su reflejo en la prensa fue pequeño. Debemos recordar que ya existía en esa zona un centro penitenciario de tercer grado, con lo que estaban habituados a tener una cárcel en las inmediaciones.

si y por qué no en mi patio de atrás. Una revisión del concepto del síndrome “Nimby” (not in my back yard) en torno al tema de la gestión de residuos radiactivos” en *Política y Sociedad*, nº 23, 1996, 147-152.

¹²⁹⁸ IBARRA GÜELL, P. *Manual de sociedad civil y movimientos sociales*. Madrid, Síntesis, 2005, pp. 239-240. AMÉZAGA, I. y MARTÍ i PUIG, S. “¿Existen los Yimbis? Las plataformas de reivindicación territorial en Soria, Teruel y Zamora” en *Reis*, nº 138, abril-junio 2012, pp. 3-18.

¹²⁹⁹ LÓPEZ CAMARENA, M. “Los presos de Herrera son peligrosos” en *Lanza*, 15 agosto 1979.

¹³⁰⁰ *Lanza*, 21 agosto 1979.

Tras conocerse los sucesos por los que serían juzgados varios funcionarios, y ante el traslado de presos del GRAPO a Herrera de la Mancha, el diputado de UCD por Ciudad Real, Manuel Díaz Pines, reclamaba en diciembre de 1979 más seguridad para la zona de Manzanares, aunque la mirada iba dirigida a los reclusos en tercer grado. De hecho, en estas fechas, el ayuntamiento de Manzanares reiteró su petición al Ministerio del Interior para que la localidad fuese dotada con una comisaría de Policía Nacional:¹³⁰¹

“Desde la instalación de la prisión de Herrera de la Mancha las localidades próximas y en especial Manzanares han visto incrementada la inseguridad ciudadana (...) En ocasiones ha sido como consecuencia directa de la llegada de individuos relacionados con determinados preso de la citada cárcel, así como con la presencia de algunos internados en la cárcel vieja de Herrera que disfrutaban de un régimen especial durante los fines de semana. Se han producido ocupaciones de viviendas, que han perdurado en varios casos con intimidación a sus propietarios: robos a establecimientos comerciales, se ha incrementado el tráfico y consumo de drogas con especial incidencia en la población juvenil y ha habido asaltos a parejas con intentos de violaciones (...) Aceptamos que Herrera sea una prisión de máxima seguridad, pero pedimos que Manzanares y Argamasilla de Alba tengan una seguridad mínima. No hacerlo así sería tratar injustamente a una zona agraviada ya por muchas discriminaciones y que ahora añadiría una más: el tener que albergar a unos presos generados en otras partes de España” “tener que albergar a unos presos generados por otras áreas geográficas del país. Lo que no significa la aceptación de las reivindicaciones de grupos separatistas, en algún caso terroristas, pidiendo que los presos estén encarcelados en su región de origen”.¹³⁰²

Desde algunas instancias se insistía durante aquellos años en que a Castilla-La Mancha se le daba lo que nadie quería.¹³⁰³ Y desde luego, en el aspecto penitenciario, esta región era una de las que más aportaba al conjunto del Estado pues la propia Herrera de la Mancha, así como Ocaña, se encargaban de custodiar a presos procedentes de otras regiones por ser dos de los centros más seguros.

Las quejas motivadas por el emplazamiento de cárceles en el entorno, así como el consiguiente traslado de presos peligrosos, no fueron exclusivas de Castilla-La Mancha. En enero de 1979, el Instituto Regional Castellano-Leonés se quejaba de la presencia de reclusos de otras regiones en Zamora y Soria, mientras que otras zonas del país eran las que recibían las fábricas.¹³⁰⁴ La oposición parlamentaria también protestaría en Andalucía en 1989, cuando se produjeron masivos traslados al centro penitenciario de Sevilla II, y

¹³⁰¹ *Lanza*, 27 diciembre 1979.

¹³⁰² *ABC*, 27 diciembre 1979.

¹³⁰³ *Lanza*, 30 octubre 1983.

¹³⁰⁴ *El País*, 9 enero 1979.

en Canarias, donde su presidente llegó a comparar a Enrique Múgica con Franco por trasladar etarras a Las Palmas.¹³⁰⁵ En ese mismo periodo de la dispersión, en otra cárcel manchega como la de Cuenca, los funcionarios intentaron impedir la llegada de los presos etarras.¹³⁰⁶

Otros fenómenos *nimby* preocuparon a la opinión castellano-manchega durante estos años más que la presencia de Herrera de la Mancha. Desde 1983 hubo movilizaciones para impedir que Cabañeros se convirtiera en un polígono de tiro del ejército del aire. La situación terminó con balance positivo tras una larga lucha, ya que la zona fue declarada Parque Nacional en 1995. Pese a ello, en 1983 se lamentaban acerca del destino de La Mancha en las Cartas al Director de *El País*:

“Y nosotros preguntamos ahora, ¿cuándo nos darán una universidad de las mejores de Europa?, ¿cuándo nos regalarán un polígono cultural de los más grandes de Europa? Ya está bien de protegernos con campos de tiro y bases de helicópteros y subterráneos secretos. Lo que queremos es más bibliotecas y teatros y alguna que otra universidad. O algún polígono de viviendas y puestos de trabajo”.¹³⁰⁷

Como decíamos, Castilla-La Mancha, una de las regiones menos avanzadas de España, se ha sentido repetidamente desfavorecida respecto a otras zonas del país. Pese a la construcción de importantes infraestructuras, como la red de alta velocidad ferroviaria que surca buena parte de la Comunidad, ha habido constantes temas de fricción. Así, el trasvase Tajo-Segura es objeto de debate intermitente en la región, por cuanto los regantes de la zona del Tajo se sienten discriminados por tener que ceder lo que consideran que es su agua. Asimismo, la reciente construcción del Almacén de Residuos Nucleares en la provincia de Cuenca, ha motivado críticas y movilizaciones, máxime teniendo en cuenta que Castilla-La Mancha ha aportado con creces a la energía nuclear española con las centrales alcarreñas de Trillo y Zorita.

En Manzanares hubo algunas protestas relativas a la prisión, como en 1982, cuando se autorizó una marcha por el incremento de la delincuencia, que ponían en directa relación con la existencia de dos centros penitenciarios en el entorno. Mientras, el alcalde seguía pidiendo más dotación policial para la ciudad.¹³⁰⁸ También hubo algunas protestas por la

¹³⁰⁵ Egin, 22 abril 1989. *El País*, 23 mayo 1989.

¹³⁰⁶ *El País*, 6 julio 1989.

¹³⁰⁷ 14 FIRMAS DE CIUDAD REAL. “Cartas al director. Hartos de cárceles y campos de tiro” en *El País*, 25 abril 1983.

¹³⁰⁸ *Lanza*, 17-22 junio 1982.

llegada de presos de ETA en noviembre de 1983, ya que consideraban que eran reclusos peligrosos, cuya presencia podía enturbiar el día a día de los vecinos de las localidades de la zona. En Argamasilla de Alba, entonces gobernada por el PCE, se aprobó una moción el 5 de noviembre contra ese traslado. En este también se realizaba una crítica a los efectos globales que provocaba la dispersión penitenciaria:

“El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, recogiendo el sentir de la población, manifiesta su disconformidad por el traslado e internamiento de presos de la organización ETA en la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, distante 13 kilómetros de esta población, puesto que una medida de este tipo lleva aparejado necesariamente un plan complejo de seguridad que vendrá a incidir negativamente en la tranquilidad habitual de esta zona y en las costumbres de los ciudadanos de este y otros municipios limítrofes. Y, lo que es más grave, toda la población queda sometida a una tensión permanente ante la posibilidad de que pudieran producirse atentados que pongan en peligro la vida y la integridad física de las personas. La Corporación local, siendo solidaria en la lucha que el Gobierno y las fuerzas políticas y sociales democráticas han emprendido contra el terrorismo, considera un error político la salida de presos de ETA del País Vasco, puesto que ello solo servirá para dar argumentos a quienes piden la permanencia de los mismos dentro de los límites de Euskadi. Por ello, solicita del Gobierno que proceda al internamiento de todos los presos de ETA en prisiones del País Vasco y, en concreto, realice su concentración en la prisión de Nanclares de Oca, con lo que se podrán adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas, sin comprometer la pacífica convivencia de los pueblos castellano manchegos”.¹³⁰⁹

Unos días más tarde, hubo una convocatoria de la localidad cercana de Membrilla para reunir a los alcaldes de los municipios de la zona, con el fin de protestas contra el traslado y la inseguridad ciudadana. Sin embargo, solo acudieron representantes de cinco municipios: Argamasilla de Alba, La Solana, Villarta de San Juan, Manzanares y Membrilla. En su comunicado realizaron críticas hacia el sentimiento de inseguridad ciudadana generada por la prisión, así como el desarraigo social que motivaba el traslado de los presos vascos a una zona tan alejada de su región de origen.¹³¹⁰

Esta reunión quedó, por tanto, en mera anécdota, pues con el paso del tiempo la situación se normalizó y la afectación real sobre las poblaciones cercanas fue escasa. La existencia de unas fuertes medidas de seguridad para custodiar a los reclusos, junto con el hecho de que la prisión se situase fuera del núcleo urbano, hacía que el centro penitenciario apenas tuviese visibilidad para los vecinos. Además, como ya hemos insistido anteriormente, la

¹³⁰⁹ Lanza, 6 noviembre 1983.

¹³¹⁰ Lanza, 15 noviembre 1983.

gente del entorno estaba habituada a que hubiese una prisión de tercer grado. Más allá de las consabidas concentraciones de familiares y simpatizantes de presos de ETA, que llegaban a cortar la carretera en fechas navideñas, la incidencia era mínima.

En realidad, hubo más problemas con la susodicha cárcel de tercer grado, como queda señalado en la declaración de Díaz Pines. Al ser reclusos que estaban próximos a recobrar la libertad, muchos de ellos gozaban de permisos penitenciarios, algo impensable para los de régimen cerrado. Algunos internos, una minoría, aprovechaban los permisos para cometer delitos en la zona, lo que motivaba las quejas de los vecinos.¹³¹¹ Por ejemplo, en agosto de 1980 se produjo la fuga de dos presos que fueron capturados horas más tardes en la localidad de Campo de Criptana. Por cierto, este hecho reveló a través de la prensa como estos internos tomaban café con los funcionarios y se bañaban en su piscina, así como realizaban tareas personales como hacer la compra para las esposas de los guardias, según afirmó el propio director de la cárcel de tercer grado.¹³¹²

El que fuese alcalde socialista de Manzanares durante estos años, Miguel Ángel Pozas, declaraba en 1988 en las páginas de *Lanza* que Herrera no había tenido una afectación negativa sobre la seguridad ciudadana en la zona en los años ochenta:

“Herrera de la Mancha, tampoco (supone psicosis de inseguridad ciudadana), aunque parezca lo contrario, todos sabemos de las movidas que se forman a finales de año por parte de los familiares y amigos de los etarras presos en Herrera, pero tampoco podemos afirmar que aquí se sientan los desórdenes. Estamos convencidos que forman muchos jaleos en Herrera, pero en el pueblo de Manzanares no hemos notado sus efectos, si en los alrededores de la prisión (...) Manzanares es un pueblo que tiene los índices normales en una población de esta dimensión”.¹³¹³

En el mismo sentido nos hablaba José Trujillo, alcalde de Argamasilla de Alba desde 1983 a 1987, en la entrevista que nos concedió. Este destaca que el principal impacto de Herrera de la Mancha sobre la población fue durante la construcción, ya que empleó durante algunos meses a muchos trabajadores de la zona:

“Básicamente, la gente que yo recuerdo era de Tomelloso, Argamasilla de Alba, Manzanares, La Solana. Probablemente de Manzanares menos colectivo que de Tomelloso y la Solana que eran más numerosos. Luego había gente de más sitios, de Villarrubia, de Daimiel, de 400 personas, 450-500, tiene que haber de todos sitios. Sin contar con los técnicos que esos suelen ir con otra

¹³¹¹ *Lanza*, 24 octubre 1978.

¹³¹² *El País*., 7 agosto 1980

¹³¹³ *Lanza*, 20 abril 1988.

empresa y pueden ser de cualquier punto del mundo. Pero básicamente eran gente de aquí, del entorno”.¹³¹⁴

Sin embargo, tras la construcción la relación había sido escasa entre la prisión y las poblaciones del entorno, más allá de que algunos funcionarios residían en localidades próximas, aunque la mayoría de ellos vivía en los chalets anexos al centro penitenciario. Existía más relación con Manzanares, de la que dependía administrativamente la cárcel, pero apenas se dejaba sentir lo que ocurría dentro de Herrera de la Mancha:

“Partimos de la base de que la prisión de Herrera de la Mancha y la población de Argamasilla de Alba y el entorno, a excepción hecha de Manzanares, no tienen ninguna relación. Es que una vez que se inaugura la prisión, todos los funcionarios de estas poblaciones piden traslados allí y en las siguientes convocatorias, el hecho de estar la prisión de Herrera de la Mancha anima a participar, con el objetivo siempre de venirse aquí. De hecho, ayer me dijo un funcionario, que de Argamasilla debe haber unos 16 o 26, un número considerable de funcionarios de prisiones en una población como esta que tiene 7300 habitantes y 600 o 700 son extranjeros. Con lo que es un colectivo con bastantes funcionarios. La mayoría son de los pueblos de aquí, Argamasilla, La Solana y Manzanares, pero la concentración máxima es de funcionarios de esta población. Realmente te repito que se vive a espaldas y salvo algún acontecimiento. En otra ocasión, bien avanzados los ochenta también hubo varios presos de tercer grado que como se comportaron no excesivamente adecuadamente y hubo tirantezas entre ciertos sectores de la población. Argamasilla de Alba es una población muy tolerante y salvo algunos casos aislados en general ha venido siempre aceptando esa situación con toda la naturalidad del mundo como es normal. Solamente recuerdo esos dos o tres casos porque me tocó a mí como alcalde del pueblo. Pero la gente se pacificó y se tranquilizó”.¹³¹⁵

Podemos concluir que la construcción de la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, así como la posterior llegada de presos calificados como peligrosos generó cierta inquietud en la zona, pero no motivó una gran movilización contra este emplazamiento. Hubo algunos artículos en la prensa y algunas iniciativas locales que quedaron en poco ante la falta real de afectación de la prisión, ya que el hecho de que estuviese lejos de los núcleos urbanos restaba visibilidad a la misma. De igual forma, la presencia del centro de tercer grado hacía que se estuviese acostumbrado a ese tipo de infraestructura, por lo que no se generaron problemas de gran envergadura.

¹³¹⁴ Entrevista a José Trujillo y Saturnino Ruiz, *Op. Cit.*

¹³¹⁵ Entrevista con José Trujillo y Saturnino Ruiz, *Op. Cit.*

6.2. Los demonios

Todo infierno tiene sus habitantes, y estos no son otros que los demonios. Esta cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, dotada con la última hora en tecnología punitiva, necesitaba unos presos a su altura, los más peligrosos del estado. Bien porque hubiesen provocado problemas en sus centros de origen o por sus delitos cuando estaban en libertad.

En este capítulo queremos centrarnos, en primer lugar, en la experiencia del encarcelamiento, la cual deja una impronta en el sujeto, ya que este queda separado del resto de la sociedad, de la que le separa un muro. El cuerpo del preso se “territorializa” por las sensaciones ligadas a un lugar y una situación concreta como es su llegada a la cárcel. Las distintas percepciones del interno están marcadas por el lugar que ocupa y por un horario superregulado.¹³¹⁶ Cuando recupera la libertad, el estigma de haber estado dentro le perseguirá, haciendo mucho más difícil su reinserción. Nos hemos centrado en la percepción que tienen otros colectivos respecto a los internos, es decir, cómo ve la gente de fuera a los que están entre rejas.

Así, las primeras páginas se dedicarán a hablar sobre la imagen de los presos en la opinión pública y en la prensa con su doble caracterización como demonios o héroes. Tras ello, nos acercaremos a diferentes colectivos que rodearon a los internos durante estos años y que son una parte fundamental en su estancia en la cárcel como los funcionarios, los abogados, la prensa y los familiares.

6.2.1. ¿Demonios o héroes?

En este apartado abordamos una doble caracterización de los presos, como demonios o como héroes, pues su papel cambia según el prisma desde el que lo miremos. Para algunos eran presos peligrosos, cuyo lugar natural era una cárcel de máxima seguridad, mientras que para otros eran los caídos en combate, que tenían que sufrir un castigo brutal.

Por un lado, a los presos se les caracterizó desde las instancias oficiales como muy peligrosos, por lo que era necesario que fuesen a parar a una cárcel de máxima seguridad como Herrera de la Mancha. Antes de la inauguración de esta prisión, Carlos García Valdés insistía en que este centro estaba destinado a ese 5% de la población penal que

¹³¹⁶ ORTIZ GARCÍA, C. y MARTÍNEZ ZAUNER, M. *Op. Cit.*

impedía que el sistema funcionase correctamente.¹³¹⁷ Asimismo, durante el juicio por el “caso Herrera”, a los internos que denunciaron maltratos por parte de los funcionarios se les presentó como “fieras”, haciendo ver que la coerción de los guardias había sido motivada por la agresividad de los reclusos. También se procuraba presentar a estos individuos como mentirosos, guiados por su condición de delincuentes.¹³¹⁸ En su momento comentamos que durante aquel proceso judicial los reclusos, que partían como acusadores, se vieron en el centro del veredicto, como si su conducta también tuviese que ser juzgada. La falta de preocupación por los internos se ejemplifica con el caso del juez que respondió con un lacónico “Qué se le va a hacer”, ante los temores de uno de los internos, Vicente Gigante, a que pudiese haber represalias contra él.¹³¹⁹

Cuando los trasladados a Herrera de la Mancha fueron miembros de organizaciones armadas, como ETA y GRAPO, esta circunstancia se consideró como algo natural, los presos más peligrosos para la cárcel más segura del Estado. De hecho, antes de su puesta en funcionamiento se discutió si el centro debía destinarse para este tipo de reclusos. Sin embargo, como en la Transición la prioridad era la COPEL, se postergó.

Al fin y al cabo, los presos del GRAPO y de ETA eran considerados como terroristas, con lo que la propia sociedad no veía con malos ojos que se les llevase a cárceles de máxima seguridad. Ambos colectivos vivieron una demonización en estos años por mor de sus atentados, especialmente en el caso de ETA, la cual ostentaba el puesto de principal enemigo de la democracia española. En este sentido, por la especial magnitud que tenía la banda terrorista vasca se produjo una criminalización de todo su entorno, alcanzado al aparato político afín, como era Herri Batasuna. No solo se criticaban sus atentados, cosa lógica, o sus posiciones políticas, sino que se intenta construir una imagen de “demonios despiadados”, con el fin de presentarles como el principal enemigo y, por tanto, justificar las acciones que se llevaban contra ellos, que en muchas ocasiones estaban en el límite de la legalidad. Baste recordar las noticias que se filtraban en torno a que los presos brindaban con champagne después de cada atentado.¹³²⁰

Por otro lado, los presos se veían a sí mismos como las víctimas de este infierno llamado Herrera de la Mancha. Casi nadie asume su entrada en prisión, aunque se considere

¹³¹⁷ *El País*, 15 julio 1978.

¹³¹⁸ *Lanza*, 10 marzo 1984.

¹³¹⁹ *El País*, 11 marzo 1984.

¹³²⁰ *ABC*, 27 abril 1986. *Lanza*, 29 abril 1986.

culpable, pero en el caso de ETA y GRAPO el encarcelamiento se entendía dentro de su lucha política y aseguraban que el hecho de que estuviesen entre rejas mostraba las contradicciones del régimen democrático. Los presos sociales, por su parte, se consideraban damnificados por la situación económica de la sociedad, la cual les obligaba a delinquir. Asimismo, en aquellos años de la Transición, entendían que ellos también eran presos del franquismo, como los políticos, pues la miseria y falta de libertades de la dictadura era lo que motivaba que hubiesen dado con sus huesos en la cárcel.

En su momento hablamos del papel simbólico de los presos en especial de los pertenecientes a organizaciones políticas. Estos constituyen el ejemplo de los luchadores que lo han dado todo, incluida su libertad, para la causa, como los del GRAPO y ETA. Esta situación genera una espiral en la que se realizan acciones porque hay presos, y que estas a su vez generan más encarcelados, con lo que el relato vuelve a empezar una y otra vez. Pero esto también ocurre en el caso de los sociales, ya que los que alzaron la voz contra los abusos de los funcionarios de Herrera de la Mancha fueron vistos por sus compañeros como unos valientes que se atrevieron a contar lo que también ocurría en otros centros.

En el caso del GRAPO, los presos tenían un gran papel en la formación. A partir de 1979, la mayor parte de la cúpula estaba en la cárcel, con lo que el frente de prisiones se convirtió en la principal prioridad. La imagen de luchadores contra el régimen de Herrera de la Mancha se hizo patente en la huelga de hambre que acabó con la vida de Juan José Crespo Galende.

Por su parte, para los reclusos de ETA la lógica es la misma que la del GRAPO, aunque los presos vascos gozaban de una mayor proyección pública, ya que contaban con el apoyo de un sector nada desdeñable de la sociedad vasca, así como una cierta simpatía de una porción de la población que estaba sensibilizada ante el tema de los presos, refugiados, etc. Según esta lógica ellos estaban encarcelados por “defender otro modelo social y político para Euskal Herria”.¹³²¹ A este nivel, el soporte era mucho mayor que el de la organización maoísta. Tal dimensión pública se reflejó en el campo de la política. En su momento vimos cómo algunos internos fueron elegidos como diputados. Herri Batasuna los presentaba con el fin de aprovechar el prestigio del que estos gozaban. Por su parte, los encarcelados conseguían un altavoz desde el que hablar de su situación. Por

¹³²¹ Entrevista con Karlos Salvarrey Usabiaga, *Op. Cit.*

ejemplo, Juan Carlos Yoldi llegó a ser el candidato a la *lehendakaritza* en 1987, pronunciando un discurso en el que transmitió el sentir de sus compañeros en Herrera.

Desde la prensa, especialmente el *ABC*, se insistió en que los presos tenían voz en las decisiones de la organización armada. Se comentaba que algunas acciones de ETA fueron decididas en asambleas carcelarias, como el asesinato de Dolores González Catarain, *Yoyes*.¹³²² Iñaki Aramaio e Iñaki Mentxaka, antiguos presos vascos, afirmaban en 1988 que “el preso es la vanguardia política de lo que es ETA”, destacando la lucha de estos con el sistema carcelario.¹³²³

Los presos eran un símbolo, pero se convirtieron en algo más. En un mundo en que los iconos pop estaban presentes, los internos de ETA aparecían representados como emblemas de la cultura popular *abertzale*, sobre todo en la música. Durante aquellos años eclosionó lo que se dio en llamar “rock radical vasco”, el cual, con todos sus matices, tenía una importante vertiente de compromiso político. Una canción que ejemplifica esto es “564” de *Hertzainak*, que hace referencia al número de presos. En su momento comentamos que *Negu Gorriak* realizó su primer concierto en la explanada adyacente a Herrera de la Mancha en 1990, así como que la canción “Sarri, Sarri”, se inspira en la fuga de dos presos trasladados de Herrera a Martutene. Hay otras referencias desde ese mundo, como puede verse en el grupo alavés *La polla records*, que le dedicaba el disco *Revolución*, grabado en 1985, a su “amigo Javi que está en Herrera”.¹³²⁴

La situación de los presos vascos se vio agravada con la dispersión, ya que se rompió la fuerza del colectivo. Herrera de la Mancha dejó de ser la cárcel contra la que había que luchar y pasó a ser un recuerdo mítico de la resistencia. Un paso que se empezó a valorar en su justa medida cuando se vio que lo que había deparado el cambio de la política del Gobierno, la dispersión penitenciaria, era mucho peor que estar reclusos en el páramo manchego.

Como en todo, la verdad, o la aproximación más rigurosa se sitúa en el medio, ya que los reclusos no son héroes ni demonios, sino personas a las que las circunstancias de necesidad o cuestiones ideológicas les habían llevado a transgredir las leyes establecidas.

¹³²² *ABC*, 13 octubre 1987.

¹³²³ “Entrevista con Iñaki Aramaio e Iñaki Mentxaka” en *Egin*, 5 junio 1988.

¹³²⁴ *Egin*, 9 agosto 1985.

Eso sí, para muchos eran los habitantes naturales del infierno, mientras que para los suyos eran los sufridores que tenían que padecer ese castigo.

6.2.2. Los funcionarios

Los funcionarios de prisiones eran los otros habitantes de ese microcosmos llamado Herrera de la Mancha, así como una parte fundamental en la estancia de los internos, ya que suponían todo el contacto humano que los reclusos tenían, aparte de las visitas. Ellos tuvieron que lidiar de primera mano con los inquilinos de esta prisión, considerados los más peligrosos del Estado. Así pues, en esa relación entre reclusos y guardias, cada uno etiquetaba al otro como el verdadero demonio.

Lamentablemente, no hemos podido hablar con ninguno de los funcionarios que trabajaron en Herrera de la Mancha durante aquellos años, ya que tanto desde la cárcel como desde la administración central ha imperado el silencio frente a nuestras peticiones. Pese a ello, contamos con otras fuentes, como las periodísticas, así como las impresiones transmitidas por otros protagonistas de este relato.

En nuestra introducción hemos hablado de la cárcel como una institución total, con todas las connotaciones securitarias y de control que tiene. En ella, los guardias tienen un papel fundamental, así como a la hora de recordar a los internos el orden jerárquico que impera en prisión. Durante aquellos años permanecía en el cuerpo buena parte de los funcionarios que habían trabajado durante el franquismo, siendo este uno de los cuerpos en los que más se ha tardado en borrar las herencias dictatoriales. En el caso de Herrera de la Mancha, empero, la mayoría de los funcionarios habían salido recientemente de la Escuela de Estudios Penitenciarios, aunque, eso sí, estaban comandados por trabajadores de la vieja guardia.

Debemos recordar que en el caso de malos tratos a presos sociales terminaron siendo condenados nueve funcionarios. Aunque se criticó que había más guardias implicados, el simbolismo de esa sentencia es evidente, incluso aunque se evitase el término de tortura. Supone una de las pocas veces en las que se han reconocido los abusos de autoridad, además en un espacio tradicionalmente tan opaco como es la prisión.

A este respecto, conviene resaltar que la denuncia de algunos compañeros, que alzaron la voz frente al corporativismo, fue decisiva para que el proceso llegase a ese punto. Sin

esos trabajadores que se arriesgaron tanto en la prensa como en el juzgado, hubiese sido muy complicado que los guardias se hubiesen sentado en el banquillo de los acusados.

Algunos de los funcionarios procesados denunciaron el rechazo social que sufrieron a causa del proceso que se abrió contra ellos. Señalaron que les habían sido incluso negados créditos en su banco.¹³²⁵ Pese a todo, contaron con un gran apoyo por parte de los compañeros de otras prisiones en forma de encierros o protestas. En este sentido, hablamos del encierro de las mujeres de los guardias en 1980, tras conocerse el procesamiento de cinco de ellos.¹³²⁶ La Dirección General de Instituciones Penitenciarias cerró filas en todo momento en favor de sus trabajadores y, en consonancia, les facilitó la defensa a través del Abogado del Estado.

Los funcionarios también protestaron por el trato que les dispensaban presos y allegados, en especial durante la época anterior a la dispersión de los presos de ETA, en la que denunciaron los excesivos beneficios que, a su juicio, tenían los internos y que, a la postre, sería una de las justificaciones para los posteriores traslados. Ellos se sentían desprotegidos frente al colectivo de presos vascos: “En Herrera de la Mancha los etarras han tomado la costumbre de que cuando el funcionario está haciendo el recuento de presos, según abre la celda, los 40 reclusos de ese módulo gritan a la vez ¡hijo de p...! y así en todas las celdas. Nadie se puede imaginar lo que están aguantando esos compañeros”.¹³²⁷ Asimismo, se filtraron algunas noticias que buscaban desprestigiar a los reclusos, como la ya comentada que afirmaba que estos celebraban con champagne los atentados de la organización armada.¹³²⁸

Muchos de estos funcionarios terminaron yéndose de Herrera de la Mancha. Algunos de ellos por motivos derivados del caso de malos tratos, o por querer dejar atrás aquel ambiente enturbiado. De hecho, era uno de los destinos menos favoritos para los guardias de prisiones, ya que a su mala fama se sumaba una ubicación geográfica poco favorable.¹³²⁹ Pese a que el sueldo era mayor que en otros centros penitenciarios, por el plus de peligrosidad, se preferían otros destinos más tranquilos.

¹³²⁵ *El País*, 14 octubre 1980.

¹³²⁶ *El País*, 27 noviembre 1980.

¹³²⁷ *ABC*, 7 marzo 1986.

¹³²⁸ *ABC*, 18 julio 1986.

¹³²⁹ *El País*, 24 septiembre 1980.

Además, durante estos años los funcionarios se vieron amenazados a nivel nacional durante estos años. ETA político militar VIII asamblea había sido la primera en poner a los guardias de prisiones en su ojo de mira, al advertir a los de Nanclores de Oca en 1983.¹³³⁰ Años más tarde, en 1989, ETA militar convirtió a todos los funcionarios de prisiones en objetivo militar. Precisamente ese año era desactivado un paquete bomba dirigido al director de Herrera de la Mancha.¹³³¹ Esta organización ya había atentado contra trabajadores de prisiones como Alfredo Jorge Suar Muro, el médico de Puerto de Santa María en 1983. Posteriormente sería muy sonado el secuestro de José Antonio Ortega Lara, recluso más de 500 días entre 1996 y 1997, con lo que supone el más largo que ha realizado ETA en su historia.

La relación de los funcionarios con los internos fue, cuando menos, tensa. Aparte de los episodios violentos que ocurrieron, la convivencia estaba marcada, en buena lógica, por las diferencias que separaban a ambas partes. Los reclusos se quejaban del comportamiento que tenían los guardias con ellos: “Pues provocativos (sic), chulescos. En el inicio era bastante mala. El tema de provocar, meter sanciones, delimitarte las pertenencias de la celda. A dos pantalones, dos calzoncillos, dos camisetas”.¹³³²

Una de las cuestiones que llama poderosamente la atención es la cercanía de las familias de los funcionarios de prisiones a la cárcel de Herrera de la Mancha. La mayoría de ellos vivían junto a sus parejas e hijos en una serie de chalets adosados a escasos metros del penal. Estos disponían de un área recreativa, con columpios y piscina, así como existía una residencia para los guardias que estuviesen solteros. Algunos de los visitantes hacían referencia a esta situación, como Eva Forest, a quien la escena de ver a niños jugando a escasos metros de una cárcel de máxima seguridad le impresionaba: “Esos niños que conviven con el horror, pegados a la casa de la muerte, que tienen como horizonte de sus sueños, el muro de la tortura, que se bañan en una piscina a escasos metros del reducto en donde yacen lapidados unos hombres”.¹³³³

¹³³⁰ *El País*, 3 junio 1983.

¹³³¹ *Egin*, 9 abril 1989.

¹³³² Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

¹³³³ FOREST, E. “La cárcel de la venganza” en *Punto y Hora de Euskal Herria*, nº 195-196, octubre 1980.

Herrera de la Mancha supuso un importante lugar para la organización de los funcionarios de prisiones. En este centro fue fundada la rama penitenciaria del sindicato USO en 1983, que con el tiempo se ha convertido en la mayoritaria en las cárceles del país.¹³³⁴

Dentro de este apartado dedicado a los funcionarios, también debemos hablar de la Guardia Civil. Había un destacamento de este cuerpo anexo a la prisión, el cual se encargaba de la seguridad perimetral del recinto. Tuvieron un contacto puntual con los reclusos, en momentos en los que se reforzó la plantilla de trabajadores con su presencia, como a la llegada de las primeras conducciones de presos de ETA. Asimismo, tenían lugar algunas inspecciones nocturnas de celda, especialmente en la época de los presos vascos, en las que se buscaba información relacionada con la banda armada, que solían ser realizadas por miembros de la Benemérita.¹³³⁵

En su momento comentamos que, a partir de 1987 se inició la tradicional visita navideña del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José Bono, al destacamento de la Guardia Civil en Herrera de la Mancha. Esta era una muestra de apoyo a este cuerpo en un periodo especialmente beligerante por parte de ETA, con atentados como el de la Casa Cuartel de Zaragoza, que días antes de esta primera visita había causado 11 muertos y 88 heridos y que había situado en el centro de la amenaza terrorista a este cuerpo:

“En España cabe todo el mundo, menos los terroristas (...) Hemos querido dejar patente algo que a veces no se demuestra: que los guardias civiles que tenéis aquí destinados de toda España, sepan que en esta región, en este Estado, la gente decente está con vosotros (...) individuos como los que aquí custodiáis, afortunadamente, hay muy pocos, pero algunos cuantos los encubren, otros los esconden y hasta les intentan poner un pedestal que no merecen, porque donde tienen que estar es en esta cárcel de Herrera o en cualquier otra (...) A estos tenemos que tenerlos encerrados, como lo que son, como asesinos”.¹³³⁶

Con estas declaraciones, José Bono quería trasladar su apoyo a la Guardia Civil y la repulsa hacia los internos que habitaban Herrera en aquellos momentos. Sin embargo, llama la atención que no se dedicase ningún gesto a los funcionarios de prisiones, quienes,

¹³³⁴ EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DEL OBSERVATORIO PENAL DE BARCELONA. “Algunas notas sobre el sindicalismo penitenciario en Catalunya” en *Panóptico: contra la cultura carcelaria*, nº 7, 2005, pp. 154-169.

¹³³⁵ *Lanza*, 21 febrero 1984.

¹³³⁶ *Diario 16*, 26 diciembre 1987.

si bien no sufrían atentados de tal magnitud, también empezaban a ser amenazados por ETA y eran quienes realmente tenían que lidiar con los presos a diario.

6.2.3. Los abogados

Los abogados son una de las personas más cercanas al preso durante su estancia en prisión. No solo tienen en su mano la defensa jurídica, sino que también son uno de los principales nexos de unión del recluso con lo que sucede fuera. En los tres colectivos estudiados hemos observado, asimismo, como letrados eran los encargados de transmitir a la opinión pública las condiciones y reivindicaciones de los internos, es decir, eran su voz en la calle.

Por ejemplo, en el caso de malos tratos a presos sociales, su concurso fue primordial, al conseguir transmitir a la opinión pública, y a los tribunales, las prácticas que se producían en Herrera de la Mancha. En una de nuestras entrevistas pudimos hablar con José Luis Galán, uno de los letrados de la acción popular que denunció los maltratos a presos sociales. Este nos comentó las dificultades que tenía desarrollar su profesión en Herrera de la Mancha en aquellos momentos:

“Como ya se ha dicho, no solo el primer día, sino a lo largo de todas nuestras visitas, sufrimos todo tipo de cortapisas en nuestra labor, prohibiéndose en algunos casos las comunicaciones, imponiéndose demoras disuasorias de horas en otros casos y siendo sometidos incluso a escuchas por parte de funcionarios durante nuestras entrevistas en locutorios con los presos. (...) Por otra parte, se orquestó por la Dirección General y por algunos sindicatos de funcionarios una intensa campaña de prensa, difamatoria de los abogados, a quienes se acusaba de presionar a los presos y de estar en contacto con un fantasmagórico grupo, G.A.P.E.L. (Grupos Armado de los Presos en Lucha)”.¹³³⁷

De igual modo, Galán nos confió cuál era su mayor recuerdo sobre Herrera de la Mancha, tres décadas después de aquellos sucesos:

“El valor del trabajo colectivo desarrollado no solamente por los 19 abogados que presentaron la inicial denuncia ante la Fiscalía sino por los 145 que, a lo largo del procedimiento, en tres sucesivas querellas, se personaron en ejercicio de la Acción Popular, y de los colectivos y personas que apoyaron el proceso. La figura de la Acción Popular, utilizada por segunda vez en la historia judicial española, constituyó el inicio de una sana implicación de los ciudadanos en la persecución

¹³³⁷ Entrevista a José Luis Galán. 3 diciembre 2015.

de los delitos cometidos desde el poder y sus aledaños, que luego tendría continuación en otros casos de marcada trascendencia social, jurídica y política”.¹³³⁸

En la prensa también encontramos las quejas de algunos abogados por la intervención de sus comunicaciones en la prisión manchega, lo que dificultaba llevar a cabo su correcta labor profesional.¹³³⁹ Uno de los más combativos en este sentido fue Miguel Castells, quien fuese defensor de presos del GRAPO y ETA, quien en un artículo en *El País* en 1980 hablaba de las dificultades que encontraba para ejercer su profesión:

“Han presentado el centro de Herrera de la Mancha como un modelo penitenciario. El último hallazgo en alta seguridad. Sabemos que constituye una experiencia piloto en España. El proyecto llevó tiempo. Y no puede ser casualidad que escogieran para la instalación un lugar especialmente distante y mal comunicado, sobre todo con las nacionalidades y pueblos, que llaman periféricos desde el centro estatal. No, voy a entrar en detalles sobre la penosidad del viaje profesional desde estas costas hasta Herrera de la Mancha. Ni sobre el trastorno que ocasiona en el funcionamiento de nuestros despachos. Puedo asegurar, en cualquier caso, que para nosotros no constituye lo que se dice un viaje de placer. Cuando, de tiempo en tiempo, aparecemos ante la gran alambrada que, en plena llanura de la Mancha, lejos de poblado, aísla el territorio de la prisión, es porque verdaderamente las necesidades de la defensa se acumulan y hacen inexcusable retrasarlo más. ¿Gajes del oficio? Creo que los intereses afectados van más allá. A cientos de kilómetros del defendido, mal se le puede defender. Y menos si se añaden los otros obstáculos que redondean la cuestión. Pues está ocurriendo que, tras cruzar la alambrada, donde la Guardia Civil registra bultos y carteras, ficha vehículo, conductor y ocupante e indaga la relación de cada cual con los presos, pasados los demás requisitos y llegado el momento de comunicar, surgen limitaciones que impiden ya, de todo punto, el cumplimiento de nuestro deber profesional. Sobra buscar intencionalidades. Digamos simplemente que el modelo fue estudiado en detalle y quedó -como solía repetir en cuestiones parecidas alguien cuyo nombre no quisiera recordar- atado y bien atado. Y porque nada había de dejarse al azar, Herrera de la Mancha incluye un sistema de medidas represivas sobre la comunicación de los presos políticos, y en bastantes casos, también de los sociales, con el abogado. La condición de esta cárcel es de una dureza extrema. No se podrá alegar el día de mañana que no lo hemos denunciado. Lo que sigue constituye un botón de muestra. Juzguen por él las posibilidades de defensa que puede tener en su interior los derechos humanos, a merced del régimen cerrado y sus funcionarios. Al término del viaje, en Herrera de la Mancha, la visita del defensor se ve supeditada a los albures de un horario interno de la prisión, que no nos consta. (El pasado día 18 me cortaron la comunicación al transcurrir las ocho de la tarde, volviéndome sin ver siquiera a tres de los reclusos, cuya defensa había motivado tan largo viaje. En distinta ocasión dieron el corte a otro letrado a las siete de la tarde ...). ¡Adiós la prioridad, tradicional en horas solares, para la comunicación urgente de la defensa! Prohíben la estancia en el ala de locutorios

¹³³⁸ *Ibíd.*

¹³³⁹ *El País*, 11 enero 1980.

de más de un letrado, aunque sea en locutorio distinto. De este modo, ningún abogado Puede comunicar mientras haya otro que lo esté haciendo. Sólo permiten la comunicación de un preso con un letrado en cada momento, aun cuando el abogado tenga en el mismo sumario varios defendidos o el preso un equipo de defensores. Transcurren con frecuencia más de tres cuartos de hora antes de iniciarse la primera comunicación y luego se prolonga también la espera «al preso» entre comunicación y comunicación. Todo lo cual convierte los intentos de comunicar en situaciones endiabladas, que ponen a prueba la resistencia psíquica, llevando al que espera al límite de la desesperación. Y más cuando tienen la desgracia de coincidir en el empeño varios letrados, llegados de la misma o distinta localidad, y entra en juego para las eliminatorias el horario de la prisión. (A guardar cola toca, señores defensores..., y a saber si encontraréis abierta la ventanilla, cuando llegue vuestro turno, para poder preparar una actuación apremiante de la defensa... Como en los racionamientos y el auxilio social, allá en los tiempos de la guerra civil). Y si uno sigue, sigue también el «más difícil todavía». Ya en el locutorio, dos o tres funcionarios asisten a la comunicación. No sé, con perdón, si van de testigos o de espías o de qué. Sí sé que no pierden sílaba. Que sus ojos permanecen clavados de comienzo a fin, escrutando el menor gesto, sobre defensor y defendido. Y aquí se plantea el problema, humano y profesional: ¿Cómo preparar la defensa, inquiriendo del acusado si son ciertos o no cada uno de los hechos que le imputan, cuál sea su opinión sobre la eficacia o posibilidades de las pruebas del. fiscal; cuáles las circunstancias de los hechos, desconocidas o no, agravantes, atenuantes o de cualquier clase; cuál la procedencia de mantener o de rectificar declaraciones anteriores ... ; cómo hablar de la posibilidad y garantías de nuestras pruebas, del modo, tiempo y oportunidad de presentarlas, de las Probabilidades del juicio, etcétera, cuando pregunta, respuesta y comentarios van pasando inexorablemente al cuaderno de bitácora, vaya usted a saber de quién y vaya usted a saber para qué? Hace crisis en estos casos la especialización de funciones. Cada dato que anota el funcionario refuerza en mí la convicción de que estoy sonsacando información para alguna clase de policía. De que actuando de abogado estoy asumiendo, a la vez, con el preso, el papel del «policía bueno», propio de la dialéctica del interrogatorio policial, para completar la información que «el policía duro» no consiguió arrancar. ¿Y quién y cómo garantiza que cuanto el acusado o el defensor podamos decir en esta consulta profesional no será utilizado de alguna forma contra el acusado ¿Dónde y cómo serán interpretadas luego nuestras reacciones?... Pretenden sustituir la división de funciones (defensa - acusación -sentencia) por una colaboración integral, es decir, de todos, con vista a la eficacia represiva del aparato inquisitorial del Estado. Por nuestra parte hemos solicitado dictamen de los colegios de abogados: «¿Debemos los letrados abordar la preparación de la defensa en presencia de los funcionarios sin que nos conste en conciencia hasta dónde podría llegar el uso que dichos testigos indeseados, o quienes leyeran sus apuntes, puedan hacer del conocimiento adquirido gracias a la presencia en cuestión?». Que cada palo cargue su vela. Pero la comunicación profesional en Herrera de la Mancha se está reduciendo, por lo que a nosotros respecta, a comentar el tiempo que hace en Éibar. Y lo de menos son los miles de kilómetros, en idas y venidas, sin ninguna utilidad que cuenta en su haber cualquiera de nosotros. Lo grave es que sin «hablar» con el defendido es imposible defender. Como ejemplo indicaré que estos días estoy teniendo que

evacuar totalmente a ciegas los escritos de calificación y de proposición de prueba como defensor de Félix Novales Gorbea en siete sumarios de la Audiencia Nacional. Y varios compañeros han intervenido en el juicio oral en la misma situación. En veinticuatro años de ejercicio de la abogacía, habiendo vivido los sumarios instruidos en la madrileña calle del Reloj, los sumarísimos militares sin y con abogado profesional, los procesos políticos bajo estado de excepción, el TOP, etcétera, no habla llegado siquiera a imaginar esta joya del arte jurídico - democrático - represivo que invierte el sentido del trámite de comunicación del preso con el abogado. Estos presos en la cárcel de máxima represión arriesgan las penas máximas previstas por el Estado. Y el propio Estado, según parece, prohíbe que se puedan defender”.¹³⁴⁰

Por último, cabe destacar que algunos de estos letrados, como el propio Miguel Castells o Iñigo Iruin, eran a su vez cargos destacados dentro de Herri Batasuna, con lo que su labor profesional se veía entrelazada en muchas ocasiones con su cargo político. Así, como abogados criticaban la política penitenciaria y antiterrorista del PSOE, pero también como personalidades políticas.¹³⁴¹

6.2.4. La prensa

A la hora de hablar del tratamiento informativo sobre los temas concernientes a Herrera de la Mancha sobresalen los que realizaron los diarios *El País*, *Lanza* y *Egin*. Estos fueron los tres medios que más se interesaron por lo que sucedía en la prisión manchega, por lo que han sido las principales fuentes hemerográficas para la realización de este trabajo.

El País había aparecido en mayo de 1976 y tuvo un papel destacado en la Transición como creador de opinión progresista. Desde entonces ha sido el diario español más reconocido dentro y fuera de nuestras fronteras, aunque en la actualidad se halla inmerso en una crisis de identidad. Este periódico fue una pieza clave a la hora de sacar a la luz los métodos que se practicaban en Herrera con el citado artículo de Rosa Montero, que provocó que la prisión de Herrera de la Mancha se instalase en el centro del debate público.¹³⁴² Eso sí, su actitud cuando fueron trasladados allí presos del GRAPO o de ETA no fue crítica en ningún momento.

Por su parte, *Lanza* era, y sigue siendo, el diario referencia en la provincia de Ciudad Real. Este había sido creado en 1943 como parte de la prensa del movimiento y en

¹³⁴⁰ CASTELLS, M. “Indefensión en Herrera de la Mancha” en *El País*, 8 agosto 1980.

¹³⁴¹ GRUPO DE ABOGADOS VASCOS “El no va más de la policía carcelaria del PSOE” en *Egin*, 15 noviembre 1989.

¹³⁴² MONTERO, R. “Controversias sobre una cárcel modelo” en *El País*, 2 octubre 1979.

aquellas fechas mantenía su carácter conservador. En una zona en la que no estaba acostumbrado a grandes acontecimientos, todo lo que rodeó a la cárcel de máxima seguridad fue seguido con atención detallada, sobre todo destacamos las crónicas del “caso Herrera”, que hemos seguido como guía de las diferentes sesiones del juicio. Asimismo, como hemos visto en este mismo capítulo, sus páginas fueron objeto del pequeño debate que existió acerca de la idoneidad de la instalación de la prisión en la zona de Manzanares.

Por su parte, *Egin* había sido fundado en septiembre de 1977 como medio afín a la izquierda *abertzale*, contrarrestando así el efecto de *Deia*, fundado por el PNV unos meses antes. En un principio convivieron en el diario varias tendencias, hasta que ETA militar y Herri Batasuna consiguieron hacerse con las tendencias del consejo de redacción.¹³⁴³ Desde entonces, la línea de *Egin* fue muy crítica con la labor antiterrorista del estado, al tiempo que prestó especial atención a temas tales como el de los presos o los refugiados vascos en España. Este rotativo sería clausurado en 1998 por el juez Baltasar Garzón, al ser considerado como parte del entramado legal que rodeaba a ETA. Sería sustituido por *Gara* como periódico de la izquierda *abertzale*, periódico que ha sido objeto de una interesante tesis por parte de Eztizen Miranda, en el que trata de analizar cómo se dibuja el pasado de la Guerra Civil y la Dictadura años después en esta publicación, dejando ver que se trata de un pasado mítico.¹³⁴⁴

Este periódico atendía a los problemas de los encarcelados, denunciando las “vejaciones y condiciones extremas” en las que estaban los reclusos en todas las cárceles del Estado.¹³⁴⁵ En este sentido, fueron muy duros con la sentencia del caso de malos tratos a presos sociales, ya que criticaban que no se hubiese reconocido el empleo de la tortura, algo que se añadía a la resolución de la muerte de Joseba Arregui en las mismas fechas.¹³⁴⁶ El tono del diario también fue crítico con los traslados de presos vascos a Herrera de la Mancha, considerada como “cárcel de exterminio”, como prueba de la opresión al pueblo vasco. Asimismo, desde sus páginas se censuraba que los funcionarios se hiciesen ver como víctimas cuando lo que verdaderamente sufrían en el centro manchego eran los

¹³⁴³ FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. “El compañero ausente...”, p. 89.

¹³⁴⁴ MIRANDA, E. *Memoria historikoaren isla prentsan* (tesis doctoral). Universidad del País Vasco, 2011.

¹³⁴⁵ *Egin*, 2 septiembre 1981.

¹³⁴⁶ *Egin*, 21 marzo 1984.

internos. También denunciaron la política de dispersión de los presos vascos, que agravaba el problema de las familias que iban a visitarles.¹³⁴⁷

También contamos con las cartas que enviaban los lectores del diario y en las que se mencionaba la cárcel manchega. En su mayoría, estas misivas hablan de admiración hacia los presos, así como hacia los familiares que recorrían tantos kilómetros para ver a los “sufridores de Herrera de la Mancha”. Como ya hemos visto, desde el entorno de la comunidad abertzale se consideraba a los presos como rehenes del estado. Eran “presos de guerra” que el Gobierno español custodiaba.¹³⁴⁸ Esto no es sino una muestra del público que tenía el diario *Egin*.

El diario también daba voz a organizaciones que trabajaban con los presos, como Gestoras pro Amnistía, quienes denunciaron repetidamente la situación de los “herrerianos”.¹³⁴⁹ También fue usual que los reclusos de Herrera publicasen artículos en los que se explicaba su situación. Por ejemplo, estos llevaron a cabo algunos escritos para explicar su huelga de comunicaciones, de los cuales reprodujimos algunos extractos en el capítulo anterior.¹³⁵⁰

Las cárceles no suelen recibir la atención diaria de los medios, que acuden a estas cuando ocurren sucesos que salen de lo normal. En este sentido, Herrera de la Mancha se convirtió en el centro de la noticia merced a sucesos señalados. La inauguración de la prisión manzanareña fue el primer momento en que los periódicos centraron su mira en Herrera, dedicando reportajes a tal efecto.¹³⁵¹ La publicidad a la que fue sometida por parte de Carlos García Valdés, y la inminencia de la promulgación de la Ley Penitenciaria, hacía que fuese un lugar donde poder valorar la implantación de la reforma penitenciaria.

Pero el momento en que más se centró la lupa informativa sobre Herrera de la Mancha fue cuando se destapó el caso de malos tratos, lo que sucedía en el centro manchego copaba los principales editoriales.¹³⁵² El juicio alcanzó una gran resonancia en los principales rotativos, la mayoría de los cuales celebraron la resolución final, como *El País*:

¹³⁴⁷ *Egin*, 21 noviembre 1983, 7 julio 1984, 9 octubre 1988.

¹³⁴⁸ *El País*, 8 abril 1985.

¹³⁴⁹ “Las gestoras denuncian situación en Herrera” en *Egin*, 26 noviembre 1984.

¹³⁵⁰ *Egin*, 16 mayo 1984, 21 septiembre 1984, 2 diciembre 1984.

¹³⁵¹ *Diario 16*, 24 junio 1979.

¹³⁵² “Editorial. Cárceles y denuncias” en *Diario 16*, 6 octubre 1979. “Editorial. Herrera de la Mancha” en *El País*, 6 octubre 1979.

“En el caso de Herrera de la Mancha, se ha estimado que los funcionarios de aquella cárcel de máxima seguridad que maltrataron en 1979 a un número considerable de presos no agotaron siempre su responsabilidad criminal -como pretendía la Audiencia Provincial de Ciudad Real- en la figura delictiva del "rigor innecesario" para mantener el régimen disciplinario. Dando un paso más, el alto tribunal considera que aquellas conductas tuvieron como finalidad, en determinadas ocasiones, aumentar y agravar el estado de los reclusos". El Supremo considera que existió rigor innecesario, por ejemplo, cuando el 22 de junio de 1979 ocho internos procedentes de la prisión de Burgos, que hicieron alarde de agresividad y desobediencia, fueron insistentemente golpeados con manos y puños por 20 o 30 funcionarios que se encontraban a la entrada de la cárcel y que decían a los presos que tuviesen cuidado, que estaban en Herrera. O cuando el 8 de agosto de 1979 otro funcionario dio dos bofetadas "con la exclusiva finalidad de calmar" a un recluso que se comportaba con gran excitación y agresividad. Pero entiende que existieron, en cambio, malos tratos cuando el 28 de junio de 1979 llegó a Herrera de la Mancha una conducción de 10 internos procedentes de Ocaña que no consta que adoptaran un comportamiento hostil, violento ni agresivo, y a los que varios funcionarios golpearon con manos y pies y, en algunos casos, con defensas de goma, hallándose los internos en posición de cacheo. O en los sucesivos golpes dados por funcionarios a varios internos el 18 de julio y el 8 de agosto de 1979. Aunque pueda parecer un bizantinismo jurídico la distinción entre *rigor innecesario* y *malos tratos*, la sanción de estas conductas es bien distinta en nuestro Código Penal, y sólo la aplicación de la segunda figura delictiva ha permitido imponer al director y ocho funcionarios de Herrera de la Mancha -sobre el total de 20 o 30 que participaron en los hechos probados- penas de privación de libertad. Por lo demás, la cuantía de estas penas, que no pasa de arresto mayor -de uno a seis meses-, no es suficientemente disuasoria para quienes tienen arraigados en sus hábitos profesionales la violación de la integridad física y moral de los ciudadanos a su cuidado. La valoración que para un sistema democrático tienen los derechos humanos puede calibrarse comprobando que numerosos delitos contra el derecho de propiedad están castigados en nuestro Código Penal, aun después de la reforma parcial propiciada por el Gobierno socialista, con la misma pena de arresto mayor que corresponde al delito de torturas. Y está muy reciente el rechazo parlamentario de una propuesta en ese sentido del diputado de Euskadiko Ezkerra, Juan María Bandrés".¹³⁵³

Durante la época de los presos del GRAPO, la atención de los medios se centró en la muerte de Juan José Crespo Galende tras más de 70 días en huelga de hambre. Entonces, aparte de referir este hecho luctuoso, en los diarios se cuestionaban la correcta atención médica en las prisiones. Por ejemplo, *Diario 16* dedicaría su editorial a lo que consideraban una “muerte absurda”.¹³⁵⁴

Por su parte, el tratamiento de las noticias acerca de Herrera de la Mancha fue más continuado durante el periodo de los presos de ETA, dado que la organización armada

¹³⁵³ “Editorial. El supremo y la tortura” en *El País*, 18 julio 1985.

¹³⁵⁴ “Editorial. Requiem por una muerte absurda” en *Diario 16*, 20 junio 1981.

era uno de los principales protagonistas de la vida política española. Eso sí, la mirada fue más intensa cuando cubrieron hechos llamativos, como la muerte de los tres reclusos fallecidos en ese periodo, o la elección de algunos de ellos como diputados. En el caso de Juan Carlos Yoldi como candidato a *lehendakari*, se generó una larga polémica en los periódicos sobre si los reclusos debían ir a los Parlamentos.

6.2.5. Las familias

La pena de prisión la sufre obviamente el que está dentro, pero también la comparte con sus más allegados, que son quienes sienten la ausencia de uno de sus miembros y no pueden disfrutar de él durante ese tiempo. Son los que lamentan los sucesos que han llevado hasta ese desenlace, los que aguardan pacientemente en la calle. Normalmente, los familiares hacen lo posible para que la estancia entre rejas sea lo más llevadera posible, por eso es tan importante que el encarcelado tenga gente que le visite y le mantenga conectado con la realidad. Precisamente por ello se intenta que la condena se cumpla cerca de su residencia, con el fin de evitar el desarraigo.

A este respecto, existen algunos estudios que inciden en el plano familiar de los reclusos. Por ejemplo, Irene Abad Buil ha estudiado el papel de la mujer del preso en la Guerra Civil y el franquismo.¹³⁵⁵ En cuestiones más recientes, tenemos aportes de otros campos como la sociología y el trabajo social.¹³⁵⁶

La ayuda familiar es más patente cuando son los hombres los que están encarcelados, pues las mujeres se suelen movilizar más para ir a visitarles y enviarles todo lo que sea necesario.¹³⁵⁷ Capítulo aparte merecen las madres, que en la mayoría de los casos hacen todo lo que esté en su mano por sus hijos. En las memorias que existen sobre Herrera de la Mancha tenemos algunos testimonios de esas mujeres que hacían todo lo posible para visitar a sus hijos. En *Crónicas de Herrera de la Mancha* nos hablan de Palmira: “Le habían contado tantas cosas de Herrera y los periódicos que también decían algo, qué

¹³⁵⁵ ABAD BUIL, I. “El papel de las mujeres de preso en las campañas pro-amnistía” en *Entelequia: revista interdisciplinar*, nº 7, 2008, pp. 139-151. “Las mujeres de los presos: protagonistas silenciadas” en ORTIZ GARCÍA, C. (coord.) *Lugares de represión, paisajes de la memoria: aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*. Madrid, Libros de la Catarata, 2013.

¹³⁵⁶ GARCÍA VITA, M. *Op. Cit.* DEL POZO SERRANO, F. J. *La reinserción de las mujeres drogodependientes del medio penitenciario: Análisis de los programas desde la perspectiva socioeducativa y propuestas de acción* (tesis doctoral). Universidad de Granada, 2013.

¹³⁵⁷ ALMEDA, E. *Op. Cit.*

estarían haciéndole tan lejos y ella sin saber nada y sin verse. Desde que supo que estaba en Herrera, al poco de llevárselo, la madre lo pasaba aún peor”.¹³⁵⁸

José Balmón, por su parte, nos contaba las dificultades que tenía su madre para visitarlo en aquellos años. Ella era mayor y tenía que ir en transporte público para visitarlo primero en Puerto de Santa María y luego en Herrera de la Mancha:

“Dentro de que la normalidad es relativa, porque las prisiones ahora las hacen allá en medio de la nada, con lo cual ya es un obstáculo importante de principio. Luego viene el puteo. Un ejemplo, mi madre. Vivía aquí en un pueblo cerca y yo estaba en el Puerto. Mi madre tenía 80 y algunos años e iba, como no podía andar en transporte público. Iba en un taxi desde mi pueblo. La paga que cobraba se la gastaba. Y me autorizaron cuando ya... en la huelga larga de los 400 días (...) No me acuerdo cual era el régimen de visitas. Las visitas normales eran los fines de semana, pero mi familia tenía que ir desde aquí a Herrera de la Mancha. No hay combinación posible, podías llegar a Manzanares, pero luego tenías que coger un taxi. O coger un taxi desde aquí. Por eso digo que ya de entrada es una dificultad que te ponen. Con lo cual ya la economía manda y más si las personas que van a visitarte, como mi madre, tienen una edad. Con lo cual tu no comunicabas ni las pocas veces que te tocaban podías comunicar. (...) Las familias ya de entrada, puf, cuando vienes a una institución de estas ya viene el acojone. Ellos intentan estar controlándote, las propias familias si no están psicológicamente preparados, hay gente que no se atreve a dar ese paso. La familia sí, pero algunos amigos no. Además, que no se si entonces autorizaban a amigos. Creo que sí y allegados y tal. Pero eso implica que tienes que tenerlo muy claro. Si no, te acojonan. Luego si vas a entrar, el cacheo, pasar por la máquina, por el control el DNI, el no sé cuántos. Entonces te putean”.¹³⁵⁹

La situación de la prisión incomodaba esos viajes, puesto que las comunicaciones no eran demasiado buenas. Por allí pasaba la antigua Nacional IV, pero el trayecto en tren era complicado para quienes se acercaban desde puntos alejados. En este sentido, especialmente grave fue la situación de los familiares de presos vascos, que debían hacer más de 500 kilómetros para verles durante unos minutos a través de un cristal:

“Con la política de aniquilamiento y exterminio que hace gala el Gobierno español, y su máximo colaborador, el francés, hace tiempo que nos tienen preparados para recibir la noticia de que nuestros familiares están o bien deportados en ajenos lugares, o bien perseguidos y acosados en Iparralde, o encarcelados en el Estado español o francés. Siempre, esperando lo peor, y soñando con el día en que se termine toda esta represión. La comunicación y visita con los deportados es difícil y extremadamente cara; mientras que ellos están casi aislados del mundo. La ofensiva contra los refugiados parece no tener límites. En estos momentos se acerca a la cincuentena el número de

¹³⁵⁸ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, p. 49.

¹³⁵⁹ Entrevista a José Balmón, *Op. Cit.*

los encarcelados en el Estado francés, en diversos puntos, separados entre ellos y sometidos a distintos regímenes carcelarios basados en un duro aislamiento e incomunicación en muchos de los casos (...) A nosotros, familiares, todo esto nos afecta directamente. Tenemos que ir amoldándonos a nuevas situaciones, acostumbándonos a montar nuestras largas “excursiones” semanales o quincenales, según sean las circunstancias. Llegamos a una nueva cárcel de exterminio donde al ser menos, somos el punto de mira de los guardias civiles, de los funcionarios, y de toda la estructura carcelaria, siendo víctima de vejaciones, retenciones... Siempre el argumento del terrorismo, de la peligrosidad de nuestros familiares, y de que no nos quejemos porque, de lo malo malo, tienen privilegios que los sociales no tienen. ¿Qué privilegios son esos? Es lo que queremos saber nosotros. ¿Será, tal vez, el no tener ninguna comunicación “vis a vis”, el de estar continuamente controlados hasta el último movimiento, el de tener toda la correspondencia leída y releída mil veces, el de tener que esperar desde meses hasta años para recibir una carta escrita en euskara, el de ser sometidos a continuas humillaciones, vejaciones; a cacheos sin motivo, y a recibir palizas, sprays... o lo que se les ocurra en cada caso ni no aceptan el trato vejatorio e inhumano que se les dispensa o por no aceptar que sus familiares sean tratados de la misma forma; siendo obligados –a veces- a desnudarse o a esperar horas y horas para poder comunicar...? ¿Son esos los privilegios?”.¹³⁶⁰

Esta situación hacía que el desarraigo de los presos vascos fuese mayor que si hubiesen estado encarcelados en su región, aunque es cierto que, al estar 250 miembros del colectivo juntos, el fenómeno se difuminaba. De todos modos, la enorme distancia motivaba un gran gasto económico para las familias, que pese a organizar los viajes multitudinarios en común, tenían que coger el coche cada fin de semana, o cada quince días, y hacerse varios cientos de kilómetros para ver a su hijo o hermano:

“Mal, porque es una sangría económica el tema de hacer tanto viaje y el riesgo de accidentes, se lleva mal. Además, si la propia ley dice que tienes que cumplir condena en el centro más cercano para evitar el desarraigo... Pues la política de dispersión hace un chantaje con la familia, no te doy vis a vis, no puedes estar con la mujer, no puedes estar con los hijos, a ver si así cedes un poco en tus planteamientos políticos. Por el tema de que la gente se desvincule de la banda, que no siga consignas”.¹³⁶¹

Debemos tener en cuenta que durante todos estos años no existían los vis a vis en la cárcel de máxima seguridad de Herrera de la Mancha, así como tampoco tenemos noticia de ningún permiso de salida, por lo que la posibilidad de tocar a tu hijo o pareja era una utopía, con lo que había que conformarse con verlo detrás de un cristal. Por ejemplo, en

¹³⁶⁰ Familiares de deportados, refugiados y presos políticos vascos “Esperando lo peor” en *Egin*, 29 octubre 1988.

¹³⁶¹ Entrevista a Fermín Ventura, *Op. Cit.*

el caso de Joseba Artola, en 1988, ni siquiera le permitieron ir al funeral de su madre.¹³⁶² La situación para los familiares era mucho peor cuando los reclusos estaban realizando alguna acción colectiva, como en el caso de la huelga de hambre de los GRAPO que relataron en *Crónicas de Herrera de la Mancha*:

“(…) es que hace mucho que no veo a mi papá. Mi mamá me ha dicho que está en huelga de hambre y estoy pensando que si no come se muere, y yo no quiero que se muera (…) Iván tiene ocho años y a su padre en la cárcel. Para Iván, su padre es sobre todo su ausencia. Los recuerdos que de él guarda tenían hasta hace poco en su memoria la incoherencia que ponen tres años de distancia en la vida de un niño”.¹³⁶³

Los continuos traslados, en especial durante la dispersión, hacían que los familiares tardasen un tiempo en enterarse donde había sido trasladado al preso. Esto generaba un sentimiento de desamparo en el encarcelado, que no solo se veía separado de sus compañeros, sino también incomunicado con sus seres queridos.

Los familiares, aparte de las visitas, también realizaron otro tipo de acciones, en especial los allegados de los presos vascos. Contaban con la ayuda de las Gestoras pro-Amnistía, encargadas de coordinar los gestos de apoyo a los encarcelados. Se organizaban encerronas en los pueblos protestando por su situación o manifestaciones en pos de la amnistía.¹³⁶⁴ En definitiva, realizaban una labor de denuncia de lo que les transmitían los internos.

Como ya expresamos anteriormente, la cárcel es un espacio en el que la familia recupera al preso tras el exilio o la clandestinidad.¹³⁶⁵ Tras un periodo en el que no es posible comunicarse con él, ahora al menos pueden ir a visitarle y volver a formar parte de su horizonte vital. La decisión de tomar las armas motiva que se aparte de los suyos, con lo que el ritual de ir a la prisión se convierte en una forma de tenerlo presente. En este sentido habría que recurrir a las palabras de Gabriel Aresti, para comentar la posición de las familias ante la detención.¹³⁶⁶ No solo alivio por esa “recuperación” del preso, por saber que está vivo y bien, sino también por saber que no hace daño a nadie.

¹³⁶² *Egin*, 15 abril 1988.

¹³⁶³ COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) y GRAPO. *Op. Cit.*, pp. 183 y 186.

¹³⁶⁴ *Egin*, 16 marzo 1984, 6 enero 1985.

¹³⁶⁵ ALCEDO, M. *Op. Cit.*, pp. 296-297.

¹³⁶⁶ “Las madres de los etarras/ sufren mucho/ cuando matan a sus hijos/ y sobre todo/ cuando sus hijos matan...”. <https://zuzeu.eus/wp-content/uploads/2011/11/17-JOSEPA-MENDIZABAL-ZALDIBIAN.pdf>

Por todo lo dicho hasta ahora se entiende lo importantes que eran las marchas multitudinarias a Herrera de la Mancha que solían tener cita en Navidad. No sólo para la familia que viajaba a ver a su hijo o hermano, sino para unas miles de personas, familiares y simpatizantes, que llevaban el apoyo a los que estaban encarcelados en Herrera de la Mancha. Estas estaban organizadas por las Gestoras y por las *herriko tabernas* de los barrios y los pueblos.¹³⁶⁷ Un viaje que tenía un tono reivindicativo y lúdico para quienes acudían y que eran una dosis de energía para los presos:

“Algunos te dicen que es una paliza ir tantas horas en autobús sin tener la certeza de llegar junto a la cárcel de Herrera. y yo les pregunto ¿si eso es una paliza que será dedicar toda una vida a la liberación nacional del pueblo vasco?, ¿qué será estar confinado en cárceles de exterminio hasta 10 años?, ¿qué será hacer una huelga de hambre más de un mes en el Estado francés con las consecuencias directas e indirectas que esto acarrea?, ¿qué será mantenerse incomunicados con los familiares y seres queridos en las cárceles de dispersión a las que tan difícil acceso tienen?, ¿qué será aumentar el rigor de una cárcel de exterminio con los chapeos y sanciones? La marcha a Herrera no es una paliza para casi nadie. La marcha a Herrera es el máximo exponente de la solidaridad de un pueblo con los que más consecuentemente han luchado por la liberación nacional del mismo”.¹³⁶⁸

En ese mismo sentido hablaba Karlos Salvarrey, quien estuvo en algunas de estas marchas. Este señalaba que recorrer tantos kilómetros “no era un sacrificio, ni de tiempo ni de dinero. Lo hacíamos porque lo sentíamos, porque los sentíamos como nuestros y a la solidaridad no se le puede poner precio”.¹³⁶⁹ La energía no solo la recibían los presos, sino quienes iban: “Era como si nos irradiasen bocanadas de energía, la “ikurra” en la ventana de la celda, aquel Aita que se desgarraba la garganta con gritos que seguro que llegaban hasta el Gorbea para que lo oyesen, la respuesta del hijo que nos llevaba en un breve silencio y un instante (...) Para ellos era todo”.¹³⁷⁰

Joseba Sarrionaindia se expresa en términos parecidos en *No soy de aquí*, refiriéndose a la moral que les insuflaban esas visitas: “Mañana vendrá gente de nuestro país a los alrededores de la cárcel, como todos los sábados. ¡Cuánto sentimiento y cuántos vínculos nos traen con sus lejanas llamadas! ¡En esos gritos en los que los guardias civiles de las rejas solo entienden amenazas!”.¹³⁷¹

¹³⁶⁷ Entrevista con Karlos Salvarrey Usabiaga, *Op. Cit.*

¹³⁶⁸ “Cartas al director. Este año voy a Herrera” en *Egin*, 16 diciembre 1988.

¹³⁶⁹ Entrevista con Karlos Salvarrey Usabiaga, *Op. Cit.*

¹³⁷⁰ *Ibid.*

¹³⁷¹ SARRIONAINDIA, J. *Op. Cit.*

El último paso era el recibimiento del preso, que cerraba el círculo con la vuelta a casa. Familiares y vecinos solían hacer un gran recibimiento en sus localidades de origen, con el fin de honrar al luchador que había sacrificado parte de su vida en la prisión.¹³⁷² Este es un ritual que se ha mantenido con el tiempo y que ha servido como espacio de reivindicación política, especialmente en el caso de los presos de ETA. Así acaba el trayecto del encarcelado, con la vuelta a un espacio que ya no le es totalmente extraño, algo comparable con estar en el cielo frente al infierno de la prisión.

¹³⁷² *Egin*, 14 diciembre 1984, 7 noviembre 1985.

6.3. Conclusiones

Para concluir este capítulo, queremos repasar algunas de las ideas que hemos venido señalando a lo largo de sus páginas. En primer lugar, el horizonte de La Mancha aparece totalmente mediatizado por la cárcel de Herrera para quienes estuvieron en ella. Es una asociación irremediable, ya que el contacto con el entorno fue nulo, con lo que hemos ahondado en la idea de esta tierra como zona de paso. Lo que destacaban, por encima de todo, eran las condiciones climáticas, con temperaturas extremas tanto en invierno como en verano, lo que hacía la estancia un poco más dura si cabe.

Por otro lado, la prisión de máxima seguridad de Herrera de la Mancha recibió muchas denominaciones a lo largo de estos años, la mayoría de ellas peyorativas: “cárcel de exterminio”, “campo de concentración”, etc. En este capítulo hemos caracterizado al centro manchego, en primer lugar, como infierno, ya que era una cárcel dura para presos peligrosos que debían purgar sus pecados. Esto adquirió un tinte más auténtico cuando fueron destinados miembros de organizaciones terroristas, que eran señalados como el principal peligro de la naciente democracia española.

Por nuestra parte, hemos entendido a Herrera de la Mancha como prisión de castigo, en el sentido de que esta cárcel constituyó el último estadio dentro del sistema penitenciario español. Si eras malo, ibas a la cárcel, y si eras malo dentro de ellas ibas a Herrera de la Mancha. La cárcel con mayor seguridad para los presos más peligrosos. Ahondando en la idea de castigo, la mayoría de los traslados se dieron por ese motivo. Bien por su comportamiento en prisión o porque la administración intentaba actuar contra la organización a la que pertenecía. Asimismo, la llegada a una prisión de máxima seguridad como la de Herrera estaba presidida por el miedo a lo desconocido. Los internos que llegaban tenían, en la mayoría de los casos, referencias difusas sobre el penal. Conforme fue pasando el tiempo, esos comentarios eran cada vez más negativos, pues había un caso de malos tratos en los tribunales y la experiencia de los presos precedentes auguraba lo peor. Eso sí, destaca en algunos de los entrevistados que la llegada a Herrera era motivo de alegría, pues podían reunirse con el resto de su colectivo.

Herrera de la Mancha también fue símbolo. Fue un emblema de la reforma penitenciaria de Carlos García Valdés, la cárcel por la que pasaba la reforma. Pero en otro estadio, también fue un símbolo de resistencia. Se convirtió en un ejemplo de cómo los presos, si se organizan, pueden socavar el régimen interno de una prisión.

Seguidamente, nos hemos cuestionado acerca de la llegada a la prisión. Esta estaba presidida por el miedo a lo desconocido, ya que la mayoría de ellos solo tenían referencias difusas sobre el penal. Conforme fue pasando el tiempo esos comentarios eran cada vez más tangibles y negativos, sobre todo por el caso de malos tratos.

La estancia en este centro de máxima seguridad estaba medida al milímetro por parte de la dirección. Ante este modo de vida los presos se rebelaron y llevaron una dura pelea de resistencia con el fin de humanizar el trato, sobre todo en el caso del GRAPO y ETA. Así, hemos visto que en las condiciones hostiles siempre hay espacio para la socialización y el trabajo común.

La salida de Herrera de la Mancha se interpretaba, en la mayoría de las ocasiones, como un alivio, una liberación, como no podía ser de otro modo. Es cierto que los traslados no suelen agrandar al encarcelado, que prefiere la estabilidad del pequeño mundo que se construye en prisión. Sin embargo, la realidad hacía pensar que la siguiente cárcel de destino tendría un régimen más suave que el centro manchego. Sin embargo, en el caso de los presos de ETA, que eran dispersados, sí vieron con mucho temor su salida de Herrera, pues el problema no era el traslado en sí, sino que además les dividían como colectivo.

Especialmente en el caso de los que deciden dedicarse a la militancia armada, la cárcel es un destino más que probable. De hecho, no es lo peor que le puede pasar, pues tener que exiliarse puede ser casi tan malo como la prisión, y no hablemos del riesgo de muerte cuando tomas una decisión de ese calibre.

En otro orden de cosas, podemos decir que no hubo un efecto *Nimby* en la zona ante la construcción de Herrera de la Mancha. Hubo algunas voces que se elevaron contra este proyecto o, especialmente, contra el traslado de presos de ETA, pero no pasaron de ahí. El hecho de que ya hubiese un centro de tercer grado en la misma zona, hacía que la población estuviese acostumbrada a ello, algo que se unía a la localización, fuera del núcleo urbano, y las fuertes medidas de seguridad. Así, la afectación real fue escasa, más allá de los cortes en las carreteras los días de las grandes marchas de los familiares de presos vascos. En realidad, tuvo más incidencia la susodicha cárcel de tercer grado, por cuanto hubo algunos internos que aprovecharon permisos para delinquir en la zona.

Posteriormente, hemos hablado de la figura de los presos. Estos fueron tratados como fieras por parte de la Dirección General. No en vano, Herrera de la Mancha era un centro

para presos de extrema peligrosidad, para ese cinco por ciento al que se refería Carlos García Valdés. Cuando la cárcel manchega se convirtió en centro para reclusos “terroristas”, fue interpretado como un lógico maridaje.

La caracterización de los presos como demonios también nos remite a un proceso de demonización que operó en la sociedad española con estos colectivos, en especial con los reclusos de ETA, con el objetivo de justificar su presencia en cárceles de máxima seguridad y el régimen militar al que eran sometidos en Herrera de la Mancha. Estos fueron presentados como los grandes enemigos de la sociedad española de la década de los ochenta, por lo que no solo se publicitaban sus atentados, sino que se ahondaba en circunstancias macabras como los supuestos brindis que llevaban a cabo tras los atentados.

Por otra parte, los reclusos se veían a sí mismos como víctimas, como rehenes del Estado, en especial los pertenecientes a organizaciones armadas. Estos tenían un importante papel simbólico en la comunidad que les apoyaba, no en vano eran el ejemplo de lucha que había que imitar. De igual manera, se generaba una lógica por la cual había que luchar por los presos, y esas acciones, a su vez, generaban más encarcelados. Esto mismo motivaba que tuviesen un papel activo, sobre todo los presos vascos, a través de Herri Batasuna, así como que participasen en las decisiones que tomaba ETA.

Posteriormente, hemos analizado la relación de los presos con otros colectivos con los que tuvieron relación durante su encierro, como los funcionarios, los familiares, la prensa y los abogados. Esta relación no estuvo exenta de tensión, no solo entre los encarcelados y estos grupos, sino también entre los otros colectivos. De hecho, sería interesante, para futuras investigaciones, analizar en profundidad toda esa extensa red de relaciones.

Los funcionarios eran los encargados de lidiar día a día con los internos. Dentro de este cuerpo quedaban remanentes del franquismo, como puede observarse en la condena de nueve funcionarios por malos tratos en hechos que acaecieron en el verano de 1979. De todos modos, también cabría preguntarse si el nuevo régimen democrático no apostaba también por esos medios coercitivos en un ángulo oscuro como es la cárcel, o si al menos no sentía ninguna vergüenza en mirar hacia otro lado. Los guardias, por su parte, se sintieron desprotegidos laboralmente, en especial durante la época en que los presos de ETA ocuparon la cárcel, en la que hicieron especial hincapié en sus privilegios. De hecho, existió un cierto agravio comparativo con los guardias civiles, a quienes se le dio un apoyo

más decidido, al menos de forma pública con las visitas del Presidente de Castilla-La Mancha, José Bono.

Los abogados tenían un importante papel en la vida del recluso. No solo llevaban la defensa legal del mismo, sino que ofrecían un nexo con la realidad que aguardaba tras los muros. Asimismo, los letrados tuvieron un rol relevante denunciando los puntos negros de Herrera de la Mancha, como los que llevaron al banquillo a doce funcionarios por malos tratos.

La atención de la prensa en Herrera de la Mancha se restringió, por lo general, a los acontecimientos más sonados de la cárcel, ya que los centros penitenciarios no suelen ser un tema al que los medios presten atención. En el apartado que le hemos dedicado, hemos destacado el tratamiento de tres diarios: *El País*, *Lanza* y *Egin*. Estos tres rotativos nos han ofrecido una amplia visión ideológica y espacial de la situación del penal manchego.

Por último, la familia es una de los pilares más importantes sobre las que se sustenta la vida del preso. Los suyos suelen hacer todo lo que está en su mano para hacer más agradable su estancia en prisión. De igual forma, pese a que este es un lugar violento, también es un espacio donde le recuperan como miembro activo de la familia, algo que se remarca más en el caso de personas que han estado en organizaciones armadas. En este apartado nos hemos centrado especialmente en los familiares de presos vascos, por ser los que estuvieron más tiempo y porque gozaban de un mayor apoyo comunitario. Estos organizaron marchas multitudinarias a la prisión manchega con el fin de hacer llegar a los presos el aliento de los suyos, pese a las grandes distancias que tenían que recorrer. Los reclusos de ETA eran todo un símbolo de resistencia para su comunidad afín.

Capítulo 7. Conclusiones

Para terminar este trabajo, exponemos en el siguiente apartado las ideas fuerza que se han ido desarrollando a lo largo de todo el texto, con el fin de destacar una serie de temas que consideramos la esencia de la investigación que ha resultado en esta tesis doctoral, así como dejamos la puerta abierta a futuras investigaciones relacionadas con nuestro objeto de estudio.

Hemos organizado estas páginas a través de tres ideas principales que iremos conectando con los contenidos de este trabajo. En primer lugar, el importante papel de Herrera de la Mancha en el proceso de reforma penitenciaria: En segundo lugar, la caracterización de la prisión manchega como “cárcel de castigo” dentro del panorama nacional. Por último, la naturaleza poliédrica de su simbolismo durante los años que abarca nuestro estudio.

Hemos querido resaltar el importante papel que Herrera de la Mancha desempeñó en el proceso de reforma penitenciaria, encargado de poner al día las cárceles españolas con respecto a los tiempos de la dictadura. Esta se sucedió de forma paralela al cambio político que se vivió con la Transición. Debemos destacar que las prisiones españolas preocupaban de forma especial al Gobierno, no en vano la primera ley orgánica aprobada tras la promulgación de la Constitución fue la penitenciaria.

En esa aprobación temprana mucho tuvieron que ver los disturbios que se producían en las prisiones españolas durante aquellos años, motivados por las ansias de amnistía de los presos sociales, que llegaron a organizarse en un verdadero movimiento social con el fin de lograr este objetivo, así como mejorar las condiciones de vida en prisión, constituyéndose en la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL). Se sentían discriminados con respecto a los presos políticos, que si se habían beneficiado de las amnistías de la Transición. Sin embargo, la administración enfrentó el problema tratando de despedazar al movimiento, sin que la ley reflejase sus peticiones.

Dicha ley fue el punto cumbre de la Reforma Penitenciaria. En esta se mezclaba la llamada “cultura de la excepción” que empezaba a penetrar en los países occidentales, como se reflejaba en la inclusión del régimen cerrado, aunque también pretendía, al mismo tiempo, democratizar las prisiones españolas y hacerlas equiparables a las de sus vecinos europeos.

Herrera de la Mancha fue una de las caras más reconocibles de la reforma, pero a su vez su máxima excepción, ya que era el primer centro de máxima seguridad inaugurado, con

la intención de destinarlo a los internos más díscolos del Estado. Fue construida gracias a un ambicioso programa gubernamental para renovar la arquitectura penitenciaria del país y se le dotó con lo último en tecnología securitaria, como la videovigilancia. Por primera vez en España se hacía buena la máxima del panóptico de Jeremy Bentham, pues existía el ojo que todo lo veía. Herrera se convirtió en un centro inexpugnable, del cual era imposible fugarse.

En su construcción influyeron los modelos de la máxima seguridad de otros países, como los de la prisión de Stammheim en Alemania. Sin embargo, no se trasladaron con totalidad las técnicas de aislamiento o de tortura blanca que se vivía en ese y en otros países, con lo que la máxima seguridad apareció por suerte “dulcificada” en nuestro país. La influencia del espíritu democratizador de la Transición ayudó a que el modelo español no fuese tan duro.

Carlos García Valdés, Director General de Instituciones Penitenciarias desde marzo de 1978, y redactor de la ley, señaló en más de una ocasión que para que el cambio fuese efectivo, debían existir también cárceles excepcionales como la de Herrera. Paradójicamente, la cárcel manchega terminó siendo la tumba de ese mismo proyecto, o al menos de su espíritu más liberalizador, cuando se destapó el caso de malos tratos y se constató que el cambio en las prisiones sería largo y estaría lleno de obstáculos.

Pese a lo dicho, no queremos transmitir una imagen totalmente negativa de la Ley General Penitenciaria. El cumplimiento riguroso de esta norma hoy en día terminaría con muchos de los problemas que existen en las prisiones españolas, y que se han forjado en base a disposiciones extralegales. Es una ley equiparable a las de los países de nuestro entorno y que supuso una mejora ostensible con respecto a los tiempos de la dictadura, lo que no quita que la inclusión del régimen cerrado, o la imposibilidad de asociación de los reclusos, merezcan alguna crítica, aunque siempre debe ser entendida en el marco temporal en que fue redactada y aprobada.

En segundo lugar, hemos caracterizado a lo largo de esta tesis a Herrera de la Mancha como una “prisión de castigo”, un concepto que nos ayuda a entender la trayectoria de este penal durante los años que ocupa nuestro estudio, entre 1979 y 1990. Con esto no pretendemos rescatar la categoría que tenían algunas prisiones en el siglo XIX, como la de Chinchilla, sino incidir en el carácter castigador que rodeaba a este centro. Esta prisión recibió muchas denominaciones por parte de los que pasaron por allí, la mayoría

despectivos, como “campo de concentración” o “cárcel de muerte”, pero creemos que esta etiqueta nos aporta información sobre cómo fue usada Herrera por parte de la administración durante estos años.

Los tres colectivos analizados fueron allí por un castigo, como una forma de añadir una pena a la que ya tenían, bien por su comportamiento intramuros o por pertenecer a organizaciones armadas. En primer lugar, los presos sociales fueron enviados a Herrera como una forma de contener los últimos coletazos del movimiento de presos sociales, que había puesto en jaque a la administración penitenciaria durante los años de la Transición, en especial gracias a la COPEL, que había organizado, en cierta medida, las protestas de los presos en favor de la amnistía, así como mejoras en las condiciones de vida. Por otro lado, los presos de GRAPO fueron enviados a Herrera de la Mancha como castigo por la fuga de cinco de sus miembros de la prisión de Zamora. Esa medida suponía una presión contra la banda armada, que a la altura de 1979 aterrorizaba a las Fuerzas del Orden Público y al Ejército. Por último, la concentración de presos de ETA en Herrera era un castigo en sí mismo. Se les sacaba de El Puerto de Santa María por la situación tan degradada que se vivía en el penal, con el asesinato del médico de la prisión incluido, y aunque se les acercaba un tanto al País Vasco, se les destinada a una prisión de máxima seguridad. Formaba parte del decálogo contra el terrorismo de Felipe González, que suponía que concentrarlos en la cárcel más segura del estado podía presionar a la banda armada, que para 1983 era el principal enemigo de la democracia española.

Ya hemos comentado que Herrera era también la “cárcel de guardia” del sistema. Si te portabas mal en la calle, ibas a la cárcel. Si te portabas mal en prisión, ibas a Herrera de la Mancha. Así, la prisión manchega recibió en cada momento al colectivo de reclusos que preocupaba más a la administración. Esto operó, en primer lugar, con los presos sociales, que fueron los encargados de inaugurar la prisión en julio de 1979.

En nuestro trabajo nos centramos en el “caso Herrera”, por el que nueve funcionarios fueron condenados por malos tratos a presos sociales en Herrera de la Mancha. Tanto la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, como las del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, dejaron constancia de que esos hechos habían ocurrido. Quedó pendiente el debate sobre la denominación de esos sucesos. La Audiencia Provincial lo tipificó como rigor innecesario, mientras que el Supremo y el Constitucional elevaron la consideración de algunos episodios a malos tratos. Sin embargo, desde la acusación particular se insistió en que los internos habían sido objeto de torturas, pero que no se

había querido pronunciar la palabra maldita, como si un país por el hecho de ser democrático ya no tuviese espacios de torturabilidad.

Los malos tratos no pueden ser atribuidos únicamente a la mala praxis de los funcionarios. La prisión, como hemos comentado, se construyó con el objetivo de tener un régimen duro con el que contener a los presos más alborotadores del Estado, siendo la excepción a la consabida reforma penitenciaria. Por lo tanto, las agresiones tuvieron que ser conocidas por las autoridades, puesto que Herrera era el “buque insignia” de la reforma. En caso de que no fueran conocidas, constituyó un caso de negligencia por parte de los responsables.

La sentencia, por tanto, supuso un duro golpe al proyecto de Reforma Penitenciaria, toda vez que Herrera era el centro piloto de la misma. También fue un revés para Carlos García Valdés, quien se implicó personalmente en la defensa de los funcionarios. Sin embargo, la prisión siguió siendo utilizada, para presos de organizaciones armadas durante los ochenta, y el foco se alejó de los métodos utilizados en Herrera, con lo que cabría cuestionar el efecto real que tuvo la sentencia en la sociedad española.

Por otro lado, Herrera de la Mancha supuso el definitivo epílogo de la COPEL, herida de muerte desde la contrarreforma de Carlos García Valdés tras las fugas del verano de 1978. El movimiento de presos sociales no volvería a resucitar con fuerza, por lo que la cárcel de los ochenta bebió de sus fracasos. Los internos que podrían haber controlado la situación se encontraban en aislamiento, mientras la droga y las mafias carcelarias empezaron a campar a sus anchas.

El segundo colectivo en ser encerrado en Herrera fue el de los presos del GRAPO en diciembre de 1979. Como hemos señalado fue fruto de un castigo, la fuga de cinco compañeros de la prisión de Zamora, aunque la rapidez en la respuesta de la administración nos hace pensar que era una posibilidad prevista con anterioridad y posibilitada por la salida dos meses antes de García Valdés, quien siempre fue reacio a la utilización de Herrera para presos terroristas.

La estancia de estos internos en Herrera se inscribe en el marco de su lucha política. Aprovecharon el tiempo para formarse e intentaron poner en práctica las ideas de organización en forma de comuna, lo que supuso una manera de resistencia ante la prisionización. Asimismo, desarrollaron un amplio repertorio de acciones contra el

régimen de la prisión, tales como las huelgas de hambre o de insubordinación a las órdenes de los funcionarios.

La más conocida fue la que acabó con la muerte de Juan José Crespo Galende tras más de 80 días sin comer, y tras declararse también en huelga de sed. Este protestaba por las condiciones de Herrera en particular y por la situación de sus compañeros en el Estado. Era la primera muerte que se cobraba el penal manzanareño, pero que también debe asumir la administración penitenciaria, reacia a dialogar durante la huelga. Asimismo, cabría preguntarse acerca de las responsabilidades de los líderes de GRAPO, por más que Crespo Galende hubiese decidido esa forma extrema de bioprotesta.

Las condiciones de vida cambiaron a mejor tras la huelga. La estancia de estos presos en Herrera, sin embargo, no acabó como fruto de sus reivindicaciones, o al menos no solo gracias a ello. El cambio en las prioridades del Gobierno llevó a la concentración de los presos vascos en el penal manchego en noviembre de 1983, cuando GRAPO ya se había convertido en una organización totalmente residual.

Los últimos inquilinos de Herrera de la Mancha que hemos analizado han sido los presos de ETA. Estos han tenido un importante papel simbólico dentro de la organización armada, así como para la comunidad que los apoya. Para esta, son héroes, que han sacrificado su libertad por la de su pueblo, así como rehenes que estaban en manos del enemigo. Constituyen un ejemplo para los que están fuera, por lo que hay que seguir luchando por ellos, lo que perpetúa hasta el final la rueda de los presos.

Los presos vascos abandonaron las cárceles del País Vasco en la Navidad de 1978 rumbo a Soria. Tras ello, seguiría el peregrinar por El Puerto de Santa María, Alcalá Meco y, finalmente, Herrera en noviembre de 1983, que absorbería a la mitad del colectivo. Esta volvía a funcionar como cárcel de castigo después de los acontecimientos que se habían sucedido en El Puerto, con la muerte del médico de la prisión a cargo de ETA, así como la propia actividad de la banda armada, que se había convertido en el enemigo prioritario del Gobierno de Felipe González.

La estancia del colectivo de presos de ETA estuvo marcada por la huelga de desobediencia que realizaron entre febrero y diciembre de 1984. Decidieron oponerse al régimen de Herrera de la Mancha, por lo que estuvieron encerrados en sus celdas durante diez meses, tras lo que consiguieron un cambio en sus condiciones. De hecho, hubo un

periodo de calma tensa y de convivencia más o menos estable, hasta el comienzo de la dispersión en 1987.

La salida del colectivo obedeció a un nuevo cambio en la política penitenciaria y antiterrorista. Su salida masiva sería conocida como dispersión penitenciaria, con la que se les diseminó por casi todas las cárceles del Estado. Afectó negativamente a los internos, puesto que se redujo su número y, por tanto, su fuerza. También perjudicó a las familias, que vieron rota la unidad de los allegados, con lo que era más difícil organizarse para visitarles. El Gobierno pretendía que los internos fuesen más proclives a la reinserción al perder la fuerza del colectivo.

Tras esta marcha, Herrera de la Mancha quedó en el recuerdo de los presos como un pasado ideal, en el que el colectivo estaba unido y con una fuerza antes justa. Con lo que el discurso cambió con respecto a las críticas que en su momento generaba la concentración lejos de casa.

La tercera de las ideas fuerza que hemos destacado el simbolismo que rodeó a Herrera de la Mancha durante estos años. En este trabajo también hemos abordado la dimensión memorística de la prisión, desde un punto de vista poliédrico, haciendo especial hincapié en la huella que dejó en aquellos años, y cuál es la imagen que ha quedado de esta cárcel en la memoria colectiva.

En primer lugar, como ya hemos reseñado, fue un símbolo de la reforma penitenciaria impulsada por Carlos García Valdés desde su puesto de Director General de Instituciones Penitenciarias. Situó a esta prisión en el centro de su proyecto de cambio, como excepción y a la vez cárcel ejemplo de la reforma. Era el primer centro de máxima seguridad construido en España, con la última tecnología disponible, pero al mismo tiempo debía encarnar el cambio hacia la democratización de las prisiones que exigían los nuevos tiempos.

Herrera era vista como la peor cárcel del Estado por parte de los presos, por lo que ser destinado allí era lo peor que les podía pasar, en especial cuando salieron a la luz los malos tratos del “caso Herrera”. Sin embargo, para los colectivos de presos con intencionalidad política que hemos estudiado, GRAPO y ETA, la llegada a Herrera podía ser un motivo de alegría, ya que suponía reencontrarse con sus compañeros. Normalmente, llegaban a prisión tras un tiempo en la comisaría, en el exilio o en la clandestinidad, con lo que volvían a conectar con su mundo.

Por lo que hemos podido observar, Herrera de la Mancha no se convirtió en un símbolo de movilización a nivel regional. No existió un movimiento fuerte en contra de la construcción de la cárcel, puesto que la movilización regional era limitada y estaba centrada en otros asuntos, por lo que no hubo un movimiento *Nimby* contra su emplazamiento. Además, la existencia de la cárcel de tercer grado en las inmediaciones hacía que la población estuviese acostumbrada a la presencia de presos. Las grandes medidas de seguridad que tenía el penal, así como el hecho de que estuviese fuera del núcleo urbano hizo que pasase casi inadvertida para los vecinos de la comarca.

Por otro lado, Herrera de la Mancha también se convirtió en un símbolo para quienes por allí pasaron. Remite a una época de lucha en los colectivos estudiados. Para los presos sociales significó el fin del punto álgido de su lucha en la Transición. Por su parte, para los colectivos de GRAPO y ETA supuso una época de interiorización de su ideología y de puesta en práctica de sus ideas de socialización de sus pertenencias, facilitado por la concentración en prisión.

Pero por Herrera de la Mancha no solo pasaron presos. También nos hemos detenido a analizar las percepciones que se generaron en otros colectivos que tenían a la prisión como lugar común: funcionarios, abogados, prensa y familiares.

Los funcionarios eran los encargados de lidiar día a día con los internos. Dentro de este cuerpo quedaban remanentes del franquismo, como puede observarse en la condena del caso Herrera. De todos modos, también cabría preguntarse si el nuevo régimen democrático no apostaba también por esos medios coercitivos en un ángulo oscuro como es la cárcel, o si al menos no sentía ninguna vergüenza en mirar hacia otro lado. Los guardias, por su parte, se sintieron desprotegidos laboralmente, en especial durante la época en que los presos de ETA ocuparon la cárcel, en la que hicieron especial hincapié en sus privilegios. De hecho, existió un cierto agravio comparativo con los guardias civiles, a quienes se les dio un apoyo más decidido, al menos de forma pública con las visitas del Presidente de Castilla-La Mancha, José Bono.

El tratamiento de Herrera de la Mancha en la prensa se restringió, por lo general, a los acontecimientos más sonados dentro de la cárcel, ya que las noticias sobre prisiones no son algo muy habitual. Herrera estuvo en el foco de atención como centro de máxima seguridad, pero sobre todo por hechos como los malos tratos a presos sociales o la presencia de reclusos de organizaciones armadas.

Las familias, por su parte, eran uno de los pilares en las que el recluso podía sustentarse durante su estancia en prisión. Sus allegados suelen hacer todo lo que está en su mano para poder ayudarle, aunque no estén de acuerdo con la manera en que han llegado allí. En este sentido merecen una reseña especial las madres, que suelen ser las que más sacrificios hacen en este sentido. Pese a que la prisión es un lugar violento por sí mismo, también es un espacio donde la familia recupera el preso, ya que puede estar con él y acompañarle, aunque sea de forma simbólica. Esto se hace patente cuando los internos han pasado por la clandestinidad o el exilio. En este sentido, merece una última reseña las grandes marchas de familiares vascos, que recorrían cientos de kilómetros para llevar su aliento a sus hijos.

Antes de acabar estas conclusiones, debemos señalar que no pretendemos cerrar nuestra trayectoria investigadora con esta tesis. Asimismo, el tema que hemos elegido para esta todavía cuenta con numerosas posibilidades para su estudio. En primer lugar, sería oportuno un estudio sobre Herrera de la Mancha que llegase a la actualidad, con el fin de acometer toda la trayectoria de este penal. Así, tendríamos una visión de conjunto de lo que ha significado esta prisión de máxima seguridad. Sería interesante un estudio histórico sobre las cárceles de la democracia. Existen muy buenos trabajos desde otras ramas de las ciencias sociales, y aprovechando esos aportes, se podría construir una obra de gran calado con la perspectiva temporal que introduce nuestra ciencia. Así, temas como las macrocárceles o los FIES, que ya llevan un largo recorrido temporal, necesitan aproximaciones desde la perspectiva histórica que complementen las que ya se han realizado desde otras Ciencias Sociales.

De igual forma, del modelo de máxima seguridad se desprende otro tema de interés, como es el de la construcción de las masculinidades en prisión, así como el papel que juega la sexualidad en los colectivos encerrados. Estos temas, que son usuales en la historiografía de las cárceles femeninas, debe incorporarse a las masculinas.

En este trabajo también hemos atisbado un tema que daría para muchas investigaciones, como es el papel de los funcionarios de prisiones en la Transición y la primera década democrática. Un trabajo denostado por parte de la sociedad y que se encuentra entre dos aguas, el pasado franquista y el presente democratizador, en el que se entremezclan muchos elementos provenientes de instituciones como el ejército. Sería interesante un ejercicio de quién es quién, a la vez que se ahonde en las relaciones con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

En otro orden de cosas, la bibliografía sobre los presos sociales es escasa, aunque de calidad, pero todavía se podría ahondar en algunos temas. Sin embargo, parece claro que hace falta una buena investigación sobre la trayectoria del GRAPO que analice el transcurso de esta organización armada desde una perspectiva crítica.

En cuanto a ETA, se ha escrito mucho acerca de esta organización, desde un sinfín de ciencias sociales, lo que ha enriquecido el debate. Esperemos que este trabajo que aquí presentamos anime a otros investigadores a profundizar en el tema de los presos de esta formación, que se erige como un estudio de gran envergadura y con claras referencias al contexto presente. De hecho, lo que hoy en día queda de esta organización son sus reclusos, pues mientras estos estén en la cárcel, esas siglas seguirán teniendo vigencia. Por ello, para la resolución de lo que se ha llamado “conflicto vasco”, es importante conocer la trayectoria de los presos vascos, así como para la “batalla” que se ha sucedido tras el abandono de ETA, el de la construcción del relato desde ambas partes.

Asimismo, hay que ver de una forma pormenorizada todo ese mundo de relaciones entre los presos, la organización y otros colectivos circundantes, como partidos políticos afines, abogados y familiares, con el fin de comprender lo que significó esta organización.

Bibliografía y fuentes

Bibliografía citada

ABAD BUIL, I. “El papel de las mujeres de preso en las campañas pro-amnistía” en *Entelequía: revista interdisciplinar*, nº 7, 2008, pp. 139-151.

ABAD BUIL, I. “Las mujeres de los presos: protagonistas silenciadas” en ORTIZ GARCÍA, C. (coord.) *Lugares de represión, paisajes de la memoria: aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*. Madrid, Libros de la Catarata, 2013.

AAVV. *El preso común en España*, Ediciones de la Torre, Madrid 1977.

AAVV. *Komando Autonomak. Sasiaren Arantzakada. Una historia anticapitalista*. Gatazka Gunea, 1999.

AFAPP. *Morir para sobrevivir. La muerte de Juan José Crespo Galende y la lucha de los presos políticos contra los planes de aniquilamiento en las cárceles fascistas*. Madrid, AFAPP, 1982.

AIZPEOLA, L. R. *Los entresijos del final de ETA. Un intento de recuperar una historia manipulada*. Madrid, Libros de la Catarata, 2013.

ALCEDO, M. *Militar en ETA*. Donostia, Haranburu, 1996.

ALFORD, S. “El terror del terrorismo” en *Teorema*, vol. XIV/3, 1997, pp. 79-94.

ALIGHIERI, D. *La divina comedia*. Austral, 2010.

ALMEDA, E. *Corregir y castigar*. Barcelona, Bellaterra, 2002.

ALMEDA, E. *Mujeres encarceladas*. Barcelona, Ariel, 2003.

ALMEDA, E. “Las experiencias familiares de las mujeres encarceladas. El caso de Cataluña” en SEGOVIA, J.L. *Las cárceles de la democracia. Del déficit de ciudadanía a la producción de control*. Madrid, Ed. Bajo Cero, 2008, pp. 69-104.

ALMEDA, E. “Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España” en *Papers: revista de sociología*. Vol. 102, nº 2, 2017, pp. 151-181.

ALMEDA, E. y BALLESTEROS, A. “Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino” en *Praxis sociológica*, nº 19, 2015, pp. 161-186.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

AMÉZAGA, I. y MARTÍ i PUIG, S. “¿Existen los Yimbis? Las plataformas de reivindicación territorial en Soria, Teruel y Zamora” en *Reis*, nº 138, abril-junio 2012, pp. 3-18.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Los presos de conciencia*.

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/pdf/carpeta1/e-c1-1-pc.pdf>

ANCEL, M. (dir.), *Les systèmes pénitentiaires en Europe occidentale*. Paris, La documentation française, 1981.

ARANDA, M. “La política de dispersión de presos en el Estado español” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel del fin del milenio (a propósito del 20 aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999, pp. 121-151.

ARANDA, M. *Política criminal en materia de terrorismo en España* (tesis doctoral, dirigida por I. Rivera). Universitat de Barcelona, 2008.

ARRIBAS LÓPEZ, E. *El régimen cerrado en el sistema penitenciario español* (Premio nacional Victoria Kent). Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2004.

ASENS, J. y PISARELLO, G. “Criminalización de la protesta: crónica de una deriva anunciada” en *Anuari del conflicte social*, nº 2012, 2012, pp. 1105-1128.

AUST, S. Baader-Meinhof. *The inside history of the RAF*. Oxford University Press, 2008.

BABY, S. *Le mythe de la transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*. Madrid, Casa Velázquez, 2012.

BARATTA, A. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI, Madrid, 1986.

BAZANNA, B. A. *Mitos y mentiras de la Transición*. El Viejo Topo, 2006.

BECCARIA, C. *De los delitos y las penas*. Madrid, Alianza, 1986.

BIGGS, M. “When cost are benefits: communicative suffering as political protest” en *Sociology Working Papers*, paper number 2003-04, 2004. Accesible en <http://users.ox.ac.uk/~sfos0060/beneficialcosts.pdf>

BOURGOIN, N. “Les Automutilations et les grèves de la faim en prison” en *Deviance et société*, vol. 25, nº 2, pp. 131-145.

- BROTONS BENEYTO, F. *Memoria antifascista: Recuerdos en medio del camino*. Miatzen Sarl, 2002.
- BURILLO, P. *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid, Instituto de Criminología de la Universidad Complutense, 1999.
- BURTON ROSE, D. (ed.), *El encarcelamiento de América. Una visión desde el interior de la industria penitenciaria*. Barcelona, Virus, 2002.
- CARMONA PASCUAL, P. C. *Transiciones. De la asamblea obrera al proceso del pacto social. CNT (1976-1981)*. Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 2005.
- CARROCHAN, W. B. “The literature of confinement” en MORRIS, N. y ROTHMAN, D. J. *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997, pp. 381-406.
- CASANELLAS, P. *Morir matando. El franquismo ante la práctica armada*. Madrid, Libros de la Catarata, 2014.
- CASALS, X. *La transición española: el voto ignorado de las armas*. Barcelona, Pasado y Presente, 2016.
- CASQUETE, J. *En el nombre de Euskal Herria. La religión política del nacionalismo vasco radical*. Madrid, Tecnos, 2009.
- CASTRO MORAL, L. “El terrorismo revolucionario en España” en *Historia del presente*, nº 14, 2009, pp. 39-56.
- CASTRO MORAL, L. “GRAPO. El largo final de un ciclo de violencia” en *Tiempo devorado: revista de historia actual*, vol. 3, nº 1, 2016, pp. 53-73.
- CERCAS, J. *Anatomía de un instante*. Barcelona, Mondadori, 2009.
- CERCAS, J. *El impostor*. Barcelona, Random House, 2014.
- CERVANTES, M. “La gitanilla” en *Novelas Ejemplares*, Tomo 1. Barcelona, Círculo de Lectores-Galaxia Guttenberg, 2005.
- CHUECA, J. “De la escuela a la comuna: aprender en la cárcel” en *XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, taller 6: espacios y experiencias de encierro y castigo en la España contemporánea*. Albacete, 21-23 septiembre, 2016.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

CLEMMER, D. *The prison community*. Nueva York, Holt, Rinehart & Winston, 1968.

COLECTIVO 36. *Libro blanco de las cárceles franquistas*. Planeta, Barcelona, 2012.

COLECTIVO DE PRESOS PCE (R) Y GRAPO. *Crónicas de Herrera de la Mancha*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1983.

CHRISTIE, N. *La industrial del control del delito*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 1993.

DAVIS, A. *Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia*. Madrid, Trotta, 2016.

DE MIGUEL, E. *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*. Universidad del País Vasco, 2015.

DEL POZO SERRANO, F. J. *La reinserción de las mujeres drogodependientes del medio penitenciario: Análisis de los programas desde la perspectiva socioeducativa y propuestas de acción* (tesis doctoral). Universidad de Granada, 2013.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. *Informe general sobre el año 1979*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Madrid, 1980.

DOMENECH, X. *Cambio político y movimiento obrero bajo el franquismo. Lucha de clases, dictadura y democracia (1939-1977)*. Barcelona, Icaria, 2012.

DOMINGO DE LA FUENTE, V. “Entrevista con el criminólogo Nils Christie” en *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, nº 18, 2012, pp. 5-7.

DOMÍNGUEZ IRIBARREN, F. *ETA. Estrategia organizativa y actuaciones, 1978-1992*. Bilbao, UPV, 1998.

DOMÍNGUEZ RAMA, Ana. “Vous qui pour la liberté allez demain mourir... 27 de Septiembre de 1975. El eco internacional de los últimos fusilamientos de la dictadura” en QUIROSA-CHEYROUZE, R. (dir.) *Actas del II Congreso Internacional Historia de la Transición en España. Los inicios del proceso democratizador*. Almería, 28 noviembre – 2 diciembre 2005.

DURKHEIM, E. *La división del trabajo social*. México, 1997.

EGAÑA, I. y GIACOPUCCI, G. *Los días de Argel*. Tafalla, Txalaparta, 1992.

EGAÑA, I. y GIACOPUCCI, G. *La construcción del enemigo. ETA a la vista de España*. Tafalla, Txalaparta, 2012.

ELIAS, N. *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DEL OBSERVATORIO PENAL DE BARCELONA. “Algunas notas sobre el sindicalismo penitenciario en Catalunya” en *Panóptico: contra la cultura carcelaria*, nº 7, 2005, pp. 154-169.

ESCRIVÁ, A. *El camino de vuelta. La larga marcha de los reinsertados de ETA*. Madrid, El País, 1998.

FERRAJOLI, L. *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid, Trotta, 1995

FERNANDEZ SOLDEVILLA, G. “Agur a las armas. EIA, Euskadiko Ezkerra y la disolución de ETA político militar” en *Sancho el Sabio: Revista de cultura e investigación vasca*, nº 33, 2010, pp. 55-96.

FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. *Héroes, heterodoxos y traidores. Historia de Euskadiko Ezkerra (1974-1994)*. Madrid, Tecnos, 2013.

FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, G. y LÓPEZ ROMO, R. *Sangre, votos, manifestaciones: ETA y el nacionalismo vasco radical*. Madrid, Tecnos, 2012.

FONSECA, C. *Negociar con ETA*. Madrid, Temas de Hoy, 2006.

FONTANA, J. “¿Qué historia para el siglo XXI?” en *Analecta: Revista de humanidades*. Nº 1, 2006, pp. 1-12.

FORERO, A. “Imaginario en torno a la prisión, los/las presos/presas y los movimientos de apoyo” en OLIVER, P. y URDA, J. C. *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Ciudad Real, UCLM, 2014.

FOUCAULT, M. *Vigilar y castigar*. México, Siglo XXI, 1984.

FRAILE, P. *Un espacio para castigar: la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglo VIII-XIX)*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1987.

GALLEGO, F. “Cuando ayer era hoy. Crisis del régimen, movilización y negociación política en los inicios de la Transición” en NAVAJAS, C. e ITURRIAGA, D. (coords.)

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

España en democracia: Actas del IV Congreso de Historia de Nuestro Tiempo. 2014, pp. 9-15.

GARCÍA MARTÍN, J. *Historia del PCE(r) y de los GRAPO*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1984.

GARCÍA VALDÉS, C. *Estudios de derecho penitenciario*. Madrid, Tecnos, 1992.

GARCÍA VALDÉS, C. *Comentarios a la legislación penitenciaria*. Madrid, Civitas, 1995.

GARCÍA VITA, M. *Redes de apoyo y entornos sociofamiliares en mujeres reclusas: Análisis de relaciones con las drogas, el acompañamiento en prisión y los procesos hacia la reinserción social* (tesis doctoral). Universidad de Granada, 2015.

GARGALLO VAAMONDE, L. *Desarrollo y destrucción del sistema liberal de prisiones en España. De la Restauración a la Guerra Civil* (tesis doctoral). Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.

GARLAND, D. *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. Siglo XXI, Madrid, 1999.

GARLAND, D. *La cultura del control social: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa, 2005

GARLAND, B., BUTLER, H.D. y STEINER, B. "The Supermaxes Prisons: Issues and challenges" en MAILCOAT, S. y GARDNER, C. (eds.) *Criminal Justice Policy*. Thousand Oaks (CA), Sage, 2014, pp. 275-292.

GARMENDIA, J. M. *Historia de ETA*. 2 vols. San Sebastián, Haranburu, 1979-1980.

GINZBURG, C. "Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella" en *Manuscrits*, nº 12, 1994, pp. 13-42.

GINZBURG, C. *El queso y los gusanos*. Madrid, Península, 2016.

GOFFMAN, E. *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1970.

GÓMEZ PARRA, R. *GRAPO. Los hijos de Mao*. Madrid, Ediciones Fundamentos, 1991.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. *El fenómeno terrorista*. Las Rozas, Dastin, 2006.

- GONZÁLEZ CALLEJA, E. “La represión estatal como proceso de violencia política” en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, nº 10, 2012, 24 págs.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, I. “Aumento de presos y código penal. Una explicación insuficiente” en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 13, 2011.
- GRIMALDOS, A. *Claves de la Transición (para adultos). De la muerte de Carrero Blanco al referéndum de la OTAN*. Madrid, Atalaya, 2013.
- GUDÍN, F. Introducción. Historia de las prisiones.
<http://ocw.innova.uned.es/ocwuniversia/derecho-constitucional/derechos-de-los-reclusos/pdf/ESTUDIO0.pdf>
- HALBWACHS, M. *La memoria colectiva*. Prensas universitarias de Zaragoza, 2004.
- HEREDIA URZÁIZ, I. *Delitos políticos y orden social. Historia de la cárcel de Torrero (1928-1939)*. Zaragoza, Mira Editores, 2005.
- HERNÁNDEZ, J.M. *Problemas filosóficos de las ciencias modernas*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1989.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, F. *La prisión militante: las cárceles franquistas de mujeres de Barcelona y Madrid (1939-1945)* (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, F. *Mujeres encarceladas: la prisión de Ventas. DE la República al Franquismo, 1931-1941*. Madrid, Marcial Pons, 2003.
- HIRST, J. “The australian experience. The convict colony” en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997, pp. 235-265.
- HOWARD, J. *The State of Prisons in England and Wales*. London, 1792.
- HUNTINGTON, S. P. *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona, Paidós, 1994.
- IBARRA GÜELL, P. *La evolución estratégica de ETA: de la guerra revolucionaria (1963) a la negociación (1987)*. Donostia, Kriselu, 1987.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

IBARRA GÜELL, P. *Manual de sociedad civil y movimientos sociales*. Madrid, Síntesis, 2005.

IGLESIAS, M. A. *Memoria de Euskadi*. Aguilar, Madrid, 2009.

IGNATIEFF, M. *A just measure of pain: The penitentiary in the industrial revolution*. Penguin books, 1989.

ITURRIAGA BARCO, D. “Historia de nuestro tiempo o la necesidad de historiar nuestro presente” en Navajas Zubeldía, Carlos e Iturriaga Barco, Diego (eds.) *Crisis, dictaduras, democracia. Actas del I Congreso Internacional de Historia de nuestro tiempo*. Univ. La Rioja, Logroño, 2008, pp. 79-90.

JAUREGUI, G. *Ideología y estrategia política de ETA: Análisis de su evolución entre 1959-1968*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 1982.

JULIANO, M. D. *Excluidas y marginadas: una aproximación antropológica*. Valencia, Universitat de València, 2004.

KROPOTKIN, P. *Las prisiones*. CGT, 2001.

LARRAURI, E. y CID, J. (coords.) *Penas alternativas a la prisión*. Barcelona, Bosch, 1997.

LLOYD, Ch. *Suicide and self injury prison: a literature review*. London, Her majesty's stationery office, 1990.

LÓPEZ ROMO, R. *Informe Foronda. Los contextos históricos del terrorismo en el País Vasco y la consideración social de sus víctimas. 1968-2010*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2015.

LORENZO RUBIO, C. *Subirse al tejado. Cárcel, presos comunes y acción colectiva en el franquismo y la transición*. (tesis doctoral). Universitat de Barcelona, 2010.

LORENZO RUBIO, C. *Cárceles en llamas: el movimiento de presos sociales en la Transición*. Barcelona, Ed. La Llevar-Virus, 2013.

LURRA. *Rebelión en las cárceles*. Donostia, Hordago, 1978.

MAN, R. “La microhistoria como referente teórico metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales” en *Historia Actual Online*, nº 30, 2013, pp. 167-173.

MANZANOS BILBAO, C. *Cárcel y marginación social. Contribución crítica e investigación aplicada a la sociedad vasca*. San Sebastián, Gakoa, 1992.

MARINELLO BONNAFOY, J.C. “Una aproximación a la historia de la huelga de hambre en las cárceles españolas (1920-1936) en *La Historia, ¿lost in translation?. XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Albacete, 21-23 septiembre. (en prensa).

MARTIN, M. F. “Burma’s political prisoners and US sanctions” en *Congressional Research service, 2013*. Visto en <https://fas.org/sgp/crs/row/R42363.pdf>

MARTÍN-CRESPO MURO, M. “Por qué si y por qué no en mi patio de atrás. Una revisión del concepto del síndrome “Nimby” (not in my back yard) en torno al tema de la gestión de residuos radiactivos” en *Política y Sociedad*, nº 23, 1996, 147-152.

MARTÍNEZ FRESNEDA, G. “Las garantías de la defensa en los juicios penales” en PÉREZ MARIÑO, V. *Justicia y delito*. Santander, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1981.

MARTÍNEZ MOTOS, S. *Recinto Interior*. Brief Editorial, Valencia. 2005.

MATA, J. M. *El nacionalismo vasco radical: discurso, organización y expresiones*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1988.

MATHIESEN, T. “Diez razones para no construir más cárceles” en *Nueva doctrina penal*, nº 1, Argentina, 2005, pp. 3-20.

MATTHEWS, R. *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Bellaterra, Barcelona, 2003.

MCATACKNEY, L. *An archaeology of the troubles: The dark heritage of Long Kesh/Maze prison*. Oxford University Press, 2014.

MCGOWEN, R. “The well ordered prison. England, 1780-1865” en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997, pp. 71-99.

MELOSSI, D. y PAVARINI, M. *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México, Siglo XXI, 1980.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

MENDIOLA, F. y BEAUMONT, E. *Esclavos del franquismo en el Pirineo: la carretera Igal-Vidángoz-Roncal (1939-1941)*. Tafalla, Txalaparta, 2007.

MENDIOLA, I. *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*. Barcelona, Bellaterra, 2014.

MENDIOLA, I. y OVIEDO, D. *Relatos infames. Historias breves de crimen y castigo*. Barcelona, Anthropos, 2017. (En prensa)

MIRANDA, E. *Memoria historikoaren isla prentsan* (tesis doctoral). Universidad del País Vasco, 2011.

MOLINERO, C. e YSÀS, P. “La izquierda en los años setenta (I)” en *Historia y Política*, nº 20, julio-diciembre 2008, pp. 21-42.

MONTERO, M. “El concepto de Transición en el País Vasco” en *Studia Historica. Hª Contemporánea*. nº22, 2004, pp. 247-267.

MONTORO BALLESTEROS, A. “En torno a la idea del delito político. (Notas para una ontología de los actos contrarios a Derecho)” en *Anales de Derecho*, nº 18, 2000, pp. 131-156.

MOORE, A., GIBBONS, D. y HIGGINS, J. *Watchmen*. New York, DC Comics, 1986-1987.

MORÁN, S. *ETA entre España y Francia*. Madrid, Universidad Complutense, 1997.

MORENO, P. y ZAMORO, P. “Las políticas de aislamiento penitenciario. La especial problemática del fichero de internos de especial seguimiento (FIES)” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España en el fin del milenio (a propósito del vigésimo aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999, pp. 153-196.

MORRIS, N. y ROTHMAN, D. J. *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997.

MUÑAGORRI, I. “Prólogo” en RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España en el fin del milenio (a propósito del vigésimo aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999, pp. 9-21.

MUÑOZ SÁNCHEZ, A. *El amigo alemán. El SPD y el PSOE de la dictadura a la democracia*. Barcelona, RBA, 2012.

NOVALES, F. *El tazón de hierro*. Barcelona, Crítica, 1989.

O'BRIEN, P. "The prison on the continent. Europe, 1865-1965" en MORRIS, N. and ROTHMAN, D. (eds.) *The Oxford history of the prison. The practice of punishment in Western Society*. Oxford University Press, 1997, pp. 178-201.

OBSERVATORIO DEL ENTORNO PENITENCIARIO. *Informe ROSEP 2015*.
<https://plataformarosep.files.wordpress.com/2016/04/estudio-de-la-realidad-penal-y-penitenciaria-una-visic3b3n-desde-las-entidades-sociales.pdf>

OLIVER OLMO, P. "El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden" en *Historia Social*, nº 51, 2005.

OLIVER OLMO, P. La acción colectiva en las prisiones. Los presos comunes como sujetos históricos. Proyecto de investigación, 2005.
<http://blog.uclm.es/pedrooliver/files/2013/01/accionColectivaPrisiones.pdf>

OLIVER OLMO, P. "Prisionización y bioprotesta" en MENDIOLA, I. (ed.) *Rastros y rostros de la biopolítica*. Barcelona, Anthropos, 2009.

OLIVER OLMO, P. "Los iniciadores del movimiento de objetores de conciencia (1971-1977) en HERAS, M. *Culturas políticas del nacionalismo español. Del franquismo a la Transición*. Madrid, Los libros de la Catarata, 2009.

OLIVER OLMO, P. (coord.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos: Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, 2013.

OLIVER OLMO, P. "The corporal repertory or prison protest in Spain and Latin America. The political language of self-mutilation by common prisoners" en *Partecipazione e Conflitto*, nº 9 (2), 2016, pp. 666-690.

OLIVER OLMO, P. "Origen y evolución histórica de la prisión" en <http://blog.uclm.es/pedrooliver/files/2013/01/historiaPrision.pdf>.

OLIVER OLMO, P. y GARGALLO, L. (eds.) *La cadena perpetua en España*. GEHPIP-UCLM, 2016.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

OLIVER OLMO, P. y GARGALLO VAAMONDE, L. “La noción de reforma penitenciaria española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestiones de enfoques y aportes historiográficos” en *Revista de Historia de Prisiones*, nº 3, 2016.

OLIVER OLMO, P. y URDA LOZANO, J. C. *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Ciudad Real, UCLM, 2014.

OSBORNE, R. “La sexualidad como frontera entre presas políticas y presas comunes bajo los nazis y el franquismo” en *Política y sociedad*, vol. 46, nº 1-2, 2009, pp. 57-77.

ORGANERO MERINO, Á. *Batallón de pico y pala: cautivos toledanos en Navarra (Lesaka, 1939-1942)*. Arre, Pamíela, 2015.

ORTIZ GARCÍA, C. (coord.) *Lugares de represión, paisajes de la memoria: aspectos materiales y simbólicos de la cárcel de Carabanchel*. Madrid, Libros de la Catarata, 2013.

ORTIZ GARCÍA, C. y MARTÍNEZ ZAUNER, M. “La cárcel de Carabanchel. Lugar de memoria y memorias del lugar” en *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, nº Extra 18, 493, 2014.

ORTIZ HERAS, M. “Nuevos y viejos discursos de la transición. La nostalgia del consenso” en *Historia contemporánea*, nº 44, 2012, pp. 337-370.

PANISELLO, S. “Primera colaboración francesa en la política antiterrorista española: la deportación a terceros países. La deportación a terceros países” en GONZÁLEZ, A. *No es país para jóvenes*. Instituto Valentín de Foronda, 2012.

PARRA IÑESTA, E. “Los que volvieron a casa: el fin de ETA político militar y la reinserción de sus miembros” en *Historia Actual Online*, nº 32, 2013, pp. 31-41.

PARRA IÑESTA, E. “ETA en la historiografía y las Ciencias Sociales: el caso de ETA político militar” en *Revista de historiografía*, nº 19, 2013, pp. 205-213.

PASHUKANIS, E. *Teoría general del derecho y del marxismo*. Madrid, Taurus, 1977.

PAVARINI, M. *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1980.

PÉREZ GARZÓN, J. S. (coord.) *1968-1978. El cambio en España*. Ciudad Real, UCLM, 23-25 junio 2009.

PÉREZ GARZÓN, J.J. y MANZANO, E. *Memoria histórica*. Madrid, Los Libros de la Catarata, 2009.

PONS, A. y SERNA, J. “Nota sobre la microhistoria. ¿No habrá llegado el momento de parar?” en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 3, 2004, pp. 255-263.

RAGEL, F. *Dentro y fuera resistencia*. Madrid, Ediciones Contracanto, 1987.

REKALDE, A. *Herrera. Prisión de guerra*. Tafalla, Txalaparta, 1990.

REVUELTA, M. *Sumario 22/79. Herrera de la Mancha: Un caso ejemplar*. Ed. de la Piqueta, Madrid, 1980.

RICHARDS, S.C. “USP Marion: The first federal supermax” en *The Prison Journal*, March 2008 vol. 88, no. 1, pp. 6-22.

RÍOS MARTÍN, J. C. y CABRERA CABRERA, P. J. *Mil voces presas*. Universidad Pontificia de Comillas, 2008.

RÍOS MARTÍN, J. C. y SÁEZ RODRÍGUEZ, C. “Del origen al fin de la doctrina Parot” en *Indret: Revista para el análisis del derecho*, nº 3, 2014, 42 págs.

RIVERA BEIRAS, I. *La cárcel en España en el fin del milenio (a propósito del vigésimo aniversario de la Ley General Penitenciaria)*. Barcelona, MJ Bosch, 1999.

RIVERA BEIRAS, I. *La cuestión carcelaria*. Buenos Aires, Editores del Puerto, 2006.

RODRÍGUEZ MORALES, T. G. “¿Existe un terrorismo bueno y un terrorismo malo? en *Revista de Humanidades*, nº 19, 2012.

RODRÍGUEZ TEIJEIRO, D. *Presos e prisiones na Galicia de guerra e posguerra, 1936-1945*. Vigo, Galaxia, 2010.

RODRÍGUEZ YAGÜE, C. “Política penitenciaria antiterrorista en España: la dispersión de las prisiones de seguridad” en *Actas del I Congreso internacional de seguridad, justicia y sistema penal*. Valencia, 5-7 febrero 2014.

ROLDÁN BARBERO, H. *Historia de la prisión en España*. Publicaciones del Instituto de Criminología de Barcelona, 1988.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

ROLDÁN BARBERO, H. *Los Grapo: Un estudio criminológico*. Granada, Editorial Comares, 2008.

ROSES, S. *El MIL: Una historia política*. Alikornio, Barcelona, 2002.

ROSS, J.I. (ed.) *The globalization of supermax prison*. New Brunswick (NJ), Rutgers, 2013.

RUIZ-HUERTA CARBONELL, A., *Los ángulos ciegos: Una perspectiva crítica de la transición española, 1976-1979*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.

RUGGIERO, V. *Violencia política. Un análisis criminológico*. Barcelona, Anthropos, 2009.

RUGGIERO, V. *Penal abolitionism*. Oxford University Press, 2010.

RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER O. *Pena y estructura social*. Bogotá, Temis, 2004.

SÁNCHEZ CUENCA, I. *ETA contra el Estado*. Barcelona, Tusquets, 2001.

SÁNCHEZ CUENCA, I. y CALLEJA, J. M., *La derrota de ETA: De la primera a la última víctima*. Madrid, Adhara, 2006.

SÁNCHEZ SOLER, M. *La transición sangrienta: Una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*. Madrid, Ed. Península, 2010.

SANNA, M. "Il carcere dell'Asinara. Gli anni del supercarcere" en *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, nº (1) 2, 2010.

SARRIONAINDIA, J. *No soy de aquí*. Hondarribia, Hiru, 2002.

SARTORIUS, N. y SABIO, A. *El final de la dictadura. La conquista de la democracia en España (noviembre de 1975-junio de 1977)*. Madrid, Temas de Hoy, 2007.

SASTRE, C., BENÍTEZ, C. MUSTÉ, P. y ROCAMORA, J. *Terra Lliure. Punto de partida (1979-1995). Una biografía autorizada*. Tafalla, Txalaparta, 2013.

SAVATER, F. y MARTÍNEZ FRESNEDA, G., *Teoría y presencia de la tortura en España*. Barcelona, Anagrama 1982.

SCOTT, J.C. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México D.F., Editorial Era, 2000.

SEGOVIA, J.L. *Las cárceles de la democracia. Del déficit de ciudadanía a la producción de control*. Madrid, Ed. Bajo Cero, 2008.

SERNA, J. *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona, P.P.U., 1988.

SERRANO, R y SERRANO, D. *Toda España era una cárcel: Memorias de los presos del franquismo*. Madrid, Punto de Lectura, 2003.

SHALEV, S. *Supermax. Controlling risk through solitary confinement*. Willan publishing, 2008.

SIERRA, V. *Cartas Presas: La correspondencia carcelaria en la Guerra Civil y el Franquismo*. Marcial Pons, 2016.

SPIERENBURG, P. *The spectacle of suffering: executions and the evolution of repression: from a preindustrial metrópolis to the European experience*. Cambridge University Press, 1984.

Studia Historica. Historia contemporánea, nº 29, 2011. Monográfico dedicado a las cárceles de mujeres.

SULLIVAN, J. *El nacionalismo vasco radical*. Madrid, Alianza Editorial, 1988.

TÉBAR, J. “El movimiento obrero durante la transición y en democracia” en MOLINERO, C. e YSÁS, P. (coord..) *Las izquierdas en tiempos de transición*. Valencia, Universitat de València, 2016, pp. 169-194.

TÉLLEZ AGUILERA, A. *Los sistemas penitenciarios y sus prisiones. Derecho y realidad*. Madrid, Edisofer, 1998.

TUSELL, J. *La transición a la democracia. España, 1975-1982*. Madrid, Espasa Calpe, 2007.

TRINIDAD, P. *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVII-XX)*. Madrid, Alianza, 1991.

URAIN, J. *Nací cautivo*. Tafalla, Txalaparta, 2002.

Parra Iñesta, Eduardo. *Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990)*.

VARA MUÑOZ, J.L. “Cinco décadas de la Geografía de la percepción” en *Ería*, nº 77, 2008, pp. 371-384.

VV.AA., *Historia de la Preso Model de Barcelona*. Lleida, Pagés, 2000.

WACQUANT, L. *Las cárceles de la miseria*. Madrid, Alianza, 2000.

WACQUANT, L. “Probing the meta-prison” en ROSS, J.I. (ed.) *The globalization of supermax prison*. New Brunswick (NJ), Rutgers, 2013, prólogo.

WILHELMI, G. *Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la Transición. Madrid, 1975-1982* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid, 2014.

WILHELMI, G. *Romper el consenso. La izquierda radical en la Transición española (1975-1982)*. Madrid, siglo XXI, 2016.

WOLSINK, M. “Entranglement of interest and motives: Assumptions behind the NIMBY-theory on Facility Sitting” en *Urban Studies*, 1994, pp. 851-866.

YSÁS, P y MOLINERO, C. (eds.) *La transición, treinta años después: de la dictadura de la instauración y consolidación de la democracia*. Barcelona, Península, 2006.

ZAMBRANA, J. *La alternativa libertaria, Catalunya 1976-1979*. Edicions Fet à Ma, 2000.

ZAMORO, P. *A ambos lados del muro*. Tafalla, Txalaparta, 2005.

Fuentes documentales

Archivo de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (AAPCR).

-Sumario 22-1979. Juzgado de Instrucción de Manzanares.

-Sentencia 32/84.

-Recurso 1825-84 al Tribunal Supremo.

Lazkao Beneditarren Fundazioa (LBF).

-Gestoras 03-15.

-Carteles 002-060.

Fuentes legislativas

Decreto 3096/1973, de 14 de septiembre, por el que se publica el Código Penal, Texto Refundido conforme a la Ley 44/1971, de 15 de noviembre.

Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, sobre amnistía.

Real Decreto-ley 19/1977, de 14 de marzo, sobre medidas de gracia.

Real Decreto 2273/1977, de 29 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Instituciones Penitenciarias.

Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria. BOE 5 de octubre de 1979.

Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. BOE 23 junio de 1981.

LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

Fuentes hemerográficas

Publicaciones diarias

ABC (1979-1992)

Diario 16 (1979-1992)

El País (1976-1996)

Egin (1979-1992)

Lanza (1977-1992)

Publicaciones periódicas

Blanco y Negro (1979-1992)

CNT (1981-1982)

El Viejo Topo (1979-1990)

Herria Eliza 2000 (1981-1982)

Punto y Hora de Euskal Herria (1979-1990)

Fuentes orales

Entrevista a Josu Jiménez Zurbano. 27 enero 2014.

Entrevista a José María Villegas Chicoy, 12 junio 2014, por intermediación de Salhaketa.

Entrevista a Rosa Montero. Madrid, 29 julio 2014.

Entrevista a Jokin Urain. San Sebastián, 5 noviembre 2014.

Entrevista a Fermín Ventura. Pamplona, 8 noviembre 2014.

Entrevista anónima. 19 noviembre 2014.

Entrevista a Jokin Urain, 25 noviembre 2014.

Entrevista a José Trujillo y Saturnino Ruiz. Argamasilla de Alba, 16 de enero 2015.

Entrevista a José Balmón. Córdoba, 25 enero 2015.

Entrevista a Francisco Navarrete y Alfredo Casal. Febrero 2015. Cedida por Ricardo Jover

Entrevista a Carlos García Valdés. Alcalá de Henares, 18 febrero, 2015.

Entrevista a Manolo Revuelta. Madrid, 18 febrero 2015.

Entrevista a José Luis Galán. 3 diciembre 2015.

Entrevista a Karlos Salvarrey Usubiaga. 14 diciembre 2015.

Fuentes digitales

Portal del Congreso de los Diputados y del Senado. Consulta de las actas de sesiones del Congreso de los Diputados y del Senado y consulta de la Comisión de Presuntos malos tratos a detenidos en el País Vasco. www.congreso.es

Buscador del Tribunal Constitucional de España.

<http://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es/Busqueda/Index>

Etixerat, asociación de familiares y allegados de presos. Listado sobre presos vascos.

<http://www.etxerat.eus/index.php/es/pres-s/listado-direcciones>

Fundación de Víctimas del Terrorismo, estadísticas sobre víctimas.

http://www.fundacionvt.org/index.php?option=com_dbquery&Itemid=82&task=ExecuteQuery&qid=2&previousTask

Blog del Grupo de Estudios de Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas

<https://historiadelaprision.wordpress.com/>

Infoelectoral. <http://www.infoelectoral.interior.es/min/busquedaAvanzadaAction.html>

Wikipedia. Enciclopedia Global, que hemos usado como herramienta estadística.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>

World Prison Brief. Base de datos de estadísticas carcelarias

<http://www.prisonstudies.org/>

Parra Iñesta, Eduardo. Herrera de la Mancha, cárcel de castigo: Historia y memorias de presos de la COPEL, GRAPO y ETA (1979-1990).

Fuentes audiovisuales citadas

BARDEM, J. A. *Siete días de enero*. 5 Continents, Goya Producciones Cinematográficas, Les Films des deux mondes, 1978.

Índice de figuras

Tablas

Tabla nº 1. Comparativa de las condenas de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (1984) y el Tribunal Supremo (1985). Elaboración propia..... pág. 198

Tabla nº 2: Los 13 puntos anti ETA. Elaborada a partir de información en *Egin*, 4 noviembre 1983.....pág. 273

Gráficos

Gráfico nº 1. Tasa Penitenciaria en España 2000-2016. Elaboración propia a partir de datos en <http://www.prisonstudies.org/country/spain>..... pág. 112

Gráfico nº 2. Tasa penitenciaria en Europa en 2016. Elaboración propia a partir de datos en <http://www.prisonstudies.org>.....pág. 113

Gráfico nº 3. Tasa de Criminalidad en Europa en 2015. Elaboración propia partir de datos del Ministerio del Interior citados en <http://www.larazon.es/espana/espana-tercer-pais-europeo-con-la-tasa-de-criminalidad-mas-bajaFA10762632>.....pág. 113

Imágenes

Imagen nº 1. Dispersión de los presos de ETA a fecha de 10 de marzo de 1989. *ABC*, 10 mayo 1989.....pág. 314

Imagen nº 2. Dispersión de los presos de ETA a fecha de diciembre de 1990. *ABC*, 30 diciembre 1990.....pág. 320

Imagen nº 3. Cartel de Herri Batasuna tras la muerte de Mikel Lopetegui. *Egin*, 5 marzo 1988.....pág. 339